GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. **Registro DGC:** No. 001 1021 **Características:** 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes **Fecha:** Toluca de Lerdo, México, miércoles 5 de octubre de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE SALUD

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO No. IEEM/CG/41/2022.- POR EL QUE SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS DISTRITALES PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA 2023 Y ANEXOS.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO DIEGO DEL VALLE MARTÍNEZ DEL RÍO, COMO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 43 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA.

AVISOS JUDICIALES: 1559, 1581, 1585, 1586, 1590, 1591, 536-A1, 537-A1, 539-A1, 540-A1, 541-A1, 1803, 1823, 1828, 1833, 1834, 1835, 1836, 1840, 1841, 1843, 1852, 1853, 1857, 1862, 631-A1, 1929, 1970, 1971, 1972, 1974, 1975, 1978, 1981, 1982, 1985, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2007, 2008, 681-A1, 682-A1, 683-A1, 684-A1, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2091, 2095, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2112, 2113, 2114, 2115, 2118, 715-A1, 716-A1, 717-A1, 718-A1, 719-A1, 720-A1, 721-A1 y 722-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2104, 1800, 1824, 1830, 1831, 1832, 1844, 633-A1, 634-A1, 2089, 2090, 2092, 2093, 2094, 2096, 2110, 2111, 2116, 2117, 723-A1, 724-A1, 725-A1, 726-A1, 727-A1, 728-A1, 729-A1, 730-A1, 731-A1, 732-A1, 733-A1, 646-A1, 647-A1, 648-A1, 649-A1, 650-A1 y 734-A1.

TOMO
CCXIV
Número
63
300 IMPRESOS
SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: GOBERNACIÓN Secretaría de Gobernación; otro logotipo que dice: CONAVIM, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Escudo del Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

2022

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, RODRIGO JARQUE LIRA, POR LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo **(LGAMVLV)** regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravian sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de **"GOBERNACIÓN"**, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por **"GOBERNACIÓN"** en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de México.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación **(DOF)** el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"** la **CONAVIM** con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a **"GOBERNACIÓN"**, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo **(PEF 2022)**, publicado en el **DOF** el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la **AVGM**, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a $105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo **(LFPRH)**, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo **(RLFPRH)**, los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, destinará recursos previstos en el **PEF 2022**, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por María Isabel Sánchez Holguín, en su carácter de Titular de la Secretaría de las Mujeres de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, lo solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/MEX/AC2/SM/48.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo **(LINEAMIENTOS)**, el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo **(COMITÉ)** determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/MEX/AC2/SM/48. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio número CNPEVM/CAAEVF/172/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, los Acuerdos que emita el **COMITÉ** a través de la **CONAVIM**.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo **(RISEGOB).**

I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB.**

I.3. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.

I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00084.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la "Constitución"; 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador del Estado de México, Alfredo Del Mazo Maza, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 65, 77, fracción XXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.3. El Titular de la Secretaría General de Gobierno, **Luis Felipe Puente Espinosa**, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción I, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 y 7, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4 El Titular de la Secretaría de la Finanzas, Rodrigo Jarque Lira, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 6 y 7, fracciones V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.5 La Titular de la Secretaría de las Mujeres, Martha Hilda González Calderón, Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 19, fracción XIX, 33, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.6 Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada, número exterior 300, puerta 242, Colonia Toluca de Lerdo Centro, Código Postal 50000, Municipio de Toluca, Estado de México.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente **Prevención** Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el **DOF** el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: **AVGM/MEX/AC2/SM/48**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

Acción coadyuvante
Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: **AVGM/MEX/AC2/SM/48**, aprobado por el **COMITÉ** en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/057/31012022.

Los recursos federales se radicarán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	**Gobierno del Estado de México**
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Clave Bancaria Estandarizada (Clave) de 18 dígitos:	0124200 0118287945 4
Número de Cuenta Bancaria:	0118287945
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	MXP
Número de Sucursal y Plaza:	CR 0710 Banca de Gobierno Toluca, Plaza 0074
Fecha de apertura de la Cuenta:	11 de febrero de 2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.

Una vez que **"GOBERNACIÓN"** haya transferido los recursos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas la factura complemento **CFDI** en formato **PDF** y **XML**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **"COMITÉ"** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2022**, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **"COMITÉ"**, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS.**
b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
c. Apegarse a lo establecido en la **"LFPRH"**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.
b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **"LINEAMIENTOS"**: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
d. Realizar por conducto de la Secretaría de las Mujeres encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.
e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Titular de la Secretaría de las Mujeres y por el Titular de la Secretaría de Finanzas, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"** que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.
m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2022**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán:

Por **"GOBERNACIÓN"**

NOMBRE:	Susana Vanessa Otero González.
CARGO:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN:	Doctor José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, ciudad de México.
TELÉFONO:	52098800 extensión 30367
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:	sotero@segob.gob.mx

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

NOMBRE:	Alicia Trejo Patiño.
CARGO:	Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
DIRECCIÓN:	Avenida Miguel Hidalgo Poniente número 1031, Barrio San Bernardino, Código Postal. 50080, Municipio de Toluca, Estado de México.
TELÉFONO:	722 934 2700 Extensión 2756
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:	uippe.semujeres@edomex.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de las Mujeres informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría de las Mujeres.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales y estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **CONAVIM** en los informes que presente **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese

momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en un plazo no mayor de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del **PEF 2022**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 15 del mes de julio del año 2022.

Por **"GOBERNACIÓN".- EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN.- ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.- MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO.-** Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO".- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO.- ALFREDO DEL MAZO MAZA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- RODRIGO JARQUE LIRA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA.- MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN.- RÚBRICAS.**

SECRETARÍA DE SALUD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Salud.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2022
BANCO DE SANGRE

NO.CONS.	TIPO DE PRESTACION	CODIGO DE PRESTACION	NOMBRE SERVICIO	SERVICIO	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL VI	NIVEL VII
1	07-BANSAN	BCOSAN1	CONCENTRADO ERITROCITARIO	BANCO DE SANGRE	74.00	215.00	322.00	484.00	725.00	1,089.00	1,632.00
2	07-BANSAN	BCOSAN2	CONCENTRADO ERITROCITARIO PEDIÁTRICO	BANCO DE SANGRE	74.00	215.00	322.00	484.00	725.00	1,089.00	1,632.00
3	07-BANSAN	BCOSAN3	CONCENTRADO ERITROCITARIO LEUCOREDUCIDO	BANCO DE SANGRE	45.00	130.00	196.00	293.00	440.00	659.00	990.00
4	07-BANSAN	BCOSAN4	PLASMA FRESCO CONGELADO	BANCO DE SANGRE	106.00	310.00	464.00	696.00	1,045.00	1,567.00	2,350.00
5	07-BANSAN	BCOSAN5	CONCENTRADO PLAQUETARIO	BANCO DE SANGRE	74.00	215.00	322.00	484.00	725.00	1,089.00	1,632.00
6	07-BANSAN	BCOSAN6	AFÉRESIS PLAQUETARIA	BANCO DE SANGRE	286.00	830.00	1,245.00	1,869.00	2,804.00	4,204.00	6,307.00
7	07-BANSAN	BCOSAN7	CRIOPRECIPITADO	BANCO DE SANGRE	22.00	63.00	93.00	139.00	209.00	313.00	470.00
8	07-BANSAN	BCOSAN8	COOMBS DIRECTO: DETERMINACIÓN DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS IN VITRO	BANCO DE SANGRE	15.00	42.00	64.00	96.00	143.00	214.00	321.00
9	07-BANSAN	BCOSAN9	RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES	BANCO DE SANGRE	18.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
10	07-BANSAN	BCOSAN10	FENOTIPIFICACIÓN DE FACTOR Rh DEL PACIENTE	BANCO DE SANGRE	25.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	544.00
11	07-BANSAN	BCOSAN11	TIPIFICACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO ABO DEL PACIENTE	BANCO DE SANGRE	21.00	58.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00
12	07-BANSAN	BCOSAN12	PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD SANGUÍNEA	BANCO DE SANGRE	26.00	75.00	112.00	169.00	252.00	380.00	569.00
13	07-BANSAN	BCOSAN13	SEROLOGIA: ESTUDIOS DE ESCRUTINIO DE PRUEBAS DE HIV, HVC, HBsAg, BRUCELLA, CHAGAS DE PACIENTE	BANCO DE SANGRE	111.00	322.00	484.00	725.00	1,089.00	1,632.00	2,449.00
14	07-BANSAN	BCOSAN14	SESIÓN DE AFÉRESIS TERAPÉUTICA	BANCO DE SANGRE	990.00	2,872.00	4,309.00	6,463.00	9,697.00	14,542.00	21,813.00
15	07-BANSAN	BCOSAN15	RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO	BANCO DE SANGRE	990.00	2,872.00	4,309.00	6,463.00	9,697.00	14,542.00	21,813.00

DRA. MARIA JOSÉ PECERO HIDALGO.- DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. NORMA VERÓNICA VILLALVA.- SUBDIRECTORA DE FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- RÚBRICAS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Salud.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2022
PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍAS ROBÓTICAS

NO.CONS.	TIPO DE PRESTACIÓN	CODIGO DE PRESTACIÓN	PROCEDIMIENTO	SERVICIO	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL VI	NIVEL VII
1	04-CXGR	CROBOT.BYP	BYPASS GÁSTRICO ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	989.00	2,176.00	3,264.00	4,894.00	7,346.00	11,014.00	12,665.00
2	04-CXGR	CROBOT.COL	COLECISTECTOMÍA ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	881.00	1,939.00	2,908.00	4,362.00	6,547.00	9,816.00	11,286.00
3	04-CXGR	CROBOT.CMI	COLECTOMÍA ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	1,086.00	2,388.00	3,583.00	5,374.00	8,066.00	12,093.00	13,905.00
4	04-CXGR	CROBOT.DER	DERIVACIÓN BILIODIGESTIVA ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	1,121.00	2,466.00	3,700.00	5,549.00	8,329.00	12,489.00	14,360.00
5	04-CXGR	CROBOT.ESP	ESPLENECTOMÍA ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	989.00	2,176.00	3,264.00	4,894.00	7,346.00	11,014.00	12,665.00
6	04-CXGR	CROBOT.FUN	FUNDUPLICATURA ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	881.00	1,939.00	2,908.00	4,362.00	6,547.00	9,816.00	11,286.00
7	04-CXGR	CROBOT.HEP	HEPATECTOMÍA ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	1,121.00	2,466.00	3,700.00	5,549.00	8,329.00	12,489.00	14,360.00
8	04-CXGR	CROBOT.HIS	HISTERECTOMÍA ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	881.00	1,939.00	2,908.00	4,362.00	6,547.00	9,816.00	11,286.00
9	04-CXGR	CROBOT.LOB	LOBECTOMÍA PULMONAR ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	881.00	1,939.00	2,908.00	4,362.00	6,547.00	9,816.00	11,286.00
10	04-CXGR	CROBOT.MAN	MANGA GÁSTRICA ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	989.00	2,176.00	3,264.00	4,894.00	7,346.00	11,014.00	12,665.00
11	04-CXGR	CROBOT.MIO	MIOMECTOMÍA ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	881.00	1,939.00	2,908.00	4,362.00	6,547.00	9,816.00	11,286.00
12	04-CXGR	CROBOT.NEF	NEFRECTOMÍA ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	1,086.00	2,388.00	3,583.00	5,374.00	8,066.00	12,093.00	13,905.00
13	04-CXGR	CROBOT.PIN	PLASTIA INGUINAL ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	881.00	1,939.00	2,908.00	4,362.00	6,547.00	9,816.00	11,286.00
14	04-CXGR	CROBOT.PVE	PLASTIA VENTRAL ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	881.00	1,939.00	2,908.00	4,362.00	6,547.00	9,816.00	11,286.00
15	04-CXGR	CROBOT.VES	PLASTIA VESICO VAGINAL ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	881.00	1,939.00	2,908.00	4,362.00	6,547.00	9,816.00	11,286.00
16	04-CXGR	CROBOT.PRO	PROSTATECTOMÍA ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	1,086.00	2,388.00	3,583.00	5,374.00	8,066.00	12,093.00	13,905.00
17	04-CXGR	CROBOT.WHI	WHIPPLE ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	1,121.00	2,466.00	3,700.00	5,549.00	8,329.00	12,489.00	14,360.00
18	04-CXGR	CROBOT.REI	REIMPLANTE URETERAL ASISTIDA CON ROBOT	PROCED. ROBOTICO	1,086.00	2,388.00	3,583.00	5,374.00	8,066.00	12,093.00	13,905.00

***En este importe unicamente se considera el procedimiento , los insumos y materiales se consideran por separado , el desglose de cada cirugia varia por las condiciones del paciente.**

DRA. MARIA JOSÉ PECERO HIDALGO.- DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. NORMA VERÓNICA VILLALVA VELÁZQUEZ.- SUBDIRECTORA DE FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- RÚBRICAS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Salud.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2022
CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS

NO.CONS.	CODIGO DE PRESTACION	DESCRIPCION DEL TABULADOR HRAEZ	SERVICIO	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL VI	NIVEL VII
1	CIR-0001	BANDAJE SELECTIVO DE RAMAS PULMONARES CON COLOCACIÓN DE STENT.	CIRUGÍAS	3,399.00	7,476.00	11,214.00	16,822.00	25,249.00	37,856.00	43,532.00
2	CIR-0002	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA [ACTP] MÚLTIPLE O ATERECTOMIA CORONARIA REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN, CON O SIN USO DE AGENTE TROMBOLITICO	CIRUGÍAS	1,094.00	2,406.00	3,610.00	5,415.00	8,127.00	12,185.00	14,012.00
3	CIR-0003	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE (ACTP) O ATERECTOMIA CORONARIA CON USO DE AGENTE TROMBOLITICO	CIRUGÍAS	1,094.00	2,406.00	3,610.00	5,415.00	8,127.00	12,185.00	14,012.00
4	CIR-0004	BIOPSIA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE MENINGES CEREBRALES CERRADA	CIRUGÍAS	2,892.00	6,362.00	9,544.00	14,316.00	21,489.00	32,219.00	37,050.00
5	CIR-0005	BIOPSIA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE CEREBRO, CERRADA	CIRUGÍAS	2,892.00	6,362.00	9,544.00	14,316.00	21,489.00	32,219.00	37,050.00
6	CIR-0006	BIOPSIA DE CRÁNEO	CIRUGÍAS	807.00	1,775.00	2,662.00	3,993.00	5,993.00	8,985.00	10,334.00
7	CIR-0007	CRANEOTOMÍA	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
8	CIR-0008	DRENAJE DE HEMATOMA EPIDURAL	CIRUGÍAS	567.00	1,247.00	1,870.00	2,805.00	4,210.00	6,311.00	7,257.00
9	CIR-0009	DRENAJE DE HEMATOMA SUBDURAL	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
10	CIR-0010	CRANIECTOMÍA	CIRUGÍAS	96.00	210.00	315.00	472.00	709.00	1,062.00	1,221.00
11	CIR-0011	INCISIÓN Y DRENAJE DE SENO CRANEAL	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
12	CIR-0012	EXTRACCIÓN DE ELECTRODO (S) DE NEURO ESTIMULADOR INTRACRANEAL	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
13	CIR-0013	REAPERTURA DE CRANEOTOMÍA	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
14	CIR-0014	INSERCIÓN DE CATÉTER(ES) EN CAVIDAD O TEJIDO CRANEAL	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
15	CIR-0015	RETIRO DE CATÉTER(ES) DE CAVIDAD O TEJIDO CRANEAL	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
16	CIR-0016	COLOCACIÓN DE CATÉTER(ES) INTRACEREBRAL(ES) A TRAVÉS DE AGUJERO(S) DE TRÉPANO	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
17	CIR-0017	COLOCACIÓN DE DRENAJES EN CAVIDAD MEDIASTINAL	CIRUGÍAS	2,638.00	5,803.00	8,704.00	13,056.00	19,598.00	29,382.00	33,787.00
18	CIR-0018	COLOCACIÓN DE DERIV VENTRICULAR PERITON	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
19	CIR-0019	LAMINECTOMÍA	CIRUGÍAS	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
20	CIR-0020	BIOPSIA CERRADA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] DE NERVIO O GANGLIO CRANEAL O SIMPÁTICO PRO.	CIRUGÍAS	2,892.00	6,362.00	9,544.00	14,316.00	21,489.00	32,219.00	37,050.00
21	CIR-0021	ATRESIA DE ESÓFAGO	CIRUGÍAS	96.00	210.00	315.00	472.00	709.00	1,062.00	1,221.00
22	CIR-0022	BARTHOLINECTOMIA	CIRUGÍAS	34.00	76.00	115.00	172.00	259.00	387.00	445.00
23	CIR-0023	BIOPSIA DE PARPADO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
24	CIR-0024	CHALAZIÓN	CIRUGÍAS	26.00	57.00	84.00	128.00	192.00	287.00	331.00
25	CIR-0025	REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS POR TÉCNICA DE MÚSCULO FRONTAL CON SUTURA	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
26	CIR-0026	REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS POR TÉCNICA DE MÚSCULO FRONTAL CON SUSPENSIÓN FACIAL	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
27	CIR-0027	REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS POR RESECCIÓN O AVANCE DE MÚSCULO ELEVADOR O APONEUROSIS	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
28	CIR-0028	REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS POR OTRAS TÉCNICAS DEL MÚSCULO ELEVADOR	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
29	CIR-0029	REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS POR OTRA TÉCNICA TARSIANA	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00

30	CIR-0030	REPARACIÓN DE BLEFAROPTOSIS POR OTRAS TÉCNICAS	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
31	CIR-0031	REDUCCIÓN DE CORRECCIÓN EXCESIVA DE PTOSIS	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
32	CIR-0032	CORRECCIÓN DE RETRACCIÓN DEL PÁRPADO	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
33	CIR-0033	BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
34	CIR-0034	BIOPSIA DE SACO LAGRIMAL	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
35	CIR-0035	GLAUCOMA	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
36	CIR-0036	CATARATAS	CIRUGÍAS	60.00	134.00	200.00	300.00	450.00	675.00	776.00
37	CIR-0037	CIRUGÍA DE PÓLIPOS NASALES	CIRUGÍAS	60.00	134.00	200.00	300.00	450.00	675.00	776.00
38	CIR-0038	C. QX. SEPTUM NASAL	CIRUGÍAS	78.00	173.00	260.00	388.00	583.00	875.00	1,005.00
39	CIR-0039	ASPIRACIÓN Y LAVADO DE SENO NASAL (MAXILAR), NO ESPECIFICADO DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	149.00	329.00	492.00	739.00	1,108.00	1,663.00	1,912.00
40	CIR-0040	PUNCIÓN DE SENO NASAL (MAXILAR) PARA ASPIRACIÓN O LAVADO	CIRUGÍAS	149.00	329.00	492.00	739.00	1,108.00	1,663.00	1,912.00
41	CIR-0041	ASPIRACIÓN O LAVADO DE SENO NASAL (MAXILAR), A TRAVÉS DE ORIFICIO NATURAL	CIRUGÍAS	149.00	329.00	492.00	739.00	1,108.00	1,663.00	1,912.00
42	CIR-0042	BIOPSIA INCISIONAL CIRUGÍA MAXILOFACIAL	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
43	CIR-0043	CIRUGÍA DE TERCER MOLAR	CIRUGÍAS	25.00	54.00	81.00	123.00	183.00	275.00	316.00
44	CIR-0044	CIRUGÍA PERIAPICAL	CIRUGÍAS	25.00	54.00	81.00	123.00	183.00	275.00	316.00
45	CIR-0045	FRENILECTOMÍAS	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
46	CIR-0046	FRENILLO LINGUAL CORTO: FRENILECTOMÍA	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
47	CIR-0047	MAMAS DE REDUCCIÓN UNILATERAL	CIRUGÍAS	88.00	193.00	288.00	434.00	650.00	975.00	1,121.00
48	CIR-0048	MAMAS DE REDUCCIÓN BILATERAL	CIRUGÍAS	226.00	496.00	1,070.00	1,649.00	2,192.00	2,808.00	5,613.00
49	CIR-0049	CIRUGÍA DE LABIO FISURADO	CIRUGÍAS	32.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	416.00
50	CIR-0050	CIRUGÍA DE PALADAR FISURADO	CIRUGÍAS	32.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	416.00
51	CIR-0051	AMIGDALECTOMÍA CON O SIN ADENOIDECTOMÍA.	CIRUGÍAS	82.00	183.00	274.00	411.00	616.00	925.00	1,064.00
52	CIR-0052	LARINGECTOMÍAS PARCIALES	CIRUGÍAS	88.00	193.00	288.00	434.00	650.00	975.00	1,121.00
53	CIR-0053	LARINGECTOMÍA TOTAL	CIRUGÍAS	98.00	215.00	321.00	483.00	725.00	1,088.00	1,251.00
54	CIR-0054	BIOPSIA CERRADA DE LARINGE [ENDOSCÓPICA]	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
55	CIR-0055	BIOPSIA CERRADA DE TRÁQUEA [ENDOSCÓPICA]	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
56	CIR-0056	DECORTICACIÓN PULMONAR	CIRUGÍAS	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
57	CIR-0057	CIRUGÍA DE REEMPLAZO VALVULAR AORTICA (EMPLEO DE PRÓTESIS MECÁNICAS, BIOLÓGICAS O STENTLESS) AORTICO	CIRUGÍAS	3,301.00	7,261.00	10,892.00	16,338.00	24,524.00	36,770.00	42,281.00
58	CIR-0058	CIRUGÍA DE REEMPLAZO VALVULAR MITRAL (EMPLEO DE PRÓTESIS MECÁNICAS, BIOLÓGICAS O STENTLESS)	CIRUGÍAS	3,301.00	7,261.00	10,892.00	16,338.00	24,524.00	36,770.00	42,281.00
59	CIR-0059	CIRUGÍA DE REEMPLAZO VALVULAR TRICUSPIDEA (EMPLEO DE PRÓTESIS MECÁNICAS, BIOLÓGICAS O STENTLESS)	CIRUGÍAS	3,301.00	7,261.00	10,892.00	16,338.00	24,524.00	36,770.00	42,281.00
60	CIR-0060	CIERRE DE COMUNICACIÓN INTERAURICULAR	CIRUGÍAS	1,333.00	2,932.00	4,398.00	6,597.00	9,903.00	14,848.00	17,074.00
61	CIR-0061	CORRECCIÓN CIA	CIRUGÍAS	5,344.00	11,758.00	17,637.00	26,457.00	39,711.00	59,540.00	68,467.00
62	CIR-0062	CORRECCIÓN CIV	CIRUGÍAS	4,448.00	9,786.00	14,680.00	22,020.00	33,052.00	49,555.00	56,983.00
63	CIR-0063	CIERRE DE COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR	CIRUGÍAS	4,448.00	9,786.00	14,680.00	22,020.00	33,052.00	49,555.00	56,983.00
64	CIR-0064	OTRA REPARACIÓN NO ESPECIFICADA DE DEFECTOS DE TABIQUES CARDÍACOS	CIRUGÍAS	1,333.00	2,932.00	4,398.00	6,597.00	9,903.00	14,848.00	17,074.00
65	CIR-0065	OTRA REPARACIÓN NO ESPECIFICADA DE DEFECTO DE COJINES ENDOCÁRDICOS	CIRUGÍAS	1,333.00	2,932.00	4,398.00	6,597.00	9,903.00	14,848.00	17,074.00
66	CIR-0066	CORRECCIÓN DE ESTENOSIS PULMONAR, ATRESIA PULMONAR Y TETRALOGÍA DE FALLOT	CIRUGÍAS	6,597.00	14,513.00	21,768.00	32,654.00	49,014.00	73,489.00	84,505.00
67	CIR-0067	ANASTOMOSIS TRONCO VENOSO AURICULAR DERECHO	CIRUGÍAS	90.00	198.00	296.00	444.00	668.00	999.00	1,150.00
68	CIR-0068	CIERRE DE VENTANA AORTOPULMONAR	CIRUGÍAS	1,886.00	4,148.00	6,224.00	9,335.00	14,012.00	21,009.00	24,158.00
69	CIR-0069	CIERRE DE CONDUCTO ARTERIOSO PERSISTENTE	CIRUGÍAS	1,886.00	4,148.00	6,224.00	9,335.00	14,012.00	21,009.00	24,158.00

70	CIR-0070	CORRECCIÓN TOTAL O TRANSPOSICIÓN DE GRANDES VASOS, NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO	CIRUGÍAS	1,886.00	4,148.00	6,224.00	9,335.00	14,012.00	21,009.00	24,158.00
71	CIR-0071	AMPLIACIÓN DEL TRACTO DE SALIDA DEL VENTRÍCULO DERECHO Y ARTERIA PULMONAR CON INFUNDIBULECTOMÍA	CIRUGÍAS	1,886.00	4,148.00	6,224.00	9,335.00	14,012.00	21,009.00	24,158.00
72	CIR-0072	AMPLIACIÓN DE ANILLO AÓRTICO TIPO MANOUGUIAN	CIRUGÍAS	3,301.00	7,261.00	10,892.00	16,338.00	24,524.00	36,770.00	42,281.00
73	CIR-0073	AMPLIACIÓN DE ANILLO AÓRTICO TIPO NICK	CIRUGÍAS	3,301.00	7,261.00	10,892.00	16,338.00	24,524.00	36,770.00	42,281.00
74	CIR-0074	AMPLIACIÓN DE ANILLO AÓRTICO CON RECONSTRUCCIÓN DE CONTINUIDAD MITRO-AORTICA	CIRUGÍAS	3,301.00	7,261.00	10,892.00	16,338.00	24,524.00	36,770.00	42,281.00
75	CIR-0075	CIRUGÍA DE REEMPLAZO VALVULAR MITRO TRICÚSPIDEO (EMPLEO DE PRÓTESIS MECÁNICAS, BIOLÓGICAS O STENTLESS)	CIRUGÍAS	3,301.00	7,261.00	10,892.00	16,338.00	24,524.00	36,770.00	42,281.00
76	CIR-0076	CIRUGÍA DE REVASCULARIZACIÓN MIOCÁRDICA AORTO-CORONARIA	CIRUGÍAS	5,764.00	12,679.00	19,019.00	28,527.00	42,820.00	64,202.00	73,827.00
77	CIR-0077	CATETERISMOS DERECHOS	CIRUGÍAS	398.00	876.00	1,314.00	1,971.00	2,960.00	4,437.00	5,101.00
78	CIR-0078	CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO CON CORONARIOGRAFÍA	CIRUGÍAS	986.00	2,166.00	3,250.00	4,876.00	7,319.00	10,973.00	12,618.00
79	CIR-0079	COLOCACIÓN BALÓN DE CONTRA PULSACIÓN	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
80	CIR-0080	COLOCACIÓN DE MARCAPASO DEFINITIVO UNICAMERAL	CIRUGÍAS	654.00	1,438.00	2,158.00	3,237.00	4,859.00	7,286.00	8,378.00
81	CIR-0081	COLOCACIÓN DE MARCAPASOS DEFINITIVO TRICAMERAL	CIRUGÍAS	1,571.00	3,455.00	5,184.00	7,776.00	11,670.00	17,497.00	20,121.00
82	CIR-0082	COLOCACIÓN DE CARDIOVERTER DESFIBRILADOR	CIRUGÍAS	1,080.00	2,375.00	3,561.00	5,342.00	8,020.00	12,023.00	13,826.00
83	CIR-0083	AMPLIACIÓN DE AORTA ASCENDENTE POR ESTENOSIS SUPRAVALVULAR	CIRUGÍAS	3,301.00	7,261.00	10,892.00	16,338.00	24,524.00	36,770.00	42,281.00
84	CIR-0084	ENDARTERECTOMÍA CAROTIDEA	CIRUGÍAS	429.00	943.00	1,414.00	2,121.00	3,184.00	4,775.00	5,490.00
85	CIR-0085	LIGADURA Y EXTIRPACIÓN DE VENAS VARICOSAS	CIRUGÍAS	1,855.00	4,083.00	6,123.00	9,186.00	13,787.00	20,671.00	23,771.00
86	CIR-0086	COLOCACIÓN DE CATÉTER BLANDO	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
87	CIR-0087	DERIVACIÓN ATRIOVENTRICULAR	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
88	CIR-0088	ANASTOMOSIS DE VENA CAVA-ARTERIA PULMONAR	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
89	CIR-0089	DESVIACIÓN AORTA-SUBCLAVIA-CAROTÍDEA	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
90	CIR-0090	OTRA DERIVACIÓN O DESVIACIÓN VASCULAR INTRATORÁCICA	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
91	CIR-0091	DERIVACIÓN AORTA-RENAL	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
92	CIR-0092	DERIVACIÓN AORTA-ILIACA-FEMORAL	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
93	CIR-0093	OTRAS DERIVACIONES O DESVIACIONES VASCULARES INTRAABDOMINALES	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
94	CIR-0094	ARTERIOVENOSTOMÍA PARA DIÁLISIS RENAL	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
95	CIR-0095	DERIVACIÓN VASCULAR EXTRACRANEAL-INTRACRANEAL (EC-IC)	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
96	CIR-0096	OTRA DERIVACIÓN O DESVIACIÓN VASCULAR (PERIFÉRICA)	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
97	CIR-0097	DERIVACIÓN ESPLENO RENAL	CIRUGÍAS	90.00	198.00	296.00	444.00	668.00	999.00	1,150.00
98	CIR-0098	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE CIRUGÍA VASCULAR	CIRUGÍAS	83.00	185.00	277.00	416.00	625.00	937.00	1,078.00
99	CIR-0099	REVISIÓN DE DERIVACIÓN ARTERIOVENOSA PARA DIÁLISIS RENAL	CIRUGÍAS	83.00	185.00	277.00	416.00	625.00	937.00	1,078.00
100	CIR-0100	EXTRACCIÓN DE DERIVACIÓN ARTERIOVENOSA PARA DIÁLISIS RENAL	CIRUGÍAS	83.00	185.00	277.00	416.00	625.00	937.00	1,078.00
101	CIR-0101	OTRA REVISIÓN DE PROCEDIMIENTO VASCULAR	CIRUGÍAS	83.00	185.00	277.00	416.00	625.00	937.00	1,078.00
102	CIR-0102	CLIPAJE DE ANEURISMA CEREBRALES	CIRUGÍAS	945.00	2,079.00	3,118.00	4,676.00	7,019.00	10,523.00	12,101.00
103	CIR-0103	CORRECCIÓN DE FÍSTULA	CIRUGÍAS	81.00	179.00	270.00	406.00	609.00	913.00	1,049.00
104	CIR-0104	IMPLANTACIÓN DE MARCAPASO TEMPORAL	CIRUGÍAS	31.00	69.00	103.00	156.00	234.00	349.00	403.00
105	CIR-0105	EMBOLIZACIÓN ANEURISMA	CIRUGÍAS	1,817.00	3,999.00	5,998.00	8,996.00	13,504.00	20,247.00	23,282.00
106	CIR-0106	ESPLENECTOMÍA	CIRUGÍAS	1,169.00	2,572.00	3,858.00	5,787.00	8,685.00	13,023.00	14,974.00
107	CIR-0107	GASTRECTOMÍA	CIRUGÍAS	1,744.00	3,835.00	5,753.00	8,631.00	12,953.00	19,422.00	22,334.00
108	CIR-0108	GASTROSTOMÍA	CIRUGÍAS	50.00	111.00	167.00	249.00	375.00	562.00	647.00
109	CIR-0109	INCISIÓN DE INTESTINO, NO ESPECIFICADO DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	96.00	210.00	315.00	472.00	709.00	1,062.00	1,221.00

110	CIR-0110	INCISIÓN DE DUODENO	CIRUGÍAS	96.00	210.00	315.00	472.00	709.00	1,062.00	1,221.00
111	CIR-0111	OTRA INCISIÓN DE INTESTINO DELGADO	CIRUGÍAS	96.00	210.00	315.00	472.00	709.00	1,062.00	1,221.00
112	CIR-0112	INCISIÓN DE INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	96.00	210.00	315.00	472.00	709.00	1,062.00	1,221.00
113	CIR-0113	COLECTOMÍA (RESECCIÓN DE COLON)	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
114	CIR-0114	HEMICOLECTOMÍAS O COLECTOMÍAS	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
115	CIR-0115	ANASTOMOSIS DE HÍGADO. RIÑÓN Y T. DIGESTIVO	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
116	CIR-0116	COLOSTOMÍA O CIERRE	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
117	CIR-0117	APENDICECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
118	CIR-0118	APENDICECTOMÍA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
119	CIR-0119	PROCTOTOMÍA	CIRUGÍAS	95.00	208.00	311.00	467.00	701.00	1,050.00	1,207.00
120	CIR-0120	CIRUGÍA MENOR DE RECTO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
121	CIR-0121	FISTULECTOMÍAS	CIRUGÍAS	53.00	116.00	174.00	262.00	391.00	587.00	676.00
122	CIR-0122	ESCLEROTERAPIA DE HEMORROIDES	CIRUGÍAS	35.00	78.00	118.00	177.00	267.00	401.00	459.00
123	CIR-0123	HEMORROIDECTOMIAS	CIRUGÍAS	76.00	168.00	251.00	378.00	567.00	850.00	977.00
124	CIR-0124	COLECISTECTOMIA	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
125	CIR-0125	COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	105.00	233.00	347.00	522.00	783.00	1,174.00	1,352.00
126	CIR-0126	COLEDOCORRAFIA	CIRUGÍAS	53.00	116.00	174.00	262.00	391.00	587.00	676.00
127	CIR-0127	DRENAJE PERCUTANEO DE QUISTE, PSEUDOQUISTE Y ABSCESO PANCREÁTICO POR CATÉTER	CIRUGÍAS	1,305.00	2,870.00	4,306.00	6,458.00	9,695.00	14,535.00	16,714.00
128	CIR-0128	OTRA PANCREATOTOMÍA	CIRUGÍAS	881.00	1,938.00	2,906.00	4,360.00	6,544.00	9,810.00	11,281.00
129	CIR-0129	HERNIA INGUINAL	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
130	CIR-0130	HERNIA CRURAL	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
131	CIR-0131	HERNIA UMBILICAL Y PARAUMBILICAL	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
132	CIR-0132	HERNIA HIATAL	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
133	CIR-0133	ABSCESO RESIDUAL DE PARED ABDOMINAL	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
134	CIR-0134	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	CIRUGÍAS	395.00	869.00	1,303.00	1,955.00	2,934.00	4,399.00	5,059.00
135	CIR-0135	REAPERTURA DE LAPARATOMÍA RECIENTE	CIRUGÍAS	395.00	869.00	1,303.00	1,955.00	2,934.00	4,399.00	5,059.00
136	CIR-0136	OTRA LAPAROTOMÍA	CIRUGÍAS	395.00	869.00	1,303.00	1,955.00	2,934.00	4,399.00	5,059.00
137	CIR-0137	LISIS LAPAROSCÓPICA DE ADHERENCIAS PERITONEALES	CIRUGÍAS	102.00	225.00	337.00	506.00	758.00	1,137.00	1,308.00
138	CIR-0138	OTRAS LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES	CIRUGÍAS	102.00	225.00	337.00	506.00	758.00	1,137.00	1,308.00
139	CIR-0139	DRENAJE ABDOMINAL PERCUTÁNEO	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
140	CIR-0140	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA CAVIDAD PERITONEAL	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
141	CIR-0141	CREACIÓN DE FÍSTULA CUTÁNEO PERITONEAL	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
142	CIR-0142	CREACIÓN DE DERIVACIÓN PERITONEO-VASCULAR (SHUNT)	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
143	CIR-0143	INCISIÓN DE PERITONEO	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
144	CIR-0144	INYECCIÓN DE AIRE EN CAVIDAD PERITONEAL	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
145	CIR-0145	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DE ACCIÓN LOCAL EN CAVIDAD PERITONEAL	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
146	CIR-0146	DIÁLISIS PERITONEAL	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
147	CIR-0147	OTRA OPERACIÓN DE LA REGIÓN ABDOMINAL	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
148	CIR-0148	CIRUGÍA PIELOPLASTIA	CIRUGÍAS	881.00	1,938.00	2,906.00	4,360.00	6,544.00	9,810.00	11,281.00
149	CIR-0149	CIRUGÍA PIELOPLASTIA LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	881.00	1,938.00	2,906.00	4,360.00	6,544.00	9,810.00	11,281.00
150	CIR-0150	BIOPSIA RENAL	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
151	CIR-0151	NEFRECTOMÍA	CIRUGÍAS	1,086.00	2,390.00	3,584.00	5,376.00	8,069.00	12,098.00	13,912.00
152	CIR-0152	ESTENOSIS URETERO PIELICA BILATERAL: PLASTIA BILATERAL	CIRUGÍAS	873.00	1,920.00	2,880.00	4,321.00	6,485.00	9,724.00	11,181.00
153	CIR-0153	HIPOSPADIAS: PLASTIA DE URETRA PENEANA	CIRUGÍAS	702.00	1,543.00	2,314.00	3,471.00	5,211.00	7,811.00	8,982.00
154	CIR-0154	SUTURA DE LACERACIÓN DE URETRA	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
155	CIR-0155	CIERRE DE URETROSTOMÍA	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
156	CIR-0156	CIERRE DE OTRA FÍSTULA DE URETRA	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00

157	CIR-0157	REANASTOMOSIS DE URETRA	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
158	CIR-0158	REPARACIÓN DE HIPOSPADIAS O EPISPADIAS	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
159	CIR-0159	OTRA RECONSTRUCCIÓN DE URETRA	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
160	CIR-0160	MEATOPLASTIA URETRAL	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
161	CIR-0161	OTRA REPARACIÓN DE URETRA	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
162	CIR-0162	COLOCACIÓN DE CATÉTER DOBLE J	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
163	CIR-0163	HIDROCELECTOMÍA	CIRUGÍAS	1,134.00	2,495.00	3,743.00	5,614.00	8,427.00	12,636.00	14,529.00
164	CIR-0164	CIRCUNCISIÓN	CIRUGÍAS	32.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	416.00
165	CIR-0165	CONIZACIÓN DE CÉRVIX	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
166	CIR-0166	CERCLAJE DE CÉRVIX	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
167	CIR-0167	REPARACIÓN DE FÍSTULA DE CUELLO UTERINO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
168	CIR-0168	OTRA REPARACIÓN DEL CUELLO UTERINO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
169	CIR-0169	HISTEROSCOPIA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
170	CIR-0170	HISTEROTOMÍA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
171	CIR-0171	BIOPSIA ABIERTA DE ÚTERO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
172	CIR-0172	BIOPSIA ABIERTA DE LIGAMENTOS UTERINOS	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
173	CIR-0173	BIOPSIA CERRADA DE LIGAMENTOS UTERINOS	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
174	CIR-0174	BIOPSIA CERRADA DE ÚTERO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
175	CIR-0175	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE ÚTERO Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
176	CIR-0176	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
177	CIR-0177	OTRA HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL Y LA NO ESPECIFICADA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
178	CIR-0178	HISTERECTOMÍA VAGINAL ASISTIDA POR LAPAROSCOPIA (HVAL)	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
179	CIR-0179	OTRA HISTERECTOMÍA VAGINAL Y LA NO ESPECIFICADA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
180	CIR-0180	HISTERECTOMÍA RADICAL ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
181	CIR-0181	OTRA HISTERECTOMÍA RADICAL ABDOMINAL Y LA NO ESPECIFICADA	CIRUGÍAS	989.00	2,175.00	3,263.00	4,893.00	7,344.00	11,010.00	12,662.00
182	CIR-0182	HISTERECTOMÍA RADICAL VAGINAL LAPAROSCÓPICA [HRVL]	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
183	CIR-0183	OTRA HISTERECTOMÍA RADICAL VAGINAL Y LA NO ESPECIFICADA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
184	CIR-0184	OTRAS HISTERECTOMÍAS Y LAS NO ESPECIFICADAS	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
185	CIR-0185	DILATACIÓN Y LEGRADO PARA TERMINACIÓN DEL EMBARAZO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
186	CIR-0186	DILATACIÓN Y LEGRADO DESPUÉS DE PARTO O ABORTO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
187	CIR-0187	OTRA DILATACIÓN Y LEGRADO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
188	CIR-0188	OTRA REPARACIÓN DEL ÚTERO Y SUS ESTRUCTURAS DE SOPORTE	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
189	CIR-0189	COLPOPERINOGRAFIA (CIRUGÍA P/CORREC. EST. PELV.)	CIRUGÍAS	65.00	143.00	215.00	321.00	483.00	725.00	833.00
190	CIR-0190	INDUCCIÓN DEL PARTO POR RUPTURA ARTIFICIAL DE LAS MEMBRANAS	CIRUGÍAS	966.00	2,125.00	3,187.00	4,781.00	7,177.00	10,761.00	12,373.00
191	CIR-0191	CESÁREA	CIRUGÍAS	96.00	210.00	315.00	472.00	709.00	1,062.00	1,221.00
192	CIR-0192	CIRUGÍA ATM PRÓTESIS	CIRUGÍAS	47.00	103.00	156.00	234.00	349.00	525.00	604.00
193	CIR-0193	FRACTURA TERCIO MEDIO CIGOMÁTICO MALAR	CIRUGÍAS	35.00	78.00	118.00	177.00	267.00	401.00	459.00
194	CIR-0194	FRACTURA MANDIBULAR INESTABLE Y FER. (OSTEO.)	CIRUGÍAS	14.00	30.00	44.00	67.00	100.00	149.00	172.00
195	CIR-0195	FRACTURA DENTOALVEOLAR FÉRULA APARTE	CIRUGÍAS	35.00	78.00	118.00	177.00	267.00	401.00	459.00
196	CIR-0196	HALLUS VALGUS BILATERAL	CIRUGÍAS	58.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00	748.00
197	CIR-0197	MIEMBRO PÉLVICO REDUCCIÓN MANUAL LUXACIONES	CIRUGÍAS	35.00	78.00	118.00	177.00	267.00	401.00	459.00
198	CIR-0198	DEDOS REDUCCIÓN MANUAL LUXACIONES GLENOHUMERAL	CIRUGÍAS	20.00	42.00	64.00	95.00	142.00	212.00	244.00
199	CIR-0199	MIEMBRO TORÁXICO REDUCCIÓN QUIRÚRGICA LUXACIONES GLENOHUMERAL	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
200	CIR-0200	ARTRODESIS COLUMNA	CIRUGÍAS	88.00	193.00	288.00	434.00	650.00	975.00	1,121.00
201	CIR-0201	ARTRODESIS TOBILLO	CIRUGÍAS	106.00	235.00	351.00	527.00	792.00	1,188.00	1,365.00
202	CIR-0202	ARTRODESIS CADERA	CIRUGÍAS	91.00	200.00	300.00	450.00	676.00	1,013.00	1,164.00

203	CIR-0203	ARTRODESIS HOMBRO	CIRUGÍAS	83.00	185.00	277.00	416.00	625.00	937.00	1,078.00
204	CIR-0204	ARTROPLASTIA TOTAL CADERA	CIRUGÍAS	95.00	208.00	311.00	467.00	701.00	1,050.00	1,207.00
205	CIR-0205	ARTROPLASTIA PARCIAL CADERA	CIRUGÍAS	76.00	168.00	251.00	378.00	567.00	850.00	977.00
206	CIR-0206	FUSIÓN O REFUSIÓN DE 2-3 VÉRTEBRAS	CIRUGÍAS	96.00	210.00	315.00	472.00	709.00	1,062.00	1,221.00
207	CIR-0207	FUSIÓN O REFUSIÓN DE 4-8 VÉRTEBRAS	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
208	CIR-0208	FUSIÓN O REFUSIÓN DE 9 Ó MÁS VÉRTEBRAS	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
209	CIR-0209	VERTEBROPLASTIA PERCUTÁNEA	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
210	CIR-0210	AUMENTO PERCUTÁNEO VERTEBRAL	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
211	CIR-0211	DEDO DESARTICULACIÓN	CIRUGÍAS	14.00	30.00	44.00	67.00	100.00	149.00	172.00
212	CIR-0212	AMPUTACIÓN MANO	CIRUGÍAS	47.00	103.00	156.00	234.00	349.00	525.00	604.00
213	CIR-0213	AMPUTACIÓN ANTEBRAZO	CIRUGÍAS	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
214	CIR-0214	AMPUTACIÓN BRAZO	CIRUGÍAS	56.00	124.00	185.00	277.00	416.00	625.00	719.00
215	CIR-0215	AMPUTACIÓN PIE	CIRUGÍAS	60.00	134.00	200.00	300.00	450.00	675.00	776.00
216	CIR-0216	AMPUTACIÓN PIERNA	CIRUGÍAS	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
217	CIR-0217	AMPUTACIÓN MUSLO	CIRUGÍAS	78.00	173.00	260.00	388.00	583.00	875.00	1,005.00
218	CIR-0218	BIOPSIA DE GLÁNDULA MAMARIA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
219	CIR-0219	MASTECTOMÍA	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
220	CIR-0220	MASTECTOMÍA RADICAL	CIRUGÍAS	791.00	1,740.00	2,610.00	3,915.00	5,876.00	8,811.00	10,133.00
221	CIR-0221	ASPIRACIÓN DE MAMA	CIRUGÍAS	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
222	CIR-0222	INYECCIÓN DE AGENTE TERAPÉUTICO EN MAMA	CIRUGÍAS	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
223	CIR-0223	REVISIÓN DE IMPLANTE DE MAMA	CIRUGÍAS	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
224	CIR-0224	EXTRACCIÓN DE IMPLANTE DE MAMA	CIRUGÍAS	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
225	CIR-0225	INSERCIÓN DE EXPANSORES DEL TEJIDO MAMARIO	CIRUGÍAS	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
226	CIR-0226	EXTRACCIÓN DE EXPANSORES DE TEJIDO MAMARIO	CIRUGÍAS	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
227	CIR-0227	OTRA OPERACIÓN SOBRE LA MAMA	CIRUGÍAS	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
228	CIR-0228	ESCARECTOMÍA (DEBRIDACIÓN Y ASEO QUIRÚRGICO)	CIRUGÍAS	491.00	1,082.00	1,621.00	2,432.00	3,652.00	5,474.00	6,295.00
229	CIR-0229	EXTIRPACIÓN DE TUMORES DE PIEL BENIGNOS	CIRUGÍAS	26.00	57.00	84.00	128.00	192.00	287.00	331.00
230	CIR-0230	INJERTOS DE PIEL MAYORES	CIRUGÍAS	103.00	227.00	341.00	511.00	767.00	1,150.00	1,323.00
231	CIR-0231	INJERTOS DE PIEL MENORES	CIRUGÍAS	43.00	94.00	141.00	211.00	316.00	475.00	547.00
232	CIR-0232	COLGAJOS	CIRUGÍAS	53.00	116.00	174.00	262.00	391.00	587.00	676.00
233	CIR-0233	CICATRICES MAYORES	CIRUGÍAS	37.00	81.00	123.00	183.00	275.00	412.00	475.00
234	CIR-0234	ESOFAGOMIOTOMÍA	CIRUGÍAS	2,550.00	3,391.00	5,085.00	7,624.00	11,438.00	17,156.00	25,736.00
235	CIR-0235	SUTURA DE LACERACIÓN, DESGARRO O HERIDA DEL ESÓFAGO	CIRUGÍAS	1,300.00	1,728.00	2,591.00	3,885.00	5,827.00	8,740.00	13,112.00
236	CIR-0236	EXTIRPACIÓN O ELIMINACIÓN (DESTRUCCIÓN) ENDOSCÓPICA DE LESIÓN O DE TEJIDO DEL ESTÓMAGO	CIRUGÍAS	317.00	698.00	1,048.00	1,572.00	2,359.00	3,538.00	4,067.00
237	CIR-0237	OTRA VAGOTOMÍA SELECTIVA	CIRUGÍAS	1,987.00	2,642.00	3,962.00	5,941.00	8,911.00	13,367.00	20,052.00
238	CIR-0238	PROCEDIMIENTOS LAPAROSCÓPICOS PARA CREACIÓN DE COMPETENCIA DEL ESFÍNTER GASTROESOFÁGICO	CIRUGÍAS	3,250.00	4,323.00	6,481.00	9,719.00	14,577.00	21,866.00	32,800.00
239	CIR-0239	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	91.00	200.00	300.00	450.00	676.00	1,013.00	1,164.00
240	CIR-0240	POLIPECTOMÍA ENDOSCÓPICA DEL INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	273.00	603.00	903.00	1,355.00	2,035.00	3,049.00	3,507.00
241	CIR-0241	CECECTOMÍA ABIERTA Y OTRA CECECTOMÍA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
242	CIR-0242	HEMICOLECTOMÍA DERECHA ABIERTA Y OTRA HEMICOLECTOMÍA DERECHA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
243	CIR-0243	COLOSTOMÍA, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
244	CIR-0244	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE HEMORROIDES	CIRUGÍAS	35.00	78.00	118.00	177.00	267.00	401.00	459.00
245	CIR-0245	EXTIRPACIÓN DE HEMORROIDES	CIRUGÍAS	76.00	168.00	251.00	378.00	567.00	850.00	977.00
246	CIR-0246	EXPLORACIÓN DE COLÉDOCO	CIRUGÍAS	53.00	116.00	174.00	262.00	391.00	587.00	676.00
247	CIR-0247	OTRA OPERACIÓN SOBRE EL TRACTO BILIAR	CIRUGÍAS	532.00	1,169.00	1,754.00	2,633.00	3,952.00	5,923.00	6,812.00

248	CIR-0248	REPARACIÓN UNILATERAL DE HERNIA INGUINAL, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
249	CIR-0249	REPARACIÓN UNILATERAL DE HERNIA CRURAL CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
250	CIR-0250	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN DE HERNIA UMBILICAL CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
251	CIR-0251	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA, ABORDAJE ABDOMINAL	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
252	CIR-0252	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA, ABORDAJE ABDOMINAL, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	2,276.00	3,027.00	4,537.00	6,802.00	10,205.00	15,307.00	22,962.00
253	CIR-0253	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MAXILAR	CIRUGÍAS	812.00	1,081.00	1,619.00	2,428.00	3,643.00	5,465.00	8,197.00
254	CIR-0254	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MANDIBULAR	CIRUGÍAS	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
255	CIR-0255	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA ALVEOLAR	CIRUGÍAS	812.00	1,081.00	1,619.00	2,428.00	3,643.00	5,465.00	8,197.00
256	CIR-0256	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA. SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	812.00	1,081.00	1,619.00	2,428.00	3,643.00	5,465.00	8,197.00
257	CIR-0257	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	157.00	345.00	518.00	778.00	1,167.00	1,749.00	2,012.00
258	CIR-0258	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE HOMBRO	CIRUGÍAS	157.00	345.00	518.00	778.00	1,167.00	1,749.00	2,012.00
259	CIR-0259	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE HOMBRO	CIRUGÍAS	812.00	1,081.00	1,619.00	2,428.00	3,643.00	5,465.00	8,197.00
260	CIR-0260	ARTROSCOPIA. SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	1,474.00	1,960.00	2,939.00	4,408.00	6,613.00	9,918.00	14,877.00
261	CIR-0261	ARTROSCOPIA. OTROS SITIOS ESPECIFICADOS	CIRUGÍAS	1,312.00	1,746.00	2,618.00	3,925.00	5,887.00	8,832.00	13,247.00
262	CIR-0262	SINOVECTOMÍA. RODILLA	CIRUGÍAS	2,030.00	2,700.00	4,050.00	6,072.00	9,107.00	13,662.00	20,493.00
263	CIR-0263	FUSIÓN VERTEBRAL, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	919.00	1,222.00	1,833.00	2,747.00	4,121.00	6,182.00	9,272.00
264	CIR-0264	FUSIÓN DE TOBILLO	CIRUGÍAS	919.00	1,222.00	1,833.00	2,747.00	4,121.00	6,182.00	9,272.00
265	CIR-0265	TRIPLE ARTRODESIS	CIRUGÍAS	1,033.00	1,374.00	2,060.00	3,089.00	4,634.00	6,953.00	10,428.00
266	CIR-0266	REPARACIÓN DE UNA TRIADA DE RODILLA	CIRUGÍAS	1,033.00	1,374.00	2,060.00	3,089.00	4,634.00	6,953.00	10,428.00
267	CIR-0267	OTRA REPARACIÓN DE LIGAMENTOS COLATERALES	CIRUGÍAS	1,861.00	2,475.00	3,712.00	5,565.00	8,347.00	12,522.00	18,783.00
268	CIR-0268	OTRA REPARACIÓN DE RODILLA	CIRUGÍAS	1,861.00	2,475.00	3,712.00	5,565.00	8,347.00	12,522.00	18,783.00
269	CIR-0269	OTRA REPARACIÓN DE TOBILLO	CIRUGÍAS	1,222.00	1,625.00	2,435.00	3,653.00	5,479.00	8,220.00	12,330.00
270	CIR-0270	SUSTITUCIÓN O REEMPLAZO TOTAL DE CADERA	CIRUGÍAS	2,024.00	2,693.00	4,037.00	6,055.00	9,082.00	13,625.00	20,437.00
271	CIR-0271	SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CADERA	CIRUGÍAS	1,818.00	2,419.00	3,627.00	5,437.00	8,156.00	12,235.00	18,353.00
272	CIR-0272	OTRA REPARACIÓN DE MANO, DEDO DE MANO Y MUÑECA	CIRUGÍAS	1,818.00	2,419.00	3,627.00	5,437.00	8,156.00	12,235.00	18,353.00
273	CIR-0273	OTRA REPARACIÓN DE HOMBRO	CIRUGÍAS	895.00	1,191.00	1,785.00	2,676.00	4,016.00	6,023.00	9,036.00
274	CIR-0274	OTRA REPARACIÓN DE CODO	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
275	CIR-0276	OTRA REPARACIÓN SOBRE ESTRUCTURAS DE ARTICULACIÓN	CIRUGÍAS	1,222.00	1,625.00	2,435.00	3,653.00	5,479.00	8,220.00	12,330.00
276	CIR-0277	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE DEDO DE MANO	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
277	CIR-0278	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE MANO	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
278	CIR-0279	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE HÚMERO	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
279	CIR-0280	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE PIE	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
280	CIR-0281	OTRA AMPUTACIÓN DEBAJO DE LA RODILLA	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
281	CIR-0282	AMPUTACIÓN POR ENCIMA DE LA RODILLA	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
282	CIR-0283	REAPERTURA DE HERIDA DE ÁREA TIROIDEA	CIRUGÍAS	156.00	343.00	514.00	772.00	1,159.00	1,738.00	1,997.00
283	CIR-0284	LOBECTOMÍA TIROIDEA UNILATERAL	CIRUGÍAS	156.00	343.00	514.00	772.00	1,159.00	1,738.00	1,997.00
284	CIR-0285	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN DE TIROIDES	CIRUGÍAS	268.00	589.00	884.00	1,328.00	1,992.00	2,986.00	3,436.00
285	CIR-0286	OTRA TIROIDECTOMÍA PARCIAL	CIRUGÍAS	268.00	589.00	884.00	1,328.00	1,992.00	2,986.00	3,436.00
286	CIR-0287	TIROIDECTOMÍA TOTAL	CIRUGÍAS	524.00	1,153.00	1,729.00	2,594.00	3,892.00	5,837.00	6,711.00
287	CIR-0288	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	524.00	1,153.00	1,729.00	2,594.00	3,892.00	5,837.00	6,711.00
288	CIR-0289	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL PARCIAL	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00

289	CIR-0290	TIROIDECTOMÍA RETROESTERNAL TOTAL	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
290	CIR-0291	EXTIRPACIÓN DE TIROIDES LINGUAL	CIRUGÍAS	524.00	1,153.00	1,729.00	2,594.00	3,892.00	5,837.00	6,711.00
291	CIR-0292	EXTIRPACIÓN DEL CONDUCTO TIROGLOSO	CIRUGÍAS	524.00	1,153.00	1,729.00	2,594.00	3,892.00	5,837.00	6,711.00
292	CIR-0293	PARATIROIDECTOMÍA TOTAL	CIRUGÍAS	841.00	1,848.00	2,772.00	4,159.00	6,243.00	9,361.00	10,764.00
293	CIR-0294	OTRA PARATIROIDECTOMÍA	CIRUGÍAS	554.00	1,219.00	1,829.00	2,743.00	4,119.00	6,175.00	7,100.00
294	CIR-0295	DIVISIÓN DEL ISTMO TIROIDEO	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
295	CIR-0296	LIGADURA DE VASOS TIROIDEOS	CIRUGÍAS	554.00	1,219.00	1,829.00	2,743.00	4,119.00	6,175.00	7,100.00
296	CIR-0297	SUTURA DE GLÁNDULA TIROIDES	CIRUGÍAS	841.00	1,848.00	2,772.00	4,159.00	6,243.00	9,361.00	10,764.00
297	CIR-0298	REIMPLANTACIÓN DE TEJIDOS TIROIDEOS	CIRUGÍAS	990.00	2,177.00	3,266.00	4,898.00	7,352.00	11,023.00	12,676.00
298	CIR-0299	REIMPLANTACIÓN DE TEJIDO PARATIROIDEO	CIRUGÍAS	990.00	2,177.00	3,266.00	4,898.00	7,352.00	11,023.00	12,676.00
299	CIR-0300	OTRAS OPERACIONES SOBRE GLÁNDULAS TIROIDES	CIRUGÍAS	841.00	1,848.00	2,772.00	4,159.00	6,243.00	9,361.00	10,764.00
300	CIR-0301	OTRAS OPERACIONES SOBRE GLÁNDULAS PARATIROIDES	CIRUGÍAS	841.00	1,848.00	2,772.00	4,159.00	6,243.00	9,361.00	10,764.00
301	CIR-0302	EXCISIÓN DE LESIÓN DE GLÁNDULA SUPRARRENAL	CIRUGÍAS	841.00	1,848.00	2,772.00	4,159.00	6,243.00	9,361.00	10,764.00
302	CIR-0303	SUPRARRENALECTOMÍA UNILATERAL	CIRUGÍAS	554.00	1,219.00	1,829.00	2,743.00	4,119.00	6,175.00	7,100.00
303	CIR-0304	OTRA SUPRARRENALECTOMÍA PARCIAL	CIRUGÍAS	554.00	1,219.00	1,829.00	2,743.00	4,119.00	6,175.00	7,100.00
304	CIR-0305	SUPRARRENALECTOMÍA BILATERAL	CIRUGÍAS	841.00	1,848.00	2,772.00	4,159.00	6,243.00	9,361.00	10,764.00
305	CIR-0306	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL	CIRUGÍAS	149.00	329.00	492.00	739.00	1,108.00	1,663.00	1,912.00
306	CIR-0307	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL	CIRUGÍAS	1,187.00	1,578.00	2,367.00	3,549.00	5,323.00	7,986.00	11,979.00
307	CIR-0308	DRENAJE DE CARA Y SUELO DE LA BOCA	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
308	CIR-0309	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA	CIRUGÍAS	149.00	329.00	492.00	739.00	1,108.00	1,663.00	1,912.00
309	CIR-0310	OTRA ABLACIÓN Y LA NO ESPECIFICADA DE LESIÓN O TEJIDO DE PULMÓN	CIRUGÍAS	288.00	635.00	951.00	1,428.00	2,142.00	3,212.00	3,693.00
310	CIR-0311	RESECCIÓN SEGMENTARÍA DE PULMÓN POR TORACOSCOPIA	CIRUGÍAS	1,113.00	2,449.00	3,673.00	5,509.00	8,269.00	12,398.00	14,256.00
311	CIR-0312	OTRA RESECCIÓN SEGMENTARÍA Y LA NO ESPECIFICADA DE PULMÓN	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
312	CIR-0313	LOBECTOMÍA DE PULMÓN POR TORACOSCOPIA	CIRUGÍAS	1,413.00	3,110.00	4,665.00	6,997.00	10,503.00	15,747.00	18,108.00
313	CIR-0314	NEUMONECTOMÍA [PNEUMONECTOMÍA] POR TORACOSCOPIA	CIRUGÍAS	1,413.00	3,110.00	4,665.00	6,997.00	10,503.00	15,747.00	18,108.00
314	CIR-0315	OTRA NEUMONECTOMÍA [PNEUMONECTOMÍA] Y LA NO ESPECIFICADA	CIRUGÍAS	1,113.00	2,449.00	3,673.00	5,509.00	8,269.00	12,398.00	14,256.00
315	CIR-0316	OTRA EXCISIÓN DE PULMÓN	CIRUGÍAS	1,038.00	2,283.00	3,424.00	5,137.00	7,711.00	11,561.00	13,293.00
316	CIR-0317	CIERRE DE FÍSTULA BRONQUIAL	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
317	CIR-0318	OTRAS OPERACIONES DE REPARACIÓN Y PLÁSTICA SOBRE PULMÓN	CIRUGÍAS	1,038.00	2,283.00	3,424.00	5,137.00	7,711.00	11,561.00	13,293.00
318	CIR-0319	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	CIRUGÍAS	1,038.00	2,283.00	3,424.00	5,137.00	7,711.00	11,561.00	13,293.00
319	CIR-0320	DRENAJE DE CAVIDAD PLEURAL POR TORACOSCOPIA	CIRUGÍAS	1,113.00	2,449.00	3,673.00	5,509.00	8,269.00	12,398.00	14,256.00
320	CIR-0321	SELLO DE AGUA	CIRUGÍAS	1,038.00	2,283.00	3,424.00	5,137.00	7,711.00	11,561.00	13,293.00
321	CIR-0322	EXCISIÓN O DESTRUCCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE MEDIASTINO	CIRUGÍAS	1,333.00	2,932.00	4,398.00	6,597.00	9,903.00	14,848.00	17,074.00
322	CIR-0324	DECORTICACIÓN DE PULMÓN POR TORACOSCOPIA	CIRUGÍAS	1,413.00	3,110.00	4,665.00	6,997.00	10,503.00	15,747.00	18,108.00
323	CIR-0325	OTRA REPARACIÓN SOBRE PARED TORÁCICA	CIRUGÍAS	1,113.00	2,449.00	3,673.00	5,509.00	8,269.00	12,398.00	14,256.00
324	CIR-0326	SUTURA DE LACERACIÓN DE DIAFRAGMA	CIRUGÍAS	1,038.00	2,283.00	3,424.00	5,137.00	7,711.00	11,561.00	13,293.00
325	CIR-0327	OTRAS OPERACIONES SOBRE DIAFRAGMA	CIRUGÍAS	1,038.00	2,283.00	3,424.00	5,137.00	7,711.00	11,561.00	13,293.00
326	CIR-0328	TORACOCENTESIS	CIRUGÍAS	1,113.00	2,449.00	3,673.00	5,509.00	8,269.00	12,398.00	14,256.00
327	CIR-0329	INYECCIÓN EN LA CAVIDAD TORÁCICA	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
328	CIR-0330	RESECCIÓN DE VASO CON ANASTOMOSIS, SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	1,333.00	2,932.00	4,398.00	6,597.00	9,903.00	14,848.00	17,074.00
329	CIR-0331	LIGADURA Y EXTIRPACIÓN DE VENAS VARICOSAS, VASOS INTRACRANEALES	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
330	CIR-0332	LIGADURA Y EXTIRPACIÓN DE VENAS VARICOSAS, OTROS VASOS DE CABEZA Y CUELLO	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00

331	CIR-0333	LIGADURA Y EXTIRPACIÓN DE VENAS VARICOSAS, VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
332	CIR-0334	LIGADURA Y EXTIRPACIÓN DE VENAS VARICOSAS, OTROS VASOS TORÁCICOS	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
333	CIR-0335	LIGADURA Y EXTIRPACIÓN DE VENAS VARICOSAS, VENAS ABDOMINALES	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
334	CIR-0336	LIGADURA Y EXTIRPACIÓN DE VENAS VARICOSAS, VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
335	CIR-0337	SUTURA DE ARTERIA	CIRUGÍAS	1,080.00	2,375.00	3,561.00	5,342.00	8,020.00	12,023.00	13,826.00
336	CIR-0338	SUTURA DE VENA	CIRUGÍAS	1,080.00	2,375.00	3,561.00	5,342.00	8,020.00	12,023.00	13,826.00
337	CIR-0339	EXTIRPACIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CERVICAL PROFUNDO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
338	CIR-0340	EXTIRPACIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO MAMARIO INTERNO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
339	CIR-0341	EXTIRPACIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO AXILIAR	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
340	CIR-0342	EXTIRPACIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO INGUINAL	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
341	CIR-0343	EXTIRPACIÓN SIMPLE DE OTRA ESTRUCTURA LINFÁTICA	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
342	CIR-0344	ESPLENECTOMÍA PARCIAL	CIRUGÍAS	986.00	2,166.00	3,250.00	4,876.00	7,319.00	10,973.00	12,618.00
343	CIR-0345	ESOFAGOSTOMÍA, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
344	CIR-0346	ESOFAGOSTOMÍA CERVICAL	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
345	CIR-0347	EXTERIORIZACIÓN DE BOLSA ESOFÁGICA	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
346	CIR-0348	OTRA FISTULIZACIÓN EXTERNA DE ESÓFAGO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
347	CIR-0349	ESOFAGECTOMÍA, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
348	CIR-0350	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
349	CIR-0351	ESOFAGECTOMÍA TOTAL	CIRUGÍAS	1,169.00	2,572.00	3,858.00	5,787.00	8,685.00	13,023.00	14,974.00
350	CIR-0352	ANASTOMOSIS ESOFÁGICA INTRATORÁCICA (O CERVICAL) CON INTERPOSICIÓN DEL INTESTINO DELGADO	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
351	CIR-0353	ANASTOMOSIS ESOFÁGICA INTRATORÁCICA (O CERVICAL) CON INTERPOSICIÓN DE COLON	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
352	CIR-0354	ESOFAGOESOFAGOSTOMÍA PRE (O RETROESTERNAL)	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
353	CIR-0355	ANASTOMOSIS ESOFÁGICA PRE (O RETROESTERNAL) CON INTERPOSICIÓN DE INTESTINO DELGADO	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
354	CIR-0356	CIERRE DE ESOFAGOSTOMÍA	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
355	CIR-0357	REPARACIÓN DE FÍSTULA ESOFÁGICA, NO ESPECIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
356	CIR-0358	REPARACIÓN DE ESTENOSIS ESOFÁGICA	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
357	CIR-0359	OTRA REPARACIÓN DE ESÓFAGO	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
358	CIR-0360	LIGADURA DE VARICES ESOFÁGICAS	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
359	CIR-0361	GASTROTOMÍA	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
360	CIR-0362	PILOROMIOTOMÍA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
361	CIR-0363	EXTIRPACIÓN LOCAL DE OTRA LESIÓN O DE TEJIDO DEL ESTÓMAGO	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
362	CIR-0364	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON ANASTOMOSIS AL ESÓFAGO	CIRUGÍAS	1,169.00	2,572.00	3,858.00	5,787.00	8,685.00	13,023.00	14,974.00
363	CIR-0365	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON ANASTOMOSIS AL DUODENO	CIRUGÍAS	1,169.00	2,572.00	3,858.00	5,787.00	8,685.00	13,023.00	14,974.00
364	CIR-0366	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON ANASTOMOSIS AL YEYUNO	CIRUGÍAS	1,169.00	2,572.00	3,858.00	5,787.00	8,685.00	13,023.00	14,974.00
365	CIR-0367	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON TRANSPOSICIÓN YEYUNAL	CIRUGÍAS	1,169.00	2,572.00	3,858.00	5,787.00	8,685.00	13,023.00	14,974.00
366	CIR-0368	GASTRECTOMÍA TOTAL CON INTERPOSICIÓN INTESTINAL	CIRUGÍAS	1,169.00	2,572.00	3,858.00	5,787.00	8,685.00	13,023.00	14,974.00
367	CIR-0369	VAGOTOMÍA, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	1,987.00	2,642.00	3,962.00	5,941.00	8,911.00	13,367.00	20,052.00
368	CIR-0370	VAGOTOMÍA TRONCULAR	CIRUGÍAS	1,987.00	2,642.00	3,962.00	5,941.00	8,911.00	13,367.00	20,052.00
369	CIR-0371	VAGOTOMÍA SUPRASELECTIVA	CIRUGÍAS	1,987.00	2,642.00	3,962.00	5,941.00	8,911.00	13,367.00	20,052.00
370	CIR-0372	DILATACIÓN DE PÍLORO MEDIANTE INCISIÓN	CIRUGÍAS	1,236.00	2,720.00	4,079.00	6,119.00	9,186.00	13,773.00	15,838.00

371	CIR-0373	OTRA PILOROPLASTIA	CIRUGÍAS	1,236.00	2,720.00	4,079.00	6,119.00	9,186.00	13,773.00	15,838.00
372	CIR-0374	SUTURA DE ÚLCERA PÉPTICA NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
373	CIR-0375	SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
374	CIR-0376	SUTURA DE ÚLCERA DUODENAL	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
375	CIR-0377	OTRO CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESTÓMAGO O DUODENO	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
376	CIR-0378	SUTURA DE DESGARRO, LESIÓN O HERIDA DEL ESTÓMAGO	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
377	CIR-0379	CIERRE DE OTRA FÍSTULA GÁSTRICA	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
378	CIR-0380	GASTROPEXIA	CIRUGÍAS	610.00	1,342.00	2,014.00	3,021.00	4,535.00	6,799.00	7,818.00
379	CIR-0381	OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE COMPETENCIA ESFINTERIANA ESOFAGOGÁSTRICA	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
380	CIR-0382	LIGADURA DE VÁRICES GÁSTRICAS	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
381	CIR-0383	MANIPULACIÓN INTRAOPERATORIA DEL ESTÓMAGO	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
382	CIR-0384	PROCEDIMIENTO LAPAROSCÓPICO GÁSTRICO RESTRICTIVO	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
383	CIR-0385	REVISIÓN LAPAROSCÓPICA DE PROCEDIMIENTO GÁSTRICO RESTRICTIVO	CIRUGÍAS	1,937.00	2,575.00	3,861.00	5,791.00	8,684.00	13,028.00	19,542.00
384	CIR-0386	EXTIRPACIÓN O ELIMINACIÓN (DESTRUCCIÓN) ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE DUODENO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
385	CIR-0387	EXTIRPACIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO, EXCEPTO DUODENO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
386	CIR-0388	OTRA ELIMINACIÓN (DESTRUCCIÓN O EXTIRPACIÓN) DE LESIÓN DE INTESTINO DELGADO, EXCEPTO DUODENO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
387	CIR-0389	DESTRUCCIÒN ENDOSCÓPICA DE OTRA LESIÓN DEL INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
388	CIR-0390	AISLAMIENTO DE SEGMENTO DE INTESTINO DELGADO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
389	CIR-0391	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
390	CIR-0392	OTRA RESECCIÓN PARCIAL DE INTESTINO DELGADO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
391	CIR-0393	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE ABIERTA Y OTRA RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
392	CIR-0394	RESECCIÓN ABIERTA DE COLON TRANSVERSO Y OTRA RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
393	CIR-0395	HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA ABIERTA Y OTRA HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
394	CIR-0396	SIGMOIDECTOMÍA ABIERTA Y OTRA SIGMOIDECTOMÍA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
395	CIR-0397	OTRA EXCISIÓN PARCIAL Y LA NO ESPECIFICADA DE INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
396	CIR-0398	HEMICOLECTOMÍA DERECHA POR LAPAROSCOPÍA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
397	CIR-0399	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO POR LAPAROSCOPÍA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
398	CIR-0400	HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA POR LAPAROSCOPÍA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
399	CIR-0401	OTRA EXCISIÓN PARCIAL DE INTESTINO GRUESO POR LAPAROSCOPÍA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
400	CIR-0402	COLECTOMÍA INTRABDOMINAL TOTAL LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	873.00	1,920.00	2,880.00	4,321.00	6,485.00	9,724.00	11,181.00
401	CIR-0403	COLECTOMÍA INTRABDOMINAL TOTAL ABIERTA	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
402	CIR-0404	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
403	CIR-0405	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑÓN RECTAL	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
404	CIR-0406	OTRA ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
405	CIR-0407	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
406	CIR-0408	ANASTOMOSIS AL ANO	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
407	CIR-0409	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
408	CIR-0410	RESECCIÓN DE SEGMENTO ESTERIORIZADO DE INTESTINO DELGADO	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00

409	CIR-0411	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
410	CIR-0412	RESECCIÓN DE SEGMENTO EXTERIORIZADO DE INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
411	CIR-0413	COLOSTOMÍA TEMPORAL	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
412	CIR-0414	COLOSTOMÍA PERMANENTE	CIRUGÍAS	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
413	CIR-0415	ILEOSTOMÍA TEMPORAL	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
414	CIR-0416	ILEOSTOMÍA CONTINENTE	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
415	CIR-0417	OTRA ILEOSTOMÍA PERMANENTE	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
416	CIR-0418	REPARACIÓN DE HERNIA PERICOLOSTOMIA	CIRUGÍAS	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
417	CIR-0419	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
418	CIR-0420	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
419	CIR-0421	FIJACIÓN DE INTESTINO, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
420	CIR-0422	SUTURA DE HERIDA DE DUODENO	CIRUGÍAS	95.00	208.00	311.00	467.00	701.00	1,050.00	1,207.00
421	CIR-0423	CIERRE DE FÍSTULA DE DUODENO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
422	CIR-0424	SUTURA DE HERIDA DE INTESTINO DELGADO, EXCEPTO DUODENO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
423	CIR-0425	CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO DELGADO, EXCEPTO DUODENO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
424	CIR-0426	SUTURA DE HERIDA DE INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	95.00	208.00	311.00	467.00	701.00	1,050.00	1,207.00
425	CIR-0427	CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
426	CIR-0428	OTRA REPARACIÓN DE INTESTINO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
427	CIR-0429	MIOTOMÍA DEL COLON SIGMOIDEO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
428	CIR-0430	MIOTOMÍA DE OTRAS PARTES DEL COLON	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
429	CIR-0431	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
430	CIR-0432	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
431	CIR-0433	APENDICECTOMÍA INCIDENTAL LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
432	CIR-0434	OTRA APENDICECTOMÍA INCIDENTAL	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
433	CIR-0435	EXTIRPACIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
434	CIR-0436	POLIPECTOMÍA ENDOSCÓPICA DEL RECTO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
435	CIR-0437	RESECCIÓN TIPO PULL-THROUGH DE RECT, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
436	CIR-0438	RESECCIÓN DE SUBMUCOSA DE RECTO DE SOAVE	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
437	CIR-0439	RESECCIÓN TIPO PULL-THROUGH DE RECTO LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
438	CIR-0440	RESECCIÓN TIPO PULL-THROUGH DE RECTO ABIERTA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
439	CIR-0441	OTRA RESECCIÓN DE RECTO CON RECONSTRUCCIÓN TIPO PULLTHROUGH	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
440	CIR-0442	RESECCIÓN ABDOMINOPERINEAL DE RECTO NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
441	CIR-0443	RESECCIÓN ABDOMINOPERINEAL DE RECTO LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
442	CIR-0444	RESECCIÓN ABDOMINOPERINEAL DE RECTO ABIERTA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
443	CIR-0445	OTRA RESECCIÓN ABDOMINOPERINEAL DE RECTO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
444	CIR-0446	RECTOSIMOIDECTOMÍA TRANSACRA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
445	CIR-0447	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO CON COLOSTOMÍA SIMULTÁNEA	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
446	CIR-0448	OTRA RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
447	CIR-0449	RESECCIÓN POSTERIOR DE RECTO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
448	CIR-0450	RESECCIÓN DE RECTO DE DUHAMEL	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
449	CIR-0451	SUTURA DE LESIÓN DE RECTO	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
450	CIR-0452	CIERRE DE OTRA FÍSTULA RECTAL	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00

451	CIR-0453	PROCTOPEXIA ABDOMINAL	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
452	CIR-0454	EXCISIÓN DE TEJIDO PERIRRECTAL	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
453	CIR-0455	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL	CIRUGÍAS	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
454	CIR-0456	INCISIÓN DE ABSCESO PERIANAL	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
455	CIR-0457	EXTIRPACIÓN DE COLGAJOS CUTÁNEOS PERIANALES	CIRUGÍAS	452.00	602.00	901.00	1,353.00	2,028.00	3,041.00	4,563.00
456	CIR-0458	OTRA EXTIRPACIÓN DE TEJIDO PERIANAL	CIRUGÍAS	452.00	602.00	901.00	1,353.00	2,028.00	3,041.00	4,563.00
457	CIR-0459	FISTULOTOMÍA ANAL	CIRUGÍAS	452.00	602.00	901.00	1,353.00	2,028.00	3,041.00	4,563.00
458	CIR-0460	LIGAMENTO DE HEMORROIDES	CIRUGÍAS	452.00	602.00	901.00	1,353.00	2,028.00	3,041.00	4,563.00
459	CIR-0461	EVACUACIÓN DE HEMORROIDES TROMBOSADAS	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
460	CIR-0462	OTROS PROCEDIMIENTOS SOBRE HEMORROIDES	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
461	CIR-0463	ESFINTEROTOMÍA ANAL LATERAL IZQUIERDA	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
462	CIR-0464	ESFINTEROTOMÍA ANAL POSTERIOR	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
463	CIR-0465	OTRA ESFINTEROTOMÍA ANAL	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
464	CIR-0466	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE ANO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
465	CIR-0467	REDUCCIÓN DE PROLAPSO ANAL	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
466	CIR-0468	MARSUPIALIZACIÓN DE LESIÓN DE HÍGADO	CIRUGÍAS	690.00	1,521.00	2,281.00	3,421.00	5,135.00	7,698.00	8,853.00
467	CIR-0469	HEPATECTOMÍA PARCIAL (SUBTOTAL)	CIRUGÍAS	1,300.00	1,728.00	2,591.00	3,885.00	5,827.00	8,740.00	13,112.00
468	CIR-0470	ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO DE HÍGADO	CIRUGÍAS	1,300.00	1,728.00	2,591.00	3,885.00	5,827.00	8,740.00	13,112.00
469	CIR-0471	ABLACIÓN LAPAROSCÓPICA DE LESIÓN O TEJIDO DE HÍGADO	CIRUGÍAS	1,300.00	1,728.00	2,591.00	3,885.00	5,827.00	8,740.00	13,112.00
470	CIR-0472	LOBECTOMÍA HEPÁTICA	CIRUGÍAS	1,300.00	1,728.00	2,591.00	3,885.00	5,827.00	8,740.00	13,112.00
471	CIR-0473	HEPATECTOMÍA TOTAL	CIRUGÍAS	1,300.00	1,728.00	2,591.00	3,885.00	5,827.00	8,740.00	13,112.00
472	CIR-0474	SUTURA DE LESIÓN HEPÁTICA	CIRUGÍAS	544.00	1,197.00	1,796.00	2,694.00	4,043.00	6,061.00	6,970.00
473	CIR-0475	OTRA REPARACIÓN DE HÍGADO	CIRUGÍAS	690.00	1,521.00	2,281.00	3,421.00	5,135.00	7,698.00	8,853.00
474	CIR-0476	OTRA OPERACIÓN SOBRE HÍGADO	CIRUGÍAS	690.00	1,521.00	2,281.00	3,421.00	5,135.00	7,698.00	8,853.00
475	CIR-0477	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE VESÍCULA BILIAR	CIRUGÍAS	463.00	1,017.00	1,526.00	2,288.00	3,435.00	5,149.00	5,921.00
476	CIR-0478	COLECISTOSTOMÍA POR TRÓCAR	CIRUGÍAS	509.00	1,121.00	1,680.00	2,521.00	3,785.00	5,674.00	6,525.00
477	CIR-0479	OTRA COLECISTOSTOMÍA	CIRUGÍAS	489.00	1,076.00	1,614.00	2,422.00	3,634.00	5,450.00	6,265.00
478	CIR-0480	COLECISTECTOMÍA PARCIAL LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	509.00	1,121.00	1,680.00	2,521.00	3,785.00	5,674.00	6,525.00
479	CIR-0481	COLEDOCOENTEROSTOMÍA	CIRUGÍAS	544.00	1,197.00	1,796.00	2,694.00	4,043.00	6,061.00	6,970.00
480	CIR-0482	ANASTOMOSIS DE CONDUCTO HEPÁTICO A TRACTO GASTROINTESTINAL	CIRUGÍAS	544.00	1,197.00	1,796.00	2,694.00	4,043.00	6,061.00	6,970.00
481	CIR-0483	OTRA ANASTOMOSIS DEL CONDUCTO BILIAR	CIRUGÍAS	509.00	1,121.00	1,680.00	2,521.00	3,785.00	5,674.00	6,525.00
482	CIR-0484	EXPLORACIÓN DEL CONDUCTO BILIAR PRINCIPAL PARA EXTRACCIÓN DE CÁLCULO	CIRUGÍAS	726.00	965.00	1,447.00	2,170.00	3,255.00	4,883.00	7,325.00
483	CIR-0485	EXPLORACIÓN DEL CONDUCTO BILIAR PRINCIPAL PARA ALIVIO DE OTRA OBSTRUCCIÓN	CIRUGÍAS	726.00	965.00	1,447.00	2,170.00	3,255.00	4,883.00	7,325.00
484	CIR-0486	INSERCCIÓN DE TUBO COLEDOCOHEPÁTICO PARA DESCOMPRESIÓN	CIRUGÍAS	726.00	965.00	1,447.00	2,170.00	3,255.00	4,883.00	7,325.00
485	CIR-0487	EXTIRPACIÓN O ELIMINACIÓN (DESTRUCCIÓN) ENDOSCÓPICA DE LESIÓN DE CONDUCTOS BILIARES O DE ESFÍNTER DE ODDI	CIRUGÍAS	726.00	965.00	1,447.00	2,170.00	3,255.00	4,883.00	7,325.00
486	CIR-0488	SUTURA SIMPLE DE COLÉDOCO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
487	CIR-0489	COLEDOCOPLASTÍA	CIRUGÍAS	544.00	1,197.00	1,796.00	2,694.00	4,043.00	6,061.00	6,970.00
488	CIR-0490	REPARACIÓN DE OTROS CONDUCTOS BILIARES	CIRUGÍAS	544.00	1,197.00	1,796.00	2,694.00	4,043.00	6,061.00	6,970.00
489	CIR-0491	ESFINTEROTOMÍA PANCREÁTICA (Y BILIAR)	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
490	CIR-0492	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR	CIRUGÍAS	726.00	965.00	1,447.00	2,170.00	3,255.00	4,883.00	7,325.00
491	CIR-0493	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO TUTOR (STENT) EN CONDUCTO BILIAR	CIRUGÍAS	726.00	965.00	1,447.00	2,170.00	3,255.00	4,883.00	7,325.00
492	CIR-0494	OTRAS OPERACIONES SOBRE ESFÍNTER DE ODDI	CIRUGÍAS	726.00	965.00	1,447.00	2,170.00	3,255.00	4,883.00	7,325.00
493	CIR-0495	REPARACIÓN DE LESIÓN DE VESÍCULA BILIAR	CIRUGÍAS	544.00	1,197.00	1,796.00	2,694.00	4,043.00	6,061.00	6,970.00
494	CIR-0496	CIERRE DE OTRA FÍSTULA BILIAR	CIRUGÍAS	544.00	1,197.00	1,796.00	2,694.00	4,043.00	6,061.00	6,970.00

495	CIR-0497	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO PROTÉSICO DE VÍA BILIAR	CIRUGÍAS	544.00	1,197.00	1,796.00	2,694.00	4,043.00	6,061.00	6,970.00
496	CIR-0498	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PANCREÁTICO	CIRUGÍAS	463.00	1,017.00	1,526.00	2,288.00	3,435.00	5,149.00	5,921.00
497	CIR-0499	DRENAJE INTERNO DE QUISTE Y PSEUDOQUISTE PANCREÁTICO	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
498	CIR-0500	PANCREATECTOMÍA PROXIMAL	CIRUGÍAS	463.00	1,017.00	1,526.00	2,288.00	3,435.00	5,149.00	5,921.00
499	CIR-0501	PANCREATECTOMÍA DISTAL	CIRUGÍAS	726.00	965.00	1,447.00	2,170.00	3,255.00	4,883.00	7,325.00
500	CIR-0502	PANCREATECTOMÍA SUBTOTAL RADICAL	CIRUGÍAS	463.00	1,017.00	1,526.00	2,288.00	3,435.00	5,149.00	5,921.00
501	CIR-0503	OTRA PANCREATECTOMÍA PARCIAL	CIRUGÍAS	726.00	965.00	1,447.00	2,170.00	3,255.00	4,883.00	7,325.00
502	CIR-0504	PANCREATECTOMÍA TOTAL	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
503	CIR-0505	PANCREÁTICODUODENECTOMÍA RADICAL	CIRUGÍAS	544.00	1,197.00	1,796.00	2,694.00	4,043.00	6,061.00	6,970.00
504	CIR-0506	ANASTOMOSIS DE PÁNCREAS	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
505	CIR-0507	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREÁTICO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
506	CIR-0508	OTRA OPERACIÓN DE PÁNCREAS	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
507	CIR-0509	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN DE HERNIA INGUINAL DIRECTA	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
508	CIR-0510	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN DE HERNIA INGUINAL INDIRECTA	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
509	CIR-0511	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN DE HERNIA INGUINAL DIRECTA CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
510	CIR-0512	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN DE HERNIA INGUINAL INDIRECTA CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
511	CIR-0513	REPARACIÓN DE HERNIA INGUINAL CON INJERTO O PRÓTESIS NO ESPECIFICADO DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
512	CIR-0514	REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA DE HERNIA INGUINAL DIRECTA CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	463.00	1,017.00	1,526.00	2,288.00	3,435.00	5,149.00	5,921.00
513	CIR-0515	REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA DE HERNIA INGUINAL INDIRECTA CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	463.00	1,017.00	1,526.00	2,288.00	3,435.00	5,149.00	5,921.00
514	CIR-0516	REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA DE HERNIA INGUINAL CON INJERTO O PRÓTESIS, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	CIRUGÍAS	463.00	1,017.00	1,526.00	2,288.00	3,435.00	5,149.00	5,921.00
515	CIR-0517	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN BILATERAL DE HERNIA INGUINAL, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
516	CIR-0518	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN BILATERAL DE HERNIA INGUINAL DIRECTA	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
517	CIR-0519	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN BILATERAL DE HERNIA INGUINAL INDIRECTA	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
518	CIR-0520	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN BILATERAL DE HERNIA INGUINAL, UNA DIRECTA Y OTRA INDIRECTA	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
519	CIR-0521	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN BILATERAL DE HERNIA INGUINAL DIRECTA CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
520	CIR-0522	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN BILATERAL DE HERNIA INGUINAL INDIRECTA CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
521	CIR-0523	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN BILATERAL DE HERNIA INGUINAL, UNA DIRECTA Y UNA INDIRECTA, CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
522	CIR-0524	REPARACIÓN BILATERAL DE HERNIA INGUINAL CON INJERTO O PRÓTESIS, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
523	CIR-0525	REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA BILATERAL DE HERNIA INGUINAL DIRECTA CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	585.00	1,289.00	1,933.00	2,898.00	4,350.00	6,524.00	7,502.00
524	CIR-0526	REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA BILATERAL DE HERNIA INGUINAL INDIRECTA CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	585.00	1,289.00	1,933.00	2,898.00	4,350.00	6,524.00	7,502.00

525	CIR-0527	REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA BILATERAL DE HERNIA INGUINAL, UNA DIRECTA Y UNA INDIRECTA, CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	585.00	1,289.00	1,933.00	2,898.00	4,350.00	6,524.00	7,502.00
526	CIR-0528	REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA BILATERAL DE HERNIA INGUINAL CON INJERTO O PRÓTESIS, SIN OTRA ESPECIFICACIÓN	CIRUGÍAS	585.00	1,289.00	1,933.00	2,898.00	4,350.00	6,524.00	7,502.00
527	CIR-0529	OTRA HERNIORRAFÍA DE HERNIA CRURAL UNILATERAL	CIRUGÍAS	651.00	865.00	1,297.00	1,945.00	2,918.00	4,377.00	6,567.00
528	CIR-0530	REPARACIÓN BILATERAL DE HERNIA CRURAL CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	585.00	1,289.00	1,933.00	2,898.00	4,350.00	6,524.00	7,502.00
529	CIR-0531	OTRA HERNIORRAFÍA CRURAL BILATERAL	CIRUGÍAS	585.00	1,289.00	1,933.00	2,898.00	4,350.00	6,524.00	7,502.00
530	CIR-0532	REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA DE HERNIA UMBILICAL CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
531	CIR-0533	OTRA REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA DE HERNIA UMBILICAL	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
532	CIR-0534	OTRA HERNIORRAFÍA UMBILICAL ABIERTA	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
533	CIR-0535	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN)	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
534	CIR-0536	REPARACIÓN DE OTRA HERNIA DE LA PARED ABDOMINAL ANTERIOR	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
535	CIR-0537	OTRA REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
536	CIR-0538	REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA DE HERNIA INCISIONAL CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
537	CIR-0539	OTRA REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA DE OTRA HERNIA DE PARED ABDOMINAL ANTERIOR CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
538	CIR-0540	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN DE OTRA HERNIA DE LA PARED ABDOMINAL ANTERIOR CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
539	CIR-0541	REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA, ABORDAJE ABDOMINAL	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
540	CIR-0542	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA CON ACCESO TORÁCICO, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	349.00	771.00	1,156.00	1,733.00	2,600.00	3,899.00	4,484.00
541	CIR-0543	PLICATURA DE DIAFRAGMA	CIRUGÍAS	585.00	1,289.00	1,933.00	2,898.00	4,350.00	6,524.00	7,502.00
542	CIR-0544	REPARACIÓN DE HERNIA PARASTERNAL (MORGAGNI)	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
543	CIR-0545	REPARACIÓN LAPAROSCÓPICA DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA, CON ABORDAJE TORÁCICO	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
544	CIR-0546	REPARACIÓN ABIERTA Y OTRA REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA, ABORDAJE TORÁCICO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
545	CIR-0547	EXCISIÓN O ELIMINACIÓN DE TEJIDO PERITONEAL	CIRUGÍAS	456.00	1,004.00	1,507.00	2,260.00	3,392.00	5,087.00	5,849.00
546	CIR-0548	NUEVO CIERRE DE DISRUPCIÓN POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACIÓN)	CIRUGÍAS	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
547	CIR-0549	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACIÓN	CIRUGÍAS	415.00	914.00	1,369.00	2,055.00	3,084.00	4,624.00	5,318.00
548	CIR-0550	OTRA SUTURA DE PARED ABDOMINAL	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
549	CIR-0551	SUTURA DE PERITONEO	CIRUGÍAS	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
550	CIR-0552	OTRA REPARACIÓN DE PARED ABDOMINAL	CIRUGÍAS	415.00	914.00	1,369.00	2,055.00	3,084.00	4,624.00	5,318.00
551	CIR-0553	REDUCCIÓN DE FRACTURA FACIAL, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
552	CIR-0554	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MALAR Y CIGOMÁTICA	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
553	CIR-0555	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MALAR O CIGOMÁTICA	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
554	CIR-0556	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MAXILAR	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
555	CIR-0557	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MANDIBULAR	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
556	CIR-0558	OTRA REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA FACIAL	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
557	CIR-0559	OTRA REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA FACIAL	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00

558	CIR-0560	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA HÚMERO	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
559	CIR-0561	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA RADIO Y CÚBITO	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
560	CIR-0562	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA CARPIANOS Y METACARPIANOS	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
561	CIR-0563	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA FALANGES Y MANO	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
562	CIR-0564	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA FÉMUR	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
563	CIR-0565	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA TIBIA Y PERONÉ	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
564	CIR-0566	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA TARSIANOS Y METATARSIANOS	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
565	CIR-0567	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA FALANGES Y PIE	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
566	CIR-0568	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA OTROS HUESOS ESPECÍFICOS	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
567	CIR-0569	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
568	CIR-0570	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA.HÚMERO	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
569	CIR-0571	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA.RADIO Y CÚBITO	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
570	CIR-0572	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. CARPIANOS Y METACARPIANOS	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
571	CIR-0573	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. FALANGES Y MANO	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
572	CIR-0574	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. FÉMUR	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
573	CIR-0575	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. TIBIA Y PERONÉ	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
574	CIR-0576	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. TARSIANOS Y METATARSIANOS	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
575	CIR-0577	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. FALANGES Y PIE	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
576	CIR-0578	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. OTROS HUESOS ESPECÍFICOS	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
577	CIR-0579	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA. SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
578	CIR-0580	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA.HÚMERO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
579	CIR-0581	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA. RADIO Y CÚBITO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
580	CIR-0582	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA. CARPIANOS Y METACARPIANOS	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
581	CIR-0583	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA. FALANGES Y MANO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
582	CIR-0584	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA. FÉMUR	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
583	CIR-0585	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA.TIBIA Y PERONÉ	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
584	CIR-0586	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA. TARSIANOS Y METATARSIANOS	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
585	CIR-0587	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA. SIN FIJACIÓN INTERNA. FALANGES Y PIE	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
586	CIR-0588	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA. OTROS HUESOS ESPECÍFICOS	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00

587	CIR-0589	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
588	CIR-0590	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA .HÚMERO	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
589	CIR-0591	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. RADIO Y CÚBITO	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
590	CIR-0592	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. CARPIANOS Y METACARPIANOS	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
591	CIR-0593	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. FALANGES Y MANO	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
592	CIR-0594	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. FÉMUR	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
593	CIR-0595	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. TIBIA Y PERONÉ	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
594	CIR-0596	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. TARSIANOS Y METATARSIANOS	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
595	CIR-0597	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. FALANGES Y PIE	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
596	CIR-0598	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA. OTROS HUESOS ESPECÍFICOS	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
597	CIR-0599	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA. SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	395.00	869.00	1,303.00	1,955.00	2,934.00	4,399.00	5,059.00
598	CIR-0600	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA. HÚMERO	CIRUGÍAS	395.00	869.00	1,303.00	1,955.00	2,934.00	4,399.00	5,059.00
599	CIR-0601	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA. RADIO Y CÚBITO	CIRUGÍAS	395.00	869.00	1,303.00	1,955.00	2,934.00	4,399.00	5,059.00
600	CIR-0602	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA. FÉMUR	CIRUGÍAS	395.00	869.00	1,303.00	1,955.00	2,934.00	4,399.00	5,059.00
601	CIR-0603	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA. TIBIA Y PERONÉ	CIRUGÍAS	395.00	869.00	1,303.00	1,955.00	2,934.00	4,399.00	5,059.00
602	CIR-0604	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA. OTROS HUESOS ESPECÍFICOS	CIRUGÍAS	395.00	869.00	1,303.00	1,955.00	2,934.00	4,399.00	5,059.00
603	CIR-0605	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA. SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
604	CIR-0606	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA. HÚMERO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
605	CIR-0607	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA. RADIO Y CÚBITO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
606	CIR-0608	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA. FÉMUR	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
607	CIR-0609	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA. TIBIA Y PERONÉ	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
608	CIR-0610	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA. OTROS HUESOS ESPECÍFICOS	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
609	CIR-0611	DESBRIDAMIENTO DE SITIO DE FRACTURA ABIERTA. SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
610	CIR-0612	DESBRIDAMIENTO DE SITIO DE FRACTURA ABIERTA. HÚMERO	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
611	CIR-0613	DESBRIDAMIENTO DE SITIO DE FRACTURA ABIERTA. RADIO Y CÚBITO	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
612	CIR-0614	DESBRIDAMIENTO DE SITIO DE FRACTURA ABIERTA. CARPIANOS Y METACARPIANOS	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
613	CIR-0615	DESBRIDAMIENTO DE SITIO DE FRACTURA ABIERTA. FALANGES Y MANO	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
614	CIR-0616	DESBRIDAMIENTO DE SITIO DE FRACTURA ABIERTA. FÉMUR	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
615	CIR-0617	DESBRIDAMIENTO DE SITIO DE FRACTURA ABIERTA. TIBIA Y PERONÉ	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
616	CIR-0618	DESBRIDAMIENTO DE SITIO DE FRACTURA ABIERTA. TARSIANOS Y METATARSIANOS	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
617	CIR-0619	DESBRIDAMIENTO DE SITIO DE FRACTURA ABIERTA. FALANGES Y PIE	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
618	CIR-0620	DESBRIDAMIENTO DE SITIO DE FRACTURA ABIERTA. OTROS HUESOS ESPECÍFICOS	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
619	CIR-0621	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE CODO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
620	CIR-0622	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE MUÑECA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00

621	CIR-0623	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE MANO Y DEDO DE MANO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
622	CIR-0624	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE CADERA	CIRUGÍAS	452.00	602.00	901.00	1,353.00	2,028.00	3,041.00	4,563.00
623	CIR-0625	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE RODILLA	CIRUGÍAS	452.00	602.00	901.00	1,353.00	2,028.00	3,041.00	4,563.00
624	CIR-0626	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE TOBILLO	CIRUGÍAS	452.00	602.00	901.00	1,353.00	2,028.00	3,041.00	4,563.00
625	CIR-0627	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE PIE Y DEDO DE PIE	CIRUGÍAS	452.00	602.00	901.00	1,353.00	2,028.00	3,041.00	4,563.00
626	CIR-0628	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS	CIRUGÍAS	452.00	602.00	901.00	1,353.00	2,028.00	3,041.00	4,563.00
627	CIR-0629	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
628	CIR-0630	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE CODO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
629	CIR-0631	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE MUÑECA	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
630	CIR-0632	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE MANO Y DEDO DE MANO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
631	CIR-0633	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE CADERA	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
632	CIR-0634	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE RODILLA	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
633	CIR-0635	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE TOBILLO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
634	CIR-0636	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE PIE Y DEDO DE PIE	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
635	CIR-0637	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
636	CIR-0638	OTRA ARTROTOMÍA. SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
637	CIR-0639	OTRA ARTROTOMÍA. HOMBRO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
638	CIR-0640	OTRA ARTROTOMÍA. CODO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
639	CIR-0641	OTRA ARTROTOMÍA. MUÑECA	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
640	CIR-0642	OTRA ARTROTOMÍA. MANO Y DEDOS DE LA MANO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
641	CIR-0643	OTRA ARTROTOMÍA. CADERA	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
642	CIR-0644	OTRA ARTROTOMÍA. RODILLA	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
643	CIR-0645	OTRA ARTROTOMÍA. TOBILLO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
644	CIR-0646	OTRA ARTROTOMÍA. PIE Y DEDOS DEL PIE	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
645	CIR-0647	OTRA ARTROTOMÍA. OTROS SITIOS ESPECIFICADOS	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
646	CIR-0648	ARTROSCOPIA. HOMBRO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
647	CIR-0649	ARTROSCOPIA. CODO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
648	CIR-0650	ARTROSCOPIA. MUÑECA	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
649	CIR-0651	ARTROSCOPIA. MANO Y DEDOS DE LA MANO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
650	CIR-0652	ARTROSCOPIA. CADERA	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
651	CIR-0653	ARTROSCOPIA. RODILLA	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
652	CIR-0654	ARTROSCOPIA. TOBILLO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
653	CIR-0655	ARTROSCOPIA. PIE Y DEDOS DEL PIE	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
654	CIR-0656	REPARACIÓN DEL ANILLO FIBROSO CON INJERTO O PRÓTESIS (DISCO INTERVERTEBRAL)	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
655	CIR-0657	SINOVECTOMÍA. SITIO NO ESPECIFICADO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
656	CIR-0658	SINOVECTOMÍA. HOMBRO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
657	CIR-0659	SINOVECTOMÍA. CODO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
658	CIR-0660	SINOVECTOMÍA. MUÑECA	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
659	CIR-0661	SINOVECTOMÍA. MANO Y DEDOS DE LA MANO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
660	CIR-0662	SINOVECTOMÍA. CADERA	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
661	CIR-0663	SINOVECTOMÍA. TOBILLO	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
662	CIR-0664	SINOVECTOMÍA. PIE Y DEDOS DEL PIE	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
663	CIR-0665	FUSIÓN VERTEBRAL ATLAS-AXIS	CIRUGÍAS	567.00	1,247.00	1,870.00	2,805.00	4,210.00	6,311.00	7,257.00
664	CIR-0666	OTRA FUSIÓN CERVICAL, TÉCNICA ANTERIOR	CIRUGÍAS	567.00	1,247.00	1,870.00	2,805.00	4,210.00	6,311.00	7,257.00
665	CIR-0667	OTRA FUSIÓN CERVICAL, TÉCNICA POSTERIOR	CIRUGÍAS	567.00	1,247.00	1,870.00	2,805.00	4,210.00	6,311.00	7,257.00
666	CIR-0668	FUSIÓN DORSAL Y DORSOLUMBAR, TÉCNICA ANTERIOR	CIRUGÍAS	567.00	1,247.00	1,870.00	2,805.00	4,210.00	6,311.00	7,257.00

667	CIR-0669	FUSIÓN DORSAL Y DORSOLUMBAR, TÉCNICA POSTERIOR	CIRUGÍAS	567.00	1,247.00	1,870.00	2,805.00	4,210.00	6,311.00	7,257.00
668	CIR-0670	FUSIÓN LUMBAR Y LUMBOSACRA, TÉCNICA ANTERIOR	CIRUGÍAS	567.00	1,247.00	1,870.00	2,805.00	4,210.00	6,311.00	7,257.00
669	CIR-0671	FUSIÓN LUMBAR Y LUMBOSACRA, TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO LATERAL TRANSVERSO	CIRUGÍAS	567.00	1,247.00	1,870.00	2,805.00	4,210.00	6,311.00	7,257.00
670	CIR-0672	FUSIÓN LUMBAR Y LUMBOSACRA, TÉCNICA POSTERIOR	CIRUGÍAS	567.00	1,247.00	1,870.00	2,805.00	4,210.00	6,311.00	7,257.00
671	CIR-0673	FUSIÓN SUBASTRAGALINA	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
672	CIR-0674	FUSIÓN MEDIO TARSIANA	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
673	CIR-0675	FUSIÓN TARSOMETATARSIANA	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
674	CIR-0676	FUSIÓN METATARSO-FALÁNGICA	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
675	CIR-0677	OTRA FUSIÓN DE PIE	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
676	CIR-0678	ARTROEREISIS DE ARTICULACIÓN SUBASTRAGALINA	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
677	CIR-0679	ARTRODESIS DE ARTICULACIÓN NO ESPECIFICADA	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
678	CIR-0680	ARTRODESIS DE RODILLA	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
679	CIR-0681	ARTRODESIS DE CODO	CIRUGÍAS	395.00	869.00	1,303.00	1,955.00	2,934.00	4,399.00	5,059.00
680	CIR-0682	FUSIÓN CARPORRADIAL	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
681	CIR-0683	FUSIÓN CARPOMETACARPIANA	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
682	CIR-0684	FUSIÓN METACARPOFALÁNGICA	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
683	CIR-0685	FUSIÓN INTERFALÁNGICA	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
684	CIR-0686	ARTRODESIS DE OTRAS ARTICULACIONES ESPECIFICADAS	CIRUGÍAS	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
685	CIR-0687	REFUSIÓN VERTEBRAL, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
686	CIR-0688	REFUSIÓN ESPINAL ATLAS-AXIS	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
687	CIR-0689	REFUSIÓN DE OTRAS VÉRTEBRAS CERVICALES, TÉCNICA ANTERIOR	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
688	CIR-0690	REFUSIÓN DE OTRAS VÉRTEBRAS CERVICALES, TÉCNICA POSTERIOR	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
689	CIR-0691	REFUSIÓN ESPINAL DORSAL Y DORSOLUMBAR, TÉCNICA ANTERIOR	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
690	CIR-0692	REFUSIÓN ESPINAL DORSAL Y DORSOLUMBAR, TÉCNICA POSTERIOR	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
691	CIR-0693	REFUSIÓN ESPINO LUMBAR Y LUMBOSACRA, TÉCNICA ANTERIOR	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
692	CIR-0694	REFUSIÓN ESPINO LUMBAR Y LUMBOSACRA, TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO LATERAL TRANSVERSO	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
693	CIR-0695	REFUSIÓN ESPINAL LUMBAR Y LUMBOSACRA, TÉCNICA POSTERIOR	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
694	CIR-0696	REFUSIÓN VERTEBRAL, NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
695	CIR-0697	REPARACIÓN DE CADERA, NO ESPECIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
696	CIR-0698	REPARACIÓN CINCO EN UNO DE RODILLA	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
697	CIR-0699	ESTABILIZACIÓN DE RÓTULA	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
698	CIR-0700	OTRA REPARACIÓN DE LOS LIGAMENTOS CRUZADOS	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
699	CIR-0701	REVISIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CADERA, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
700	CIR-0702	SUSTITUCIÓN TOTAL DE RODILLA	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
701	CIR-0703	REVISIÓN DE SUSTITUCIÓN DE RODILLA, NO ESPECIFICADA DE OTRA PARTE	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
702	CIR-0704	SUSTITUCIÓN TOTAL DE TOBILLO	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
703	CIR-0705	SUSTITUCIÓN DE ARTICULACIÓN DE PIE Y DEDOS	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
704	CIR-0706	REVISIÓN DE SUSTITUCIÓN DE ARTICULACIÓN DE EXTREMIDAD INFERIOR, NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
705	CIR-0707	ARTROPLASTIA DE ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICA E INTERFALÁNGICA CON IMPLANTE	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
706	CIR-0708	ARTROPLASTIA DE ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICA E INTERFALÁNGICA SIN IMPLANTE	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00

707	CIR-0709	SUSTITUCIÓN TOTAL DE MUÑECA	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
708	CIR-0710	ARTROPLASTIA DE ARTICULACIONES CARPOCARPIANA O CARPOMETACARPIANA CON IMPLANTE	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
709	CIR-0711	ARTROPLASTIA DE ARTICULACIONES CARPOCARPIANA O CARPOMETACARPIANA SIN IMPLANTE	CIRUGÍAS	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
710	CIR-0712	SUSTITUCIÓN TOTAL DE HOMBRO	CIRUGÍAS	755.00	1,661.00	2,492.00	3,737.00	5,609.00	8,411.00	9,672.00
711	CIR-0713	SUSTITUCIÓN PARCIAL DE HOMBRO	CIRUGÍAS	491.00	1,082.00	1,621.00	2,432.00	3,652.00	5,474.00	6,295.00
712	CIR-0714	REPARACIÓN DE LUXACIÓN RECIDIVANTE DE HOMBRO	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
713	CIR-0715	SUSTITUCIÓN TOTAL DE CODO	CIRUGÍAS	491.00	1,082.00	1,621.00	2,432.00	3,652.00	5,474.00	6,295.00
714	CIR-0716	SUTURA DE CÁPSULA O LIGAMENTO DE EXTREMIDAD SUPERIOR	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
715	CIR-0717	SUTURA DE CÁPSULA O LIGAMENTO DE TOBILLO Y PIE	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
716	CIR-0718	SUTURA DE CÁPSULA O LIGAMIENTO DE OTRA EXTREMIDAD INFERIOR	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
717	CIR-0719	OTRA REPARACIÓN DE ARTICULACIÓN	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
718	CIR-0720	REVISIÓN DE SUSTITUCIÓN DE ARTICULACIÓN DE EXTREMIDAD SUPERIOR	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
719	CIR-0721	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE ESTRUCTURA DE ARTICULACIÓN	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
720	CIR-0722	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	CIRUGÍAS	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
721	CIR-0723	MIOTOMÍA DE MANO	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
722	CIR-0724	BURSOTOMÍA DE MANO	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
723	CIR-0725	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESPACIO PALMAR Y TENAR	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
724	CIR-0726	OTRA INCISIÓN DE TEJIDO BLANDO DE MANO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
725	CIR-0727	TENOTOMÍA DE MANO	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
726	CIR-0728	FASCIOTOMÍA DE MANO	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
727	CIR-0729	OTRA DIVISIÓN DE TEJIDO BLANDO DE MANO	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
728	CIR-0730	EXCISIÓN DE LESIÓN DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
729	CIR-0731	EXCISIÓN DE LESIÓN DE MÚSCULO DE MANO	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
730	CIR-0732	EXCISIÓN DE OTRA LESIÓN DE TEJIDO DE MANO	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
731	CIR-0733	BURSECTOMÍA DE MANO	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
732	CIR-0734	EXCISIÓN DE TENDÓN DE MANO PARA INJERTO	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
733	CIR-0735	OTRA TENODESIS DE MANO	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
734	CIR-0736	OTRA TENOPLASTIA DE MANO	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
735	CIR-0737	AMPUTACIÓN DE MIEMBRO SUPERIOR, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
736	CIR-0738	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE DEDO PULGAR	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
737	CIR-0739	DESARTICULACIÓN DE MUÑECA	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
738	CIR-0740	DESARTICULACIÓN DE CODO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
739	CIR-0741	DESARTICULACIÓN DE HOMBRO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
740	CIR-0742	AMPUTACIÓN INTERTORACOESCAPULAR	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
741	CIR-0743	AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
742	CIR-0744	AMPUTACIÓN DE DEDO DE PIE	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
743	CIR-0745	DESARTICULACIÓN DE TOBILLO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
744	CIR-0746	AMPUTACIÓN DE TOBILLO A TRAVÉS DE MALÉOLOS DE TIBIA Y PERONÉ	CIRUGÍAS	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
745	CIR-0747	DESARTICULACIÓN DE RODILLA	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
746	CIR-0748	DESARTICULACIÓN DE CADERA	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
747	CIR-0749	MIRINGOTOMÍA CON INSERCIÓN DE TUBO	CIRUGÍAS	102.00	225.00	337.00	506.00	758.00	1,137.00	1,308.00
748	CIR-0750	MIRINGOPLASTIA	CIRUGÍAS	102.00	225.00	337.00	506.00	758.00	1,137.00	1,308.00
749	CIR-0751	MASTOIDECTOMIA	CIRUGÍAS	47.00	103.00	156.00	234.00	349.00	525.00	604.00

750	CIR-0752	CONTROL DE EPISTAXIS POR OTROS MEDIOS	CIRUGÍAS	82.00	183.00	274.00	411.00	616.00	925.00	1,064.00
751	CIR-0753	INFILTRACIÓN INTRATIMPÁNICA	CIRUGÍAS	45.00	99.00	148.00	221.00	334.00	501.00	575.00
752	CIR-0754	CIERRE DE FÍSTULA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	CIRUGÍAS	100.00	219.00	330.00	493.00	743.00	1,113.00	1,279.00
753	CIR-0755	TRAQUEOSTOMÍA	CIRUGÍAS	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
754	CIR-0756	DRENAJE DE ABSCESO PERIAMIGDALINO	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
755	CIR-0757	SANGRADO POSTAMIGDALECTOMÍA	CIRUGÍAS	46.00	101.00	151.00	228.00	342.00	512.00	589.00
756	CIR-0758	OTRA REPARACIÓN DEL OÍDO MEDIO	CIRUGÍAS	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
757	CIR-0759	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN (QUISTE)	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
758	CIR-0760	INCISIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN (QUISTE)	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
759	CIR-0761	MARSUPIALIZACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN (QUISTE)	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
760	CIR-0762	EXCISIÓN U OTRA DESTRUCCIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN (QUISTE)	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
761	CIR-0763	PROSTATECTOMIA TRANS-URETRAL (RTU) BIPOLAR	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
762	CIR-0764	PROSTATECTOMIA TRANS-URETRAL (RTU) MONOPOLAR	CIRUGÍAS	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
763	CIR-0765	URETROTOMÍA INTERNA (UTI)	CIRUGÍAS	317.00	698.00	1,048.00	1,572.00	2,359.00	3,538.00	4,067.00
764	CIR-0766	NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA CON FRAGMENTACIÓN	CIRUGÍAS	317.00	698.00	1,048.00	1,572.00	2,359.00	3,538.00	4,067.00
765	CIR-0767	NEFRECTOMÍA PARCIAL ABIERTA	CIRUGÍAS	317.00	698.00	1,048.00	1,572.00	2,359.00	3,538.00	4,067.00
766	CIR-0768	NEFRECTOMÍA PARCIAL LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	317.00	698.00	1,048.00	1,572.00	2,359.00	3,538.00	4,067.00
767	CIR-0769	NEFRECTOMÍA ABIERTA	CIRUGÍAS	317.00	698.00	1,048.00	1,572.00	2,359.00	3,538.00	4,067.00
768	CIR-0770	NEFRECTOMÍA LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	317.00	698.00	1,048.00	1,572.00	2,359.00	3,538.00	4,067.00
769	CIR-0771	OTRO AJUSTE DE POSICIÓN DEL PÁRPADO	CIRUGÍA	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
770	CIR-0772	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO MEDIANTE TÉCNICA DE EXTRACCIÓN LINEAL	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
771	CIR-0773	REPARACIÓN DE ENTROPIÓN O ECTROPIÓN POR TÉCNICA DE SUTURA	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
772	CIR-0774	OTRAS OPERACIONES SOBRE GLOBO OCULAR	CIRUGÍA	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
773	CIR-0775	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
774	CIR-0776	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO, NO ESPECIFICADO DE OTRA MANERA	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
775	CIR-0777	REPARACIÓN DE LACERACIÓN CON AFECTACIÓN DE MARGEN PÁRPADO, GROSOR PARCIAL	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
776	CIR-0778	OTRAS OPERACIONES SOBRE GLÁNDULA LAGRIMAL	CIRUGÍA	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
777	CIR-0779	SONDAJE DEL CANALÍCULOS LAGRIMALES	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
778	CIR-0780	INTUBACIÓN DE CONDUCTO NASOLAGRIMAL	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
779	CIR-0781	CORRECCIÓN DE PUNTO EVERTIDO	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
780	CIR-0782	OTRA REPARACIÓN DE PUNTO	CIRUGÍA	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
781	CIR-0783	REPARACIÓN DE CANALÍCULOS	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
782	CIR-0784	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA [DCR]	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
783	CIR-0785	CONJUNTIVOCISTORRINOSTOMÍA	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
784	CIR-0786	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
785	CIR-0787	EXCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
786	CIR-0788	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
787	CIR-0789	RECONSTRUCCIÓN DE FONDO DE SACO CONJUNTIVAL CON INJERTO LIBRE	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
788	CIR-0790	OTRA CONJUNTIVOPLASTIA	CIRUGÍA	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
789	CIR-0791	OTRA EXCISIÓN DE PTERIGIÓN	CIRUGÍA	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
790	CIR-0792	SUTURA DE LACERACIÓN CORNEAL	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
791	CIR-0793	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA POSTOPERATORIA DE CÓRNEA	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
792	CIR-0794	OTRO TRASPLANTE CORNEAL	CIRUGÍA	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
793	CIR-0795	TRASPLANTE DE CORNEA, NO ESPECIFICADO DE OTRA MANERA	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00

794	CIR-0796	OTRAS OPERACIONES DE LA CÓRNEA	CIRUGÍA	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
795	CIR-0797	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO, NO ESPECIFICADA DE OTRA MANERA	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
796	CIR-0798	TRABECULECTOMÍA DESDE EL EXTERIOR	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
797	CIR-0799	REVISIÓN DE HERIDA OPERATORIA DE SEGMENTO ANTERIOR, NO CLASIFICADA BAJO OTRO CONCEPTO	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
798	CIR-0800	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
799	CIR-0801	OTRA EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR	CIRUGÍA	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
800	CIR-0802	OTRA ENUCLEACIÓN DEL GLOBO OCULAR	CIRUGÍA	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
801	CIR-0803	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA CON EXTIRPACIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
802	CIR-0804	INSERCIÓN SECUNDARIA DE IMPLANTACIÓN OCULAR	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
803	CIR-0805	OTRA REVISIÓN DE CAVIDAD DE ENUCLEACIÓN	CIRUGÍA	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
804	CIR-0806	INJERTO SECUNDARIO A LA CAVIDAD DE EXANTERACIÓN	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
805	CIR-0807	EXTRACCIÓN DE IMPLANTACIÓN OCULAR	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
806	CIR-0808	REPARACIÓN DE RUPTURA DE GLOBO OCULAR	CIRUGÍA	126.00	276.00	414.00	622.00	933.00	1,400.00	1,609.00
807	CIR-0809	OTRAS OPERACIONES SOBRE ÓRBITA	CIRUGÍA	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
808	CIR-0810	CRIOTERAPIA DE LESIÓN CORNEAL	CIRUGÍAS	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
809	CIR-0811	NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA SIN FRAGMENTACIÓN	CIRUGÍAS	273.00	603.00	903.00	1,355.00	2,035.00	3,049.00	3,507.00
810	CIR-0812	ORQUIOPEXIA	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
811	CIR-0822	COLPORRAFIA ANTERIOR	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
812	CIR-0823	COLPORRAFIA POSTERIOR	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
813	CIR-0824	COLOCACIÓN DE MALLA EN PROCEDIMIENTOS VAGINALES	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
814	CIR-0825	CESÁREA-HISTERECTOMIA ABDOMINAL	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
815	CIR-0826	EVISCERACIÓN DE OJO	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
816	CIR-0827	ENUCLEACIÓN DE OJO	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
817	CIR-0828	EXANTERACIÓN COMPLETA	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
818	CIR-0829	OOFORECTOMÍA UNILATERAL LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
819	CIR-0830	OTRA OOFOROTOMÍA UNILATERAL	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
820	CIR-0831	EXTIRPACIÓN DE AMBOS OVARIOS EN UN MISMO ACTO OPERATORIO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
821	CIR-0832	EXTIRPACIÓN LAPAROSCÓPICA DE AMBOS OVARIOS EN UN MISMO ACTO OPERATORIO	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
822	CIR-0833	OOFOROTOMÍA LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
823	CIR-0834	RESECCIÓN EN CUÑA DE OVARIO	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
824	CIR-0835	OTRA EXCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE LABIO	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
825	CIR-0836	SALPINGOOFORECTOMÍA UNILATERAL LAPAROSCÓPICA	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
826	CIR-0837	OTRA SALPINGOOFORECTOMÍA UNILATERAL	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
827	CIR-0838	EXTIRPACIÓN DE AMBOS OVARIOS Y TROMPAS EN UN MISMO ACTO OPERATORIO	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
828	CIR-0839	EXTIRPACIÓN LAPAROSCÓPICA DE AMBOS OVARIOS Y TROMPAS EN UN MISMO ACTO OPERATORIO	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
829	CIR-0840	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
830	CIR-0841	EXTIRPACIÓN DE AMBAS TROMPAS DE FALOPIO EN UN MISMO ACTO QUIRÚRGICO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
831	CIR-0842	ASPIRACIÓN DE TROMPA DE FALOPIO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
832	CIR-0843	DESTRUCCIÓN U OCLUSIÓN UNILATERAL DE TROMPA DE FALOPIO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
833	CIR-0844	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PRÓTESIS DE TROMPA DE FALOPIO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
834	CIR-0845	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS DE TROMPA DE FALOPIO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00

835	CIR-0846	INSUFLACIÓN DE AGENTE TERAPÉUTICO EN LAS TROMPAS DE FALOPIO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
836	CIR-0847	DILATACIÓN DE LAS TROMPAS DE FALOPIO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
837	CIR-0848	ENTERRAMIENTO DE FIMBRIAS EN LA PARED UTERINA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
838	CIR-0849	OTRAS OPERACIONES SOBRE TROMPAS DE FALOPIO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
839	CIR-0850	CERCLAJE TRANSABDOMINAL DE CÉRVIX	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
840	CIR-0851	SUTURA DE DESGARRO DE CUELLO UTERINO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
841	CIR-0852	ABLACIÓN ENDOMETRIAL	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
842	CIR-0853	OTRA HISTERECTOMÍA SUBTOTAL ABDOMINAL Y LA NO ESPECIFICADA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
843	CIR-0854	CULDOCENTESIS	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
844	CIR-0855	HIMENOTOMÍA	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
845	CIR-0856	SUTURA DE DESGARRO DE VAGINA	CIRUGÍAS	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
846	CIR-0857	REPARACIÓN DE FÍSTULA COLOVAGINAL	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
847	CIR-0858	REPARACIÓN DE FÍSTULA RECTOVAGINAL	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
848	CIR-0859	REPARACIÓN DE OTRA FÍSTULA VAGINOENTÉRICA	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
849	CIR-0860	REPARACIÓN DE OTRA FÍSTULA DE VAGINA	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
850	CIR-0861	HIMENORRAFIA	CIRUGÍAS	268.00	589.00	884.00	1,328.00	1,992.00	2,986.00	3,436.00
851	CIR-0862	SUSPENSIÓN Y FIJACIÓN DE VAGINA	CIRUGÍAS	268.00	589.00	884.00	1,328.00	1,992.00	2,986.00	3,436.00
852	CIR-0863	SUSPENSIÓN Y FIJACIÓN VAGINAL CON INJERTO O PRÓTESIS	CIRUGÍAS	268.00	589.00	884.00	1,328.00	1,992.00	2,986.00	3,436.00
853	CIR-0864	OTRA REPARACIÓN DE VAGINA	CIRUGÍAS	268.00	589.00	884.00	1,328.00	1,992.00	2,986.00	3,436.00
854	CIR-0865	OTRAS OPERACIONES SOBRE LOS ÓRGANOS GENITALES FEMENINOS	CIRUGÍAS	268.00	589.00	884.00	1,328.00	1,992.00	2,986.00	3,436.00
855	CIR-0866	APLICACIÓN DE FÓRCEPS BAJO CON EPISIOTOMÍA	CIRUGÍAS	156.00	343.00	514.00	772.00	1,159.00	1,738.00	1,997.00
856	CIR-0867	APLICACIÓN DE FÓRCEPS MEDIO CON EPISIOTOMÍA	CIRUGÍAS	157.00	345.00	518.00	778.00	1,167.00	1,749.00	2,012.00
857	CIR-0868	APLICACIÓN DE FÓRCEPS ALTO CON EPISIOTOMÍA	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
858	CIR-0869	LEGRADO POR ASPIRACIÓN DEL ÚTERO PARA TERMINACIÓN DE EMBARAZO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
859	CIR-0870	LEGRADO POR ASPIRACIÓN DEL ÚTERO DESPUÉS DE PARTO O ABORTO	CIRUGÍAS	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
860	CIR-0871	OTRO LEGRADO POR ASPIRACIÓN DEL ÚTERO	CIRUGÍAS	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
861	CIR-0872	EXTIRPACIÓN LOCAL DE LESIÓN DE MAMA	CIRUGÍAS	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
862	CIR-0873	MASTECTOMÍA SUBTOTAL	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
863	CIR-0874	RESECCIÓN DE CUADRANTE DE MAMA	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
864	CIR-0875	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	CIRUGÍAS	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
865	CIR-0876	MASTECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
866	CIR-0877	MASTECTOMÍA SIMPLE AMPLIADA UNILATERAL	CIRUGÍAS	330.00	723.00	1,085.00	1,627.00	2,443.00	3,662.00	4,211.00
867	CIR-0878	MASTECTOMÍA SIMPLE AMPLIADA BILATERAL	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
868	CIR-0879	MASTECTOMÍA RADICAL UNILATERAL	CIRUGÍAS	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
869	CIR-0880	MASTECTOMÍA RADICAL BILATERAL	CIRUGÍAS	791.00	1,740.00	2,610.00	3,915.00	5,876.00	8,811.00	10,133.00
870	CIR-0881	MASTECTOMÍA RADICAL AMPLIADA UNILATERAL	CIRUGÍAS	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
871	CIR-0882	MASTECTOMÍA RADICAL AMPLIADA BILATERAL	CIRUGÍAS	654.00	1,438.00	2,158.00	3,237.00	4,859.00	7,286.00	8,378.00
872	CIR-0883	REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO ACTUAL DE RECTO Y ESFÍNTER ANAL	CIRUGÍAS	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
873	CIR-0884	EVACUACIÓN DE OTRO HEMATOMA DE VULVA O VAGINA	CIRUGÍAS	112.00	246.00	370.00	555.00	833.00	1,251.00	1,437.00
874	PROC-0001	CAUT ART ETMOID ANT Y POST	PROCED.	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
875	PROC-0002	RESECCION POLIPO ANTROCOANAL	PROCED.	2,458.00	3,270.00	4,902.00	7,349.00	11,025.00	16,538.00	24,807.00
876	PROC-0003	RESECCION DE TUMOR NASAL	PROCED.	2,541.00	3,379.00	5,067.00	7,597.00	11,397.00	17,097.00	25,645.00
877	PROC-0004	TURBINOPLASTÍA	PROCED.	732.00	975.00	1,461.00	2,190.00	3,285.00	4,928.00	7,393.00
878	PROC-0005	CIERRE DE PERF SEPTALES	PROCED.	3,513.00	4,672.00	7,004.00	10,503.00	15,755.00	23,633.00	35,449.00
879	PROC-0006	SEPTOPLASTÍA	PROCED.	1,949.00	2,593.00	3,888.00	5,830.00	8,746.00	13,119.00	19,678.00

880	PROC-0007	CIRUGÍA ENDONASAL	PROCED.	1,119.00	1,488.00	2,230.00	3,345.00	5,017.00	7,525.00	11,287.00
881	PROC-0008	BIOPSIA NASAL ENDOSC	PROCED.	259.00	343.00	514.00	772.00	1,158.00	1,737.00	2,604.00
882	PROC-0009	ANTROSTOMIA INTRANASAL	PROCED.	3,668.00	4,879.00	7,315.00	10,969.00	16,454.00	24,683.00	37,023.00
883	PROC-0010	REV DE RECESO FRONTAL	PROCED.	2,436.00	3,241.00	4,858.00	7,285.00	10,929.00	16,395.00	24,592.00
884	PROC-0011	REV DE SENOS PARANASALES	PROCED.	1,605.00	2,136.00	3,202.00	4,801.00	7,201.00	10,801.00	16,202.00
885	PROC-0012	SINUSTOMÍA FRONTAL	PROCED.	2,436.00	3,241.00	4,858.00	7,285.00	10,929.00	16,395.00	24,592.00
886	PROC-0013	ABORDAJE A SENO ESFENOIDAL	PROCED.	2,436.00	3,241.00	4,858.00	7,285.00	10,929.00	16,395.00	24,592.00
887	PROC-0014	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR	PROCED.	2,950.00	3,923.00	5,881.00	8,819.00	13,228.00	19,844.00	29,766.00
888	PROC-0015	ETMOIDECTOMÍA POSTERIOR	PROCED.	1,187.00	1,578.00	2,367.00	3,549.00	5,323.00	7,986.00	11,979.00
889	PROC-0016	ESFENOIDECTOMIA	PROCED.	1,187.00	1,578.00	2,367.00	3,549.00	5,323.00	7,986.00	11,979.00
890	PROC-0017	CLIPAJE DE ANEURISMA	PROCED.	5,148.00	6,847.00	10,266.00	15,394.00	23,091.00	34,638.00	51,957.00
891	PROC-0018	EXÉRESISS MAV	PROCED.	3,663.00	4,872.00	7,304.00	10,953.00	16,428.00	24,645.00	36,967.00
892	PROC-0019	CIERRE PRIM PERFORAC ESOFAG	PROCED.	1,300.00	1,728.00	2,591.00	3,885.00	5,827.00	8,740.00	13,112.00
893	PROC-0020	MANGA GÁSTRICA	PROCED.	5,281.00	7,024.00	10,529.00	15,789.00	23,683.00	35,529.00	53,293.00
894	PROC-0021	CALLOTOMIA ESTIM N. VAGO	PROCED.	1,987.00	2,642.00	3,962.00	5,941.00	8,911.00	13,367.00	20,052.00
895	PROC-0022	FUNDUPLICATURA	PROCED.	3,250.00	4,323.00	6,481.00	9,719.00	14,577.00	21,866.00	32,800.00
896	PROC-0023	REFUNDUPLICATURA	PROCED.	3,250.00	4,323.00	6,481.00	9,719.00	14,577.00	21,866.00	32,800.00
897	PROC-0024	QX BARIATRICA DE REVISIÓN	PROCED.	5,281.00	7,024.00	10,529.00	15,789.00	23,683.00	35,529.00	53,293.00
898	PROC-0025	COLOC BALÓN INTRAGÁSTRICO	PROCED.	452.00	602.00	901.00	1,353.00	2,028.00	3,041.00	4,563.00
899	PROC-0026	PANENDOSCOPÍA C/COLOC STENT	PROCED.	812.00	1,081.00	1,619.00	2,428.00	3,643.00	5,465.00	8,197.00
900	PROC-0027	PANENDOSCOPÍA C/BIOPSIA	PROCED.	651.00	865.00	1,297.00	1,945.00	2,918.00	4,377.00	6,567.00
901	PROC-0028	COLECTOMÍA	PROCED.	3,901.00	5,188.00	7,779.00	11,663.00	17,495.00	26,244.00	39,368.00
902	PROC-0029	MANOMETRÍA ANORECTAL	PROCED.	184.00	405.00	607.00	912.00	1,367.00	2,049.00	2,357.00
903	PROC-0030	ENDOS C/EXPLORAC VB CPRE	PROCED.	3,045.00	4,050.00	6,071.00	9,104.00	13,656.00	20,486.00	30,729.00
904	PROC-0031	REVISIÓN DE VIA BILIAR	PROCED.	726.00	965.00	1,447.00	2,170.00	3,255.00	4,883.00	7,325.00
905	PROC-0032	CAMBIO DE ENDOPRÓTESIS	PROCED.	532.00	1,169.00	1,754.00	2,633.00	3,952.00	5,923.00	6,812.00
906	PROC-0033	PLASTÍA HIATAL	PROCED.	2,276.00	3,027.00	4,537.00	6,802.00	10,205.00	15,307.00	22,962.00
907	PROC-0034	LAPAROSCOPIA DX	PROCED.	1,937.00	2,575.00	3,861.00	5,791.00	8,684.00	13,028.00	19,542.00
908	PROC-0035	PARACENTESIS	PROCED.	658.00	1,449.00	2,174.00	3,259.00	4,893.00	7,336.00	8,436.00
909	PROC-0036	RECANALIZACION TUBARIA	PROCED.	1,818.00	2,419.00	3,627.00	5,437.00	8,156.00	12,235.00	18,353.00
910	PROC-0037	PUNCH (BIOPSIA POR SACABOCADO) CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	106.00	235.00	351.00	527.00	792.00	1,188.00	1,365.00
911	PROC-0038	COLPOSCOPIA	PROCED.	55.00	121.00	181.00	272.00	409.00	612.00	705.00
912	PROC-0039	HISTEROSCOPIA	PROCED.	1,776.00	2,362.00	3,542.00	5,310.00	7,965.00	11,949.00	17,923.00
913	PROC-0040	RESEC PÓLIPOS ENDOMETRIALES	PROCED.	610.00	811.00	1,217.00	1,824.00	2,737.00	4,106.00	6,159.00
914	PROC-0041	HISTEROSCO C/BIOPS ENDOM	PROCED.	2,024.00	2,693.00	4,037.00	6,055.00	9,082.00	13,625.00	20,437.00
915	PROC-0042	RESEC TABIQUE UTERNOS	PROCED.	5,900.00	7,848.00	11,764.00	17,641.00	26,462.00	39,696.00	59,543.00
916	PROC-0043	HISTERECTOMIA LAPARASCOPICA	PROCED.	3,188.00	4,241.00	6,357.00	9,533.00	14,301.00	21,451.00	32,178.00
917	PROC-0044	CAPTURA OVOCITOS	PROCED.	925.00	1,231.00	1,845.00	2,767.00	4,151.00	6,227.00	9,340.00
918	PROC-0045	RESEC CABEZA DE RADIO	PROCED.	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
919	PROC-0046	TX FX INTRARTIC RADIO DISTAL	PROCED.	647.00	859.00	1,289.00	1,933.00	2,898.00	4,347.00	6,522.00
920	PROC-0047	MICROFRACTURAS	PROCED.	1,958.00	2,603.00	3,903.00	5,853.00	8,780.00	13,172.00	19,757.00
921	PROC-0048	LIMP ART ARTROSCOPICA	PROCED.	1,958.00	2,603.00	3,903.00	5,853.00	8,780.00	13,172.00	19,757.00
922	PROC-0049	TX ARTROSCOPICO FX	PROCED.	1,474.00	1,960.00	2,939.00	4,408.00	6,613.00	9,918.00	14,877.00
923	PROC-0050	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA	PROCED.	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
924	PROC-0051	ASEO DEBRIDAM ARTROSCOPICO	PROCED.	3,123.00	4,154.00	6,228.00	9,338.00	14,009.00	21,013.00	31,522.00
925	PROC-0052	REP ARTROS INESTAB MULTIDIREC	PROCED.	1,312.00	1,746.00	2,618.00	3,925.00	5,887.00	8,832.00	13,247.00
926	PROC-0053	REP ARTROS MICROINESTABILIDAD	PROCED.	1,312.00	1,746.00	2,618.00	3,925.00	5,887.00	8,832.00	13,247.00
927	PROC-0054	BIOPSIA ARTROSCOPICA	PROCED.	2,394.00	3,184.00	4,774.00	7,159.00	10,738.00	16,108.00	24,161.00
928	PROC-0055	EXTRAC CPO LIBR ARTICUL	PROCED.	812.00	1,081.00	1,619.00	2,428.00	3,643.00	5,465.00	8,197.00
929	PROC-0056	LIBERACION DE ARTROFIBROSIS	PROCED.	3,442.00	4,578.00	6,863.00	10,291.00	15,437.00	23,158.00	34,736.00
930	PROC-0057	SINOVECTOMÍA	PROCED.	2,030.00	2,700.00	4,050.00	6,072.00	9,107.00	13,662.00	20,493.00
931	PROC-0058	ARTRODESIS DE TOBILLO	PROCED.	919.00	1,222.00	1,833.00	2,747.00	4,121.00	6,182.00	9,272.00
932	PROC-0059	REP LIGA CRUZ ANT	PROCED.	1,861.00	2,475.00	3,712.00	5,565.00	8,347.00	12,522.00	18,783.00

933	PROC-0060	REP LIGA CRUZ POST	PROCED.	1,033.00	1,374.00	2,060.00	3,089.00	4,634.00	6,953.00	10,428.00
934	PROC-0061	REPAR ESQUINA POSTLAT	PROCED.	1,861.00	2,475.00	3,712.00	5,565.00	8,347.00	12,522.00	18,783.00
935	PROC-0062	CONDROPLASTÍA	PROCED.	1,958.00	2,603.00	3,903.00	5,853.00	8,780.00	13,172.00	19,757.00
936	PROC-0063	LIBER RETINÁCULO LAT	PROCED.	2,454.00	3,264.00	4,893.00	7,336.00	11,005.00	16,508.00	24,762.00
937	PROC-0064	LIBER RETINÁCULO MED	PROCED.	1,958.00	2,603.00	3,903.00	5,853.00	8,780.00	13,172.00	19,757.00
938	PROC-0065	MENISECTOMÍA PARCIAL	PROCED.	1,474.00	1,960.00	2,939.00	4,408.00	6,613.00	9,918.00	14,877.00
939	PROC-0066	MENISECTOMÍA TOTAL	PROCED.	1,474.00	1,960.00	2,939.00	4,408.00	6,613.00	9,918.00	14,877.00
940	PROC-0067	MOSAICOPLASTÍA	PROCED.	1,958.00	2,603.00	3,903.00	5,853.00	8,780.00	13,172.00	19,757.00
941	PROC-0068	PLICATURA RETINÁCULO MEDIAL	PROCED.	1,312.00	1,746.00	2,618.00	3,925.00	5,887.00	8,832.00	13,247.00
942	PROC-0069	REP MENIS LAT C/IMPLANTE	PROCED.	1,861.00	2,475.00	3,712.00	5,565.00	8,347.00	12,522.00	18,783.00
943	PROC-0070	REP MENIS MED C/IMPLANTE	PROCED.	1,861.00	2,475.00	3,712.00	5,565.00	8,347.00	12,522.00	18,783.00
944	PROC-0071	SUST MENISCO C/ALOINJ	PROCED.	1,861.00	2,475.00	3,712.00	5,565.00	8,347.00	12,522.00	18,783.00
945	PROC-0072	CONDROPLASTÍA TOBILLO	PROCED.	1,222.00	1,625.00	2,435.00	3,653.00	5,479.00	8,220.00	12,330.00
946	PROC-0073	EXTRA CPO LIBRES TOBILLO	PROCED.	812.00	1,081.00	1,619.00	2,428.00	3,643.00	5,465.00	8,197.00
947	PROC-0074	INESTABILIDAD DE TOBILLO	PROCED.	1,222.00	1,625.00	2,435.00	3,653.00	5,479.00	8,220.00	12,330.00
948	PROC-0075	LIB ARTROFIBROSI TOBILLO	PROCED.	1,222.00	1,625.00	2,435.00	3,653.00	5,479.00	8,220.00	12,330.00
949	PROC-0076	LIMP ART TOBILLO	PROCED.	791.00	1,052.00	1,577.00	2,364.00	3,547.00	5,321.00	7,982.00
950	PROC-0077	MOSAICOPLASTÍA TOBILLO	PROCED.	1,222.00	1,625.00	2,435.00	3,653.00	5,479.00	8,220.00	12,330.00
951	PROC-0078	PATOL TEJ BLAN TOBILLO	PROCED.	114.00	151.00	228.00	342.00	513.00	771.00	1,155.00
952	PROC-0079	TX ARTROSCOP FX TOBILLO	PROCED.	2,024.00	2,693.00	4,037.00	6,055.00	9,082.00	13,625.00	20,437.00
953	PROC-0080	LESION FIBROCARTÍLAGO TRIANG	PROCED.	647.00	859.00	1,289.00	1,933.00	2,898.00	4,347.00	6,522.00
954	PROC-0081	TX FX ESCAFOIDES	PROCED.	647.00	859.00	1,289.00	1,933.00	2,898.00	4,347.00	6,522.00
955	PROC-0082	TX LESION LIGAM INTERÓSEOS	PROCED.	1,818.00	2,419.00	3,627.00	5,437.00	8,156.00	12,235.00	18,353.00
956	PROC-0083	ACROMIOPLASTÍA	PROCED.	979.00	1,303.00	1,952.00	2,929.00	4,393.00	6,590.00	9,883.00
957	PROC-0084	ARTROSCOPIA DIAGNÓSTICA HOMB	PROCED.	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
958	PROC-0085	ASEO DEBRIDAM ARTROSCOP HOMB	PROCED.	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
959	PROC-0086	BURSECTOMÍA DE HOMBRO	PROCED.	979.00	1,303.00	1,952.00	2,929.00	4,393.00	6,590.00	9,883.00
960	PROC-0087	CAPSULITIS ADHESIVA	PROCED.	1,284.00	1,707.00	2,560.00	3,837.00	5,756.00	8,635.00	12,952.00
961	PROC-0088	EXTRAC CPO LIBR ARTICUL HOMBRO	PROCED.	979.00	1,303.00	1,952.00	2,929.00	4,393.00	6,590.00	9,883.00
962	PROC-0089	LIMP ART DE HOMBRO	PROCED.	2,008.00	2,669.00	4,002.00	6,001.00	9,002.00	13,504.00	20,255.00
963	PROC-0090	PLICATURA CAPSULAR HOMBRO	PROCED.	1,039.00	1,381.00	2,071.00	3,106.00	4,659.00	6,990.00	10,484.00
964	PROC-0091	REP ACROMIOCLAVÍCULAR	PROCED.	895.00	1,191.00	1,785.00	2,676.00	4,016.00	6,023.00	9,036.00
965	PROC-0092	REP DE INESTAB HOMB BANKART	PROCED.	1,312.00	1,746.00	2,618.00	3,925.00	5,887.00	8,832.00	13,247.00
966	PROC-0093	REP DE INESTAB HOMB SLAP	PROCED.	1,312.00	1,746.00	2,618.00	3,925.00	5,887.00	8,832.00	13,247.00
967	PROC-0094	RESEC TERCIO DISTAL CLAVÍCULA	PROCED.	1,170.00	1,557.00	2,333.00	3,498.00	5,248.00	7,874.00	11,809.00
968	PROC-0095	SINUVECTOMIA DE HOMBRO	PROCED.	2,030.00	2,700.00	4,050.00	6,072.00	9,107.00	13,662.00	20,493.00
969	PROC-0096	TX ARTROSCOPICO FX HOMB	PROCED.	2,024.00	2,693.00	4,037.00	6,055.00	9,082.00	13,625.00	20,437.00
970	PROC-0097	TX RIGIDEZ DE HOMBRO	PROCED.	1,039.00	1,381.00	2,071.00	3,106.00	4,659.00	6,990.00	10,484.00
971	PROC-0098	EXTRACC CPO LIBR CODO	PROCED.	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
972	PROC-0099	LIMPIEZA ARTICULAR CODO	PROCED.	791.00	1,052.00	1,577.00	2,364.00	3,547.00	5,321.00	7,982.00
973	PROC-0100	RESEC ARTROFIBROSIS CODO	PROCED.	541.00	719.00	1,078.00	1,617.00	2,425.00	3,639.00	5,458.00
974	PROC-0101	SINOVECTOMÍA DE CODO	PROCED.	2,030.00	2,700.00	4,050.00	6,072.00	9,107.00	13,662.00	20,493.00
975	PROC-0102	INJERT AUTOLO CONDROCITOS	PROCED.	1,222.00	1,625.00	2,435.00	3,653.00	5,479.00	8,220.00	12,330.00
976	PROC-0103	REP MANGUITO ROTADOR	PROCED.	4,531.00	6,024.00	9,032.00	13,545.00	20,319.00	30,479.00	45,720.00
977	PROC-0104	TENODESIS TENDON BICEPS	PROCED.	1,474.00	1,960.00	2,939.00	4,408.00	6,613.00	9,918.00	14,877.00
978	PROC-0105	ASEO QURURGICO	PROCED.	491.00	653.00	980.00	1,470.00	2,205.00	3,306.00	4,958.00
979	PROC-0106	LESIONES Y/O ESTIMULACION	PROCED.	679.00	902.00	1,354.00	2,029.00	3,045.00	4,567.00	6,850.00
980	PROC-0107	PRUEBA DE ESTIMULACION REPETITIVA SUPRAMAXIMA	PROCED.	117.00	260.00	388.00	583.00	876.00	1,312.00	1,509.00
981	PROC-0108	TX INEST MEDIOCARPIANA	PROCED.	647.00	859.00	1,289.00	1,933.00	2,898.00	4,347.00	6,522.00
982	PROC-0109	TX OSTEOCONDRITIS DISECANTE	PROCED.	1,222.00	1,625.00	2,435.00	3,653.00	5,479.00	8,220.00	12,330.00
983	PROC-0110	RESPIRACION DE PRESION POSITIVA CONTINUA [RPPC]	PROCED.	20.00	42.00	64.00	95.00	142.00	212.00	244.00
984	PROC-0111	INHALOTERAPIA	PROCED.	32.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	416.00
985	PROC-0112	SESIÓN BIORETROALIMENTACION	PROCED.	105.00	233.00	347.00	522.00	783.00	1,174.00	1,352.00

986	PROC-0113	SESIÓN DIAGNÓSTICA-TERAPEUTICA	PROCED.	21.00	44.00	67.00	100.00	149.00	225.00	259.00
987	PROC-0114	AUDIOLOGICOS BASICOS	PROCED.	93.00	202.00	304.00	455.00	683.00	1,025.00	1,178.00
988	PROC-0115	AUDIOLOGICOS ESPECIALES	PROCED.	649.00	1,427.00	2,140.00	3,210.00	4,818.00	7,225.00	8,306.00
989	PROC-0116	RETIRO DE APARATO DE YESO	PROCED.	18.00	37.00	56.00	82.00	125.00	187.00	215.00
990	PROC-0117	QUIMIOEXFOLACION	PROCED.	268.00	589.00	884.00	1,328.00	1,992.00	2,986.00	3,436.00
991	PROC-0118	CORONARIOGRAFÍA DIAGNÓSTICA	PROCED.	534.00	1,174.00	1,763.00	2,643.00	3,968.00	5,949.00	6,841.00
992	PROC-0119	ULTRASONIDO INTRA-CORONARIO	PROCED.	986.00	2,166.00	3,250.00	4,876.00	7,319.00	10,973.00	12,618.00
993	PROC-0120	INSERCIÓN DE ENDOPRÓTESIS/STENT	PROCED.	763.00	1,680.00	2,521.00	3,782.00	5,676.00	8,511.00	9,788.00
994	PROC-0121	COLOCACIÓN DE MARCAPASOS DEFINITIVO BICAMERAL	PROCED.	728.00	1,602.00	2,402.00	3,605.00	5,409.00	8,110.00	9,328.00
995	PROC-0122	INSERCIÓN DE CARDIOVECTORES	PROCED.	1,080.00	2,375.00	3,561.00	5,342.00	8,020.00	12,023.00	13,826.00
996	PROC-0123	INSERCIÓN DE DESFIBRILADORES	PROCED.	1,080.00	2,375.00	3,561.00	5,342.00	8,020.00	12,023.00	13,826.00
997	PROC-0124	IMPLANTACIÓN O SUSTITUCION DE ELECTRODO DENTRO DEL SISTEMA VENOSO CORONARIO VENTRICULAR IZQUIERDO	PROCED.	2,617.00	5,756.00	8,634.00	12,950.00	19,438.00	29,145.00	33,514.00
998	PROC-0125	EXTRAC CPO LIB ART CADERA	PROCED.	1,057.00	1,405.00	2,108.00	3,160.00	4,740.00	7,110.00	10,666.00
999	PROC-0126	LIMP ARTICULAR CADERA	PROCED.	791.00	1,052.00	1,577.00	2,364.00	3,547.00	5,321.00	7,982.00
1000	PROC-0127	PINZAMIENTO FEMOROACETAB	PROCED.	4,701.00	6,252.00	9,372.00	14,055.00	21,082.00	31,627.00	47,440.00
1001	PROC-0128	EMISION OTOACUSTICAS	PROCED.	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
1002	PROC-0129	POTENCIAL DE LARGA LATENCIA P300	PROCED.	55.00	121.00	181.00	272.00	409.00	612.00	705.00
1003	PROC-0130	POTENCIALES EVOCADOS SOMATO SENSORIALES	PROCED.	131.00	288.00	434.00	650.00	976.00	1,462.00	1,681.00
1004	PROC-0131	POTENCIALES EVOCADOS SOMATO SENSORIALES AUDITIVOS	PROCED.	151.00	334.00	501.00	750.00	1,125.00	1,687.00	1,940.00
1005	PROC-0132	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS Y VISUALES.	PROCED.	131.00	288.00	434.00	650.00	976.00	1,462.00	1,681.00
1006	PROC-0133	CURACIONES DENTALES	PROCED.	31.00	69.00	103.00	156.00	234.00	349.00	403.00
1007	PROC-0134	CURACION POST-OPERATORIA	PROCED.	20.00	42.00	64.00	95.00	142.00	212.00	244.00
1008	PROC-0135	CURACIONES	PROCED.	28.00	62.00	93.00	139.00	209.00	312.00	360.00
1009	PROC-0136	CURACIONES VAGINALES	PROCED.	19.00	40.00	59.00	90.00	134.00	200.00	231.00
1010	PROC-0137	TAMIZ AUDITIVO	PROCED.	77.00	170.00	254.00	383.00	576.00	863.00	992.00
1011	PROC-0138	BIOPSIA ESTEREOTAXICA	PROCED.	388.00	516.00	774.00	1,161.00	1,741.00	2,612.00	3,918.00
1012	PROC-0139	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENSIONAL 30 MINUTOS	PROCED.	83.00	185.00	277.00	416.00	625.00	937.00	1,078.00
1013	PROC-0140	ELECTROENCEFALOGRAMA PORTATIL	PROCED.	131.00	288.00	434.00	650.00	976.00	1,462.00	1,681.00
1014	PROC-0141	ELECTROENCEFALOGRAMA PROLONGADOO DOS HORAS	PROCED.	131.00	288.00	434.00	650.00	976.00	1,462.00	1,681.00
1015	PROC-0142	MAPEO CEREBRAL DE ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENSIONAL 30 MINUTOS	PROCED.	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
1016	PROC-0143	MAPEO CEREBRAL DE ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENSIONAL PROLONGADO DOS HORAS	PROCED.	145.00	318.00	478.00	717.00	1,074.00	1,612.00	1,853.00
1017	PROC-0144	VENTRICULOGRAFIAS	PROCED.	117.00	260.00	388.00	583.00	876.00	1,312.00	1,509.00
1018	PROC-0145	VIDEO EEG CONVENSIONAL DOS HORAS	PROCED.	132.00	292.00	437.00	655.00	984.00	1,475.00	1,696.00
1019	PROC-0146	VIDEO EEG PROLONGADO CUATRO HORAS	PROCED.	211.00	464.00	696.00	1,044.00	1,568.00	2,350.00	2,701.00
1020	PROC-0147	DESCOMPRESION MICROVASCULAR	PROCED.	2,436.00	3,241.00	4,858.00	7,285.00	10,929.00	16,395.00	24,592.00
1021	PROC-0148	LESIONES LEUCOTOMIAS	PROCED.	3,085.00	4,103.00	6,152.00	9,224.00	13,837.00	20,758.00	31,137.00
1022	PROC-0149	DRENAJE DE HEMATOMA	PROCED.	1,130.00	1,503.00	2,253.00	3,378.00	5,067.00	7,601.00	11,402.00
1023	PROC-0150	LOBECTOMÍA	PROCED.	1,944.00	2,587.00	3,878.00	5,813.00	8,719.00	13,081.00	19,621.00
1024	PROC-0151	LOBECTOMÍA TRANSECC SUBPIAL	PROCED.	3,027.00	4,026.00	6,036.00	9,050.00	13,575.00	20,365.00	30,547.00
1025	PROC-0152	EXÉRESISS F. ANT (NAVEGADOR)	PROCED.	4,586.00	6,101.00	9,145.00	13,712.00	20,569.00	30,856.00	46,285.00
1026	PROC-0153	EXÉRESISS F. POST (NAVEGADOR)	PROCED.	4,586.00	6,101.00	9,145.00	13,712.00	20,569.00	30,856.00	46,285.00
1027	PROC-0154	EXÉRESISS NEOP INTRACEREBRAL	PROCED.	3,663.00	4,872.00	7,304.00	10,953.00	16,428.00	24,645.00	36,967.00
1028	PROC-0155	EXÉRESISS P. MEDIO (NAVEGADOR)	PROCED.	4,586.00	6,101.00	9,145.00	13,712.00	20,569.00	30,856.00	46,285.00
1029	PROC-0156	EXÉRESISS TUM FOSA ANT	PROCED.	1,979.00	2,633.00	3,947.00	5,917.00	8,876.00	13,315.00	19,972.00
1030	PROC-0157	EXÉRESISS TUM FOSA POST	PROCED.	1,979.00	2,633.00	3,947.00	5,917.00	8,876.00	13,315.00	19,972.00
1031	PROC-0158	EXÉRESISS TUM PISO MEDIO	PROCED.	1,979.00	2,633.00	3,947.00	5,917.00	8,876.00	13,315.00	19,972.00
1032	PROC-0159	CRANEOPLASTÍA	PROCED.	3,250.00	4,323.00	6,481.00	9,719.00	14,577.00	21,866.00	32,800.00

1033	PROC-0160	PARCHE HEMATICO ESPINAL	PROCED.	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
1034	PROC-0161	CIERRE DE FÍSTULA DE LCR	PROCED.	2,441.00	3,247.00	4,869.00	7,300.00	10,949.00	16,425.00	24,637.00
1035	PROC-0162	COLOCACIÓN VENTRICULOSTOMÍA	PROCED.	1,220.00	1,623.00	2,431.00	3,646.00	5,469.00	8,204.00	12,307.00
1036	PROC-0163	TERCER VETRICULOSTOMIA	PROCED.	3,655.00	4,861.00	7,288.00	10,929.00	16,394.00	24,592.00	36,888.00
1037	PROC-0164	COLO SIST DERIV VENTRICULAR	PROCED.	3,655.00	4,861.00	7,288.00	10,929.00	16,394.00	24,592.00	36,888.00
1038	PROC-0165	IMPLANTA ESTIMUL CEREBRA	PROCED.	3,027.00	4,026.00	6,036.00	9,050.00	13,575.00	20,365.00	30,547.00
1039	PROC-0166	PUNCION LUMBAR	PROCED.	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
1040	PROC-0167	ADHERENSIOLISIS ESPINAL	PROCED.	2,671.00	5,876.00	8,815.00	13,222.00	19,847.00	29,758.00	34,219.00
1041	PROC-0168	INFILTRACION EPIDURAL	PROCED.	68.00	148.00	221.00	334.00	501.00	750.00	862.00
1042	PROC-0169	INFILTRACION EPIDURAL CERVICAL	PROCED.	68.00	148.00	221.00	334.00	501.00	750.00	862.00
1043	PROC-0170	INFILTRACION EPIDURAL LUMBAR	PROCED.	68.00	148.00	221.00	334.00	501.00	750.00	862.00
1044	PROC-0171	INFILTRACION EPIDURAL TORACICA	PROCED.	68.00	148.00	221.00	334.00	501.00	750.00	862.00
1045	PROC-0172	INFILTRACION SACRA	PROCED.	68.00	148.00	221.00	334.00	501.00	750.00	862.00
1046	PROC-0173	COLOCACIÓN O SUSTITUCION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL	PROCED.	2,617.00	5,756.00	8,634.00	12,950.00	19,438.00	29,145.00	33,514.00
1047	PROC-0174	EXTRACCION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL	PROCED.	2,617.00	5,756.00	8,634.00	12,950.00	19,438.00	29,145.00	33,514.00
1048	PROC-0175	DENERVACION PERCUTÁNEA DE FACETA	PROCED.	103.00	227.00	341.00	511.00	767.00	1,150.00	1,323.00
1049	PROC-0176	GANGLIO DE GASSER	PROCED.	990.00	2,177.00	3,266.00	4,898.00	7,352.00	11,023.00	12,676.00
1050	PROC-0177	GANGLIO DE LA RAIZ DORSAL LUMBAR	PROCED.	1,125.00	2,475.00	3,714.00	5,570.00	8,361.00	12,536.00	14,414.00
1051	PROC-0178	GANGLIO DE LA RAIZ DORSAL CERVICAL	PROCED.	1,125.00	2,475.00	3,714.00	5,570.00	8,361.00	12,536.00	14,414.00
1052	PROC-0179	GANGLIO DE LA RAIZ DORSAL SACRA	PROCED.	1,125.00	2,475.00	3,714.00	5,570.00	8,361.00	12,536.00	14,414.00
1053	PROC-0180	GANGLIO ESFENO PALATINO	PROCED.	1,125.00	2,475.00	3,714.00	5,570.00	8,361.00	12,536.00	14,414.00
1054	PROC-0181	GANGLIO ESTRELLADO	PROCED.	1,125.00	2,475.00	3,714.00	5,570.00	8,361.00	12,536.00	14,414.00
1055	PROC-0182	GANGLIO IMPAR	PROCED.	1,125.00	2,475.00	3,714.00	5,570.00	8,361.00	12,536.00	14,414.00
1056	PROC-0183	NERVIOS ESPLACNICO	PROCED.	3,054.00	6,719.00	10,077.00	15,117.00	22,689.00	34,020.00	39,119.00
1057	PROC-0184	OTRAS OPERACIONES SOBRE NERVIOS O GANGLIOS SIMPÁTICOS	PROCED.	3,054.00	6,719.00	10,077.00	15,117.00	22,689.00	34,020.00	39,119.00
1058	PROC-0185	ESTUDIOS DE CONDUCCION NERVIOSA	PROCED.	119.00	262.00	392.00	588.00	883.00	1,325.00	1,524.00
1059	PROC-0186	NERVIOS PERIFERICOS	PROCED.	3,054.00	6,719.00	10,077.00	15,117.00	22,689.00	34,020.00	39,119.00
1060	PROC-0187	REFLEJO H Y ONDA F	PROCED.	79.00	175.00	263.00	394.00	591.00	888.00	1,020.00
1061	PROC-0188	LIBERACION TUNEL DE CARPO	PROCED.	610.00	811.00	1,217.00	1,824.00	2,737.00	4,106.00	6,159.00
1062	PROC-0189	COLOCACIÓN O SUSTITUCION DE NEUROESTIMULACION PERIFERICO	PROCED.	2,617.00	5,756.00	8,634.00	12,950.00	19,438.00	29,145.00	33,514.00
1063	PROC-0190	EXTRACCION DE NEUROESTIMULADOR PERIFERICO	PROCED.	2,617.00	5,756.00	8,634.00	12,950.00	19,438.00	29,145.00	33,514.00
1064	PROC-0191	INYECCION EN NERVIO O GANGLIO SIMPÁTICO	PROCED.	236.00	518.00	778.00	1,166.00	1,750.00	2,625.00	3,017.00
1065	PROC-0192	BLOQUEO DE NERVIOS ESPLACNICOS	PROCED.	618.00	1,360.00	2,040.00	3,060.00	4,592.00	6,887.00	7,918.00
1066	PROC-0193	BLOQUEO CADENA SIMPATICA LUMBAR	PROCED.	990.00	2,177.00	3,266.00	4,898.00	7,352.00	11,023.00	12,676.00
1067	PROC-0194	BLOQUEO DE ARTICULACION SACRO-ILIACA	PROCED.	32.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	416.00
1068	PROC-0195	BLOQUEO DE GANGLIO HIPOGASTRICO	PROCED.	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
1069	PROC-0196	BLOQUEO DE GANGLIO IMPAR	PROCED.	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
1070	PROC-0197	BLOQUEO DE NERVIOS PERIFERICOS	PROCED.	31.00	69.00	103.00	156.00	234.00	349.00	403.00
1071	PROC-0198	BLOQUEO DE NERVIOS SIMPÁTICOS.	PROCED.	207.00	454.00	681.00	1,022.00	1,534.00	2,299.00	2,644.00
1072	PROC-0199	BLOQUEO DE PLEXO BRONQUIAL	PROCED.	32.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	416.00
1073	PROC-0200	BLOQUEO GANGLIO CELIACO	PROCED.	140.00	309.00	463.00	694.00	1,043.00	1,562.00	1,797.00
1074	PROC-0201	BLOQUEO GANGLIO ESTRELLADO	PROCED.	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
1075	PROC-0202	BLOQUEOS LITICOS A NIVEL TRIGEMINAL	PROCED.	32.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	416.00
1076	PROC-0203	BLOQUEOS PERIFERICOS DE MIEMBROS SUPERIORES	PROCED.	32.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	416.00
1077	PROC-0204	BAAF DE TIROIDES CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	78.00	173.00	260.00	388.00	583.00	875.00	1,005.00
1078	PROC-0205	PAQUIMETRIA	PROCED.	90.00	198.00	296.00	444.00	668.00	999.00	1,150.00
1079	PROC-0206	FLUORANGIOGRAFIA OCULAR	PROCED.	324.00	399.00	470.00	574.00	729.00	963.00	1,067.00
1080	PROC-0207	LASER EN RETINA	PROCED.	654.00	1,438.00	2,158.00	3,237.00	4,859.00	7,286.00	8,378.00
1081	PROC-0208	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	PROCED.	26.00	57.00	84.00	128.00	192.00	287.00	331.00
1082	PROC-0209	TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR	PROCED.	100.00	219.00	330.00	493.00	743.00	1,113.00	1,279.00

1083	PROC-0210	CONTROL DE EPISTAXIS POR CAUTERIZACION Y/O TAPONAMIENTO	PROCED.	32.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	416.00
1084	PROC-0211	MANEJO DE EPISTAXIS (CAUTERIZACION)	PROCED.	31.00	69.00	103.00	156.00	234.00	349.00	403.00
1085	PROC-0212	BIOPSIA DE NARIZ	PROCED.	32.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	416.00
1086	PROC-0213	BIOPSIA DE NARIZ CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	81.00	179.00	270.00	406.00	609.00	913.00	1,049.00
1087	PROC-0214	TAPONAMIENTO DE CULTIVO (NARIZ, OIDO,FÍSTULA)	PROCED.	21.00	44.00	67.00	100.00	149.00	225.00	259.00
1088	PROC-0215	ASPIRACION O LAVADO DE SENO NASAL (MAXILAR), A TRAVES DE ORIFICIO NATURAL	PROCED.	53.00	116.00	174.00	262.00	391.00	587.00	676.00
1089	PROC-0216	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCÓPICA] [PUNCION CON AGUJA] DE SENO NASAL	PROCED.	1,058.00	2,327.00	3,491.00	5,237.00	7,860.00	11,786.00	13,553.00
1090	PROC-0217	ENDOSCOPIA DE VIAS RESPIRATORIAS ALTAS	PROCED.	397.00	874.00	1,310.00	1,966.00	2,951.00	4,424.00	5,088.00
1091	PROC-0218	MAXILECTOMIA MEDIAL	PROCED.	673.00	894.00	1,340.00	2,010.00	3,013.00	4,521.00	6,783.00
1092	PROC-0219	MAXILECTOMIA TOTAL	PROCED.	1,342.00	1,786.00	2,677.00	4,016.00	6,022.00	9,036.00	13,553.00
1093	PROC-0220	PULPOTOMIA PIEZAS ANTERIORES	PROCED.	20.00	42.00	64.00	95.00	142.00	212.00	244.00
1094	PROC-0221	PULPOTOMIA PIEZAS POSTERIORES	PROCED.	56.00	124.00	185.00	277.00	416.00	625.00	719.00
1095	PROC-0222	DIENTES SUPERNUMERARIOS	PROCED.	24.00	52.00	77.00	116.00	175.00	263.00	302.00
1096	PROC-0223	EXODONCIA MÚLTIPLE CON REGULARIZACION	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1097	PROC-0224	EXODONCIA POR DISECCION	PROCED.	25.00	54.00	81.00	123.00	183.00	275.00	316.00
1098	PROC-0225	EXODONCIA SIMPLE (POR PIEZA) VIA ALVEOLAR	PROCED.	11.00	27.00	41.00	62.00	92.00	138.00	159.00
1099	PROC-0226	EXTRACCION DE DIENTE RETENIDO (NO TERCER MOLAR)	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1100	PROC-0227	EXTRACCION TERCER MOLAR	PROCED.	25.00	54.00	81.00	123.00	183.00	275.00	316.00
1101	PROC-0228	RECUBRIMIENTOS PULPARES	PROCED.	68.00	148.00	221.00	334.00	501.00	750.00	862.00
1102	PROC-0229	REGULARIZACION DE PROC. ALVEOLARES RESIDUALES	PROCED.	841.00	1,848.00	2,772.00	4,159.00	6,243.00	9,361.00	10,764.00
1103	PROC-0230	CEMENTO INCRUSTACIONES Y CORONA	PROCED.	35.00	78.00	118.00	177.00	267.00	401.00	459.00
1104	PROC-0231	APICECTOMIA	PROCED.	489.00	1,076.00	1,614.00	2,422.00	3,634.00	5,450.00	6,265.00
1105	PROC-0232	BIOPSIA DE ALVEOLO	PROCED.	185.00	408.00	611.00	917.00	1,375.00	2,062.00	2,371.00
1106	PROC-0233	TECNICA PERIAPICAL	PROCED.	68.00	148.00	221.00	334.00	501.00	750.00	862.00
1107	PROC-0234	EXPOSICION Y LIGADO DE CANINO RETENIDO	PROCED.	130.00	286.00	430.00	645.00	967.00	1,450.00	1,668.00
1108	PROC-0235	GINGIVECTOMIA	PROCED.	140.00	309.00	463.00	694.00	1,043.00	1,562.00	1,797.00
1109	PROC-0236	TECNICA OCLUSAL	PROCED.	80.00	177.00	267.00	401.00	601.00	899.00	1,035.00
1110	PROC-0237	BIOPSIA DE LENGUA CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	104.00	229.00	344.00	516.00	776.00	1,162.00	1,336.00
1111	PROC-0238	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA	PROCED.	291.00	639.00	959.00	1,438.00	2,159.00	3,237.00	3,722.00
1112	PROC-0239	BIOPSIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES	PROCED.	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
1113	PROC-0240	BIOPSIA DE PALADAR CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	83.00	185.00	277.00	416.00	625.00	937.00	1,078.00
1114	PROC-0241	BIOPSIA DE LABIO CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	91.00	200.00	300.00	450.00	676.00	1,013.00	1,164.00
1115	PROC-0242	FRENILECTOMÍA	PROCED.	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
1116	PROC-0243	SUTURAS DENTALES	PROCED.	203.00	446.00	671.00	1,004.00	1,508.00	2,262.00	2,601.00
1117	PROC-0244	ESTROBOSCOPIA	PROCED.	90.00	198.00	296.00	444.00	668.00	999.00	1,150.00
1118	PROC-0245	LARINGOSCOPIA	PROCED.	90.00	198.00	296.00	444.00	668.00	999.00	1,150.00
1119	PROC-0246	BIOPSIA DE LARINGE Y/O TRÁQUEA CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	288.00	635.00	951.00	1,428.00	2,142.00	3,212.00	3,693.00
1120	PROC-0247	BRONCOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	PROCED.	1,413.00	3,110.00	4,665.00	6,997.00	10,503.00	15,747.00	18,108.00
1121	PROC-0248	BRONCOSCOPIA SIN CEPILLADO BRONCOALVEOLAR.	PROCED.	185.00	408.00	611.00	917.00	1,375.00	2,062.00	2,371.00
1122	PROC-0249	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO BRONCOALVEOLAR.	PROCED.	742.00	1,631.00	2,448.00	3,670.00	5,509.00	8,262.00	9,500.00
1123	PROC-0250	BRONCOSCOPIA FLEXIBLE CON LAVADO Y CEPILLADO BRONQUIALES	PROCED.	286.00	629.00	945.00	1,415.00	2,126.00	3,186.00	3,664.00
1124	PROC-0251	BRONCOSCOPIA FLEXIBLE CON LAVADO, CEPILLADO Y BIOPSIA	PROCED.	415.00	914.00	1,369.00	2,055.00	3,084.00	4,624.00	5,318.00
1125	PROC-0252	BRONCOSCOPIA FLEXIBLE DIAGNÓSTICA	PROCED.	135.00	296.00	444.00	665.00	1,000.00	1,500.00	1,724.00
1126	PROC-0253	BIOPSIA CERRADA BRONQUIAL [ENDOSCÓPICA]	PROCED.	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00

1127	PROC-0254	BIOPSIA [PERCUTÁNEA] CERRADA [AGUJA] DE PULMON	PROCED.	459.00	1,010.00	1,513.00	2,271.00	3,410.00	5,112.00	5,878.00
1128	PROC-0255	BIOPSIA CERRADA ENDOSCÓPICA DE PULMON	PROCED.	262.00	576.00	863.00	1,294.00	1,942.00	2,912.00	3,348.00
1129	PROC-0256	PRUEBA DE BRONCOPROVOCACION	PROCED.	191.00	419.00	629.00	945.00	1,416.00	2,125.00	2,444.00
1130	PROC-0257	DILATACION BRONQUIAL	PROCED.	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
1131	PROC-0258	COLOCACIÓN DE TUBO PLEURAL POR PLEUROSTOMIA	PROCED.	262.00	576.00	863.00	1,294.00	1,942.00	2,912.00	3,348.00
1132	PROC-0259	PUNCION PLEURAL	PROCED.	355.00	780.00	1,169.00	1,754.00	2,634.00	3,950.00	4,541.00
1133	PROC-0260	TORACOSCOPIA	PROCED.	1,113.00	2,449.00	3,673.00	5,509.00	8,269.00	12,398.00	14,256.00
1134	PROC-0261	BIOPSIA DE PARED TORACICA	PROCED.	88.00	193.00	288.00	434.00	650.00	975.00	1,121.00
1135	PROC-0262	BIOPSIA PLEURAL	PROCED.	1,345.00	2,962.00	4,442.00	6,664.00	10,003.00	14,997.00	17,246.00
1136	PROC-0263	BIOPSIA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] CERRADA DE MEDIASTINO	PROCED.	1,038.00	2,283.00	3,424.00	5,137.00	7,711.00	11,561.00	13,293.00
1137	PROC-0264	PERICARDIOCENTESIS	PROCED.	90.00	198.00	296.00	444.00	668.00	999.00	1,150.00
1138	PROC-0265	BIOPSIA ENDOMIOCÁRDICA	PROCED.	470.00	1,034.00	1,551.00	2,327.00	3,492.00	5,236.00	6,021.00
1139	PROC-0266	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO	PROCED.	88.00	193.00	288.00	434.00	650.00	975.00	1,121.00
1140	PROC-0267	ECOCARDIOGRAFIA BIDIMENSIONAL	PROCED.	229.00	504.00	755.00	1,133.00	1,701.00	2,550.00	2,932.00
1141	PROC-0268	ECOCARDIOGRAFIA INTRACARDIACA	PROCED.	342.00	753.00	1,130.00	1,694.00	2,542.00	3,812.00	4,383.00
1142	PROC-0269	ONFALOCLISIS	PROCED.	229.00	504.00	755.00	1,133.00	1,701.00	2,550.00	2,932.00
1143	PROC-0270	COLOCACIÓN DE CATÉTER TIPO MAHURKAR	PROCED.	69.00	150.00	226.00	339.00	509.00	762.00	877.00
1144	PROC-0271	BLOQUEO PERIVASCULAR DE ARTERIA TEMPORAL	PROCED.	88.00	193.00	288.00	434.00	650.00	975.00	1,121.00
1145	PROC-0272	HEMODIALISIS EN U.T.I	PROCED.	121.00	264.00	396.00	593.00	892.00	1,337.00	1,537.00
1146	PROC-0273	HEMODIALISIS EXTRACORPORAL EN ENFERMEDAD AGUDA	PROCED.	119.00	261.00	392.00	587.00	882.00	1,150.00	1,323.00
1147	PROC-0274	HEMODIALISIS EXTRACORPORAL EN ENFERMEDAD CRONICA	PROCED.	113.00	247.00	370.00	556.00	834.00	1,088.00	1,251.00
1148	PROC-0275	ASPIRADO DE MEDULA OSEA	PROCED.	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
1149	PROC-0276	BIOPSIA DE ESÓFAGO CERRADA [ENDOSCÓPICA]	PROCED.	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
1150	PROC-0277	MANOMETRIA Y PH-METRIA	PROCED.	165.00	363.00	544.00	817.00	1,226.00	1,838.00	2,113.00
1151	PROC-0278	PH-METRIA ESOFAGICA DE 24 HORAS	PROCED.	286.00	629.00	945.00	1,415.00	2,126.00	3,186.00	3,664.00
1152	PROC-0279	ENDOSCOPIA CON ESCLEROTERAPIA	PROCED.	421.00	928.00	1,392.00	2,088.00	3,134.00	4,700.00	5,404.00
1153	PROC-0280	ENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	PROCED.	262.00	576.00	863.00	1,294.00	1,942.00	2,912.00	3,348.00
1154	PROC-0281	ESCLEROSIS DE ULCERAS	PROCED.	1,236.00	2,720.00	4,079.00	6,119.00	9,186.00	13,773.00	15,838.00
1155	PROC-0282	ESCLEROSIS VARICES ESOFAGICAS	PROCED.	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
1156	PROC-0283	EXTIRPACIÓN O ELIMINACION (DESTRUCCION) ENDOSCÓPICA DE LESION O DE TEJIDO DEL ESÓFAGO	PROCED.	5,229.00	11,504.00	17,256.00	25,884.00	38,853.00	58,254.00	66,986.00
1157	PROC-0284	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	PROCED.	174.00	383.00	574.00	860.00	1,292.00	1,938.00	2,228.00
1158	PROC-0285	CARDIOMIOTOMIA DE HELLER	PROCED.	2,550.00	3,391.00	5,085.00	7,624.00	11,438.00	17,156.00	25,736.00
1159	PROC-0286	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS PERMANENTE EN ESÓFAGO	PROCED.	3,958.00	8,708.00	13,061.00	19,593.00	29,408.00	44,093.00	50,703.00
1160	PROC-0287	DILATACION DE ESÓFAGO	PROCED.	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
1161	PROC-0288	GASTROSTOMIA PERCUTÁNEA [ENDOSCÓPICA] (PEG)	PROCED.	278.00	612.00	918.00	1,377.00	2,068.00	3,100.00	3,564.00
1162	PROC-0289	INYECCION DE CIANOACRILATO	PROCED.	418.00	921.00	1,381.00	2,071.00	3,109.00	4,661.00	5,361.00
1163	PROC-0290	POLIPECTOMIA GASTRICO	PROCED.	317.00	698.00	1,048.00	1,572.00	2,359.00	3,538.00	4,067.00
1164	PROC-0291	EXTIRPACIÓN O ELIMINACION (DESTRUCCION) ENDOSCÓPICA DE LESION O DE TEJIDO DEL ESTOMAGO	PROCED.	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
1165	PROC-0292	BIOPSIA DE MUCOSA GÁSTRICA	PROCED.	88.00	193.00	288.00	434.00	650.00	975.00	1,121.00
1166	PROC-0293	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE PÍLORO	PROCED.	1,236.00	2,720.00	4,079.00	6,119.00	9,186.00	13,773.00	15,838.00
1167	PROC-0294	GASTROYEYUNOSTOMIA PERCUTÁNEA [ENDOSCÓPICA]	PROCED.	1,531.00	3,370.00	5,053.00	7,581.00	11,378.00	17,059.00	19,617.00
1168	PROC-0295	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA O DUODENAL	PROCED.	1,320.00	2,905.00	4,358.00	6,536.00	9,810.00	14,710.00	16,915.00
1169	PROC-0296	EXTRACCION DE BURBUJA GÁSTRICA (BALÓN)	PROCED.	1,226.00	2,695.00	4,043.00	6,065.00	9,103.00	13,649.00	15,693.00
1170	PROC-0297	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO	PROCED.	156.00	343.00	514.00	772.00	1,159.00	1,738.00	1,997.00
1171	PROC-0298	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	PROCED.	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00

1172	PROC-0299	ENDOSCOPIA SIN ESCLEROTERAPIA	PROCED.	316.00	696.00	1,044.00	1,567.00	2,351.00	3,524.00	4,053.00
1173	PROC-0300	ENTEROSCOPIA	PROCED.	210.00	462.00	693.00	1,038.00	1,559.00	2,336.00	2,688.00
1174	PROC-0301	ENTEROSCOPIA DE DOBLE BALÓN ANTEROGRADA	PROCED.	355.00	780.00	1,169.00	1,754.00	2,634.00	3,950.00	4,541.00
1175	PROC-0302	ENTEROSCOPIA DE DOBLE BALÓN RETROGRADA	PROCED.	372.00	820.00	1,229.00	1,844.00	2,767.00	4,149.00	4,772.00
1176	PROC-0303	PANENDOSCOPIA	PROCED.	355.00	780.00	1,169.00	1,754.00	2,634.00	3,950.00	4,541.00
1177	PROC-0304	PANENDOSCOPIA CON ARGON PLASMA	PROCED.	194.00	428.00	640.00	961.00	1,441.00	2,162.00	2,487.00
1178	PROC-0305	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCÓPICA] DE INTESTINO DELGADO	PROCED.	46.00	101.00	151.00	228.00	342.00	512.00	589.00
1179	PROC-0306	MUCOSECTOMIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR	PROCED.	214.00	471.00	707.00	1,061.00	1,593.00	2,387.00	2,744.00
1180	PROC-0307	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA	PROCED.	610.00	1,342.00	2,014.00	3,021.00	4,535.00	6,799.00	7,818.00
1181	PROC-0308	COLONOSCOPIA	PROCED.	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
1182	PROC-0309	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE	PROCED.	45.00	99.00	148.00	221.00	334.00	501.00	575.00
1183	PROC-0310	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCÓPICA] DEL INTESTINO GRUESO	PROCED.	1,855.00	4,083.00	6,123.00	9,186.00	13,787.00	20,671.00	23,771.00
1184	PROC-0311	MUCOSECTOMIA COLONICA	PROCED.	349.00	771.00	1,156.00	1,733.00	2,600.00	3,899.00	4,484.00
1185	PROC-0312	EXTIRPACIÓN DE POLIPO CON ESTUDIO HISTOPATOLOGIA	PROCED.	91.00	200.00	300.00	450.00	676.00	1,013.00	1,164.00
1186	PROC-0313	POLIPECTOMIA COLONICA	PROCED.	273.00	603.00	903.00	1,355.00	2,035.00	3,049.00	3,507.00
1187	PROC-0314	COLOCACIÓN DE SONDA YEYUNAL ENDOSCÓPICA	PROCED.	52.00	114.00	170.00	254.00	383.00	575.00	660.00
1188	PROC-0315	RECTOSIGMOIDOSCOPIA	PROCED.	164.00	361.00	540.00	811.00	1,217.00	1,824.00	2,097.00
1189	PROC-0316	RECTOSIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE	PROCED.	213.00	469.00	704.00	1,056.00	1,583.00	2,375.00	2,731.00
1190	PROC-0317	ANOSCOPIA	PROCED.	35.00	78.00	118.00	177.00	267.00	401.00	459.00
1191	PROC-0318	BIOPSIA RECTAL CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	91.00	200.00	300.00	450.00	676.00	1,013.00	1,164.00
1192	PROC-0319	BIOPSIA DE HÍGADO PERCUTÁNEA DIRIGIDA	PROCED.	405.00	891.00	1,336.00	2,005.00	3,009.00	4,512.00	5,188.00
1193	PROC-0320	COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA [CPRE]	PROCED.	147.00	323.00	485.00	727.00	1,092.00	1,638.00	1,883.00
1194	PROC-0321	MEDICION DE LA PRESION DEL ESFINTER DE ODDI	PROCED.	164.00	361.00	540.00	811.00	1,217.00	1,824.00	2,097.00
1195	PROC-0322	DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	PROCED.	690.00	1,521.00	2,281.00	3,421.00	5,135.00	7,698.00	8,853.00
1196	PROC-0323	ESFINTEROPLASTIA PANCREATICA (Y BILIAR)	PROCED.	2,743.00	6,035.00	9,052.00	13,579.00	20,381.00	30,558.00	35,139.00
1197	PROC-0324	DILATACION ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y CONDUCTO BILIAR	PROCED.	939.00	2,065.00	3,099.00	4,648.00	6,977.00	10,460.00	12,029.00
1198	PROC-0325	ESFINTEROTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCÓPICAS	PROCED.	544.00	1,197.00	1,796.00	2,694.00	4,043.00	6,061.00	6,970.00
1199	PROC-0326	EXTRACCION ENDOSCÓPICA DE CALCULO(S) DEL TRACTO BILIAR	PROCED.	5,504.00	12,109.00	18,164.00	27,245.00	40,895.00	61,315.00	70,507.00
1200	PROC-0327	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCÓPICA] DEL CONDUCTO PANCREÁTICO	PROCED.	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
1201	PROC-0328	EXTIRPACIÓN O ELIMINACION (DESTRUCCION) ENDOSCÓPICA DE LESION O DE TEJIDO DEL CONDUCTO PANCREÁTICO	PROCED.	5,504.00	12,109.00	18,164.00	27,245.00	40,895.00	61,315.00	70,507.00
1202	PROC-0329	CANULACION DEL CONDUCTO PANCREÁTICO	PROCED.	463.00	1,017.00	1,526.00	2,288.00	3,435.00	5,149.00	5,921.00
1203	PROC-0330	INSERCIÓN DE TUBO TUTOR (STENT) EN EL CONDUCTO PANCREÁTICO	PROCED.	1,670.00	3,673.00	5,509.00	8,264.00	12,403.00	18,598.00	21,385.00
1204	PROC-0331	EXTRACCION ENDOSCÓPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREÁTICO	PROCED.	5,504.00	12,109.00	18,164.00	27,245.00	40,895.00	61,315.00	70,507.00
1205	PROC-0332	DILATACION ENDOSCÓPICA DEL CONDUCTO PANCREÁTICO	PROCED.	939.00	2,065.00	3,099.00	4,648.00	6,977.00	10,460.00	12,029.00
1206	PROC-0333	PRUEBAS DE EQUILIBRIO PERITONEAL	PROCED.	59.00	131.00	196.00	295.00	442.00	662.00	761.00
1207	PROC-0334	CAMBIO DE LINEA DE DIALISIS PERITONEAL	PROCED.	31.00	69.00	103.00	156.00	234.00	349.00	403.00
1208	PROC-0335	DIALISIS PERITONEAL MANUAL POR DIA	PROCED.	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
1209	PROC-0336	NEFROSCOPIA	PROCED.	1,699.00	3,736.00	5,605.00	8,408.00	12,619.00	18,922.00	21,758.00
1210	PROC-0337	MEATOTOMIA URETERAL	PROCED.	610.00	1,342.00	2,014.00	3,021.00	4,535.00	6,799.00	7,818.00
1211	PROC-0338	BIOPSIA PERCUTÁNEA CERRADA DE URETER	PROCED.	1,038.00	2,283.00	3,424.00	5,137.00	7,711.00	11,561.00	13,293.00
1212	PROC-0339	BIOPSIA ENDOSCÓPICA CERRADA DE URETER	PROCED.	687.00	1,512.00	2,269.00	3,404.00	5,111.00	7,661.00	8,810.00
1213	PROC-0340	ENDOSCOPIA (CISTOSCOPIA) DEL CONDUCTO ILEAL	PROCED.	752.00	1,653.00	2,481.00	3,720.00	5,585.00	8,373.00	9,629.00
1214	PROC-0341	IMPLANTACIÓN DE ESTIMULADOR URETERAL ELECTRONICO	PROCED.	1,602.00	3,524.00	5,287.00	7,930.00	11,904.00	17,848.00	20,523.00

1215	PROC-0342	EXTRACCION DE ESTIMULADOR URETERAL ELECTRONICO	PROCED.	1,602.00	3,524.00	5,287.00	7,930.00	11,904.00	17,848.00	20,523.00
1216	PROC-0343	CATETERISMO URETERAL	PROCED.	59.00	131.00	196.00	295.00	442.00	662.00	761.00
1217	PROC-0344	ASPIRACION PERCUTÁNEA DE VEJIGA	PROCED.	213.00	469.00	704.00	1,056.00	1,583.00	2,375.00	2,731.00
1218	PROC-0345	CISTOSTOMIA	PROCED.	157.00	345.00	518.00	778.00	1,167.00	1,749.00	2,012.00
1219	PROC-0346	CISTOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	PROCED.	381.00	838.00	1,256.00	1,883.00	2,827.00	4,237.00	4,872.00
1220	PROC-0347	CISTOSCOPIA	PROCED.	157.00	345.00	518.00	778.00	1,167.00	1,749.00	2,012.00
1221	PROC-0348	CISTOSCOPIA CON LITOTRIPSIA Y LASER	PROCED.	484.00	1,066.00	1,600.00	2,399.00	3,600.00	5,399.00	6,209.00
1222	PROC-0349	CISTOSCOPIA LITOTRIPSIA ELECTROCINETICA	PROCED.	394.00	866.00	1,300.00	1,949.00	2,927.00	4,386.00	5,045.00
1223	PROC-0350	CISTOSCOPIA MAS TOMA DE BIOPSIA DE VEJIGA	PROCED.	252.00	555.00	832.00	1,250.00	1,875.00	2,812.00	3,234.00
1224	PROC-0351	CISTOSCOPIA PLELOGRAFIA ASCENDENTE	PROCED.	276.00	607.00	912.00	1,366.00	2,051.00	3,075.00	3,536.00
1225	PROC-0352	CISTOURETEROSCOPIA	PROCED.	1,423.00	3,130.00	4,694.00	7,041.00	10,569.00	15,847.00	18,223.00
1226	PROC-0353	ESTUDIO URODINAMICO	PROCED.	149.00	329.00	492.00	739.00	1,108.00	1,663.00	1,912.00
1227	PROC-0354	BIOPSIA [TRANSURETRAL] CERRADA DE VEJIGA	PROCED.	523.00	1,150.00	1,726.00	2,588.00	3,885.00	5,824.00	6,697.00
1228	PROC-0355	DILATACION DE CUELLO DE VEJIGA	PROCED.	243.00	536.00	804.00	1,205.00	1,809.00	2,712.00	3,119.00
1229	PROC-0356	INSTALACION O CAMBIO DE CATÉTER URINARIO	PROCED.	21.00	44.00	67.00	100.00	149.00	225.00	259.00
1230	PROC-0357	IMPLANTACIÓN DE ESTIMULADOR DE VEJIGA ELECTRONICO	PROCED.	1,602.00	3,524.00	5,287.00	7,930.00	11,904.00	17,848.00	20,523.00
1231	PROC-0358	EXTRACCION DE ESTIMULADOR DE VEJIGA ELECTRONICO	PROCED.	1,602.00	3,524.00	5,287.00	7,930.00	11,904.00	17,848.00	20,523.00
1232	PROC-0359	URETROTOMIA INTERNA	PROCED.	315.00	694.00	1,040.00	1,560.00	2,343.00	3,512.00	4,038.00
1233	PROC-0360	URETROTOMIA INTERNA CON LASER	PROCED.	599.00	1,316.00	1,973.00	2,960.00	4,443.00	6,662.00	7,660.00
1234	PROC-0361	BIOPSIA DE URETRA	PROCED.	88.00	193.00	288.00	434.00	650.00	975.00	1,121.00
1235	PROC-0362	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL	PROCED.	88.00	193.00	288.00	434.00	650.00	975.00	1,121.00
1236	PROC-0363	CATETERISMO VESICAL	PROCED.	59.00	131.00	196.00	295.00	442.00	662.00	761.00
1237	PROC-0364	DILATACION URETRAL	PROCED.	157.00	345.00	518.00	778.00	1,167.00	1,749.00	2,012.00
1238	PROC-0365	CATETERISMO URETRAL	PROCED.	59.00	131.00	196.00	295.00	442.00	662.00	761.00
1239	PROC-0366	DILATACION TRANSURETRAL CON BALÓN DE URETRA PROSTATICA	PROCED.	456.00	1,004.00	1,507.00	2,260.00	3,392.00	5,087.00	5,849.00
1240	PROC-0367	ASPIRACION DE ESPERMATOCELE	PROCED.	1,504.00	3,309.00	4,965.00	7,447.00	11,178.00	16,760.00	19,272.00
1241	PROC-0368	EXTRACCION DE MATERIAL DE CERCLAJE DEL CUELLO UTERINO	PROCED.	176.00	387.00	581.00	872.00	1,308.00	1,962.00	2,256.00
1242	PROC-0369	BIOPSIA DE CÉRVIX	PROCED.	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
1243	PROC-0370	BIOPSIA DE CÉRVIX CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
1244	PROC-0371	CONO BIOPSIA CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	130.00	286.00	430.00	645.00	967.00	1,450.00	1,668.00
1245	PROC-0372	DESTRUCCION DE LESION DEL CUELLO UTERINO POR CAUTERIZACION	PROCED.	82.00	183.00	274.00	411.00	616.00	925.00	1,064.00
1246	PROC-0373	ELECTROCIRUGÍA	PROCED.	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
1247	PROC-0374	DESTRUCCION DE LESION DEL CUELLO UTERINO POR CRIOCIRUGÍA	PROCED.	88.00	193.00	288.00	434.00	650.00	975.00	1,121.00
1248	PROC-0375	CONIZACIÓN CERVICAL CON ELECTROCIRUGÍA Y/O CRIOCIRUGÍA	PROCED.	585.00	1,289.00	1,933.00	2,898.00	4,350.00	6,524.00	7,502.00
1249	PROC-0376	BIOPSIA ENDOMETRIO CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
1250	PROC-0377	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO (DIU)	PROCED.	779.00	1,713.00	2,569.00	3,854.00	5,784.00	8,674.00	9,974.00
1251	PROC-0378	BIOPSIA DE VULVA CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	80.00	177.00	267.00	401.00	601.00	899.00	1,035.00
1252	PROC-0379	EXTIRPACIÓN DE CONDILOMAS CON ELECTROFULGURACIÓN	PROCED.	80.00	177.00	267.00	401.00	601.00	899.00	1,035.00
1253	PROC-0380	EXTIRPACIÓN DE CONDILOMAS SIN ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	277.00	610.00	915.00	1,372.00	2,059.00	3,086.00	3,549.00
1254	PROC-0381	TRATAMIENTO DE CONDILOMAS	PROCED.	35.00	78.00	118.00	177.00	267.00	401.00	459.00
1255	PROC-0382	TOCOCARDIOGRAFIA.	PROCED.	43.00	94.00	141.00	211.00	316.00	475.00	547.00
1256	PROC-0383	INFILTRACION ANESTESICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	PROCED.	50.00	111.00	167.00	249.00	375.00	562.00	647.00
1257	PROC-0384	BIOPSIA DE HUESO	PROCED.	112.00	246.00	370.00	555.00	833.00	1,251.00	1,437.00
1258	PROC-0386	MANIPULACION DE FRACTURAS O LUXACIONES BAJO ANESTESIA	PROCED.	245.00	540.00	811.00	1,216.00	1,825.00	2,737.00	3,147.00
1259	PROC-0387	DISECTOMIA PERCUTÁNEA	PROCED.	3,205.00	7,051.00	10,578.00	15,866.00	23,815.00	35,706.00	41,060.00
1260	PROC-0388	HOFFOSINOVECTOMÍA	PROCED.	2,030.00	2,700.00	4,050.00	6,072.00	9,107.00	13,662.00	20,493.00

1261	PROC-0389	BLOQUEO DE BURSA ANTERIOR DE HOMBRO	PROCED.	63.00	138.00	208.00	311.00	467.00	701.00	805.00
1262	PROC-0390	BLOQUEO DE CAPSULA DE HOMBRO	PROCED.	63.00	138.00	208.00	311.00	467.00	701.00	805.00
1263	PROC-0391	ARTROCENTESIS	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1264	PROC-0392	BLOQUEO INTRA-ARTICULAR	PROCED.	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
1265	PROC-0393	BLOQUEO INTRA-ARTICULAR DE CADERA	PROCED.	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
1266	PROC-0394	BURSECTOMÍA DE CADERA	PROCED.	1,057.00	1,405.00	2,108.00	3,160.00	4,740.00	7,110.00	10,666.00
1267	PROC-0395	EXTRACCION DE ESTIMULADOR DE MÚSCULO ESQUELETICO	PROCED.	626.00	1,377.00	2,065.00	3,099.00	4,651.00	6,973.00	8,020.00
1268	PROC-0396	BLOQUEO MUSCULAR PUNTOS GATIILO	PROCED.	56.00	124.00	185.00	277.00	416.00	625.00	719.00
1269	PROC-0397	BAAF DE MAMA CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	78.00	173.00	260.00	388.00	583.00	875.00	1,005.00
1270	PROC-0398	BIOPSIA DE MAMA	PROCED.	234.00	513.00	771.00	1,156.00	1,735.00	2,599.00	2,990.00
1271	PROC-0399	DRENAJE DE ABSCESO EN CONSULTA EXTERNA	PROCED.	272.00	600.00	899.00	1,350.00	2,026.00	3,037.00	3,492.00
1272	PROC-0400	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	PROCED.	121.00	264.00	396.00	593.00	892.00	1,337.00	1,537.00
1273	PROC-0401	DEBRIDACIÓN Y CANALIZACION DE ABSCESOS	PROCED.	264.00	580.00	870.00	1,305.00	1,959.00	2,937.00	3,377.00
1274	PROC-0402	CIRUGÍA DE UÑAS	PROCED.	63.00	138.00	208.00	311.00	467.00	701.00	805.00
1275	PROC-0403	GRAPEO QUIRÚRGICO	PROCED.	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
1276	PROC-0404	T.C. COHERENCIA OPTICA	PROCED.	416.00	916.00	1,374.00	2,060.00	3,094.00	4,637.00	5,332.00
1277	PROC-0405	ANGIOGRAFIA CEREBRAL REALIZADO EN SALA DE PROCEDIMIENTOS	PROCED.	588.00	1,295.00	1,944.00	2,915.00	4,376.00	6,562.00	7,545.00
1278	PROC-0406	AORTOGRAFIAS	PROCED.	235.00	515.00	774.00	1,161.00	1,742.00	2,612.00	3,004.00
1279	PROC-0407	ARTERIOGRAFIA RENAL REALIZADO EN SALA DE PROCEDIMIENTOS	PROCED.	509.00	1,121.00	1,680.00	2,521.00	3,785.00	5,674.00	6,525.00
1280	PROC-0408	ECOCARDIOGRAFIA ESTRES FARMACOLOGICO	PROCED.	300.00	661.00	992.00	1,488.00	2,233.00	3,349.00	3,852.00
1281	PROC-0409	ECOCARDIOGRAMA TRANS-ESOFAGICO	PROCED.	273.00	603.00	903.00	1,355.00	2,035.00	3,049.00	3,507.00
1282	PROC-0410	TONOMETRIA OCULAR	PROCED.	54.00	118.00	177.00	267.00	401.00	601.00	689.00
1283	PROC-0411	ESTUDIO DE FUNCION NASAL	PROCED.	34.00	76.00	115.00	172.00	259.00	387.00	445.00
1284	PROC-0412	ELECTROENCEFALOGRAMA CON MAPEO CEREBRAL.	PROCED.	69.00	150.00	226.00	339.00	509.00	762.00	877.00
1285	PROC-0413	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO AMBULATORIO	PROCED.	524.00	1,153.00	1,729.00	2,594.00	3,892.00	5,837.00	6,711.00
1286	PROC-0414	POLISOMNOGRAFIA	PROCED.	581.00	1,278.00	1,918.00	2,877.00	4,317.00	6,474.00	7,445.00
1287	PROC-0415	LATENCIAS A SUEÑO	PROCED.	293.00	645.00	966.00	1,449.00	2,176.00	3,263.00	3,752.00
1288	PROC-0416	MANOMETRIA URINARIA	PROCED.	32.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	416.00
1289	PROC-0417	FLUJOMETRIA.	PROCED.	23.00	49.00	74.00	111.00	167.00	249.00	287.00
1290	PROC-0418	MANOMETRIA ESOFAGICA	PROCED.	160.00	350.00	526.00	789.00	1,184.00	1,775.00	2,041.00
1291	PROC-0419	MANOMETRIA GRASTO-ESOFAGICA.	PROCED.	132.00	292.00	437.00	655.00	984.00	1,475.00	1,696.00
1292	PROC-0420	ESPIROMETRIA	PROCED.	199.00	437.00	655.00	984.00	1,475.00	2,212.00	2,543.00
1293	PROC-0421	ESPIROMETRIA CON RESPUESTA A BRONCODILATADOR	PROCED.	53.00	116.00	174.00	262.00	391.00	587.00	676.00
1294	PROC-0422	ESPIROMETRIA CON RESPUESTA A EJERCICIO	PROCED.	63.00	138.00	208.00	311.00	467.00	701.00	805.00
1295	PROC-0423	ESPIROMETRIA SIMPLE Y OXOMETRIA DE PULSO	PROCED.	63.00	138.00	208.00	311.00	467.00	701.00	805.00
1296	PROC-0424	MEDICION DE PRESIONES MAXIMAS INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA	PROCED.	63.00	138.00	208.00	311.00	467.00	701.00	805.00
1297	PROC-0425	MEDICION DE VOLUMENES PULMONARES	PROCED.	74.00	163.00	244.00	367.00	550.00	825.00	949.00
1298	PROC-0426	MEDICION DE VOLUMENES PULMONARES CON RESPUESTA A BRONCODILATADOR	PROCED.	110.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00	1,408.00
1299	PROC-0427	OXIMETRIA CONTINUA	PROCED.	37.00	81.00	123.00	183.00	275.00	412.00	475.00
1300	PROC-0428	OXIMETRIA DE PULSO VAL. SATURACION NOC	PROCED.	69.00	150.00	226.00	339.00	509.00	762.00	877.00
1301	PROC-0429	OXIMETRIA DE PULSO VALOR SATURACION	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1302	PROC-0430	PLETISMOGRAFIA	PROCED.	25.00	54.00	81.00	123.00	183.00	275.00	316.00
1303	PROC-0431	BANDA DE ESFUERZO	PROCED.	147.00	323.00	485.00	727.00	1,092.00	1,638.00	1,883.00
1304	PROC-0432	ESTUDIO HOLTER	PROCED.	31.00	69.00	103.00	156.00	234.00	349.00	403.00
1305	PROC-0433	ELECTROCARDIOGRAMA	PROCED.	137.00	301.00	452.00	678.00	1,017.00	1,525.00	1,753.00
1306	PROC-0434	ESTIMULACION ELECTRICA CUTANEA	PROCED.	3.00	7.00	10.00	16.00	25.00	38.00	43.00
1307	PROC-0435	ESTUDIO AFASIOLOGICO	PROCED.	14.00	30.00	44.00	67.00	100.00	149.00	172.00

1308	PROC-0436	APEXCARDIOGRAMA (CON ELECTRODO ECG)	PROCED.	18.00	37.00	56.00	82.00	125.00	187.00	215.00
1309	PROC-0437	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL	PROCED.	93.00	202.00	304.00	455.00	683.00	1,025.00	1,178.00
1310	PROC-0438	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	68.00	148.00	221.00	334.00	501.00	750.00	862.00
1311	PROC-0439	EVALUACION ORTESICA	PROCED.	136.00	299.00	447.00	673.00	1,010.00	1,512.00	1,739.00
1312	PROC-0440	ELECTROMIOGRAFIA	PROCED.	105.00	233.00	347.00	522.00	783.00	1,174.00	1,352.00
1313	PROC-0441	EJERCICIO ASISTIDO	PROCED.	140.00	309.00	463.00	694.00	1,043.00	1,562.00	1,797.00
1314	PROC-0442	EJERCICIO RESISTIDOS	PROCED.	140.00	309.00	463.00	694.00	1,043.00	1,562.00	1,797.00
1315	PROC-0443	ENTRENAMIENTO EN MOVIMIENTOS DE ARTICULACIONES	PROCED.	80.00	177.00	267.00	401.00	601.00	899.00	1,035.00
1316	PROC-0444	FISIOTERAPIA PULMONAR CON PERCUTOR	PROCED.	27.00	59.00	90.00	134.00	200.00	300.00	345.00
1317	PROC-0445	CAMINATA DE SEIS MINUTOS	PROCED.	23.00	49.00	74.00	111.00	167.00	249.00	287.00
1318	PROC-0446	CAMINATA DE SHUTTLE	PROCED.	23.00	49.00	74.00	111.00	167.00	249.00	287.00
1319	PROC-0447	HIDRATACION DE MENORES	PROCED.	60.00	134.00	200.00	300.00	450.00	675.00	776.00
1320	PROC-0448	HIDRATACION ORAL	PROCED.	60.00	134.00	200.00	300.00	450.00	675.00	776.00
1321	PROC-0449	EJERCICIOS DE FISIOTERAPIA	PROCED.	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
1322	PROC-0450	TRATAMIENTO DE FX NO DESPLAZADAS DE MIEMBRO PELVICO CON FIBRA DE VIDRIO	PROCED.	186.00	410.00	614.00	922.00	1,384.00	2,075.00	2,385.00
1323	PROC-0451	TRATAMIENTO DE FX NO DESPLAZADAS DE MIEMBRO PELVICO CON YESO	PROCED.	156.00	343.00	514.00	772.00	1,159.00	1,738.00	1,997.00
1324	PROC-0452	TRATAMIENTO DE FX NO DESPLAZADAS DE MIEMBRO TORAXICO CON FIBRA DE VIDRIO	PROCED.	156.00	343.00	514.00	772.00	1,159.00	1,738.00	1,997.00
1325	PROC-0453	TRATAMIENTO DE FX NO DESPLAZADAS DE MIEMBRO TORAXICO CON YESO	PROCED.	125.00	274.00	411.00	616.00	925.00	1,387.00	1,596.00
1326	PROC-0454	YESOTOMIA	PROCED.	24.00	52.00	77.00	116.00	175.00	263.00	302.00
1327	PROC-0455	COLOCACIÓN DE FÉRULA DE TERAPIA OCUPACIONAL	PROCED.	27.00	59.00	90.00	134.00	200.00	300.00	345.00
1328	PROC-0456	C.P.A.P. PRESION POS L.BRONQUIAL CEP. Y OXIMETR.	PROCED.	20.00	42.00	64.00	95.00	142.00	212.00	244.00
1329	PROC-0457	VENTILACION MECANICA NO INVASIVA MAYOR A 96 HRS.	PROCED.	83.00	185.00	277.00	416.00	625.00	937.00	1,078.00
1330	PROC-0458	VENTILACION MECANICA NO INVASIVA MENOR A 96 HRS.	PROCED.	83.00	185.00	277.00	416.00	625.00	937.00	1,078.00
1331	PROC-0459	RESPIRACION DE PRESION POSITIVA INTERMITENTE [RPPI]	PROCED.	24.00	52.00	77.00	116.00	175.00	263.00	302.00
1332	PROC-0460	MICRONEBULIZACIONES PRIMERA FASE	PROCED.	20.00	42.00	64.00	95.00	142.00	212.00	244.00
1333	PROC-0461	MICRONEBULIZACIONES SEGUNDA FASE	PROCED.	18.00	37.00	56.00	82.00	125.00	187.00	215.00
1334	PROC-0462	MICRONEBULIZACIONES TERCERA FASE	PROCED.	14.00	30.00	44.00	67.00	100.00	149.00	172.00
1335	PROC-0463	VALORACION PARA USO PERMANENTE DE OXIGENO	PROCED.	20.00	42.00	64.00	95.00	142.00	212.00	244.00
1336	PROC-0464	BATERIA COMPLETA DE PRUEBAS PSICOLOGICAS PRIMERA VEZ	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1337	PROC-0465	BATERIA COMPLETA DE PRUEBAS PSICOLOGICAS SUBSECUENTE	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1338	PROC-0466	BATERIA PARCIAL DE PRUEBAS PSICOLOGICAS PRIMERA VEZ	PROCED.	27.00	59.00	90.00	134.00	200.00	300.00	345.00
1339	PROC-0467	BATERIA PARCIAL DE PRUEBAS PSICOLOGICAS SUBSECUENTE	PROCED.	27.00	59.00	90.00	134.00	200.00	300.00	345.00
1340	PROC-0468	SESIÓN DE TECNICAS DE RELAJACION	PROCED.	5.00	11.00	19.00	28.00	42.00	63.00	72.00
1341	PROC-0470	CAMPIMETRÍA AUTOMATIZADA	PROCED.	181.00	236.00	288.00	362.00	474.00	705.00	994.00
1342	PROC-0472	VIDEONISTAGMOGRAFIA	PROCED.	618.00	1,360.00	2,040.00	3,060.00	4,592.00	6,887.00	7,918.00
1343	PROC-0473	ESTUDIO DEL OJO CON ULTRASONIDOS (ECOGRAFIA)	PROCED.	47.00	103.00	156.00	234.00	349.00	525.00	604.00
1344	PROC-0474	ELECTRORETINOGRAMA [ERG]	PROCED.	130.00	286.00	430.00	645.00	967.00	1,450.00	1,668.00
1345	PROC-0475	ELECTRO-OCULOGRAMA [EOG]	PROCED.	56.00	124.00	185.00	277.00	416.00	625.00	719.00
1346	PROC-0476	POTENCIAL VISUAL EVOCADO [PVE]	PROCED.	46.00	101.00	151.00	228.00	342.00	512.00	589.00
1347	PROC-0477	ELECTRONISTAGMOGRAMA [ENG]	PROCED.	157.00	345.00	518.00	778.00	1,167.00	1,749.00	2,012.00
1348	PROC-0478	ELECTROMIOGRAMA OCULAR	PROCED.	122.00	267.00	401.00	600.00	900.00	1,351.00	1,552.00
1349	PROC-0479	AUDIOMETRIA	PROCED.	48.00	106.00	160.00	239.00	358.00	538.00	617.00
1350	PROC-0480	IMPEDANCIOMETRIA	PROCED.	53.00	116.00	174.00	262.00	391.00	587.00	676.00
1351	PROC-0481	PRUEBAS VESTIBULARES	PROCED.	98.00	215.00	321.00	483.00	725.00	1,088.00	1,251.00
1352	PROC-0482	INTUBACION OROTRAQUEAL	PROCED.	20.00	42.00	64.00	95.00	142.00	212.00	244.00

1353	PROC-0483	INTUBACION NASOTRAQUEAL	PROCED.	20.00	42.00	64.00	95.00	142.00	212.00	244.00
1354	PROC-0484	COLOCACIÓN DE SONDA NASOYEYUNAL	PROCED.	52.00	114.00	170.00	254.00	383.00	575.00	660.00
1355	PROC-0485	EXTRACCION DE CERUMEN O CPOS. OPACOS	PROCED.	19.00	40.00	59.00	90.00	134.00	200.00	231.00
1356	PROC-0486	LIMPIEZA CABITRON	PROCED.	82.00	183.00	274.00	411.00	616.00	925.00	1,064.00
1357	PROC-0487	ODONTOXESIS	PROCED.	15.00	32.00	48.00	72.00	108.00	163.00	187.00
1358	PROC-0488	LIMPIEZA DE TRAQUEOSTOMIA	PROCED.	200.00	439.00	659.00	989.00	1,483.00	2,225.00	2,558.00
1359	PROC-0489	R.P.P.I. RESPIRACION CON PRES. POSITIVA CON V. MEC.	PROCED.	24.00	52.00	77.00	116.00	175.00	263.00	302.00
1360	PROC-0490	VENTILACION MECANICA INVASIVA MENOR A 96 HRS.	PROCED.	132.00	292.00	437.00	655.00	984.00	1,475.00	1,696.00
1361	PROC-0491	VENTILACION MECANICA INVASIVA MAYOR A 96 HRS.	PROCED.	79.00	175.00	263.00	394.00	591.00	888.00	1,020.00
1362	PROC-0492	EXTRACCION DE TAPON NASAL	PROCED.	528.00	1,163.00	1,744.00	2,616.00	3,926.00	5,887.00	6,769.00
1363	PROC-0493	EXTRACCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA	PROCED.	1,607.00	3,538.00	5,305.00	7,958.00	11,945.00	17,909.00	20,594.00
1364	PROC-0494	EXTRACCION DE TUBO O DRENAJE PANCREÁTICO	PROCED.	213.00	469.00	704.00	1,056.00	1,583.00	2,375.00	2,731.00
1365	PROC-0495	EXTRACCION DE TUBO DE PIELOSTOMIA Y NEFROSTOMIA	PROCED.	1,169.00	2,572.00	3,858.00	5,787.00	8,685.00	13,023.00	14,974.00
1366	PROC-0496	EXTRACCION DE TUBO DE URETEROSTOMIA Y DE CATÉTER URETERAL	PROCED.	213.00	469.00	704.00	1,056.00	1,583.00	2,375.00	2,731.00
1367	PROC-0497	DRENAJE DE COLECCIONES PANCREATICAS	PROCED.	1,305.00	2,870.00	4,306.00	6,458.00	9,695.00	14,535.00	16,714.00
1368	PROC-0498	EXTRACCION DE TAPON VAGINAL O VULVAR	PROCED.	19.00	40.00	59.00	90.00	134.00	200.00	231.00
1369	PROC-0499	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN OJO	PROCED.	243.00	536.00	804.00	1,205.00	1,809.00	2,712.00	3,119.00
1370	PROC-0500	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN VULVA	PROCED.	253.00	557.00	838.00	1,256.00	1,884.00	2,824.00	3,248.00
1371	PROC-0501	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PENE O ESCROTO	PROCED.	146.00	320.00	481.00	722.00	1,084.00	1,625.00	1,869.00
1372	PROC-0502	URETEROLITOTRIPSIA	PROCED.	551.00	1,211.00	1,818.00	2,726.00	4,093.00	6,137.00	7,057.00
1373	PROC-0503	LITOTRICIA P/PACIENTE CON ANESTESIA REGIONAL 1 SESIÓN	PROCED.	1,108.00	2,439.00	3,658.00	5,487.00	8,236.00	12,348.00	14,199.00
1374	PROC-0504	LITOTRICIA P/PACIENTE CON ANESTESIA REGIONAL 2 SESIÓN	PROCED.	554.00	1,219.00	1,829.00	2,743.00	4,119.00	6,175.00	7,100.00
1375	PROC-0505	LITOTRICIA P/PACIENTES SIN ANESTESIA REGIONAL 1 SESIÓN	PROCED.	1,384.00	3,043.00	4,565.00	6,847.00	10,278.00	15,410.00	17,721.00
1376	PROC-0506	LITOTRICIA P/PACIENTES SIN ANESTESIA REGIONAL 2 SESIÓN	PROCED.	690.00	1,521.00	2,281.00	3,421.00	5,135.00	7,698.00	8,853.00
1377	PROC-0507	CARDIOVERSIONES	PROCED.	212.00	467.00	699.00	1,050.00	1,575.00	2,362.00	2,717.00
1378	PROC-0508	PUVA	PROCED.	7.00	18.00	26.00	39.00	58.00	88.00	101.00
1379	PROC-0509	APLICACION INTRALESIONAL	PROCED.	20.00	42.00	64.00	95.00	142.00	212.00	244.00
1380	PROC-0510	DIFUSION DE MONOXIDO DE CARBONO	PROCED.	47.00	103.00	156.00	234.00	349.00	525.00	604.00
1381	PROC-0511	DILATACION HIDROSTATICA Y NEUMATICA	PROCED.	260.00	571.00	855.00	1,283.00	1,925.00	2,887.00	3,320.00
1382	PROC-0512	DILATACION MECANICA	PROCED.	173.00	380.00	571.00	855.00	1,284.00	1,924.00	2,213.00
1383	PROC-0513	NITROGENO LIQUIDO	PROCED.	20.00	42.00	64.00	95.00	142.00	212.00	244.00
1384	PROC-0514	PROFILAXIS	PROCED.	22.00	47.00	70.00	105.00	159.00	238.00	273.00
1385	PROC-0515	RAMA MEDIAL CERVICAL	PROCED.	207.00	454.00	681.00	1,022.00	1,534.00	2,299.00	2,644.00
1386	PROC-0516	RAMO COMUNICANTE GRIS	PROCED.	207.00	454.00	681.00	1,022.00	1,534.00	2,299.00	2,644.00
1387	PROC-0517	SUTURAS DE HERIDA DE MAS DE 5 CM	PROCED.	117.00	260.00	388.00	583.00	876.00	1,312.00	1,509.00
1388	PROC-0518	SUTURAS DE HERIDA DE MENOS DE 5 CM	PROCED.	67.00	145.00	218.00	329.00	491.00	737.00	848.00
1389	PROC-0519	TRASLADO DE PACIENTE CON VENTILADOR	PROCED.	48.00	106.00	160.00	239.00	358.00	538.00	617.00
1390	PROC-0520	TRATAMIENTO DE ESGUINCES MENORES	PROCED.	526.00	1,158.00	1,737.00	2,604.00	3,909.00	5,862.00	6,740.00
1391	PROC-0521	TRATAMIENTO Y ESTABILIZACION DEL PACIENTE EN ESTADO CRITICO	PROCED.	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
1392	PROC-0522	USO DE RESPIRADOR POR DIA	PROCED.	82.00	183.00	274.00	411.00	616.00	925.00	1,064.00
1393	PROC-0523	VARIABILIDAD DEL INTERVALO RR	PROCED.	25.00	54.00	81.00	123.00	183.00	275.00	316.00
1394	PROC-0524	APLICACION DE TOXINA BOTULINICA	PROCED.	65.00	143.00	215.00	321.00	483.00	725.00	833.00
1395	PROC-0525	ADAPTACION DE AUXILIARES AUDITIVO	PROCED.	50.00	111.00	167.00	249.00	375.00	562.00	647.00
1396	PROC-0526	ADMINISTRACION IV ESPECIALES	PROCED.	14.00	30.00	44.00	67.00	100.00	149.00	172.00
1397	PROC-0527	ASPIRACION CON T DE CULTIVO DE ABSCESO	PROCED.	34.00	76.00	115.00	172.00	259.00	387.00	445.00

1398	PROC-0528	BIOELECTRODO	PROCED.	68.00	148.00	221.00	334.00	501.00	750.00	862.00
1399	PROC-0529	BIOPSIA POR ASPIRACION DE AGUJA FINA	PROCED.	640.00	1,409.00	2,114.00	3,171.00	4,759.00	7,136.00	8,206.00
1400	PROC-0530	BIOPSIA POR TRUCUT CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO REALIZADO EN SALA DE PROCEDIMIENTOS	PROCED.	106.00	235.00	351.00	527.00	792.00	1,188.00	1,365.00
1401	PROC-0531	BIORRETROALIMENTACION	PROCED.	68.00	148.00	221.00	334.00	501.00	750.00	862.00
1402	PROC-0532	CADENA SIMPATICA LUMBAR	PROCED.	618.00	1,360.00	2,040.00	3,060.00	4,592.00	6,887.00	7,918.00
1403	PROC-0533	CADENA SIMPATICA T2-T3	PROCED.	618.00	1,360.00	2,040.00	3,060.00	4,592.00	6,887.00	7,918.00
1404	PROC-0534	CAMARA SILENTE	PROCED.	106.00	235.00	351.00	527.00	792.00	1,188.00	1,365.00
1405	PROC-0535	CAUTERIZACION DE CORNETES O BRIDAS	PROCED.	28.00	62.00	93.00	139.00	209.00	312.00	360.00
1406	PROC-0536	CIRCUITO DE VENTILACION MECANICA	PROCED.	79.00	175.00	263.00	394.00	591.00	888.00	1,020.00
1407	PROC-0537	COLOCACIÓN DE SONDA DE GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA	PROCED.	39.00	87.00	129.00	195.00	292.00	438.00	504.00
1408	PROC-0538	COLONOSCOPIA CON ARGON PLASMA	PROCED.	226.00	496.00	745.00	1,117.00	1,675.00	2,513.00	2,889.00
1409	PROC-0539	LESIONES MAYORES DE 3 CMS CON ESTUDIO HISTOPATOLOGICO	PROCED.	229.00	504.00	755.00	1,133.00	1,701.00	2,550.00	2,932.00
1410	PROC-0540	OBTURACION CON IONOMERO DE VIDRIO	PROCED.	80.00	177.00	267.00	401.00	601.00	899.00	1,035.00
1411	PROC-0541	PARODONCIA	PROCED.	82.00	183.00	274.00	411.00	616.00	925.00	1,064.00
1412	PROC-0542	PORDIFENHIDANTOINA CUADRANTE	PROCED.	211.00	464.00	696.00	1,044.00	1,568.00	2,350.00	2,701.00
1413	PROC-0543	PUNCION -TOMA DE CULTIVO, LAVADO SPN	PROCED.	69.00	150.00	226.00	339.00	509.00	762.00	877.00
1414	PROC-0544	RAMO MEDIAL LUMBAR	PROCED.	990.00	2,177.00	3,266.00	4,898.00	7,352.00	11,023.00	12,676.00
1415	PROC-0545	RETIRO DE PUNTOS DE SUTURA	PROCED.	41.00	90.00	134.00	200.00	300.00	450.00	517.00
1416	PROC-0546	TOMA DE IMPRESIONES CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PROCED.	97.00	212.00	318.00	478.00	717.00	1,074.00	1,236.00
1417	PROC-0547	TULVIDINA Y TOMA DE BIOPSIA	PROCED.	140.00	309.00	463.00	694.00	1,043.00	1,562.00	1,797.00
1418	PROC-0548	URETEROLITOTRIPSIA CON LASER	PROCED.	827.00	1,819.00	2,728.00	4,093.00	6,143.00	9,212.00	10,592.00
1419	PROC-0549	CURACIÓN DE HERIDA CRÓNICA	PROCED.	181.00	236.00	288.00	362.00	474.00	705.00	994.00
1420	PROC-0550	CURACIÓN DE HERIDA CRÓNICA CON COMPRESIÓN	PROCED.	181.00	236.00	288.00	362.00	474.00	705.00	994.00
1421	PROC-0551	CURACIÓN DE HERIDA CRÓNICA DE DESCARGA	PROCED.	181.00	236.00	288.00	362.00	474.00	705.00	994.00
1422	PROC-0552	CURACIÓN DE HERIDA CRÓNICA CON DESBRIDAMIENTO BIOLOGICO	PROCED.	181.00	236.00	288.00	362.00	474.00	705.00	994.00
1423	PROC-0553	CURACIÓN DE ESTOMA	PROCED.	83.00	185.00	277.00	416.00	625.00	937.00	1,078.00
1424	PROC-0554	CURACIÓN DE QUEMADO EN SALA DE CHOQUE	PROCED.	253.00	557.00	838.00	1,256.00	1,884.00	2,824.00	3,248.00
1425	PROC-0555	CURACIÓN DE QUEMADO EN CLINICA DE HERIDAS	PROCED.	253.00	557.00	838.00	1,256.00	1,884.00	2,824.00	3,248.00
1426	PROC-0556	CURACIÓN DE QUEMADO EN QUIROFANO	PROCED.	253.00	557.00	838.00	1,256.00	1,884.00	2,824.00	3,248.00
1427	PROC-0557	BALNEOTERAPIA	PROCED.	253.00	557.00	838.00	1,256.00	1,884.00	2,824.00	3,248.00
1428	PROC-0558	BIOPSIA CERRADA DE ESTÓMAGO (ENDOSCÓPICA)	PROCED.	88.00	193.00	288.00	434.00	650.00	975.00	1,121.00
1429	PROC-0560	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCÓPICA] DEL INTESTINO GRUESO	PROCED.	349.00	771.00	1,156.00	1,733.00	2,600.00	3,899.00	4,484.00
1430	PROC-0561	BIOPSIA DE ANO	PROCED.	91.00	200.00	300.00	450.00	676.00	1,013.00	1,164.00
1431	PROC-0562	LAPAROSCOPIA	PROCED.	1,937.00	2,575.00	3,861.00	5,791.00	8,684.00	13,028.00	19,542.00
1432	PROC-0563	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE REGIÓN ABDOMINAL	PROCED.	252.00	555.00	832.00	1,250.00	1,875.00	2,812.00	3,234.00
1433	PROC-0564	OTRA BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES	PROCED.	156.00	343.00	514.00	772.00	1,159.00	1,738.00	1,997.00
1434	PROC-0565	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES	PROCED.	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
1435	PROC-0566	GASTROSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	PROCED.	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
1436	PROC-0567	BIOPSIA ABIERTA DEL ESTÓMAGO	PROCED.	542.00	1,192.00	1,788.00	2,683.00	4,026.00	6,037.00	6,941.00
1437	PROC-0568	BIOPSIA ABIERTA DE INTESTINO DELGADO	PROCED.	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
1438	PROC-0569	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE INTESTINO DELGADO	PROCED.	437.00	960.00	1,440.00	2,160.00	3,243.00	4,861.00	5,590.00
1439	PROC-0570	ENDOSCOPÍA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO	PROCED.	610.00	1,342.00	2,014.00	3,021.00	4,535.00	6,799.00	7,818.00
1440	PROC-0571	ENDOSCOPÍA DE INTESTINO GRUESO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	PROCED.	792.00	1,743.00	2,615.00	3,921.00	5,885.00	8,823.00	10,146.00
1441	PROC-0572	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCÓPICA] DE RECTO	PROCED.	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
1442	PROC-0573	OTRA BIOPSIA DE RECTO	PROCED.	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00

1443	PROC-0574	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	PROCED.	370.00	815.00	1,222.00	1,833.00	2,751.00	4,125.00	4,743.00
1444	PROC-0575	BIOPSIA CERRADA [CON AGUJA] (PERCUTÁNEA) DE HÍGADO	PROCED.	405.00	891.00	1,336.00	2,005.00	3,009.00	4,512.00	5,188.00
1445	PROC-0576	BIOPSIA ABIERTA DE HÍGADO	PROCED.	405.00	891.00	1,336.00	2,005.00	3,009.00	4,512.00	5,188.00
1446	PROC-0577	BIOPSIA DE HÍGADO POR LAPAROSCOPÍA	PROCED.	405.00	891.00	1,336.00	2,005.00	3,009.00	4,512.00	5,188.00
1447	PROC-0578	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE LOS CONDUCTOS BILIARES	PROCED.	726.00	965.00	1,447.00	2,170.00	3,255.00	4,883.00	7,325.00
1448	PROC-0579	BIOPSIA CERRADA [AGUJA] [POR ASPIRACIÓN] DE PÁNCREAS	PROCED.	726.00	965.00	1,447.00	2,170.00	3,255.00	4,883.00	7,325.00
1449	PROC-0580	BIOPSIA ABIERTA DE PÁNCREAS	PROCED.	544.00	1,197.00	1,796.00	2,694.00	4,043.00	6,061.00	6,970.00
1450	PROC-0581	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE PÁNCREAS	PROCED.	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
1451	PROC-0582	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL U OMBLIGO	PROCED.	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
1452	PROC-0583	BIOPSIA DE PERITONEO	PROCED.	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
1453	PROC-0584	BIOPSIA CERRADA [CON AGUJA] [PERCUTÁNEA] DE MASA INTRAABDOMINAL	PROCED.	556.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,134.00	6,200.00	7,129.00
1454	PROC-0585	LAVADO PERITONEAL	PROCED.	415.00	914.00	1,369.00	2,055.00	3,084.00	4,624.00	5,318.00
1455	PROC-0586	RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO DE OÍDO	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1456	PROC-0587	RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1457	PROC-0588	BIOPSIA DE OÍDO	PROCED.	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
1458	PROC-0589	NASOFIBROSCOPÍA	PROCED.	174.00	383.00	574.00	860.00	1,292.00	1,938.00	2,228.00
1459	PROC-0590	GLICEMIA CAPILAR	PROCED.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1460	PROC-0591	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE LA VULVA	PROCED.	174.00	383.00	574.00	860.00	1,292.00	1,938.00	2,228.00
1461	PROC-0592	URETEROSCOPIA SEMIRRÍGIDA LÁSER	PROCED.	395.00	869.00	1,303.00	1,955.00	2,934.00	4,399.00	5,059.00
1462	PROC-0593	URETEROSCOPIA FLEXIBLE LÁSER	PROCED.	395.00	869.00	1,303.00	1,955.00	2,934.00	4,399.00	5,059.00
1463	PROC-0594	URETEROSCOPIA SEMIRRÍGIDA NEUMÁTICA	PROCED.	317.00	698.00	1,048.00	1,572.00	2,359.00	3,538.00	4,067.00
1464	PROC-0595	URETEROSCOPIA SEMIRRÍGIDA DIAGNÓSTICA	PROCED.	317.00	698.00	1,048.00	1,572.00	2,359.00	3,538.00	4,067.00
1465	PROC-0596	URETEROSCOPIA FLEXIBLE DIAGNÓSTICA	PROCED.	317.00	698.00	1,048.00	1,572.00	2,359.00	3,538.00	4,067.00
1466	PROC-0597	CISTOSCOPIA (RETIRO DE JJ, TOMA DE BIOPSIA)	PROCED.	150.00	332.00	717.00	1,102.00	1,465.00	1,876.00	3,753.00
1467	PROC-0598	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	PROCED.	131.00	288.00	434.00	650.00	976.00	1,462.00	1,681.00
1468	PROC-0599	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES.	PROCED.	131.00	288.00	434.00	650.00	976.00	1,462.00	1,681.00
1469	PROC-0600	TOMA DE BIOPSIA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	PROCED.	456.00	1,004.00	1,507.00	2,260.00	3,392.00	5,087.00	5,849.00
1470	PROC-0601	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACIÓN POR LASER	PROCED.	469.00	1,032.00	1,547.00	2,322.00	3,485.00	5,224.00	6,008.00
1471	PROC-0602	OTRAS OPERACIONES SOBRE EL CUERPO VÍTREO	PROCED.	115.00	253.00	381.00	573.00	858.00	1,288.00	1,480.00
1472	PROC-0603	TRANSFUSION DE CONCENTRADO ERITROCITARIO	PROCED.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1473	PROC-0604	TRANSFUSION DE CONCENTRADO ERITROCITARIO PEDIATRICO	PROCED.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1474	PROC-0605	TRANSFUSION DE CONCENTRADO ERITROCITARIO LEUCOREDUCIDO	PROCED.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1475	PROC-0606	TRANSFUSION DE PLASMA FRESCO CONGELADO	PROCED.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1476	PROC-0607	TRANSFUSION DE CONCENTRADO PLAQUETARIO	PROCED.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1477	PROC-0608	TRANSFUSION DE AFERESIS PLAQUETARIA	PROCED.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1478	PROC-0609	TRANSFUSION DE CRIOPRECIPITADO	PROCED.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1479	PROC-0610	COLANGIOSCOPIA CON SPYGLASS	PROCED.	509.00	678.00	1,016.00	1,524.00	2,284.00	3,426.00	5,141.00
1480	PROC-0611	ANTIANGIOGÉNICO INTRAVITREO	PROCED.	68.00	148.00	221.00	334.00	501.00	750.00	862.00
1481	PROC-0612	AJUSTE Y SUMINISTRO DE GAFAS	PROCED.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1482	PROC-0613	PRUEBA DE ACROMEGALIA PRIMERA VEZ	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1483	PROC-0614	PRUEBA DE ACROMEGALIA SEGUIMIENTO	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1484	PROC-0615	PRUEBA DE AYUNO	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1485	PROC-0616	PRUEBA DE CTOG/INSULINA 5 HRS	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1486	PROC-0617	PRUEBA DE HIPOGLUCEMIA 1	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1487	PROC-0618	PRUEBA DE HIPOGLUCEMIA 2	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1488	PROC-0619	PRUEBA DE HIPOGLUCEMIA 3	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00

1489	PROC-0620	PRUEBA DE PROLACTINA SERIADA	PROCED.	30.00	67.00	100.00	149.00	225.00	338.00	388.00
1490	PROC-0621	DLCO Y PLETISMOGRAFIA	PROCED.	25.00	54.00	81.00	123.00	183.00	275.00	316.00
1491	PROC-0622	PLETISMOGRAFIA CORPORAL	PROCED.	25.00	54.00	81.00	123.00	183.00	275.00	316.00
1492	PROC-0623	PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR CON PLETISMOGRAFIA	PROCED.	25.00	54.00	81.00	123.00	183.00	275.00	316.00
1493	PROC-0624	PARTO ASISTIDO MANUALMENTE	PROCED.	260.00	571.00	855.00	1,283.00	1,925.00	2,887.00	3,320.00
1494	PROC-0625	TOMA DE BIOPSIA VAGINAL	PROCED.	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
1495	PROC-0626	OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS SOBRE MAMA	PROCED.	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
1496	PROC-0627	TOMA DE BIOPSIA ABIERTA DE MAMA	PROCED.	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
1497	PROC-0628	TOMA DE BIOPSIA CERRADA (AGUJA) (PERCUTÁNEA) DE MAMA	PROCED.	183.00	403.00	604.00	904.00	1,359.00	2,038.00	2,343.00
1498	PROC-0629	INYECCIÓN DE NERVIO CRANEAL O PERIFÉRICO, NO ESPECIFICADO DE OTRA MANERA	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1499	PROC-0630	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL O PERIFÉRICO CON FINES ANALGÉSICOS	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1500	PROC-0631	INYECCIÓN DE OTRO AGENTE EXCEPTO NEUROLÍTICO	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1501	PROC-0632	INYECCIÓN DE ANESTÉSICO EN NERVIO SIMPÁTICO CON FINES ANALGÉSICOS	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1502	PROC-0633	OTRA INYECCIÓN EN NERVIO O GANGLIO SIMPÁTICO	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1503	PROC-0634	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1504	PROC-0635	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN ARTICULACIÓN O LIGAMENTO	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1505	PROC-0636	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN BOLSA SINOVIAL DE MANO	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1506	PROC-0637	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN TENDÓN DE MANO	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1507	PROC-0638	OTRA INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DE ACCIÓN LOCAL EN TEJIDO BLANDO DE MANO	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1508	PROC-0639	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN BOLSA SINOVIAL	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1509	PROC-0640	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN TENDÓN	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1510	PROC-0641	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DE ACCIÓN LOCAL EN OTRO TEJIDO BLANDO	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1511	PROC-0642	DENERVACIÓN PERCUTÁNEA DE FACETA	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1512	PROC-0643	INYECCIÓN DE AGENTE NEUROLÍTICO EN NERVIO SIMPÁTICO	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1513	PROC-0644	INYECCIÓN DE ESTEROIDE	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1514	PROC-0645	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA	PROCED.	62.00	136.00	203.00	306.00	458.00	687.00	791.00
1515	PROC-0646	SESIÓN DE FISIOTERAPIA EN CONSULTA EXTERNA	PROCED.	48.00	106.00	160.00	239.00	358.00	538.00	617.00

***En este importe unicamente se considera el procedimiento , los insumos y materiales se consideran por separado , el desglose de cada CIRUGÍA varia por las condiciones del paciente.**

DRA. MARIA JOSÉ PECERO HIDALGO.- DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. NORMA VERÓNICA VILLALVA VELÁZQUEZ.- SUBDIRECTORA DE FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- RÚBRICAS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Salud.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2022

CONSULTAS Y TERAPIAS

NO.CONS.	TIPO DE PRESTACION	CODIGO DE PRESTACION	CONSULTA	TIPO DE VALORACIÓN	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL VI	NIVEL VII
1	01-COEC	CONS.ADCAD	ADMISIÓN CONTINUA ADULTOS	CONSULTAS	357.00	357.00	357.00	357.00	357.00	357.00	714.00
2	01-COEC	CONS.ADCPE	ADMISIÓN CONTINUA PEDIÁTRICOS	CONSULTAS	357.00	357.00	357.00	357.00	357.00	357.00	714.00
3	01-COEC	INTER.ALEI	ALERGIA E INMUNOLOGÍA PEDIÁTRICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
4	01-COEC	CONS.ALEGP	ALERGIA E INMUNOLOGÍA PEDIÁTRICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
5	01-COEC	CONS.ALEGS	ALERGIA E INMUNOLOGÍA PEDIÁTRICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
6	01-COEC	INTER.ANEI	ANESTESIOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
7	01-COEC	CONS.ANEIP	ANESTESIOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
8	01-COEC	CONS.ANEIS	ANESTESIOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
9	01-COEC	INTER.AUDI	AUDIOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
10	01-COEC	CONS.AUDIP	AUDIOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
11	01-COEC	CONS.AUDIS	AUDIOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
12	01-COEC	INTER.CARX	CARDIOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
13	01-COEC	INTER.CARV	CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
14	01-COEC	INTER.CARG	CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
15	01-COEC	INTER.CARE	CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA SUBSECUENTE.	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
16	01-COEC	INTER.CARP	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
17	01-COEC	CONS.CARDL	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
18	01-COEC	CONS.CARDT	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
19	01-COEC	CONS.CARDP	CARDIOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
20	01-COEC	CONS.CARDS	CARDIOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
21	01-COEC	INTER.CIRB	CIRUGÍA BARIÁTRICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
22	01-COEC	CONS.CIRBP	CIRUGÍA BARIÁTRICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
23	01-COEC	CONS.CIRBS	CIRUGÍA BARIÁTRICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
24	01-COEC	INTER.VASI	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
25	01-COEC	CONS.CARDU	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
26	01-COEC	CONS.CARDB	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
27	01-COEC	INTER.CABX	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00

28	01-COEC	CONS.CIRUP	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
29	01-COEC	CONS.CIRUC	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
30	01-COEC	INTER.COLC	CIRUGÍA DE COLUMNA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
31	01-COEC	CONS.COLUP	CIRUGÍA DE COLUMNA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
32	01-COEC	CONS.COLUS	CIRUGÍA DE COLUMNA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
33	01-COEC	INTER.TORC	CIRUGÍA DE TÓRAX INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
34	01-COEC	CONS.TORAP	CIRUGÍA DE TÓRAX PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
35	01-COEC	CONS.TORAS	CIRUGÍA DE TÓRAX SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
36	01-COEC	INTER.CIRI	CIRUGÍA GENERAL INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
37	01-COEC	CONS.CIRGE	CIRUGÍA GENERAL PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
38	01-COEC	CONS.CIRUG	CIRUGÍA GENERAL SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
39	01-COEC	INTER.MAXI	CIRUGÍA MAXILOFACIAL INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
40	01-COEC	CONS.MAXIP	CIRUGÍA MAXILOFACIAL PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
41	01-COEC	CONS.MAXIS	CIRUGÍA MAXILOFACIAL SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
42	01-COEC	INTER.PEDT	CIRUGÍA PEDIÁTRICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
43	01-COEC	CONS.PEDP	CIRUGÍA PEDIÁTRICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
44	01-COEC	CONS.PEDIC	CIRUGÍA PEDIÁTRICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
45	01-COEC	INTER.RECI	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
46	01-COEC	CONS.CIRUV	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
47	01-COEC	CONS.CIRUR	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
48	01-COEC	INTER.CCAT	CLÍNICA DE CATÉTER INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
49	01-COEC	INTER.CHES	CLÍNICA DE HERIDAS Y ESTOMAS INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
50	01-COEC	INTER.CLIX	CLÍNICA DEL DOLOR INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
51	01-COEC	CONS.DOLOP	CLÍNICA DEL DOLOR PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
52	01-COEC	CONS.DOLOS	CLÍNICA DEL DOLOR SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
53	01-COEC	INTER.PROX	COLOPROCTOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
54	01-COEC	CONS.COLOP	COLOPROCTOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
55	01-COEC	CONS.COLOS	COLOPROCTOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
56	01-COEC	INTER.PALI	CUIDADOS PALIATIVOS INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
57	01-COEC	CONS.PALIP	CUIDADOS PALIATIVOS PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
58	01-COEC	CONS.PALIS	CUIDADOS PALIATIVOS SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
59	01-COEC	INTER.ENDX	ENDOCRINOLOGÍA ADULTOS INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
60	01-COEC	CONS.ENDOV	ENDOCRINOLOGÍA ADULTOS PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
61	01-COEC	CONS.ENDOA	ENDOCRINOLOGÍA ADULTOS SUBSECUENTE.	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
62	01-COEC	INTER.ENDP	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
63	01-COEC	CONS.ENDPP	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
64	01-COEC	CONS.ENDPS	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
65	01-COEC	INTER.EPID	EPIDEMIOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
66	01-COEC	CONS.EPIDP	EPIDEMIOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00

67	01-COEC	CONS.EPIDS	EPIDEMIOLOGÍA SUBSECUENTE.	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
68	01-COEC	INTER.GASX	GASTROENTEROLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
69	01-COEC	CONS.GASTP	GASTROENTEROLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
70	01-COEC	CONS.GASTG	GASTROENTEROLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
71	01-COEC	INTER.GENX	GENÉTICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
72	01-COEC	CONS.GENEP	GENÉTICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
73	01-COEC	CONS.GENES	GENÉTICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
74	01-COEC	INTER.GERI	GERIATRÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
75	01-COEC	CONS.GERPR	GERIATRÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
76	01-COEC	CONS.GERSB	GERIATRÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
77	01-COEC	INTER.GINX	GINECOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
78	01-COEC	CONS.GINEP	GINECOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
79	01-COEC	CONS.GINES	GINECOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
80	01-COEC	INTER.HEMX	HEMATOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
81	01-COEC	CONS.HEMAP	HEMATOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
82	01-COEC	CONS.HEMAH	HEMATOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
83	01-COEC	INTER.INFX	INFECTOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
84	01-COEC	CONS.INFEP	INFECTOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
85	01-COEC	CONS.INFEI	INFECTOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
86	01-COEC	INTER.INTX	MEDICINA INTERNA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
87	01-COEC	CONS.MEDIN	MEDICINA INTERNA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
88	01-COEC	CONS.MEDIS	MEDICINA INTERNA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
89	01-COEC	INTER.PREV	MEDICINA PREVENTIVA INTERCONSULTA	CONSULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90	01-COEC	CONS.PREVP	MEDICINA PREVENTIVA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
91	01-COEC	CONS.PREVS	MEDICINA PREVENTIVA SUBSECUENTE	CONSULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
92	01-COEC	INTER.NEFX	NEFROLOGÍA ADULTOS INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
93	01-COEC	CONS.NEFRV	NEFROLOGÍA ADULTOS PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
94	01-COEC	CONS.NEFRA	NEFROLOGÍA ADULTOS SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
95	01-COEC	INTER.NEOX	NEONATOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
96	01-COEC	CONS.NEONP	NEONATOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
97	01-COEC	CONS.NEONN	NEONATOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
98	01-COEC	INTER.NEUX	NEUMOLOGÍA ADULTO INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
99	01-COEC	INTER.NEUI	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
100	01-COEC	CONS.NEUPE	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
101	01-COEC	CONS.NEUMS	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
102	01-COEC	CONS.NEUMP	NEUMOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
103	01-COEC	CONS.NEUMN	NEUMOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
104	01-COEC	INTER.NEUD	NEUROCIRUGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
105	01-COEC	INTER.NEUT	NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
106	01-COEC	CONS.NEURV	NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00

107	01-COEC	CONS.NEURC	NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
108	01-COEC	CONS.NEURE	NEUROCIRUGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
109	01-COEC	CONS.NEURA	NEUROCIRUGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
110	01-COEC	INTER.NEUR	NEUROLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
111	01-COEC	CONS.NEURP	NEUROLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
112	01-COEC	CONS.NEURN	NEUROLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
113	01-COEC	INTER.NUTI	NUTRICIÓN INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
114	01-COEC	CONS.NUTRP	NUTRICIÓN PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
115	01-COEC	CONS.NUTRS	NUTRICIÓN SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
116	01-COEC	INTER.OBST	OBSTETRICIA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
117	01-COEC	CONS.OBSTP	OBSTETRICIA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
118	01-COEC	CONS.OBSTS	OBSTETRICIA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
119	01-COEC	INTER.OFTX	OFTALMOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
120	01-COEC	CONS.OFTAP	OFTALMOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
121	01-COEC	CONS.OFTAO	OFTALMOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
122	01-COEC	INTER.OTOX	OTORRINOLARINGOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
123	01-COEC	CONS.OTORP	OTORRINOLARINGOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
124	01-COEC	CONS.OTORS	OTORRINOLARINGOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
125	01-COEC	INTER.PEDI	PEDIATRÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
126	01-COEC	CONS.PEDIP	PEDIATRÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
127	01-COEC	CONS.PEDIS	PEDIATRÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
128	01-COEC	INTER.PSIX	PSICOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
129	01-COEC	CONS.PSICP	PSICOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
130	01-COEC	CONS.PSICS	PSICOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
131	01-COEC	INTER.PSII	PSIQUIATRÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
132	01-COEC	CONS.PSIQV	PSIQUIATRÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
133	01-COEC	CONS.PSIQP	PSIQUIATRÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
134	01-COEC	INTER.REUX	REUMATOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
135	01-COEC	CONS.REUMP	REUMATOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
136	01-COEC	CONS.REUMR	REUMATOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
137	01-COEC	INTER.TANX	TANATOLOGÍA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
138	01-COEC	CONS.TANAP	TANATOLOGÍA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
139	01-COEC	CONS.TANAT	TANATOLOGÍA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
140	01-COEC	INTER.TRAX	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
141	01-COEC	CONS.TRAUP	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
142	01-COEC	CONS.TRAUS	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
143	01-COEC	CONS.UROLS	UROLOGÍA ADULTOS SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00

144	01-COEC	INTER.UROX	UROLOGÍA ADULTOS INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
145	01-COEC	CONS.UROLO	UROLOGÍA ADULTOS PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
146	01-COEC	INTER.UROC	UROLOGÍA PEDIÁTRICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
147	01-COEC	CONS.UROLV	UROLOGÍA PEDIATRICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
148	01-COEC	CONS.UROLB	UROLOGÍA PEDIÁTRICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
149	01-COEC	INTER.NEUP	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
150	01-COEC	CONS.NEUPP	NEUROLOGÍA PEDIATRICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
151	01-COEC	CONS.NEUPS	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
152	01-COEC	CONS.VAEND	CONSULTA DE VALORACION PARA ENDOSCOPIA	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
153	01-COEC	CONS.FISPV	REHABILITACIÓN FÍSICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
154	01-COEC	CONS.FISUB	REHABILITACIÓN FÍSICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
155	01-COEC	CONS.FISIN	REHABILITACIÓN FÍSICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
156	08-TERAPI	TERA.REHAH	SESIÓN REHABILITACIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	TERAPIAS	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	135.00	259.00
157	08-TERAPI	TERA.AUTIP	TERAPIA DE AUTISMO	TERAPIAS	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	135.00	259.00
158	08-TERAPI	TERA.LENGP	TERAPIA DE LENGUAJE	TERAPIAS	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	135.00	259.00
159	08-TERAPI	TERA.GR.PS	TERAPIA GRUPAL PSICOLOGÍA	TERAPIAS	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	135.00	259.00
160	08-TERAPI	TERA.PSICO	TERAPIA PSICOLÓGICA	TERAPIAS	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	135.00	259.00
161	08-TERAPI	TERA.PSIQU	TERAPIA PSIQUITRICA	TERAPIAS	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	135.00	259.00
162	08-TERAPI	TERA.GR.TN	TERAPIA TANATOLGICA	TERAPIAS	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
163	01-COEC	CONS.GASPP	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
164	01-COEC	CONS.GASPS	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
165	01-COEC	CONS.GASPI	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
166	01-COEC	CONS.INFPP	INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA PRIMERA VEZ	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
167	01-COEC	CONS.INFPS	INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA SUBSECUENTE	CONSULTAS	90.00	90.00	92.00	92.00	92.00	140.00	269.00
168	01-COEC	CONS.INFPI	INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
169	01-COEC	INTER.TIAD	TERAPIA INTENSIVA ADULTO INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00
170	01-COEC	INTER.TIPE	TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA INTERCONSULTA	CONSULTAS	137.00	137.00	140.00	140.00	140.00	204.00	419.00

DRA. MARIA JOSÉ PECERO HIDALGO.- DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. NORMA VERÓNICA VILLALVA VELÁZQUEZ.- SUBDIRECTORA DE FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- RÚBRICAS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Salud.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2022
PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA

NO.CONS.	CODIGO DE PRESTACION	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DEL TABULADOR HRAEZ	SERVICIO	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL VI	NIVEL VII
1	4901-2	ABSCESOGRAMA	HEMODINAMIA	270.00	360.00	539.00	808.00	1,213.00	1,819.00	2,728.00
2	9910-4	ABSCESOGRAMA/FIBRINOLISIS	HEMODINAMIA	3,385.00	4,502.00	6,749.00	10,120.00	15,180.00	22,773.00	34,159.00
3	3950-4	ANGIO RENAL BILATERAL SELECT	HEMODINAMIA	1,068.00	1,421.00	2,130.00	3,193.00	4,789.00	7,185.00	10,779.00
4	3950-3	ANGIO RENAL UNILATERAL SELECT	HEMODINAMIA	710.00	945.00	1,415.00	2,124.00	3,185.00	4,778.00	7,167.00
5	0068-1	ANGIOGRAFÍA DERIV ARTERIOVENOS	HEMODINAMIA	1,791.00	2,383.00	3,573.00	5,357.00	8,035.00	12,054.00	18,081.00
6	9910-3	ANGIOGRAFÍA RENAL UNI SELECT	HEMODINAMIA	710.00	945.00	1,415.00	2,124.00	3,185.00	4,778.00	7,167.00
7	8840-1	ANGIOGRAFÍA ARTERIAS NO ESPECIFICADAS	HEMODINAMIA	710.00	945.00	1,415.00	2,124.00	3,185.00	4,778.00	7,167.00
8	8843-1	ANGIOGRAFÍA PULMONAR UNI SEL	HEMODINAMIA	477.00	634.00	951.00	1,426.00	2,139.00	3,208.00	4,812.00
9	0061-1	ANGIOPLAS TRANS C/BAL PER ILI	HEMODINAMIA	2,040.00	2,712.00	4,067.00	6,098.00	9,148.00	13,723.00	20,585.00
10	3950-1	ANGIOPLAST RENAL	HEMODINAMIA	2,040.00	2,712.00	4,067.00	6,098.00	9,148.00	13,723.00	20,585.00
11	0066-1	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL BALON ART PERIF	HEMODINAMIA	2,040.00	2,712.00	4,067.00	6,098.00	9,148.00	13,723.00	20,585.00
12	0066-3	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL C/BALON PERCUT ILI	HEMODINAMIA	2,040.00	2,712.00	4,067.00	6,098.00	9,148.00	13,723.00	20,585.00
13	0066-2	ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL DE BALON	HEMODINAMIA	2,040.00	2,712.00	4,067.00	6,098.00	9,148.00	13,723.00	20,585.00
14	8842-1	AORTOGRAFIA C/MEDICION	HEMODINAMIA	1,732.00	2,303.00	3,454.00	5,180.00	7,768.00	11,654.00	17,482.00
15	8842-2	AORTOGRAFÍA TORACI POR EST SERIAD	HEMODINAMIA	1,068.00	1,421.00	2,130.00	3,193.00	4,789.00	7,185.00	10,779.00
16	8842-3	AORTOGRAMA	HEMODINAMIA	1,732.00	2,303.00	3,454.00	5,180.00	7,768.00	11,654.00	17,482.00
17	8847-5	ARTERIO MESENTERICA	HEMODINAMIA	1,068.00	1,421.00	2,130.00	3,193.00	4,789.00	7,185.00	10,779.00
18	3927-1	ARTERIO RENAL	HEMODINAMIA	949.00	1,262.00	1,892.00	2,838.00	4,258.00	6,386.00	9,578.00
19	8842-4	ARTERIOGRAFÍA AORTOFEM PER/T/B/F	HEMODINAMIA	1,068.00	1,421.00	2,130.00	3,193.00	4,789.00	7,185.00	10,779.00
20	8847-4	ARTERIOGRAFÍA ABDO POS ADIC	HEMODINAMIA	562.00	749.00	1,123.00	1,683.00	2,526.00	3,789.00	5,683.00
21	8847-1	ARTERIOGRAFÍA ABDOMINAL	HEMODINAMIA	1,068.00	1,421.00	2,130.00	3,193.00	4,789.00	7,185.00	10,779.00
22	8841-1	ARTERIOGRAFÍA ARTERIAS CEREBRAL	HEMODINAMIA	710.00	945.00	1,415.00	2,124.00	3,185.00	4,778.00	7,167.00
23	8843-2	ARTERIOGRAFÍA BRONQUIAL	HEMODINAMIA	949.00	1,262.00	1,892.00	2,838.00	4,258.00	6,386.00	9,578.00
24	8849-1	ARTERIOGRAFÍA CAROTIDAS	HEMODINAMIA	1,791.00	2,383.00	3,573.00	5,357.00	8,035.00	12,054.00	18,081.00
25	8848-4	ARTERIOGRAFÍA DE Ms Is	HEMODINAMIA	1,068.00	1,421.00	2,130.00	3,193.00	4,789.00	7,185.00	10,779.00
26	8844-1	ARTERIOGRAFÍA DE Ms Ss	HEMODINAMIA	1,068.00	1,421.00	2,130.00	3,193.00	4,789.00	7,185.00	10,779.00
27	8847-2	ARTERIOGRAFÍA ESPLENICA	HEMODINAMIA	1,068.00	1,421.00	2,130.00	3,193.00	4,789.00	7,185.00	10,779.00
28	8847-3	ARTERIOGRAFÍA HEPATICA	HEMODINAMIA	1,068.00	1,421.00	2,130.00	3,193.00	4,789.00	7,185.00	10,779.00
29	8848-5	ARTERIOGRAFÍA MIEMBRO INF UNI	HEMODINAMIA	1,068.00	1,421.00	2,130.00	3,193.00	4,789.00	7,185.00	10,779.00
30	8849-2	ARTERIOGRAFÍA PELVICA	HEMODINAMIA	1,068.00	1,421.00	2,130.00	3,193.00	4,789.00	7,185.00	10,779.00
31	8843-3	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR	HEMODINAMIA	949.00	1,262.00	1,892.00	2,838.00	4,258.00	6,386.00	9,578.00
32	8845-1	ARTERIOGRAFIA RENAL REALIZADO EN IMAGENOLOGIA	HEMODINAMIA	509.00	1,121.00	1,680.00	2,521.00	3,785.00	5,674.00	6,525.00
33	8849-3	ARTERIOGRAFÍA UTERINA	HEMODINAMIA	1,068.00	1,421.00	2,130.00	3,193.00	4,789.00	7,185.00	10,779.00
34	3950-2	ATERECTOMIA PERIFER TRANS REN	HEMODINAMIA	4,053.00	5,390.00	8,081.00	12,117.00	18,174.00	27,264.00	40,895.00
35	0712-1	BIOPSI RENAL	HEMODINAMIA	846.00	1,125.00	1,687.00	2,529.00	3,793.00	5,692.00	8,537.00
36	5422-1	BIOPSIA DE MASA ABDOMINAL	HEMODINAMIA	1,132.00	1,505.00	2,257.00	3,385.00	5,077.00	7,616.00	11,424.00
37	7740-1	BIOPSIA HUESO	HEMODINAMIA	237.00	315.00	472.00	708.00	1,062.00	1,593.00	2,390.00
38	5423-2	BIOPSIA MASA RETROPERITONEAL	HEMODINAMIA	1,132.00	1,505.00	2,257.00	3,385.00	5,077.00	7,616.00	11,424.00
39	3328-1	BIOPSIA PULMONAR	HEMODINAMIA	489.00	651.00	976.00	1,462.00	2,193.00	3,291.00	4,937.00
40	8849-4	CAMBIO CAT/FISTULO	HEMODINAMIA	270.00	360.00	539.00	808.00	1,213.00	1,819.00	2,728.00
41	3891-1	CATETERISMO	HEMODINAMIA	491.00	653.00	980.00	1,470.00	2,205.00	3,306.00	4,958.00
42	3723-2	CATETERISMO COMB (IZQ-DER)	HEMODINAMIA	1,153.00	1,532.00	2,297.00	3,445.00	5,167.00	7,752.00	11,627.00
43	3723-1	CATETERISMO DER	HEMODINAMIA	710.00	945.00	1,415.00	2,124.00	3,185.00	4,778.00	7,167.00
44	3722-1	CATETERISMO IZQ	HEMODINAMIA	710.00	945.00	1,415.00	2,124.00	3,185.00	4,778.00	7,167.00
45	3723-3	CATETERISMO IZQ COMB	HEMODINAMIA	710.00	945.00	1,415.00	2,124.00	3,185.00	4,778.00	7,167.00
46	3631-1	CAVITOGRAMA	HEMODINAMIA	270.00	360.00	539.00	808.00	1,213.00	1,819.00	2,728.00

47	8441-1	COLOCACIÓN PROTESIS Ms Is	HEMODINAMIA	1,153.00	1,532.00	2,297.00	3,445.00	5,167.00	7,752.00	11,627.00
48	8441-2	COLOCACIÓN PROTESIS A A	HEMODINAMIA	1,153.00	1,532.00	2,297.00	3,445.00	5,167.00	7,752.00	11,627.00
49	8441-3	COLOCACIÓN PROTESIS A T	HEMODINAMIA	1,153.00	1,532.00	2,297.00	3,445.00	5,167.00	7,752.00	11,627.00
50	8848-6	COLOCACIÓN PROTESIS FEMORAL	HEMODINAMIA	1,153.00	1,532.00	2,297.00	3,445.00	5,167.00	7,752.00	11,627.00
51	8442-1	COLOCACIÓN. PROTESIS Ms Ss	HEMODINAMIA	1,153.00	1,532.00	2,297.00	3,445.00	5,167.00	7,752.00	11,627.00
52	8440-1	COLOCACIÓN PROTESIS POPITLEO	HEMODINAMIA	1,153.00	1,532.00	2,297.00	3,445.00	5,167.00	7,752.00	11,627.00
53	3999-1	COLOCACIÓN FILTRO V .C.I. YUGULAR	HEMODINAMIA	710.00	945.00	1,415.00	2,124.00	3,185.00	4,778.00	7,167.00
54	3999-2	COLOCACIÓN FILTRO V. C.I. FEMORAL	HEMODINAMIA	710.00	945.00	1,415.00	2,124.00	3,185.00	4,778.00	7,167.00
55	3607-1	COLOCACIÓN STENT INTRACORON PERC cf	HEMODINAMIA	2,085.00	2,772.00	4,156.00	6,232.00	9,349.00	14,025.00	21,036.00
56	0045-1	COLOCACIÓN STENT VENOSO	HEMODINAMIA	2,132.00	2,837.00	4,253.00	6,377.00	9,565.00	14,349.00	21,523.00
57	8851-1	COLOCACIÓN DE FILTRO VENA CAVA	HEMODINAMIA	710.00	945.00	1,415.00	2,124.00	3,185.00	4,778.00	7,167.00
58	3780-1	COLOCACIÓN DE MARCAPASO PERMANENTE	HEMODINAMIA	1,474.00	1,960.00	2,939.00	4,408.00	6,613.00	9,918.00	14,877.00
59	3778-1	COLOCACIÓN DE MARCAPASO TRANSITORIO	HEMODINAMIA	442.00	587.00	881.00	1,321.00	1,983.00	2,974.00	4,461.00
60	3606-1	COLOCACIÓN STENT INTRACORON PERC sf	HEMODINAMIA	2,085.00	2,772.00	4,156.00	6,232.00	9,349.00	14,025.00	21,036.00
61	2071-1	DRENAJE COLECCIÓN ABDOMINAL	HEMODINAMIA	2,484.00	3,304.00	4,953.00	7,426.00	11,140.00	16,711.00	25,067.00
62	2071-2	DRENAJE COLECCIÓN TORACICA	HEMODINAMIA	2,484.00	3,304.00	4,953.00	7,426.00	11,140.00	16,711.00	25,067.00
63	4901-1	DRENAJE PLEURAL	HEMODINAMIA	851.00	1,133.00	1,698.00	2,547.00	3,819.00	5,729.00	8,594.00
64	3972-3	EMBO TUMORES CRANEOFACIALES	HEMODINAMIA	2,902.00	3,859.00	5,784.00	8,675.00	13,012.00	19,520.00	29,279.00
65	3972-1	EMBOLIZACIÓN	HEMODINAMIA	1,803.00	2,398.00	3,595.00	5,391.00	8,086.00	12,130.00	18,195.00
66	3972-4	EMBOLIZACIÓN TUMORES CUELLO	HEMODINAMIA	2,902.00	3,859.00	5,784.00	8,675.00	13,012.00	19,520.00	29,279.00
67	3979-3	EMBOLIZACIÓN EPISTAXIS	HEMODINAMIA	2,902.00	3,859.00	5,784.00	8,675.00	13,012.00	19,520.00	29,279.00
68	8814-1	FISTULOGRAFIA	HEMODINAMIA	1,322.50	1,412.50	1,591.50	1,860.50	2,265.50	2,871.50	3,780.50
69	8814-2	FISTULOGRAFIA COLOC/CAT	HEMODINAMIA	1,433.50	1,558.50	1,810.50	2,189.50	2,757.50	3,610.50	4,890.50
70	3972-2	INTERC CAT ARTERIAL PREV COL	HEMODINAMIA	894.00	1,189.00	1,782.00	2,673.00	4,010.00	6,016.00	9,024.00
71	8721-1	MIELOGRAFÍA	HEMODINAMIA	496.00	659.00	989.00	1,482.00	2,224.00	3,337.00	5,005.00
72	5502-1	NEFROSTOMÍA	HEMODINAMIA	2,257.00	3,002.00	4,502.00	6,749.00	10,123.00	15,187.00	22,780.00
73	3972-5	OCLUSION DE ART.CAROTIDA	HEMODINAMIA	1,803.00	2,398.00	3,595.00	5,391.00	8,086.00	12,130.00	18,195.00
74	0021-1	PANANGIO CER DX.	HEMODINAMIA	2,212.00	2,942.00	4,411.00	6,616.00	9,923.00	14,885.00	22,328.00
75	8860-1	PERMEHABILIZACION DE F.A.V.	HEMODINAMIA	496.00	659.00	989.00	1,482.00	2,224.00	3,337.00	5,005.00
76	3959-1	PLASTÍA/ PROTESIS ART.CARO	HEMODINAMIA	2,040.00	2,712.00	4,067.00	6,098.00	9,148.00	13,723.00	20,585.00
77	8864-2	PORTOGRAFIA TRANSHEP PERC C/EV	HEMODINAMIA	1,791.00	2,383.00	3,573.00	5,357.00	8,035.00	12,054.00	18,081.00
78	0061-2	PRUEBA DE OCLUSION CAROTIDEA	HEMODINAMIA	1,803.00	2,398.00	3,595.00	5,391.00	8,086.00	12,130.00	18,195.00
79	3999-3	RET FILTRO VENA CAVA	HEMODINAMIA	2,484.00	3,304.00	4,953.00	7,426.00	11,140.00	16,711.00	25,067.00
80	3779-1	REUBICACIÓN BOLSA DISPOSITIVO CARDIACO	HEMODINAMIA	710.00	945.00	1,415.00	2,124.00	3,185.00	4,778.00	7,167.00
81	0024-1	REV. VASO CORONARIO	HEMODINAMIA	710.00	945.00	1,415.00	2,124.00	3,185.00	4,778.00	7,167.00
82	3979-1	TERAP EMBOLIZACION TRANSCAT	HEMODINAMIA	894.00	1,189.00	1,782.00	2,673.00	4,010.00	6,016.00	9,024.00
83	9910-1	TERAPIA TRANSCATETER INFUSION	HEMODINAMIA	894.00	1,189.00	1,782.00	2,673.00	4,010.00	6,016.00	9,024.00
84	3979-2	TRATAMIENTO DE VASOESPASMO	HEMODINAMIA	4,445.00	5,912.00	8,862.00	13,290.00	19,936.00	29,906.00	44,858.00
85	3974-1	TROBOLISIS MECANICA	HEMODINAMIA	952.00	1,266.00	1,899.00	2,847.00	4,272.00	6,409.00	9,612.00
86	9910-2	TROMBOLISIS C/ MEDICAMENTO	HEMODINAMIA	1,836.00	2,441.00	3,660.00	5,488.00	8,232.00	12,349.00	18,523.00
87	8848-3	VENOGRAFÍA ORBITAL	HEMODINAMIA	1,791.00	2,383.00	3,573.00	5,357.00	8,035.00	12,054.00	18,081.00
88	8841-2	VENOGRAFÍA RENAL BILATSELECT	HEMODINAMIA	531.00	706.00	1,059.00	1,586.00	2,380.00	3,571.00	5,356.00
89	387X-1	VENOGRAFÍA RENAL UNILAT SELECT	HEMODINAMIA	531.00	706.00	1,059.00	1,586.00	2,380.00	3,571.00	5,356.00
90	8866-5	VENOGRAFÍA CAVA INF C/EST SER	HEMODINAMIA	1,791.00	2,383.00	3,573.00	5,357.00	8,035.00	12,054.00	18,081.00
91	8863-1	VENOGRAFÍA CAVA SUP C/EST SER	HEMODINAMIA	1,791.00	2,383.00	3,573.00	5,357.00	8,035.00	12,054.00	18,081.00
92	8860-2	VENOGRAFÍA EXTRE BILAT	HEMODINAMIA	556.00	741.00	1,109.00	1,665.00	2,496.00	3,744.00	5,616.00
93	8860-3	VENOGRAFÍA EXTRE UNI	HEMODINAMIA	556.00	741.00	1,109.00	1,665.00	2,496.00	3,744.00	5,616.00
94	8865-2	VENOGRAFÍA HEPATICA CUNEIFORME	HEMODINAMIA	556.00	741.00	1,109.00	1,665.00	2,496.00	3,744.00	5,616.00
95	8861-1	VENOGRAFÍA PARA CATETER SENO/YUG	HEMODINAMIA	1,791.00	2,383.00	3,573.00	5,357.00	8,035.00	12,054.00	18,081.00
96	3721-1	VENOGRAFÍA PERIFERICA	HEMODINAMIA	3,025.00	4,023.00	6,032.00	9,044.00	13,565.00	20,350.00	30,525.00
97	8863-2	VENOGRAFÍA SENO SAGITAL SUP	HEMODINAMIA	1,791.00	2,383.00	3,573.00	5,357.00	8,035.00	12,054.00	18,081.00

DRA. MARIA JOSÉ PECERO HIDALGO.- DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. NORMA VERÓNICA VILLALVA VELÁZQUEZ.- SUBDIRECTORA DE FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- RÚBRICAS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Salud.

HOSPITAL REGIÓNAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2022
ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA

NO. CONS.	CODIGO DE PRESTACIÓN	ESTUDIO	TIPO DE VALORACIÓN	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL VI	NIVEL VII
1	8898-1	DENSITOMETRÍA 1 REGIÓN	DENS	76.00	168.00	251.00	378.00	567.00	850.00	977.00
2	8898-2	DENSITOMETRÍA 2 REGIÓNES	DENS	134.00	294.00	441.00	660.00	992.00	1,487.00	1,711.00
3	8898-3	DENSITOMETRÍA CUERPO COMPLETO	DENS	299.00	398.00	597.00	895.00	1,343.00	2,015.00	3,024.00
4	8848-1	ARTERIOGRAFÍA MPI	EST ESP	2,983.00	3,336.00	4,045.00	5,109.00	6,704.00	9,100.00	12,694.00
5	8848-2	ARTERIOGRAFÍA MPS	EST ESP	2,983.00	3,336.00	4,045.00	5,109.00	6,704.00	9,100.00	12,694.00
6	8777-1	CISTOGRAFÍA RETROGRADA	EST ESP	2,478.00	2,664.00	3,038.00	3,598.00	4,441.00	5,704.00	7,598.00
7	8764-1	COLON POR ENEMA	EST ESP	2,145.00	2,221.00	2,373.00	2,602.00	2,946.00	3,462.00	4,236.00
8	8764-2	COLON POR ENEMA DOBLE MC	EST ESP	2,205.00	2,300.00	2,492.00	2,780.00	3,213.00	3,862.00	4,836.00
9	8864-1	FLEBO COLECISTOGRA PERCUTÁNEA	EST ESP	2,769.00	3,050.00	3,617.00	4,468.00	5,744.00	7,659.00	10,531.00
10	8865-1	FLEBO NEFROGRAFIA PERCUTÁNEA	EST ESP	3,414.00	3,908.00	4,904.00	6,397.00	8,637.00	11,999.00	17,042.00
11	8866-1	FLEBOGRAFÍA MPI	EST ESP	2,153.00	2,231.00	2,390.00	2,626.00	2,982.00	3,515.00	4,315.00
12	8867-1	FLEBOGRAFÍA MPS	EST ESP	2,153.00	2,231.00	2,390.00	2,626.00	2,982.00	3,515.00	4,315.00
13	8783-1	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	EST ESP	2,158.00	2,239.00	2,400.00	2,643.00	3,007.00	3,552.00	4,372.00
14	8762-1	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	EST ESP	2,176.00	2,261.00	2,433.00	2,693.00	3,082.00	3,666.00	4,542.00
15	8702-1	SIALOGRAFÍA	EST ESP	2,212.00	2,311.00	2,507.00	2,804.00	3,248.00	3,915.00	4,916.00
16	8763-1	TRÁNSITO INTESTINAL	EST ESP	2,156.00	2,235.00	2,396.00	2,636.00	2,998.00	3,538.00	4,349.00
17	8777-2	URETROCISTOGRAFÍA	EST ESP	2,160.00	2,242.00	2,404.00	2,650.00	3,016.00	3,567.00	4,395.00
18	8777-3	URETROCISTOGRAFÍA DE CHOQUE	EST ESP	2,345.00	2,487.00	2,771.00	3,200.00	3,841.00	4,806.00	6,252.00
19	8777-4	URETROGRAFIA	EST ESP	2,118.00	2,185.00	2,320.00	2,522.00	2,827.00	3,281.00	3,964.00
20	8779-1	UROGRAFÍA ARATA	EST ESP	2,345.00	2,487.00	2,771.00	3,200.00	3,841.00	4,806.00	6,252.00
21	8777-5	UROGRAFÍA DE CHOQUE	EST ESP	2,345.00	2,487.00	2,771.00	3,200.00	3,841.00	4,806.00	6,252.00
22	8779-2	UROGRAFÍA MAXWELL	EST ESP	2,160.00	2,242.00	2,404.00	2,650.00	3,016.00	3,567.00	4,395.00
23	8777-6	UROGRAFÍA RETROGRADA	EST ESP	2,345.00	2,487.00	2,771.00	3,200.00	3,841.00	4,806.00	6,252.00
24	8737-1	ANCLAJE MAMARIO	MAST	2,113.00	2,178.00	2,309.00	2,505.00	2,800.00	3,244.00	3,907.00
25	8737-2	ESTEROTAXIA	MAST	388.00	516.00	774.00	1,161.00	1,741.00	2,612.00	3,918.00
26	8737-3	MAST EKLUD	MAST	284.00	378.00	566.00	849.00	1,272.00	1,910.00	2,865.00
27	8737-4	MASTO PROY ADIC	MAST	284.00	378.00	566.00	849.00	1,272.00	1,910.00	2,865.00
28	8737-5	MASTOGRAFÍA	MAST	244.00	325.00	487.00	731.00	1,097.00	1,645.00	2,468.00
29	9218-1	BÚSQUEDA DE PROCESO INFECCIOSO UBI 20 (MCI)	MN	5,966.00	5,966.00	5,966.00	7,160.00	7,160.00	7,160.00	8,949.00
30	9218-2	BÚSQUEDA PARA PROCESO INFECCIOSO (PRÓTESIS) LEUCOCITOS MARCADOS CON IN111 (+SULFURO COLOIDAL)	MN	33,613.00	33,613.00	33,613.00	40,335.00	40,335.00	40,335.00	50,419.00
31	9218-3	BÚSQUEDA PARA PROCESO INFECCIOSO (PRÓTESIS) SULFURO COLOIDAL PARA LEUCOCITOS MARCADOS	MN	1,513.00	1,513.00	1,513.00	1,817.00	1,817.00	1,817.00	2,271.00
32	9228-1	DOSIS **YTRIO90**	MN	17,310.00	17,310.00	17,310.00	20,770.00	20,770.00	20,770.00	25,963.00
33	9211-1	GAMMAGRAFIA PARA HIDROCEFALIA NORMOTENSA CISTERNOGAMMAGRAFIA DTPA-TC99 (+PUNSIÓN)	MN	1,771.00	1,771.00	1,771.00	2,125.00	2,125.00	2,125.00	2,655.00
34	9214-1	GAMMAGRAMA 3 FASES (PERFUSIÓN, TISULAR Y TARDIA) **HMDP**	MN	2,460.00	2,460.00	2,460.00	2,953.00	2,953.00	2,953.00	3,691.00
35	9205-1	GAMMAGRAMA CARDIACO ESTRES MIBI Tc99m FARMACOLÓGICO	MN	3,707.00	3,707.00	3,707.00	4,348.00	4,348.00	4,348.00	5,313.00

36	9205-2	GAMMAGRAMA **CARDIACO** ESTRÉS **MIBI-Tc99m** EN BANDA DE ESFUERZO	MN	3,707.00	3,707.00	3,707.00	4,348.00	4,348.00	4,348.00	5,313.00
37	9205-3	GAMMAGRAMA **CARDIACO** REPOSO **MIBI-tC99m**	MN	3,460.00	3,460.00	3,460.00	4,053.00	4,053.00	4,053.00	4,943.00
38	9211-2	GAMMAGRAMA CEREBRAL **DTPA** (MUERTE CEREBRAL)	MN	1,771.00	1,771.00	1,771.00	2,125.00	2,125.00	2,125.00	2,655.00
39	9211-3	GAMMAGRAMA CEREBRAL **ECD** (25MCI)	MN	7,948.00	7,948.00	7,948.00	9,537.00	9,537.00	9,537.00	11,921.00
40	9219-1	GAMMAGRAMA DE GLÁNDULA SALIVALES TC99M	MN	1,245.00	1,245.00	1,245.00	1,495.00	1,495.00	1,495.00	1,869.00
41	9215-1	GAMMAGRAMA DE PERFUSIÓN PULMONAR MAA	MN	2,065.00	2,065.00	2,065.00	2,480.00	2,480.00	2,480.00	3,100.00
42	9202-1	GAMMAGRAMA DE VÍAS BILIARES (CON ESTIMULACION) MEBROFENINA (10 MCI)	MN	4,088.00	4,088.00	4,088.00	4,905.00	4,905.00	4,905.00	6,130.00
43	9219-2	GAMMAGRAMA ESOLENICA ERITROCITOS MARCADOS **PYP** + **TC99**	MN	4,567.00	4,567.00	4,567.00	5,480.00	5,480.00	5,480.00	6,851.00
44	9202-2	GAMMAGRAMA HEPATOESPLENICO SULFURO COLOIDAL **TC99M**	MN	1,969.00	1,969.00	1,969.00	2,362.00	2,362.00	2,362.00	2,952.00
45	9214-2	GAMMAGRAMA ÓSEO (RASTREO CORPORAL) HMDP	MN	2,460.00	2,460.00	2,460.00	2,953.00	2,953.00	2,953.00	3,691.00
46	9204-1	GAMMAGRAMA PARA BÚSQUEDA DE MUCOSA GÁSTRICA ECTÓPICA TC99M (15MCI)	MN	1,874.00	1,874.00	1,874.00	2,249.00	2,249.00	2,249.00	2,811.00
47	9204-2	GAMMAGRAMA PARA BÚSQUEDA DE SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO BAJO ERITROCITOS MARCADOS PYP+c99m	MN	4,568.00	4,568.00	4,568.00	5,481.00	5,481.00	5,481.00	6,853.00
48	9205-4	GAMMAGRAMA PARA VIALIDAD ESTRÉS - REPOSO **TALIO 201**	MN	8,531.00	8,531.00	8,531.00	10,237.00	10,237.00	10,237.00	12,797.00
49	9205-5	GAMMAGRAMA PARA VIALIDAD REPOSO CON **TALIO 201 (3 mCi)**	MN	5,414.00	5,414.00	5,414.00	6,496.00	6,496.00	6,496.00	8,121.00
50	9213-1	GAMMAGRAMA PARATIROIDES **MIBI** (15 Mcl)	MN	3,212.00	3,212.00	3,212.00	3,855.00	3,855.00	3,855.00	4,819.00
51	9215-2	GAMMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO DTPA **30 mCi**	MN	2,118.00	2,118.00	2,118.00	2,542.00	2,542.00	2,542.00	3,178.00
52	9203-1	GAMMAGRAMA RENAL **DMSA** (INFECCIOSO / CICATRIZAL)	MN	4,302.00	4,302.00	4,302.00	5,163.00	5,163.00	5,163.00	6,453.00
53	9203-2	GAMMAGRAMA RENAL DTPA (FILTRACIÓN GLOMERULAR)	MN	1,771.00	1,771.00	1,771.00	2,125.00	2,125.00	2,125.00	2,655.00
54	9203-3	GAMMAGRAMA RENAL **DTPA** + **IECA**	MN	1,771.00	1,771.00	1,771.00	2,125.00	2,125.00	2,125.00	2,655.00
55	9203-4	GAMMAGRAMA RENAL **DTPA** + **IECA** (DOS FASES)	MN	1,771.00	1,771.00	1,771.00	2,125.00	2,125.00	2,125.00	2,655.00
56	9203-5	GAMMAGRAMA RENAL **DTPA** + **LASIX**	MN	1,771.00	1,771.00	1,771.00	2,125.00	2,125.00	2,125.00	2,655.00
57	9203-6	GAMMAGRAMA RENAL **MAG3** (DEPURACION TUBULAR)	MN	6,048.00	6,048.00	6,048.00	7,257.00	7,257.00	7,257.00	9,073.00
58	9203-7	GAMMAGRAMA RENAL **MAG3** + **IECA**	MN	6,104.00	6,104.00	6,104.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	9,155.00
59	9203-8	GAMMAGRAMA RENAL **MAG3** + **LASIX**	MN	6,104.00	6,104.00	6,104.00	7,324.00	7,324.00	7,324.00	9,155.00
60	9201-1	GAMMAGRAMA TIROIDEO **99mTc**	MN	1,245.00	1,245.00	1,245.00	1,495.00	1,495.00	1,495.00	1,869.00
61	9201-2	GAMMAGRAMA TIROIDEO **I-131**	MN	821.00	821.00	821.00	986.00	986.00	986.00	1,232.00
62	9201-3	GAMMAGRAMA TIROIDEO **MIBI 99mTc**	MN	2,471.00	2,471.00	2,471.00	2,965.00	2,965.00	2,965.00	3,707.00
63	9204-3	GAMMAGRAMA TRÁNSITO ESOFÁGICO, VACIAMIENTO Y BÚSQUEDA DE REFLUJO Y BRONCOASPIRACIÓN SULFURO COLOIDAL	MN	1,969.00	1,969.00	1,969.00	2,362.00	2,362.00	2,362.00	2,952.00
64	9204-4	GAMMAGRAMA VACIAMIENTO GÁSTRICO DE SOLIDOS SULFURO COLOIDAL	MN	1,969.00	1,969.00	1,969.00	2,362.00	2,362.00	2,362.00	2,952.00
65	9216-1	PARA GANLIO CENTINELA SULFURO COLOIDAL	MN	1,969.00	1,969.00	1,969.00	2,362.00	2,362.00	2,362.00	2,952.00
66	9205-6	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA DOBLE ISOTOPO MIBI T-C99 Y TL-201	MN	9,610.00	9,610.00	9,610.00	11,532.00	11,532.00	11,532.00	14,415.00
67	9218-4	RASTREO CORPORAL CON DMSA **TC99** PENTAVALENTE	MN	5,069.00	5,069.00	5,069.00	6,084.00	6,084.00	6,084.00	7,605.00
68	9218-5	RASTREO CORPORAL CON **I-131**	MN	821.00	821.00	821.00	986.00	986.00	986.00	1,232.00
69	9219-3	RASTREO CORPORAL CON PSMA-Tc99m (ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO DE MEMBRANA)	MN	4,088.00	4,088.00	4,088.00	4,905.00	4,905.00	4,905.00	6,130.00
70	9218-6	RASTREO CORPORAL CON TC99 **HYNIC**	MN	9,296.00	9,296.00	9,296.00	11,156.00	11,156.00	11,156.00	13,944.00
71	9218-7	RASTREO CORPORAL INFECCIOSO **GALIO 67** (3 MCI)	MN	5,993.00	5,993.00	5,993.00	7,193.00	7,193.00	7,193.00	8,990.00
72	9218-8	RASTREO CORPORAL POSTRATAMIENTO **I-131**	MN	860.00	860.00	860.00	1,033.00	1,033.00	1,033.00	1,291.00

73	9218-9	RASTREO CORPORAL TUMOR **GALIO 67** (6MCI)	MN	11,987.00	11,987.00	11,987.00	14,384.00	14,384.00	14,384.00	17,980.00
74	9218-10	RASTREO CORPORAL TUMOROFILICO **MIBI** (20 MCI)	MN	3,624.00	3,624.00	3,624.00	4,348.00	4,348.00	4,348.00	5,436.00
75	9218-11	RASTREO CORPORAL TUMOROFILICO **TALIO 201** (3MCI)	MN	5,905.00	5,905.00	5,905.00	7,086.00	7,086.00	7,086.00	8,858.00
76	9218-13	RASTREO CORPORAL TUMUROFILICO CON **MIBG-131** 3 MCI (NACIONAL)	MN	6,979.00	6,979.00	6,979.00	8,375.00	8,375.00	8,375.00	10,470.00
77	9218-12	RASTREO CORPORAL UMUROFILICO CON **MIBG-131** 3 MCI (IMPORTADO)	MN	31,965.00	31,965.00	31,965.00	38,357.00	38,357.00	38,357.00	47,947.00
78	9228-2	TRATAMIENTO **I-131** 15 mCi	MN	2,213.00	2,213.00	2,213.00	2,655.00	2,655.00	2,655.00	3,319.00
79	9228-3	TRATAMIENTO **I-131** 16-20 mCi	MN	2,951.00	2,951.00	2,951.00	3,542.00	3,542.00	3,542.00	4,428.00
80	9228-4	TRATAMIENTO **I-131** 21-25 mCi	MN	3,689.00	3,689.00	3,689.00	4,426.00	4,426.00	4,426.00	5,533.00
81	9228-5	TRATAMIENTO **I-131** 26-30 mCi	MN	4,428.00	4,428.00	4,428.00	5,314.00	5,314.00	5,314.00	6,641.00
82	9228-6	TRATAMIENTO **MIBG-131** 100MCI MCI (NACIONAL)	MN	52,166.00	52,166.00	52,166.00	62,600.00	62,600.00	62,600.00	78,249.00
83	9205-7	VENTRICULOGRAFÍA RADIOISOTOPICA EN EQUILIBRIO (MUGA) PIROFOSFATOS TC-99	MN	4,982.00	4,982.00	4,982.00	5,978.00	5,978.00	5,978.00	7,474.00
84	8712-1	CEFALOMETRÍA	ORTO	31.00	42.00	63.00	94.00	141.00	211.00	317.00
85	8711-1	ORTOPANTOMOGRAFÍA	ORTO	39.00	53.00	78.00	117.00	176.00	265.00	396.00
86	8828-1	AXIAL DE CALCÁNEO	RAYOS X	119.00	159.00	237.00	356.00	534.00	800.00	1,200.00
87	8828-2	PIE DORSOPLANTAR	RAYOS X	50.00	67.00	101.00	150.00	226.00	340.00	510.00
88	8828-3	PIE LATERAL	RAYOS X	90.00	119.00	178.00	268.00	403.00	604.00	906.00
89	8828-4	PIE LATERAL CON CARGA	RAYOS X	67.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00
90	8828-5	PIES DORSOPLANTAR CON CARGA	RAYOS X	67.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00
91	8724-1	RS COL LUM LAT	RAYOS X	52.00	69.00	103.00	154.00	232.00	347.00	520.00
92	8717-1	RS WATTERS	RAYOS X	235.00	312.00	468.00	702.00	1,051.00	1,577.00	2,367.00
93	8724-2	RX SACROCOXIGEA AP	RAYOS X	73.00	97.00	145.00	218.00	328.00	490.00	736.00
94	8724-3	RX SACROCOXIGEA LAT	RAYOS X	73.00	97.00	145.00	218.00	328.00	490.00	736.00
95	8822-1	RX ANTEBRAZO AP	RAYOS X	62.00	81.00	123.00	184.00	276.00	415.00	623.00
96	8822-2	RX ANTEBRAZO AP Y LAT	RAYOS X	104.00	139.00	208.00	312.00	468.00	702.00	1,053.00
97	8822-3	RX ANTEBRAZO LAT	RAYOS X	62.00	81.00	123.00	184.00	276.00	415.00	623.00
98	8749-1	RX APICOGRAMA	RAYOS X	131.00	174.00	262.00	392.00	588.00	883.00	1,325.00
99	8717-2	RX ARCO CIGOMÁTICO	RAYOS X	99.00	131.00	197.00	295.00	443.00	663.00	996.00
100	8717-3	RX ATM BOCA ABIERTA BILAT	RAYOS X	56.00	74.00	112.00	168.00	251.00	378.00	566.00
101	8717-4	RX ATM BOCA ABIERTA DER	RAYOS X	82.00	111.00	166.00	248.00	372.00	558.00	839.00
102	8717-5	RX ATM BOCA ABIERTA IZQ	RAYOS X	97.00	128.00	193.00	288.00	433.00	649.00	974.00
103	8717-6	RX ATM BOCA CERRADA DER	RAYOS X	97.00	128.00	193.00	288.00	433.00	649.00	974.00
104	8717-7	RX ATM BOCA CERRADA IZQ	RAYOS X	97.00	128.00	193.00	288.00	433.00	649.00	974.00
105	8717-8	RX ATM BOCA CERRADA BILAT	RAYOS X	143.00	192.00	286.00	430.00	645.00	966.00	1,449.00
106	8717-9	RX ATM SERIE BILAT	RAYOS X	143.00	192.00	286.00	430.00	645.00	966.00	1,449.00
107	8821-1	RX BRAZO LAT	RAYOS X	105.00	140.00	210.00	315.00	474.00	710.00	1,064.00
108	8821-2	RX BRAZO AP	RAYOS X	60.00	80.00	121.00	180.00	272.00	408.00	611.00
109	8826-1	RX CADERA	RAYOS X	167.00	223.00	334.00	501.00	750.00	1,124.00	1,687.00
110	8826-2	RX CADERA ROTACIÓN EXTERNA	RAYOS X	176.00	235.00	350.00	527.00	790.00	1,186.00	1,777.00
111	8826-3	RX CADERA ROTACIÓN INTERNA	RAYOS X	176.00	235.00	350.00	527.00	790.00	1,186.00	1,777.00
112	8717-10	RX CADWELL	RAYOS X	79.00	105.00	160.00	238.00	357.00	536.00	804.00
113	8822-4	RX CODO AP	RAYOS X	113.00	150.00	226.00	339.00	508.00	762.00	1,143.00
114	8822-5	RX CODO AP Y LAT	RAYOS X	192.00	254.00	383.00	574.00	860.00	1,291.00	1,937.00
115	8822-6	RX CODO LAT	RAYOS X	113.00	150.00	226.00	339.00	508.00	762.00	1,143.00
116	8822-7	RX CODO OTRO	RAYOS X	113.00	150.00	226.00	339.00	508.00	762.00	1,143.00
117	8722-1	RX COL CER AP	RAYOS X	54.00	72.00	107.00	162.00	241.00	363.00	543.00
118	8722-2	RX COL CER DINÁMICAS	RAYOS X	236.00	313.00	470.00	705.00	1,057.00	1,584.00	2,378.00
119	8722-3	RX COL CER EXTENSIÓN	RAYOS X	84.00	113.00	170.00	254.00	382.00	574.00	860.00
120	8722-4	RX COL CER AP/LAT	RAYOS X	91.00	121.00	180.00	272.00	408.00	611.00	917.00
121	8722-5	RX COL CER FLEXIÓN	RAYOS X	84.00	113.00	170.00	254.00	382.00	574.00	860.00
122	8722-6	RX COL CER LAT	RAYOS X	54.00	72.00	107.00	162.00	241.00	363.00	543.00

123	8722-7	RX COL CER OBLICUAS	RAYOS X	152.00	203.00	305.00	456.00	684.00	1,026.00	1,539.00
124	8722-8	RX COL CER OD	RAYOS X	84.00	113.00	170.00	254.00	382.00	574.00	860.00
125	8722-9	RX COL CER OI	RAYOS X	84.00	113.00	170.00	254.00	382.00	574.00	860.00
126	8723-1	RX COL DORSAL AP	RAYOS X	53.00	70.00	105.00	159.00	237.00	355.00	533.00
127	8723-2	RX COL DORSAL AP Y LAT	RAYOS X	90.00	119.00	178.00	268.00	403.00	604.00	906.00
128	8723-3	RX COL DORSAL LAT	RAYOS X	53.00	70.00	105.00	159.00	237.00	355.00	533.00
129	8724-4	RX COL LUM FLEXIÓN	RAYOS X	103.00	138.00	205.00	309.00	463.00	694.00	1,041.00
130	8724-5	RX COL LUM AP	RAYOS X	52.00	69.00	103.00	154.00	232.00	347.00	520.00
131	8724-6	RX COL LUM AP Y LAT	RAYOS X	104.00	139.00	208.00	312.00	468.00	702.00	1,053.00
132	8724-7	RX COL LUM CON APOYO	RAYOS X	161.00	213.00	319.00	480.00	720.00	1,080.00	1,619.00
133	8724-8	RX COL LUM CON AUMENTO	RAYOS X	161.00	213.00	319.00	480.00	720.00	1,080.00	1,619.00
134	8724-9	RX COL LUM DINÁMICAS	RAYOS X	242.00	322.00	483.00	724.00	1,087.00	1,630.00	2,446.00
135	8724-10	RX COL LUM EXTENSIÓN	RAYOS X	103.00	138.00	205.00	309.00	463.00	694.00	1,041.00
136	8724-11	RX COL LUM OBLICUAS	RAYOS X	161.00	213.00	319.00	480.00	720.00	1,080.00	1,619.00
137	8724-12	RX COL LUM OD	RAYOS X	106.00	142.00	213.00	318.00	478.00	718.00	1,076.00
138	8724-13	RX COL LUM OI	RAYOS X	106.00	142.00	213.00	318.00	478.00	718.00	1,076.00
139	8722-10	RX COL TRANSORAL	RAYOS X	60.00	80.00	121.00	180.00	272.00	408.00	611.00
140	8717-11	RX CRÁNEO AP	RAYOS X	91.00	121.00	180.00	272.00	408.00	611.00	917.00
141	8717-12	RX CRÁNEO AP-LAT	RAYOS X	154.00	204.00	307.00	459.00	689.00	1,034.00	1,551.00
142	8717-13	RX CRÁNEO LAT	RAYOS X	91.00	121.00	180.00	272.00	408.00	611.00	917.00
143	8717-14	RX CRÁNEO PA	RAYOS X	91.00	121.00	180.00	272.00	408.00	611.00	917.00
144	8823-1	RX DEDO AP	RAYOS X	43.00	57.00	84.00	127.00	192.00	287.00	431.00
145	8823-2	RX DEDO LATERAL	RAYOS X	43.00	57.00	84.00	127.00	192.00	287.00	431.00
146	8827-1	RX EJE MECÁNICO	RAYOS X	114.00	151.00	228.00	342.00	513.00	771.00	1,155.00
147	8821-3	RX ESCAPULA	RAYOS X	104.00	139.00	208.00	312.00	468.00	702.00	1,053.00
148	8827-2	RX FÉMUR AP BILATERAL	RAYOS X	54.00	72.00	107.00	162.00	241.00	363.00	543.00
149	8827-3	RX FÉMUR AP	RAYOS X	54.00	72.00	107.00	162.00	241.00	363.00	543.00
150	8827-4	RX FÉMUR AP Y LAT. BILATERAL	RAYOS X	91.00	121.00	180.00	272.00	408.00	611.00	917.00
151	8827-5	RX FÉMUR AP Y LATERAL	RAYOS X	121.00	160.00	239.00	360.00	538.00	808.00	1,211.00
152	8827-6	RX FÉMUR LAT	RAYOS X	54.00	72.00	107.00	162.00	241.00	363.00	543.00
153	8827-7	RX FÉMUR LATERAL BILATERAL	RAYOS X	54.00	72.00	107.00	162.00	241.00	363.00	543.00
154	8717-15	RX HIRTZ	RAYOS X	58.00	77.00	116.00	174.00	262.00	392.00	588.00
155	8821-4	RX HOMBRO (OTRA)	RAYOS X	73.00	97.00	145.00	218.00	328.00	490.00	736.00
156	8821-5	RX HOMBRO ABDUCCIÓN	RAYOS X	104.00	139.00	208.00	312.00	468.00	702.00	1,053.00
157	8821-6	RX HOMBRO ADDUCIÓN	RAYOS X	104.00	139.00	208.00	312.00	468.00	702.00	1,053.00
158	8821-7	RX HOMBRO AP	RAYOS X	59.00	79.00	118.00	177.00	267.00	401.00	601.00
159	8821-8	RX HOMBRO AP VERDADERA	RAYOS X	141.00	189.00	282.00	422.00	634.00	951.00	1,427.00
160	8821-9	RX HOMBRO CON CARGA	RAYOS X	98.00	130.00	195.00	292.00	438.00	656.00	986.00
161	8821-10	RX HOMBRO ROT EXT	RAYOS X	73.00	97.00	145.00	218.00	328.00	490.00	736.00
162	8821-11	RX HOMBRO ROT INTERNA	RAYOS X	73.00	97.00	145.00	218.00	328.00	490.00	736.00
163	8821-12	RX HOMBRO Y	RAYOS X	60.00	80.00	121.00	180.00	272.00	408.00	611.00
164	8821-13	RX LAT TRANSTORÁCICA	RAYOS X	72.00	96.00	143.00	215.00	321.00	483.00	725.00
165	8743-1	RX LAT ESTERNÓN	RAYOS X	65.00	87.00	130.00	195.00	292.00	438.00	656.00
166	8717-16	RX LAT RINOFARINGE	RAYOS X	123.00	163.00	244.00	366.00	549.00	823.00	1,234.00
167	8744-1	RX LAT TÓRAX DER	RAYOS X	63.00	83.00	125.00	189.00	282.00	422.00	634.00
168	8744-2	RX LAT TÓRAX IZQ	RAYOS X	63.00	83.00	125.00	189.00	282.00	422.00	634.00
169	8823-3	RX MANO AP	RAYOS X	88.00	116.00	174.00	262.00	392.00	588.00	883.00
170	8823-4	RX MANO AP Y OBLICUA	RAYOS X	145.00	193.00	288.00	433.00	649.00	974.00	1,461.00
171	8823-5	RX MANO LATERAL	RAYOS X	82.00	111.00	166.00	248.00	372.00	558.00	839.00
172	8823-6	RX MANO OBLICUA	RAYOS X	82.00	111.00	166.00	248.00	372.00	558.00	839.00
173	8823-7	RX MANOS AP	RAYOS X	103.00	138.00	205.00	309.00	463.00	694.00	1,041.00
174	8823-8	RX MANOS AP/OA	RAYOS X	176.00	235.00	350.00	527.00	790.00	1,186.00	1,777.00
175	8823-9	RX MANOS OBLICUA	RAYOS X	103.00	138.00	205.00	309.00	463.00	694.00	1,041.00
176	8827-8	RX MEDICION DE MIEMBROS INF	RAYOS X	110.00	146.00	219.00	330.00	492.00	741.00	1,109.00

177	8749-2	RX MOB DIAFRAGMÁTICA	RAYOS X	99.00	131.00	197.00	295.00	443.00	663.00	996.00
178	8823-10	RX MUÑECA AP	RAYOS X	83.00	112.00	168.00	251.00	378.00	566.00	849.00
179	8823-11	RX MUÑECA LAT	RAYOS X	83.00	112.00	168.00	251.00	378.00	566.00	849.00
180	8823-12	RX MUÑECAS AP	RAYOS X	151.00	201.00	302.00	453.00	679.00	1,019.00	1,529.00
181	8823-13	RX MUÑECAS LAT	RAYOS X	151.00	201.00	302.00	453.00	679.00	1,019.00	1,529.00
182	8717-17	RX OÍDO DER MAYER	RAYOS X	98.00	130.00	195.00	292.00	438.00	656.00	986.00
183	8717-18	RX OÍDO DER SHULER	RAYOS X	98.00	130.00	195.00	292.00	438.00	656.00	986.00
184	8717-19	RX OÍDO DER STENVERS	RAYOS X	31.00	42.00	63.00	94.00	141.00	211.00	317.00
185	8717-20	RX OÍDO IZQ MAYER	RAYOS X	98.00	130.00	195.00	292.00	438.00	656.00	986.00
186	8717-21	RX OÍDO IZQ SHULER	RAYOS X	98.00	130.00	195.00	292.00	438.00	656.00	986.00
187	8717-22	RX OÍDO IZQ STENVERS	RAYOS X	84.00	113.00	170.00	254.00	382.00	574.00	860.00
188	8717-23	RX OÍDOS MAYER	RAYOS X	98.00	130.00	195.00	292.00	438.00	656.00	986.00
189	8717-24	RX OÍDOS SHULER	RAYOS X	98.00	130.00	195.00	292.00	438.00	656.00	986.00
190	8717-25	RX OÍDOS STENVERS	RAYOS X	84.00	113.00	170.00	254.00	382.00	574.00	860.00
191	8826-4	RX PELVIS	RAYOS X	87.00	115.00	172.00	259.00	387.00	581.00	872.00
192	8826-5	RX PELVIS ALAR	RAYOS X	103.00	138.00	205.00	309.00	463.00	694.00	1,041.00
193	8826-6	RX PELVIS ALAR Y OBTURATRIZ	RAYOS X	123.00	163.00	244.00	366.00	549.00	823.00	1,234.00
194	8826-7	RX PELVIS DE ENTRADA	RAYOS X	60.00	80.00	121.00	180.00	272.00	408.00	611.00
195	8826-8	RX PELVIS DE SALIDA	RAYOS X	60.00	80.00	121.00	180.00	272.00	408.00	611.00
196	8826-9	RX PELVIS ENTRADA Y SALIDA	RAYOS X	103.00	138.00	205.00	309.00	463.00	694.00	1,041.00
197	8826-10	RX PELVIS OBTURATRIZ	RAYOS X	103.00	138.00	205.00	309.00	463.00	694.00	1,041.00
198	8826-11	RX PELVIS PRÓTESIS FEMORAL (2)	RAYOS X	103.00	138.00	205.00	309.00	463.00	694.00	1,041.00
199	8826-12	RX PELVIS RANA	RAYOS X	60.00	80.00	121.00	180.00	272.00	408.00	611.00
200	8717-26	RX PERFILOGRAMA	RAYOS X	48.00	65.00	96.00	144.00	216.00	325.00	487.00
201	8828-6	RX PIE DEGOLLADO	RAYOS X	67.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00
202	8828-7	RX PIE OBLICUA	RAYOS X	50.00	67.00	101.00	150.00	226.00	340.00	510.00
203	8827-9	RX PIERNA AP	RAYOS X	80.00	107.00	162.00	241.00	363.00	543.00	816.00
204	8827-10	RX PIERNA AP Y LAT	RAYOS X	122.00	162.00	242.00	363.00	543.00	816.00	1,223.00
205	8827-11	RX PIERNA LAT	RAYOS X	80.00	107.00	162.00	241.00	363.00	543.00	816.00
206	8828-8	RX PIES DEGOLLADO	RAYOS X	100.00	132.00	199.00	298.00	447.00	672.00	1,009.00
207	8819-1	RX PSA BIPEDESTACIÓN	RAYOS X	123.00	163.00	244.00	366.00	549.00	823.00	1,234.00
208	8819-2	RX PSA BIPEDESTACIÓN/DECÚBITO	RAYOS X	205.00	273.00	410.00	614.00	921.00	1,381.00	2,072.00
209	8819-3	RX PSA CONTROL SONDA CON MC	RAYOS X	1,202.00	1,219.00	1,255.00	1,309.00	1,388.00	1,510.00	1,691.00
210	8819-4	RX PSA DECÚBITO	RAYOS X	123.00	163.00	244.00	366.00	549.00	823.00	1,234.00
211	8819-5	RX PSA LATERAL	RAYOS X	69.00	92.00	137.00	204.00	307.00	460.00	690.00
212	8819-6	RX PSA PORTÁTIL	RAYOS X	123.00	163.00	244.00	366.00	549.00	823.00	1,234.00
213	8819-7	RX PSA TANGENCIAL	RAYOS X	69.00	92.00	137.00	204.00	307.00	460.00	690.00
214	8827-12	RX RODILLA AP	RAYOS X	93.00	123.00	184.00	275.00	413.00	618.00	928.00
215	8827-13	RX RODILLA AP CON APOYO	RAYOS X	104.00	139.00	208.00	312.00	468.00	702.00	1,053.00
216	8827-14	RX RODILLA AP CON CARGA	RAYOS X	104.00	139.00	208.00	312.00	468.00	702.00	1,053.00
217	8827-15	RX RODILLA AP LATERAL	RAYOS X	163.00	216.00	325.00	486.00	729.00	1,094.00	1,642.00
218	8827-16	RX RODILLA LAT	RAYOS X	93.00	123.00	184.00	275.00	413.00	618.00	928.00
219	8827-17	RX RODILLAS AP	RAYOS X	163.00	216.00	325.00	486.00	729.00	1,094.00	1,642.00
220	8827-18	RX RODILLAS AP Y LATERAL	RAYOS X	105.00	140.00	210.00	315.00	474.00	710.00	1,064.00
221	8827-19	RX RODILLAS LAT (FLEX 30°)	RAYOS X	105.00	140.00	210.00	315.00	474.00	710.00	1,064.00
222	8823-14	RX SERIE ESCAFOIDES	RAYOS X	102.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00	1,030.00
223	8839-1	RX SERIE CARDIACA	RAYOS X	661.73	705.73	793.73	925.73	1,122.73	1,420.73	1,865.73
224	8826-13	RX SERIE DE LUX CONG(2)	RAYOS X	123.00	163.00	244.00	366.00	549.00	823.00	1,234.00
225	8831-1	RX SERIE ÓSEA METAST CORREGIDA	RAYOS X	242.00	322.00	483.00	724.00	1,087.00	1,630.00	2,446.00
226	8831-2	RX SERIE ÓSEA METASTÁSICA COMP	RAYOS X	422.00	562.00	844.00	1,264.00	1,897.00	2,845.00	4,269.00
227	8717-27	RX SERIE SPN	RAYOS X	137.00	181.00	273.00	409.00	614.00	921.00	1,381.00
228	8823-15	RX SERIE TÚNEL DEL CARPO	RAYOS X	151.00	201.00	302.00	453.00	679.00	1,019.00	1,529.00
229	8827-20	RX TANGENCIAL DE ROTULA 45°	RAYOS X	119.00	159.00	237.00	356.00	534.00	800.00	1,200.00
230	8827-21	RX TANGENCIAL DE ROTULAS 45°	RAYOS X	202.00	269.00	403.00	604.00	906.00	1,359.00	2,038.00

231	8827-22	RX TANGENCIAL ROTULA 30-60-90°	RAYOS X	119.00	159.00	237.00	356.00	534.00	800.00	1,200.00
232	8827-23	RX TANGENCIAL ROTULAS 30-60-90°	RAYOS X	202.00	269.00	403.00	604.00	906.00	1,359.00	2,038.00
233	8717-28	RX TAWNE	RAYOS X	117.00	157.00	235.00	351.00	528.00	793.00	1,189.00
234	8828-9	RX TOBILLO AP	RAYOS X	110.00	146.00	219.00	330.00	492.00	741.00	1,109.00
235	8828-10	RX TOBILLO AP Y LATERAL	RAYOS X	185.00	246.00	369.00	553.00	830.00	1,245.00	1,868.00
236	8828-11	RX TOBILLO LATERAL	RAYOS X	110.00	146.00	219.00	330.00	492.00	741.00	1,109.00
237	8749-3	RX TÓRAX CONTROL CAT CON MC	RAYOS X	123.00	163.00	244.00	366.00	549.00	823.00	1,234.00
238	8744-3	RX TÓRAX AP	RAYOS X	64.00	84.00	128.00	192.00	287.00	431.00	646.00
239	8749-4	RX TÓRAX CON SUSTRACCIÓN	RAYOS X	64.00	84.00	128.00	192.00	287.00	431.00	646.00
240	8743-2	RX TÓRAX ÓSEO	RAYOS X	64.00	84.00	128.00	192.00	287.00	431.00	646.00
241	8743-3	RX TÓRAX ÓSEO/OAD	RAYOS X	63.00	83.00	125.00	189.00	282.00	422.00	634.00
242	8743-4	RX TÓRAX ÓSEO/OAI	RAYOS X	64.00	84.00	128.00	192.00	287.00	431.00	646.00
243	8744-4	RX TÓRAX PA	RAYOS X	64.00	84.00	128.00	192.00	287.00	431.00	646.00
244	8744-5	RX TÓRAX PORTÁTIL	RAYOS X	64.00	84.00	128.00	192.00	287.00	431.00	646.00
245	9514-1	RX TRANS ORBIT GUILLEN	RAYOS X	64.00	84.00	128.00	192.00	287.00	431.00	646.00
246	8823-16	RX VOLAR EXTERNA	RAYOS X	82.00	111.00	166.00	248.00	372.00	558.00	839.00
247	8823-17	RX VOLAR INTERNA	RAYOS X	82.00	111.00	166.00	248.00	372.00	558.00	839.00
248	8828-12	TOBILLO AP CON STRESS	RAYOS X	116.00	155.00	233.00	348.00	523.00	785.00	1,177.00
249	8828-13	TOBILLO OBLICUA	RAYOS X	110.00	146.00	219.00	330.00	492.00	741.00	1,109.00
250	8897-1	ANGIO POLIG WILLIS	RM	2,890.00	3,211.00	3,859.00	4,830.00	6,287.00	8,474.00	11,754.00
251	8897-2	ANGIO POLIG WILLIS CONTRASTE	RM	3,279.00	3,583.00	4,196.00	5,014.00	7,660.00	8,516.00	14,672.00
252	8897-3	ANGIO TRONCOS SUPRA-AORTICOS	RM	3,154.00	3,564.00	4,387.00	5,622.00	7,475.00	10,256.00	14,426.00
253	8897-4	ANGIO VENOSA CRÁNEO	RM	2,840.00	3,146.00	3,760.00	4,682.00	6,066.00	8,142.00	11,256.00
254	8897-5	ANGIO VENOSA CRÁNEO CONTRASTE	RM	3,220.00	3,516.00	4,114.00	4,914.00	7,498.00	8,335.00	14,346.00
255	8897-6	ANGIORESONANCIA AORTA	RM	3,154.00	3,564.00	4,387.00	5,622.00	7,475.00	10,256.00	14,426.00
256	8897-7	ANGIORESONANCIA CARÓTIDAS	RM	2,810.00	3,106.00	3,700.00	4,591.00	5,930.00	7,938.00	10,950.00
257	8897-8	ANGIORESONANCIA ILIACA	RM	3,548.00	4,088.00	5,172.00	6,799.00	9,242.00	12,905.00	18,401.00
258	8897-9	ANGIORESONANCIA Ms Is	RM	3,154.00	3,564.00	4,387.00	5,622.00	7,475.00	10,256.00	14,426.00
259	8897-10	ANGIORESONANCIA Ms Ss	RM	3,154.00	3,564.00	4,387.00	5,622.00	7,475.00	10,256.00	14,426.00
260	8897-11	ANGIORESONANCIA PERIFÉRICAS	RM	3,154.00	3,564.00	4,387.00	5,622.00	7,475.00	10,256.00	14,426.00
261	8897-12	ANGIORESONANCIA VERTEBRALES	RM	3,154.00	3,564.00	4,387.00	5,622.00	7,475.00	10,256.00	14,426.00
262	8897-13	RM CONTRASTE A.T.M.	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
263	8895-1	RM CONTRASTE ABDOMEN	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
264	8895-2	RM CONTRASTE CADERA	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
265	8894-1	RM CONTRASTE CODO DER	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
266	8894-2	RM CONTRASTE CODO IZQ	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
267	8895-3	RM CONTRASTE COLANGIO	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
268	8893-1	RM CONTRASTE COLUMNA CERVICAL	RM	2,893.00	3,211.00	3,856.00	4,715.00	7,498.00	8,397.00	14,867.00
269	8893-2	RM CONTRASTE COLUMNA DORSAL	RM	2,893.00	3,211.00	3,856.00	4,715.00	7,498.00	8,397.00	14,867.00
270	8893-3	RM CONTRASTE COLUMNA LUMBAR	RM	2,893.00	3,211.00	3,856.00	4,715.00	7,498.00	8,397.00	14,867.00
271	8892-1	RM CONTRASTE CORAZÓN	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
272	8891-1	RM CONTRASTE CRÁNEO	RM	2,645.00	2,934.00	3,519.00	4,299.00	6,823.00	7,640.00	13,511.00
273	8897-14	RM CONTRASTE CUELLO	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
274	8897-15	RM CONTRASTE HÍGADO	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
275	8894-3	RM CONTRASTE HOMBRO DER	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
276	8894-4	RM CONTRASTE HOMBRO IZQ	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
277	8897-16	RM CONTRASTE MAMA	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
278	8894-5	RM CONTRASTE MANO DER	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
279	8894-6	RM CONTRASTE MANO IZQ	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
280	8894-7	RM CONTRASTE MIEM SUP	RM	2,893.00	3,211.00	3,856.00	4,715.00	7,498.00	8,397.00	14,867.00
281	8894-8	RM CONTRASTE Ms. INF DER	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
282	8894-9	RM CONTRASTE Ms. INF IZQ	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
283	8894-10	RM CONTRASTE MUÑECA DER	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
284	8894-11	RM CONTRASTE MUÑECA IZQ	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00

285	8897-17	RM CONTRASTE OÍDOS	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
286	8897-18	RM CONTRASTE ORBITAS	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
287	8897-19	RM CONTRASTE PÁNCREAS	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
288	8895-4	RM CONTRASTE PELVIS	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
289	8894-12	RM CONTRASTE PIE DER	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
290	8894-13	RM CONTRASTE PIE IZQ	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
291	8897-20	RM CONTRASTE PLEXO BRAQ	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
292	8895-5	RM CONTRASTE PRÓSTATA	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
293	8897-21	RM CONTRASTE RENAL	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
294	8894-14	RM CONTRASTE RODILLA DER	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
295	8894-15	RM CONTRASTE RODILLA IZQ	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
296	8897-22	RM CONTRASTE SENOS PARANASALES	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
297	8897-23	RM CONTRASTE SILLA TURCA	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
298	8894-16	RM CONTRASTE TOBILLO DER	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
299	8894-17	RM CONTRASTE TOBILLO IZQ	RM	2,712.00	3,009.00	3,611.00	4,412.00	7,006.00	7,845.00	13,878.00
300	8892-2	RM CONTRASTE TÓRAX	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
301	8897-24	RM CONTRASTE URORESONANCIA	RM	2,869.00	3,185.00	3,824.00	4,676.00	7,433.00	8,325.00	14,739.00
302	8895-6	RM CONTRASTE ÚTERO	RM	2,763.00	3,066.00	3,680.00	4,497.00	7,144.00	8,000.00	14,155.00
303	8895-7	RM SIMPLE ABDOMEN	RM	999.00	1,330.00	1,993.00	2,989.00	4,483.00	6,725.00	10,088.00
304	8895-8	RM SIMPLE CADERA	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
305	8894-18	RM SIMPLE CODO DER	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
306	8894-19	RM SIMPLE CODO IZQ	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
307	8895-9	RM SIMPLE COLANGIO	RM	1,181.00	1,570.00	2,353.00	3,528.00	5,293.00	7,941.00	11,911.00
308	8893-4	RM SIMPLE COLUMNA CERVICAL	RM	999.00	1,330.00	1,993.00	2,989.00	4,483.00	6,725.00	10,088.00
309	8893-5	RM SIMPLE COLUMNA DORSAL	RM	999.00	1,330.00	1,993.00	2,989.00	4,483.00	6,725.00	10,088.00
310	8893-6	RM SIMPLE COLUMNA LUMBAR	RM	999.00	1,330.00	1,993.00	2,989.00	4,483.00	6,725.00	10,088.00
311	8892-3	RM SIMPLE CORAZÓN	RM	1,239.00	1,649.00	2,472.00	3,707.00	5,560.00	8,341.00	12,511.00
312	8891-2	RM SIMPLE CRÁNEO	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
313	8897-25	RM SIMPLE HÍGADO	RM	1,181.00	1,570.00	2,353.00	3,528.00	5,293.00	7,941.00	11,911.00
314	8894-20	RM SIMPLE HOMBRO DER	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
315	8894-21	RM SIMPLE HOMBRO IZQ	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
316	8897-26	RM SIMPLE MAMA	RM	1,239.00	1,649.00	2,472.00	3,707.00	5,560.00	8,341.00	12,511.00
317	8894-22	RM SIMPLE MANO DER	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
318	8894-23	RM SIMPLE MANO IZQ	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
319	8894-24	RM SIMPLE MIEMBROS SUPERIORES	RM	1,181.00	1,570.00	2,353.00	3,528.00	5,293.00	7,941.00	11,911.00
320	8894-25	RM SIMPLE Ms. INF DER	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
321	8894-26	RM SIMPLE Ms. INF IZQ	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
322	8894-27	RM SIMPLE MUÑECA DER	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
323	8894-28	RM SIMPLE MUÑECA IZQ	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
324	8897-27	RM SIMPLE PÁNCREAS	RM	1,181.00	1,570.00	2,353.00	3,528.00	5,293.00	7,941.00	11,911.00
325	8895-10	RM SIMPLE PELVIS	RM	1,029.00	1,369.00	2,054.00	3,079.00	4,618.00	6,930.00	10,393.00
326	8894-29	RM SIMPLE PIE DER	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
327	8894-30	RM SIMPLE PIE IZQ	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
328	8895-11	RM SIMPLE PRÓSTATA	RM	1,181.00	1,570.00	2,353.00	3,528.00	5,293.00	7,941.00	11,911.00
329	8897-28	RM SIMPLE RENAL	RM	1,181.00	1,570.00	2,353.00	3,528.00	5,293.00	7,941.00	11,911.00
330	8894-31	RM SIMPLE RODILLA DER	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
331	8894-32	RM SIMPLE RODILLA IZQ	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
332	8894-33	RM SIMPLE TOBILLO DER	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
333	8894-34	RM SIMPLE TOBILLO IZQ	RM	1,023.00	1,361.00	2,040.00	3,060.00	4,588.00	6,885.00	10,326.00
334	8892-4	RM SIMPLE TÓRAX	RM	999.00	1,330.00	1,993.00	2,989.00	4,483.00	6,725.00	10,088.00
335	8897-29	RM SIMPLE URORESONANCIA	RM	1,181.00	1,570.00	2,353.00	3,528.00	5,293.00	7,941.00	11,911.00
336	8895-12	RM SIMPLE ÚTERO	RM	1,181.00	1,570.00	2,353.00	3,528.00	5,293.00	7,941.00	11,911.00
337	8802-1	ANGIO TC AORTA TORACOABDOMINAL	TC	2,786.00	3,073.00	3,652.00	4,518.00	5,819.00	7,772.00	10,701.00
338	8802-2	ANGIO TC AORTA TORACICA	TC	2,786.00	3,073.00	3,652.00	4,518.00	5,819.00	7,772.00	10,701.00

339	8838-1	ANGIO TC ART/VE FÉMUR DER	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
340	8838-2	ANGIO TC ART/VE FÉMUR IZQ	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
341	8838-3	ANGIO TC ART/VE PIERNA IZQ	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
342	8838-4	ANGIO TC ART/VEN HOMBRO DER	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
343	8838-5	ANGIO TC ART/VEN HOMBRO IZQ	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
344	8838-6	ANGIO TC ART/VEN HUMERO DER	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
345	8838-7	ANGIO TC ART/VEN HUMERO IZQ	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
346	8838-8	ANGIO TC ART/VEN MANO DER	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
347	8838-9	ANGIO TC ART/VEN MANO IZQ	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
348	8838-10	ANGIO TC ART/VEN MIEM INF	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
349	8838-11	ANGIO TC ART/VEN PIERNA DER	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
350	8838-12	ANGIO TC ART/VEN RAD CUB DER	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
351	8838-13	ANGIO TC ART/VEN RAD CUB IZQ	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
352	8703-1	ANGIO TC CRÁNEO	TC	2,840.00	3,146.00	3,760.00	4,682.00	6,066.00	8,142.00	11,256.00
353	8703-2	ANGIO TC CRÁNEO PERFUSIÓN	TC	3,764.00	4,374.00	5,602.00	7,443.00	10,208.00	14,354.00	20,573.00
354	8703-3	ANGIO TC CRÁNEO T SUP AORT	TC	2,840.00	3,146.00	3,760.00	4,682.00	6,066.00	8,142.00	11,256.00
355	8802-3	ANGIO TC DE AORTA ABDOMINAL	TC	2,786.00	3,073.00	3,652.00	4,518.00	5,819.00	7,772.00	10,701.00
356	8802-4	ANGIO TC HÍGADO PERFUSIÓN	TC	3,394.00	3,883.00	4,866.00	6,340.00	8,552.00	11,871.00	16,849.00
357	8802-5	ANGIO TC RENAL PERFUSIÓN	TC	3,394.00	3,883.00	4,866.00	6,340.00	8,552.00	11,871.00	16,849.00
358	8838-14	ANGIO TC VEN FÉMUR DER	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
359	8838-15	ANGIO TC VEN FÉMUR IZQ	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
360	8838-16	ANGIO TC VEN HOMBRO DER	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
361	8838-17	ANGIO TC VEN HOMBRO IZQ	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
362	8838-18	ANGIO TC VEN HUMERO DER	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
363	8838-19	ANGIO TC VEN HUMERO IZQ	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
364	8838-20	ANGIO TC VEN MANO DER	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
365	8838-21	ANGIO TC VEN MANO IZQ	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
366	8838-22	ANGIO TC VEN MIEM INF	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
367	8838-23	ANGIO TC VEN PIERNA DER	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
368	8838-24	ANGIO TC VEN PIERNA IZQ	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
369	8838-25	ANGIO TC VEN RADIO CUBITO DER	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
370	8838-26	ANGIO TC VEN RADIO CUBITO IZQ	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
371	8742-1	ANGIOCORONARIO TC	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
372	8704-1	ANGIOTC CUELLO	TC	2,768.00	3,049.00	3,615.00	4,465.00	5,739.00	7,651.00	10,520.00
373	8838-27	DRENAJE PERCUTÁNEO POR TC	TC	1,294.00	1,722.00	2,582.00	3,871.00	5,806.00	8,710.00	13,067.00
374	8838-28	MIELOTAC	TC	2,890.00	3,211.00	3,859.00	4,830.00	6,287.00	8,474.00	11,754.00
375	8801-1	PANCREATOMOGRAFIA DINÁMICA	TC	2,641.00	2,880.00	3,362.00	4,085.00	5,170.00	6,798.00	9,241.00
376	8704-2	PROTOCOLO NEURO NAVEGACIÓN	TC	925.00	1,231.00	1,845.00	2,767.00	4,151.00	6,227.00	9,340.00
377	8742-2	SCORE CALCIO	TC	1,126.00	1,498.00	2,247.00	3,368.00	5,052.00	7,578.00	11,368.00
378	8801-2	TC ABDOMEN COM SIMP/CONTRAS	TC	1,986.00	2,196.00	2,622.00	3,189.00	4,073.00	5,625.00	9,901.00
379	8801-3	TC ABDOMEN COMPLETO SIMPLE	TC	590.00	785.00	1,177.00	1,765.00	2,646.00	3,970.00	5,956.00
380	8801-4	TC ABDOMEN SUP CONTRASTADO	TC	2,116.00	2,343.00	2,799.00	3,410.00	4,358.00	6,021.00	10,614.00
381	8801-5	TC ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	TC	503.00	669.00	1,002.00	1,503.00	2,254.00	3,381.00	5,073.00
382	8801-6	TC ABDOMEN TRIFÁSICA	TC	1,745.50	1,974.50	2,434.50	3,125.50	4,161.50	5,717.50	8,049.50
383	8704-3	TC ATM	TC	1,935.00	2,112.00	2,468.00	3,002.00	3,804.00	5,007.00	6,810.00
384	8802-6	TC BIOPSIA HEPÁTICA POR TC	TC	321.00	429.00	642.00	963.00	1,444.00	2,166.00	3,249.00
385	8838-29	TC BRAZO DER CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
386	8838-30	TC BRAZO DER SIMPLE	TC	555.00	739.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00	5,604.00
387	8838-31	TC BRAZO IZQ CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
388	8838-32	TC BRAZO IZQ SIMPLE	TC	555.00	739.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00	5,604.00
389	8838-33	TC CODO DER CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
390	8838-34	TC CODO DER SIMPLE	TC	555.00	739.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00	5,604.00
391	8838-35	TC CODO IZQ CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
392	8838-36	TC CODO IZQ SIMPLE	TC	555.00	739.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00	5,604.00

393	8838-37	TC COLUMNA CERVICAL	TC	832.00	1,107.00	1,660.00	2,490.00	3,733.00	5,601.00	8,401.00
394	8838-38	TC COLUMNA DORSAL	TC	832.00	1,107.00	1,660.00	2,490.00	3,733.00	5,601.00	8,401.00
395	8838-39	TC COLUMNA DORSO LUMBAR	TC	1,414.00	1,882.00	2,821.00	4,230.00	6,346.00	9,518.00	14,278.00
396	8838-40	TC COLUMNA LUMBAR	TC	832.00	1,107.00	1,660.00	2,490.00	3,733.00	5,601.00	8,401.00
397	8838-41	TC COLUMNA LUMBOSACRA	TC	832.00	1,107.00	1,660.00	2,490.00	3,733.00	5,601.00	8,401.00
398	8703-4	TC CRÁNEO 3D	TC	1,038.00	1,380.00	2,069.00	3,103.00	4,654.00	6,982.00	10,474.00
399	8703-5	TC CRÁNEO CONTRASTADO	TC	2,262.00	2,505.00	2,999.00	3,656.00	4,677.00	6,471.00	11,417.00
400	8703-6	TC CRÁNEO SIMPLE	TC	463.00	614.00	922.00	1,382.00	2,073.00	3,110.00	4,665.00
401	8704-4	TC CUELLO CONTRASTADO	TC	2,189.00	2,425.00	2,900.00	3,533.00	4,518.00	6,248.00	11,018.00
402	8704-5	TC CUELLO SIMPLE	TC	586.00	780.00	1,169.00	1,754.00	2,631.00	3,948.00	5,921.00
403	8838-42	TC FÉMUR DER CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
404	8838-43	TC FÉMUR DER SIMPLE	TC	268.00	356.00	535.00	801.00	1,203.00	1,804.00	2,706.00
405	8838-44	TC FÉMUR IZQ CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
406	8838-45	TC FÉMUR IZQ SIMPLE	TC	268.00	356.00	535.00	801.00	1,203.00	1,804.00	2,706.00
407	8704-6	TC FOSA POST CONTRAS	TC	1,764.00	1,884.00	2,126.00	2,489.00	3,034.00	3,852.00	5,078.00
408	8704-7	TC FOSA POSTERIOR	TC	365.00	485.00	727.00	1,090.00	1,635.00	2,453.00	3,680.00
409	8838-46	TC HOMBRO DER CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
410	8838-47	TC HOMBRO DER SIMPLE	TC	555.00	739.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00	5,604.00
411	8838-48	TC HOMBRO IZQ CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
412	8838-49	TC HOMBRO IZQ SIMPLE	TC	555.00	739.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00	5,604.00
413	8704-8	TC MACIZO FACIAL CONTRASTADO	TC	1,787.00	1,974.00	2,352.00	2,857.00	3,641.00	5,018.00	8,814.00
414	8704-9	TC MACIZO FACIAL SIMPLE	TC	739.00	984.00	1,474.00	2,211.00	3,316.00	4,975.00	7,461.00
415	8838-50	TC MIEMBROS 1 R CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
416	8838-51	TC MIEMBROS UNA REGIÓN SIMPLE	TC	365.00	485.00	727.00	1,090.00	1,635.00	2,453.00	3,680.00
417	8838-52	TC MUÑECA DER SIMPLE	TC	555.00	739.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00	5,604.00
418	8838-53	TC MUÑECA IZQ CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
419	8838-54	TC MUÑECA IZQ SIMPLE	TC	555.00	739.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00	5,604.00
420	8704-10	TC OÍDOS CONTRASTADO	TC	2,059.00	2,279.00	2,723.00	3,315.00	4,235.00	5,850.00	10,307.00
421	8704-11	TC OÍDOS SIMPLE	TC	397.00	528.00	792.00	1,188.00	1,781.00	2,672.00	4,007.00
422	8704-12	TC ORBITAS CONTRASTADO	TC	2,059.00	2,279.00	2,723.00	3,315.00	4,235.00	5,850.00	10,307.00
423	8704-13	TC ORBITAS SIMPLE	TC	397.00	528.00	792.00	1,188.00	1,781.00	2,672.00	4,007.00
424	8802-7	TC PELVIS CONTRASTADA	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
425	8802-8	TC PELVIS ÓSEA 3D	TC	755.00	1,003.00	1,505.00	2,257.00	3,387.00	5,080.00	7,620.00
426	8802-9	TC PELVIS SIMPLE	TC	592.00	787.00	1,182.00	1,771.00	2,657.00	3,985.00	5,978.00
427	8838-55	TC PIERNA DER CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
428	8838-56	TC PIERNA DER SIMPLE	TC	268.00	356.00	535.00	801.00	1,203.00	1,804.00	2,706.00
429	8838-57	TC PIERNA IZQ CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
430	8838-58	TC PIERNA IZQ SIMPLE	TC	268.00	356.00	535.00	801.00	1,203.00	1,804.00	2,706.00
431	8771-1	TC RENAL	TC	592.00	787.00	1,182.00	1,771.00	2,657.00	3,985.00	5,978.00
432	8704-14	TC SILLA TURCA CONTRASTADO	TC	2,213.00	2,451.00	2,932.00	3,573.00	4,569.00	6,320.00	11,147.00
433	8704-15	TC SILLA TURCA SIMPLE	TC	586.00	780.00	1,169.00	1,754.00	2,631.00	3,948.00	5,921.00
434	8704-16	TC SPN (SENOS PARANASALES SIMPLE)	TC	536.00	713.00	1,069.00	1,603.00	2,405.00	3,609.00	5,411.00
435	8704-17	TC SPN CONTRASTADO	TC	2,059.00	2,279.00	2,723.00	3,315.00	4,235.00	5,850.00	10,307.00
436	8704-18	TC SPN PEDIATRÍA	TC	397.00	528.00	792.00	1,188.00	1,781.00	2,672.00	4,007.00
437	8771-2	TC SUPRARENALES	TC	592.00	787.00	1,182.00	1,771.00	2,657.00	3,985.00	5,978.00
438	8838-59	TC TOBILLO DER CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
439	8838-60	TC TOBILLO DER SIMPLE	TC	555.00	739.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00	5,604.00
440	8838-61	TC TOBILLO IZQ CONTRASTADO	TC	2,216.00	2,455.00	2,936.00	3,579.00	4,577.00	6,330.00	11,165.00
441	8838-62	TC TOBILLO IZQ SIMPLE	TC	555.00	739.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00	5,604.00
442	8838-63	TC TÓRAX ABDOMEN PELVIS CONTR	TC	1,776.00	1,971.00	2,364.00	2,954.00	3,839.00	5,168.00	7,162.00
443	8838-64	TC TÓRAX ABDOMEN PELVIS SIMPLE	TC	562.00	749.00	1,123.00	1,683.00	2,526.00	3,789.00	5,683.00
444	8741-1	TC TÓRAX ALTA RESOLUCIÓN	TC	1,776.00	1,971.00	2,364.00	2,954.00	3,839.00	5,168.00	7,162.00
445	8741-2	TC TÓRAX CONTRASTADO	TC	2,012.00	2,225.00	2,658.00	3,234.00	4,129.00	5,703.00	10,042.00
446	8741-3	TC TÓRAX SIMPLE	TC	365.00	485.00	727.00	1,090.00	1,635.00	2,453.00	3,680.00

447	8742-3	TC TROMBOEMBOLIA PULMONAR	TC	2,507.00	2,702.00	3,097.00	3,686.00	4,571.00	5,900.00	7,893.00
448	8771-3	UROTAC	TC	2,507.00	2,702.00	3,097.00	3,686.00	4,571.00	5,900.00	7,893.00
449	8878-1	HISTEROSONOGRAFIA	USG	463.00	614.00	922.00	1,382.00	2,073.00	3,110.00	4,665.00
450	8879-1	USG 4D OBST ESTRUCTURAL	USG	259.00	343.00	514.00	772.00	1,158.00	1,737.00	2,604.00
451	8878-2	USG OBSTÉTRICO FLUJOMETRIA	USG	408.00	541.00	812.00	1,218.00	1,826.00	2,740.00	4,109.00
452	8879-2	USG BIOPSIA HÍGADO	USG	355.00	471.00	707.00	1,060.00	1,591.00	2,385.00	3,579.00
453	8879-3	USG BIOPSIA MAMA	USG	355.00	471.00	707.00	1,060.00	1,591.00	2,385.00	3,579.00
454	8877-1	USG CAROTIDEO	USG	370.00	492.00	738.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00
455	8876-1	USG DE ABDOMEN COMPLETO	USG	141.00	189.00	282.00	422.00	634.00	951.00	1,427.00
456	8876-2	USG DE BAZO	USG	387.00	514.00	772.00	1,158.00	1,737.00	2,604.00	3,906.00
457	8871-1	USG DE CUELLO	USG	483.00	644.00	964.00	1,446.00	2,169.00	3,253.00	4,880.00
458	8876-3	USG DE HÍGADO Y VÍAS BILIARES	USG	102.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00	1,030.00
459	8879-4	USG DE MAMA	USG	243.00	323.00	485.00	728.00	1,092.00	1,638.00	2,457.00
460	8876-4	USG DE PARED ABDOMINAL	USG	370.00	492.00	738.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00
461	8879-5	USG DE TEJIDOS BLANDOS	USG	370.00	492.00	738.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00
462	8871-2	USG DE TIROIDES	USG	102.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00	1,030.00
463	8873-1	USG DE TÓRAX	USG	203.00	270.00	405.00	607.00	912.00	1,366.00	2,049.00
464	8876-5	USG DOPPLER ABDOMINAL	USG	387.00	514.00	772.00	1,158.00	1,737.00	2,604.00	3,906.00
465	8877-2	USG DOPPLER ARTERIAL (1 REG)	USG	841.00	1,118.00	1,675.00	2,513.00	3,768.00	5,654.00	8,480.00
466	8877-3	USG DOPPLER HT PORTAL	USG	296.00	394.00	590.00	886.00	1,329.00	1,992.00	2,989.00
467	8877-4	USG DOPPLER VENOSO (1 REG)	USG	841.00	1,118.00	1,675.00	2,513.00	3,768.00	5,654.00	8,480.00
468	8879-6	USG DRENAJE DE FLUID	USG	463.00	614.00	922.00	1,382.00	2,073.00	3,110.00	4,665.00
469	8879-7	USG ENDOCAVITARIO (GIN-PROS)	USG	263.00	349.00	524.00	785.00	1,177.00	1,767.00	2,650.00
470	8876-6	USG FAST	USG	387.00	514.00	772.00	1,158.00	1,737.00	2,604.00	3,906.00
471	8879-8	USG GINECOLÓGICO DOPPLER	USG	853.00	1,134.00	1,700.00	2,550.00	3,824.00	5,737.00	8,605.00
472	8879-9	USG GUÍA DE BIOPSIAS	USG	355.00	471.00	707.00	1,060.00	1,591.00	2,385.00	3,579.00
473	8879-10	USG MUSCULOESQUELÉTICO CADERA	USG	370.00	492.00	738.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00
474	8879-11	USG MUSCULOESQUELÉTICO CODO	USG	370.00	492.00	738.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00
475	8879-12	USG MUSCULOESQUELÉTICO HOMBRO	USG	370.00	492.00	738.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00
476	8879-13	USG MUSCULOESQUELÉTICO RODILLA	USG	370.00	492.00	738.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00
477	8878-3	USG OBS PERFIL BIOFÍSICO	USG	370.00	492.00	738.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00
478	8878-4	USG OBSTÉTRICO	USG	102.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00	1,030.00
479	8876-7	USG PÁNCREAS	USG	102.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00	1,030.00
480	8879-14	USG PARA DRENAJE DE ABSCESOS	USG	731.00	972.00	1,459.00	2,187.00	3,280.00	4,921.00	7,382.00
481	8879-15	USG PÉLVICO	USG	102.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00	1,030.00
482	8876-8	USG RENAL	USG	102.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00	1,030.00
483	8874-1	USG TÉCNICA DE BOYDEN	USG	102.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00	1,030.00
484	8879-16	USG TENDÓN DE AQUILES	USG	370.00	492.00	738.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00
485	8879-17	USG TESTICULAR	USG	102.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00	1,030.00
486	8879-18	USG TESTICULAR DOPPLER	USG	251.00	335.00	502.00	751.00	1,127.00	1,692.00	2,536.00
487	8875-1	USG TRACTOURINARIO	USG	203.00	270.00	405.00	607.00	912.00	1,366.00	2,049.00
488	8871-3	USG TRANSFONTANELAR	USG	154.00	204.00	307.00	459.00	689.00	1,034.00	1,551.00
489	8879-19	USG TRANSFONTANELAR DOPPLER	USG	251.00	335.00	502.00	751.00	1,127.00	1,692.00	2,536.00
490	8874-2	USG VALORACIÓN DE PÍLORO	USG	463.00	614.00	922.00	1,382.00	2,073.00	3,110.00	4,665.00
491	8875-2	USG VESICAL (VOLUMEN RESIDUAL)	USG	102.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00	1,030.00
492	FLUOROSQX	FLUOROSCOPIA QX	EST ESP	360.00	478.00	715.00	1,073.00	1,610.00	2,416.00	3,623.00
493	FLUOROSALA	FLUOROSCOPIA SALA	EST ESP	370.00	492.00	738.00	1,107.00	1,660.00	2,491.00	3,736.00

DRA. MARIA JOSÉ PECERO HIDALGO.- DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. NORMA VERÓNICA VILLALVA VELÁZQUEZ.- SUBDIRECTORA DE FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- RÚBRICAS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Salud.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2022
HOSPITALIZACIÓN

NO.CONS.	TIPO DE PRESTACION	CODIGO DE SERVICIO	DESCRIPCION	SERVICIO	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL VI	NIVEL VII
1	16-HOPITA	HOP.CIRGAD	CIRUGÍA GENERAL ADULTO	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
2	16-HOPITA	HOP.CIRGAI	CIRUGÍA GENERAL AISLADO	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
3	16-HOPITA	HOP.CORCON	CORONARIA	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
4	16-HOPITA	HOP.CORAIS	CORONARIA AISLADO	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
5	16-HOPITA	HOP.CRECDE	CRECIMIENTO Y DESARROLLO	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
6	16-HOPITA	HOP.CUIFOR	CUIDADOS INTENSIVOS FORÁNEOS	CAMAS	738.00	1,625.00	2,435.00	3,655.00	4,565.00	5,705.00	10,266.00
7	16-HOPITA	HOP.CUIIVI	CUIDADOS INTENSIVOS INTERNOS	CAMAS	738.00	1,625.00	2,435.00	3,655.00	4,565.00	5,705.00	10,266.00
8	16-HOPITA	HOP.CUIIAI	CUIDADOS INTENSIVOS INTERNOS AISLADOS	CAMAS	738.00	1,625.00	2,435.00	3,655.00	4,565.00	5,705.00	10,266.00
9	16-HOPITA	HOP.CUIINI	CUIDADOS INTERMEDIOS INTERNO	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
10	16-HOPITA	HOP.CUINFO	CUIDADOS INTENSIVOS FORÁNEOS AISLADOS	CAMAS	738.00	1,625.00	2,435.00	3,655.00	4,565.00	5,705.00	10,266.00
11	16-HOPITA	HOP.ESCPED	ESCOLARES PEDIÁTRICOS	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
12	16-HOPITA	HOP.ESCPAI	ESCOLARES PEDIÁTRICOS AISLADO	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
13	16-HOPITA	HOP.MEDIA	ESTANCIA AMBULATORIA	CAMAS	186.00	408.00	612.00	919.00	1,149.00	1,435.00	2,581.00
14	16-HOPITA	HOP.GINEOB	GINE-OBSTETRA	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
15	16-HOPITA	HOP.GINAIS	GINE-OBSTETRA AISLADO	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
16	16-HOPITA	HOP.LACPRE	LACTANTES Y PREESCOLARES	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
17	16-HOPITA	HOP.LACAIS	LACTANTES Y PREESCOLARES AISLADO	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
18	16-HOPITA	HOP.MEDINT	MEDICINA INTERNA ADULTO	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
19	16-HOPITA	HOP.MEDAIS	MEDICINA INTERNA AISLADO	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
20	16-HOPITA	HOP.OBSADU	OBSERVACIÓN ADULTOS	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
21	16-HOPITA	HOP.OBSPED	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICOS	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
22	16-HOPITA	HOP.QUEAIS	QUEMADO AISLADO	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
23	16-HOPITA	HOP.QUEMAD	QUEMADOS	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
24	16-HOPITA	HOP.SUITE	SUITE	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00
25	16-HOPITA	HOP.UCIPED	UCI PEDIÁTRICOS	CAMAS	738.00	1,625.00	2,435.00	3,655.00	4,565.00	5,705.00	10,266.00
26	16-HOPITA	HOP.UCIAIS	UCI PEDIÁTRICOS AISLADO	CAMAS	738.00	1,625.00	2,435.00	3,655.00	4,565.00	5,705.00	10,266.00
27	16-HOPITA	HOP.UTIADU	UTI ADULTOS	CAMAS	738.00	1,625.00	2,435.00	3,655.00	4,565.00	5,705.00	10,266.00
28	16-HOPITA	HOP.UTIAIS	UTI AISLADO	CAMAS	738.00	1,625.00	2,435.00	3,655.00	4,565.00	5,705.00	10,266.00
29	16-HOPITA	HOP.TACTIC	MEDICINA INTERNA TACTIC	CAMAS	371.00	817.00	1,226.00	1,839.00	2,298.00	2,869.00	5,163.00

DRA. MARIA JOSÉ PECERO HIDALGO.- DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. NORMA VERÓNICA VILLALVA VELÁZQUEZ.- SUBDIRECTORA DE FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- RÚBRICAS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Salud.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2022
ESTUDIOS DE LABORATORIOS

NO. CONS.	TIPO DE PREST	CODIGO DE PRESTACIÓN	ESTUDIO	TIPO DE VALORACIÓN	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL VI	NIVEL VII
1	03-BIOQUI	LABBIOQ1	ALANIO AMINO TRANSFERASA (ALT) (TGP)	LABORATORIO	16.00	34.00	52.00	77.00	115.00	173.00	260.00
2	03-BIOQUI	LABBIOQ2	ALBUMINA	LABORATORIO	6.00	15.00	22.00	33.00	49.00	74.00	111.00
3	03-BIOQUI	LABBIOQ3	AMILASA	LABORATORIO	22.00	46.00	70.00	104.00	157.00	236.00	353.00
4	03-BIOQUI	LABBIOQ4	AMILASA EN ORINA	LABORATORIO	22.00	46.00	70.00	104.00	157.00	236.00	353.00
5	03-BIOQUI	LABBIOQ5	AMILASA PANCREÁTICA	LABORATORIO	19.00	39.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00
6	03-BIOQUI	LABBIOQ6	ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (TGO)	LABORATORIO	4.00	9.00	15.00	22.00	33.00	49.00	74.00
7	03-BIOQUI	LABBIOQ7	BILIRRUBINA DIRECTA	LABORATORIO	27.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00
8	03-BIOQUI	LABBIOQ8	BILIRRUBINA INDIRECTA	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
9	03-BIOQUI	LABBIOQ9	BILIRRUB+D640INA TOTAL	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
10	03-BIOQUI	LABBIOQ10	BILIRRUBINAS (TBIL,DBIL,IBIL)	LABORATORIO	69.00	149.00	224.00	336.00	504.00	755.00	1,132.00
11	03-BIOQUI	LABBIOQ11	CALCIO	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
12	03-BIOQUI	LABBIOQ12	CALCIO EN ORINA	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
13	03-BIOQUI	LABBIOQ13	CITOQUÍMICO DE LCR	LABORATORIO	18.00	37.00	55.00	82.00	124.00	186.00	278.00
14	03-BIOQUI	LABBIOQ14	CITOQUÍMICO DE LÍQUIDO ASCITIS	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
15	03-BIOQUI	LABBIOQ15	CITOQUÍMICO DE LÍQUIDO PLEURAL	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
16	03-BIOQUI	LABBIOQ16	CITOQUÍMICO DE LÍQUIDO SINOVIAL	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
17	03-BIOQUI	LABBIOQ17	CLORO	LABORATORIO	11.00	27.00	41.00	60.00	91.00	137.00	204.00
18	03-BIOQUI	LABBIOQ18	CLORO EN ORINA	LABORATORIO	11.00	27.00	41.00	60.00	91.00	137.00	204.00
19	03-BIOQUI	LABBIOQ19	COLESTEROL	LABORATORIO	48.00	105.00	159.00	237.00	355.00	533.00	798.00
20	03-BIOQUI	LABBIOQ20	CREATINFOSFOCINASA	LABORATORIO	18.00	37.00	55.00	82.00	124.00	186.00	278.00
21	03-BIOQUI	LABBIOQ21	CREATINFOSFOCINASA FRACCIÓN MB	LABORATORIO	30.00	66.00	99.00	148.00	223.00	335.00	502.00
22	03-BIOQUI	LABBIOQ22	CREATININA	LABORATORIO	27.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00
23	03-BIOQUI	LABBIOQ23	CREATININA EN ORINA	LABORATORIO	3.00	7.00	10.00	16.00	25.00	38.00	56.00
24	03-BIOQUI	LABBIOQ24	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	LABORATORIO	99.00	215.00	322.00	484.00	725.00	1,089.00	1,633.00
25	03-BIOQUI	LABBIOQ25	DEPURACIÓN DE CREATININA	LABORATORIO	10.00	25.00	37.00	55.00	82.00	124.00	185.00
26	03-BIOQUI	LABBIOQ26	DESHIDROGENASA LÁCTICA	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
27	03-BIOQUI	LABBIOQ27	ELECTROLITOS EN ORINA (NA K CL)	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
28	03-BIOQUI	LABBIOQ28	ELECTROLITOS SÉRICOS (Na,K,Cl)	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
29	03-BIOQUI	LABBIOQ29	FOSFATASA ALCALINA	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
30	03-BIOQUI	LABBIOQ30	FOSFORO	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
31	03-BIOQUI	LABBIOQ31	FOSFORO EN ORINA 24 HRS	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
32	03-BIOQUI	LABBIOQ32	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA (GGT)	LABORATORIO	16.00	34.00	52.00	77.00	115.00	173.00	260.00
33	03-BIOQUI	LABBIOQ33	GLUCOSA	LABORATORIO	5.00	11.00	19.00	28.00	41.00	63.00	93.00
34	03-BIOQUI	LABBIOQ34	GLUCOSA EN ORINA	LABORATORIO	5.00	11.00	19.00	28.00	41.00	63.00	93.00
35	03-BIOQUI	LABBIOQ35	GLUCOSA POSTPRANDIAL	LABORATORIO	5.00	11.00	19.00	28.00	41.00	63.00	93.00
36	03-BIOQUI	LABBIOQ36	HDL COLESTEROL	LABORATORIO	7.00	18.00	26.00	39.00	58.00	88.00	130.00
37	03-BIOQUI	LABBIOQ37	ÍNDICE ATEROGÉNICO	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
38	03-BIOQUI	LABBIOQ38	LDL COLESTEROL	LABORATORIO	7.00	18.00	26.00	39.00	58.00	88.00	130.00
39	03-BIOQUI	LABBIOQ39	LIPASA	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
40	03-BIOQUI	LABBIOQ40	LIPASA EN ORINA	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
41	03-BIOQUI	LABBIOQ41	LÍPIDOS TOTALES	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
42	03-BIOQUI	LABBIOQ42	MAGNESIO	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
43	03-BIOQUI	LABBIOQ43	MAGNESIO EN ORINA	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00

44	03-BIOQUI	LABBIOQ44	MICROALBUMINURIA	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
45	03-BIOQUI	LABBIOQ45	NITRÓGENO UREICO	LABORATORIO	30.00	66.00	99.00	148.00	223.00	335.00	502.00
46	03-BIOQUI	LABBIOQ46	OSMOLARIDAD SÉRICA	LABORATORIO	18.00	37.00	55.00	82.00	124.00	186.00	278.00
47	03-BIOQUI	LABBIOQ47	OSMOLARIDAD URINARIA	LABORATORIO	18.00	37.00	55.00	82.00	124.00	186.00	278.00
48	03-BIOQUI	LABBIOQ48	POTASIO	LABORATORIO	4.00	9.00	15.00	22.00	33.00	49.00	74.00
49	03-BIOQUI	LABBIOQ49	POTASIO EN ORINA	LABORATORIO	6.00	15.00	22.00	33.00	49.00	74.00	111.00
50	03-BIOQUI	LABBIOQ50	PROTEÍNA "C" REACTIVA ULTRASENSIBLE	LABORATORIO	62.00	135.00	202.00	302.00	454.00	681.00	1,021.00
51	03-BIOQUI	LABBIOQ51	PROTEÍNAS TOTALES	LABORATORIO	11.00	27.00	41.00	60.00	91.00	137.00	204.00
52	03-BIOQUI	LABBIOQ52	QUÍMICA SANGUÍNEA DE 12	LABORATORIO	63.00	137.00	205.00	308.00	462.00	693.00	1,039.00
53	03-BIOQUI	LABBIOQ53	QUÍMICA SANGUÍNEA DE 24	LABORATORIO	77.00	169.00	252.00	380.00	569.00	854.00	1,280.00
54	03-BIOQUI	LABBIOQ54	QUÍMICA SANGUÍNEA DE 27	LABORATORIO	116.00	253.00	382.00	572.00	857.00	1,287.00	1,931.00
55	03-BIOQUI	LABBIOQ55	QUÍMICA SANGUÍNEA DE 29	LABORATORIO	82.00	180.00	271.00	407.00	610.00	916.00	1,373.00
56	03-BIOQUI	LABBIOQ56	QUÍMICA SANGUÍNEA DE 3	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
57	03-BIOQUI	LABBIOQ57	QUÍMICA SANGUÍNEA DE 31	LABORATORIO	103.00	225.00	338.00	506.00	758.00	1,138.00	1,707.00
58	03-BIOQUI	LABBIOQ58	QUÍMICA SANGUÍNEA DE 5	LABORATORIO	41.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00
59	03-BIOQUI	LABBIOQ59	QUÍMICA SANGUÍNEA DE 6	LABORATORIO	60.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00	1,001.00
60	03-BIOQUI	LABBIOQ60	RELACIÓN A/G	LABORATORIO	18.00	37.00	55.00	82.00	124.00	186.00	278.00
61	03-BIOQUI	LABBIOQ61	SODIO	LABORATORIO	14.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00
62	03-BIOQUI	LABBIOQ62	SODIO EN ORINA	LABORATORIO	14.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00
63	03-BIOQUI	LABBIOQ63	TRIGLICÉRIDOS	LABORATORIO	11.00	27.00	41.00	60.00	91.00	137.00	204.00
64	03-BIOQUI	LABBIOQ64	UREA	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
65	03-BIOQUI	LABBIOQ65	UREA EN ORINA	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
66	03-BIOQUI	LABBIOQ66	VLDL COLESTEROL	LABORATORIO	22.00	46.00	70.00	104.00	157.00	236.00	353.00
67	03-BIOQUI	LABBIOQ67	ACROMEGALIA PRIMERA VEZ	LABORATORIO	395.00	818.00	1,224.00	1,837.00	2,755.00	4,133.00	6,195.00
68	03-BIOQUI	LABBIOQ68	ACROMEGALIA SEGUIMIENTO	LABORATORIO	198.00	433.00	649.00	974.00	1,459.00	2,191.00	3,283.00
69	03-BIOQUI	LABBIOQ69	AYUNO	LABORATORIO	1,035.00	2,257.00	3,386.00	5,075.00	7,611.00	11,422.00	17,125.00
70	03-BIOQUI	LABBIOQ70	CTOG/INSULINA 5 HRS	LABORATORIO	767.00	1,679.00	2,522.00	3,782.00	5,663.00	8,506.00	12,745.00
71	03-BIOQUI	LABBIOQ71	HIPOGLUCEMIA 1	LABORATORIO	119.00	262.00	392.00	588.00	882.00	1,325.00	1,985.00
72	03-BIOQUI	LABBIOQ72	HIPOGLUCEMIA 2	LABORATORIO	414.00	903.00	1,363.00	2,041.00	3,058.00	4,594.00	6,884.00
73	03-BIOQUI	LABBIOQ73	HIPOGLUCEMIA 3	LABORATORIO	835.00	1,830.00	2,748.00	4,120.00	6,176.00	9,270.00	13,895.00
74	03-BIOQUI	LABBIOQ74	PROLACTINA SERIADA	LABORATORIO	136.00	294.00	439.00	658.00	991.00	1,484.00	2,227.00
75	03-COAGUL	LABCOAG1	INR	LABORATORIO	112.00	244.00	367.00	550.00	824.00	1,237.00	1,855.00
76	03-COAGUL	LABCOAG2	TIEMPO DE PROTROMBINA	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
77	03-COAGUL	LABCOAG3	TIEMPO DE SANGRADO	LABORATORIO	19.00	39.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00
78	03-COAGUL	LABCOAG4	TIEMPO DE TROMBINA	LABORATORIO	19.00	39.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00
79	03-COAGUL	LABCOAG5	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
80	03-COAGUL	LABCOAG6	TIEMPOS DE COAGULACIÓN (TP, TTP, INR, FIB)	LABORATORIO	90.00	196.00	294.00	440.00	659.00	990.00	1,484.00
81	03-ESPLAB	LABESP1	% SAT DE HIERRO	LABORATORIO	54.00	117.00	176.00	264.00	396.00	593.00	891.00
82	03-ESPLAB	LABESP2	17 ALFA HIDROXIPROGESTERENO (SUERO)	LABORATORIO	82.00	180.00	271.00	407.00	610.00	916.00	1,373.00
83	03-ESPLAB	LABESP3	17- CETOESTEROIDES EN ORINA	LABORATORIO	33.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00	556.00
84	03-ESPLAB	LABESP4	17- CETOESTEROIDES EN SUERO	LABORATORIO	33.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00	556.00
85	03-ESPLAB	LABESP5	17-HIDROXICORTICOESTEROIDES EN ORINA	LABORATORIO	52.00	113.00	169.00	252.00	380.00	569.00	853.00
86	03-ESPLAB	LABESP6	17-HIDROXICORTICOESTEROIDES EN SUERO	LABORATORIO	52.00	113.00	169.00	252.00	380.00	569.00	853.00
87	03-ESPLAB	LABESP7	25 HIDROXIVITAMINA D (SUERO)	LABORATORIO	297.00	648.00	972.00	1,457.00	2,185.00	3,279.00	4,918.00
88	03-ESPLAB	LABESP8	A.C. ANTI RECEPTOR TSH	LABORATORIO	142.00	311.00	466.00	698.00	1,047.00	1,572.00	2,356.00
89	03-ESPLAB	LABESP9	AC. ANTI ADAMTS-13	LABORATORIO	68.00	146.00	220.00	331.00	494.00	743.00	1,114.00
90	03-ESPLAB	LABESP10	AC. ANTI ADENOVIRUS	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
91	03-ESPLAB	LABESP11	AC. ANTI AMEBA	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
92	03-ESPLAB	LABESP12	AC. ANTI B-2-GLUCOPROTEINA 1	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
93	03-ESPLAB	LABESP13	AC. ANTI BLASTOMYCES	LABORATORIO	96.00	208.00	312.00	467.00	701.00	1,052.00	1,577.00

94	03-ESPLAB	LABESP14	AC. ANTI BORDETELLA BURGDORFERI IgG	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
95	03-ESPLAB	LABESP15	AC. ANTI BORDETELLA BURGDORFERI IgM	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
96	03-ESPLAB	LABESP16	AC. ANTI BORDETELLA PERTUSIS IgG	LABORATORIO	213.00	465.00	697.00	1,045.00	1,567.00	2,351.00	3,525.00
97	03-ESPLAB	LABESP17	AC. ANTI BORDETELLA PERTUSIS IgM	LABORATORIO	311.00	678.00	1,017.00	1,523.00	2,284.00	3,427.00	5,141.00
98	03-ESPLAB	LABESP18	AC. ANTI CARDIOLIPINA IgG	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
99	03-ESPLAB	LABESP19	AC. ANTI CARDIOLIPINA IgG, IgM	LABORATORIO	67.00	144.00	216.00	323.00	486.00	730.00	1,095.00
100	03-ESPLAB	LABESP20	AC. ANTI CARDIOLIPINA IgM	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
101	03-ESPLAB	LABESP21	AC. ANTI CATEPSINA G	LABORATORIO	25.00	54.00	80.00	121.00	181.00	272.00	408.00
102	03-ESPLAB	LABESP22	AC. ANTI CENTROMERO	LABORATORIO	63.00	137.00	205.00	308.00	462.00	693.00	1,039.00
103	03-ESPLAB	LABESP23	AC. ANTI CHLAMYDIA (S. VAGINAL)	LABORATORIO	58.00	127.00	191.00	286.00	430.00	644.00	965.00
104	03-ESPLAB	LABESP24	AC. ANTI CHLAMYDIA PNEUMONIAE	LABORATORIO	43.00	93.00	140.00	209.00	313.00	470.00	705.00
105	03-ESPLAB	LABESP25	AC. ANTI CHLAMYDIA TRACHOMATIS IgA	LABORATORIO	14.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00
106	03-ESPLAB	LABESP26	AC. ANTI CISTICERCO EN L.C.R.	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
107	03-ESPLAB	LABESP27	AC. ANTI CISTICERCO EN SUERO	LABORATORIO	46.00	100.00	150.00	225.00	338.00	508.00	760.00
108	03-ESPLAB	LABESP28	AC. ANTI CITOMEGALOVIRUS IgG	LABORATORIO	52.00	113.00	169.00	252.00	380.00	569.00	853.00
109	03-ESPLAB	LABESP29	AC. ANTI CITOMEGALOVIRUS IgM	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
110	03-ESPLAB	LABESP30	AC. ANTI COCCIDIOIDES IMMITIS IgM	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
111	03-ESPLAB	LABESP31	AC. ANTI COXSACKIE VIRUS "A"	LABORATORIO	446.00	974.00	1,460.00	2,188.00	3,282.00	4,925.00	7,385.00
112	03-ESPLAB	LABESP32	AC. ANTI COXSACKIE VIRUS "A" EN L.C.R.	LABORATORIO	446.00	974.00	1,460.00	2,188.00	3,282.00	4,925.00	7,385.00
113	03-ESPLAB	LABESP33	AC. ANTI CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS EN L.C.R.	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
114	03-ESPLAB	LABESP34	AC. ANTI CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS EN SUERO	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
115	03-ESPLAB	LABESP35	AC. ANTI DENGUE IgG	LABORATORIO	140.00	306.00	458.00	687.00	1,030.00	1,547.00	2,320.00
116	03-ESPLAB	LABESP36	AC. ANTI DENGUE IgM	LABORATORIO	140.00	306.00	458.00	687.00	1,030.00	1,547.00	2,320.00
117	03-ESPLAB	LABESP37	AC. ANTI DNA	LABORATORIO	47.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00	779.00
118	03-ESPLAB	LABESP38	AC. ANTI DNA DOBLE CADENA	LABORATORIO	27.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00
119	03-ESPLAB	LABESP39	AC. ANTI ECHO VIRUS	LABORATORIO	143.00	313.00	469.00	704.00	1,056.00	1,583.00	2,376.00
120	03-ESPLAB	LABESP40	AC. ANTI ECHO VIRUS L.C.R.	LABORATORIO	192.00	418.00	627.00	941.00	1,410.00	2,116.00	3,173.00
121	03-ESPLAB	LABESP41	AC. ANTI ENA	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
122	03-ESPLAB	LABESP42	AC. ANTI ENDOMISIALES	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
123	03-ESPLAB	LABESP43	AC. ANTI EPSTEIN-BARR IgG	LABORATORIO	47.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00	779.00
124	03-ESPLAB	LABESP44	AC. ANTI EPSTEIN-BARR IgM	LABORATORIO	47.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00	779.00
125	03-ESPLAB	LABESP45	AC. ANTI ESFINGOMIELINA IgG E IgM	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
126	03-ESPLAB	LABESP46	AC. ANTI ESPERMATOZOIDES	LABORATORIO	38.00	82.00	125.00	187.00	281.00	420.00	630.00
127	03-ESPLAB	LABESP47	AC. ANTI FACTOR INTRÍNSECO (CELULAS PARIETALES)	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
128	03-ESPLAB	LABESP48	AC. ANTI FOSFATIDILCOLINA IgM E IgE (ELISA)	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
129	03-ESPLAB	LABESP49	AC. ANTI FOSFATIDILETANOLAMINA IgG E IgM	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
130	03-ESPLAB	LABESP50	AC. ANTI FOSFATIDILINOSITOL IgG IgM	LABORATORIO	34.00	75.00	114.00	170.00	256.00	384.00	576.00
131	03-ESPLAB	LABESP51	AC. ANTI FOSFATIDILSERINA IgG IgM	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
132	03-ESPLAB	LABESP52	AC. ANTI FOSFOLÍPIDOS IgG, IgM	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
133	03-ESPLAB	LABESP53	AC. ANTI FOSFOLÍPIDOS IgG	LABORATORIO	19.00	39.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00
134	03-ESPLAB	LABESP54	AC. ANTI FOSFOLÍPIDOS IgM	LABORATORIO	19.00	39.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00
135	03-ESPLAB	LABESP55	AC. ANTI GLIADINA	LABORATORIO	67.00	144.00	216.00	323.00	486.00	730.00	1,095.00
136	03-ESPLAB	LABESP56	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgA	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
137	03-ESPLAB	LABESP57	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgG	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
138	03-ESPLAB	LABESP58	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgM	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
139	03-ESPLAB	LABESP59	AC. ANTI HEPATITIS D	LABORATORIO	60.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00	1,001.00
140	03-ESPLAB	LABESP60	AC. ANTI HERPES I IgG	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00

141	03-ESPLAB	LABESP61	AC. ANTI HERPES I IgM	LABORATORIO	22.00	46.00	70.00	104.00	157.00	236.00	353.00
142	03-ESPLAB	LABESP62	AC. ANTI HERPES II IgG	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
143	03-ESPLAB	LABESP63	AC. ANTI HERPES II IgM	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
144	03-ESPLAB	LABESP64	AC. ANTI HETEROFILOS PAUL BUNELL	LABORATORIO	18.00	37.00	55.00	82.00	124.00	186.00	278.00
145	03-ESPLAB	LABESP65	AC. ANTI HISTONA	LABORATORIO	59.00	129.00	195.00	292.00	437.00	656.00	984.00
146	03-ESPLAB	LABESP66	AC. ANTI HTLV (1/2)	LABORATORIO	25.00	54.00	80.00	121.00	181.00	272.00	408.00
147	03-ESPLAB	LABESP67	AC. ANTI HU	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
148	03-ESPLAB	LABESP68	AC. ANTI INSULINA	LABORATORIO	69.00	149.00	224.00	336.00	504.00	755.00	1,132.00
149	03-ESPLAB	LABESP69	AC. ANTI ISLOTES DE LANGERHANS	LABORATORIO	72.00	156.00	235.00	351.00	528.00	792.00	1,188.00
150	03-ESPLAB	LABESP70	AC. ANTI Jo	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
151	03-ESPLAB	LABESP71	AC. ANTI LEGIONELLA PNEUMIPHILLA IgG	LABORATORIO	259.00	562.00	844.00	1,264.00	1,897.00	2,845.00	4,268.00
152	03-ESPLAB	LABESP72	AC. ANTI LKM SUERO	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
153	03-ESPLAB	LABESP73	AC. ANTI LYSTERIA MONOCITOGENES	LABORATORIO	277.00	605.00	906.00	1,358.00	2,037.00	3,056.00	4,583.00
154	03-ESPLAB	LABESP74	AC. ANTI MEMBRANA BASAL GLOMERULAR	LABORATORIO	14.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00
155	03-ESPLAB	LABESP75	AC. ANTI MICROSOMALES TOTALES	LABORATORIO	33.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00	556.00
156	03-ESPLAB	LABESP76	AC. ANTI MIELINA EN LCR	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
157	03-ESPLAB	LABESP77	AC. ANTI MIELINA EN SUERO	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
158	03-ESPLAB	LABESP78	AC. ANTI MITOCONDRIA	LABORATORIO	47.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00	779.00
159	03-ESPLAB	LABESP79	AC. ANTI MÚSCULO ESTRÍADO	LABORATORIO	99.00	215.00	322.00	484.00	725.00	1,089.00	1,633.00
160	03-ESPLAB	LABESP80	AC. ANTI MÚSCULO LISO	LABORATORIO	48.00	105.00	159.00	237.00	355.00	533.00	798.00
161	03-ESPLAB	LABESP81	AC. ANTI MYCOBACTERUIM TUBERCULOSIS	LABORATORIO	58.00	127.00	191.00	286.00	430.00	644.00	965.00
162	03-ESPLAB	LABESP82	AC. ANTI MYCOPLASMA PNEUMONIAE IgG	LABORATORIO	58.00	127.00	191.00	286.00	430.00	644.00	965.00
163	03-ESPLAB	LABESP83	AC. ANTI MYCOPLASMA PNEUMONIAE IgM	LABORATORIO	62.00	135.00	202.00	302.00	454.00	681.00	1,021.00
164	03-ESPLAB	LABESP84	AC. ANTI NEUROMIELITIS OPTICA	LABORATORIO	224.00	486.00	730.00	1,094.00	1,641.00	2,463.00	3,692.00
165	03-ESPLAB	LABESP85	AC. ANTI NUCLEARES POR INMUNOFLUORESCENCIA	LABORATORIO	78.00	171.00	258.00	385.00	578.00	866.00	1,299.00
166	03-ESPLAB	LABESP86	AC. ANTI NUCLEOSOMA	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
167	03-ESPLAB	LABESP87	AC. ANTI P RIBOSOMALES	LABORATORIO	60.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00	1,001.00
168	03-ESPLAB	LABESP88	AC. ANTI PARA INFLUENZA	LABORATORIO	151.00	331.00	494.00	743.00	1,114.00	1,671.00	2,504.00
169	03-ESPLAB	LABESP89	AC. ANTI PAROTIDITIS IgG	LABORATORIO	58.00	127.00	191.00	286.00	430.00	644.00	965.00
170	03-ESPLAB	LABESP90	AC. ANTI PAROTIDITIS IgM	LABORATORIO	62.00	135.00	202.00	302.00	454.00	681.00	1,021.00
171	03-ESPLAB	LABESP91	AC. ANTI PARVOVIRUS 8-19 IgG, IgM	LABORATORIO	52.00	113.00	169.00	252.00	380.00	569.00	853.00
172	03-ESPLAB	LABESP92	AC. ANTI PÉPTIDO CÍCLICO CITRULINADO (CCP)	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
173	03-ESPLAB	LABESP93	AC. ANTI PLAQUETAS	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
174	03-ESPLAB	LABESP94	AC. ANTI POLIO VIRUS 1	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
175	03-ESPLAB	LABESP95	AC. ANTI PROTROMBINA IgG IgM	LABORATORIO	57.00	125.00	187.00	281.00	420.00	631.00	947.00
176	03-ESPLAB	LABESP96	AC. ANTI RICKETTSIAS IgG, IgM	LABORATORIO	149.00	325.00	488.00	731.00	1,096.00	1,646.00	2,468.00
177	03-ESPLAB	LABESP97	AC. ANTI RNA	LABORATORIO	58.00	127.00	191.00	286.00	430.00	644.00	965.00
178	03-ESPLAB	LABESP98	AC. ANTI RNP (RNP)	LABORATORIO	47.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00	779.00
179	03-ESPLAB	LABESP99	AC. ANTI ROTAVIRUS	LABORATORIO	57.00	125.00	187.00	281.00	420.00	631.00	947.00
180	03-ESPLAB	LABESP100	AC. ANTI RUBEOLA IgG	LABORATORIO	27.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00
181	03-ESPLAB	LABESP101	AC. ANTI RUBEOLA IgM	LABORATORIO	11.00	27.00	41.00	60.00	91.00	137.00	204.00
182	03-ESPLAB	LABESP102	AC. ANTI SARAMPIÓN IgG	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
183	03-ESPLAB	LABESP103	AC. ANTI SARAMPIÓN IgM	LABORATORIO	33.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00	556.00
184	03-ESPLAB	LABESP104	AC. ANTI SCL70	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
185	03-ESPLAB	LABESP105	AC. ANTI SM (Sm, SMITH)	LABORATORIO	33.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00	556.00
186	03-ESPLAB	LABESP106	AC. ANTI SSA (RO)	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
187	03-ESPLAB	LABESP107	AC. ANTI SSB (LA)	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
188	03-ESPLAB	LABESP108	AC. ANTI SUPRARRENALES	LABORATORIO	19.00	39.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00
189	03-ESPLAB	LABESP109	AC. ANTI TIROGLOBULINA	LABORATORIO	25.00	54.00	80.00	121.00	181.00	272.00	408.00
190	03-ESPLAB	LABESP110	AC. ANTI TOXOCARA CANIS IgG	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00

191	03-ESPLAB	LABESP111	AC. ANTI TOXOPLASMA IgG	LABORATORIO	53.00	115.00	172.00	259.00	387.00	582.00	873.00
192	03-ESPLAB	LABESP112	AC. ANTI TOXOPLASMA IgM	LABORATORIO	54.00	117.00	176.00	264.00	396.00	593.00	891.00
193	03-ESPLAB	LABESP113	AC. ANTI TRANSGLUTAMINASA IgA IgG	LABORATORIO	52.00	113.00	169.00	252.00	380.00	569.00	853.00
194	03-ESPLAB	LABESP114	AC. ANTI TREPONEMA PALLIDUM	LABORATORIO	38.00	82.00	125.00	187.00	281.00	420.00	630.00
195	03-ESPLAB	LABESP115	AC. ANTI TRYPANOSOMA CRUZI (IgG)	LABORATORIO	68.00	146.00	220.00	331.00	494.00	743.00	1,114.00
196	03-ESPLAB	LABESP116	AC. ANTI VARICELA IgG	LABORATORIO	30.00	66.00	99.00	148.00	223.00	335.00	502.00
197	03-ESPLAB	LABESP117	AC. ANTI VARICELA IgG, IgM	LABORATORIO	58.00	127.00	191.00	286.00	430.00	644.00	965.00
198	03-ESPLAB	LABESP118	AC. ANTI VARICELA IgM	LABORATORIO	62.00	135.00	202.00	302.00	454.00	681.00	1,021.00
199	03-ESPLAB	LABESP119	AC. ANTI CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS (ANCA)	LABORATORIO	104.00	227.00	341.00	511.00	767.00	1,151.00	1,726.00
200	03-ESPLAB	LABESP120	AC. EQUINOCOCCUS	LABORATORIO	175.00	382.00	573.00	857.00	1,287.00	1,931.00	2,895.00
201	03-ESPLAB	LABESP121	AC. Mi2	LABORATORIO	311.00	678.00	1,017.00	1,523.00	2,284.00	3,427.00	5,141.00
202	03-ESPLAB	LABESP122	AC.ANTI TIROIDEOS	LABORATORIO	59.00	129.00	195.00	292.00	437.00	656.00	984.00
203	03-ESPLAB	LABESP123	ACETAMINOFÉN	LABORATORIO	52.00	113.00	169.00	252.00	380.00	569.00	853.00
204	03-ESPLAB	LABESP124	ÁCIDO FÓLICO INTRAERITROCITARIO	LABORATORIO	198.00	431.00	646.00	967.00	1,451.00	2,178.00	3,267.00
205	03-ESPLAB	LABESP125	ÁCIDO HIPÚRICO	LABORATORIO	84.00	186.00	278.00	417.00	627.00	941.00	1,410.00
206	03-ESPLAB	LABESP126	ÁCIDO LÁCTICO	LABORATORIO	16.00	34.00	52.00	77.00	115.00	173.00	260.00
207	03-ESPLAB	LABESP127	ACIDO ÚRICO	LABORATORIO	38.00	82.00	125.00	187.00	281.00	420.00	630.00
208	03-ESPLAB	LABESP128	ACIDO ÚRICO EN ORINA	LABORATORIO	10.00	25.00	37.00	55.00	82.00	124.00	185.00
209	03-ESPLAB	LABESP129	ACIDO VALPROICO	LABORATORIO	60.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00	1,001.00
210	03-ESPLAB	LABESP130	ACIDO VANIL MANDELICO	LABORATORIO	33.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00	556.00
211	03-ESPLAB	LABESP131	ÁCIDOS GRASOS TOTALES	LABORATORIO	22.00	46.00	70.00	104.00	157.00	236.00	353.00
212	03-ESPLAB	LABESP132	ACTIVIDAD DE RENINA PLASMÁTICA (PLASMA)	LABORATORIO	187.00	409.00	612.00	918.00	1,377.00	2,067.00	3,099.00
213	03-ESPLAB	LABESP133	ACTIVIDAD TRIPTICA EN HECES	LABORATORIO	58.00	127.00	191.00	286.00	430.00	644.00	965.00
214	03-ESPLAB	LABESP134	ADENOSIN DESAMINASA	LABORATORIO	5.00	11.00	19.00	28.00	41.00	63.00	93.00
215	03-ESPLAB	LABESP135	ADENOSIN MONOFOSFATO CÍCLICO (AMP URINARIO)	LABORATORIO	237.00	516.00	775.00	1,160.00	1,740.00	2,611.00	3,915.00
216	03-ESPLAB	LABESP136	ADENOVIRUS EN HECES	LABORATORIO	27.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00
217	03-ESPLAB	LABESP137	ADRENALINA EN ORINA	LABORATORIO	10.00	25.00	37.00	55.00	82.00	124.00	185.00
218	03-ESPLAB	LABESP138	ADRENALINA EN PLASMA	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
219	03-ESPLAB	LABESP139	AGREGACION DE MONÓMEROS DE FIBRINA	LABORATORIO	43.00	93.00	140.00	209.00	313.00	470.00	705.00
220	03-ESPLAB	LABESP140	ALCOHOL EN SUERO	LABORATORIO	47.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00	779.00
221	03-ESPLAB	LABESP141	ALDOLASA	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
222	03-ESPLAB	LABESP142	ALDOSTERONA (ORINA)	LABORATORIO	53.00	115.00	172.00	259.00	387.00	582.00	873.00
223	03-ESPLAB	LABESP143	ALDOSTERONA SUERO	LABORATORIO	53.00	115.00	172.00	259.00	387.00	582.00	873.00
224	03-ESPLAB	LABESP144	ALERGENO INDIVIDUAL (RAST)	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
225	03-ESPLAB	LABESP145	ALFA-1 ANTITRIPSINA	LABORATORIO	11.00	27.00	41.00	60.00	91.00	137.00	204.00
226	03-ESPLAB	LABESP146	ALFA-2-ANTIPLASMINA	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
227	03-ESPLAB	LABESP147	ALFAFETOPROTEINA	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
228	03-ESPLAB	LABESP148	ALUMINIO EN SUERO	LABORATORIO	121.00	262.00	392.00	588.00	882.00	1,325.00	1,986.00
229	03-ESPLAB	LABESP149	ALUMINO EN ORINA	LABORATORIO	121.00	262.00	392.00	588.00	882.00	1,325.00	1,986.00
230	03-ESPLAB	LABESP150	AMIKACINA	LABORATORIO	15.00	32.00	47.00	71.00	107.00	162.00	241.00
231	03-ESPLAB	LABESP151	AMINOÁCIDOS EN SUERO	LABORATORIO	160.00	347.00	520.00	781.00	1,170.00	1,756.00	2,635.00
232	03-ESPLAB	LABESP152	AMINOFILINA	LABORATORIO	22.00	46.00	70.00	104.00	157.00	236.00	353.00
233	03-ESPLAB	LABESP153	AMIODARONA (AMIODARONE)	LABORATORIO	65.00	142.00	213.00	318.00	479.00	718.00	1,076.00
234	03-ESPLAB	LABESP154	AMONIÁCIDOS EN ORINA	LABORATORIO	160.00	347.00	520.00	781.00	1,170.00	1,756.00	2,635.00
235	03-ESPLAB	LABESP155	AMONIO	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
236	03-ESPLAB	LABESP156	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS	LABORATORIO	72.00	156.00	235.00	351.00	528.00	792.00	1,188.00
237	03-ESPLAB	LABESP157	ANDROSTENEDIONA	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
238	03-ESPLAB	LABESP158	ANFETAMINAS	LABORATORIO	43.00	93.00	140.00	209.00	313.00	470.00	705.00
239	03-ESPLAB	LABESP159	ANGIOTENSINA	LABORATORIO	68.00	146.00	220.00	331.00	494.00	743.00	1,114.00
240	03-ESPLAB	LABESP160	ANTIBIOGRAMA KIRBY-BAUER	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
241	03-ESPLAB	LABESP161	ANTICOAGULANTE LÚPICO	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00

242	03-ESPLAB	LABESP162	ANTICUERPOS ANTI DECARBOXILASA DE ÁCIDO GLUTÁMICO (Ac. antiGAD65) (SUERO)	LABORATORIO	385.00	840.00	1,259.00	1,886.00	2,829.00	4,244.00	6,364.00
243	03-ESPLAB	LABESP163	ANTICUERPOS ANTI TIROSINA FOSFATASA PANCREÁTICA (AC. ANTI IA-2) (SUERO)	LABORATORIO	33.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00	556.00
244	03-ESPLAB	LABESP164	ANTI-DOPING I	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
245	03-ESPLAB	LABESP165	ANTI-DOPING II	LABORATORIO	113.00	247.00	370.00	555.00	832.00	1,251.00	1,874.00
246	03-ESPLAB	LABESP166	ANTI-DOPING III	LABORATORIO	154.00	335.00	503.00	753.00	1,130.00	1,696.00	2,542.00
247	03-ESPLAB	LABESP167	ANTI-DOPING IV	LABORATORIO	181.00	396.00	593.00	891.00	1,336.00	2,005.00	3,006.00
248	03-ESPLAB	LABESP168	ANTIESTREPTOLISINAS	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
249	03-ESPLAB	LABESP169	ANTÍGENO CA 15-3	LABORATORIO	15.00	32.00	47.00	71.00	107.00	162.00	241.00
250	03-ESPLAB	LABESP170	ANTÍGENO CA 27-29	LABORATORIO	212.00	463.00	693.00	1,039.00	1,559.00	2,338.00	3,508.00
251	03-ESPLAB	LABESP171	ANTÍGENO CA 72-4	LABORATORIO	126.00	274.00	411.00	615.00	923.00	1,386.00	2,079.00
252	03-ESPLAB	LABESP172	ANTÍGENO DE CRIPTOCOCO EN LCR	LABORATORIO	38.00	82.00	125.00	187.00	281.00	420.00	630.00
253	03-ESPLAB	LABESP173	ANTÍGENO DE L PNEUMOPHILA	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
254	03-ESPLAB	LABESP174	ANTÍGENO DE SUPERFÍCIE DE HEPATITIS B (HBsAg)	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
255	03-ESPLAB	LABESP175	ANTÍGENO HELICOBACTER PYLORI (EN HECES)	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
256	03-ESPLAB	LABESP176	ANTÍGENO HLA B-27	LABORATORIO	47.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00	779.00
257	03-ESPLAB	LABESP177	ANTÍGENO HLA I	LABORATORIO	668.00	1,456.00	2,183.00	3,271.00	4,906.00	7,364.00	11,041.00
258	03-ESPLAB	LABESP178	ANTÍGENO HLA II	LABORATORIO	668.00	1,456.00	2,183.00	3,271.00	4,906.00	7,364.00	11,041.00
259	03-ESPLAB	LABESP179	ANTÍGENO P-24 (HIV-1)	LABORATORIO	147.00	320.00	481.00	720.00	1,081.00	1,621.00	2,430.00
260	03-ESPLAB	LABESP180	ANTÍGENO VESICAL URINARIO	LABORATORIO	98.00	213.00	319.00	479.00	718.00	1,077.00	1,615.00
261	03-ESPLAB	LABESP181	ANTITROMBINA III	LABORATORIO	186.00	406.00	609.00	913.00	1,368.00	2,054.00	3,080.00
262	03-ESPLAB	LABESP182	APOLIPOPROTEÍNAS A1 y B	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
263	03-ESPLAB	LABESP183	ARSÉNICO EN ORINA	LABORATORIO	184.00	402.00	602.00	901.00	1,353.00	2,029.00	3,043.00
264	03-ESPLAB	LABESP184	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	LABORATORIO	10.00	25.00	37.00	55.00	82.00	124.00	185.00
265	03-ESPLAB	LABESP185	BANDAS OLIGOCLONALES L.C.R.	LABORATORIO	201.00	438.00	656.00	985.00	1,476.00	2,215.00	3,321.00
266	03-ESPLAB	LABESP186	BARBITÚRICOS	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
267	03-ESPLAB	LABESP187	BENZODIACEPINAS	LABORATORIO	84.00	186.00	278.00	417.00	627.00	941.00	1,410.00
268	03-ESPLAB	LABESP188	BENZODIACEPINAS (ORINA) CONFIRMATORIA	LABORATORIO	350.00	766.00	1,148.00	1,720.00	2,581.00	3,873.00	5,808.00
269	03-ESPLAB	LABESP189	BENZODIACEPINAS (SUERO)	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
270	03-ESPLAB	LABESP190	BETA-2-MICROGLOBULINA	LABORATORIO	53.00	115.00	172.00	259.00	387.00	582.00	873.00
271	03-ESPLAB	LABESP191	BIÓXIDO DE CARBONO (CO2) EN SUERO	LABORATORIO	10.00	25.00	37.00	55.00	82.00	124.00	185.00
272	03-ESPLAB	LABESP192	BÚSQUEDA CHLAMYDIA PAPANICOLAOU	LABORATORIO	47.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00	779.00
273	03-ESPLAB	LABESP193	BÚSQUEDA DE CHLAMYDIA TRACHOMATIS IgA(Ac. Anti chlamydia trachomatis)	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
274	03-ESPLAB	LABESP194	BÚSQUEDA DE CHLAMYDIA TRACHOMATIS IgG(Ac. Anti chlamydia trachomatis)	LABORATORIO	65.00	142.00	213.00	318.00	479.00	718.00	1,076.00
275	03-ESPLAB	LABESP195	BÚSQUEDA DE CRIPTOSPORIDIUM	LABORATORIO	16.00	34.00	52.00	77.00	115.00	173.00	260.00
276	03-ESPLAB	LABESP196	BÚSQUEDA DE LEPTOSPIRA	LABORATORIO	263.00	573.00	858.00	1,287.00	1,931.00	2,895.00	4,342.00
277	03-ESPLAB	LABESP197	BÚSQUEDA DE PSEUDOMONAS SP	LABORATORIO	30.00	66.00	99.00	148.00	223.00	335.00	502.00
278	03-ESPLAB	LABESP198	CALCIO IONIZADO	LABORATORIO	4.00	9.00	15.00	22.00	33.00	49.00	74.00
279	03-ESPLAB	LABESP199	CALCITONINA	LABORATORIO	68.00	146.00	220.00	331.00	494.00	743.00	1,114.00
280	03-ESPLAB	LABESP200	CANNABINOIDES (MARIHUANA)	LABORATORIO	43.00	93.00	140.00	209.00	313.00	470.00	705.00
281	03-ESPLAB	LABESP201	CAP. FIJ. DE HIERRO	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
282	03-ESPLAB	LABESP202	CAPACIDAD TOTAL DE FIJACIÓN DE HIERRO (TIBC)	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
283	03-ESPLAB	LABESP203	CAPTACIÓN DE TIROXINA (TCAP)	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
284	03-ESPLAB	LABESP204	CARBAMAZEPINA	LABORATORIO	58.00	127.00	191.00	286.00	430.00	644.00	965.00
285	03-ESPLAB	LABESP205	CARBOXIHEMOGLOBINA	LABORATORIO	134.00	292.00	437.00	654.00	981.00	1,473.00	2,209.00
286	03-ESPLAB	LABESP206	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFÉRICA (CON FOTOGRAFÍA)	LABORATORIO	415.00	904.00	1,358.00	2,035.00	3,051.00	4,579.00	6,866.00
287	03-ESPLAB	LABESP207	CAROTENOS	LABORATORIO	33.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00	556.00

288	03-ESPLAB	LABESP208	CATECOLAMINAS ORINA	LABORATORIO	62.00	135.00	202.00	302.00	454.00	681.00	1,021.00
289	03-ESPLAB	LABESP209	CATECOLAMINAS PLASMA	LABORATORIO	62.00	135.00	202.00	302.00	454.00	681.00	1,021.00
290	03-ESPLAB	LABESP210	CD-3	LABORATORIO	282.00	614.00	921.00	1,380.00	2,070.00	3,106.00	4,657.00
291	03-ESPLAB	LABESP211	CD-4	LABORATORIO	282.00	614.00	921.00	1,380.00	2,070.00	3,106.00	4,657.00
292	03-ESPLAB	LABESP212	CÉLULAS L.E.	LABORATORIO	35.00	78.00	117.00	176.00	264.00	396.00	593.00
293	03-ESPLAB	LABESP213	CERULOPLASMINA EN SUERO	LABORATORIO	100.00	217.00	326.00	489.00	733.00	1,101.00	1,651.00
294	03-ESPLAB	LABESP214	CETONAS O CUERPOS CETÓNICOS	LABORATORIO	14.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00
295	03-ESPLAB	LABESP215	CICLOSPORINA	LABORATORIO	53.00	115.00	172.00	259.00	387.00	582.00	873.00
296	03-ESPLAB	LABESP216	CITOLOGÍA LÍQUIDOS MAMARIOS	LABORATORIO	132.00	288.00	433.00	649.00	972.00	1,460.00	2,189.00
297	03-ESPLAB	LABESP217	CITOLÓGICO LÍQUIDO DE DIÁLISIS	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
298	03-ESPLAB	LABESP218	CITRATO	LABORATORIO	38.00	82.00	125.00	187.00	281.00	420.00	630.00
299	03-ESPLAB	LABESP219	CLONAZEPAN EN SUERO	LABORATORIO	14.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00
300	03-ESPLAB	LABESP220	COAGLUTINACIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
301	03-ESPLAB	LABESP221	COBRE EN ORINA	LABORATORIO	19.00	39.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00
302	03-ESPLAB	LABESP222	COBRE SÉRICO	LABORATORIO	19.00	39.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00
303	03-ESPLAB	LABESP223	COCAÍNA	LABORATORIO	43.00	93.00	140.00	209.00	313.00	470.00	705.00
304	03-ESPLAB	LABESP224	COLINESTERASA	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
305	03-ESPLAB	LABESP225	COMPLEJO INMUNE CIRCULANTE	LABORATORIO	306.00	664.00	998.00	1,496.00	2,243.00	3,367.00	5,047.00
306	03-ESPLAB	LABESP226	COMPLEMENTO C-1 ESTERASA INHIBIDOR	LABORATORIO	142.00	311.00	466.00	698.00	1,047.00	1,572.00	2,356.00
307	03-ESPLAB	LABESP227	COMPLEMENTO C-2	LABORATORIO	169.00	369.00	554.00	830.00	1,244.00	1,869.00	2,801.00
308	03-ESPLAB	LABESP228	COMPLEMENTO C-5	LABORATORIO	150.00	329.00	491.00	737.00	1,105.00	1,658.00	2,487.00
309	03-ESPLAB	LABESP229	COMPLEMENTO C-7	LABORATORIO	142.00	311.00	466.00	698.00	1,047.00	1,572.00	2,356.00
310	03-ESPLAB	LABESP230	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO 100%	LABORATORIO	25.00	54.00	80.00	121.00	181.00	272.00	408.00
311	03-ESPLAB	LABESP231	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO 50%	LABORATORIO	52.00	113.00	169.00	252.00	380.00	569.00	853.00
312	03-ESPLAB	LABESP232	COOMBS INDIRECTO	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
313	03-ESPLAB	LABESP233	COPROLÓGICO	LABORATORIO	15.00	32.00	47.00	71.00	107.00	162.00	241.00
314	03-ESPLAB	LABESP234	COPROPORFIRINAS	LABORATORIO	46.00	100.00	150.00	225.00	338.00	508.00	760.00
315	03-ESPLAB	LABESP235	CREATINFOSFOQUINASA ISOENZIMAS	LABORATORIO	152.00	333.00	500.00	748.00	1,121.00	1,682.00	2,524.00
316	03-ESPLAB	LABESP236	CRIOAGLUTININAS	LABORATORIO	22.00	46.00	70.00	104.00	157.00	236.00	353.00
317	03-ESPLAB	LABESP237	CRIOFIBRINOGENO	LABORATORIO	41.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00
318	03-ESPLAB	LABESP238	CRIOGLOBULINAS	LABORATORIO	41.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00
319	03-ESPLAB	LABESP239	CROMATINA SEXUAL	LABORATORIO	82.00	180.00	271.00	407.00	610.00	916.00	1,373.00
320	03-ESPLAB	LABESP240	CROMO (ORINA)	LABORATORIO	138.00	301.00	451.00	676.00	1,015.00	1,523.00	2,282.00
321	03-ESPLAB	LABESP241	CULTIVO DE CITOMEGALOVIRUS	LABORATORIO	30.00	66.00	99.00	148.00	223.00	335.00	502.00
322	03-ESPLAB	LABESP242	CULTIVO DE MYCOBATERIUM TUBERCULOSIS	LABORATORIO	97.00	211.00	315.00	472.00	709.00	1,064.00	1,596.00
323	03-ESPLAB	LABESP243	CULTIVO DE MYCOPLASMA	LABORATORIO	104.00	227.00	341.00	511.00	767.00	1,151.00	1,726.00
324	03-ESPLAB	LABESP244	CULTIVO DE NEISSERIA GONORRHOEAE	LABORATORIO	48.00	105.00	159.00	237.00	355.00	533.00	798.00
325	03-ESPLAB	LABESP245	CULTIVO DE VIBRIO CHOLERA	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
326	03-ESPLAB	LABESP246	CULTIVO MICROBIOLÓGICO AMBIENTAL	LABORATORIO	72.00	156.00	235.00	351.00	528.00	792.00	1,188.00
327	03-ESPLAB	LABESP247	CULTIVO MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE	LABORATORIO	72.00	156.00	235.00	351.00	528.00	792.00	1,188.00
328	03-ESPLAB	LABESP248	CULTIVO PARA HERPES SIMPLE	LABORATORIO	28.00	62.00	92.00	138.00	207.00	310.00	464.00
329	03-ESPLAB	LABESP249	CULTIVO PARA VIRUS VARICELA ZOSTER	LABORATORIO	28.00	62.00	92.00	138.00	207.00	310.00	464.00
330	03-ESPLAB	LABESP250	D XILOSA, ABSORCIÓN	LABORATORIO	63.00	137.00	205.00	308.00	462.00	693.00	1,039.00
331	03-ESPLAB	LABESP251	DEHIDROEPIANDROSTERONA (DHEA)	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
332	03-ESPLAB	LABESP252	DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
333	03-ESPLAB	LABESP253	DIHIDROTESTOSTERONA	LABORATORIO	45.00	98.00	146.00	219.00	331.00	494.00	743.00
334	03-ESPLAB	LABESP254	DIFENILHIDANTOÍNA	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
335	03-ESPLAB	LABESP255	DIGOXINA	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
336	03-ESPLAB	LABESP256	DOPAMINA	LABORATORIO	90.00	196.00	294.00	440.00	659.00	990.00	1,484.00
337	03-ESPLAB	LABESP257	ELECTROFORESIS DE	LABORATORIO	65.00	142.00	213.00	318.00	479.00	718.00	1,076.00

			HEMOGLOBINA								
338	03-ESPLAB	LABESP258	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS	LABORATORIO	34.00	75.00	114.00	170.00	256.00	384.00	576.00
339	03-ESPLAB	LABESP259	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	LABORATORIO	55.00	119.00	179.00	269.00	405.00	607.00	909.00
340	03-ESPLAB	LABESP260	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN L.C.R.	LABORATORIO	53.00	115.00	172.00	259.00	387.00	582.00	873.00
341	03-ESPLAB	LABESP261	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN ORINA	LABORATORIO	53.00	115.00	172.00	259.00	387.00	582.00	873.00
342	03-ESPLAB	LABESP262	ENOLASA ESPECÍFICA DE NEURONA (NSE)	LABORATORIO	113.00	247.00	370.00	555.00	832.00	1,251.00	1,874.00
343	03-ESPLAB	LABESP263	ERITROPOYETÍNA (EPO)	LABORATORIO	131.00	286.00	430.00	644.00	965.00	1,448.00	2,172.00
344	03-ESPLAB	LABESP264	ESTRÓGENOS TOTALES	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
345	03-ESPLAB	LABESP265	ESTRÓGENOS TOTALES EN ORINA	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
346	03-ESPLAB	LABESP266	ESTRONA EN SUERO	LABORATORIO	35.00	78.00	117.00	176.00	264.00	396.00	593.00
347	03-ESPLAB	LABESP267	FACTOR II PLAQUETARIO	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
348	03-ESPLAB	LABESP268	FACTOR III PLAQUETARIO	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
349	03-ESPLAB	LABESP269	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
350	03-ESPLAB	LABESP270	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
351	03-ESPLAB	LABESP271	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
352	03-ESPLAB	LABESP272	FACTOR VIII ANTIGÉNICO	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
353	03-ESPLAB	LABESP273	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
354	03-ESPLAB	LABESP274	FACTOR VON WILLEBRAND, ANTÍGENO	LABORATORIO	48.00	105.00	159.00	237.00	355.00	533.00	798.00
355	03-ESPLAB	LABESP275	FACTOR X DE LA COAGULACIÓN	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
356	03-ESPLAB	LABESP276	FACTOR XI DE LA COAGULACIÓN	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
357	03-ESPLAB	LABESP277	FACTOR XII DE LA COAGULACIÓN	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
358	03-ESPLAB	LABESP278	FACTOR XIII DE LA COAGULACIÓN	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
359	03-ESPLAB	LABESP279	FENILALANINA	LABORATORIO	107.00	235.00	351.00	528.00	792.00	1,188.00	1,781.00
360	03-ESPLAB	LABESP280	FENITOÍNA	LABORATORIO	19.00	39.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00
361	03-ESPLAB	LABESP281	FENOBARBITAL	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
362	03-ESPLAB	LABESP282	FERRITINA	LABORATORIO	67.00	144.00	216.00	323.00	486.00	730.00	1,095.00
363	03-ESPLAB	LABESP283	FIBRINÓGENO	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
364	03-ESPLAB	LABESP284	FIBRINÓGENO DE CLAUSS	LABORATORIO	18.00	37.00	55.00	82.00	124.00	186.00	278.00
365	03-ESPLAB	LABESP285	FILTRADO GLOMERULAR	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
366	03-ESPLAB	LABESP286	FOSFATASA ACIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA	LABORATORIO	45.00	98.00	146.00	219.00	331.00	494.00	743.00
367	03-ESPLAB	LABESP287	FOSFATASA ACIDA TOTAL	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
368	03-ESPLAB	LABESP288	FOSFATASA ALCALINA FRACCIÓN ÓSEA	LABORATORIO	65.00	142.00	213.00	318.00	479.00	718.00	1,076.00
369	03-ESPLAB	LABESP289	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	LABORATORIO	65.00	142.00	213.00	318.00	479.00	718.00	1,076.00
370	03-ESPLAB	LABESP290	FOSFATASA ALCALINA LEUCOCITARIA	LABORATORIO	62.00	135.00	202.00	302.00	454.00	681.00	1,021.00
371	03-ESPLAB	LABESP291	FOSFOLÍPIDOS	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
372	03-ESPLAB	LABESP292	FRAGILIDAD OSMÓTICA	LABORATORIO	55.00	119.00	179.00	269.00	405.00	607.00	909.00
373	03-ESPLAB	LABESP293	FRUCTOSA EN SEMEN	LABORATORIO	16.00	34.00	52.00	77.00	115.00	173.00	260.00
374	03-ESPLAB	LABESP294	FRUCTOSAMINA	LABORATORIO	96.00	208.00	312.00	467.00	701.00	1,052.00	1,577.00
375	03-ESPLAB	LABESP295	GASTRINA	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
376	03-ESPLAB	LABESP296	GENOTIPO PARA HEPATITIS C	LABORATORIO	1,449.00	3,160.00	4,740.00	7,103.00	10,654.00	15,988.00	23,974.00
377	03-ESPLAB	LABESP297	GLOBULINA FIJADORA DE HORMONA SEXUAL (SHBG)	LABORATORIO	18.00	37.00	55.00	82.00	124.00	186.00	278.00
378	03-ESPLAB	LABESP298	GLUCAGÓN	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
379	03-ESPLAB	LABESP299	GLUCOSA-6-FOSFATO DESHIDROGENASA	LABORATORIO	10.00	25.00	37.00	55.00	82.00	124.00	185.00
380	03-ESPLAB	LABESP300	GOTA GRUESA (PLASMODIUM SP)	LABORATORIO	7.00	18.00	26.00	39.00	58.00	88.00	130.00
381	03-ESPLAB	LABESP301	HAPTOGLOBINAS	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
382	03-ESPLAB	LABESP302	HELICOBACTER PYLORI POR P.A. UREA C-13	LABORATORIO	117.00	258.00	385.00	578.00	866.00	1,300.00	1,948.00
383	03-ESPLAB	LABESP303	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
384	03-ESPLAB	LABESP304	HEMÓLISIS ÁCIDA (PRUEBA DE HAM)	LABORATORIO	10.00	25.00	37.00	55.00	82.00	124.00	185.00

385	03-ESPLAB	LABESP305	HEMOSIDERINA EN ORINA	LABORATORIO	41.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00
386	03-ESPLAB	LABESP306	HEPATITIS "A" IgG (HAVAG)	LABORATORIO	68.00	146.00	220.00	331.00	494.00	743.00	1,114.00
387	03-ESPLAB	LABESP307	HEPATITIS "A" IgM (HAVAB M)	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
388	03-ESPLAB	LABESP308	HEPATITIS "A" y "B" MARCADORES IgG, IgM	LABORATORIO	95.00	205.00	308.00	462.00	693.00	1,039.00	1,559.00
389	03-ESPLAB	LABESP309	HEPATITIS "A", "B", "C" MARCADORES IgG, IgM	LABORATORIO	123.00	267.00	401.00	600.00	898.00	1,350.00	2,022.00
390	03-ESPLAB	LABESP310	HEPATITIS "A", "B", "C", "D" MARCADORES COMPLETOS	LABORATORIO	183.00	399.00	599.00	896.00	1,343.00	2,017.00	3,025.00
391	03-ESPLAB	LABESP311	HEPATITIS "B" (HBc Ac IgG)	LABORATORIO	75.00	164.00	245.00	368.00	553.00	829.00	1,243.00
392	03-ESPLAB	LABESP312	HEPATITIS "B" (HBc Ac IgM)	LABORATORIO	19.00	39.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00
393	03-ESPLAB	LABESP313	HEPATITIS "B" (HBe Ac)	LABORATORIO	43.00	93.00	140.00	209.00	313.00	470.00	705.00
394	03-ESPLAB	LABESP314	HEPATITIS "B" (HBs Ag) AUSTRALIA	LABORATORIO	38.00	82.00	125.00	187.00	281.00	420.00	630.00
395	03-ESPLAB	LABESP315	HEPATITIS "B" Ac (HBs Ac)	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
396	03-ESPLAB	LABESP316	HEPATITIS "B" IgG e IgM	LABORATORIO	117.00	258.00	385.00	578.00	866.00	1,300.00	1,948.00
397	03-ESPLAB	LABESP317	HEPATITIS "B" IgM (HBs Ac M)	LABORATORIO	154.00	335.00	503.00	753.00	1,130.00	1,696.00	2,542.00
398	03-ESPLAB	LABESP318	HEPATITIS "C" (HCVAc)	LABORATORIO	8.00	20.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00
399	03-ESPLAB	LABESP319	HEPATITIS "D" (Ac)	LABORATORIO	52.00	113.00	169.00	252.00	380.00	569.00	853.00
400	03-ESPLAB	LABESP320	HIDROXIPROLINA	LABORATORIO	48.00	105.00	159.00	237.00	355.00	533.00	798.00
401	03-ESPLAB	LABESP321	HIERRO SÉRICO	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
402	03-ESPLAB	LABESP322	HISTAMINA	LABORATORIO	68.00	146.00	220.00	331.00	494.00	743.00	1,114.00
403	03-ESPLAB	LABESP323	HLA (ANTÍEGENOS LEUCOCITARIOS HUMANOS)	LABORATORIO	1,781.00	3,884.00	5,826.00	8,730.00	13,094.00	19,650.00	29,468.00
404	03-ESPLAB	LABESP324	HOMOCISTEINA	LABORATORIO	11.00	27.00	41.00	60.00	91.00	137.00	204.00
405	03-ESPLAB	LABESP325	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓFICA (ACTH)	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
406	03-ESPLAB	LABESP326	HORMONA DE CRECIMIENTO BASAL y POST ESTIMULO	LABORATORIO	60.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00	1,001.00
407	03-ESPLAB	LABESP327	HORMONA DE CRECIMIENTO	LABORATORIO	60.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00	1,001.00
408	03-ESPLAB	LABESP328	IgFBP-3	LABORATORIO	41.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00
409	03-ESPLAB	LABESP329	ÍNDICE DE TIROXINA LIBRE	LABORATORIO	11.00	27.00	41.00	60.00	91.00	137.00	204.00
410	03-ESPLAB	LABESP330	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DEL PLASMINÓGENO	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
411	03-ESPLAB	LABESP331	INHIBINA "A"	LABORATORIO	142.00	311.00	466.00	698.00	1,047.00	1,572.00	2,356.00
412	03-ESPLAB	LABESP332	INMUNOGLOBULINA "M", "A", "G" EN L.C.R.	LABORATORIO	97.00	211.00	315.00	472.00	709.00	1,064.00	1,596.00
413	03-ESPLAB	LABESP333	INMUNOGLOBULINA D	LABORATORIO	34.00	75.00	114.00	170.00	256.00	384.00	576.00
414	03-ESPLAB	LABESP334	INMUNOGLOBULINA E	LABORATORIO	34.00	75.00	114.00	170.00	256.00	384.00	576.00
415	03-ESPLAB	LABESP335	INMUNOGLOBULINAS "A" SUBCLASES IgA	LABORATORIO	33.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00	556.00
416	03-ESPLAB	LABESP336	INMUNOGLOBULINAS "G" SUBCLASES IgG 1, 2, 3, 4	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
417	03-ESPLAB	LABESP337	INSULINA 2 MUESTRA 30 MIN	LABORATORIO	52.00	113.00	169.00	252.00	380.00	569.00	853.00
418	03-ESPLAB	LABESP338	INSULINA 3A MUESTRA 60MIN	LABORATORIO	80.00	176.00	265.00	396.00	593.00	891.00	1,336.00
419	03-ESPLAB	LABESP339	INSULINA 4A MUESTRA 120MIN	LABORATORIO	90.00	196.00	294.00	440.00	659.00	990.00	1,484.00
420	03-ESPLAB	LABESP340	INSULINA 5A MUESTRA 180MIN	LABORATORIO	62.00	135.00	202.00	302.00	454.00	681.00	1,021.00
421	03-ESPLAB	LABESP341	INSULINA 6A MUESTRA	LABORATORIO	117.00	258.00	385.00	578.00	866.00	1,300.00	1,948.00
422	03-ESPLAB	LABESP342	INSULINA 7A MUESTRA	LABORATORIO	130.00	284.00	426.00	638.00	956.00	1,435.00	2,153.00
423	03-ESPLAB	LABESP343	INSULINA 8A MUESTRA	LABORATORIO	136.00	296.00	444.00	664.00	997.00	1,498.00	2,246.00
424	03-ESPLAB	LABESP344	INSULINA 9A MUESTRA 90MIN	LABORATORIO	142.00	311.00	466.00	698.00	1,047.00	1,572.00	2,356.00
425	03-ESPLAB	LABESP345	INSULINA BASAL	LABORATORIO	52.00	113.00	169.00	252.00	380.00	569.00	853.00
426	03-ESPLAB	LABESP346	INSULINA BASAL Y POSTPRANDIAL	LABORATORIO	52.00	113.00	169.00	252.00	380.00	569.00	853.00
427	03-ESPLAB	LABESP347	ISOAGLUTINAS, ANTI-B	LABORATORIO	15.00	32.00	47.00	71.00	107.00	162.00	241.00
428	03-ESPLAB	LABESP348	ISOAGLUTININAS, ANTI-A	LABORATORIO	15.00	32.00	47.00	71.00	107.00	162.00	241.00
429	03-ESPLAB	LABESP349	ISOENZIMAS DE DESHIDROGENASA LÁCTICA	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
430	03-ESPLAB	LABESP350	LACTOSA, TOLERANCIA	LABORATORIO	18.00	37.00	55.00	82.00	124.00	186.00	278.00
431	03-ESPLAB	LABESP351	LAMOTRIGINA	LABORATORIO	114.00	249.00	374.00	560.00	842.00	1,262.00	1,892.00
432	03-ESPLAB	LABESP352	LEPTINA (SUERO)	LABORATORIO	243.00	531.00	796.00	1,193.00	1,789.00	2,686.00	4,027.00
433	03-ESPLAB	LABESP353	LIPOPROTEÍNAS I	LABORATORIO	35.00	78.00	117.00	176.00	264.00	396.00	593.00
434	03-ESPLAB	LABESP354	LIPOPROTEÍNAS II	LABORATORIO	38.00	82.00	125.00	187.00	281.00	420.00	630.00

435	03-ESPLAB	LABESP355	LISIS DE EUGLOBULINAS	LABORATORIO	11.00	27.00	41.00	60.00	91.00	137.00	204.00
436	03-ESPLAB	LABESP356	LITIO	LABORATORIO	43.00	93.00	140.00	209.00	313.00	470.00	705.00
437	03-ESPLAB	LABESP357	MANGANESO	LABORATORIO	98.00	213.00	319.00	479.00	718.00	1,077.00	1,615.00
438	03-ESPLAB	LABESP358	MARCADORES DE HEPATITIS "A"	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
439	03-ESPLAB	LABESP359	MELATONINA EN PLASMA	LABORATORIO	1,712.00	3,732.00	5,599.00	8,389.00	12,583.00	18,884.00	28,316.00
440	03-ESPLAB	LABESP360	MERCURIO	LABORATORIO	67.00	144.00	216.00	323.00	486.00	730.00	1,095.00
441	03-ESPLAB	LABESP361	MERCURIO EN ORINA 24 HRS	LABORATORIO	150.00	329.00	491.00	737.00	1,105.00	1,658.00	2,487.00
442	03-ESPLAB	LABESP362	METABOLITOS DE COCAÍNA (CONFIRMATORIO)	LABORATORIO	310.00	675.00	1,013.00	1,517.00	2,276.00	3,416.00	5,121.00
443	03-ESPLAB	LABESP363	METAHEMOGLOBINA (METHb)	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
444	03-ESPLAB	LABESP364	METANEFRINAS EN ORINA	LABORATORIO	68.00	146.00	220.00	331.00	494.00	743.00	1,114.00
445	03-ESPLAB	LABESP365	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA	LABORATORIO	68.00	146.00	220.00	331.00	494.00	743.00	1,114.00
446	03-ESPLAB	LABESP366	METANEFRINAS TOTALES	LABORATORIO	14.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00
447	03-ESPLAB	LABESP367	MORFINA	LABORATORIO	97.00	211.00	315.00	472.00	709.00	1,064.00	1,596.00
448	03-ESPLAB	LABESP368	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS (PCR)	LABORATORIO	69.00	149.00	224.00	336.00	504.00	755.00	1,132.00
449	03-ESPLAB	LABESP369	MYCOPLASMA SP, CULTIVO DE / UREAPLASMA	LABORATORIO	14.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00
450	03-ESPLAB	LABESP370	NICOTINA (COTININA) ORINA	LABORATORIO	38.00	82.00	125.00	187.00	281.00	420.00	630.00
451	03-ESPLAB	LABESP371	NICOTINA (COTININA) SUERO	LABORATORIO	53.00	115.00	172.00	259.00	387.00	582.00	873.00
452	03-ESPLAB	LABESP372	NORADRENALINA	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
453	03-ESPLAB	LABESP373	NORADRENALINA EN ORINA	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
454	03-ESPLAB	LABESP374	OPIÀCEOS	LABORATORIO	84.00	186.00	278.00	417.00	627.00	941.00	1,410.00
455	03-ESPLAB	LABESP375	OSTEOCALCINA	LABORATORIO	55.00	119.00	179.00	269.00	405.00	607.00	909.00
456	03-ESPLAB	LABESP376	OXCARBAZEPINA	LABORATORIO	52.00	113.00	169.00	252.00	380.00	569.00	853.00
457	03-ESPLAB	LABESP377	PAPILOMA VIRUS HUMANO I (PCR)	LABORATORIO	103.00	225.00	338.00	506.00	758.00	1,138.00	1,707.00
458	03-ESPLAB	LABESP378	PAPILOMA VIRUS HUMANO II (PCR)	LABORATORIO	237.00	516.00	775.00	1,160.00	1,740.00	2,611.00	3,915.00
459	03-ESPLAB	LABESP379	PARATOHORMONA	LABORATORIO	25.00	54.00	80.00	121.00	181.00	272.00	408.00
460	03-ESPLAB	LABESP380	PATERNIDAD, RESPONSABILIDAD	LABORATORIO	639.00	1,394.00	2,091.00	3,134.00	4,701.00	7,054.00	10,577.00
461	03-ESPLAB	LABESP381	PAUL BUNELL (Ac HETROFILOS)	LABORATORIO	14.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00
462	03-ESPLAB	LABESP382	PCR CHLAMYDIA TRACHOMATIS	LABORATORIO	117.00	258.00	385.00	578.00	866.00	1,300.00	1,948.00
463	03-ESPLAB	LABESP383	PCR CITOMEGALOVIRUS	LABORATORIO	117.00	258.00	385.00	578.00	866.00	1,300.00	1,948.00
464	03-ESPLAB	LABESP384	PCR DE INFLUENZA A Y B	LABORATORIO	776.00	1,690.00	2,534.00	3,799.00	5,698.00	8,551.00	12,822.00
465	03-ESPLAB	LABESP385	PCR DE INFLUENZA H1N1	LABORATORIO	776.00	1,690.00	2,534.00	3,799.00	5,698.00	8,551.00	12,822.00
466	03-ESPLAB	LABESP386	PCR Hepatitis C	LABORATORIO	212.00	463.00	693.00	1,039.00	1,559.00	2,338.00	3,508.00
467	03-ESPLAB	LABESP387	PCR HIV (RNA) CUANTIFICADA	LABORATORIO	117.00	258.00	385.00	578.00	866.00	1,300.00	1,948.00
468	03-ESPLAB	LABESP388	PCR PARA HEPATITIS B	LABORATORIO	1,043.00	2,273.00	3,409.00	5,108.00	7,660.00	11,496.00	17,239.00
469	03-ESPLAB	LABESP389	PÉPTIDO C	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
470	03-ESPLAB	LABESP390	PÉPTIDO NATRIURÉTICO TIPO "B" CEREBRAL (NBP)	LABORATORIO	311.00	678.00	1,017.00	1,523.00	2,284.00	3,427.00	5,141.00
471	03-ESPLAB	LABESP391	PERFIL ALERGIA ALIMENTICIO MEXICANO	LABORATORIO	518.00	1,130.00	1,695.00	2,540.00	3,810.00	5,717.00	8,573.00
472	03-ESPLAB	LABESP392	PERFIL ALERGIA INHALATORIO MEXICANO	LABORATORIO	173.00	377.00	565.00	847.00	1,269.00	1,906.00	2,858.00
473	03-ESPLAB	LABESP393	PERFIL ANDROGÉNICO	LABORATORIO	142.00	311.00	466.00	698.00	1,047.00	1,572.00	2,356.00
474	03-ESPLAB	LABESP394	PERFIL CLIMATERIO	LABORATORIO	73.00	160.00	239.00	357.00	536.00	805.00	1,206.00
475	03-ESPLAB	LABESP395	PERFIL CORONARIO	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
476	03-ESPLAB	LABESP396	PERFIL DE ANTINUCLEARES ANA	LABORATORIO	57.00	125.00	187.00	281.00	420.00	631.00	947.00
477	03-ESPLAB	LABESP397	PERFIL DE CATECOLAMINAS	LABORATORIO	33.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00	556.00
478	03-ESPLAB	LABESP398	PERFIL DE CATECOLAMINAS ORINA 24 HRS	LABORATORIO	123.00	267.00	401.00	600.00	898.00	1,350.00	2,022.00
479	03-ESPLAB	LABESP399	PERFIL DE HEPATITIS "B"	LABORATORIO	106.00	233.00	348.00	522.00	783.00	1,175.00	1,764.00
480	03-ESPLAB	LABESP400	PERFIL DE HIERRO I	LABORATORIO	65.00	142.00	213.00	318.00	479.00	718.00	1,076.00
481	03-ESPLAB	LABESP401	PERFIL DE HIERRO II	LABORATORIO	96.00	208.00	312.00	467.00	701.00	1,052.00	1,577.00
482	03-ESPLAB	LABESP402	PERFIL DE HIPERTENSIÓN	LABORATORIO	154.00	335.00	503.00	753.00	1,130.00	1,696.00	2,542.00
483	03-ESPLAB	LABESP403	PERFIL DE INMUNOGLOBULINAS (4) IgA, IgG, IgM, IgE	LABORATORIO	121.00	262.00	392.00	588.00	882.00	1,325.00	1,986.00

484	03-ESPLAB	LABESP404	PERFIL DE LÍPIDOS I	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
485	03-ESPLAB	LABESP405	PERFIL DE LÍPIDOS II	LABORATORIO	82.00	180.00	271.00	407.00	610.00	916.00	1,373.00
486	03-ESPLAB	LABESP406	PERFIL DE LUPUS	LABORATORIO	232.00	504.00	755.00	1,133.00	1,699.00	2,549.00	3,823.00
487	03-ESPLAB	LABESP407	PERFIL DE METANEFRINAS	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
488	03-ESPLAB	LABESP408	PERFIL HIPOFISIARIO	LABORATORIO	58.00	127.00	191.00	286.00	430.00	644.00	965.00
489	03-ESPLAB	LABESP409	PERFIL PROSTÁTICO	LABORATORIO	76.00	167.00	249.00	373.00	560.00	842.00	1,262.00
490	03-ESPLAB	LABESP410	PERFIL REUMÁTICO	LABORATORIO	147.00	320.00	481.00	720.00	1,081.00	1,621.00	2,430.00
491	03-ESPLAB	LABESP411	PERFIL SUPRARRENAL	LABORATORIO	115.00	251.00	378.00	566.00	849.00	1,275.00	1,912.00
492	03-ESPLAB	LABESP412	PERFIL TESTICULAR	LABORATORIO	81.00	178.00	268.00	402.00	603.00	903.00	1,355.00
493	03-ESPLAB	LABESP413	PERFIL TORCH I IgG	LABORATORIO	138.00	301.00	451.00	676.00	1,015.00	1,523.00	2,282.00
494	03-ESPLAB	LABESP414	PERFIL TORCH I IgM	LABORATORIO	141.00	308.00	463.00	693.00	1,039.00	1,559.00	2,337.00
495	03-ESPLAB	LABESP415	PERFIL TORCH II IgG, IgM	LABORATORIO	277.00	605.00	906.00	1,358.00	2,037.00	3,056.00	4,583.00
496	03-ESPLAB	LABESP416	PEROXIDASA	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
497	03-ESPLAB	LABESP417	PLASMINOGENO	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
498	03-ESPLAB	LABESP418	PLOMO EN SANGRE	LABORATORIO	65.00	142.00	213.00	318.00	479.00	718.00	1,076.00
499	03-ESPLAB	LABESP419	PORFOBILINÓGENO	LABORATORIO	103.00	225.00	338.00	506.00	758.00	1,138.00	1,707.00
500	03-ESPLAB	LABESP420	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	LABORATORIO	74.00	162.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00
501	03-ESPLAB	LABESP421	PROINSULINA (SUERO)	LABORATORIO	839.00	1,826.00	2,740.00	4,106.00	6,159.00	9,244.00	13,861.00
502	03-ESPLAB	LABESP422	PROTEÍNA "C" DE LA COAGULACIÓN	LABORATORIO	62.00	135.00	202.00	302.00	454.00	681.00	1,021.00
503	03-ESPLAB	LABESP423	PROTEÍNA "S" ANTIGÉNICA	LABORATORIO	62.00	135.00	202.00	302.00	454.00	681.00	1,021.00
504	03-ESPLAB	LABESP424	PROTEÍNA "S" DE LA COAGULACIÓN	LABORATORIO	62.00	135.00	202.00	302.00	454.00	681.00	1,021.00
505	03-ESPLAB	LABESP425	PROTEINAS DE BENCE JONES	LABORATORIO	47.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00	779.00
506	03-ESPLAB	LABESP426	PRUEBA DE CHAGAS	LABORATORIO	65.00	142.00	213.00	318.00	479.00	718.00	1,076.00
507	03-ESPLAB	LABESP427	QUANTIFERON GOLD EN PLASMA	LABORATORIO	1,071.00	2,335.00	3,504.00	5,250.00	7,876.00	11,817.00	17,722.00
508	03-ESPLAB	LABESP428	RELACION METANEFRINAS / CREA	LABORATORIO	200.00	436.00	653.00	979.00	1,468.00	2,202.00	3,303.00
509	03-ESPLAB	LABESP429	RENINA	LABORATORIO	43.00	93.00	140.00	209.00	313.00	470.00	705.00
510	03-ESPLAB	LABESP430	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACT.	LABORATORIO	56.00	123.00	183.00	274.00	412.00	618.00	927.00
511	03-ESPLAB	LABESP431	ROSA DE BENGALA	LABORATORIO	6.00	15.00	22.00	33.00	49.00	74.00	111.00
512	03-ESPLAB	LABESP432	ROTAVIRUS EN HECES	LABORATORIO	57.00	125.00	187.00	281.00	420.00	631.00	947.00
513	03-ESPLAB	LABESP433	SALICILATOS (ÁCIDO ACETILSALICÍLICO)	LABORATORIO	58.00	127.00	191.00	286.00	430.00	644.00	965.00
514	03-ESPLAB	LABESP434	SEROTONINA EN ORINA DE 24 HRS	LABORATORIO	235.00	511.00	767.00	1,149.00	1,723.00	2,587.00	3,879.00
515	03-ESPLAB	LABESP435	SEROTONINA EN SUERO	LABORATORIO	162.00	351.00	528.00	792.00	1,188.00	1,781.00	2,672.00
516	03-ESPLAB	LABESP436	SIROLIMUS (RAPAMYCIN)	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
517	03-ESPLAB	LABESP437	SOMATOMEDINA "C"	LABORATORIO	67.00	144.00	216.00	323.00	486.00	730.00	1,095.00
518	03-ESPLAB	LABESP438	TACROLIMUS	LABORATORIO	34.00	75.00	114.00	170.00	256.00	384.00	576.00
519	03-ESPLAB	LABESP439	TAMIZ METABÓLICO NEONATAL	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
520	03-ESPLAB	LABESP440	TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO	LABORATORIO	444.00	968.00	1,453.00	2,177.00	3,266.00	4,900.00	7,348.00
521	03-ESPLAB	LABESP441	TEOFILINA	LABORATORIO	14.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00
522	03-ESPLAB	LABESP442	TESTOSTERONA LIBRE	LABORATORIO	47.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00	779.00
523	03-ESPLAB	LABESP443	TIEMPO DE REPTILASA	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
524	03-ESPLAB	LABESP444	TINCIÓN PARA PNEUMOCYSTIS CARINII	LABORATORIO	19.00	39.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00
525	03-ESPLAB	LABESP445	TIROGLOBULINA	LABORATORIO	25.00	54.00	80.00	121.00	181.00	272.00	408.00
526	03-ESPLAB	LABESP446	TIROXINA LIGADA A GLOBULINA	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
527	03-ESPLAB	LABESP447	TIROXINA LIGADA A PROTEÍNA	LABORATORIO	45.00	98.00	146.00	219.00	331.00	494.00	743.00
528	03-ESPLAB	LABESP448	TOPIRAMATO	LABORATORIO	240.00	523.00	785.00	1,175.00	1,765.00	2,648.00	3,971.00
529	03-ESPLAB	LABESP449	TOXINA A Y B PARA CLOSTRIDIUM DIFFICILE EN HECES	LABORATORIO	336.00	731.00	1,097.00	1,644.00	2,466.00	3,700.00	5,548.00
530	03-ESPLAB	LABESP450	TRANSFERRINA	LABORATORIO	30.00	66.00	99.00	148.00	223.00	335.00	502.00

531	03-ESPLAB	LABESP451	TRIPLE MARCADOR	LABORATORIO	101.00	220.00	331.00	494.00	743.00	1,114.00	1,670.00
532	03-ESPLAB	LABESP452	TROPONINA T	LABORATORIO	101.00	220.00	331.00	494.00	743.00	1,114.00	1,670.00
533	03-ESPLAB	LABESP453	T-UPTAKE (TU)	LABORATORIO	38.00	82.00	125.00	187.00	281.00	420.00	630.00
534	03-ESPLAB	LABESP454	UROPORFIRINAS EN HECES	LABORATORIO	46.00	100.00	150.00	225.00	338.00	508.00	760.00
535	03-ESPLAB	LABESP455	UROPORFIRINAS URINARIAS	LABORATORIO	46.00	100.00	150.00	225.00	338.00	508.00	760.00
536	03-ESPLAB	LABESP456	VASOPRESINA (HORMONA ANTIDIURÉTICA)	LABORATORIO	183.00	399.00	599.00	896.00	1,343.00	2,017.00	3,025.00
537	03-ESPLAB	LABESP457	VITAMINA "A"	LABORATORIO	74.00	162.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00
538	03-ESPLAB	LABESP458	VITAMINA "B 1" TIAMINA	LABORATORIO	74.00	162.00	242.00	363.00	544.00	817.00	1,224.00
539	03-ESPLAB	LABESP459	VITAMINA "D 1", 24-HIDROXI-COLECALCIFEROL	LABORATORIO	82.00	180.00	271.00	407.00	610.00	916.00	1,373.00
540	03-ESPLAB	LABESP460	VITAMINA B12	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
541	03-ESPLAB	LABESP461	WESTERN BLOT HIV 1	LABORATORIO	112.00	244.00	367.00	550.00	824.00	1,237.00	1,855.00
542	03-ESPLAB	LABESP462	ZINC	LABORATORIO	60.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00	1,001.00
543	03-ESPLAB	LABESP463	ZINC EN ORINA	LABORATORIO	60.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00	1,001.00
544	03-HEMATO	LABHEMA1	BIOMETRÍA HEMATICA I	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
545	03-HEMATO	LABHEMA2	BIOMETRÍA HEMATICA II	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
546	03-HEMATO	LABHEMA3	BIOMETRÍA HEMATICA III	LABORATORIO	28.00	62.00	92.00	138.00	207.00	310.00	464.00
547	03-HEMATO	LABHEMA4	COOMBS DIRECTO	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
548	03-HEMATO	LABHEMA5	CRISTALOGRAFÍA	LABORATORIO	35.00	78.00	117.00	176.00	264.00	396.00	593.00
549	03-HEMATO	LABHEMA6	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL 1	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
550	03-HEMATO	LABHEMA7	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL 3	LABORATORIO	7.00	18.00	26.00	39.00	58.00	88.00	130.00
551	03-HEMATO	LABHEMA8	FROTIS	LABORATORIO	35.00	78.00	117.00	176.00	264.00	396.00	593.00
552	03-HEMATO	LABHEMA9	GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR Rh	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
553	03-HEMATO	LABHEMA10	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
554	03-HEMATO	LABHEMA11	RETICULOCITOS	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
555	03-HEMATO	LABHEMA12	VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACIÓN	LABORATORIO	6.00	15.00	22.00	33.00	49.00	74.00	111.00
556	03-INMUNO	LABINMU1	AC. ANTI HIV 1/HIV 2	LABORATORIO	35.00	78.00	117.00	176.00	264.00	396.00	593.00
557	03-INMUNO	LABINMU2	ANTÍGENO CA 125	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
558	03-INMUNO	LABINMU3	ANTÍGENO CA 19-9	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
559	03-INMUNO	LABINMU4	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
560	03-INMUNO	LABINMU5	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE	LABORATORIO	44.00	96.00	143.00	214.00	321.00	483.00	724.00
561	03-INMUNO	LABINMU6	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO TOTAL	LABORATORIO	27.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00
562	03-INMUNO	LABINMU7	B-HCG	LABORATORIO	39.00	87.00	128.00	193.00	288.00	434.00	650.00
563	03-INMUNO	LABINMU8	COMPLEMENTO C3	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
564	03-INMUNO	LABINMU9	COMPLEMENTO C4	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
565	03-INMUNO	LABINMU10	CORTISOL (MATUTINO y VESPERTINO)	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
566	03-INMUNO	LABINMU11	CORTISOL PLASMÁTICO MATUTINO	LABORATORIO	54.00	117.00	176.00	264.00	396.00	593.00	891.00
567	03-INMUNO	LABINMU12	CORTISOL PLASMÁTICO VESPERTINO	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
568	03-INMUNO	LABINMU13	CORTISOL URINARIO	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
569	03-INMUNO	LABINMU14	DIMERO D	LABORATORIO	22.00	46.00	70.00	104.00	157.00	236.00	353.00
570	03-INMUNO	LABINMU15	ESTRADIOL	LABORATORIO	47.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00	779.00
571	03-INMUNO	LABINMU16	ESTRADIOL SÉRICO	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
572	03-INMUNO	LABINMU17	FACTOR REUMATOIDE	LABORATORIO	25.00	54.00	80.00	121.00	181.00	272.00	408.00
573	03-INMUNO	LABINMU18	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES	LABORATORIO	22.00	46.00	70.00	104.00	157.00	236.00	353.00
574	03-INMUNO	LABINMU19	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE	LABORATORIO	58.00	127.00	191.00	286.00	430.00	644.00	965.00
575	03-INMUNO	LABINMU20	HORMONA LUTEINIZANTE	LABORATORIO	69.00	149.00	224.00	336.00	504.00	755.00	1,132.00
576	03-INMUNO	LABINMU21	INMUNOGLOBULINA A	LABORATORIO	33.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00	556.00

577	03-INMUNO	LABINMU22	INMUNOGLOBULINA G	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
578	03-INMUNO	LABINMU23	INMUNOGLOBULINA M	LABORATORIO	34.00	75.00	114.00	170.00	256.00	384.00	576.00
579	03-INMUNO	LABINMU24	MARCADORES TUMORALES I	LABORATORIO	24.00	52.00	77.00	115.00	173.00	261.00	389.00
580	03-INMUNO	LABINMU25	MARCADORES TUMORALES II	LABORATORIO	171.00	372.00	557.00	835.00	1,254.00	1,881.00	2,821.00
581	03-INMUNO	LABINMU26	MIOGLOBINA	LABORATORIO	59.00	129.00	195.00	292.00	437.00	656.00	984.00
582	03-INMUNO	LABINMU28	PERFIL GINECOLÓGICO III	LABORATORIO	135.00	294.00	440.00	659.00	990.00	1,484.00	2,227.00
583	03-INMUNO	LABINMU29	PERFIL DE INMUNOGLOBULINAS (3) IgA, IgG, IgM	LABORATORIO	115.00	251.00	378.00	566.00	849.00	1,275.00	1,912.00
584	03-INMUNO	LABINMU30	PERFIL GINECOLÓGICO I	LABORATORIO	137.00	298.00	447.00	671.00	1,005.00	1,509.00	2,263.00
585	03-INMUNO	LABINMU31	PERFIL GINECOLÓGICO II	LABORATORIO	116.00	253.00	382.00	572.00	857.00	1,287.00	1,931.00
586	03-INMUNO	LABINMU32	PERFIL GINECOLÓGICO IV	LABORATORIO	154.00	335.00	503.00	753.00	1,130.00	1,696.00	2,542.00
587	03-INMUNO	LABINMU33	PERFIL GINECOLÓGICO V	LABORATORIO	177.00	386.00	580.00	868.00	1,303.00	1,955.00	2,932.00
588	03-INMUNO	LABINMU34	PERFIL GINECOLÓGICO VI	LABORATORIO	203.00	442.00	663.00	995.00	1,493.00	2,240.00	3,358.00
589	03-INMUNO	LABINMU35	PERFIL HORMONAL COMPLETO	LABORATORIO	84.00	186.00	278.00	417.00	627.00	941.00	1,410.00
590	03-INMUNO	LABINMU36	PERFIL TIROIDEO I	LABORATORIO	53.00	115.00	172.00	259.00	387.00	582.00	873.00
591	03-INMUNO	LABINMU37	PERFIL TIROIDEO II	LABORATORIO	79.00	173.00	261.00	390.00	585.00	879.00	1,318.00
592	03-INMUNO	LABINMU38	PERFIL TIROIDEO III	LABORATORIO	134.00	292.00	437.00	654.00	981.00	1,473.00	2,209.00
593	03-INMUNO	LABINMU39	PERFIL TIROIDEO IV	LABORATORIO	159.00	345.00	517.00	775.00	1,163.00	1,745.00	2,617.00
594	03-INMUNO	LABINMU40	PERFIL TIROIDEO V	LABORATORIO	233.00	507.00	759.00	1,138.00	1,707.00	2,562.00	3,840.00
595	03-INMUNO	LABINMU41	PERFIL TIROIDEO VI	LABORATORIO	305.00	662.00	994.00	1,490.00	2,234.00	3,353.00	5,028.00
596	03-INMUNO	LABINMU42	PRO CALCITONINA	LABORATORIO	68.00	146.00	220.00	331.00	494.00	743.00	1,114.00
597	03-INMUNO	LABINMU43	PROGESTERONA	LABORATORIO	48.00	105.00	159.00	237.00	355.00	533.00	798.00
598	03-INMUNO	LABINMU44	PROLACTINA	LABORATORIO	45.00	98.00	146.00	219.00	331.00	494.00	743.00
599	03-INMUNO	LABINMU45	PROLACTINA BASAL	LABORATORIO	45.00	98.00	146.00	219.00	331.00	494.00	743.00
600	03-INMUNO	LABINMU46	PROLACTINA POST	LABORATORIO	31.00	69.00	102.00	154.00	232.00	346.00	519.00
601	03-INMUNO	LABINMU47	PROTEÍNA C REACTIVA	LABORATORIO	62.00	135.00	202.00	302.00	454.00	681.00	1,021.00
602	03-INMUNO	LABINMU48	PRUEBA DE EMBARAZO	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
603	03-INMUNO	LABINMU49	REACCIONES FEBRILES	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
604	03-INMUNO	LABINMU50	TESTOSTERONA TOTAL	LABORATORIO	45.00	98.00	146.00	219.00	331.00	494.00	743.00
605	03-INMUNO	LABINMU51	TIROXINA (T4)	LABORATORIO	32.00	71.00	106.00	160.00	239.00	360.00	538.00
606	03-INMUNO	LABINMU52	TIROXINA LIBRE (T4 LIBRE)	LABORATORIO	11.00	27.00	41.00	60.00	91.00	137.00	204.00
607	03-INMUNO	LABINMU53	TIROXINA NEONATAL (T4 NEONATAL)	LABORATORIO	11.00	27.00	41.00	60.00	91.00	137.00	204.00
608	03-INMUNO	LABINMU54	TRIYODOTIRONINA (T3)	LABORATORIO	30.00	66.00	99.00	148.00	223.00	335.00	502.00
609	03-INMUNO	LABINMU55	TRIYODOTIRONINA LIBRE (T3 LIBRE)	LABORATORIO	14.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00
610	03-INMUNO	LABINMU56	TROPONINA I	LABORATORIO	20.00	42.00	63.00	94.00	140.00	211.00	315.00
611	03-INMUNO	LABINMU57	TSH NEONATAL	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
612	03-INMUNO	LABINMU58	VDRL	LABORATORIO	22.00	46.00	70.00	104.00	157.00	236.00	353.00
613	03-INMUNO	LABINMU59	VIRUS DE LA INFLUENZA A, DETECCIÓN DEL	LABORATORIO	48.00	105.00	159.00	237.00	355.00	533.00	798.00
614	03-INMUNO	LABINMU60	VIRUS DE LA INFLUENZA B, DETECCIÓN DEL	LABORATORIO	48.00	105.00	159.00	237.00	355.00	533.00	798.00
615	03-INMUNO	LABINMU61	YODO PROTEICO (IP)	LABORATORIO	37.00	80.00	122.00	181.00	272.00	409.00	612.00
616	03-L-OTRO	LABGASO1	GASOMETRÍA ARTERIAL	LABORATORIO	38.00	82.00	125.00	187.00	281.00	420.00	630.00
617	03-L-OTRO	LABGASO2	GASOMETRÍA VENOSA	LABORATORIO	19.00	39.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00

618	03-MICROB	LABMICR1	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA	LABORATORIO	26.00	56.00	83.00	127.00	190.00	285.00	428.00
619	03-MICROB	LABMICR2	BACILOSCOPIA EN EXPECTORACIÓN 1	LABORATORIO	41.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00
620	03-MICROB	LABMICR3	BACILOSCOPIA EN EXPECTORACIÓN 3	LABORATORIO	56.00	123.00	183.00	274.00	412.00	618.00	927.00
621	03-MICROB	LABMICR4	COPROCULTIVO	LABORATORIO	83.00	183.00	275.00	412.00	618.00	928.00	1,392.00
622	03-MICROB	LABMICR5	CULTIVO LÍQUIDO DE DIÁLISIS	LABORATORIO	28.00	62.00	92.00	138.00	207.00	310.00	464.00
623	03-MICROB	LABMICR6	CULTIVO DE ANAEROBIOS	LABORATORIO	18.00	37.00	55.00	82.00	124.00	186.00	278.00
624	03-MICROB	LABMICR7	CULTIVO DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOCULTIVO)	LABORATORIO	155.00	338.00	507.00	758.00	1,138.00	1,707.00	2,561.00
625	03-MICROB	LABMICR8	CULTIVO DE CATÉTER	LABORATORIO	10.00	25.00	37.00	55.00	82.00	124.00	185.00
626	03-MICROB	LABMICR9	CULTIVO DE EXPECTORACIÓN	LABORATORIO	14.00	29.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00
627	03-MICROB	LABMICR10	CULTIVO DE FISTULA O SECRECIÓN	LABORATORIO	94.00	203.00	305.00	456.00	684.00	1,027.00	1,541.00
628	03-MICROB	LABMICR11	CULTIVO DE HERIDAS	LABORATORIO	30.00	66.00	99.00	148.00	223.00	335.00	502.00
629	03-MICROB	LABMICR12	CULTIVO DE HONGOS	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
630	03-MICROB	LABMICR13	CULTIVO DE LCR	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
631	03-MICROB	LABMICR14	CULTIVO DE LÍQUIDO ASCITIS	LABORATORIO	28.00	62.00	92.00	138.00	207.00	310.00	464.00
632	03-MICROB	LABMICR15	CULTIVO DE LÍQUIDO PERITONEAL	LABORATORIO	28.00	62.00	92.00	138.00	207.00	310.00	464.00
633	03-MICROB	LABMICR16	CULTIVO DE LÍQUIDO PLEURAL	LABORATORIO	28.00	62.00	92.00	138.00	207.00	310.00	464.00
634	03-MICROB	LABMICR17	CULTIVO DE LÍQUIDO SINOVIAL	LABORATORIO	28.00	62.00	92.00	138.00	207.00	310.00	464.00
635	03-MICROB	LABMICR18	CULTIVO DE PENROSE	LABORATORIO	41.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00	669.00
636	03-MICROB	LABMICR19	CULTIVO DE PUNTA DE CATÉTER	LABORATORIO	4.00	9.00	15.00	22.00	33.00	49.00	74.00
637	03-MICROB	LABMICR21	CULTIVO DE SECRECIONES PURULENTAS (AEROBIOS)	LABORATORIO	28.00	62.00	92.00	138.00	207.00	310.00	464.00
638	03-MICROB	LABMICR22	CULTIVO FARÍNGEO	LABORATORIO	28.00	62.00	92.00	138.00	207.00	310.00	464.00
639	03-MICROB	LABMICR23	CULTIVO NASAL	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
640	03-MICROB	LABMICR24	CULTIVO ÓTICO	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
641	03-MICROB	LABMICR25	CULTIVO SE SECRECIÓN BRONQUIAL	LABORATORIO	30.00	66.00	99.00	148.00	223.00	335.00	502.00
642	03-MICROB	LABMICR26	CULTIVO URETRAL	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
643	03-MICROB	LABMICR27	CULTIVO VAGINAL	LABORATORIO	50.00	110.00	165.00	247.00	371.00	557.00	834.00
644	03-MICROB	LABMICR28	ESPERMOCULTIVO	LABORATORIO	48.00	105.00	159.00	237.00	355.00	533.00	798.00
645	03-MICROB	LABMICR29	HEMOCULTIVO	LABORATORIO	42.00	91.00	136.00	203.00	306.00	458.00	686.00
646	03-MICROB	LABMICR30	TINCIÓN DE GRAM	LABORATORIO	23.00	48.00	73.00	110.00	165.00	247.00	371.00
647	03-MICROB	LABMICR31	TINTA CHINA	LABORATORIO	5.00	11.00	19.00	28.00	41.00	63.00	93.00
648	03-MICROB	LABMICR32	UROCULTIVO	LABORATORIO	83.00	183.00	275.00	412.00	618.00	928.00	1,392.00
649	03-MICROB	LABMICR33	ZIEHL NEELSEN, TINCIÓN DE	LABORATORIO	3.00	7.00	10.00	16.00	25.00	38.00	56.00
650	03-PARASI	LABPARA1	AMIBA EN FRESCO (BAF)	LABORATORIO	15.00	32.00	47.00	71.00	107.00	162.00	241.00
651	03-PARASI	LABPARA2	CITOLOGÍA DE MOCO FECAL	LABORATORIO	27.00	59.00	89.00	132.00	198.00	297.00	445.00
652	03-PARASI	LABPARA3	COPROPARASITOSCÓPICO 1 MUESTRA	LABORATORIO	21.00	44.00	66.00	99.00	148.00	223.00	334.00
653	03-PARASI	LABPARA4	COPROPARASITOSCÓPICO 3 MUESTRAS	LABORATORIO	28.00	62.00	92.00	138.00	207.00	310.00	464.00
654	03-PARASI	LABPARA5	OXIUROS (PRUEBA DE GRAHAM)	LABORATORIO	3.00	7.00	10.00	16.00	25.00	38.00	56.00
655	03-PARASI	LABPARA6	SANGRE OCULTA EN HECES	LABORATORIO	22.00	46.00	70.00	104.00	157.00	236.00	353.00
656	03-UROANA	LABURO1	EXAMEN GENERAL DE ORINA	LABORATORIO	15.00	32.00	47.00	71.00	107.00	162.00	241.00
657	03-ESPLAB	LABESP464	METANOL EN ORINA	LABORATORIO	104.00	227.00	341.00	511.00	767.00	1,151.00	1,726.00
658	03-ESPLAB	LABESP465	COVID-19 PRUEBA DIAGNÓSTICA DE PCR	LABORATORIO	243.00	531.00	797.00	1,196.00	1,791.00	2,690.00	4,031.00
659	03-BIOQUI	LABPHEPAT	PERFIL HEPÁTICO	LABORATORIO	156.00	343.00	514.00	769.00	1,150.00	1,729.00	2,589.00
660	03-INMUNO	LABINMU62	LEVETIRACETAM EN SANGRE	LABORATORIO	320.00	684.00	1,025.00	1,538.00	2,286.00	3,441.00	5,150.00

DRA. MARIA JOSÉ PECERO HIDALGO.- DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. NORMA VERÓNICA VILLALVA VELÁZQUEZ.- SUBDIRECTORA DE FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- RÚBRICAS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Salud.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2022
MATERIALES E INSUMOS

NO. CONS.	TIPO DE PRESTACIÓN	CODIGO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	COSTO POR PIEZA Y/O USO
1	ALTA ESPECIALIDAD	105193	ACIDO GADOTERICO 0.5 MMOL/ML FRASCO 15ML	1,270.20
2	06-INSUM	100051	ADAPTADOR COLA DE RATON D/PLAT 22 MM PZA	15.11
3	06-INSUM	100066	AG.HIP.HEMB.LUERLOCKC21G32MM	1.09
4	06-INSUM	100067	AG.HIP.HEMB.LUERLOCKC22G32MM	1.01
5	06-INSUM	100004	AGUA OXIG.EN CONCENT.2.5%A3.5%	11.87
6	06-INSUM	105410	AGUJA HUBER C/LINEA 20G 25MM ESTERIL (AMARILLO)	190.24
7	06-INSUM	105411	AGUJA HUBER C/LINEA 22G 25MM ESTERIL (NEGRO)	190.24
8	06-INSUM	105266	AGUJA MONOPOLAR 25G C/CBLE 75MMX0.50MM	336.40
9	06-INSUM	103670	AGUJA MONOPOLAR DESEC 50MMX0.46	336.40
10	06-INSUM	100118	ALCOHOL DESNAT.20LTR	1,658.52
11	06-INSUM	100121	ALGOD.LAMIN, PLIS, ENROLLADO	59.79
12	06-INSUM	102507	ANTISEPTICO CUATENEO DE GLUCONATO	1,355.62
13	06-INSUM	100127	ANTISEPTICO QUIRURGICO INST. PARA MANOS	219.00
14	06-INSUM	105402	APOSITO ADHESIVO DE SILICON 10CMX7CM	132.24
15	06-INSUM	105403	APOSITO BLANCO GRANDE 10CMX15CMX0.9CM	2,850.12
16	06-INSUM	100146	APOSITO HIDROCELULAR ADHESIVO PARA SACRO	474.70
17	06-INSUM	100155	APOSITO TRANSP.10*10*12*14	9.90
18	06-INSUM	102711	APOSITO TRANSPARENTE COMP DELG 8.5X11.5	38.98
19	06-INSUM	100152	APOSITO TRANSPARENTE PED 5 X 5.7 CM	10.90
20	06-INSUM	102424	APOSITO TRASPARENTE 4.4 X 4.4 ALTA SEGUR	13.85
21	06-INSUM	104452	AZUL DE TRIPANO	663.47
22	06-INSUM	100209	BATA QUIRURGICA PARA CIRUJANO DESECHABLE	174.00
23	06-INSUM	100225	BOLS.GDO.MED.ESTER.7.5*23*4.0	0.45
24	06-INSUM	100235	BOLS.P/ENEMA1500ML.	61.82
25	06-INSUM	100243	BOLS.P/UROCULT.NIÑA50ML45*60	7.28
26	06-INSUM	105290	BOLSA PARA CADAVER DE 1mX2m	299.88
27	06-INSUM	100237	BOLSA PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA FORMA DE BOTELLA 30X15CM CON ARO DE EMSAMBLE HERMETICO DE 55A70CM Y GUIA 25MM-60MM	43.36
28	06-INSUM	102426	BOLSA RECOLEC ORINA.SIST ABIER C: 2000ML	49.85
29	06-INSUM	101052	BOTAS CUBRE ZAPATOS PAR	12.27
30	ALTA ESPECIALIDAD	102668	BROCA INICIADORA (ADULTO O PEDIATRICO)	12,602.24
31	06-INSUM	100405	CANULA P/TRAQUEOSTOMIA SHILEY 7.0MM	1,508.00
32	06-INSUM	100404	CANULA PARA SUCCION YANKAUER 18 CM LONG.	141.24
33	06-INSUM	104279	CARTUCHO 60MM PARA ENGRAPADORA BLANCO	4,863.30
34	06-INSUM	104280	CARTUCHO 60MM PARA ENGRAPADORA DORADO	7,047.00
35	06-INSUM	105393	CAT P/ACCESO VASCULAR PERIFERICO 1FR	2,952.66
36	06-INSUM	100981	CAT.PERIF.CAL.18G LONG.28-34MM	10.85
37	06-INSUM	100978	CAT.PERIF.CAL.20G LONG.28-34MM	10.98
38	06-INSUM	100749	CAT.VEN. CENTRAL CAL 7FR 3LUM	1,253.80
39	06-INSUM	100750	CAT.VEN.CENTRAL CAL.7FR 2 LUM	1,780.25
40	06-INSUM	100748	CATETER CATETERISMO VENOSO CAL 5FR 13CM	1,310.80
41	06-INSUM	105363	CATETER MAHURKAR C/GUIA ADULTO	2,464.03
42	06-INSUM	102846	CATETER PERCUTANEO NEONATAL 2FR UN LUMEN	1,151.04
43	06-INSUM	100983	CATETER PERIFERICO CAL. 16G	14.77
44	06-INSUM	100893	CATETER SUMDE OXIG,LONG. 180-210 CM. AD.	19.62
45	06-INSUM	100892	CATETER SUMDE OXIGENO, 180 CM. PED.	35.82
46	06-INSUM	100973	CATETER VENOSO CENTRAL CAL 4 FR CON 2L	3,944.00
47	06-INSUM	100975	CATETER VENOSO CENTRAL CAL 5.5 FR 3L	3,663.12
48	06-INSUM	100977	CATETER VENOSO CENTRAL, CAL 5 FR	754.00

49	06-INSUM	100982	CATETER VENOSO PERIFERICO, CALIBRE 14 G	14.60
50	06-INSUM	104199	CEPILLO QUIR P LAVADO DE INSTRUMENTAL	60.79
51	06-INSUM	100998	CEPILLO QUIRURGICO PLAST.RECT.	19.11
52	06-INSUM	102496	CERA P HUESOS CH 2-4 ATOX NO ABS EST 2.5	203.14
53	06-INSUM	102546	CHLORAPRED.2%.C/APLICA.3ML	167.07
54	06-INSUM	102547	CHLORAPRED.70%.C/APLICA.26ML	393.70
55	06-INSUM	104104	CINTA TEST 18 MM DE ANCHO X 50 M EN PER	1,624.00
56	06-INSUM	101011	CINTA TRANSPORE 2.5 CM X 9.1 M	19.90
57	06-INSUM	101012	CINTA TRANSPORE 5 CM X 9.1 M USO	41.76
58	06-INSUM	104107	CINTA TRANSPORE 7.5 CMX 9.1 MTS USO QUI	80.99
59	06-INSUM	101006	CINTA.MICROP.UNID.10*2.5CM	24.36
60	06-INSUM	101009	CINTA.MICROPOR.UNID.10*5CM	55.74
61	06-INSUM	101013	CINTA.UMB.LONG41CM ANCH4MM	6.30
62	06-INSUM	101014	CINTAS TESTIGO DE 18 MM DE ANCHO X 50 M	76.49
63	06-INSUM	102577	CIRCUITO ADULTO D/1.5MT C/CODO EN Y	1,695.75
64	06-INSUM	103005	CIRCUITO D VENTILACION P/ANESTESIA Y 1Y2	567.29
65	06-INSUM	102488	CIRCUITO DE PACIENTE PEDIATRICO	2,414.15
66	06-INSUM	105297	CIRCUITO PARA VENTILACION DESECHABLE	336.40
67	06-INSUM	101033	COLLARIN FILADELFIA CHICO	1,335.95
68	06-INSUM	101034	COLLARIN FILADELFIA GRANDE	403.84
69	06-INSUM	101032	COLLARIN FILADELFIA MEDIANO	1,381.44
70	06-INSUM	101029	COLLARIN TIPO THOMAS MEDIANO	125.81
71	06-INSUM	103753	COMPRESA P/VIENTRE ESTERIL	27.44
72	06-INSUM	101043	CONECT.TIPO SIMS DELGADO	8.25
73	06-INSUM	101041	CONECTOR DE DOS VIAS EN Y DE PLASTICO	9.79
74	06-INSUM	101044	CONECTOR.SIMS.GRUESO.1V	8.09
75	06-INSUM	102465	CUBREBOCA.QX.2CAPAS,DESECHAB	6.94
76	06-INSUM	105225	DEPOSITO MEDI-VAC 1000ML C/VALVULA	638.00
77	06-INSUM	101110	DETERGENTE/LIMPIADOR ENZIMATICO 20-25GRS	30.19
78	06-INSUM	105400	DISPOSITIVO DE SUCCION P/PRESION NEG	1,792.20
79	06-INSUM	100038	ELAST.TEJ.PLAN.L5ANCH30(1PZA)	34.08
80	06-INSUM	101139	ELECTRODO DE BROCHE MONITOREO CONT ADUL	3.72
81	06-INSUM	100014	ELECTRODO DE BROCHE PARA MONIT. PED.	3.97
82	06-INSUM	103672	ELECTRODOS DE COPA DORADOS 10MM DE DIA	364.43
83	06-INSUM	103221	ENDOENGRAPADORA LINEAL CORT/60 A 55 MM	13,850.40
84	06-INSUM	102353	ENDOTRAQUEALES.S/GLOBO.12FR	25.52
85	06-INSUM	101247	EPO. P/VENOCLISIS	16.25
86	06-INSUM	101207	EPO.DE VOL.MED.100CCL	42.99
87	06-INSUM	100015	EPO.P/TRANSFUSION	19.49
88	06-INSUM	101184	EQUIPO DRE. PLEURAL 3-4 CAM.2100-2500 ML	1,327.70
89	06-INSUM	103234	EQUIPO FOTO PROYECTOR CAS/2/CANAL EN Y	356.12
90	06-INSUM	103233	EQUIPO METRISET DILUCIÓN FARMACO Y	356.12
91	06-INSUM	103232	EQUIPO PRIM CASSET D/CANAL/BOMBA/SITIOY	356.12
92	06-INSUM	101254	EQUIPOS PARA BLOQUEO MIXTO EPIDURAL	642.48
93	06-INSUM	101264	ESFINTEROTOMO VIAS BILIARES TRIPLE 5FR	7,337.00
94	06-INSUM	105401	ESPONJA GRANDE 25CMX15CMX3CM	3,550.76
95	06-INSUM	105210	ESPONJA HEMOSTATICA ABS 80X50X10 MM	919.72
96	06-INSUM	105361	ESPONJA PLATA CHICO SILVER VAV	4,026.83
97	06-INSUM	103560	ESPONJAS NEUROQUI RADIOLU 2.54X2.54 CM	684.17
98	06-INSUM	103182	EXTENSION PARA OXIGENO	10.12
99	06-INSUM	101414	FILTRO INTERCAMBIADOR CALOR HUMEDAD	170.52
100	06-INSUM	103146	FRASCO AMBAR CAPACIDAD 250 ML	119.48
101	06-INSUM	104959	FRASCO TARRO BOCA ANCHA	17.84
102	06-INSUM	103298	FUNDA PARA MICROSCOPIO PENTERO	943.08
103	06-INSUM	101422	GASA ALGODÓN 10*10CM	0.96
104	06-INSUM	103897	GASA SECA CORTADA L10 A10 CM SIN MCA RX	1.26

105	06-INSUM	104921	GEL CONDUCOR PARA ULTRASONIDO	264.20
106	06-INSUM	101878	GEL.CONDUCTOR/ULTRASO.PROCED	44.32
107	06-INSUM	103620	GOGLES DE VENIL FLEXIBLE C/ BANDA ELASTI	272.60
108	06-INSUM	101427	GORRO TELA NO TEJIDA DESECHAB.	1.81
109	06-INSUM	102427	GORRO.REDOND.ELAS.AJUSTA.T=CH	2.56
110	06-INSUM	105280	GUANTE DE NITRILO NO ESTERIL CHICO	4.94
111	06-INSUM	105279	GUANTE DE NITRILO NO ESTERIL MEDIANO	5.35
112	06-INSUM	102475	GUANTE EXPLORACION,NO ESTERIL GRANDE	3.64
113	06-INSUM	100017	GUANTE P/CX MEDIANO ESTER.6 1/2	11.48
114	06-INSUM	101490	GUANTE P/EXPL NO ESTERIL LATEX DESCH MED	3.22
115	06-INSUM	102900	GUANTE PARA CIRUGIA TALLA 6 PAR	9.74
116	06-INSUM	104286	GUANTE PARA EXPLORACION NO ESTERIL CHICO	3.42
117	06-INSUM	101488	GUANTE.EXPLORA.AMBI.LATEX.TGDE	3.80
118	06-INSUM	101496	GUANTES PARA CIRUGIA TALLA 7 PAR	11.45
119	06-INSUM	100018	GUANTES PARA CIRUGIA TALLA 7 1/2 PAR	11.66
120	06-INSUM	101499	GUATA DE TELA NO TEJIDA, LONG. 5MX15CM	16.24
121	06-INSUM	100283	GUEDEL.OROF."T000"L40MM	30.81
122	06-INSUM	100284	GUEDEL.OROF."T1"L60MM	33.24
123	06-INSUM	100286	GUEDEL.OROF."T3"L80MM	22.54
124	06-INSUM	100288	GUEDEL.OROF."T5"L100MM	22.39
125	06-INSUM	100285	GUEDEL.OROFARING."T2"- L70MM	15.40
126	06-INSUM	101521	GUIA ALAMBR BILIAR PTA RECTA.035 "X450CM	8,671.00
127	06-INSUM	103944	HIPOCLORITO DE SODIO 5-7%	574.19
128	06-INSUM	103664	HISOPOS DE ALGODON DE 6 PULGADAS	3.32
129	06-INSUM	104033	HOJA DE SIERRA 19X64X0.90 MM	2,320.00
130	06-INSUM	105223	HUMIFICADOR C/BORBOTEADOR ADULTO 500ML	67.11
131	06-INSUM	104334	HYPAFIX 10 CM	728.53
132	06-INSUM	105355	HYPAFIX 10X5 CM CINTA APOSITO ADHESIVO	354.52
133	06-INSUM	102650	INDICADOR DE LECTURA RAPIDA P AUT VAPOR	57.50
134	06-INSUM	101688	IODOPOVIDONA ESPUMA.3.5L	576.46
135	06-INSUM	105333	IODOPOVIDONA SOL ANTICEPTICA	189.08
136	06-INSUM	101687	IODOPOVIDONA.SOLUCIÓN ,3.5 L	670.18
137	06-INSUM	101690	JABON QUIRURGICO SOLUCION	164.94
138	06-INSUM	104770	JABON QX P/MANOS CLOREXIDINA 4% 500ML	839.61
139	06-INSUM	101691	JALEA LUBRICANTE	43.88
140	06-INSUM	101698	JERING.INS.CAPAC.1ML L13MMC27G	3.16
141	06-INSUM	105338	JERINGA DE PLASTICO PARA INSULINA 0.3ML	4.71
142	06-INSUM	105337	JERINGA DE PLASTICO PARA INSULINA 0.5ML	4.99
143	06-INSUM	101697	JERINGA DESECH 3 ML.	2.16
144	06-INSUM	105429	JERINGA P/MEDIO DE CONTRASTESSQK65/115VS	992.96
145	06-INSUM	101699	JERINGA PLAST. GRADMED. 5 ML	3.50
146	06-INSUM	101700	JERINGA PLAST. GRADMED. SIN AGUJA, 50 ML	17.86
147	06-INSUM	101707	JERINGA VIDRIO DE BULBO DE HULE 120 ML	233.80
148	ALTA ESPECIALIDAD	105122	KIT DE CONEXION P/INYEC MEDIO DE CONTRAS	820.82
149	06-INSUM	104077	KIT DE MARTAJA ADULTO	386.68
150	06-INSUM	104500	KIT DE PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN DE HIV	116.00
151	06-INSUM	104501	KIT DE PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN DE INF	556.80
152	06-INSUM	104196	KIT MEDIANO DE ESPONJAS 20CMX12.5CMX3CM	3,053.12
153	06-INSUM	102571	LANCETA METAL. CAL. 30G	6.77
154	06-INSUM	101716	LAPIZ PARA ELECTROCAUTERIO	79.22
155	06-INSUM	105377	LENTE INTRAOCULAR LUCIA D/1.0 A 34.0	3,654.00
156	06-INSUM	101761	LLAVE DE 3 VIAS CON TUBO DE EXTENSION	19.10
157	06-INSUM	103185	LLAVE DE 3 VIAS SIN TUBO DE EXTENSION	19.00
158	06-INSUM	105073	LUBRICANT/DIFFUSER	1,421.00
159	06-INSUM	103308	MALLA QX PROLIPROPILENO 15X15	1,212.42
160	06-INSUM	105112	MASCARILLA DE OXIGENO C/RESERVORIO ADULT	37.72

161	06-INSUM	103191	MASCARILLA LARINGEA DE 2.5 FR NEONATO	246.24
162	06-INSUM	103009	MASCARILLA LARINGEA DE REUS. 1 NEONATO	246.24
163	06-INSUM	103031	MASCARILLA LARINGEA DE REUS. 2 NEONATO	302.92
164	06-INSUM	100023	MASCARILLA PARA ANESTESIA REHUSABLE T. 1	75.40
165	06-INSUM	101801	MASCARILLA PARA ANESTESIA REHUSABLE T. 3	77.72
166	06-INSUM	100024	MASCARILLA PARA ANESTESIA REHUSABLE T. 4	113.68
167	06-INSUM	101802	MASCARILLA PARA ANESTESIA REHUSABLE T. 5	79.25
168	06-INSUM	101803	MASCARILLA PARA ANESTESIA REHUSABLE T. 6	70.35
169	06-INSUM	101804	MASCARILLA PEDIATRICA CONCENTRAC MEDIA	63.92
170	06-INSUM	101817	MEDIAS ANTIEMB.GRANDE LARGA	41.48
171	06-INSUM	100016	MICROGOTERO.ENVOL.GRAD.MED	8.76
172	06-INSUM	101857	MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA ADULTO	56.56
173	06-INSUM	101858	MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIAT	57.36
174	06-INSUM	102619	MICRONEBULIZADOR EN "T" CON DIREC OXIGEN	36.54
175	06-INSUM	101860	NEBULIZADOR. VASO DE 500 ML.	197.71
176	06-INSUM	101866	PAÑALES TAMAÑO CHICO	2.95
177	06-INSUM	102559	PAÑALES TAMAÑO GRANDE	5.51
178	06-INSUM	101865	PAÑALES TAMAÑO MEDIANO	5.48
179	06-INSUM	101876	PAQUETE PARA PARTO ESTERILIZADO	362.64
180	06-INSUM	102742	PENROSE.1.ESTERIL DESECHABLE	21.51
181	06-INSUM	102663	PENROSE.1/2ESTERIL DESECHABLE	42.53
182	06-INSUM	102587	PLACA D RETORNO D PACIENT PEDIATRI VALLE	305.22
183	06-INSUM	101891	PLACA DE RETORNO D PACIENT ADULTO VALLEY	118.64
184	06-INSUM	105094	POLIGLACTINA 910 VICRYL 4-0 1/2 26MM	111.08
185	06-INSUM	105093	POLYDIOXANONE PDX 4-0 1/2 26MM	253.75
186	06-INSUM	102659	PROLENE VASCULAR DOBLE ARM 5/0 CAT 7831T	132.86
187	06-INSUM	102721	PROLONG CAT 3 VIAS VOL 1,2 Y3 DIAM1.5 MM	155.95
188	06-INSUM	102560	PRUEBA DE BOWIE Y DICK 18CM X 27 CM PZ	20.94
189	06-INSUM	101968	RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95(NIOSH)	173.36
190	06-INSUM	101970	RESUCITADOR MANUAL ADULTO DESECHABLE	577.63
191	ALTA ESPECIALIDAD	103306	SABANA OFTALMICA	919.88
192	06-INSUM	102432	SIST SUCC CERRADO 14FR P/PACIENTE ENDOTR	400.55
193	06-INSUM	102010	SISTEMA ASPIRACION SECRECIONES 3000 ML	197.57
194	06-INSUM	104198	SISTEMA CANISTER KIT DE 800ML	3,451.00
195	06-INSUM	105273	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACION 18FR	311.38
196	06-INSUM	102060	SISTEMA DE SUCC. ENDOTRAQUEAL 16 FR	475.87
197	06-INSUM	102077	SOL.C/YODOFORMA C/POLIM. 26ML	209.47
198	06-INSUM	103777	SOLUCION DESIFECTANTE NK-CIDE	3,157.48
199	06-INSUM	102172	SOND.DREN.URI.16FR.2V.G5ML	30.54
200	06-INSUM	102169	SOND.DREN.URI.24FR.2V.G30ML	256.09
201	06-INSUM	102118	SOND.DREN.URI.2V.18FR.G30CC	29.16
202	06-INSUM	102127	SOND.DREN.URINAR.C/GLOB 2V 8FR	94.56
203	06-INSUM	102085	SOND.LATE.P.REDON/NELA.L40FR14	33.03
204	06-INSUM	102086	SOND.LATE.P.REDON/NELA.L40FR16	21.75
205	06-INSUM	102087	SOND.LATE.P.REDON/NELA.L40FR18	22.36
206	06-INSUM	102097	SOND.LEVIN.GASTRO.12FR	13.73
207	06-INSUM	102100	SOND.LEVIN.GASTRO.14FR	12.86
208	06-INSUM	102098	SOND.LEVIN.GASTRO.16FR	14.87
209	06-INSUM	102099	SOND.LEVIN.GASTRO.18FR	12.02
210	06-INSUM	102108	SONDA ASPIRACION 14 FR DE 55CM	9.72
211	06-INSUM	102113	SONDA ASP.SECRES. 18 FR.	9.98
212	06-INSUM	102955	SONDA ASPIRACION, S/PIROGEN 55CM.8FR	10.47
213	06-INSUM	103940	SONDA DE ASPIRACION # 5	6.97
214	06-INSUM	102125	SONDA DREN URINARIO 20FR FOLEY GLOB 5ML	38.23
215	06-INSUM	102122	SONDA DREN. URINARIO CAL 12 FR FOLEY	38.23
216	06-INSUM	102171	SONDA FOLEY P/DREN URI 14FR G5ML2V LATEX	21.34

217	06-INSUM	102095	SONDA GASTROINTESTINAL TIPO:LEVIN 8 FR	9.51
218	06-INSUM	102082	SONDA NELATON LONG.40 10FR	27.84
219	06-INSUM	102084	SONDA NELATON LONG.40 12FR	24.36
220	06-INSUM	102083	SONDA NELATON LONG.40 8FR	20.88
221	06-INSUM	102838	SONDA P/ASPIRACION DE PLASTICO CAL 16 FR	10.34
222	06-INSUM	104049	SONDA PARA ASPIR DE PLASTICO TRANS 10FR	8.46
223	06-INSUM	105350	SONDA TIPO FOLEY DE SILICON 8FR	472.15
224	ALTA ESPECIALIDAD	105216	SULFATO DE BARIO EN POLVO (ORAL 340GR)	529.73
225	ALTA ESPECIALIDAD	103804	SULFATO DE BARIO EN POLVO (RECTAL 454GR)	1,438.40
226	06-INSUM	103406	SURGICELL GRANDE	7,772.00
227	06-INSUM	102231	SUT ACIDO POLIGLICOLICO CALIBRE 3-0	167.36
228	06-INSUM	102232	SUT CATGUT CROMICO 1 AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO DE 25-27MM HEBRA: 68-70CM	37.17
229	06-INSUM	102532	SUT CATGUT CROMICO MULTIFIAMENTO ABSORBIBLE AHUSADA GRUESA 0 1/2 CIRCULO 37MM LONG: 75CM	113.10
230	06-INSUM	102253	SUT DE POLIGLECAPRONE 2/0 AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO 35 A 37 MM HEBRA: 68-70CM	138.72
231	06-INSUM	102266	SUT MONOFILAMENTO DE NYLON CALIBRE 4/0 AGUJA REVERSO CORTANTE D DE 3\8 CIRCULO 19-20 MM LONGITUD DE HEBRA 45-46 CM	28.74
232	06-INSUM	102288	SUT MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0 AGUJA REVERSO CO ORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO DE 19- 20 MM LONGITUD DE HEBRA 45-46 CM	113.10
233	06-INSUM	105379	SUT PDX 5-0 AGU 1/2C 17MM 70CM ABSOR	253.75
234	06-INSUM	102859	SUT POL R/SINT N/ABS TREN/POLI L4X90 CA2	181.25
235	06-INSUM	102888	SUT POLIG CAL 0 L70 1/2 CIR 40MM	107.67
236	06-INSUM	105382	SUT POLIPROP DOB AGU 4-0,1/2C,17MM,75CM	181.25
237	06-INSUM	105370	SUT SEDA NEGRA TREN 4-0AGU 1/2CIR20-25MM	43.26
238	06-INSUM	105381	SUT SEDA NEGRA TREN 5-0,1/2C 20MM,75CM	43.26
239	06-INSUM	102311	SUT SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 AGUJA AHUSADA 1\2 CIRCULO DE 17-18 MM HEBRA 45-46 CM	94.73
240	06-INSUM	102302	SUT SEDA NEGRA TRENZADA CALIBRE 2/0 AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO D DE 25-27 MM LONGITUD DE HEBRA 70-75 CM	109.81
241	06-INSUM	105358	SUT SEDA7-0 DOB AGUESPA 3/8CIR 6.6MM45CM	468.75
242	06-INSUM	102438	SUT TRENZADA DE COPOLIMERO DE LACTIDO Y GLICOLICO 6/0 AGUJA 1/4 CIRCULOEN ESPATULA 8-8.5MM DOBLE ARMADA HEB45-47CM	719.12
243	06-INSUM	102316	SUT TRENZADA DE COPOLIMERO DE LACTIDO Y GLICOLICO CAL 1 AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO AHUSADA 36-37MM HEBRA 68-70CM	153.51
244	06-INSUM	105380	SUT VICRYL 4-0,1/2C 17MM,70CM ABOR	118.83
245	06-INSUM	105414	SUT. AC. GLICÓLICO 3-0 C/A B5 ATRAUMÁTICA 25-26 CM	39.32
246	06-INSUM	105426	SUT. MONOCRYL 3-0 1/2 CIRC 26MM70CM SR26	299.67
247	06-INSUM	105427	SUT. MONOCRYL 4-0 1/2 CIRC. 26MM 70CM	188.50
248	06-INSUM	102274	SUTMONFPOLIDOXCL4/0ARC3/819-20MMH45-46CM	158.16
249	06-INSUM	102277	SUTMONOFPOLIPROPCAL2/0AA 26-27MMH70-75CM	132.36
250	06-INSUM	102477	SUTU.NYLON.6-0.CON AGUJA	30.57
251	06-INSUM	102439	SUTURA COPOLI8/0, C/A 3/8 C ESP6-6.5MM	444.67
252	06-INSUM	102240	SUTURA CATGUT CAL.3/0, C/A CIRC.36-37MM	98.33
253	06-INSUM	104092	SUTURA NYLON REV CORTA 3/0 3/8 CIRC 19MM	72.70
254	06-INSUM	102256	SUTURA POLIG.CAL.4/0,C/A CIRC.19-20MM	136.11
255	06-INSUM	104575	SUTURA SEDA CAL 2/0 C/A CIRC 35-37MM	27.93
256	06-INSUM	105352	SUTVICRYLTREN3-0AGU1/2CIR70CM-22MM(190)	119.09
257	06-INSUM	105351	SUTVICRYLTREN3-0AGU1/2CIR70CM-36MM(910)	195.91
258	06-INSUM	102420	TAPETE ANTIMICROBIANO ADHESIVO DESECH.	339.53
259	06-INSUM	100028	TAPON P/S.FOLEY PLASTICO	9.89
260	06-INSUM	100030	TELA ADHESIVA 1 CARA DE ACETATO 10M2.5CM	35.74
261	06-INSUM	104106	TELA ADHESIVA DE ACETATO 10 MTS X 10CM	134.21
262	06-INSUM	102563	TIENDA FACIAL ADULTO C/TUBO 38MM X 1.8 M	150.00
263	06-INSUM	105325	TIRA REACTIVA INSTANT 252-342 ACCU-CHEK	11.27
264	06-INSUM	102645	TIRAS REAC P/DETER DE GLUCOSA EN SANGRE	9.18
265	06-INSUM	105323	TIRAS REACTIVAS PERFORMA254-344ACCU-CHEK	11.20
266	06-INSUM	104869	TRAJE TYVEC	324.80
267	06-INSUM	102506	TRAMPA PARA COLECCIÓN DE SECRECION	100.12

268	06-INSUM	102333	TREPANO BARRON P RECEPTOR D TEJIDO 7.75	2,778.19
269	06-INSUM	102337	TREPANO BARRON ONCH TEJID DONADO 8.00	2,778.19
270	06-INSUM	102334	TREPANO BARRON P RECEPTOR D TEJIDO 8.25	2,849.42
271	06-INSUM	102335	TREPANO BARRON P RECEPTOR D TEJIDO 7.50	2,849.42
272	06-INSUM	102336	TREPANO BARRON P RECEPTOR D TEJIDO 8.00	2,849.42
273	06-INSUM	102332	TREPANO BARRON PONCHDONADO P TEJIDO 7.75	2,849.42
274	06-INSUM	104661	TROCAR DE 12 MM 150 MM	5,579.91
275	06-INSUM	105424	TROCAR ENDOPARTH 11 MM DIAMETRO 100 MM	5,718.80
276	06-INSUM	102372	TUB.ENDOT. 8.5MM C/GLOBOMURP.	89.92
277	06-INSUM	102364	TUBO ENDOT. 7.5MM C/GLOBO	47.47
278	06-INSUM	104582	TUBO ENDOT. S/GLOBO "4.0 MM"	48.51
279	06-INSUM	103064	TUBO ENDOT.S/GLOB "4.5" MM	81.55
280	06-INSUM	102358	TUBO ENDOTRAQUEAL 22 FR 5.5 MM	96.44
281	06-INSUM	102359	TUBO ENDOTRAQUEAL 24 FR 6.0 MM DI	59.28
282	06-INSUM	105339	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5mm 18FR CON GLOBO	95.11
283	06-INSUM	102528	TUBO ENDOTRAQUEAL 5 MM	59.28
284	06-INSUM	102626	TUBO ENDOTRAQUEAL 8 FR 2.0 MM	51.13
285	06-INSUM	102606	TUBO ENDOTRAQUEAL C/G TIPO MURPHY 5.5MM	79.14
286	06-INSUM	102371	TUBO ENDOTRAQUEAL DI 8.0 MM CAL 32FR	65.61
287	06-INSUM	102607	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRAL D ALAMBRE 6.0M	525.87
288	06-INSUM	102608	TUBO ENDOTRAQUEAL ESPIRAL D ALAMBRE 8.5M	506.87
289	06-INSUM	105353	TUBO ENDOTRAQUEAL REF C/GLOBO6.5MM(26FR)	514.60
290	06-INSUM	102945	TUBO ENDOTRAQUEAL S/G SILICON 2.5MM	25.68
291	06-INSUM	102947	TUBO ENDOTRAQUEAL S/G SILICON 3.5MM	25.68
292	06-INSUM	105423	TUBO OROTRAQUEAL ARMADO 5.5FR C/G	507.20
293	06-INSUM	105422	TUBO OROTRAQUEAL ARMADO 5FR C/G	507.20
294	06-INSUM	105412	TUBO PENROSE 3/4 PULGADA ESTERIL	35.96
295	06-INSUM	105425	TUBO SALOMONICO CONEXION ERGOSTAR 15CM	139.20
296	06-INSUM	102603	TUBO.ENDOTRA.ESPIR.ALAM 28FR 7.0MM	366.65
297	06-INSUM	102460	TUBO.ENDOTRAQUEAL.26FR.S/GLOB	42.48
298	06-INSUM	100033	TUBO.FLEXIB. POLIVIN.DIAM 8MM	106.69
299	ALTA ESPECIALIDAD	105068	VALVULA DE AHMED PARA GLAUCOMA	13,920.00
300	06-INSUM	105075	VALVULA PARA DERIVACION DE LIQUIDO ADULT	27,840.00
301	06-INSUM	104970	VASELINA LIQUIDA 20LT	2,204.60
302	06-INSUM	102412	VEND.ENYESADA2.75M ANCH10C(12P	56.19
303	06-INSUM	100037	VENDA ELASTICA D/ALGODÓN 15CMX5M	18.39
304	06-INSUM	102990	VENDA ELASTICA LONG5 MTS, ANCHO 5 CM	9.97
305	06-INSUM	100036	VENDA ELASTICA TEJIDO PLANO 10CMX5M	11.93
306	06-INSUM	103614	VENDA MALLA ELASTICA CALIBRE 5	689.27
307	06-INSUM	103578	VENDA TENSOPLAS DE 5 CM	341.06
308	06-INSUM	102414	VENDA.ENYESADA.L2.75M.ANCHO:20CM	95.39
309	06-INSUM	103952	VISCOELASTICO COHESIVO DISPERSIVO	1,388.03
310	06-INSUM	100046	ABATELENGUAS LARGO 14.2MM. ACHO 18.0 M	0.54
311	06-INSUM	100000	ABREBOCAS DE PLASTICO O GOMA DOS TAM	9.15
312	06-INSUM	103130	ACEITE INMERSIÓN BAJA VISCOSIDAD MICROSC	692.85
313	06-INSUM	103131	ACETA.SOD.ANHID.POLV.FRAC.500G	746.64
314	06-INSUM	104980	ACETONA ENVACE C/ 1 LITRO	299.52
315	06-INSUM	105326	ACETONA FRASCO CON 60ML	247.10
316	06-INSUM	100048	ACIDO ACETICO GLACIAL MINIMO 99.7%	146.31
317	06-INSUM	104453	ACIDO BORICO FCO. 500G	2,074.25
318	06-INSUM	100050	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE MIN 37%	555.14
319	06-INSUM	104480	ACIDO FORMICO	1,123.20
320	06-INSUM	103120	ACIDO NITRICO FCO. 10OOML	858.54
321	06-INSUM	104459	ÁCIDO SULFÚRICO (96 A 98%) FRASCO CON 10	1,179.13
322	06-INSUM	100049	ACIDO.CITRI.RA.CRIS.FRAC.500G	1,497.59
323	06-INSUM	102588	ADAPTADOR HOLDERS P/SISTEMA VACUTAINER	0.54

324	06-INSUM	100091	AG,P/BIOP.TRUCUTLON15.2,CAL14G	512.10
325	06-INSUM	100086	AG.P/BIOP.HUESOCAL15GL4	1,783.77
326	06-INSUM	103011	AGU.BIOP.HUESO,JAMSH.L10.C11G	1,240.46
327	06-INSUM	103214	AGUA DESTILADA O BIDESTILADA	241.92
328	06-INSUM	103658	AGUA MONOPOLAR DESECH 37MM X 0.46	294.89
329	06-INSUM	100095	AGUJA NEUMOPERITONEO 150 MM	13.69
330	06-INSUM	103806	AGUJA COMPATIBLE C/PISTOLA 14GX13CM	972.43
331	06-INSUM	100059	AGUJA DE NEUMOPERITONEO 120MM	58.81
332	06-INSUM	103290	AGUJA DE SHIBA LARGA 22GA DE 15 A 20 CM	1,016.69
333	06-INSUM	100006	AGUJA DENTAL CARPULE 27G	1.79
334	06-INSUM	100008	AGUJA DENTAL CARPULE, LARGA, CAL. 30 G	1.67
335	06-INSUM	100061	AGUJA ESPINAL CAL 22G PUNTA QUINKE	95.75
336	06-INSUM	102833	AGUJA ESPINAL CAL 25 X 8.8	244.41
337	06-INSUM	100070	AGUJA HIP. PAB. LONG. 23MM CAL. 22G	0.83
338	06-INSUM	100068	AGUJA HIPODERMICA 18GX38MM (ROSA)	2.13
339	06-INSUM	104584	AGUJA PARA SUTR AUTOPSIAS LONG 127CM	41.19
340	06-INSUM	104599	AGUJA RAQUIANESTESIA ESTERIL CA 24G L8.8	420.75
341	06-INSUM	104600	AGUJA RAQUIANESTESIA ESTERIL CA 26 L 8.8	344.62
342	06-INSUM	104601	AGUJA RAQUIANESTESIA ESTERIL CA29 L 11.6	481.90
343	06-INSUM	102747	ALAMBRE LIG DE ACERO INOX CAL .018	49.92
344	06-INSUM	100122	ALGODÓN /USO DENT.3.8*0.8CM	3.89
345	06-INSUM	100123	ALGODONES TORUNDAS	83.38
346	ALTA ESPECIALIDAD	105207	ANILLO DE TENSION CAPSULAR	1,643.76
347	06-INSUM	104758	APLICADOR MADERA/PLAST 15CM PTA ALGODON	0.21
348	06-INSUM	100011	APOSITO DE PLATA NANOCRISTALINA 10X10 CM	782.06
349	06-INSUM	102594	APOSITO TRANSPARENTE C/ADHESIVO 6X7CM	34.63
350	06-INSUM	100103	APUNC.LUMBC/MAND.L.7.5-8.8C21	40.19
351	06-INSUM	103286	ASAS DE RESECC DE ROLLO 24FR	2,268.97
352	06-INSUM	100164	AZUL DE TOLOUIDINA POLVO	2,870.38
353	06-INSUM	103132	AZUL.ANIL.POLV.FRAC.25G	1,216.80
354	06-INSUM	100165	BABERO DE TELA NO TEJIDA DE RAYON ADULTO	2.41
355	06-INSUM	103593	BALON DE BAKRI	12,180.56
356	06-INSUM	103135	BAROTO.10H20/FOTO.CRIST.POLVO	758.16
357	06-INSUM	100207	BATA PARA EXPLORACION MAMARIA DESECHABLE	17.21
358	06-INSUM	105000	BISTURI QX OFTALMICO C/MANGO 2.8-3MM	68.22
359	ALTA ESPECIALIDAD	101054	BISTURI QX OFTALMICO C/MANGO ANG 15°	139.93
360	06-INSUM	100230	BOLS.GDO.MED. 9*12.5*5 E1000PZ	0.70
361	06-INSUM	100244	BOLS.UROCULT.NIÑO50ML45*60MM	41.15
362	06-INSUM	100216	BOLSA BALON RESP. 22 MM. CAP. 5 LTS	200.11
363	06-INSUM	100214	BOLSA BALON RESP. 22 MM. CAP. 500 ML	124.79
364	06-INSUM	100213	BOLSA BALON RESP.22 MM. CAP. 3 LITROS	110.81
365	06-INSUM	103278	BOLSA DE GLICINA DE 3L	275.19
366	06-INSUM	100223	BOLSA DE PAPEL GRADMED, 6 X 15.5 X 3CM	0.72
367	06-INSUM	104598	BOLSA ESTERIL P/NUTRICION 1000ML P/BOMBA	268.01
368	06-INSUM	104865	BOLSA MIXTA 10 X 28	1.63
369	06-INSUM	104866	BOLSA MIXTA 10 X 42	2.15
370	06-INSUM	102704	BOLSA MIXTA TYVEC MEDIDAS 10.5X25CM+/-1	2.82
371	06-INSUM	104616	BOLSA PARA ILEOSTOMIA O COLOSTOMIA INFAN	181.12
372	06-INSUM	100250	BRAZ.IDENT.ADULT.PLAST.	2.20
373	06-INSUM	100251	BRAZ.IDENT.INFANTIL PLAST.	1.15
374	06-INSUM	104238	BRAZALETE PARA MONITOREO NEONATAL #1	188.76
375	06-INSUM	104239	BRAZALETE PARA MONITOREO NEONATAL #2	256.53
376	06-INSUM	104240	BRAZALETE PARA MONITOREO NEONATAL #3	256.53
377	06-INSUM	104241	BRAZALETE PARA MONITOREO NEONATAL #4	256.53
378	06-INSUM	104150	BROCA 3.5 Y 4.5	2,807.99
379	06-INSUM	103736	CABLE CALENT CIRCUIT/VENT 900MR850	5,733.22

380	06-INSUM	104211	CABLE DE TRANSDU PARA MONITOR DE PRESION	79,407.22
381	06-INSUM	100260	CAL SODADA CON INDICADOR	4,131.27
382	06-INSUM	103730	CAMARA DE HUMEDAD	180.96
383	06-INSUM	102960	CAMPANA CEFALICA SUM 02 EN RN 25CMS	1,508.34
384	06-INSUM	104608	CAN.ASP.MAN.ENDOUTER.MARFIL	709.74
385	06-INSUM	100307	CAN.DREN.TOR.ANG.L45CCAL36FR	2,415.36
386	06-INSUM	100303	CAN.DREN.TORAC.RECTA CAL 12FR	146.31
387	06-INSUM	100304	CAN.DREN.TORAC.RECTA CAL14FR	145.24
388	06-INSUM	103281	CANASTILLA DE 3 HILOS DORMIAN	3,136.11
389	06-INSUM	103989	CANULA ENDOTRAQUEALES 5 mm	106.51
390	06-INSUM	105125	CANULA JACKSON 11MM (#7)	998.39
391	06-INSUM	105364	CANULA P/ASPIRACION MANUAL 5MMM VERDE	187.74
392	06-INSUM	105145	CANULA P/TRAQUEOS S/GLOBO SHILEY 5.0 PED	1,341.83
393	06-INSUM	104987	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA (SHILEY) 3.5	3,151.17
394	06-INSUM	100407	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICA	1,010.23
395	06-INSUM	104611	CANULA POLIURETANO FLEX AZUL OSCURO 12MM	709.74
396	06-INSUM	102959	CANULA TRAQUEOS TIPO SHILEY NUM 3	1,364.18
397	06-INSUM	100408	CANULA TRAQUEOS TIPO SHILEY NUM 4	2,371.19
398	06-INSUM	100409	CANULA TRAQUEOS TIPO SHILEY NUM 6	373.68
399	06-INSUM	102836	CARBONATO DE LITIO POLVO 250G	1,787.07
400	06-INSUM	104862	CARTUCHO MONARCH "C"O"B"P/INYECT. D LENT	13.69
401	06-INSUM	100610	CAT. GUIA IZQ. ASA 3 VODA 8FR	8,111.94
402	06-INSUM	100690	CAT.ANG.CER.TIPO"PIGTAIL.L100C	987.64
403	06-INSUM	100891	CAT.NASAL.OXIG.Y CAN.NAS.L180C	56.79
404	06-INSUM	100980	CAT.PERIF.CAL.22G L23-27MM	35.57
405	06-INSUM	104771	CATETER EPIDURAL 19G X 920MM	728.83
406	06-INSUM	100544	CATETER GUIA AMPLATZ DER AR-1 6 FR CUR1	8,111.94
407	06-INSUM	100546	CATETER GUIA AMPLATZ DER AR-2 6 FR CUR2	869.51
408	06-INSUM	100548	CATETER GUIA AMPLATZ IZQ AL-1 6 FR CUR1	869.51
409	06-INSUM	100551	CATETER GUIA AMPLATZ IZQ AL-2 6 FR CUR2	869.51
410	06-INSUM	100552	CATETER GUIA AMPLATZ IZQ AL-3 6 FR CUR3	8,111.94
411	06-INSUM	100563	CATETER GUIA IZQUIERDO RADIAL JFL 6 FR	5,766.58
412	06-INSUM	100604	CATETER GUIA, CORONARIA DERECHA	1,167.05
413	06-INSUM	104966	CATETER IV MARIPOSA 24FR 0.75IN 0.7X19MM	193.57
414	06-INSUM	100450	CATETER JUDKINS COR DER JR-4.0 6 FR CUR4	869.51
415	06-INSUM	104003	CATETER LARGO 18 FR	164.61
416	06-INSUM	100784	CATETER P DILATACION ARTERIA CAL 3.3 FR	1,032.47
417	06-INSUM	102550	CATETER UMBILICAL C/LLAVE 2 VIAS 3.5FR	513.09
418	06-INSUM	102553	CATETER UMBILICAL C/LLAVE 2 VIAS 5.0FR	129.10
419	06-INSUM	100957	CATETER URETERAL DOBLE "J"LONG 26 6 FR	2,021.74
420	06-INSUM	100952	CATETER URETERAL EN DOBLE "J" CAL 4 FR	1,347.83
421	06-INSUM	100954	CATETER URETERAL EN DOBLE "J". D 6FRx22	3,335.88
422	06-INSUM	105349	CATETER VEN PERI DOBLE LUMEN 2.6FRX20CM	6,891.40
423	06-INSUM	100593	CATETER XB 3.0 CAL 6 FR 100 CM 070"	8,111.94
424	06-INSUM	102985	CATETR URETERAL DOBLE J LONG24 4.7FR	1,240.19
425	06-INSUM	103893	CEPILLO DENTAL ADULTO	3.74
426	06-INSUM	103090	CINTA ADHESIVA PAPEL,1ROLLO1.25X5CM PIEL	19.37
427	06-INSUM	103439	CINTA DE LINO ROLLO 2 MTS	51.28
428	06-INSUM	101005	CINTA METRICA AHULADA L.1.50CM	11.84
429	06-INSUM	102554	CINTA QUIRURGICA PLASTICA 1.25CM X 9.14	111.54
430	06-INSUM	101007	CINTA.MICROP.UNID.10*7.5CM	14.62
431	06-INSUM	101008	CINTA.MICROPOR.UNID.10*1.25	15.51
432	06-INSUM	101020	CITOSPRAY CON ATOMIZADOR	296.66
433	ALTA ESPECIALIDAD	105120	CLIP RESOLUTION 360 DE 235 CM X 2.8 MM.	8,041.77
434	06-INSUM	101025	CLIPS POLIMERO 5-13MM.HEMOLOK L MORADO	1,313.62
435	06-INSUM	104488	CLORURO DE ALUMINIO	288.84

436	06-INSUM	101027	COLLARIN BLANDO CHICO	75.35
437	06-INSUM	101030	COLLARIN FILADELFIA PEDIATRICO	507.81
438	06-INSUM	104769	CONECTOR CLAVE CON PUNTA P/FCO MULTIDOS	167.83
439	06-INSUM	102485	CONECTOR PARA EQUIPO Y SISTEMA FORMA T	2,568.23
440	06-INSUM	105291	CUBO/CAMARA DE 50X50X60	3,057.58
441	06-INSUM	102451	CUBREBOCA USO AREA HOSPITALARIA DESECHAB	0.66
442	06-INSUM	103594	CUBREBOCAS N95 CON FILTRO DE PARTICULAS	188.09
443	06-INSUM	101055	CUCHILLETE DE 3.2 MM ANGULADA 45	155.10
444	06-INSUM	103303	CUCHILLETE DESECHABLE 3.0 MM	440.09
445	06-INSUM	103301	CUCHILLETE PUERTO LATERAL 15 GRADO DESC	723.62
446	06-INSUM	101095	CUER/CAT/P"J"3MM.D0.025,L150	651.89
447	06-INSUM	105357	DETERGENTE DESIN 750ML(SEPTALKAN)	1.56
448	06-INSUM	103295	DILATADOR URETRAL DE BALON1	3,657.91
449	ALTA ESPECIALIDAD	105197	DISPOSITIVO P/CIERRE HERIDA 3-0-VIO-23CM	2,250.68
450	06-INSUM	102630	DRENAJE CERRADO CON ASPIR ACORDEÓN C 1/8	291.02
451	06-INSUM	102629	DRENAJE CERRADO RÍGIDO SIS DE SUCC 1/4	184.36
452	06-INSUM	104523	EMBUDO DE PROPILENO DIAM. 150MM	84.24
453	06-INSUM	103863	EMPUÑADURA INTEGRAL DE INFLADO LITOTRICI	11,169.52
454	06-INSUM	103492	ENGRAPADORA PIEL	3,076.08
455	06-INSUM	103140	EOSINA.AMAR.POLV.FRAC.25G	595.68
456	06-INSUM	102835	EQ P/ TRICOTOMIA RASTRILLO C/SOL. JABON	96.12
457	06-INSUM	101175	EQUI.CAT.URET."JJ"MAZ.L24.6FR	1,347.83
458	06-INSUM	101241	EQUIP NEFROSTOMIA PERCUTANEA12FRX30-35CM	10,614.16
459	06-INSUM	102556	EQUIPO COAXIAL P/VENTILACION TIPO "BAIN"	1,231.40
460	06-INSUM	103285	EQUIPO DE IRRIG DE TOUR	111.89
461	06-INSUM	103237	EQUIPO NUTRICION ENTERAL S/BOLSA	436.32
462	06-INSUM	103048	EQUIPO P/VENOCLISIS F/MAR PEDIAT 21G	17.01
463	06-INSUM	101178	EQUIPO URET RADIOPACO DOBLE "J" 6FR 24CM	2,322.77
464	06-INSUM	103235	EQUPO TRANSFUSION CAS/2/CANAL/BOMBA/Y	436.32
465	06-INSUM	104530	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE 12X75	146.10
466	06-INSUM	104585	ESCOBILLONES NYLON L7.62C L32	376.55
467	06-INSUM	104030	ESPAT.MAD.HOJA.LONG.15.0CM.PZ	101.09
468	06-INSUM	103143	ESPAT.MAD.HOJA.LONG.7.5.CM.PZ	60.24
469	06-INSUM	101812	ESPONJ.COLAG. 5*5CM ESTERIL	4,493.50
470	06-INSUM	105311	ESPONJA HEMOSTATICO 10.2X20.3 CM	1,905.79
471	ALTA ESPECIALIDAD	104851	EXPANSOR DE IRIS DE POLIPROP 6.25 O 7 MM	2,516.21
472	06-INSUM	103244	EXT 15CM OPACO C/LUER-LOCK 2ML	219.02
473	06-INSUM	103243	EXT 15CM TRANS C/LUER-LOCK 2ML	219.02
474	06-INSUM	102570	FERÚ.ARCO.ERICK.INTERDENTO-MAX	1,330.87
475	06-INSUM	103563	FERULA FLEXIBLE ACOGINADA TAMAÑO PEDIATR	49.99
476	06-INSUM	103277	FIBRA LASSER 200 A 400 MICRAS	17,170.64
477	06-INSUM	103282	FIBRA LASSER 365 A 600 MICRAS	17,167.41
478	06-INSUM	102516	FILTRO ANTIBACTERIANO PARA CIRC PACIENTE	123.17
479	06-INSUM	105074	FILTRO DE 532 NM PARA MICROSCOPIO QUIRUR	37.83
480	06-INSUM	105020	FILTRO PREVENTIVO DESECHABLE OVAL	178.07
481	06-INSUM	103216	FLOXINA.B.POLVO.TA.FRAC.5G	3,173.88
482	06-INSUM	103145	FORMALDEHÍDO (FORMOL) 37%	1,146.71
483	06-INSUM	101420	FORMOCRES P/PULPDENT.BUCK30ML	136.63
484	06-INSUM	104822	FRASCO VIAL DE 1 ML.	32.76
485	06-INSUM	103911	GLUTARALDEHIDO AL 2% ACTIVO 4LT	455.52
486	06-INSUM	104525	GOTEROS DE CRISTAL	18.72
487	06-INSUM	101463	GRAP.ANEUR.L11MM.A7.8F.G180.R	49.99
488	06-INSUM	105314	GUANTE DE NITRILO NO ESTERIL EXTRA GDE	3.77
489	06-INSUM	105286	GUANTE DE NITRILO NO ESTERIL GRANDE	3.12
490	06-INSUM	104622	GUANTE LONA	657.34
491	06-INSUM	101497	GUANTES PARA CIRUGIA TALLA 8 1/2 PAR	11.59

492	06-INSUM	101498	GUANTES.CX.LATEX.ESTERILES.T-8	9.07
493	06-INSUM	101503	GUATA SINTET.LONG.3.65M *10.OCM	49.99
494	06-INSUM	100282	GUEDEL.OROFARING."T0"- L50MM	32.37
495	06-INSUM	100287	GUEDEL.OROFARING."T4"- L90MM	25.65
496	06-INSUM	100289	GUEDEL.OROFARING."T6"L110MM	34.69
497	06-INSUM	104873	GUIA AMPLATZ 0.038INX145CM P/ENDOUROLOG	1,100.73
498	06-INSUM	101524	GUIA DE ALAMBRE PTFE-NITINOL, .035"	1,280.44
499	06-INSUM	101525	GUIA DE ALAMBRE, ZEBRA, .038" X 150 CM	1,159.14
500	06-INSUM	103184	GUIA METALICA INTUBACION PAC/PEDIATRICA	80.50
501	06-INSUM	103289	GUIA METALICA PARA ENDOUROLOGIA	813.34
502	06-INSUM	103149	HEMACOLOR TINCION RAPIDA FROTIS SANGU	210.60
503	06-INSUM	103217	HEMATOXI.COLOR.PREP.FRAC.1000	1,480.38
504	06-INSUM	104330	HEMIPROTESIS DE CADERA	453.15
505	06-INSUM	104466	HIDROX. DE SODIO FCO 1000G	162.86
506	06-INSUM	101566	HOJA BIST. NUM. 10 EMP. INDIV	3.96
507	06-INSUM	101567	HOJA DE BISTURI, NUMERO 11	2.67
508	06-INSUM	100019	HOJA DE BISTURI, NUMERO 15	3.96
509	06-INSUM	100020	HOJA DE BISTURI, NUMERO 21	3.96
510	06-INSUM	102966	HOJA DE BISTURI, NUMERO 24	3.96
511	06-INSUM	103453	HOJA PARA AFEITAR	18.74
512	06-INSUM	101568	HOJA PARA BISTURI # 12 DE ACERO INOX	2.67
513	06-INSUM	101571	HOJA PARA DERMATOMO DE ZIMMER	147.15
514	06-INSUM	100021	HOJA.BISTURÍ.No.D31822	2.67
515	06-INSUM	104134	INDICADOR BIOLO 1262 ATTEST LECT EN 24HR	215.09
516	06-INSUM	103581	INDICADOR BIOLOGICO ACIDO PARACE SIST 1	177.08
517	06-INSUM	102880	INDICADOR BIOLOGICO COD S3111	29.16
518	06-INSUM	101642	INSPIROMETRO INCENTIVO VOL. CAP. 500CC	231.09
519	06-INSUM	104128	INTRODUCTOR FEMORAL 5 FR CON VALV RECU	903.32
520	06-INSUM	104129	INTRODUCTOR FEMORAL 6FR CON VALV RECU	903.32
521	06-INSUM	104130	INTRODUCTOR FEMORAL 7 FR CON VALV RECU	903.32
522	06-INSUM	104131	INTRODUCTOR FEMORAL 8FR CON VALV RECU	903.32
523	06-INSUM	101663	INTRODUCTOR FEMORAL 7FR Y 6FR	508.34
524	06-INSUM	105332	JABON QUIRURGICO AL 1%	93.60
525	06-INSUM	101704	JERINGA PLAST GRADMED C/AGU 20ML DIV 1.0	7.39
526	06-INSUM	105028	JERINGA PRELLE HEPARINA 100 UNITS,5ML.	36.22
527	06-INSUM	105050	KIT CAT P/ACCESO VASCULAR 14.5FR*33CM	8,048.98
528	06-INSUM	105077	KIT DE CATETER PARA ACCESO VASCULAR	9,336.81
529	06-INSUM	105110	KIT DE PLATEADO DE RETICULINA	15,514.35
530	06-INSUM	105268	KIT GENERADOR DE MARCAPASOS BICAMERAL	72,820.29
531	06-INSUM	103218	LAPIZ MARCADOR PUNTA CARBURO P/PORCELANA	9.68
532	06-INSUM	103896	LENTE CAMARA ANTERIOR DE 17.5 A 25	49.99
533	06-INSUM	103888	LENTE INT C/FACO DIOPTRIA DE 1.0 A 34.0	2,736.98
534	06-INSUM	103887	LENTE INT S/FACO DIOPTRIA DE 1.0 A 34.0	6,562.71
535	06-INSUM	101729	LENTE INTRAOCULAR, 21.0 DIOPTRIAS	2,303.07
536	06-INSUM	101732	LENTE INTRAOCULAR, 23.5 DIOPTRIAS	2,083.52
537	06-INSUM	101738	LENTES PROTECTORES SEGURIDAD (GOOGLES)	63.64
538	06-INSUM	102685	LINEA MUESTREO P/CAPNOGRAFO MONITORDATEX	401.84
539	ALTA ESPECIALIDAD	105206	LIQUIDO PERFLUORO-N-OCTANO LIQ. PESADO	5,275.19
540	06-INSUM	102752	LOCIÓN REMOVEDORA PELICULA DURAPREP	23.72
541	06-INSUM	104852	MALLA QX DE TITANIO 10 X 10 CM,	54,911.61
542	06-INSUM	104853	MALLA QX DE TITANIO 15 X 15 CM,	54,911.61
543	06-INSUM	101769	MALLA.CORREC.INCON.URI.FEM	11,980.71
544	06-INSUM	101790	MASCARILLA DE VINIL PARA TRAQUE ADULTO	47.04
545	06-INSUM	104778	MASCARILLA FACIAL TAMAÑO MEDIANA FISHER	2,620.78
546	06-INSUM	101793	MASCARILLA LARINGEA 2 FR DE SILICON	415.28
547	06-INSUM	101795	MASCARILLA LARINGEA DE 3 FR DE SILICON	415.28

548	06-INSUM	103061	MASCARILLA LARINGEA PROSEALT #3 30-50KG	4,672.64
549	06-INSUM	101791	MASCARILLA PARA OXIGENO, ADULTO	62.68
550	06-INSUM	101792	MASCARILLA PARA OXIGENO, PED	38.01
551	06-INSUM	101789	MASCARILLA TRAQUEOSTOMIA PEDIATRICO	41.96
552	06-INSUM	101821	MEDIAS.ANTIEM.RODILLAT-CH.1PAR	291.45
553	06-INSUM	103567	MICRO ESPONJAS DE MEROCEL PARA USO OFTAM	61.50
554	06-INSUM	105287	MICROCATETER HEADWAY 17PUNTA150CMX11CM	33,376.00
555	06-INSUM	105285	MICROESFERAS BEAD BLOCK	19,672.09
556	06-INSUM	104288	MONOCRYL POLIGLECAPRONE CAL.2/0 SH 26-90	165.86
557	06-INSUM	104542	MORTERO DE PORCELANA C/PISTILO MEDIANO	975.55
558	06-INSUM	104870	MULTICUVETTE RACKS	2.45
559	06-INSUM	104754	NIPLE CONECTOR/ADAPTADOR DE OXIGENO	29.60
560	06-INSUM	101861	NITRATO DE PLATA	22,344.98
561	06-INSUM	105359	OVEROL COMPLETO CON GORRO COLOR BLANCO	338.77
562	06-INSUM	101867	PAÑO.EXPRIMIR.AMALGA.ALGO.CIR	0.56
563	06-INSUM	104325	PAPEL DE CARDIOTOCOGRAFO FM20	1.11
564	06-INSUM	103592	PAPEL DE ELECTROCARDIOGRAFO	6.09
565	06-INSUM	103249	PAPEL IMPRES LAVADORA AUTOM/INS STERIS	2,582.05
566	06-INSUM	104721	PAPEL P/DESFIBRILADOR C/SENSOR 8000	503.39
567	06-INSUM	103155	PAPEL REFINADO ROLLO 50CM ANCHOX 760 LON	3,743.97
568	06-INSUM	101869	PAQUETE DE MORTAJA CHICO PIEZA	318.40
569	06-INSUM	101871	PAQUETE DE MORTAJA MEDIANO PIEZA	330.19
570	06-INSUM	101872	PAQUETE DE ORTOPEDIA	1,280.27
571	06-INSUM	104039	PARCHE VASCULAR 10.2 X 10.2CM. PTFE	42,345.80
572	06-INSUM	103172	PASTA CONTUCTORA TEN 20	471.02
573	06-INSUM	103799	PELICULA BASE CLARA 14 X 17	121.53
574	06-INSUM	103800	PELICULA BASE CLARA EN 8X 10	72.22
575	06-INSUM	102641	PENROSE DE 1/4 ESTÉRIL, DESECHABLE	28.72
576	06-INSUM	101881	PERILLA ASP. SECRES. NO. 4	38.50
577	06-INSUM	101882	PERILLA ASPIRACION SECRECIONES. NO. 6	28.10
578	06-INSUM	104753	PERILLA DE SUCCION N°2	27.74
579	06-INSUM	104540	PINZA BIOPSIA COLONOSCOPIO PEDIATRICO	919.39
580	06-INSUM	104833	PINZA DISECCION S/D 10 A 20 CM.	126.36
581	06-INSUM	104831	PINZA PEAN-ROCHESTER RECTA HEMOST/16 CM.	919.88
582	06-INSUM	103648	PISETA 250 ML.	56.16
583	06-INSUM	101894	PORTAOBJETOS 25X75 MM	1.22
584	06-INSUM	105041	PRENDA ANTICHOQUE	27,644.26
585	06-INSUM	103292	PRESERVATIVOS	7.49
586	06-INSUM	102642	PROBETA GRADUADA DE 1000ML PARA MEDIR DR	243.36
587	06-INSUM	102661	PROLENE VASC DOBLE ARM 6/0 CAT M8706T	94.46
588	06-INSUM	103253	PROLYSTICA ULTRA CONCENTRATE NEUTRAL DET	4,419.39
589	06-INSUM	103251	PROLYSTICA ULTRA ENZYMATIC CLEANER	14,946.06
590	06-INSUM	101896	PROTECTOR PIEL BASE DE DIMETICONA 4 ONZ	463.60
591	06-INSUM	104991	PROTESIS METALICA ESOFAGICA 18MMX103	8,780.37
592	ALTA ESPECIALIDAD	101910	PROTESIS PLAST 10FRX10CMFLEXION DUODENAL	10,311.49
593	06-INSUM	105260	PUNTA RECTA P/MOTOR DE BAJA VELOCIDAD	5,470.01
594	06-INSUM	103099	PUNTAS PARA MICROPIPETA 10-100MCL	0.73
595	06-INSUM	101971	RESUCITADOR MANUAL INFANTIL 500 Y 2600ML	1,603.66
596	06-INSUM	101969	RESUCITADOR MANUAL NEONAT. DESECHABLE	1,420.40
597	06-INSUM	103437	ROLLO DE TELA DE TEJIDO SIN TEJER	185.05
598	06-INSUM	101972	ROLLO DE TUBO NO ESTERIL ENV 30 MTS	49.99
599	06-INSUM	103754	ROLLO PAPEL P/IMPRESORA ESTER SYSTEM 1	1,678.43
600	ALTA ESPECIALIDAD	104846	SABANA NEUROQUIRURGICA	1,308.68
601	06-INSUM	101563	SATÍN HEMOSTATICO.D2517	1,226.78
602	06-INSUM	102306	SEDA NEGRA S/AGUJ. "3-0"	79.61
603	06-INSUM	103440	SENSOR DE FLU D-LITE DESECH ADULTO	11,481.52

604	06-INSUM	103445	SENSOR DE TEMPERATURA DESECHABLE	1,963.50
605	06-INSUM	102001	SET DILAT/CAMISAS RENAL AMPLATZ 8X30FR	7,412.64
606	06-INSUM	104821	SET TUBOS SUCCION/IRRIGACION DOBLE 5MM	2,248.92
607	06-INSUM	102005	SIERRA MANUAL "GIGLI"	183.97
608	06-INSUM	102025	SIS ENDOPROT P ANEUR ILIA: 12X12MM X81MM	875.94
609	06-INSUM	103036	SIST PRESION + CONT/NASAL 2CODOS CAN 2EQ	734.80
610	06-INSUM	103037	SIST PRESION + CONT/NASAL 2CODOS CAN 3EQ	734.80
611	06-INSUM	102067	SIST PRESION POSIT NASAL CANULA 00	712.21
612	06-INSUM	103100	SIST SUCCION CERRADO T/ENDOTRAQ 8 FR	723.83
613	06-INSUM	102066	SISTEMA CANULA NASAL 0	522.87
614	06-INSUM	102068	SISTEMA CANULA NASAL DE 1 EQUIPO	49.99
615	06-INSUM	102006	SISTEMA CERRADO ASPIRACION ENDOTRAQ 6 FR	723.83
616	06-INSUM	102058	SISTEMA DE IRRIGACION URETEROSCOPIA	2,424.57
617	06-INSUM	104802	SISTEMA SLING P/INCONTINENCIA URINARIA	17,971.08
618	06-INSUM	103635	SOLUCION FIJADORA PARA CITOLOGIA	118.35
619	06-INSUM	102091	SOND.LATE.P.REDON/NELA.L40FR26	38.73
620	06-INSUM	102092	SOND.LATE.P.REDON/NELA.L40FR28	38.73
621	06-INSUM	102093	SOND.LATE.P.REDON/NELA.L40FR30	37.65
622	06-INSUM	102136	SOND.NUTRI.ENTE/3GX114.3CM10F	237.76
623	06-INSUM	102701	SONDA ALIMEN TRANSP LONG 38-40CM CAL10FR	18.18
624	06-INSUM	105322	SONDA DE ALIMENTACION NASOGASTRICA 12FR	1,516.96
625	06-INSUM	102115	SONDA DREN. TORAC. 28FR.	524.16
626	06-INSUM	102096	SONDA GASTROINTESTINAL, LEVIN CAL.10 FR.	60.27
627	06-INSUM	104834	SONDA P/DREN. TORACICO 24 FR	248.73
628	06-INSUM	102132	SONDA PARA DRENAJE,"T"CALIBRE. 16 FR	404.35
629	06-INSUM	102178	SONDA TORAXICO SILASTIC CALIBRE 28 FR	1,679.10
630	06-INSUM	102157	SONDA YEYUNOSTOMIA 120 CM CAL. 14 FR.	1,662.38
631	06-INSUM	102158	SONDA YEYUNOSTOMIA 120 CM CAL. 16 FR.	365.04
632	06-INSUM	102159	SONDA YEYUNOSTOMIA 120 CM CAL. 18 FR.	365.04
633	06-INSUM	102160	SONDA YEYUNOSTOMIA 120 CM CAL. 20 FR.	1,662.38
634	06-INSUM	102162	SONDA YEYUNOSTOMIA 120 CM CAL. 24 FR.	1,662.38
635	06-INSUM	103255	SOPORTE CONTROL CARGA STF LAV AMSCO	976.35
636	06-INSUM	105111	STRATAFIX 2/0 26MMX20CM	222.00
637	06-INSUM	104988	STRATAFIX 3/0 AHUSADA 1/2CIR 20MM H20CM	1,540.26
638	06-INSUM	102062	SUCCION CERRADO T.ENDOT. 10FR	936.00
639	06-INSUM	102225	SUJETADOR DE SONDA NASOGASTRICA	202.76
640	06-INSUM	100026	SUJETADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL ADULTO	324.89
641	06-INSUM	102884	SUJETADOR DE TUBOS DE DRENAJE VERT C/BAR	81.76
642	06-INSUM	102851	SUJETADOR DESECH D/FIJACION CATETER NEON	11.12
643	06-INSUM	102229	SUJETADOR PARA TRAQUEOSTOMIA	201.50
644	06-INSUM	103029	SUJETADOR T/ENDOTRAQUEAL ULTRA C/AMAR710	299.93
645	06-INSUM	103028	SUJETADOR T/ENDOTRAQUEAL ULTRA C/BLAN711	13.34
646	06-INSUM	104472	SULFITO DE SODIO ANH.GRAN. 100G	440.43
647	06-INSUM	102889	SUT POLIPROP C1, 1/2 CIRC 35-37 L 75	54.97
648	06-INSUM	102234	SUT CAGUT CROMICO 2/0 C/AGUJA 1/2CIRCULO HAUSADA (35-37MM) HEBRA:68-75CM	32.99
649	06-INSUM	102239	SUT CATGUT CROMICO CALIBRE 3-0 AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO DE 26-27 MM LONGITUD DE HEBRA 68-75CM	19.21
650	06-INSUM	104304	SUT DE CROMICO 4/0 30CM ATRAUMA12-13M	70.99
651	06-INSUM	104082	SUT DE POLIESTER RECUBIE SINTE CAL/5	149.36
652	06-INSUM	102258	SUT DE POLIGLECAPRONE CALIBRE 5/0 AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 DE 10-11 MM LONGITUD DE HEBRA 45-47CM	124.62
653	06-INSUM	104295	SUT MONO POLIDI C 0 36-37 45-46 CM	101.40
654	06-INSUM	104565	SUT MONOF POLIDIO CAL3/0 A1/2 70-75CM	101.40
655	06-INSUM	102300	SUT NEGRA TRENZADA S/AGUJA 1 HEBRA 75CM	37.10
656	06-INSUM	102304	SUT NEGRA TRENZADA S/AGUJA 2-0 HEBRA: 75CM	37.11

657	ALTA ESPECIALIDAD	102260	SUT NYLON 10-0 3/8CIR ESP 30-35CM QX	847.17
658	06-INSUM	104298	SUT POLIESTER ETHIBON TRENZADA #2	43.71
659	06-INSUM	104299	SUT POLIESTER ETHIBON TRENZADA 2/0	301.08
660	06-INSUM	103503	SUT POLIPROPILENO 6-0	45.73
661	06-INSUM	104303	SUT POLIPROPILENO C1 CIR 37MM	96.40
662	06-INSUM	102866	SUT SEDA N C6/0 R/C 3/8CIRC 15-17 L45-46	84.30
663	06-INSUM	102296	SUT SEDA NEGRA TRENZADA 1 C/AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA:35-37MM HEBRA: 75CM	152.64
664	06-INSUM	102303	SUT SEDA NEGRA TRENZADA CALIBRE 2/0 AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO D DE 35-37 MM LONGITUD HEBRA 70- 75 CM	53.80
665	06-INSUM	102305	SUT SEDA NEGRA TRENZADA CALIBRE 3/0 AGUJA AHUSADA 1/2 CIRCULO 2 25-27 MM LONGITUD HEBRA 70- 75 CM	84.72
666	06-INSUM	102289	SUT SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLOPROPILENO 5-0 C/AGUJA 3/8 CIRCULO REVERSO CORTANTE 16-17MM HEBRA:45CM	53.04
667	06-INSUM	102491	SUTURA CATGUT 0 26 MM	111.16
668	06-INSUM	104900	SUTURA DE POLIDIOXANONA 5-0 C/AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE LONGITUD 45CM	13.69
669	06-INSUM	104297	SUTURA MONO POLIDIO C 2/0 A 26-27MM H 70	101.40
670	06-INSUM	102263	SUTURA NYLON.CAL.3/0,A.RVCR24-26MM(1)	39.27
671	06-INSUM	102292	SUTURA POL,CAL2,C/A.CIRC.40-45MM	163.75
672	06-INSUM	100044	SUTURA POLIDIOXANONA,CAL2/0,C/A 35-37MM	215.82
673	06-INSUM	104300	SUTURA POLIESTER ETHIBON TRENZADA 3/0	43.26
674	06-INSUM	105116	SUTURA POLIPROPILENO CAL 0 26MM	66.70
675	ALTA ESPECIALIDAD	105213	SUTURA QX POLIEST 5-0 O 6-0 AGUJA ESPAT	201.47
676	ALTA ESPECIALIDAD	105212	SUTURA QX VYCRIL 9-1,6.0,5-0,4-0 ESPATUL	517.66
677	06-INSUM	105107	SUTURA SEDA CAL 0 SIN AGUJA 7X75CM	91.27
678	ALTA ESPECIALIDAD	105115	SUTURA STRAT PDS PLUS DEL 1, 45CM 36MM ½	688.38
679	06-INSUM	103515	SUTURA VICRYL TRENZADA 36-37MM 1/0	15.27
680	06-INSUM	102369	T.ENDOT.6.0MMC24FR.C/GLOBO	26.77
681	06-INSUM	102322	TERMOMETRO DIGITAL, PUNTA FLEXIBLE	100.75
682	06-INSUM	104835	TIJERA LISTER BOTON 14 CM.	156.64
683	06-INSUM	104830	TIJERA RECTA MAYO 17 CM.	178.32
684	06-INSUM	104829	TIJERA RECTA METZENBAUM 23 CM.	410.80
685	06-INSUM	100032	TIRA LECHE DE CRISTAL, CON BULBO	63.48
686	06-INSUM	103573	TIRAS ESTÉRILES DE FLUORESCENCIA	10.73
687	06-INSUM	104854	TORNILLOS DE TITANIO P/FIJACION DE MALLA	4,742.36
688	06-INSUM	104519	TORNIQUETE HEMOSTATICO PLANO ADULTO	64.55
689	06-INSUM	104520	TORNIQUETE HEMOSTATICO PLANO PEDIATRICO	64.55
690	06-INSUM	102564	TORNIQUETE STRECH LIBRE D/LATEX C/25PZ	147.40
691	06-INSUM	103609	TRAMPA DE AGUA D-FEND DESECHABLE	1,993.63
692	06-INSUM	104055	TRAMPA PARA ASPIRACION DE MECONIO	82.85
693	06-INSUM	104248	TRANSDUCTOR PARA PRESION INVASIVA MEDIA	1,278.98
694	06-INSUM	102346	TUB ENDOBRON DER INTUB REC 35FR6MM CAR	993.51
695	06-INSUM	102347	TUB ENDOBRON DER INTUB REC 37FR6.5MM CAR	993.51
696	06-INSUM	102965	TUB ENDOBRON IZQ INTUB REC 37FR	1,270.30
697	06-INSUM	104628	Tubo de ensayo de vidrio de 6mm	339.11
698	ALTA ESPECIALIDAD	105209	TUBO DE JONES CONJ DACRIOCISTORINOSTOMIA	5,052.66
699	06-INSUM	102682	TUBO DES P ESPIROMETRÍA 3MTRS DOBLELUMEN	97.91
700	06-INSUM	102354	TUBO ENDOTRAQUEAL 14 FR 3.5 MM	402.15
701	06-INSUM	102355	TUBO ENDOTRAQUEAL 16 FR 4.0 MM C/GLOBO	43.68
702	06-INSUM	102605	TUBO ENDOTRAQUEAL C/G TIPO MURPHY 5.0MM	75.18
703	06-INSUM	104057	TUBO ENDOTRAQUEAL DE CLORURO 6.5FR 26MM	346.42
704	06-INSUM	102963	TUBO ENDOTRAQUEAL DI 9.0 MM CAL 38FR	63.20
705	06-INSUM	102363	TUBO ENDOTRAQUEAL NUM. 7.0 MM	62.55
706	06-INSUM	103208	TUBO ENSAYE V/REFRACTARIO S/LABIO12X75	11.23
707	06-INSUM	105348	TUBO P/DRENAJE DE SILICON 10FR	1,523.58
708	06-INSUM	105256	TUBO P/DRENJE DE SILICON 15FR	2,801.53

709	06-INSUM	105224	TUBO PENROSE 1 1/2"	76.13
710	ALTA ESPECIALIDAD	102402	VALVULA DERIV LIQ. CEFALORAQ P/PRES	15,990.15
711	06-INSUM	102400	VALVULA PARA DERIV DE LIQUIDO ADULT 13CM	12,879.49
712	06-INSUM	105303	VASO P/SISTEMA DE SUCCION 3000ML	1,622.39
713	06-INSUM	104871	VASO PARA TOMA DE MEDICAMENTO	0.56
714	06-INSUM	103160	VASO PRECIPITADO C/GRADUACION 500ML	227.45
715	06-INSUM	103114	VASO PRECIPITADO GRIFFIN CAP1000ML	220.55
716	06-INSUM	103159	VASOCOPLIN TAPA/CUER.5MUESCAS	467.99
717	06-INSUM	102407	VENDA DE ALTA COMPRESION, 5 CMS X 5 MTS	25.82
718	06-INSUM	102415	VENDA ENYESADA 2.75A3M *5CM	16.14
719	06-INSUM	104614	VENDA ESTOQUINETE 10 CM TEJIDO TABULAR	193.65
720	06-INSUM	103613	VENDA MALLA ELASTICA CALIBRE 4	22.26
721	06-INSUM	103615	VENDA MALLA ELASTICA CALIBRE 6	29.52
722	06-INSUM	103612	VENDA MALLA ELASTICA FORMA TOBULAR 2MTS	219.50
723	06-INSUM	103013	VENDA MALLA ELASTICA TUB LONG.2M, CAL2	19.34
724	06-INSUM	103014	VENDA MALLA ELASTICA TUB LONG.2M, CAL3	20.94
725	06-INSUM	103015	VENDA MALLA ELASTICA TUB LONG.2M, CAL5	20.06
726	06-INSUM	103579	VENDA TENSOPLAS DE 10CM	31.20
727	06-INSUM	105076	VIDRIO DE RELOJ	215.28
728	06-INSUM	100041	YESO PIEDRA BLANCO P/ORTOD.	67.77
729	06-INSUM-ROBOT	102923	8 MM BLADELESS OBTURATOR	998.39
730	06-INSUM	104456	AC. OXALICO CRIST. FCO. 500GRS	740.53
731	06-INSUM	105292	ALCOHOL EN GEL AL 70% (20 LT)	3,873.08
732	06-INSUM	100125	ANTIFAZ PARA FOTOTERAPIA NEONATAL CHICO	84.69
733	06-INSUM	100140	APOSIT.COMB.CELULO. 20*8CM 200P	31.24
734	06-INSUM	105331	APOSITO ANTIMICROBIANO DE 3 CAP 10X10CM	469.35
735	06-INSUM	100224	BOLSA DE PAPEL GRADMED, 6 X 18 X 3.7 CM	1.55
736	06-INSUM-ROBOT	104191	CADIERE FORCEPS	7,987.15
737	06-INSUM	100309	CAN.DREN.TOR.L45CMCAL28FR	137.82
738	06-INSUM-ROBOT	102922	CANNULA SEAL 8 MM	599.04
739	06-INSUM	105144	CANULA P/TRAQUEOS S/GLOBO SHILEY 5.5 PED	1,564.50
740	06-INSUM	105449	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA SHILEY 4.5MM PEDIATRICA S/GLOBO	1,748.28
741	06-INSUM	102575	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA SHILEY#8.5	2,924.81
742	06-INSUM	100411	CANULA TRAQUEOS TIPO SHILEY NUM 6 FENES	1,506.81
743	06-INSUM	105148	CANULA TRAQUEOSTOMIA 5 C/GLOBO	1,290.19
744	06-INSUM	105146	CANULA TRAQUEOSTOMIA 5.5 C/GLOBO	1,290.19
745	06-INSUM	102693	CARTUCHO ENGRAPADORA LAPARO 45MM 2.5-3.5	3,139.43
746	06-INSUM	104068	CARTUCHO PARA ENGRAP LINEAL 60MM VERDE	11,214.38
747	06-INSUM	105453	CASSETTE P/EQUIPO STELLARIS ELITE-BLADE	1,593.01
748	06-INSUM	103359	CATETER CHAPERON 6FR PUNTA JB2	12,477.20
749	06-INSUM	105454	CIRCUITO CIRCULAR DE ANESTESIA P/ADULTO	335.14
750	06-INSUM	105451	CIRCUITO PARA PACIENTE NEONATAL RT268	2,117.29
751	06-INSUM	105275	CIRCUITO PARA VENTILACION REUSABLE	4,174.09
752	06-INSUM	104884	CIRCULO DE ESPONJA PARA BAÑO	15.65
753	06-INSUM	104448	CLAVILLOS KIRSCHNER 1.6	782.46
754	06-INSUM	104849	CLIP DE ANEURISMA YASARGIL DE TITANIO MORFOLOGIA: RECTOS, SEMI-CURVOS, CURVOS, FENESTRADOS,VARIAS MEDIDAS	19,358.08
755	06-INSUM	104319	CONTENEDOR DE 10 LT DE PLASTICO CT 10LT	3,385.07
756	06-INSUM	103302	CUCHILLETE DESC CRESCENT 2MM BEVEL UP	707.61
757	06-INSUM-ROBOT	102927	DRAPE CAMERA ARM	1,677.30
758	06-INSUM-ROBOT	102928	DRAPE CAMERA HEAD	1,637.36
759	06-INSUM-ROBOT	102926	DRAPE INSTRUMENT ARM	1,572.47
760	ALTA ESPECIALIDAD	105203	DURAGEN 5 X 5 CM	14,991.07
761	06-INSUM	103259	ELECTRODO BROCHE MONITOREO NEONATAL	118.57
762	06-INSUM	101383	ESPONJA NEUROQUIRURGICAS 1.27CM X7.62CM	122.20
763	06-INSUM	102970	FUNDA DESECHABLE ESTERIL CAMARA END 13CM	241.98

764	06-INSUM	105021	GAS DLCO 0.3% CO, 0.5%, NE 21%O2	0.00
765	06-INSUM-ROBOT	102924	HARMONIC ACE CURVED SHEARS INSERT	17,172.36
766	06-INSUM	101562	HEMOSTATICO DE GELATINA 7 X 5 X 1 CMS.	1,280.05
767	06-INSUM-ROBOT	102917	HOT SHEARS MONOPOLAR CURVED SCISSORS	12,779.43
768	06-INSUM	105470	INJERTO D MEMBRANA AMNIOTOCA 10X10	26,012.42
769	06-INSUM	105102	JABON BENZAL 120 ML	71.97
770	06-INSUM	104910	JERINGA,1ML,25GX16MM,P/TUBERCULINA	2.01
771	06-INSUM-ROBOT	102920	LARGE NEEDLE DRIVER	6,918.87
772	06-INSUM-ROBOT	105265	LARGE SUTURE CUT NEEDLE DRIVER (CORTANTE)	9,584.58
773	06-INSUM-ROBOT	103192	MARYLAND BIPOLAR FORCEPS	10,782.65
774	06-INSUM	103455	MASCARILLA LIG CLAS REHUSABLE N°2.5	855.77
775	06-INSUM	101799	MASCARILLA PARA ANESTESIA REHUSABLE T. 2	2,838.86
776	06-INSUM	101822	MEDIAS ANTIEMBOLICAS GRANDE PAR	288.12
777	06-INSUM	103374	MICROGUIA TRAXCESS 0.014	8,781.51
778	06-INSUM	105219	MICROTAINER 1.75MM	22.53
779	06-INSUM	103154	OG-6COLOR.PREP.FRASC.1000ML	1,239.01
780	06-INSUM	104671	PAÑAL DE FORMA ANATOMICA DESECHABLE, PAR	8.45
781	06-INSUM	105141	PAQUETE VITRECTOR ANTERIOR 20G	6,570.90
782	06-INSUM-ROBOT	102916	PERMANENT CAUTERY HOOK	6,988.75
783	06-INSUM	105439	PINZA BIPOLAR BAYONETA DESECHABLE	3,794.18
784	06-INSUM	105100	PINZA SECURESTRAP	15,001.30
785	06-INSUM	105469	PLANTILLA TRANSPORTADORA DE INJERTO DE PIEL PARA MALLADOR	2,776.67
786	06-INSUM	101893	POLVO GELATINIZANTE (ISOLYSER)	154.77
787	06-INSUM-ROBOT	102912	PROGRASP TM FORCEPS	6,918.87
788	06-INSUM	105253	PROLYSTICA ULTRA CONCENTRATE LUBRICANT	2,652.27
789	06-INSUM	105061	PROTES ESOFA CUBIERTA 18MM X 123MM(META)	62,382.99
790	06-INSUM	104885	SELLADOR DE CONDUCTOS RADICULARES	760.35
791	06-INSUM	103685	SENSOR SP02 PEDIATRICO	2,192.30
792	06-INSUM	105474	SET DE INTUBACION LAGRIMAL 23GA C/OLIVA	6,666.44
793	06-INSUM	102007	SISTEMA CERRADO ASPIRACION ENDOTRAQ 5 FR	1,108.73
794	06-INSUM	102124	SOND.DRE.URINA.SIL.2V.16FR.5G	40.66
795	06-INSUM	102163	SOND.DREN.URINA.10FR.2V	71.97
796	06-INSUM	102088	SOND.LATE.P.REDON/NELA.L40FR20	25.47
797	06-INSUM	105473	SONDA ESOFAGICA SENSTAKEN 14FR	4,656.98
798	06-INSUM	103284	SONDA FOLEY DE 3 VIAS 22FR/HEMA	51.77
799	06-INSUM	105065	SONDA GASTROSTOMIA C/BALON 18FR ADULTO	9,074.10
800	06-INSUM	104785	SUT MONOCRYL 5-0, 45CM, 3/8, 11MM	148.54
801	06-INSUM	102862	SUT POL TREN V CA 3/0 1/2C 20-22 L70-75	283.52
802	06-INSUM	102897	SUT VICRIL POLIG 910 C2/0 1/2 26MM 70CM	65.03
803	06-INSUM	104841	SUT.POLIESTER 5-0 45CM. 1/4CIRC,	195.31
804	06-INSUM	102273	SUTMONFPOLIDOXCL3/0ARC3/825-27MMH70-75CM	157.99
805	06-INSUM	103073	SUTU.POLYGLECAPRONA.0	47.38
806	06-INSUM	103077	SUTURA MONO/POLIP C30 3/8CIRC 25-27MM	82.97
807	06-INSUM	105091	SUTURA NYLON 8-0 13CMX6MM	24.61
808	06-INSUM	102265	SUTURA NYLON.CAL.4/0,A.RVCR60-65MM	69.57
809	06-INSUM	102280	SUTURA POLIPROP,CAL2/0,CIR.35-37MM	124.95
810	06-INSUM	104306	SUTURA POLIPROPILENO C 0 CIRC 37MM	47.38
811	06-INSUM	102295	SUTURA SED,CAL1,C/A CIRC.26-27MM	57.22
812	06-INSUM	102312	SUTURA SED,CAL6/0,C/ARC. 15-17MM	33.41
813	06-INSUM-ROBOT	102925	TIP COVER ACCESORY	798.72
814	06-INSUM	105383	VENDA DE GOMA 6CMX2.7M SMARCH	524.48
815	06-INSUM	105080	VENDA SMACH LONG 2.7MTS ANCHO 8CM	131.42

DRA. MARIA JOSÉ PECERO HIDALGO.- DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. NORMA VERÓNICA VILLALVA VELÁZQUEZ.- SUBDIRECTORA DE FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- RÚBRICAS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Salud.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2021-2022
MEDICAMENTOS

NO.	TIPO DE PRESTACIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	COSTO UNIDOSIS
1	05-MEDICA	103.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA EFERVECENTE 300 MG	0.43
2	05-MEDICA	103.01	ACIDO ACETILSALICILICO, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO DE 100 MILIG.	3.18
3	05-MEDICA	5229.00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE 1 G/10 ML	48.00
4	05-MEDICA	1706.00	ACIDO FOLICO TABLETA 5 MG	0.39
5	05-MEDICA	4185.00	ACIDO URSODEOXICOLICO, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG	8.94
6	05-MEDICA	3675.00	AGUA INYECTABLE 500 ML PARA DILUCION DE MEDICAMENTOS.	41.96
7	05-MEDICA	3674.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE 10 ML	9.80
8	05-MEDICA	5107.00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE 50 MG	16,515.00
9	05-MEDICA	2012.00	AMFOTERICINA B SOLUCION INYECTABLE 50 MG	2,287.90
10	05-MEDICA	4110.00	AMIODARONA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS) .CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG	21.75
11	05-MEDICA	2111.00	AMLODIPINO, BESILATO DE TABLETA 5 MG	3.13
12	05-MEDICA	80212.00	ARTICAINA/EPINEFRINA 72 MG-18MCG/1.8 ML	14.64
13	05-MEDICA	204.00	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1MG/1ML	7.00
14	05-MEDICA	1969.00	AZITROMICINA 500MG	196.67
15	05-MEDICA	3618.00	BICARBONATO DE SODIO 3.75G/50ML, SOL INY. AL 7.5%, BICARBONATO DE SODIO 44.5 mEq.	95.61
16	05-MEDICA	4059.00	BROMURO DE ROCURONIO 50 MG/5 ML, SOL. INYEC	221.32
17	05-MEDICA	80001.01	BUMETANIDA SOL INY 0.5 MG/2ML	56.00
18	05-MEDICA	2098.00	BUPRENORFINA PARCHE 20 MG	598.13
19	05-MEDICA	1206.00	BUTILHIOSCINA 10MG COMPRIMIDO	3.04
20	05-MEDICA	1207.00	BUTILHIOSCINA 20MG SOL. INY.	14.23
21	05-MEDICA	2242.00	CARBON ACTIVADO POLVO, CADA ENVASE CONTIENE CARBON ACTIVADO 1 KG. ENVASE CON 1 KG (PARA USO EN SERES HUMANOS).	267.96
22	05-MEDICA	22.00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CONT.: PROTEINAS 86 A 9 G, GRASAS: 0 A 2 G, MINERALES: 3.8 A 6 G, HUMEDAD: 0 A 6.2 G	69.00
23	05-MEDICA	5313.00	CASPOFUNGINA, SOL. INY. CADA FCO. AMP CON POLVO CONT. ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIV A 50 MG DE CASPOFUNGINA.	4,900.00
24	05-MEDICA	1935.00	CEFOTAXIMA 1 GR, SOL. INY. CADA FCO. AMP CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE CEFOTAXIMA.	129.50
25	05-MEDICA	4254.00	CEFTAZIDIMA, SOL. INY. 1 G FCO. AMP CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 GRAMO.	128.50
26	05-MEDICA	1937.00	CEFTRIAXONA, SOL. INY. CADA FCO. AMP CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 GRAMO DE CEFTRIAXONA.	67.62
27	05-MEDICA	5264.00	CEFUROXIMA 750MG SOL INY DILUYENTE C/3ML	37.00
28	05-MEDICA	1753.00	CICLOFOSFAMIDA, SOL. INY. CADA FCO. AMP CON LIOFILIZADO CONT. CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIV A 500 MG	1,391.81
29	05-MEDICA	4416.00	CICLOSPORINA SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA A 1.0 MG	1,045.18
30	05-MEDICA	4259.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE 200 MG/100 ML ENVASE CON 100 ML	80.89
31	05-MEDICA	1208.00	CISAPRIDA SUSPENSION ORAL 1 MG/ML	32.05
32	05-MEDICA	80178.00	CITRATO DE CAFEÍNA PEYONA 20 MG	579.66
33	05-MEDICA	2133.00	CLINDAMICINA, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA 300 MIL	3.13
34	05-MEDICA	4246.01	CLOPIDOGREL GRAGEA 75 MG	3.04
35	05-MEDICA	524.00	CLORURO DE POTASIO 1.49G (20 MEQ DE POTASIO. 20 MEQ DE CLORO) SOL.INY FCO DE 10ML	9.45
36	05-MEDICA	3608.00	CLORURO DE SODIO AL 0,9% (250 ML)SOL. INY. CADA 100 ML CONT.: CLORURO DE SODIO 0.9 G (SODIO 38.5 MEQ. CLORURO 38.5 MEQ)	22.19
37	05-MEDICA	3609.00	CLORURO DE SODIO AL 0,9% (500 ML)SOL. INY.CADA 100 ML CONT.: CLORURO DE SODIO 0.9 G (SODIO 77 MEQ CLORURO 77 MEQ)	31.01

38	05-MEDICA	5386.00	CLORURO DE SODIO AL 17.7%, SOL. INY. CADA MILILITRO, CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G. AGUA INY. 10 MIL..	24.55
39	05-MEDICA	4241.00	DEXAMETASONA 8 MG , SOL. INY. AMPOLLETA, CONT. FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA	22.36
40	05-MEDICA	2176.00	DEXAMETASONA, FOSFATO DE SOLUCION OFTALMICA 0.1 G/100 ML	226.73
41	05-MEDICA	247.01	DEXMEDETOMIDINA 200MCG SOL INY	260.57
42	05-MEDICA	80061	DIETA POLIMCA STDR P/NIÑOS 1-12AÑOSPOL	459.97
43	05-MEDICA	5392.00	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA SUSP. ORAL O ENTERAL MACRO Y MICRONUTRIMENTOS, FIBRA 1.25 A 1.35 G EN L00 ML	27.90
44	05-MEDICA	5391.00	DIETA POLIMERICA SIN FIFRA SUSPENSION ORAL O ENTERAL MACRO Y MICRONUTRIMENTOS	42.50
45	05-MEDICA	503.00	DIGOXINA, ELIXIR. CADA MILILITRO CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MILIGRAMOS.	405.00
46	05-MEDICA	504.00	DIGOXINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MILIGRAMOS EN 2 MILILITROS.	52.09
47	05-MEDICA	615.00	DOBUTAMINA 250ML SOL. INY.	229.89
48	05-MEDICA	3623.00	ELECTROLITOS ORALES, POLVO PARA SOL. ORAL.	6.58
49	05-MEDICA	2501.00	ENALAPRIL, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 20 MG	0.31
50	05-MEDICA	2154.00	ENOXAPARINA SODICA SOLUCION INYECTABLE 40 MG (0.4 ML)	395.09
51	05-MEDICA	611.00	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 1 MG/ML (1:1 000)	74.00
52	05-MEDICA	5332.00	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE (ALFA O BETA)SOLUCION INYECTABLE 2000 UI/ML	114.48
53	05-MEDICA	5333.00	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE (ALFA O BETA)SOLUCION INYECTABLE 4000 UI/ML	136.67
54	05-MEDICA	5105.00	ESMOLOL, SOLUCION INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 MG/10 ML	1,700.65
55	05-MEDICA	2304.00	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG	1.14
56	05-MEDICA	80219.00	FENILEFRINA TROPICAMIDA 50MG/8MG	187.00
57	05-MEDICA	1732.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE 2 MG/ 0.2 ML	5.07
58	05-MEDICA	4054.00	FLUMAZENIL, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MILIGRAMOS.	910.00
59	05-MEDICA	5397.00	FORMULA O DIETA INMUNORREGULADORA POLVO O SUSPENSION SOBRE CON 123GR DE POLVO O LATA CON 250ML	267.64
60	05-MEDICA	5335.01	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO 80 MG/ML, SUSPENSION INY. FCO. AMP DE 3 ML, SUSPENSION PARA APLICACION ENDOTRAQUEAL.	14,500.00
61	05-MEDICA	2307.00	FUROSEMIDA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG	1.45
62	05-MEDICA	2308.00	FUROSEMIDA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG	4.58
63	05-MEDICA	4359.00	GABAPENTINA, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: GABAPENTINA 300 MG	2.75
64	05-MEDICA	1954.00	GENTAMICINA, SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE 80 MG/2 ML	43.63
65	05-MEDICA	3620.00	GLUCONATO DE CALCIO 1 GRAMO, EQUIV A 0.093 GRAMOS DE CALCIO IONIZABLE. 1 G/10 ML	13.06
66	05-MEDICA	3603.00	GLUCOSA AL 5% (1000 ML)SOL. INY.CADA 100 ML CONT.: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G	68.80
67	05-MEDICA	621.00	HEPARINA SODICA, SOL. INY. CADA FCO. AMP, CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10,000 UI DE HEPARINA.	164.30
68	05-MEDICA	4201.00	HIDRALAZINA, CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG	35.00
69	05-MEDICA	2814.00	HIPROMELOSA AL 0,5% SOLUCION OFTALMICA 5 MG/ML 2814	29.75
70	05-MEDICA	5265.00	IMIPENEM-CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE 500 MG/500 MG	415.00
71	05-MEDICA	3412.00	INDOMETACINA SUPOSITORIO 100 MG	27.50
72	05-MEDICA	4158.00	INSULINA GLARGINA SOLUCIÓN INYECTABLE 3.64 MG/ML	792.04
73	05-MEDICA	1051.01	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR, (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI.	184.42
74	05-MEDICA	80024.00	KETOROLACO, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: KETOROLACO TROMETAMINA 10 MILIGRAMOS.	0.91
75	05-MEDICA	80213.00	LABETALOL 100MG SOL INY	1,627.00
76	05-MEDICA	6099.00	LACTULOSA JARABE 66.7G/100ML FCO.C/120ML	92.42
77	05-MEDICA	2618.00	LEVETIRACETAM, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MILIGRAMOS.	37.50
78	05-MEDICA	5097.00	LEVOSIMENDAN, SOLUCION INYECTABLE. CADA MILILITRO CONTIENE LEVOSIMENDAN 2.5 MG.	15,757.50

79	05-MEDICA	4184.00	LOPERAMIDA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG	1.25
80	05-MEDICA	2144.00	LORATADINA TABLETA 10 MG	1.41
81	05-MEDICA	2520.00	LOSARTAN GRAGEA 50 MG	0.65
82	05-MEDICA	5292.00	MEROPENEM SOLUCION INY 1 G	295.33
83	05-MEDICA	5165.00	METFORMINA, CLORHIDRATO DE TABLETA 850 MG	0.62
84	05-MEDICA	476.00	METILPREDNISOLONA, SUCCINATO SODICO DE SOLUCION INYECTABLE 500 MG/8 ML 476	64.88
85	05-MEDICA	1243.00	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 4MG.	17.90
86	05-MEDICA	1241.00	METOCLOPRAMIDA, CLORHIDRATO DE SOLUCION INYECTABLE 10 MG/2 ML	6.58
87	05-MEDICA	572.00	METOPROLOL TABLETA 100 MG	0.49
88	05-MEDICA	80104.00	MISOPROSTOL 200MG	10.99
89	05-MEDICA	5384.00	MULTIVITAMINICO PARA INFUSION ADULTO	200.00
90	05-MEDICA	302.00	NALOXONA SOLUCION INYECTABLE 0.4 MG/ML	2,502.27
91	05-MEDICA	597.00	NIFEDIPINO 10 MG CAP	2.05
92	05-MEDICA	599.00	NIFEDIPINO COMPRIMIDO 30 MG	1.60
93	05-MEDICA	569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG	3,998.57
94	05-MEDICA	612.00	NOREPINEFRINA, BITARTRATO DE SOLUCION INYECTABLE 4 MG/4 ML	79.33
95	05-MEDICA	5181.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE1 MG/5 ML	1,736.37
96	05-MEDICA	5486.00	OLANZAPINA TABLETAS DISPERSABLES MICRONIZADAS 10 MG.	47.54
97	05-MEDICA	5187.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE OMEPRAZOL 40 MG Ó PANTOPRAZOL 40 MG	52.18
98	05-MEDICA	5428.00	ONDANSETRON, CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE SOLUCION INYECTABLE8 MG/4 ML	24.50
99	05-MEDICA	4582.00	OSELTANIVIR CAPSULA 75 MG	59.00
100	05-MEDICA	1542.00	OXITOCINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA SINTETICA 5 UI.	7.80
101	05-MEDICA	106.00	PARACETAMOL 100MG SOL. ORAL	9.76
102	05-MEDICA	104.00	PARACETAMOL ACETAMINOFEN , COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO, CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG	0.62
103	05-MEDICA	5721.00	PARACETAMOL DE 1GR/100ML SOL. INY	220.57
104	05-MEDICA	105.00	PARACETAMOL SUPOSITORIO 300MG	4.20
105	05-MEDICA	4592.00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM 4G-500 MG SOL.INY	696.65
106	05-MEDICA	3664.00	POLIGELINA ,CONT. POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4 GRAMOS.	215.47
107	05-MEDICA	3661.00	POLIGELINA 500 ML SOLUCION INYECTABLE 3.5 G/100 ML	490.00
108	05-MEDICA	2841.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 5 MG/ML	497.50
109	05-MEDICA	473.00	PREDNISONA TABLETA 50 MG	6.00
110	05-MEDICA	246.00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE 200 MG/20 ML	247.48
111	05-MEDICA	530.00	PROPRANOLOL, CLORHIDRATO DE TABLETA 40 MG	10.33
112	05-MEDICA	270.00	ROPIVACAINA, CLORHIDRATO DE SOLUCION INYECTABLE 150 MG/20 ML	270.00
113	05-MEDICA	269.00	ROPIVACAINA, CLORHIDRATO DE SOLUCION INYECTABLE 40 MG/20 ML	190.00
114	05-MEDICA	429.00	SALBUTAMOL 20MG SUSP EN AEREOSOL 100µG POR DOSIS	35.75
115	05-MEDICA	3662.00	SEROALBUMINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE 12.5 G/50 ML	1,258.00
116	05-MEDICA	SEVOADULTO	SEVOFLURANO DOSIS ADULTO (COSTO POR MINUTO)	4.58
117	05-MEDICA	SEVOPED	SEVOFLURANO DOSIS PEDIATRICA (COSTO POR MINUTO)	9.14
118	05-MEDICA	4308.01	SILDENAFIL 50 MG	21.19
119	05-MEDICA	3627.00	SOL. DE CLORURO DE SODIO 0.9% 100 ML, SOL. INY. CADA 100 ML CONT.: 0.9 GRAMOS DE CLORURO DE SODIO (38.5 MEQ). .	22.18
120	05-MEDICA	3616.00	SOLUCION HARTMANN 1000 ML	56.79
121	05-MEDICA	11.00	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO. PROTEÍNAS 13 G, LÍPIDOS 29 G, CARBOHIDRATOS 58 G. . POLVO	187.14
122	05-MEDICA	3.00	SUCEDANEO LECHE HUMANA/PRETERM	201.47
123	05-MEDICA	5176.00	SUCRALFATO 1G/5ML	2.20
124	05-MEDICA	80017	SULFADIAZINA DE PLATA 1.0%	31.49
125	05-MEDICA	4126.00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1% CREMA 1 G / 100 G	357.50
126	05-MEDICA	3629.00	SULFATO DE MAGNESIO, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 mEq, SULFATO 8.1 mEq.)	13.77

127	05-MEDICA	1704.00	SULFATO FERROSO SOLUCIÓN 125 MG/ ML	28.17
128	05-MEDICA	2540.00	TELMISARTAN TABLETA 40 MG	1.60
129	05-MEDICA	5117.00	TENECTEPLASA SOL. INYECTABLE 50 MG AMPULA Y JERINGA	34,500.00
130	05-MEDICA	5191.00	TERLIPRESINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG/5 ML	1,151.58
131	05-MEDICA	4590.00	TIGECICLINA 50MG SOL. INY	1,073.72
132	05-MEDICA	2189.00	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICO 3 MG	83.50
133	05-MEDICA	1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL 80/400MG	0.75
134	05-MEDICA	4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO, SOL. INY. CADA FCO. AMP CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG (1MG/1ML).	600.00
135	05-MEDICA	5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG	30.54
136	05-MEDICA	4251.00	VANCOMICINA, CLORHIDRATO DE SOLUCION INYECTABLE 500 MG	112.08
137	05-MEDICA	4154.00	VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE 20 UI	503.69
138	05-MEDICA	254.00	VECURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE 4 MG/ML	59.56
139	05-MEDICA	598.00	VERAPAMILO 5 MG	312.00
140	05-MEDICA	2118.00	ACEITE DE ALMENDRAS CREMA E HIDRÓXIDO DE CALCIO	87.51
141	05-MEDICA	80199.00	ACIDO GADOTEXICO DISODICO 0.25MMOL/10ML	289.77
142	05-MEDICA	80152.00	AGUA INYECTABLE AMP DE VIDRIO CON 2 ML	2.33
143	05-MEDICA	1345.00	ALBENDAZOL SUSP ORAL 400 mg	6.45
144	05-MEDICA	80063	AMPICILINA 1.0 G SOL INY	101.40
145	05-MEDICA	1969.01	AZITROMICINA 500MG TABLETAS	32.33
146	05-MEDICA	2508.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL 250 MCG/DOSIS	590.64
147	05-MEDICA	655.00	BEZAFIBRATO, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG	1.49
148	05-MEDICA	574.00	CAPTOPRIL 25MG	0.47
149	05-MEDICA	2608.00	CARBAMAZEPINA 200 MG (TABLETAS O GRAGEAS)	1.69
150	05-MEDICA	6000.00	CARBONATO DE CALCIO/COLECALCIFEROL 600MG	7.97
151	05-MEDICA	1939.00	CEFALEXINA, CAPSULAS O TABLETAS. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CEFALEXINA 500 MG	4.09
152	05-MEDICA	80025	CLARITROMICINA 500MG SOL INY	329.48
153	05-MEDICA	2132.00	CLARITROMICINA TABLETA 250 MG	26.36
154	05-MEDICA	2030.00	CLOROQUINA TABLETAS DE 150 MG	17.97
155	05-MEDICA	5169.00	DESMOPRESINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS.	600.15
156	05-MEDICA	1042.00	GLIBENCLAMIDA, COMPRIMIDOS (TABLETAS O GRAGEAS). CADA COMPRIMIDO CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG	0.16
157	05-MEDICA	474.00	HIDROCORTISONA, SUCCINATO SODICO DE SOLUCION INYECTABLE 100 MG/2 ML	41.35
158	05-MEDICA	80218.00	HIDROXICLOROQUINA 200MG	47.02
159	05-MEDICA	2162.00	IPRATROPIO, BROMURO DE SUSPENSION EN AEROSOL 20 MCG/DOSIS	103.22
160	05-MEDICA	80029	LEVETIRACETAM 100MG/150ML SOL ORAL PED	1,116.01
161	05-MEDICA	1007.01	LEVOTIROXINA SODIC C/LIOTIR 100MCG/20MCG	128.29
162	05-MEDICA	4186.00	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA. CADA GRAGEA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG	37.56
163	05-MEDICA	109.00	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE 1 G	9.90
164	05-MEDICA	80140.00	METOCLOPRAMIDA SOL ORAL 100 mg	105.61
165	05-MEDICA	1561.00	METRONIDAZOL OVULO, TABLETA VAGINAL 500 MG	2.34
166	05-MEDICA	573.00	PRAZOSINA, CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONT. CLORHIDRATO DE PRAZOSINA 1 MG	1.32
167	05-MEDICA	4112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA 4 G POLVO	29.29
168	05-MEDICA	2409.00	RIFAMPICINA CAPSULAS, CADA CAPSULA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG.	2.12
169	05-MEDICA	4484.00	SERTRALINA, CÁPSULA O TABLETA 50 MG	1.59
170	05-MEDICA	2356.00	SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5%	43.80

DRA. MARIA JOSÉ PECERO HIDALGO.- DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. NORMA VERÓNICA VILLALVA VELÁZQUEZ.- SUBDIRECTORA DE FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- RÚBRICAS.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Salud.

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2022
ESTUDIOS DE CITOLOGÍA Y PATOLOGÍA

NO.CONS.	CODIGO DE PRESTACION	ESTUDIO	TIPO DE VALORACIÓN	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	NIVEL V	NIVEL VI	NIVEL VII
1	9189-1	ABORTO MENOR DE 12 SEMANAS (RESTOS OVULOPLACENTARIOS)	PATOLOGÍA	131.00	288.00	434.00	650.00	976.00	1,462.00	1,681.00
2	2819-1	ADENOIDES	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
3	2819-2	AMÍGDALAS (AMIGDALECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
4	2811-1	AMÍGDALAS (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
5	9109-1	AMPOLLA DE VATER (AMPULECTOMÍA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
6	5214-1	AMPOLLA DE VATER Y CONDUCTOS PANCREÁTICOS (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
7	8034-1	AMPUTACIÓN MANO	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
8	8035-1	AMPUTACIÓN MIEMBRO PÉLVICO	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
9	8031-1	AMPUTACIÓN MIEMBRO TORÁCICO	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
10	8038-2	AMPUTACIÓN ORTEJO	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
11	8038-3	AMPUTACIÓN PIE	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
12	4922-1	ANO (BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
13	9099-1	APÉNDICE CECAL	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
14	3829-1	ARTERIAS Y VASOS (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
15	3829-2	ARTERIAS Y VASOS (DISECCIÓN)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
16	9069-1	BAZO (ESPLENECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
17	2412-1	BIOPSIA DE ALVEOLO	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
18	2411-1	BIOPSIA DE ENCÍA	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
19	7023-1	BIOPSIA DE FONDO DE SACO	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
20	0911-1	BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
21	0811-1	BIOPSIA DE PARPADO	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
22	8611-1	BIOPSIA DE PIEL Y TEJIDO SUBCUTÁNEO	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
23	9169-1	BIOPSIA DE PIEL.	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
24	4922-2	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
25	4826-1	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
26	0912-1	BIOPSIA DE TUMORES DEL SACO DE VÍA LAGRIMAL.	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
27	9139-2	BIOPSIA DE URETRA	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
28	3324-1	BRONQUIO (BIOPSIA ENDOSCÓPICA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
29	9189-2	CARTÍLAGO	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
30	2729-1	CAVIDAD ORAL (BIOPSIA DE MUCOSA ORAL)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
31	2419-1	CAVIDAD ORAL (DIENTE)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
32	9189-3	CEREBELO (BIOPSIA ESTEREOTÁXICA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
33	0113-1	CEREBRO (BIOPSIA ESTEREOTÁXICA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
34	0114-1	CEREBRO (BIOPSIA EXCISIONAL)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
35	0114-2	CEREBRO (BIOPSIA INCISIONAL)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
36	0114-3	CEREBRO (LOBECTOMÍA)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
37	9149-1	CÉRVIX (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
38	9149-2	CÉRVIX (CONO)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
39	9149-3	CÉRVIX (RUTINA DE)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
40	4525-1	COLON/INTESTINO GRUESO (BIOPSIA ENDOSCÓPICA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00

41	4526-1	COLON/INTESTINO GRUESO (POLIPECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
42	4528-1	COLON/INTESTINO GRUESO (PRODUCTO DE COLECTOMÍA SUBTOTAL)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
43	4528-2	COLON/INTESTINO GRUESO (PRODUCTO DE COLECTOMÍA TOTAL)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
44	4528-3	COLON/INTESTINO GRUESO (TUMORECTOMÍA)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
45	3729-2	CORAZÓN (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
46	9189-4	CORDÓN ESPERMÁTICO	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
47	9189-5	DIVERTÍCULO DE MEECKEL.	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
48	9189-6	DIVERTÍCULO DE ZENKER	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
49	4514-1	DUODENO (BIOPSIA ENDOSCÓPICA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
50	9149-4	ENDOCÉRVIX (BIOPSIA ENDOCERVICAL)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
51	9149-5	ENDOMETRIO (BIOPSIA POR CURETAJE)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
52	9149-6	ENDOMETRIO (RUTINA DE)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
53	9139-1	EPIDÍDIMO	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
54	9189-7	EPIPLÓN	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
55	6119-1	ESCROTO O TÚNICA VAGINAL	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
56	4224-1	ESÓFAGO (BIOPSIA ENDOSCÓPICA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
57	9089-1	ESÓFAGO (RESECCIÓN)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
58	4519-1	ESTOMA DE INTESTINO DELGADO (ÍLEON)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
59	4528-4	ESTOMA DE INTESTINO GRUESO (COLON)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
60	4414-1	ESTÓMAGO (BIOPSIA ENDOSCÓPICA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
61	4419-1	ESTÓMAGO (GASTRECTOMÍA SUBTOTAL)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
62	4419-2	ESTÓMAGO (GASTRECTOMÍA TOTAL)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
63	9189-8	ESTUDIO TRANSOPERATORIO (CORTE POR CONGELACIÓN)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
64	9189-9	ESTUDIO TRANSOPERATORIO (IMPRONTA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
65	6819-1	EXENTERACIÓN	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
66	2919-1	FARINGE (BIOPSIA ENDOSCÓPICA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
67	9189-10	FETO (MENOR DE 12 SEMANAS)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
68	9079-1	GANGLIO LINFÁTICO (BIOPSIA POR TRUCUT)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
69	9079-2	GANGLIO LINFÁTICO (LINFADENECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
70	8512-2	GLÁNDULA MAMARIA (BIOPSIA INCISIONAL)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
71	8512-3	GLÁNDULA MAMARIA (BIOPSIA POR ARPÓN)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
72	8512-4	GLÁNDULA MAMARIA (BIOPSIA POR TRUCUT)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
73	8519-1	GLÁNDULA MAMARIA (CUADRANTECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
74	8519-2	GLÁNDULA MAMARIA (MASTECTOMÍA SUBTOTAL)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
75	8519-3	GLÁNDULA MAMARIA (MASTECTOMÍA TOTAL)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
76	8512-1	GLÁNDULA MAMARIA (TUMORECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
77	0717-1	GLÁNDULA PINEAL	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
78	2612-1	GLÁNDULA SALIVAL (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
79	2612-2	GLÁNDULA SALIVAL (RESECCIÓN)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
80	4929-1	HEMORROIDES	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
81	9159-1	HERNIA DE DISCO	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
82	5011-2	HÍGADO (BIOPSIA PERCUTÁNEA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
83	9109-2	HÍGADO (BIOPSIA POR CUÑA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
84	9109-3	HÍGADO (BIOPSIA POR TRUCUT)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
85	5019-1	HÍGADO (SEGMENTECTOMÍA)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00

86	9189-11	HIPÓFISIS	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
87	7749-1	HUESO (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
88	4131-1	HUESO (MÉDULA ÓSEA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
89	7749-2	HUESO (OSTEOTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
90	9189-24	INMUNOFLUORESCENCIA DIRECTA	PATOLOGIA	491.00	653.00	980.00	1,470.00	2,205.00	3,306.00	4,958.00
91	9189-19	INMUNOHISTOQUÍMICA (1 ANTICUERPO)	PATOLOGIA	102.00	225.00	337.00	506.00	758.00	1,137.00	1,308.00
92	9189-20	INMUNOHISTOQUÍMICA (1-3 ANTICUERPOS)	PATOLOGIA	491.00	653.00	980.00	1,470.00	2,205.00	3,306.00	4,958.00
93	9189-21	INMUNOHISTOQUÍMICA (3-6 ANTICUERPO)	PATOLOGIA	588.00	1,295.00	1,944.00	2,915.00	4,376.00	6,562.00	7,545.00
94	9189-22	INMUNOHISTOQUÍMICA (7-9 ANTICUERPO)	PATOLOGIA	1,474.00	1,960.00	2,939.00	4,408.00	6,613.00	9,918.00	14,877.00
95	9189-23	INMUNOHISTOQUÍMICA (MÁS DE 10 ANTICUERPOS)	PATOLOGIA	986.00	2,166.00	3,250.00	4,876.00	7,319.00	10,973.00	12,618.00
96	4514-2	INTESTINO DELGADO (BIOPSIA ENDOSCÓPICA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
97	9089-2	INTESTINO DELGADO (POLIPECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
98	3143-1	LARINGE (BIOPSIA ENDOSCÓPICA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
99	3148-1	LARINGE (LARINGECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
100	3148-2	LARINGE CON DISECCIÓN DE CUELLO	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
101	2509-2	LENGUA (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
102	2509-3	LENGUA (RESECCIÓN)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
103	8619-1	LIPOMA (TEJIDO ADIPOSO)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
104	0332-1	MÉDULA ESPINAL	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
105	0332-2	MENINGES	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
106	9159-2	MENISCOS	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
107	9159-3	MÚSCULO ESQUELÉTICO	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
108	2122-1	NARIZ (BIOPSIA DE MUCOSA NASAL)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
109	2219-1	NARIZ (BIOPSIA DE SENOS PARANASALES)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
110	0412-2	NERVIO PERIFÉRICO (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
111	9039-1	OÍDO EXTERNO	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
112	9039-2	OÍDO MEDIO E INTERNO	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
113	9029-1	OJO (BIOPSIA DE CONJUNTIVA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
114	9029-2	OJO (CÓRNEA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
115	1419-1	OJO (ENUCLEACIÓN POR TUMOR)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
116	1419-2	OJO (ENUCLEACIÓN TRAUMÁTICA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
117	1419-3	OJO (ENUCLEACIÓN)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
118	9136-1	ORINA EN SERIE	CITOLOGÍA	32.00	72.00	107.00	162.00	242.00	363.00	416.00
119	6512-2	OVARIO (BIOPSIA EN CUÑA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
120	6519-1	OVARIO (OOFORECTOMÍA POR TUMOR)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
121	6519-2	OVARIO (OOFORECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
122	6512-1	OVARIO (RUTINA DE)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
123	5212-2	PÁNCREAS (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
124	5219-1	PÁNCREAS (PANCREATECTOMÍA PARCIAL)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
125	5219-2	PÁNCREAS (PANCREATODUODENECTOMÍA O WHIPPLE)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
126	5219-3	PÁNCREAS (RESECCIÓN DE TUMOR)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
127	0412-1	PARAGANGLIOS	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
128	0619-2	PARATIROIDES	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
129	6411-1	PENE (BIOPSIA DE PREPUCIO)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
130	6419-1	PENE (PENECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
131	3724-1	PERICARDIO	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
132	5423-1	PERITONEO	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
133	8519-4	PEZÓN	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00

134	9169-2	PIEL (BIOPSIA INCISIONAL)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
135	9169-3	PIEL (BIOPSIA POR CURETAJE)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
136	9169-4	PIEL (BIOPSIA POR RASURADO)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
137	9169-5	PIEL (BIOPSIA POR SACABOCADO)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
138	9189-12	PLACENTA	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
139	9049-2	PLEURA	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
140	6011-1	PRÓSTATA (BIOPSIA TRANSRECTAL)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
141	6012-2	PRÓSTATA (PROSTATECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
142	6018-1	PRÓSTATA (RESECCIÓN TRANSURETRAL)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
143	3327-1	PULMÓN (BIOPSIA ENDOSCÓPICA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
144	9049-3	PULMÓN (BIOPSIA EN CUÑA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
145	3329-1	PULMÓN (LOBECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
146	3329-2	PULMÓN (NEUMONECTOMÍA)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
147	9189-13	QUISTE TIROGLOSO	PATOLOGÍA	131.00	288.00	434.00	650.00	976.00	1,462.00	1,681.00
148	4825-1	RECTO (BIOPSIA DE ESPESOR COMPLETO)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
149	4824-1	RECTO (BIOPSIA ENDOSCÓPICA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
150	4528-5	RESECCIONES INTESTINALES CON TUMOR	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
151	4528-6	RESECCIONES INTESTINALES SIN TUMOR	PATOLOGÍA	119.00	262.00	392.00	588.00	883.00	1,325.00	1,524.00
152	5929-1	RETROPERITONEO (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
153	9189-14	REVISIÓN DE LAMINILLAS	PATOLOGÍA	43.00	94.00	141.00	211.00	316.00	475.00	547.00
154	5529-1	RIÑÓN (BIOPSIA EN CUÑA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
155	5523-2	RIÑÓN (BIOPSIA POR TRUCUT)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
156	5529-2	RIÑÓN (NEFRECTOMÍA RADICAL)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
157	5529-3	RIÑÓN CON TUMOR	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
158	9189-15	SACO HERNIARIO	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
159	3829-3	SAFENECTOMÍA	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
160	9149-7	SALPINGE	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
161	9159-4	SINOVIAL (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
162	8329-1	SINOVIAL (RESECCIÓN POR TUMOR)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
163	0719-2	SUPRARRENALES (TUMORECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
164	8329-2	TENDONES	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
165	6212-2	TESTÍCULO (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
166	6219-1	TESTÍCULO (ORQUIECTOMÍA POR TUMOR)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
167	6219-2	TESTÍCULO (ORQUIECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
168	0719-1	TIMO	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
169	0612-1	TIROIDES (BIOPSIA POR TRUCUT)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
170	0619-4	TIROIDES (DISECCIÓN DE CUELLO)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00
171	0619-5	TIROIDES (TIROIDECTOMÍA PARCIAL)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
172	0619-6	TIROIDES (TIROIDECTOMÍA TOTAL)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
173	3144-1	TRÁQUEA (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
174	8619-2	TUMORES DE PARTES BLANDAS	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
175	9119-1	TUMORES RETROPERITONEALES	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
176	9189-16	UÑA	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
177	9139-4	URÉTER	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
178	6819-3	ÚTERO CON ANEXOS	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
179	6819-2	ÚTERO SIN ANEXOS	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
180	7024-1	VAGINA (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
181	5733-1	VEJIGA (BIOPSIA)	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
182	5739-1	VEJIGA (CISTECTOMÍA PARCIAL)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
183	5739-2	VEJIGA (CISTECTOMÍA TOTAL)	PATOLOGÍA	375.00	827.00	1,240.00	1,860.00	2,793.00	4,188.00	4,814.00

184	9189-17	VESÍCULA BILIAR (COLECISTECTOMÍA)	PATOLOGÍA	198.00	435.00	652.00	977.00	1,468.00	2,200.00	2,529.00
185	6013-1	VESÍCULAS SEMINALES	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
186	7111-1	VULVA	PATOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
187	5523-1	BIOPSIA [PERCUTÁNEA] [AGUJA] CERRADA DE RIÑÓN CIT.	CITOLOGÍA	41.00	90.00	134.00	200.00	300.00	450.00	517.00
188	5011-1	BIOPSIA CERRADA [CON AGUJA] (PERCUTÁNEA) DE HÍGADO CIT.	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
189	6211-1	BIOPSIA CERRADA [PERCUTÁNEA] [POR AGUJA] DE TESTÍCULO	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
190	5424-1	CAVIDAD ABDOMINAL (LAVADO)	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
191	9146-1	CITOLOGÍA CERVICAL (TINCIÓN DE PAPANICOLAOU)	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
192	9146-2	CITOLOGÍA CÉRVICO VAGINAL	CITOLOGÍA	106.00	235.00	351.00	527.00	792.00	1,188.00	1,365.00
193	9046-1	CITOLOGÍA DE EXPECTORACIÓN	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
194	9046-2	CITOLOGÍA DE LAVADO/CEPILLADO BRONQUIAL	CITOLOGÍA	112.00	246.00	370.00	555.00	833.00	1,251.00	1,437.00
195	9096-1	CITOLOGÍA DE LAVADO/CEPILLADO COLON Y RECTO	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
196	5425-1	CITOLOGÍA DE LAVADO/CEPILLADO DE CAVIDAD ABDOMINAL	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
197	9086-1	CITOLOGÍA DE LAVADO/CEPILLADO ESÓFAGO	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
198	9116-1	CITOLOGÍA DE LÍQUIDO ASCITIS	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
199	9006-1	CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
200	3729-1	CITOLOGÍA DE LÍQUIDO PERICÁRDICO	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
201	9046-3	CITOLOGÍA DE LÍQUIDO PLEURAL	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
202	9139-3	CITOLOGÍA DE ORINA	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
203	9076-1	GANGLIO LINFÁTICO (BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE AGUJA FINA)	CITOLOGÍA	56.00	124.00	185.00	277.00	416.00	625.00	719.00
204	8511-1	GLÁNDULA MAMARIA (BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE AGUJA FINA)	CITOLOGÍA	56.00	124.00	185.00	277.00	416.00	625.00	719.00
205	2611-1	GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL ((BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE AGUJA FINA)	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
206	3425-1	MEDIASTINO (BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE AGUJA FINA)	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
207	5211-1	PÁNCREAS (BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE AGUJA FINA)	CITOLOGÍA	56.00	124.00	185.00	277.00	416.00	625.00	719.00
208	9166-1	PIEL (TZANK)	CITOLOGÍA	64.00	141.00	211.00	316.00	476.00	712.00	819.00
209	3326-1	PULMÓN (BIOPSIA PERCUTÁNEA)	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
210	9166-2	SECRECIÓN DE HERIDAS	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
211	9156-1	TEJIDOS BLANDOS (BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE AGUJA FINA)	CITOLOGÍA	56.00	124.00	185.00	277.00	416.00	625.00	719.00
212	0611-1	TIROIDES (BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE AGUJA FINA)	CITOLOGÍA	56.00	124.00	185.00	277.00	416.00	625.00	719.00
213	9106-1	VÍAS BILIARES (LAVADO O CEPILLADO)	CITOLOGÍA	113.00	249.00	374.00	560.00	843.00	1,262.00	1,451.00
214	NECROPSIA	ESTUDIO POSTMORTEM (NECROPSIA)	POST-MORTEM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

DRA. MARIA JOSÉ PECERO HIDALGO.- DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- LIC. NORMA VERÓNICA VILLALVA VELÁZQUEZ.- SUBDIRECTORA DE FINANZAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.- RÚBRICAS.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Al margen Escudo del Estado de México.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

ÍNDICE

Presentación

I. Antecedentes

II. Base Legal

III. Atribuciones

IV. Objetivo General

V. Estructura Orgánica

VI. Organigrama

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

- **Secretaría de Cultura y Turismo**
- Secretaría Particular
- Órgano Interno de Control
- Área de Auditoría
- Área de Quejas
- Área de Responsabilidades
- **Coordinación Administrativa**
- Dirección de Finanzas
- Departamento de Control de Ingresos
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Control Presupuestal
- Dirección de Administración
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Recursos Materiales
- Departamento de Servicios Generales
- Dirección de Infraestructura
- Departamento de Proyectos de Inversión y Control de Estimaciones
- Departamento de Mantenimiento del Valle de Toluca
- Departamento de Mantenimiento del Valle de los Volcanes
- **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**
- Departamento de Información y Planeación
- Departamento de Programación y Evaluación
- Departamento de Tecnologías de la Información
- Departamento de Mejora Regulatoria
- **Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**
- **Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género**
- Subdirección Jurídica de Cultura

- Subdirección Jurídica de Deporte
- Subdirección Jurídica de Turismo
- Subdirección de Normatividad y Consulta
- **Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes**
- Delegación Administrativa
- Departamento de Supervisión de la Calidad de los Servicios y Validación de Pagos (PPS)
- Dirección de Patrimonio Cultural
- Departamento de Bibliotecas
- Bibliotecas
- Departamento de Museos
- Museos
- Dirección de Servicios Culturales
- Departamento de Enseñanza Artística, Centros Regionales y Capacitación Cultural
- Departamento de Actividades Culturales y Artísticas del Valle de los Volcanes
- Centros Regionales de Cultura
- **Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca**
- Unidad de Desarrollo de Proyectos Culturales
- Delegación Administrativa
- Dirección de Patrimonio Cultural
- Subdirección de Bibliotecas y Documentación
- Archivo Histórico y Fondo Reservado
- Departamento de Fomento a la Lectura
- Departamento de Bibliotecas
- Bibliotecas
- Subdirección de Acervo Cultural
- Departamento de Restauración
- Departamento de Museos
- Museos
- Dirección de Servicios Culturales
- Coordinación de la Compañía de Danza del Estado de México
- Subdirección de Promoción Cultural
- Departamento de Capacitación Cultural
- Departamento de Actividades Culturales y Artísticas del Valle de Toluca
- Centros Regionales de Cultura
- Dirección de la Cineteca Mexiquense
- Subdirección de Acervos
- Departamento de Investigación y Preservación de Acervos
- Departamento de Operación de Salas y Apoyo Técnico
- Subdirección de Programación
- Departamento de Contenidos Audiovisuales
- Departamento de Relaciones Públicas
- **Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México**
- Delegación Administrativa

- Subdirección Académica
- Coordinación de Licenciatura
- Control Escolar de Licenciatura
- Coordinación de Carreras Técnicas
- Control Escolar de Carreras Técnicas
- Informática
- Biblioteca
- Fonoteca
- Relaciones Públicas y Vinculación
- **Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México**
- Delegación Administrativa
- Dirección de la Orquesta Filarmónica Mexiquense
- Dirección del Coro Polifónico de la Orquesta Sinfónica del Estado de México
- Subdirección Operativa
- Subdirección de Relaciones Públicas
- Subdirección de Promoción y Ventas
- **Dirección General de Cultura Física y Deporte**
- Delegación Administrativa
- Dirección Operativa
- Subdirección de Fomento del Deporte
- Departamento de Eventos Deportivos Estatales, Nacionales e Internacionales
- Departamento de Formación y Capacitación
- Departamento de Deporte Social
- Subdirección de Deporte de Alto Rendimiento
- Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte
- Departamento de Servicios a Deportistas de Rendimiento
- Departamento de Estrategias para el Deporte de Alto Rendimiento
- Subdirección de Deporte Adaptado
- Departamento de Deporte Adaptado Social
- Departamento de Deporte Competitivo
- Departamento de Deporte Paralímpico
- Dirección de Turismo Deportivo
- Unidad de Mercadotecnia y Comercialización del Deporte
- Subdirección de Cultura Física
- Departamento de Activación Física y Recreación
- Departamento de Enlace Ciudadano
- Departamento de Coordinación de Eventos
- **Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal**
- Delegación Administrativa
- Subdirección de Producción Editorial
- Departamento de Ediciones, Publicidad y Diseño Gráfico
- Subdirección de Difusión y Distribución
- **Subsecretaría de Turismo**

- Delegación Administrativa .....
- **Dirección General de Promoción, Operación y Calidad Turística .....**
- Dirección de Promoción y Comercialización Turística .....
- Subdirección de Operación de Recursos Turísticos .....
- Departamento de Promoción Turística .....
- Departamento de Operación Turística .....
- Departamento de Comercialización Turística .....
- Dirección de Capacitación y Calidad Turística .....
- Subdirección de Capacitación Turística .....
- Departamento de Calidad del Servicio Turístico y Normalización .....
- **Dirección General de Turismo de Reuniones .....**
- Dirección de Atracción de Reuniones, Congresos y Convenciones .....
- Departamento de Vinculación y Organización de Reuniones .....
- Dirección de Proyectos Turísticos .....
- Departamento de Seguimiento de Proyectos .....

VIII. Directorio .....

IX. Validación .....

X. Hoja de Actualización .....

XI. Créditos .....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La sociedad es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Cultura y Turismo. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, el conocimiento, el aprendizaje y la evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y los organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con las reformas a los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, incluidas en el Decreto número 360 del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 17 de diciembre del 2014, se crea la Secretaría de Cultura, cuyo objeto fue vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, los programas y las acciones necesarios para desarrollar la cultura, la cultura física y el deporte en el Estado de México, a partir del Instituto Mexiquense de Cultura y el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

La Secretaría de Cultura se conformó inicialmente por 83 unidades administrativas: 1 Secretaría, 11 Direcciones Generales, 8 Direcciones de Área, 21 Subdirecciones y 42 Departamentos (considerando 2 Secretarías Particulares de Dirección General no graficadas en su organigrama), lo cual implicó cuantitativamente la cancelación-creación de 89 unidades administrativas del Instituto Mexiquense de Cultura

(incluyendo la Orquesta Sinfónica y el Conservatorio de Música del Estado de México) y del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, además de la creación de 17 unidades administrativas, el cambio de nivel jerárquico de 2, la readscripción de 30, el cambio de denominación de 1 y la eliminación de 23.

El 22 de agosto de 2017, se autorizó un nuevo organigrama a la Secretaría de Cultura, donde se consideró el cambio de denominación del Departamento de Responsabilidades por Departamento de Investigación en la Contraloría Interna, con la finalidad de cumplir con las facultades de prevenir, corregir e investigar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

El 25 de septiembre de 2018, se estimó procedente crear la Dirección de la Cineteca Mexiquense, en la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, con siete unidades administrativas: 1 Dirección de Área, 2 Subdirecciones y 4 Departamentos. Asimismo, se modificó la denominación de la Dirección de la Orquesta Sinfónica Mexiquense por Dirección de la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Juvenil del Estado de México por Dirección del Coro Polifónico del Estado de México, así como de la Contraloría Interna por Órgano Interno de Control.

El 13 de febrero de 2019, se autoriza un nuevo organigrama a la Secretaría de Cultura, donde cambia de denominación la Coordinación Jurídica por Coordinación Jurídica e Igualdad de Género, así como el Departamento de Control y Evaluación y el Departamento de Investigación del Órgano Interno de Control por Área de Auditoría y Área de Responsabilidades.

A través del Decreto 147, publicado el 14 de abril del 2020, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, se reforma la fracción XIII del artículo 19, el artículo 37 y el primer párrafo del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en donde se cambió el nombre de Secretaría de Cultura por Secretaría de Cultura y Deporte.

En ese sentido, el 10 de julio de 2020, se autoriza una estructura de organización a la Secretaría de Cultura y Deporte, donde se adiciona la Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal y su desdoblamiento organizacional.

Por otra parte, el 16 de diciembre de 2004, se publican, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, por medio de las cuales se crea la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal como una dependencia del Ejecutivo Estatal. Por tanto, en enero de 2005, se aprueba la primera estructura de organización de la Secretaría, la cual quedó integrada con 20 unidades administrativas: 1 Secretaría, 5 Unidades Staff, 1 Dirección General, 1 Unidad Staff de Dirección General, 3 Direcciones de Área, 1 Subdirección y 8 Jefaturas de Departamento.

El 8 de diciembre de 2005, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se cambia la denominación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal a Secretaría de Turismo; es así como en enero de 2006 se hace el cambio de nombre de la dependencia en el organigrama, sin sufrir cambios en su estructura orgánica.

En agosto de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó a la Secretaría de Turismo la creación de 2 unidades administrativas (la Subdirección de Infraestructura Turística y el Departamento de Proyectos y Estimaciones), la supresión de la Unidad de Sistemas e Informática y la readscripción del Departamento de Estadística e Información a la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos, quedando conformada por 21 unidades administrativas: 1 Secretaría, 5 Unidades Staff de Secretaría, 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 2 Subdirecciones y 9 Jefaturas de Departamento. Por su parte, en octubre de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó a esta dependencia la creación de la Coordinación de Política Regional, como una Unidad Staff dependiente de la Secretaría, para quedar conformada por 22 unidades administrativas (1 Secretaría, 6 Unidades Staff de Secretaría, 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 2 Subdirecciones y 9 Jefaturas de Departamento).

Posteriormente, en junio de 2014, la Secretaría de Finanzas autorizó a la Secretaría de Turismo una reestructuración administrativa, la cual consistió en readscribir el Departamento de Estadística e Información del tramo de control de la Subdirección de Apoyo a Servicios Turísticos a la línea de autoridad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. De esta forma quedó la nueva estructura de organización de la dependencia, con 22 unidades administrativas.

En agosto de 2016, se autorizó a la Secretaría de Turismo una reestructuración administrativa, la cual consistió en la creación de la Dirección General de Turismo de Reuniones y las Direcciones de Atracción de Reuniones y de Vinculación con la Oferta de Reuniones, quedando conformada por 25 unidades administrativas: 1 Secretaría, 6 Unidades Staff de Secretaría, 2 Direcciones Generales, 5 Direcciones de Área, 2 Subdirecciones y 9 Departamentos.

En noviembre de 2016, la Secretaría consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que la integran, a fin dar cumplimiento y atención a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como dar respuesta a las necesidades que la misma dinámica del sector turismo va exigiendo y, por ende, estar a la vanguardia para seguir logrando objetivos, metas, proyectos y programas establecidos en el plan de trabajo.

El 28 febrero de 2018, se autoriza un nuevo organigrama a la Secretaría de Turismo, en el cual se elimina la Dirección General de Turismo de Reuniones y su desdoblamiento organizacional (Dirección de Atracción de Reuniones y Dirección de Vinculación con la Oferta de Reuniones), quedando integrada la estructura de organización de la Secretaría con 22 unidades administrativas. Por su parte, en junio de 2018, cambia de denominación la Contraloría Interna por Órgano Interno de Control.

El 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Decreto Número 191 de la H. “LX” Legislatura del Estado de México por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Específicamente, se deroga el artículo 36 Bis, referente a la Secretaría de Turismo, y se reforma el artículo 37, para quedar de la siguiente manera: La Secretaría de Cultura y Turismo tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.

En este sentido, se eliminan las Secretarías de Cultura y Deporte y la de Turismo, y se transfieren sus recursos humanos, materiales y financieros para estructurar a la Secretaría de Cultura y Turismo. Por lo anterior, el 13 de abril de 2021, la Secretaría de Finanzas autorizó la estructura de organización de la Secretaría de Cultura y Turismo, la cual considera 114 unidades administrativas (una Secretaría, una Subsecretaría, 14 Direcciones Generales, 16 Direcciones de Área, 29 Subdirecciones y 55 Departamentos).

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación.
  Diario Oficial de la Federación, 25 de noviembre de 1936, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 01 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
  Diario Oficial de la Federación, 06 de mayo de 1972, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
  Diario Oficial de la Federación, 05 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
  Diario Oficial de la Federación, 07 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  Diario Oficial de la Federación, 04 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
  Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
  Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 04 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 04 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
  Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
  Diario Oficial de la Federación, 02 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
  Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
  Diario Oficial de la Federación, 24 de julio de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Turismo.
  Diario Oficial de la Federación, 17 de junio de 2009, reformas y adiciones.

- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
  Diario Oficial de la Federación, 05 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
  Diario Oficial de la Federación, 07 de junio de 2013, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2015, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
  Diario Oficial de la Federación, 01 de junio de 2016.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
  Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
  Diario Oficial de la Federación, 19 de junio de 2017, reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
  Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
  Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018.
- Ley General de Archivos.
  Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
  Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2018, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2019.
- Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
  Diario Oficial de la Federación, 01 de julio de 2020.
- Ley General de Educación Superior.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de abril de 2021.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
  Diario Oficial de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 09 de enero de 1995, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 07 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 03 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.

- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.

- Ley del Adulto Mayor del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 06 de agosto de 2008, reformas y adiciones.

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.

- Ley de la Juventud del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.

- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 06 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.

- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 07 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.

- Ley de Educación del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 06 de mayo de 2011, reformas y adiciones.

- Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de agosto de 2012, reformas y adiciones.

- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 03 de mayo de 2013, reformas y adiciones.

- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 28 de noviembre de 2014, reformas y adiciones.

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 07 de mayo de 2015, reformas y adiciones.

- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 06 de enero de 2016, reformas y adiciones.

- Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobre Peso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de febrero de 2016, reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 04 de mayo de 2016, reformas y adiciones.

- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017.

- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017, reformas.

- Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017.

- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de septiembre de 2018.

- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 26 de noviembre de 2020.

- Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de abril de 2021.

- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

- Código Fiscal de la Federación.
  Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.

- Código de Comercio.
  Diario Oficial de la Federación, 07 de octubre de 1989, reformas y adiciones.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 07 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 09 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Penal del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 20 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 07 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 01 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
  Diario Oficial de la Federación, 08 de diciembre de 1975, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 03 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
  Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
  Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
  Diario Oficial de la Federación, 05 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
  Diario Oficial de la Federación, 23 de abril de 2010.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
  Diario Oficial de la Federación, 09 de febrero de 2012, reformas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
  Diario Oficial de la Federación, 23 de mayo de 2014, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
  Diario Oficial de la Federación, 30 de junio de 2016, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Turismo.
  Diario Oficial de la Federación, 06 de julio de 2015, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
  Diario Oficial de la Federación, 29 de noviembre de 2018.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
  Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 2020, reformas y adiciones.

- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 09 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisiciones y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de julio de 2000.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de marzo 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de marzo 2002.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de Becas.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de marzo de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para el uso de medios electrónicos del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de junio de 2014.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de septiembre de 2015, reformas.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de junio de 2016, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobre Peso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de septiembre de 2017.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de agosto de 2019.
- Reglamento del Proceso Escalafonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de julio de 2020.

- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 04 de febrero de 2021.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 06 de septiembre de 2021.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de junio de 2022.

- Decreto Número 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 29 de septiembre de 2020.

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del Catálogo de Contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de marzo de 2004.

- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 24 de febrero de 2005, modificaciones.

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 15 de junio de 2006, modificaciones.

- Acuerdo Específico por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 03 de agosto de 2007.

- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 09 de diciembre de 2013, modificaciones.

- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 06 de mayo de 2014.

- Acuerdo por el que se Establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante: “Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 05 de abril de 2016, modificaciones.

- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2014.

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (vigésima primera edición).
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 07 de marzo de 2022.

- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de mayo de 2021.

- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
  Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 15 de marzo de 2018.

- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
  Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2016, y modificaciones.

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 37.- La Secretaría de Cultura y Turismo tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.

Artículo 38.- La Secretaría de Cultura y Turismo tiene las siguientes atribuciones:

I. Propiciar el desarrollo integral de la cultura en el Estado de México, mediante la aplicación de programas adecuados a las características propias de la entidad;

II. Fomentar mecanismos para garantizar el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y de los beneficios del progreso científico;

III. Mantener vinculación con las agencias internacionales en los términos de la legislación aplicable;

IV. Rescatar y preservar las manifestaciones específicas y diversas que constituyen el patrimonio cultural del pueblo mexiquense;

V. Impulsar las actividades de difusión y fomento cultural, priorizándolas hacia las clases populares y la población escolar;

VI. Coordinar los programas culturales del Estado, con los desarrollados por el gobierno federal en la entidad;

VII. Asesorar técnicamente a los Ayuntamientos, a los sectores sociales, privados o públicos que lo soliciten, en la prestación de servicios culturales, así como en la promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal;

VIII. Organizar y fomentar la producción artesanal en el Estado, vigilando que su comercialización se haga en términos ventajosos para los artesanos, así como estimular la producción artística y cultural, de manera individual y colectiva;

IX. Crear, fomentar, coordinar, organizar y dirigir bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura y museos, y orientar sus actividades;

X. Realizar las publicaciones oficiales de carácter cultural;

XI. Administrar la Orquesta Sinfónica y el Conservatorio de Música del Estado de México;

XII. Organizar, preservar y acrecentar el Archivo Histórico del Gobierno del Estado de México;

XIII. Mantener actualizado el inventario de bienes que constituyen el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural de la entidad, el inventario de atractivos turísticos y el directorio de servicios que se prestan en este ramo en el Estado;

XIV. Impulsar la formación de recursos humanos para el desarrollo, promoción y administración de actividades culturales y recreativas;

XV. Promover y desarrollar actividades de fomento y rescate de las manifestaciones del arte popular;

XVI. Promover y desarrollar el nivel cultural de los habitantes de la entidad, a través del mejoramiento y ampliación de la infraestructura respectiva;

XVII. Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los planes nacional y estatal de desarrollo, y realizar las acciones que se deriven del mismo;

XVIII. Coordinar el sistema estatal de cultura física y deporte, instalar su consejo y promover los sistemas correspondientes en los municipios;

XIX. Coordinar con las asociaciones deportivas estatales el establecimiento de programas específicos para el desarrollo del deporte, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos para el deporte, eventos selectivos y de representación estatal, desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento;

XX. Colaborar con las organizaciones de los sectores público, social y privado, en el establecimiento de programas específicos para el desarrollo de las actividades físicas para la salud y la recreación, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos, eventos promocionales, programas vacacionales y de financiamiento;

XXI. Establecer y operar en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y las asociaciones deportivas estatales, centros para el deporte de alto rendimiento;

XXII. Promover la creación de escuelas de enseñanza, desarrollo y práctica del deporte, en coordinación con los sectores público, social y privado;

XXIII. Apoyar a los municipios en la planeación y ejecución de programas de promoción e impulso de la cultura física y el deporte;

XXIV. Convenir con los sectores público, social y privado la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado;

XXV. Proponer al Gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades turísticas y artesanales;

XXVI. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística y artesanal para el desarrollo de la entidad;

XXVII. Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las artesanías que se producen en el Estado;

XXVIII. Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;

XXIX. Explotar directamente, otorgar y revocar concesiones para la explotación de los recursos turísticos del Estado, así como para la creación de centros, establecimientos y la prestación de los servicios turísticos en el Estado;

XXX. Controlar y supervisar, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de los servicios turísticos que se realicen en el Estado;

XXXI. Apoyar los programas de investigación, capacitación y cultura turística y fomentar su divulgación;

XXXII. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos artesanales;

XXXIII. Ejercer, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en materia turística y comercial artesanal contengan los convenios firmados entre él mismo y la administración pública federal, y

XXXIV. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

IV. OBJETIVO GENERAL

Vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, los programas y las acciones necesarios para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

22600000000000L	**Secretaría de Cultura y Turismo**
226A00000000000	Oficina del C. Secretario
22600001000000S	**Secretaría Particular**
22600002000000S	**Órgano Interno de Control**
22600002000001S	Área de Auditoría
22600002000002S	Área de Quejas
22600002000003S	Área de Responsabilidades
22600003000000S	**Coordinación Administrativa**
22600003010000S	Dirección de Finanzas
22600003010001S	Departamento de Control de Ingresos
22600003010002S	Departamento de Contabilidad
22600003010003S	Departamento de Control Presupuestal
22600003020000S	Dirección de Administración
22600003020001S	Departamento de Recursos Humanos
22600003020002S	Departamento de Recursos Materiales
22600003020003S	Departamento de Servicios Generales
22600003030000S	Dirección de Infraestructura
22600003030001S	Departamento de Proyectos de Inversión y Control de Estimaciones
22600003030002S	Departamento de Mantenimiento del Valle de Toluca
22600003030003S	Departamento de Mantenimiento del Valle de los Volcanes
22600004000000S	**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**
22600004000001S	Departamento de Información y Planeación
22600004000002S	Departamento de Programación y Evaluación
22600004000003S	Departamento de Tecnologías de la Información
22600004000004S	Departamento de Mejora Regulatoria
22600005000000S	**Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales**
22600006000000S	**Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género**
22600006000100S	Subdirección Jurídica de Cultura
22600006000200S	Subdirección Jurídica de Deporte
22600006000300S	Subdirección Jurídica de Turismo

22600006000400S	Subdirección de Normatividad y Consulta
22600001000000L	**Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes**
22600001A000000	Oficina del C. Director General
22600001000001S	Secretaría Particular
22600001000100S	Delegación Administrativa
22600001000101L	Departamento de Supervisión de la Calidad de los Servicios y Validación de Pagos (Pps)
22600001010000L	Dirección de Patrimonio Cultural
22600001010001L	Departamento de Bibliotecas
22600001010002L	Departamento de Museos
22600001020000L	Dirección de Servicios Culturales
22600001020001L	Departamento de Enseñanza Artística, Centros Regionales y Capacitación Cultural
22600001020002L	Departamento de Actividades Culturales y Artísticas del Valle de los Volcanes
22600002000000L	**Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca**
22600002A000000	Oficina del C. Director General
22600002000001S	Secretaría Particular
22600002010000S	Unidad de Desarrollo de Proyectos Culturales
22600002000100S	Delegación Administrativa
22600002010000L	Dirección de Patrimonio Cultural
22600002010100L	Subdirección de Bibliotecas y Documentación
22600002010101L	Archivo Histórico y Fondo Reservado
22600002010102L	Departamento de Fomento a la Lectura
22600002010103L	Departamento de Bibliotecas
22600002010200L	Subdirección de Acervo Cultural
22600002010201L	Departamento de Restauración
22600002010202L	Departamento de Museos
22600002020000L	Dirección de Servicios Culturales
22600002020001L	Coordinación de la Compañía de Danza del Estado de México
22600002020100L	Subdirección de Promoción Cultural
22600002020101L	Departamento de Capacitación Cultural
22600002020102L	Departamento de Actividades Culturales y Artísticas del Valle de Toluca
22600002030000L	Dirección de la Cineteca Mexiquense
22600002030100L	Subdirección de Acervos
22600002030101L	Departamento de Investigación y Preservación de Acervos
22600002030102L	Departamento de Operación de Salas y Apoyo Técnico
22600002030200L	Subdirección de Programación
22600002030201L	Departamento de Contenidos Audiovisuales
22600002030202L	Departamento de Relaciones Públicas
22600003000000L	**Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México**
22600003A000000	Oficina del C. Director General
22600003000100S	Delegación Administrativa
22600003000100L	Subdirección Académica
22600004000000L	**Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México**

22600004A000000	Oficina Del C. Director General
22600004000001S	Secretaría Particular
22600004000100S	Delegación Administrativa
22600004010000L	Dirección de la Orquesta Filarmónica Mexiquense
22600004020000L	Dirección del Coro Polifónico de la Orquesta Sinfónica del Estado de México
22600004000100L	Subdirección Operativa
22600004000200L	Subdirección de Relaciones Públicas
22600004000300L	Subdirección de Promoción y Ventas
22600005000000L	**Dirección General de Cultura Física y Deporte**
22600005A000000	Oficina del C. Director General
22600005000001S	Secretaría Particular
22600005000100S	Delegación Administrativa
22600005010000L	Dirección Operativa
22600005010100L	Subdirección de Fomento del Deporte
22600005010101L	Departamento de Eventos Deportivos Estatales, Nacionales e Internacionales
22600005010102L	Departamento de Formación y Capacitación
22600005010103L	Departamento de Deporte Social
22600005010200L	Subdirección de Deporte de Alto Rendimiento
22600005010201L	Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte
22600005010202L	Departamento de Servicios a Deportistas de Rendimiento
22600005010203L	Departamento de Estrategias para el Deporte de Alto Rendimiento
22600005010300L	Subdirección de Deporte Adaptado
22600005010301L	Departamento de Deporte Adaptado Social
22600005010302L	Departamento de Deporte Competitivo
22600005010303L	Departamento de Deporte Paralímpico
22600005020000L	Dirección de Turismo Deportivo
22600005020001S	Unidad de Mercadotecnia y Comercialización del Deporte
22600005020100L	Subdirección de Cultura Física
22600005020101L	Departamento de Activación Física y Recreación
22600005020102L	Departamento de Enlace Ciudadano
22600005020103L	Departamento de Coordinación de Eventos
22600006000000L	**Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal**
22600006A000000	Oficina del C. Secretario Ejecutivo
22600006000100S	Delegación Administrativa
22600006000100L	Subdirección de Producción Editorial
22600006000101L	Departamento de Ediciones, Publicidad y Diseño Gráfico
22600006000200L	Subdirección de Difusión y Distribución
22600100000000L	**Subsecretaría de Turismo**
226001A00000000	Oficina del C. Subsecretario
22600100000100S	Secretaría Particular
22600100000200S	Delegación Administrativa
22600101000000L	**Dirección General de Promoción, Operación y Calidad Turística**

22600101A000000	Oficina del C. Director General
22600101010000L	Dirección de Promoción y Comercialización Turística
22600101010100L	Subdirección de Operación de Recursos Turísticos
22600101010101L	Departamento de Promoción Turística
22600101010102L	Departamento de Operación Turística
22600101010001L	Departamento de Comercialización Turística
22600101020000L	Dirección de Capacitación y Calidad Turística
22600101020100L	Subdirección de Capacitación Turística
22600101020001L	Departamento de Calidad del Servicio Turístico y Normalización
22600102000000L	**Dirección General de Turismo de Reuniones**
22600102A000000	Oficina del C. Director General
22600102010000L	Dirección de Atracción de Reuniones, Congresos y Convenciones
22600102010001L	Departamento de Vinculación y Organización de Reuniones
22600102020000L	Dirección de Proyectos Turísticos
22600102020001L	Departamento de Seguimiento de Proyectos

VI. ORGANIGRAMA

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

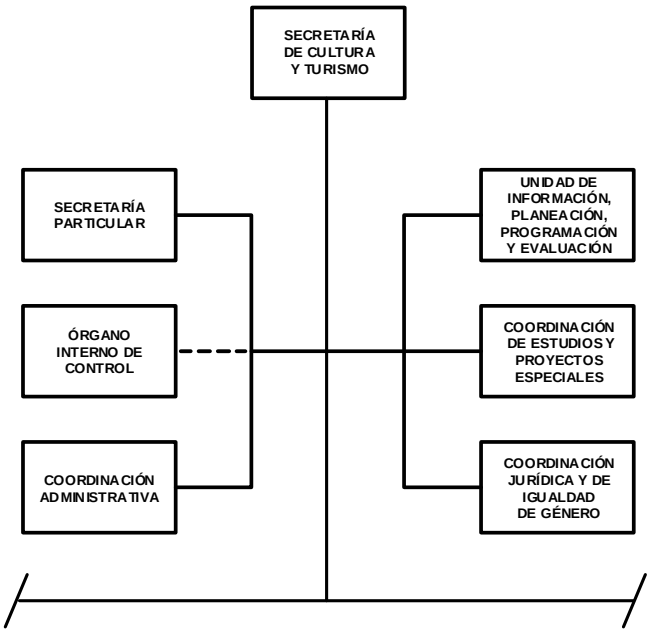

AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0548/2021, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

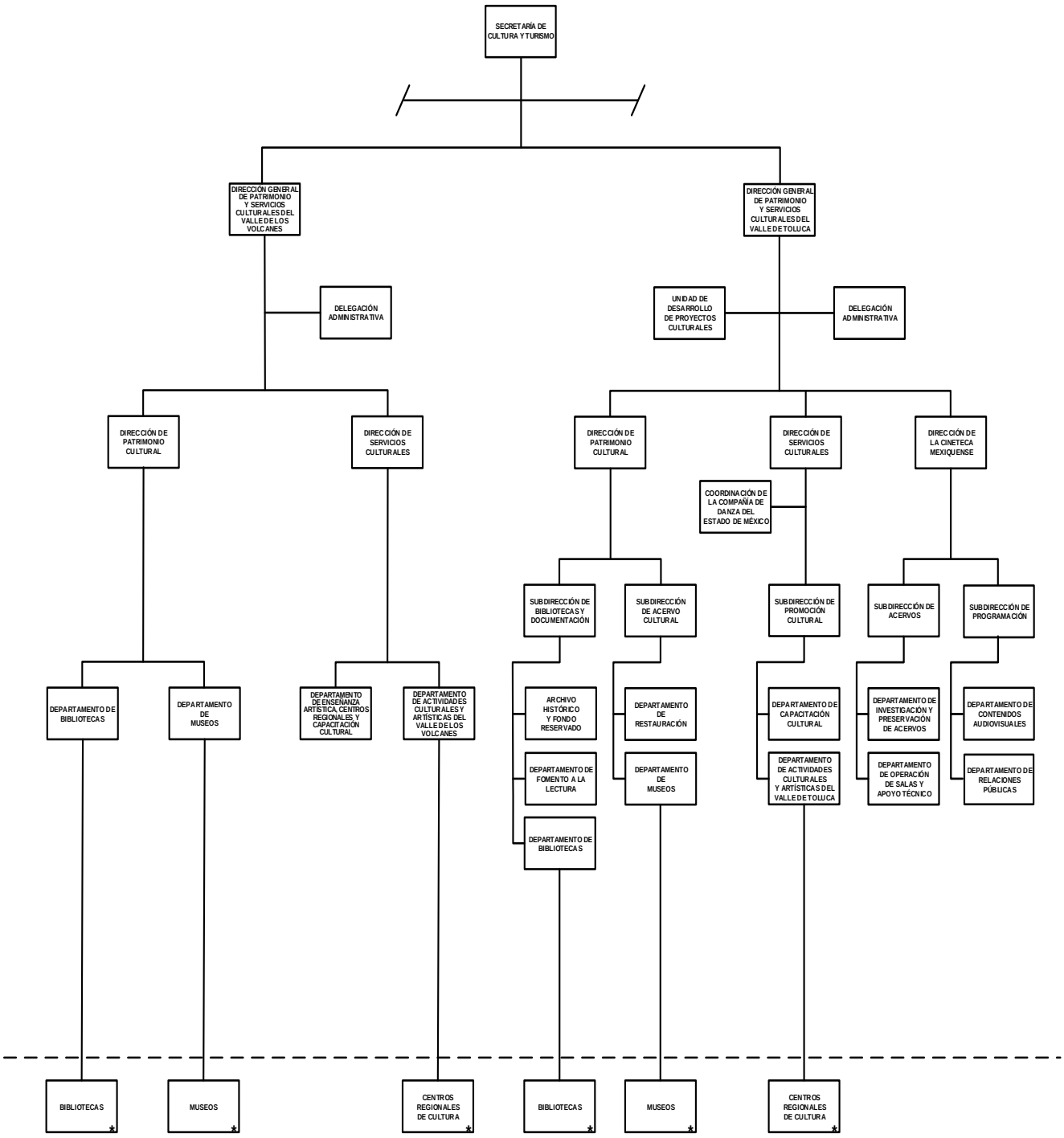

* LOS TITULARES DE ESTAS ÁREAS TIENEN UN NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR A DEPARTAMENTO

AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0548/2021, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

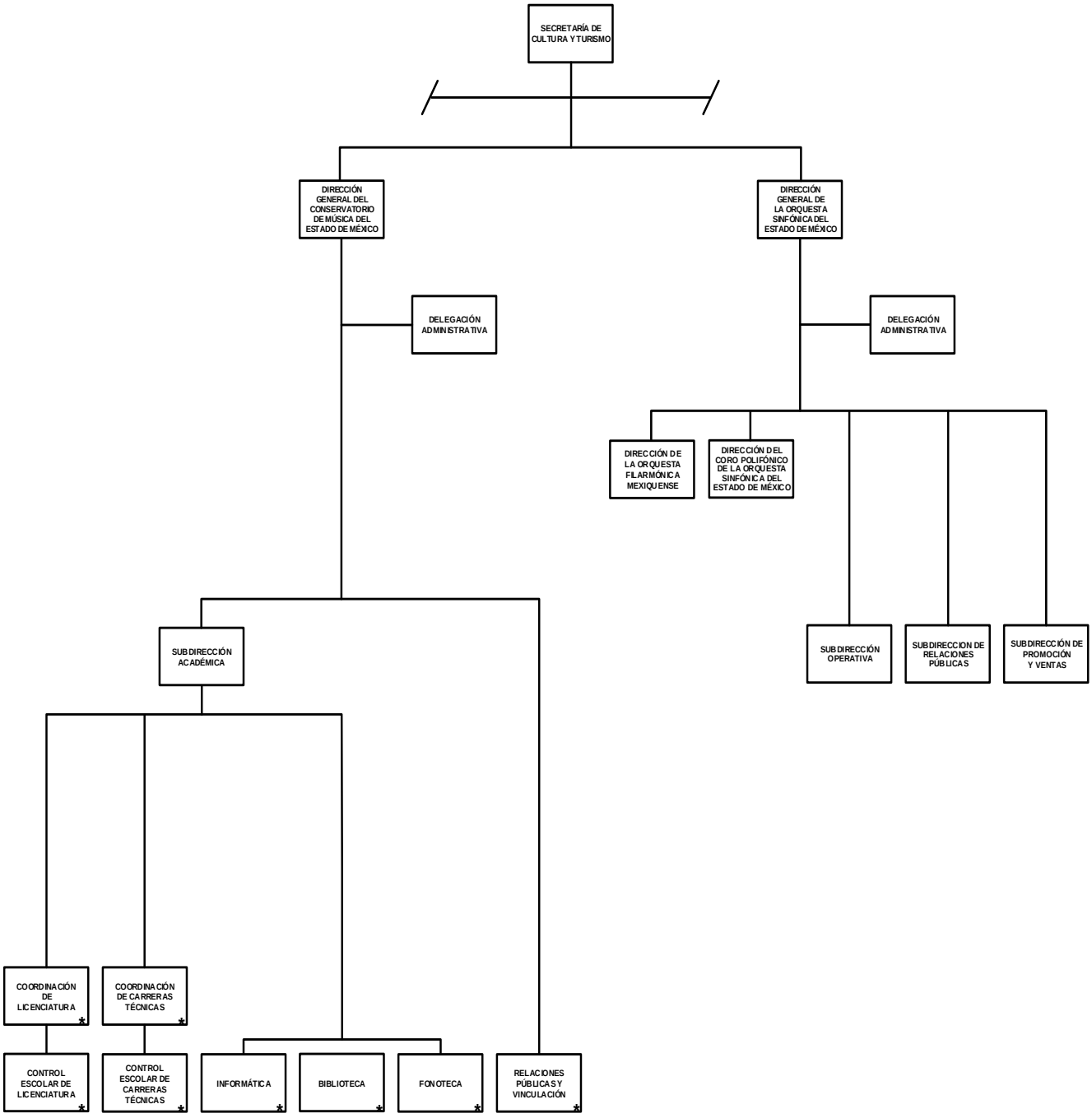

* LOS TITULARES DE ESTAS ÁREAS TIENEN UN NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR A DEPARTAMENTO

AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0548/2021, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

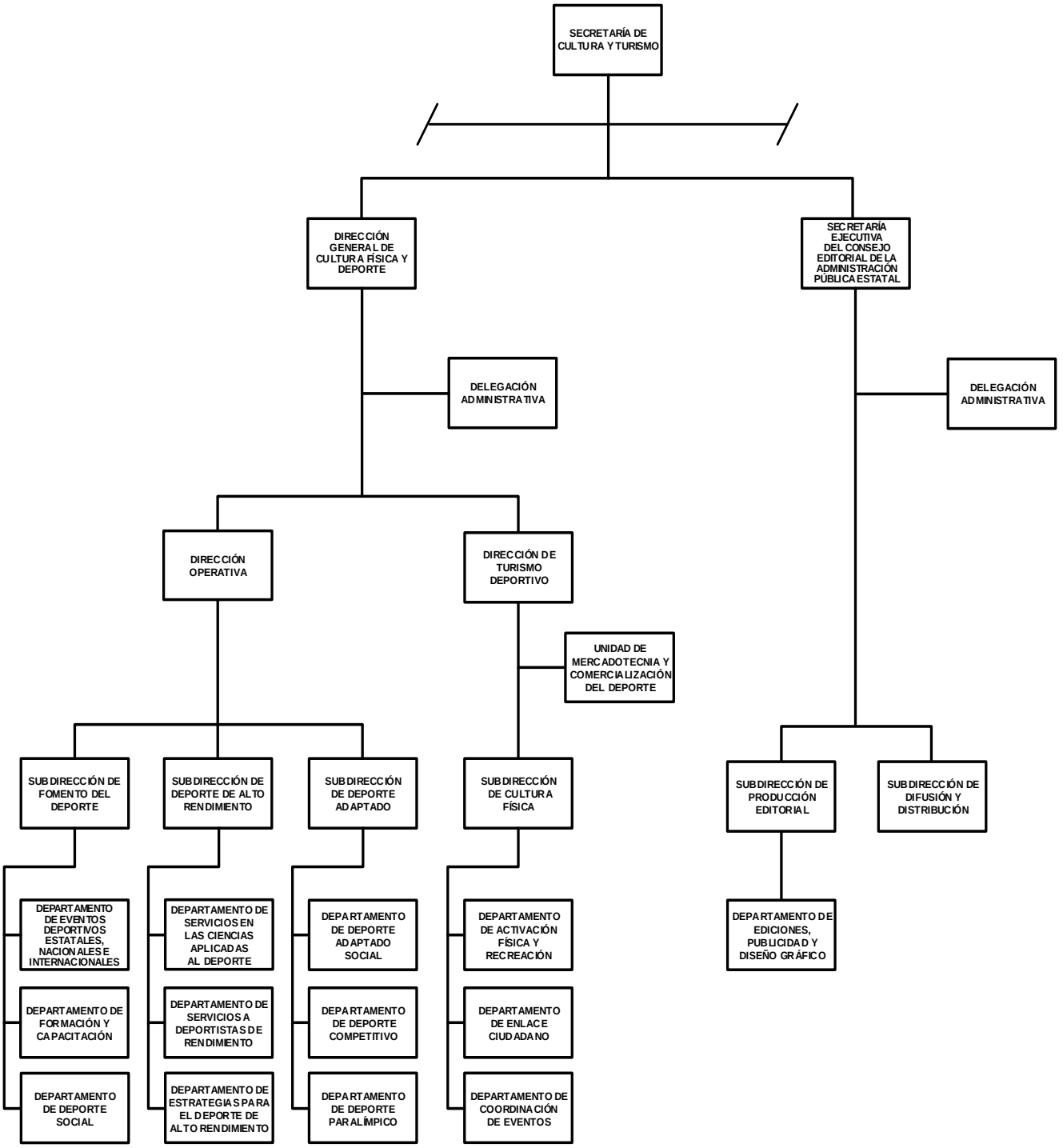

AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0548/2021, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

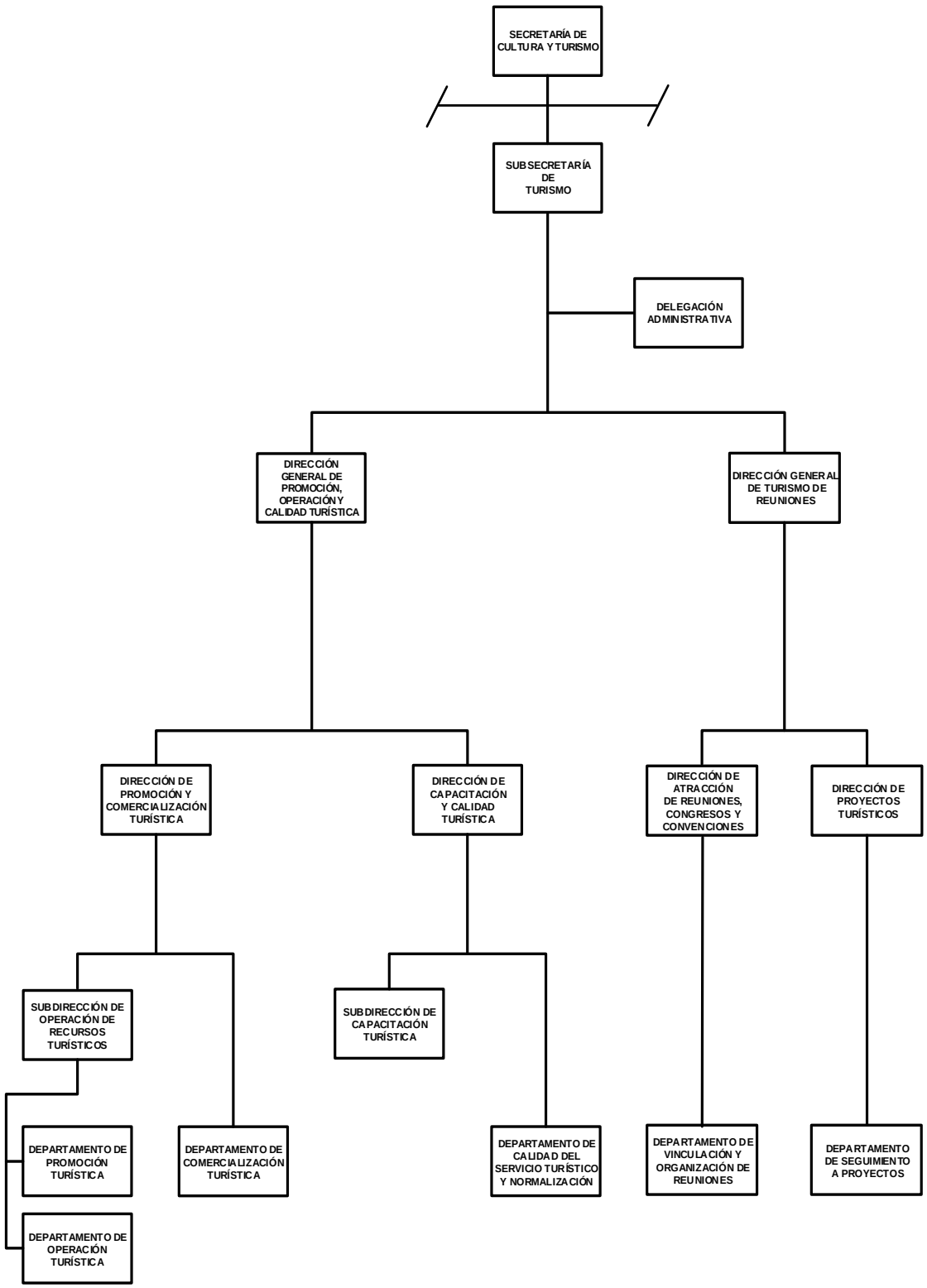

AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0548/2021, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

DESDOBLAMIENTO DE LAS UNIDADES STAFF

DESDOBLAMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

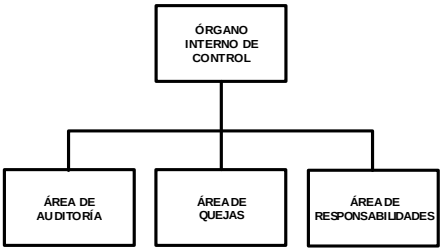

DESDOBLAMIENTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

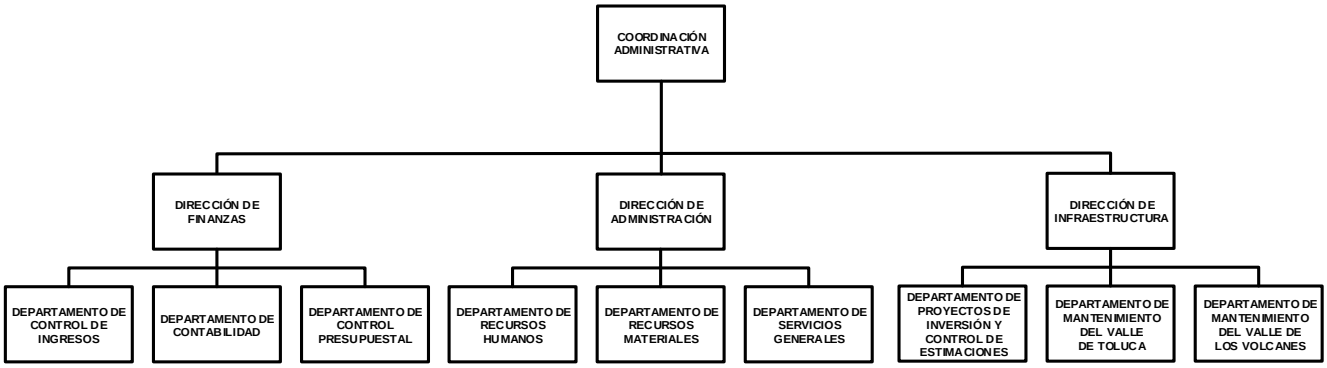

DESDOBLAMIENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

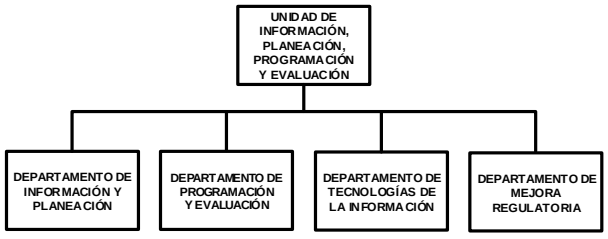

DESDOBLAMIENTO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

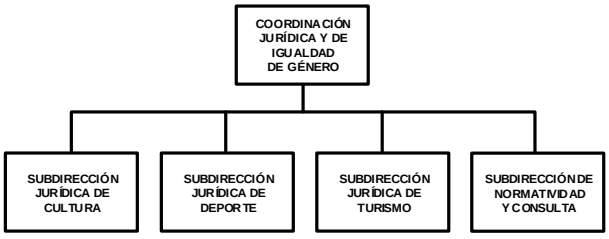

DESDOBLAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE LOS VOLCANES

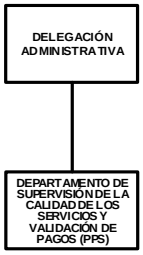

AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0548/2021, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

226000000000000L SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

OBJETIVO:

Planear, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y de apoyo de la Secretaría de Cultura y Turismo, para llevar a cabo la gestión pública, a través de una óptima coordinación y seguimiento de acciones, que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales, en materia de cultura, cultura física, deporte y turismo.

FUNCIONES:

- Planear y programar las actividades de la Secretaría de Cultura y Turismo, con el propósito de establecer los objetivos, metas, acciones y resultados que habrán de alcanzar cada una de las unidades administrativas que la integran.
- Vigilar y coordinar que las políticas públicas en materia de cultura, cultura física, deporte y turismo se conduzcan en estricto apego al marco.
- Establecer la coordinación permanente con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con el propósito de realizar congresos, convenios, acuerdos, o cualquier otro tipo de documento legal, que permitan estimular la producción cultural, artística, deportiva y turística en la entidad.
- Autorizar la estructura de organización, los procedimientos, así como los manuales administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones, previa autorización de la Secretaría de Finanzas.
- Dirigir la elaboración e integración de los planes, programas de trabajo y los presupuestos, con estricto apego a las disposiciones legales establecidas en la materia.
- Promover el desarrollo de planes de trabajo y proyectos en coordinación con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en apoyo a la cultura, cultura física y deporte y turismo del Estado de México.
- Evaluar los objetivos, programas y demás instrumentos administrativos de la Secretaría de Cultura y Turismo, a fin de que se conozcan en su oportunidad y sean interpretados, ejecutados y evaluados adecuadamente.
- Establecer convenios de coordinación con los gobiernos federales y municipales, y autoridades estatales para la atención de asuntos de competencia de la Secretaría.
- Planear, dirigir y organizar los programas federales, estatales y municipales, de fomento a la cultura, el deporte y el turismo en el Estado de México que son competencia de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Representar a la Secretaría de Cultura y Turismo en eventos públicos y privados en materia de cultura, cultura física y deporte y turismo del Estado de México o en aquellos que le encomiende la persona titular del Ejecutivo Estatal.
- Evaluar los informes financieros, actividades de los fondos y programas en materia de cultura, cultura física, deporte y turismo, para conocimiento de las Comisiones que les corresponda.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000010000000S SECRETARÍA PARTICULAR

OBJETIVO:

Organizar, apoyar y controlar el desarrollo de las funciones ejecutivas de la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, así como mantenerla constantemente informada sobre los compromisos oficiales contraídos.

FUNCIONES:

- Coordinar y dirigir las relaciones interinstitucionales y con el público en general, que demanden trámites y servicios de la o el titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.

- Turnar los acuerdos e instrucciones de la persona titular de la Secretaría a las unidades administrativas y dar seguimiento hasta su conclusión.
- Coordinar el seguimiento de los acuerdos de la o el titular de la Secretaría con la persona facultada por el titular del Poder Ejecutivo y con otras dependencias.
- Acordar periódicamente, con la o el titular de la Secretaría, para presentar a su consideración documentos, audiencias solicitadas, programas y otros requerimientos relacionados con sus funciones.
- Coordinar y controlar la agenda de la persona titular de la Secretaría los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que deba participar.
- Supervisar que la recepción y clasificación de la correspondencia que reciba la persona titular de la Secretaría sea destinada al área correspondiente para su atención.
- Coordinar y vigilar el análisis documental de gestión, relacionado con las actividades del Sector y de interés general de la o del titular de la Secretaría, para su resolución.
- Elaborar informes de asuntos, acuerdos, demandas populares, audiencias, programas y proyectos que hayan sido improcedentes, no cumplidos y los terminados por las diferentes instancias del Sector.
- Ejecutar y coordinar las funciones y restricciones previstas en el presente Manual y las disposiciones que legalmente le sean aplicables cuando por cualquier causa coincidan las ausencias tanto de la persona titular de la Secretaría como de la persona titular de la Coordinación Administrativa.
- Coordinar el área de Comunicación Social de la Secretaría de Cultura y Turismo, a fin de manejar la imagen institucional mediante la ejecución de la política y estrategia de medios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000020000000S ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO:

Promover, evaluar y fortalecer el funcionamiento del sistema de control interno institucional de la Secretaría de Cultura y Turismo, así como prevenir, detectar, disuadir, controlar y sancionar actos de corrupción en los términos establecidos por el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante la ejecución de auditorías y acciones de control y evaluación; el desahogo del procedimiento de investigación, derivado de las denuncias de su competencia, y el desarrollo del procedimiento de responsabilidad administrativa.

FUNCIONES:

- Supervisar la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos de la Secretaría, según corresponda al ámbito de su competencia.
- Integrar y coordinar con las áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades el Programa Anual de Trabajo, a fin de informar periódicamente a la Secretaría de la Contraloría los avances y resultados.
- Instruir al Área de Auditoría la realización de evaluaciones, auditorías, supervisiones y revisiones a las unidades administrativas de la Secretaría, conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para la revisión y fiscalización de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas.
- Establecer los mecanismos para la evaluación de los programas de la Secretaría, con el fin de verificar su cumplimiento en términos de la normatividad vigente.
- Dirigir la evaluación al desempeño de las áreas administrativas de la Secretaría y recomendar las acciones de mejora, derivadas de las funciones de control y evaluación, con el propósito de que se realicen las adecuaciones y correcciones que resulten procedentes.
- Dar seguimiento a las observaciones y los hallazgos derivados de las auditorías y acciones de control y evaluación que practiquen las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría, así como los formulados por auditoras y auditores externos y, en su caso, por instancias externas de fiscalización, para su cumplimiento y solventación.

  Substanciar y resolver incidentes que no tengan señalada una tramitación especial para su cumplimiento.
- Instruir la implementación de las acciones de control que resulten procedentes para establecer el criterio que, en situaciones específicas, deberán observar las servidoras públicas y los servidores públicos de la Secretaría, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Revisar conjuntamente con sus áreas que acciones, informes contables y estados financieros estén basados en los registros contables que lleven las unidades administrativas de la Secretaría.
- Instruir al Área de Auditoría la supervisión permanente del ejercicio del presupuesto de egresos de la Secretaría, con el objeto de verificar su correcta operatividad.
- Revisar conjuntamente con sus áreas que las adquisiciones de bienes y prestación de servicios se ajusten a los procedimientos normativos y a los montos establecidos, con el objeto de verificar su correcta ejecución.
- Coordinar el cumplimiento de la presentación en tiempo y forma de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por parte del personal de la Secretaría, con el objeto de evitar posibles sanciones.

- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción a las unidades administrativas de la Secretaría, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional y prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Facultar al personal del Órgano Interno de Control para testificar los actos de entrega y recepción, a fin de verificar su correcto cumplimiento.
- Coordinar la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, así como emitir las resoluciones en caso de faltas administrativas no graves, con el objeto de determinar lo que en derecho resulte procedente.
- Instruir al Área de Quejas la investigación y elaboración del informe de la presunta responsabilidad de faltas administrativas de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas, a fin de determinar lo que en derecho resulte procedente.
- Ordenar la remisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en caso de faltas administrativas graves, a la autoridad correspondiente, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Instruir al Área de Responsabilidades la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y resolver en caso de faltas no graves, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Ordenar por oficio el cierre de instrucción y citar a las partes para oír la resolución que conforme a derecho resulte procedente.
- Certificar los actos y resoluciones emitidos por el propio Órgano Interno de Control, cuando así se requiera, para su validez.
- Instruir la imposición y ejecución de sanciones administrativas por faltas administrativas no graves de conformidad con la normatividad vigente, para su cumplimiento.
- Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emite el Órgano Interno de Control de las diversas instancias jurisdiccionales, así como los informes previos y justificados, y desahogo de vista, con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de estas.
- Dirigir el seguimiento a las sentencias emitidas por los Tribunales Jurisdiccionales, a fin de observar su cumplimiento o, en su caso, presentar los medios de impugnación procedentes.
- Implementar mecanismos de control interno que resulten procedentes para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- Ordenar la ejecución y, en su caso, la verificación de que se hagan efectivas las sanciones administrativas impuestas a las personas servidoras públicas, en términos de las leyes respectivas para su cumplimiento.
- Presentar las denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la autoridad estatal o federal competente, a efecto de que éstas determinen lo procedente.
- Instruir la realización de registro, seguimiento, atención y conclusión de la información concerniente a las plataformas digitales de los sistemas operados por la Secretaría de la Contraloría para mantener un control de los mismos.
- Coordinar la atención de las solicitudes de información pública que le sean turnadas por el área encargada de transparencia de la Secretaría a las personas servidoras públicas habilitadas, adscritas al Órgano Interno de Control.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000020000001S ÁREA DE AUDITORÍA

OBJETIVO:

Verificar, ejecutar y supervisar las auditorías y acciones de control y evaluación, para corroborar que se cumpla con el marco de actuación de las unidades administrativas de la Secretaría.

FUNCIONES.

- Proyectar y someter a consideración de la o del titular del Órgano Interno de Control el Programa Anual de Control y Evaluación y coordinar su ejecución.
- Coordinar la ejecución del Programa Anual de Control y Evaluación autorizado por la o el titular del Órgano Interno de Control, en las unidades administrativas de la Secretaría.
- Realizar y/o supervisar las auditorías y acciones de control y evaluación e informar a la o al titular del Órgano Interno de Control los resultados, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar los resultados a las unidades administrativas auditadas.
- Supervisar que las actividades de las unidades administrativas de la Secretaría se realicen con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Llevar el seguimiento de las recomendaciones y el cumplimiento de las observaciones y acciones de mejora, derivadas de las auditorías y acciones de control y evaluación, practicadas a las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, a las determinadas por otras instancias de fiscalización y comunicar el resultado a las unidades administrativas auditadas.
- Suscribir los requerimientos de información y documentación relacionada con las auditorías y acciones de control y evaluación que realice a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Supervisar que las unidades administrativas de la Secretaría cumplan con la normatividad en la que sustentan su actuación, a través de auditorías y acciones de control y evaluación.

- Registrar y controlar los asuntos de su competencia en los sistemas establecidos, así como expedir constancias y certificar copias de los documentos que se encuentren en sus archivos.
- Llevar a cabo mecanismos de control de la gestión de las unidades administrativas de la Secretaría, para el cumplimiento de planes, programas, objetivos y metas, así como la mejora continua de los procesos y servicios públicos.
- Turnar, en su caso, al Área de Quejas el expediente correspondiente de las auditorías y acciones de control y evaluación, realizadas a las unidades administrativas de la Secretaría, en los que se advierta la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Presenciar, cuando se lo instruya la o el titular del Órgano Interno de Control, los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Establecer pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción y rendición de cuentas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000020000002S ÁREA DE QUEJAS

OBJETIVO:

Recibir, tramitar e investigar las denuncias que se interpongan en contra de las personas servidoras públicas de la Secretaría o de particulares vinculados con faltas administrativas graves; asimismo, proponer la calificación de las presuntas faltas administrativas que se detecten como resultado de la investigación y el análisis de los hechos denunciados, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

- Recibir las denuncias que se formulen por la probable comisión de faltas administrativas, derivadas de actos u omisiones cometidas por servidoras y servidores públicos de la Secretaría o de particulares, por conductas sancionables.
- Iniciar las investigaciones de oficio, por denuncia o derivadas de auditorías practicadas por el Área de Auditoría o, en su caso, de auditores externos, por la presunta responsabilidad por faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas de la Secretaría o de particulares, por conductas sancionables.
- Suscribir los requerimientos de la información y documentación necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de presuntas faltas administrativas.
- Realizar y/o supervisar visitas de verificación, cuando se consideren necesarias para la investigación de probables faltas administrativas de su competencia, sujetándose a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Emitir los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación, así como el de turno del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, en el que se incluirá la calificación de la falta administrativa como grave o no grave.
- Recibir las impugnaciones de las calificaciones de las faltas administrativas no graves e instruir la elaboración del informe que justifique la calificación impugnada, la integración del expediente, así como correr traslado a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas que corresponda y atender sus requerimientos.
- Acordar con la o el titular del Órgano Interno de Control la reclasificación de las faltas administrativas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, cuando así lo determine el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- Aplicar las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones como autoridad investigadora y solicitar las medidas cautelares a la autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda.
- Presentar, en su caso, el recurso de inconformidad en contra de la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de la imposición de sanciones administrativas a una persona servidora pública de la Secretaría, por parte de la autoridad substanciadora o resolutora, según sea el caso.
- Intervenir como parte en los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- Formular las denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la autoridad estatal o federal competente, a efecto de que éstas determinen lo procedente.
- Elaborar informes, demandas y contestaciones en los juicios en los que sea parte, así como intervenir en el cumplimiento y defensa de las resoluciones respectivas, en los asuntos de su competencia.
- Registrar y/o controlar los asuntos de su competencia, así como expedir constancias y certificar copias de documentos existentes en sus archivos, además de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos de la Secretaría de la Contraloría, con relación a los asuntos de su competencia.
- Dar seguimiento al cumplimiento de la presentación en tiempo y forma de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por parte del personal de la Secretaría, con el objeto de evitar posibles sanciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000020000003S ÁREA DE RESPONSABILIDADES

OBJETIVO:

Substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa relacionados con faltas administrativas no graves, graves o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, observando los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos, así como tramitar los recursos que le corresponda conocer, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

FUNCIONES:

- Admitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa o, en su caso, prevenir a la autoridad investigadora, cuando se advierta que dicho informe adolece de alguno o algunos de los requisitos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios o que la narración de los hechos fuera obscura o imprecisa.
- Iniciar y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se traten de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves.
- Ordenar el emplazamiento de la presunta o el presunto responsable, para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes que deban concurrir.
- Substanciar el procedimiento de responsabilidades administrativas hasta el cierre de la audiencia inicial, cuando se trate de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, así como remitir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México los autos originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución.
- Emitir las resoluciones interlocutorias en los incidentes que se substancien dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas y, en su caso, presidir la audiencia incidental.
- Dictar los acuerdos que correspondan en los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- Actuar, requerir e imponer las medidas de apremio, para la atención de los asuntos correspondientes al procedimiento de responsabilidad administrativa, así como solicitar a las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares u otras autoridades, la información y documentación que corresponda, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Proponer a la o al titular del Órgano Interno de Control la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Emitir, cuando proceda, el acuerdo de acumulación, improcedencia y sobreseimiento de los procedimientos de responsabilidades administrativas que se instruyan por la presunta comisión de faltas administrativas, cometidas por personas servidoras públicas de la Secretaría.
- Llevar a cabo los actos y diligencias legales y administrativos necesarios en observancia de las medidas cautelares impuestas a solicitud de la autoridad investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Expedir constancias y certificar copias de los documentos existentes en los archivos, así como de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos de la Secretaría, con relación a los asuntos de su competencia.
- Solicitar, por exhorto, la colaboración de los entes públicos, para realizar las notificaciones personales en lugares fuera de su jurisdicción, así como el auxilio de autoridades competentes, a través de carta rogatoria, respecto de las notificaciones que deban realizarse en el extranjero.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000030000000S COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Programar, gestionar, organizar y controlar el suministro, la administración y la aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y servicios generales que requieran las unidades administrativas para su funcionamiento, así como la solicitud de obra por encargo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

FUNCIONES:

- Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos, el comunicado anual y el autorizado de las unidades administrativas y organismos auxiliares de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Integrar con la ayuda de las unidades administrativas que conforman la Secretaría de Cultura y Turismo la calendarización del presupuesto autorizado y remitirlo a la Secretaría de Finanzas.
- Someter a consideración de la o el titular de la Secretaría de Cultura y Turismo el anteproyecto de presupuesto para su presentación a la Secretaría de Finanzas.
- Supervisar la elaboración, la asignación y el ejercicio del presupuesto autorizado de la Secretaría de Cultura y Turismo y vigilar que todas las operaciones presupuestales y los desarrollos programáticos que realicen las unidades administrativas se efectúen con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- Certificar la suficiencia presupuestaria que requieran las unidades ejecutoras de la Secretaría, de conformidad con el origen y destino de los recursos.

- Coordinar el registro y control de los activos fijos de la Secretaría de Cultura y Turismo, a través de las Delegaciones Administrativas, en los sistemas dispuestos para tal fin.
- Supervisar la correcta operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental para la emisión oportuna de la información financiera que coadyuve a la toma de decisiones.
- Coordinar la integración de la cartera de proyectos de recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) de la Secretaría y organismos auxiliares y remitirla a la Secretaría de Finanzas para su autorización.
- Coordinar las peticiones de recursos con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo de las unidades administrativas pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Turismo y llevar a cabo el trámite ante la Secretaría de Finanzas para la asignación, autorización, liberación y amortización de los recursos.
- Vigilar que los registros contables, financieros y presupuestales de la Oficina de la persona titular de la Secretaría y sus unidades staff se realicen de acuerdo con la normatividad vigente.
- Coordinar y administrar las actividades de selección, contratación, capacitación, motivación, desarrollo, sueldos y salarios del personal de la Secretaría.
- Coordinar ante la Dirección General de Personal los movimientos del personal que labora en la Secretaría, así como autorizar la contratación del personal por tiempo y obra determinada y servicios profesionales y técnicos, de acuerdo con la normatividad establecida.
- Supervisar la coordinación y operación de los programas de empleo y de servicio social, para satisfacer las necesidades de personal de apoyo en las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Coordinar las actividades relacionadas con el proceso escalafonario de las personas servidoras públicas de la Secretaría.
- Coordinar la integración y supervisión del padrón de sujetos obligados a presentar la manifestación de bienes por alta, baja y/o modificación, de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría, en el sistema correspondiente.
- Coordinar los trámites de alta, baja, cambios, permisos y licencias, así como el registro y control de asistencia y puntualidad del personal de la Secretaría.
- Coordinar, ante el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, las actividades de capacitación, adiestramiento y motivación, dirigidas al personal de la Secretaría.
- Autorizar las peticiones para ejercer los recursos destinados a la contratación de servicios profesionales que realicen las unidades administrativas de la Secretaría, siempre y cuando cuenten con el dictamen correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Coordinar la formulación e integración del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.
- Validar la adquisición de bienes y la contratación de servicios que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Supervisar las acciones para el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Cultura y Turismo, con base en la normatividad vigente en la materia.
- Vigilar que se mantengan actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles y de los recursos materiales a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, así como los resguardos correspondientes.
- Coordinar que se proporcionen, directamente o a través de terceros, los servicios de instalación, adaptación, mantenimiento, vigilancia, reparación y conservación de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Supervisar el suministro de enseres, material, papelería, equipo, entre otros, a las unidades administrativas de la Secretaría, así como supervisar su adecuado resguardo y almacenamiento.
- Coordinar la sustanciación de los procedimientos de contrato pedido, así como la integración de los expedientes de solicitud de adquisición de bienes y servicios de las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y Turismo, conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Coordinar las actividades para la adquisición, almacenamiento y suministro de materiales, así como la contratación de servicios que requiera la oficina de la o del titular de la Secretaría y sus unidades staff.
- Coordinar la contratación del aseguramiento de bienes muebles e inmuebles, con base en lo reportado por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar los trámites de contratación, control y pago de los servicios de limpieza, vigilancia, fotocopiado, energía eléctrica, telefonía básica, entre otros, solicitados por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar las peticiones de arrendamiento de inmuebles que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Turnar a la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría los casos que impliquen controversias de derecho, así como proporcionarle la información que requiera en los plazos y términos que ésta le señale.
- Coordinar la entrega y recepción de las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y Turismo, para cumplir con las normas y procedimientos establecidos en la materia (SISER).

- Vigilar que se mantengan actualizados el Reglamento Interior, el Manual General de Organización, los Manuales de Procedimientos, la Guía de Servicios al Público y los Directorios de la Secretaría de Cultura y Turismo, de acuerdo con la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Finanzas.
- Expedir, a solicitud del interesado o la autoridad competente, constancia, certificación o copia certificada de documentos relativos a los asuntos que se tramitan en la Coordinación Administrativa.
- Supervisar la integración de información y expedientes de los procedimientos administrativos que se envían a la Dirección General de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Coordinar la atención a las solicitudes de difusión entre las unidades administrativas de la Secretaría, de los ordenamientos remitidos por las instancias normativas, para contribuir a la correcta administración y ejercicio del gasto público, con independencia del conocimiento que éstas deben tener de la normatividad aplicable vigente.
- Coordinar y apoyar, en el ámbito de su competencia, a las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y Turismo en la realización de actos y eventos de carácter ordinario y/o extraordinario.
- Concentrar la información relacionada con las actividades realizadas por las Subcomisiones de Seguridad e Higiene de la Secretaría y remitirla al Secretariado Técnico de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Coordinar la atención a las solicitudes de información que le turne la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría, en materia de transparencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000030100000S DIRECCIÓN DE FINANZAS

OBJETIVO:

Coordinar las operaciones presupuestales, financieras, de tesorería y contables de la Secretaría de Cultura y Turismo, mediante su registro, control y seguimiento, a fin de desarrollar su correcta aplicación, atendiendo a las obligaciones y compromisos contraídos, así como verificar el cumplimiento de las políticas de registro y aplicación de recursos conforme a las normas y disposiciones legales vigentes.

FUNCIONES:

- Supervisar las acciones que permitan iniciar oportunamente el ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría.
- Vigilar que se instrumenten y desarrollen sistemas de registro y control de los recursos financieros de la Secretaría, que permitan la aplicación de éstos, de conformidad con el presupuesto autorizado.
- Supervisar los lineamientos y mecanismos de control que permitan verificar y dar seguimiento a la aplicación del presupuesto autorizado, así como vigilar el ejercicio de éste.
- Validar las modificaciones presupuestarias de los diferentes programas autorizados a la Secretaría y garantizar su cabal cumplimiento.
- Regular las asignaciones presupuestarias que se autorizan a las unidades administrativas y proyectos sustantivos o prioritarios de la Secretaría.
- Vigilar el resguardo y control de libros, registros auxiliares, información y documentación soporte de las operaciones financieras de la Secretaría.
- Avalar las fianzas de garantía de cumplimiento, recibidas por parte de proveedores y prestadores de servicios.
- Supervisar la recopilación e integración de la información financiera, para la formulación de la cuenta púbica de la Secretaría.
- Integrar y remitir a las autoridades competentes la información contable y financiera de la Secretaría, previa autorización de la Coordinación Administrativa.
- Supervisar el ejercicio presupuestal asignado, así como proponer las modificaciones requeridas para su adecuado funcionamiento.
- Dar seguimiento a la correcta integración de los presupuestos anuales, para su correspondiente autorización ante las instancias estatales y, en su caso, federales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000030100001S DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INGRESOS

OBJETIVO:

Manejar y vigilar la operación, depósito y custodia de los ingresos que el Gobierno del Estado otorgue para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Cultura y Turismo, así como de los recursos que la Federación proporcione para el desarrollo de los diferentes programas de las unidades administrativas adscritas a esta Secretaría, con base en los lineamientos que para tal efecto establezca la Coordinación Administrativa.

FUNCIONES:

- Revisar y actualizar la disponibilidad de los recursos financieros, diariamente, con los que cuenta la Secretaría.
- Ingresar ante la Dirección General de Tesorería la solicitud de pagos diversos, reembolsos de fondo fijo de caja y solicitud de gastos a comprobar, conforme a la norma establecida, a efecto de obtener el o los contra recibos correspondientes.

- Elaborar el reembolso de gastos con cargo al fondo fijo de caja, previa solicitud de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Tramitar la liberación de recursos ante la Caja General de Gobierno, una vez programados los contra recibos de reembolso de fondo fijo y gastos a comprobar emitidos por la Dirección General de Tesorería.
- Entregar los contra recibos a las beneficiarias y los beneficiarios por concepto de prestación de servicios, adquisición de bienes, finiquitos y/o laudos laborales, conforme a la norma establecida para tal efecto.
- Gestionar, anualmente, ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la autorización del fondo fijo, correspondiente a las unidades administrativas ejecutoras de la Secretaría.
- Realizar, anualmente, la reposición de los fondos revolventes asignados a las unidades administrativas ejecutoras de la Secretaría, previa autorización y comprobación del ejercicio anterior.
- Operar el sistema de Banca Electrónica Empresarial para el control de los recursos financieros, emisión de SPEI entre bancos y traspasos entre cuentas.
- Tramitar ante Caja General de Gobierno la apertura de cuentas bancarias a solicitud de las unidades administrativas, para el manejo de recursos federales.
- Realizar la apertura de cuentas bancarias conforme a la necesidad de la Secretaría, a fin de llevar un mejor control en los recursos financieros.
- Informar a los Departamentos de Contabilidad y de Control Presupuestal, así como a las unidades ejecutoras, la radicación de recursos federales.
- Integrar, anualmente, los aprovechamientos y/o derechos que cobrará la Secretaría de Cultura y Turismo, a través de sus diferentes Direcciones, para ser sometidos a su autorización ante la Dirección General de Política Fiscal.
- Tramitar ante la Dirección General de Recaudación las altas y bajas de personas usuarias del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM).
- Tramitar, anualmente, ante las Dependencias correspondientes, los registros y pagos de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), previa solicitud de las unidades administrativas adscritas a esta Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600003010002S DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

OBJETIVO:

Llevar el registro y control de los movimientos financieros y las operaciones contables de la Secretaría de Cultura y Turismo, a través del sistema PROGRESS, para consolidar la información ante la Dirección de Contabilidad del Sector Central.

FUNCIONES:

- Registrar contable y presupuestalmente las operaciones financieras de la Secretaría de Cultura y Turismo correspondientes a los egresos, en congruencia con la normatividad establecida.
- Elaborar pólizas de diario y egresos, con base en facturas, pólizas de cheques, fichas de depósitos bancarios y contra recibos, con la finalidad de consolidar la información con la Dirección de Contabilidad del Sector Central.
- Aplicar la normatividad que en materia de contabilidad y ejercicio del gasto público establezca la Secretaría de Finanzas.
- Cumplir con las disposiciones de control interno establecidas por la Secretaría de Finanzas para el registro de las operaciones presupuestales, financieras y contables.
- Validar y resguardar la documentación comprobatoria fiscal de las operaciones generadas por las unidades ejecutoras correspondientes a gastos a comprobar, reposición de fondos revolventes y pagos diversos derivados de las operaciones contables.
- Realizar la depuración de las cuentas, con la finalidad de mantener actualizado el Catálogo del sistema PROGRESS.
- Realizar conciliaciones con los Departamentos de Control de Ingresos y de Control Presupuestal, verificando la aplicación de los recursos, el ejercicio presupuestal y el registro de las operaciones efectuadas.
- Realizar con el Departamento de Contabilidad, la conciliación de egresos y consolidación de estados financieros de contabilidad gubernamental de forma mensual, de la cuenta corriente.
- Atender las solicitudes de información y revisión del Órgano de Control Interno, dentro del ámbito de competencia.
- Atender, en el ámbito de competencia, las solicitudes públicas que se efectúan en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600003010003S DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

OBJETIVO:

Registrar, a través del Sistema de Planeación y Presupuesto, los movimientos para el ejercicio del presupuesto de egresos de la Secretaría de Cultura y Turismo, de conformidad con las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de contar con cifras que permitan tener el registro y control de los recursos otorgados.

FUNCIONES:

- Conjuntar el presupuesto de gasto corriente de las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y Turismo, en congruencia con los planes a corto, mediano y largo plazo.
- Integrar el anteproyecto de presupuesto de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, así como las modificaciones presupuestales por reducciones o ampliaciones líquidas, y presentarlos a la Dirección de Finanzas para su revisión y posterior entrega a la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar, mensualmente, reportes sobre el comportamiento del presupuesto asignado a la Secretaría, los cuales son remitidos a la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar, con el Departamento de Recursos Humanos, la formulación del presupuesto anual de servicios personales y vigilar su ejercicio.
- Coordinar, con el Departamento de Recursos Materiales, el presupuesto de servicios y partidas consolidadas y vigilar su ejercicio.
- Controlar el ejercicio del presupuesto de gasto corriente y generar los reportes sobre su comportamiento, con el propósito de brindar información necesaria para una adecuada toma de decisiones.
- Otorgar suficiencia presupuestal por partida de gasto a las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y Turismo para el ejercicio del presupuesto y, en su caso, realizar adecuaciones presupuestales, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto se establecen.
- Elaborar el plan de ahorro anual y remitirlo al Órgano de Control Interno, con la finalidad de cumplir con lo establecido en las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600003020000S DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO:

Organizar y controlar el desarrollo de actividades encaminadas al manejo, distribución y optimización de los recursos humanos, materiales y prestación de servicios generales que requieren las unidades administrativas de la Secretaría Cultura y Turismo.

FUNCIONES:

- Supervisar la integración y actualización de la plantilla de plazas de mandos medios, superiores, operativos y de enlace y apoyo técnico, así como la nómina del personal que labora en la Secretaría.
- Difundir y vigilar la aplicación de lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación del personal que requiera la Secretaría, para la consecución de sus objetivos.
- Administrar los recursos humanos y supervisar la integración de expedientes del personal que integra la Secretaría, así como vigilar el otorgamiento de estímulos, recompensas y sanciones que correspondan.
- Elaborar, en coordinación con las Delegaciones Administrativas, el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Secretaría, emitiendo, difundiendo y vigilando la aplicación de la normatividad vigente y aplicable.
- Supervisar y controlar lo concerniente a los servicios públicos de agua, luz y teléfono, con la finalidad de que se cuente con estos servicios en las unidades administrativas de la Secretaría.
- Supervisar y controlar el uso y la asignación de los vehículos de la Secretaría, cumpliendo con las disposiciones que emite la Secretaría de Finanzas.
- Expedir, a solicitud del interesado o la autoridad competente, constancia, certificación o copia certificada de documentos relativos a los asuntos que se tramitan en la Coordinación Administrativa, informando a la persona superior jerárquica sobre dicha actividad.
- Informar a la Coordinación Administrativa de los problemas legales que requiera de la intervención de la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, para su solución.
- Coordinar, revisar y validar la contratación de los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría y supervisar que su prestación sea oportuna y con calidad.
- Supervisar y validar la sustanciación de los procesos adquisitivos que realice el Departamento de Recursos Materiales, así como los que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para la autorización de la Coordinación Administrativa.
- Supervisar el control los recursos materiales adquiridos por la Secretaría, a través de su resguardo en el Almacén General.
- Supervisar la recepción, la custodia y el registro de entradas y salidas, en el almacén general, de los bienes adquiridos, en tanto sean entregados a las unidades administrativas solicitantes, de acuerdo con la programación anual y entregas por requisiciones entregadas.
- Coordinar y supervisar la programación de inventarios de almacenes de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
- Verificar, con la Dirección de Finanzas, la suficiencia presupuestal para el pago de nóminas, adquisiciones y contrataciones de servicios.
- Certificar la documentación de la Dirección de Administración y sus unidades administrativas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000030200001S DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO:

Llevar a cabo las acciones de selección, ingreso, contratación, inducción, registro, control, capacitación y desarrollo del personal, e informar sobre sus derechos y obligaciones, así como establecer los mecanismos necesarios para el pago oportuno de sus remuneraciones, con base en los lineamientos establecidos en la materia.

FUNCIONES:

- Diseñar, implantar y operar el programa anual de capacitación, actualización y desarrollo del personal de la Secretaría.
- Aplicar normas, lineamientos, procedimientos y políticas para llevar a cabo el ingreso y la selección de las y los aspirantes, de acuerdo con los perfiles del puesto vacante.
- Coordinar, con las Delegaciones Administrativas de la Secretaría, los asuntos en materia de Recursos Humanos.
- Instrumentar y coordinar el programa de protección civil de la Secretaría, a fin de fomentar la cultura de seguridad e higiene entre el personal de la dependencia.
- Difundir las condiciones generales de trabajo de la Secretaría y vigilar su cumplimiento.
- Integrar las plantillas de plazas presupuestales y de honorarios del personal, con base en la asignación presupuestaria para cada área de trabajo.
- Contratar o designar al personal seleccionado, elaborar los contratos o nombramientos y verificar que éstos y la asignación de sueldos u honorarios se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Registrar y tramitar nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal.
- Elaborar las nóminas y aplicar los descuentos por concepto de retardos y faltas, impuestos sobre el producto de trabajo, cuotas al ISSEMyM y otros impuestos y derechos de los trabajadores de la Secretaría.
- Proporcionar la información necesaria y efectuar las acciones de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como registrar, controlar y mantener actualizada la documentación relativa al expediente de cada persona trabajadora.
- Instrumentar y aplicar programas establecidos por el Gobierno Estatal, en materia de recursos humanos, como FOREMEX, seguro de separación individualizado, seguros de vida para mandos medios y superiores, sistema de capitalización individual, entre otros.
- Aplicar normas, lineamientos y procedimientos para llevar el control de asistencia, faltas, autorización de vacaciones, comisiones y licencias del personal, elaborando la documentación correspondiente.
- Tramitar los gastos de viaje (boletaje, transportación y cuota de gastos, de acuerdo con la normatividad vigente) al personal de la Secretaría que tenga comisión fuera del estado o del país.
- Instrumentar, en acuerdo con la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, las actas de abandono de empleo o administrativas en las que incurran las personas servidoras públicas, para la liquidación y finiquito del personal o el trámite que, conforme a la normatividad, corresponda.
- Elaborar mecanismos para la detección de necesidades de capacitación de las personas servidoras públicas de las unidades administrativas de la Secretaría y dirigir la elaboración de los proyectos de capacitación, para su presentación.
- Desarrollar, en coordinación con las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, la propuesta de personas servidoras públicas para el otorgamiento de estímulos y recompensas, tomando como base la evaluación del desempeño, así como verificar la aplicación de normas, procedimientos y mecanismos establecidos.
- Difundir, entre unidades administrativas de la dependencia, el programa de prestadoras y prestadores de servicio social.
- Promover la participación de las personas servidoras públicas en actividades culturales, recreativas y/o deportivas orientadas a la integración y motivación del personal.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal, así como revisar el ejercicio presupuestal de gasto corriente para servicios personales, derivados del funcionamiento de la Secretaría.
- Coordinar la actualización del Reglamento Interior, así como el Manual General de Organización de esta Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000030200002S DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Gestionar, proporcionar y supervisar los recursos materiales; tramitar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que requieran las unidades administrativas de la Secretaría; llevar a cabo la recepción, el resguardo, el suministro, el control de inventarios de los bienes de consumo y/o mobiliario y equipo resguardado, así como el registro y la actualización de alta, transferencia y bajas de bienes muebles de la Secretaría de Cultura y Turismo, mediante la formalización y estandarización de los procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

FUNCIONES:

- Elaborar e integrar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Secretaría, de acuerdo con las necesidades previamente especificadas por cada unidad administrativa, conforme a la normatividad vigente y aplicable.
- Integrar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, conforme a sus respectivos programas anuales de adquisiciones, con el propósito de sustentar los procesos de planeación, programación y sistematización de las contrataciones.
- Atender el suministro de recursos materiales a las unidades administrativas de la Secretaría, para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Corroborar, dentro del inventario físico del Almacén General de la Secretaría, que no se cuente con existencias físicas suficientes, de tal manera que se amerite la adquisición de nuevos bienes o contratación de servicios.
- Verificar que las unidades administrativas cuenten con disponibilidad presupuestal que ampare la adquisición de bienes y contratación de servicios que requieran.
- Tramitar el estudio de mercado que permita obtener los precios máximos a los que se deberán adquirir los bienes o servicios con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, cantidad y oportunidad requeridas, así como establecer la modalidad adquisitiva que deberá llevarse a cabo.
- Obtener cotizaciones de bienes y/o contratación de servicios, evaluando costos, financiamiento, calidad, tiempo de entrega y vigencia de las ofertas, entre otros requisitos, que aseguren las mejores condiciones comerciales para el Gobierno del Estado.
- Verificar, previo a la contratación, que los proveedores no se encuentren registrados en el Boletín de Empresas Contratistas y/o Proveedores Objetados en el Estado de México y otras Entidades, y que no se encuentren en los supuestos establecidos el artículo el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Obtener, previo a la adquisición de bienes muebles y equipo informático, los dictámenes técnicos necesarios que establecen la normatividad vigente.
- Revisar y tramitar, ante la Dirección de Finanzas de la Dependencia, las facturas que amparen la adquisición de bienes o contratación de servicios para pago a proveedores.
- Reportar a la Dirección de Administración, y ésta a su vez a la Coordinación Administrativa, el incumplimiento de los contratos de adquisición de bienes o contratación de servicios que haya celebrado la misma, para que se apliquen las sanciones y penas convencionales que prevé la normatividad aplicable.
- Recibir, registrar y resguardar bienes de consumo, mobiliario y equipo que ingresan al Almacén General de la Secretaría, mediante verificación de las especificaciones técnicas establecidas en los contratos respectivos, en cuanto a cantidad, unidad de medida y marca, en su caso, para su guarda y custodia.
- Realizar los inventarios físicos a los bienes existentes en el Almacén General de la Secretaría, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Integrar la documentación de los bienes inmuebles que sean susceptibles de aseguramiento, para garantizar la conservación del patrimonio estatal.
- Realizar los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles de la Coordinación Administrativa y áreas staff, efectuando las verificaciones necesarias al respecto.
- Integrar, en coordinación con las Delegaciones Administrativas y/o unidades administrativas equivalentes, las revisiones físicas a los bienes muebles.
- Supervisar que las Delegaciones Administrativas y/o unidades administrativas equivalentes mantengan actualizado el inventario general de bienes muebles de las diferentes áreas administrativas que la conforman, en los sistemas que implemente la Secretaría de Finanzas.
- Llevar a cabo el registro, el control y la administración del patrimonio mobiliario de la Secretaría, en el sistema automatizado que determine la Dirección General de Recursos Materiales, generando los movimientos de inventarios respectivos y observando para tal efecto las políticas y normas establecidas para tal efecto.
- Informar a la Dirección General de Recursos Materiales sobre el resultado de las verificaciones físicas a los bienes muebles asignados a la Secretaría.
- Dar de alta en el sistema automatizado de control patrimonial que se determine, los inmuebles cuyos derechos en calidad de propietario o poseedor detente el Gobierno del Estado de México y se encuentren asignados a la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600003020003S DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Proporcionar, oportuna y eficazmente, el servicio de los bienes muebles, equipos e instalaciones en general, con base en programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la Secretaría, así como proporcionar los servicios generales que requieran las unidades administrativas que la integran.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el programa anual de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles, instalaciones, áreas, mobiliario, equipo de oficina y laboratorios, así como la reparación y mantenimiento de locales, jardinería y espacios libres.

- Participar en la recepción de las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles que se integren al patrimonio de la Secretaría.
- Llevar el control, mediante bitácoras, del mantenimiento del parque vehicular, programar los pagos de tenencia, elaborar el programa anual de verificación y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustibles y lubricantes, así como tramitar la documentación necesaria para su circulación.
- Tramitar la dotación de combustibles y lubricantes que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, así como realizar la distribución y comprobación correspondiente de acuerdo con la normatividad.
- Procurar y vigilar el suministro adecuado de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono y otros necesarios para el cumplimiento de sus funciones de la Secretaría, así como supervisar su uso racional.
- Participar y analizar que los servicios de limpieza y vigilancia se realicen según las cláusulas y anexos de los respectivos contratos, mediante la verificación de asistencia, cobertura y revisión del apoyo brindado a las áreas.
- Prestar los servicios de fotocopiado, impresión, telefax, engargolado, mimeógrafo, empastado, gestoría, mensajería, transporte, conmutador, intendencia, vigilancia, jardinería, sistemas eléctricos, hidráulico y sanitario, y los que se requieran en las unidades administrativas de la dependencia.
- Proporcionar los apoyos de transporte del personal y demás requerimientos logísticos que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría, para las presentaciones y/o eventos que tengan que realizar la Secretaría.
- Mantener protegidos los vehículos oficiales, bienes muebles e inmuebles, a través de gestionar los servicios de aseguramiento correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000030300000S DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBJETIVO:

Organizar y controlar el desarrollo de actividades encaminadas a la construcción, la conservación, la remodelación y el mantenimiento de los espacios y recintos culturales, deportivos y turísticos de la Secretaría, así como el seguimiento a la obra por encargo solicitada a las dependencias competentes.

FUNCIONES:

- Presentar a la Coordinación Administrativa, el programa anual de infraestructura cultural, deportiva y turística, para su aprobación y consideración en el Presupuesto de Egresos del Estado de México.
- Coordinar al personal necesario para el estudio, el rescate, la protección y la conservación de la infraestructura cultural, deportiva y turística de la Secretaría.
- Vigilar los mecanismos necesarios para la validación de los expedientes técnicos para la construcción, la rehabilitación, la ampliación, la adecuación y el equipamiento de instalaciones culturales, deportivas y turísticas de la dependencia.
- Asesorar y ejecutar programas de concientización ciudadana para la preservación de valores históricos de las comunidades, con el apoyo de las autoridades municipales y organizaciones públicas, sociales y privadas.
- Asesorar en aspectos técnicos a los ayuntamientos de la entidad que lo soliciten, así como a los sectores social y privado, en la elaboración de proyectos ejecutivos con la factibilidad técnica, que permitan la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura cultural deportiva y turística en el Estado de México.
- Dar seguimiento al trámite de estimaciones de pago, ante la Dirección de Finanzas de esta Secretaría, de las obras por encargo que se llevan a cabo.
- Someter a consideración de la Coordinación Administrativa el programa anual de mantenimiento de los inmuebles de la Secretaría.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, bienes muebles y equipo de oficina de la Secretaría.
- Supervisar los proyectos de inversión con recursos federales y estatales, para la construcción, rehabilitación ampliación, adecuación y equipamiento de la infraestructura cultural, turística y deportiva de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000030300001S DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONTROL DE ESTIMACIONES

OBJETIVO:

Supervisar los proyectos de inversión ejecutados con recursos públicos o privados que desarrolla la Secretaría del ramo, para impulsar la construcción, la rehabilitación, la ampliación, la adecuación y el equipamiento de infraestructura Cultural, Turística y Deportiva de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Elaborar la planeación, la programación, el análisis y la evaluación del programa anual de infraestructura cultural, deportiva y turística.
- Ejecutar los mecanismos necesarios para la revisión y validación de los expedientes técnicos para la construcción, la rehabilitación, la ampliación, la adecuación y el equipamiento de instalaciones culturales, deportivas y turísticas de la dependencia.
- Integrar los expedientes técnicos necesarios para la construcción, la rehabilitación y el mantenimiento de la infraestructura cultural, deportiva y turística de la dependencia.

- Asesorar en la elaboración de fichas técnicas y expedientes técnicos a los ayuntamientos de la entidad que lo soliciten, así como a los sectores social y privado, con la finalidad de que se encuentren en posibilidad de presentarlos ante las instancias correspondientes y, en su caso, acceder a recursos que permitan la rehabilitación y/o modernización de la Infraestructura cultural deportiva y turística en el Estado de México.
- Integrar y mantener actualizados los expedientes de cada una de las obras y/o acciones que ejecute la dependencia, para su consulta.
- Llevar a cabo el registro y control de las estimaciones presentadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para la ejecución de obras por encargo de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Dar trámite a las estimaciones de obra ante la Dirección de Finanzas de la Coordinación Administrativa de esta Secretaría, para la consecución de su pago, en caso de resultar procedente.
- Dar seguimiento a los compromisos gubernamentales en materia de instalaciones culturales, deportivas y turísticas de la dependencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000030300002S DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL VALLE DE TOLUCA

OBJETIVO:

Proporcionar, oportuna y eficazmente, el servicio de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría en el Valle de Toluca, con base en los programas de mantenimiento preventivo y correctivo desarrollados, así como la elaboración de los proyectos arquitectónicos y catálogos de conceptos para la solicitud de la obra por encargo.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el programa anual de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de la Secretaría correspondientes al Valle de Toluca, instalaciones, áreas, mobiliario, equipo de oficina, así como la reparación y el mantenimiento de locales, jardinería y espacios libres.
- Solicitar a contratistas y proveedores las cotizaciones para la elaboración de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles del Valle de Toluca, a fin de integrar, en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales, las solicitudes de contratación.
- Participar en la recepción de los trabajos de mantenimiento, conservación y construcción de los inmuebles de la Secretaría en el Valle de Toluca y verificar que cumplan con los requisitos y características contratadas.
- Establecer y difundir políticas, estrategias y procedimientos inherentes a la optimización, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y mobiliario de la Secretaría, en los bienes del Valle de Toluca.
- Realizar recorridos para detectar las necesidades en áreas de trabajo y así programar las actividades diarias y asignar el trabajo a las y los responsables de cada sección.
- Coordinar con el Departamento de Servicios Generales la organización de servicios de limpieza, vigilancia y personal en los eventos externos que se desarrollan dentro de las instalaciones y espacios de la Secretaría en el Valle de Toluca.
- Informar, mensualmente, a la Dirección de Infraestructura, sobre los trabajos realizados y el cumplimiento al Programa Anual de Mantenimiento.
- Revisar el cumplimiento de normas, lineamientos, procedimientos y políticas que resulten aplicables en materia de mantenimiento, con la finalidad de que la instalación tenga una operatividad constante.
- Realizar los levantamientos fotográficos y de necesidades que permitan la integración de los expedientes técnicos y remitirlo al Departamento de Proyectos de Inversión y Control de Estimaciones, para los trámites conducentes.
- Elaborar el catálogo de conceptos de las obras a ejecutar y remitirlo al Departamento de Proyectos de Inversión y Control de Estimaciones para los trámites conducentes, para la solicitud de recursos.
- Conciliar, con la Secretaría del Ramo, los precios de los catálogos de conceptos, con la finalidad de estandarizar los precios de mercado vigente.
- Supervisar los trabajos de manera paralela con la Dependencia encargada de desarrollar la obra por encargo y reportar, con la persona superior jerárquica, el incumplimiento al catálogo de conceptos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000030300003S DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL VALLE DE LOS VOLCANES

OBJETIVO:

Proporcionar, oportuna y eficazmente, el servicio de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría en el Valle de Toluca, con base en los programas de mantenimiento preventivo y correctivo desarrollados, así como la elaboración de los proyectos arquitectónicos y catálogos de conceptos para la solicitud de la obra por encargo.

FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar el programa anual de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de la Secretaría correspondientes al Valle de los Volcanes, instalaciones, áreas, mobiliario, equipo de oficina, así como la reparación y el mantenimiento de locales, jardinería y espacios libres.

- Solicitar a contratistas y proveedores las cotizaciones para la elaboración de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles del Valle de los Volcanes, a fin de integrar, en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales, las solicitudes de contratación.
- Participar en la recepción de trabajos de mantenimiento, conservación y construcción de los inmuebles de la Secretaría en el Valle de los Volcanes y verificar que cumplan con los requisitos y características contratadas.
- Establecer y difundir políticas, estrategias y procedimientos inherentes a la optimización, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y mobiliario de la Secretaría en los bienes del Valle de los Volcanes.
- Realizar recorridos para detectar las necesidades en áreas de trabajo y así programar las actividades diarias y asignar el trabajo a las y los responsables de cada sección.
- Coordinar, con el Departamento de Servicios Generales, la organización de servicios de limpieza, vigilancia y personal en los eventos externos que se desarrollan dentro de las instalaciones y espacios de la Secretaría en el Valle de los Volcanes.
- Informar, mensualmente, a la Dirección de Infraestructura, sobre los trabajos realizados y el cumplimiento anual de mantenimiento.
- Revisar el cumplimiento de normas, lineamientos, procedimientos y políticas que resulten aplicables en materia de mantenimiento, con la finalidad de que la instalación tenga una operatividad constante.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000040000000S UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Promover los procesos de información, planeación, programación, seguimiento y evaluación del sector, verificando el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales derivados de la ejecución de los programas y proyectos, así como el desarrollo de las actividades en materia de mejora regulatoria, tecnologías de la información, transparencia y acceso a la información pública.

FUNCIONES:

- Gestionar las acciones para la recopilación, la integración, el análisis, la generación y uso de la información programática y presupuestal, el avance de metas e indicadores, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos del ámbito de su competencia y proporcionarla a las instancias gubernamentales que correspondan, conforme a lo establecido en los ordenamientos aplicables.
- Supervisar las acciones de participación en la elaboración, el seguimiento, la actualización y la evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México de los programas sectoriales, regionales y especiales, de acuerdo con el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Coordinar la integración de la cartera de proyectos prioritarios de inversión, materia de su competencia.
- Promover y verificar que los programas sectoriales de mediano plazo, regionales, especiales y los anuales que deban integrarse al proyecto de Presupuesto por Programas alcancen una total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México, en su caso, con el Plan Nacional de Desarrollo y programas vigentes.
- Coordinar, con la Coordinación Administrativa de la Secretaría, la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales que integren el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría y remitirlo a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
- Impulsar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones generadas a partir de la firma de los convenios de coordinación y participación en los que la Unidad sea parte.
- Coordinar los trabajos encaminados a validar la integración de la información programática de la Cuenta Pública, realizada por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Vigilar la operación de la Unidad de Transparencia y del Módulo de Acceso a la Información de la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Promover la actualización la información pública de oficio en la página electrónica de la Secretaría, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.
- Dirigir las acciones para la planeación, organización, implementación, soporte y evaluación de las tecnologías de la información y comunicación encaminadas al cumplimiento de los objetivos del sector.
- Vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Estado, al interior de la Secretaría, conforme a lo dispuesto en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.
- Coordinar las estrategias para el fomento, el desarrollo y la implementación de los programas de protección civil y de la cultura de protección civil al interior de la dependencia, conforme a la normatividad aplicable.
- Promover la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética, el Código de Conducta y las reglas de integridad al interior de la Secretaría, así como programas de capacitación en temas relacionados.
- Supervisar la implementación y operación del Sistema de Gestión Interna al interior de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Representar a la persona titular de la Secretaría en las actividades derivadas de las designaciones en órganos colegiados, comisiones interinstitucionales, comités, grupos de trabajo o similares de los que la dependencia forme parte.

- Certificar copias de documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000040000001S DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Diseñar y establecer procedimientos que hagan eficiente la capacidad de respuesta a los requerimientos de las instancias gubernamentales y la ciudadanía en general en materia de información, planeación y transparencia, con el propósito de que las diferentes unidades administrativas de la Secretaría puedan ser orientadas a la formulación, la atención y el seguimiento de planes, programas y acciones asignados a la Secretaría.

FUNCIONES:

- Integrar la información relacionada con datos cualitativos, cuantitativos y estadísticos de las actividades de la Secretaría.
- Implementar y actualizar bases de datos necesarias para consulta de información y generación de reportes.
- Integrar y actualizar la información correspondiente a la Secretaría, en el Sistema Nacional de Información Cultural y los recursos que de éste se deriven.
- Analizar y organizar la información estratégica que generen las unidades administrativas del sector, para las comparecencias de la Secretaría ante la Legislatura Local.
- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en la implementación de acciones tendientes a la ejecución, la evaluación y el seguimiento de su cumplimiento ante la instancia correspondiente, en materia de cultura, deporte y turismo.
- Integrar los anexos estadísticos, los textos y la documentación necesaria, para dar cumplimiento a la aportación del sector, al Informe de Gobierno.
- Recibir, analizar, tramitar, dar seguimiento y entregar las solicitudes de acceso a la información, verificando estrictamente que la información no sea confidencial o reservada y protegiendo los datos personales.
- Gestionar la capacitación constante para las personas servidoras públicas habilitadas de las unidades administrativas de la Secretaría y las personas responsables y encargadas de las bases de datos personales, respecto de los ordenamientos jurídicos en la materia, así como sistemas o medidas que implemente la instancia competente.
- Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que determine la instancia competente y las demás disposiciones de la materia.
- Auxiliar a la persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y dar seguimiento a las actividades que deriven de las representaciones en los comités, comisiones y similares de los que forme parte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000040000002S DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Instrumentar y desarrollar los mecanismos y procedimientos de programación, seguimiento, control y evaluación de los planes, programas y acciones asignados a la Secretaría, coadyuvando a la oportuna toma de decisiones y al cumplimiento de sus objetivos.

FUNCIONES:

- Integrar la información programática de las unidades administrativas de la Secretaría, con el objeto de dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo, los programas institucionales, sectoriales y especiales.
- Verificar la actualización de información en los sistemas relacionados con la ejecución de programas, proyectos y metas programáticos.
- Integrar, con las unidades administrativas de la dependencia, la información programática para el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
- Asesorar y verificar que los programas y proyectos programáticos en materia de cultura, deporte y turismo coadyuven al cumplimiento de los planes nacional y estatal de desarrollo.
- Elaborar y gestionar, ante las instancias correspondientes, los dictámenes para solicitar la modificación de objetivos, programaciones y avances programáticos requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Instrumentar mecanismos de evaluación de planes, programas y acciones de gobierno, así como de los proyectos ejecutados por las unidades administrativas de la Secretaría y proponer las recomendaciones preventivas y correctivas pertinentes.
- Integrar y revisar la información programática de la Cuenta Pública, realizada por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Atender el desarrollo y conclusión de las evaluaciones del Programa Anual de Evaluaciones, realizadas por instancias competentes.
- Proporcionar la información requerida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para la elaboración e integración de los informes de evaluación y seguimiento de los proyectos y programas.

- Proponer y dar seguimiento a las acciones preventivas y correctivas de las variaciones detectadas en el cumplimiento del Programa Operativo Anual.
- Auxiliar a la persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y dar seguimiento a las actividades que deriven de las representaciones en comités, comisiones y similares de los que forme parte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000040000003S DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar la administración, el cumplimiento y el seguimiento de los servicios relacionados con voz, datos y video y aquellos que, derivados del avance tecnológico, se requieran, así como establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos de tecnologías de la información y comunicación con los que cuenta la Secretaría.

FUNCIONES:

- Gestionar la integración y dar seguimiento a los trabajos del Comité Interno de Gobierno Digital de la Secretaría y fungir como Secretaria o Secretario Técnico del mismo.
- Participar y asesorar en la elaboración, el análisis y el seguimiento de los programas de trabajo de tecnologías de la información y comunicación, incorporando mejores prácticas, y someterlo a la consideración del Comité Interno de Gobierno Digital de la Secretaría.
- Proponer e integrar la cartera de proyectos prioritarios de inversión, en materia de voz, datos y video, incluyendo la calendarización y estimación presupuestal, para su ejecución.
- Coadyuvar en los procesos de adquisición, registro y puesta en operación de los recursos de tecnologías de la información y comunicaciones, en colaboración con las instancias normativas correspondientes, observando los estándares de tecnologías de la información y comunicación y la arquitectura gubernamental digital.
- Administrar los recursos de tecnologías de información que dan soporte a los trámites y servicios electrónicos de las unidades administrativas a las que prestan servicio.
- Operar las redes de voz y datos, así como establecer los planes de control, seguridad y contingencia de éstas, para garantizar la transmisión de voz, datos y video, mediante el uso de la red de telecomunicaciones.
- Brindar soporte técnico y asesoría al personal de la Secretaría en la operación, prevención y solución de problemas de equipo de cómputo, software, telefonía y video, asegurando que se mantengan en condiciones de operación.
- Proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos de voz, datos y video de las unidades administrativas de la Secretaría, para asegurar la comunicación telefónica y el uso continuo de la infraestructura de cómputo.
- Contar con el inventario de los recursos de tecnologías de la información y comunicación con los que cuenta la Secretaría, así como el registro del personal que hace uso de éstos, en coordinación con la unidad responsable de la actualización de los inventarios.
- Auxiliar a la persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y dar seguimiento a las actividades que deriven de las representaciones en los comités, comisiones y similares de los que forme parte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000040000003S DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATORIA

OBJETIVO:

Favorecer el establecimiento de un proceso permanente de calidad, seguridad, ética y gestión interna, con la implementación de acciones de mejora regulatoria, protección civil, reglas de integridad y sistemas de gestión, que contribuyan a la simplificación administrativa en la prestación del servicio público de las unidades administrativas de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Secretaría y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y enviarlas a la instancia competente para los efectos legales correspondientes.
- Elaborar la Agenda Regulatoria de la Secretaría conforme a la normatividad aplicable y remitirla a la instancia competente.
- Registrar los Análisis de Impacto Regulatorio mediante el sistema implementado para tal fin y enviarlos a la instancia competente para los efectos legales correspondientes.
- Integrar y actualizar el catálogo de trámites y servicios de la Secretaría, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la instancia correspondiente para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- Gestionar la integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria y auxiliar a la Secretaría Técnica del mismo, en el desarrollo de sus funciones.
- Integrar y actualizar la Normateca Interna, así como mantenerla disponible para su consulta en el portal de internet de la Secretaría.
- Instrumentar y coordinar el programa interno de protección civil de la Secretaría, a fin de fomentar la cultura de seguridad entre el personal de la dependencia.

- Fomentar una cultura de protección civil al interior de la Secretaría que le brinde al personal las herramientas que le permitan salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos.
- Auxiliar a la Secretaría Técnica del Comité de Ética de la dependencia en el desarrollo de sus funciones.
- Gestionar la implementación y operación del Sistema de Gestión Interna al interior de las unidades administrativas de la Secretaría para la atención, el seguimiento y el control de los asuntos recibidos.
- Auxiliar a la persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y dar seguimiento a las actividades que deriven de las representaciones en los comités, comisiones y similares de los que forme parte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000050000000S COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES

OBJETIVO:

Planear, diseñar y presentar a la persona titular de la Secretaría los proyectos y estudios especiales relacionados con la cultura, el deporte y el turismo en la entidad, así como aquellos que contribuyan a la toma de decisiones.

FUNCIONES:

- Desarrollar los programas, proyectos, estudios y acciones que la persona titular de la Secretaría le encomiende y que coadyuven a la toma de decisiones y cumplimiento de sus responsabilidades.
- Promover estudios comparativos de proyectos culturales, deportivos y turísticos, en los que haya riqueza de planteamientos y que puedan ser adoptados por la Secretaría.
- Proponer políticas públicas, programas, proyectos y acciones innovadoras que contribuyan a resolver problemas y rezagos.
- Coordinar las acciones procedentes en torno a la organización logística de eventos especiales que por encargo designe la persona titular de la Secretaría, en cumplimiento de sus programas anuales de trabajo.
- Vigilar los programas, proyectos y acciones de ejecución, a fin de proponer mejoras o reorientar sus mecanismos de operación para lograr resultados con mayor efectividad.
- Emitir opinión sobre documentos y/o acciones que le sean turnados, así como brindar la asesoría técnica y especializada que requiera la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, para resolver oportunamente los asuntos de su competencia.
- Emitir documentos estratégicos, así como estudios y proyectos especiales, apoyándose de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar estudios e investigaciones estratégicas y de coyuntura que permitan la adecuada toma de decisiones del o la titular de la Secretaría, así como aquellos que incidan en el desarrollo de los programas sustantivos de la dependencia.
- Participar en la integración del anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría.
- Asistir con la representación institucional a reuniones, eventos y actividades que la persona titular de la Secretaría determine.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000060000000S COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO:

Atender y gestionar los asuntos jurídicos en que tenga injerencia la Secretaría, así como asesorar a sus unidades administrativas para que realicen sus actividades dentro del marco de aplicación de la ley. Asimismo, instrumentar acciones que aseguren la incorporación de la perspectiva de género en programas, proyectos, acciones y políticas públicas competencia de la Secretaría, con el fin de promover la igualdad de género, erradicar la violencia y discriminación, e impulsar una cultura de respeto, condiciones e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

FUNCIONES:

- Representar legalmente a la Secretaría, a la persona titular de la Secretaría y a las unidades administrativas, ante las diversas autoridades jurisdiccionales estatales y federales, como apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración, debiendo rendir cuenta de ello a la persona titular de la Secretaría.
- Promover opinión sobre los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y contratos relativos a los asuntos competencia de la Secretaría.
- Vigilar la actualización del marco normativo vigente relacionado con Secretaría, así como proponer modificaciones y/o adecuaciones a la normatividad interna.
- Tramitar y realizar el seguimiento a los procedimientos correspondientes para obtener resoluciones, laudos y sentencias que dicten en los juicios seguidos ante los tribunales, de los asuntos laborales, administrativos, civiles y penales en los que intervenga la Secretaría.
- Elaborar y/o contestar demandas, en los asuntos que involucren los intereses de la Secretaría, con independencia de la materia de que se trate.
- Interponer denuncias y/o querellas ante la representación social federal y local en los asuntos que involucren los intereses de la Secretaría, así como dar seguimiento a los juicios hasta su resolución definitiva.

- Revisar y, en su caso, elaborar convenios, contratos y acuerdos que celebre la Secretaría con autoridades federales, estatales y municipales, relacionados con sus atribuciones y otras disposiciones de carácter legal, concernientes a la Dependencia.
- Ser órgano de consulta para emitir opinión jurídica en todos aquellos asuntos que le sean planteados a la Secretaría, así como a las unidades administrativas que la integran.
- Participar en la tramitación de autorizaciones para el legal internamiento y la estancia en territorio mexicano de personas extranjeras que sean invitadas y/o contratadas por la Secretaría, así como dar seguimiento a las relaciones de la misma con el Instituto Nacional de Migración.
- Mantener comunicación con las unidades administrativas de la Secretaría, así como con la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a fin de conocer los asuntos de índole jurídica competencia de la Secretaría.
- Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México, y demás disposiciones relativas.
- Elaborar y promover el Programa de Trabajo de Igualdad y Equidad de Género y someterlo a consideración de la Secretaría para su visto bueno y/o autorización, así como verificar su implementación.
- Integrar el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación y llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias reglamentarias.
- Proponer la integración de grupos de trabajo o comisiones para el estudio, la investigación o la difusión de materias específicas relacionadas con la igualdad de género y erradicación de la violencia, al interior o en el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Fungir como órgano de consulta y asesorías en materia de perspectiva de género en la Secretaría y orientar y canalizar la atención de mujeres víctimas de violencia.
- Proponer y coordinar acciones de difusión de los derechos de las mujeres para acceder a una vida libre de violencia y de igualdad de género al interior de la Secretaría.
- Implementar las estrategias necesarias para la utilización del lenguaje incluyente en la elaboración de documentos e informes, tanto de difusión interna como externa.
- Promover las acciones encaminadas a fomentar la cultura de la denuncia en caso de ser víctima de violencia, discriminación, hostigamiento y acoso sexual en la Secretaría.
- Asesorar a las presuntas víctimas de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual sobre las instancias ante las cuales pueden acudir a presentar su denuncia o queja.
- Promover y difundir, entre las unidades administrativas de la Secretaría, la correcta actuación e implementación de acciones de perspectiva de género, con el propósito de que existan las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato en la Dependencia.
- Participar en la aplicación de políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género, con la finalidad de crear mecanismos eficientes para la prevención y erradicación del acoso y hostigamiento sexual.
- Coadyuvar con las políticas estatales y sectoriales para la igualdad de género y no discriminación dentro de la Secretaría, en el marco y ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000060001OOS SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE CULTURA

OBJETIVO:

Proporcionar orientación y asesoría jurídica en materia de cultura que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, así como la representación legal ante las instancias en los que se involucren los intereses de ésta.

FUNCIONES:

- Representar legalmente a la Secretaría, a su titular, así como a las unidades administrativas, ante las diversas instancias en los que se involucren los intereses de la Secretaría como apoderado legal.
- Coordinar y coadyuvar con las unidades administrativas la actualización del marco jurídico en materia de cultura.
- Elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos en cuanto a forma y fondo jurídico que en materia de cultura la Secretaría sea parte, con base en la información remitida por las unidades administrativas, a fin de que se apeguen al marco normativo aplicable.
- Intervenir en la elaboración de criterios jurídicos para la aplicación e interpretación de las disposiciones en materia de cultura en el Estado de México.
- Brindar asesoría y orientación jurídica a las personas titulares de las unidades administrativas y órganos colegidos respecto del marco normativo en materia de cultura, previa solicitud de éstas.
- Defender los intereses legales de la Secretaría, ante las instancias en las que se involucre a la Secretaría cuando tenga el carácter de autoridad responsable, quejosa, tercera perjudicada, actora o demandada e imponer los recursos legales procedentes.
- Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la interposición de denuncias y/o querellas ante la representación social federal y local en los asuntos que involucren los intereses de la Secretaría, así como dar seguimiento a los juicios hasta su resolución definitiva.

- Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la elaboración y/o contestación de demandas, en los asuntos que involucren los intereses de la Secretaría, con independencia de la materia de que se trate.
- Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la atención y desahogo a los informes formulados por las instancias de derechos humanos, así como las diversas autoridades administrativas.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría la información y documentación que se requiera para la atención de los asuntos jurídicos de orden administrativo y judicial en materia de cultura en los que se tenga intervención.
- Instrumentar las acciones necesarias, en el área de su competencia, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México, y demás disposiciones relativas.
- Compilar y divulgar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas que se relacionen con la esfera de competencia de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000060002005 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE DEPORTE

OBJETIVO:

Proporcionar la orientación y asesoría jurídica en materia de cultura física y deporte que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, así como la representación legal ante las instancias en que se involucren los intereses de ésta.

FUNCIONES:

- Representar legalmente a la Secretaría, a su titular, así como a las unidades administrativas, ante las diversas instancias en que se involucren los intereses de la Secretaría como apoderado legal.
- Coordinar y coadyuvar con las unidades administrativas la actualización del marco jurídico en materia de cultura física y deporte.
- Elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos en cuanto a forma y fondo jurídico que en materia de cultura física y deporte la Secretaría sea parte, con base en la información remitida por las unidades administrativas, a fin de que se apeguen al marco normativo aplicable.
- Intervenir en la elaboración de criterios jurídicos para la aplicación e interpretación de las disposiciones en materia de cultura física y deporte en el Estado de México.
- Brindar asesoría y orientación jurídica a las personas titulares de las unidades administrativas y los órganos colegidos, respecto del marco normativo en materia de cultura física y deporte, previa solicitud de éstas.
- Defender los intereses legales de la Secretaría, ante las instancias en que se involucre a la Secretaría cuando tenga el carácter de autoridad responsable, quejosa, tercera perjudicada, actora o demandada e imponer los recursos legales procedentes.
- Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la interposición de denuncias y/o querellas ante la representación social federal y local, en los asuntos que involucren los intereses de la Secretaría, así como dar seguimiento a los juicios hasta su resolución definitiva.
- Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la elaboración y/o contestación de demandas, en los asuntos que involucren los intereses de la Secretaría, con independencia de la materia de que se trate.
- Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la atención y el desahogo a los informes formulados por las instancias de derechos humanos, así como las diversas autoridades administrativas.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría la información y documentación que se requiera para la atención de los asuntos jurídicos de orden administrativo y judicial en materia de cultura física y deporte en los que se tenga intervención.
- Instrumentar las acciones necesarias en el área de su competencia para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas.
- Compilar y divulgar leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas que se relacionen con la esfera de competencia de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000060003005 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE TURISMO

OBJETIVO:

Proporcionar la orientación y asesoría jurídica en materia de turismo y desarrollo artesanal que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, así como la representación legal ante las instancias en que se involucren los intereses de ésta.

FUNCIONES:

- Representar legalmente a la Secretaría, a su titular, así como a las unidades administrativas, ante las diversas instancias en que se involucren los intereses de la Secretaría como apoderado legal.
- Coordinar y coadyuvar con las unidades administrativas la actualización del marco jurídico en materia de turismo y desarrollo artesanal.

- Elaborar y revisar acuerdos, convenios y contratos en cuanto a forma y fondo jurídico que en materia de turismo y desarrollo artesanal la Secretaría sea parte, con base en la información remitida por las unidades administrativas, a fin de que se apeguen al marco normativo aplicable.
- Intervenir en la elaboración de criterios jurídicos para la aplicación e interpretación de las disposiciones en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.
- Brindar asesoría y orientación jurídica a las personas titulares de las unidades administrativas y los órganos colegidos respecto del marco normativo en materia de turismo y desarrollo artesanal, previa solicitud de éstas.
- Defender los intereses legales de la Secretaría ante las instancias en que se involucre a la Secretaría cuando tenga el carácter de autoridad responsable, quejosa, tercera perjudicada, actora o demandada e imponer los recursos legales procedentes.
- Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la interposición de denuncias y/o querellas ante la representación social federal y local, en los asuntos que involucren los intereses de la Secretaría, así como dar seguimiento a los juicios hasta su resolución definitiva.
- Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la elaboración y/o contestación de demandas, en los asuntos que involucren los intereses de la Secretaría, con independencia de la materia de que se trate.
- Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la atención y el desahogo a los informes formulados por las instancias de derechos humanos, así como las diversas autoridades administrativas.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría la información y documentación que se requiera para la atención de los asuntos jurídicos de orden administrativo y judicial en materia de turismo en los que se tenga intervención.
- Instrumentar las acciones necesarias en el área de su competencia para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas.
- Compilar y divulgar leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas que se relacionen con la esfera de competencia de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000060000400S SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA

OBJETIVO:

Proporcionar la orientación y asesoría jurídica que requerirán las unidades administrativas de la Secretaría, así como la representación legal ante las instancias en que se involucren los intereses de ésta.

FUNCIONES:

- Representar legalmente a la Secretaría, a su titular, así como a las unidades administrativas, ante las diversas instancias en que se involucren los intereses de la Secretaría como apoderado legal.
- Coordinar y coadyuvar con las unidades administrativas la actualización del marco jurídico de la Secretaría.
- Elaborar y revisar acuerdos, convenios y contratos en cuanto a forma y fondo jurídico en los que la Secretaría sea parte, con base en la información remitida por las unidades administrativas, a fin de que se apeguen al marco normativo aplicable.
- Intervenir en la elaboración de criterios jurídicos para la aplicación e interpretación de las disposiciones aplicables al quehacer de la Secretaría.
- Brindar asesoría y orientación jurídica a las personas titulares de las unidades administrativas y órganos colegidos respecto del marco normativo, previa solicitud de éstos.
- Defender los intereses legales de la Secretaría, ante las instancias en que se involucre a la Secretaría cuando tenga el carácter de autoridad responsable, quejosa, tercera perjudicada, actora o demandada e imponer los recursos legales procedentes.
- Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la interposición de denuncias y/o querellas ante la representación social federal y local en los asuntos que involucren los intereses de la Secretaría, así como dar seguimiento a los juicios hasta su resolución definitiva.
- Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la elaboración y/o contestación de demandas, en los asuntos que involucren los intereses de la Secretaría, con independencia de la materia de que se trate.
- Integrar y turnar los expedientes correspondientes para la atención y el desahogo a los informes formulados por las instancias de derechos humanos, así como las diversas autoridades administrativas.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría la información y documentación que se requiera para la atención de los asuntos jurídicos de orden administrativo y judicial en los que se tenga intervención.
- Instrumentar las acciones necesarias en el área de su competencia para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas.
- Compilar y divulgar leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas que se relacionen con la esfera de competencia de la Secretaría de Cultura y Turismo.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000010000000L DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE LOS VOLCANES

OBJETIVO:

Dirigir, coordinar y promover el desarrollo cultural en la región del Valle de los Volcanes, mediante actividades de rescate y preservación del patrimonio cultural, así como de resguardo, exposición y divulgación del acervo cultural, de museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos, la operación del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, Centros Regionales de Cultura y realización de actividades artísticas y literarias.

FUNCIONES:

- Impulsar, previa autorización de la persona titular de la Secretaría, con instituciones federales, estatales y municipales, el estudio y la protección de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de la región identificada como Valle de los Volcanes, en apego a las leyes vigentes.
- Promover la riqueza arqueológica, artística e histórica de la región identificada como Valle de los Volcanes, a través de programas de difusión y concientización enfocadas en la conservación y preservación de éstos, en beneficio de futuras generaciones.
- Realizar las gestiones necesarias, ante las autoridades federales competentes, para el rescate y la protección de los bienes y valores arqueológicos, artísticos e históricos de la región identificada como Valle de los Volcanes.
- Supervisar y administrar bibliotecas, hemerotecas y museos de la región identificada como Valle de los Volcanes.
- Gestionar la adquisición de bienes artísticos y valores culturales de propiedad particular ubicados dentro de la región identificada como Valle de los Volcanes, ya sea por compraventa o mediante cualquier otra figura jurídica.
- Coordinar los trabajos de conservación del patrimonio artístico, cultural e histórico que sean administrados por la Secretaría, observando en todo momento la normatividad en la materia.
- Coordinar la protección de los archivos históricos municipales ubicados en la región identificada como Valle de los Volcanes, con las autoridades municipales,
- Validar, con la aprobación de la persona titular de la Secretaría, los términos en que deberán suscribirse los convenios de colaboración que celebre la Secretaría con el gobierno federal, estatal y municipal.
- Determinar los lineamientos que permitan la operación y administración del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario y los Centros Regionales de Cultura, dependientes de la Secretaría.
- Suscribir convenios de colaboración, coordinación, concertación o asociación con autoridades federales, estales o municipales, así como con los sectores social y privado, para planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar políticas, programas y acciones necesarias para la preservación del patrimonio cultural y el desarrollo de la cultura, en el Estado de México.
- Atender los requerimientos de información de los entes auditores e informar en todo momento a la persona superior jerárquica.
- Coordinar, con apoyo entre las distintas áreas de esta Dirección, la asesoraría a los ayuntamientos en la creación y operación de sus casas de cultura, con la finalidad de homogeneizar criterios de preservación, divulgación y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y plásticas propias de la región identificada como Valle de los Volcanes.
- Validar programas operativos de apreciación de las diferentes manifestaciones artísticas, así como de enseñanza artística y, en su caso, ejecutarlos, con la finalidad de formar nuevas personas creadoras y consumidoras conscientes de los diferentes productos artísticos.
- Promover el rescate y la preservación de los valores culturales y locales de la región identificada como Valle de los Volcanes, a través de la promoción y documentación de la participación de las y los mexiquenses en las actividades promovidas por esta Dirección.
- Promover el fomento a la lectura para impulsar obras literarias de autores mexiquenses y nacionales, así como estimular el interés por la literatura entre la población del Estado.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios o instrumentos jurídicos en los que asista al representante legal de la Secretaría e informar a la o al titular de la dependencia la conclusión de éstos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000010000100S DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Coadyuvar al mejor aprovechamiento y suministro de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes, con base en la correcta aplicación de la normatividad en la materia, manteniendo informada a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo de los movimientos realizados.

FUNCIONES:

- Apoyar a la Coordinación Administrativa de la Secretaría para administrar, registrar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes.
- Promover la participación de las personas servidoras públicas generales adscritas a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes en los concursos escalafonarios que publique la Comisión Mixta de Escalafón, en cumplimiento de lo que establece el Reglamento y las disposiciones en la materia.

- Programar la asistencia del personal adscrito a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes a los cursos de capacitación que proporciona el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a fin de elevar su desempeño laboral.
- Tramitar los movimientos de personal de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Mantener actualizados los registros y controles de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes, a través del Sistema de Control de Puntualidad y Asistencia (SCPA) y de las listas de asistencia y puntualidad.
- Formular el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Dirección General, con base en el techo presupuestal autorizado, para el cumplimiento de los programas y proyectos asignados y presentarlo para conocimiento y autorización de la o del titular de la Dirección General y, en su caso, enviarlo para consideración de la Coordinación Administrativa de la Secretaría.
- Llevar a cabo registro, seguimiento, control y ejecución oportunos del presupuesto autorizado, para garantizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Dirección General de Servicios Culturales del Valle de los Volcanes.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, así como de Operaciones Consolidadas (PAOC) de los servicios generales de limpieza, vigilancia, fotocopiado, suministro de combustibles y lubricantes, energía eléctrica, telefonía, radiocomunicación y demás que requieran las unidades administrativas de la Dirección General, para el cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar el Programa de Ahorro Anual que permita la implementación de controles y medidas administrativas para eficientar y racionalizar los servicios generales que se proporcionan a las unidades administrativas (energía eléctrica, fotocopiado, agua potable, telefonía, radiocomunicación, papelería, servicio de fotocopiado, limpieza y vigilancia de inmuebles) y la dotación de combustibles, lubricantes y aditivos para los vehículos oficiales asignados, a fin de disminuir los gastos por estos conceptos.
- Operar el sistema de control de manejo, operación y reembolso del fondo fijo de caja e integrar la documentación comprobatoria, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales, contables y administrativos.
- Gestionar los gastos de alimentación, viaje, viáticos y todas aquellas erogaciones que requieran las personas servidoras públicas para las comisiones oficiales fuera de sus lugares de trabajo, a fin de llevar el control del presupuesto asignado a este rubro.
- Solicitar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes, así como realizar las acciones necesarias para mantenerlos asegurados.
- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de la Dirección General en el sistema que implemente la Secretaría de Finanzas, mediante la verificación de su existencia física y condiciones de uso, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos y la normatividad establecidos.
- Integrar y ejecutar el Programa Interno de Protección Civil de la Dirección General en apego a la normatividad aplicable, a fin de llevar a cabo acciones de prevención y protección en caso de desastres, así como de capacitación del personal que forma parte de las brigadas de las unidades internas de protección civil.
- Coordinar los servicios logísticos que le sean solicitados para los actos y eventos oficiales que se relacionen con las actividades sustantivas de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes.
- Presentar la información, los documentos y las aclaraciones, así como punto de contacto y coordinación entre la Secretaría de Cultura y Turismo, la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes y el proveedor, durante la vigencia del Contrato del Proyecto para la Prestación de Servicios (PPS) denominado Centro Cultural Mexiquense Bicentenario.
- Supervisar que el proyecto denominado Centro Cultural Mexiquense Bicentenario y los trabajos que se requieran para llevarlo a cabo se apeguen a las disposiciones derivados del Contrato PPS.
- Desarrollar, administrar, supervisar, evaluar y rendir los informes necesarios respecto a los derechos y obligaciones derivados del Contrato PPS.
- Supervisar que se mantengan actualizadas las estadísticas sobre el aprovechamiento de los servicios proporcionados en el Centro Cultural Mexiquense Bicentenario para que apoyen en planeación, crecimiento y mejoramiento de los servicios de acuerdo con el Contrato PPS.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600001000101L DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y VALIDACIÓN DE PAGOS (PPS)

OBJETIVO:

Vigilar que la infraestructura del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario se encuentre en óptimas condiciones para la prestación de los servicios, así como verificar la calidad y disponibilidad de las áreas funcionales, para optimizar la aplicación de los recursos, generando las deducciones correspondientes por deficiencias y/o carencias en la prestación de los servicios ajustándose estrictamente a las condiciones del Contrato PPS, sus anexos y conforme a los estándares establecidos en éste.

FUNCIONES:

- Supervisar y dar seguimiento al cumplimiento establecido en el Contrato PPS, atendiendo las observaciones realizadas durante las revisiones del proyecto ejecutivo.
- Revisar el reporte mensual de desempeño y pagos, de acuerdo con el cumplimiento de los servicios descritos en el Contrato PPS.

- Revisar los cálculos de deducción por fallas en los servicios, de acuerdo con el cumplimiento del Contrato PPS.
- Revisar los montos de la facturación mensual, por el pago de los servicios, de acuerdo con el Contrato PPS.
- Analizar los pagos compensatorios por servicios utilizados (en caso de presentarse), de acuerdo con las fórmulas establecidas en el Contrato PPS.
- Revisar que el proveedor proporcione los servicios, de acuerdo con los estándares establecidos con el contrato PPS.
- Vigilar que el proveedor proporcione los reportes de los indicadores de entandares generales y específicos, de acuerdo con el Contrato.
- Revisar los servicios utilizados, los tiempos de garantía de rehabilitación, rehabilitación parcial y tiempo de respuesta.
- Realizar inspecciones de calidad aleatorias, para el buen funcionamiento de las instalaciones, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato PPS.
- Mantener actualizadas las estadísticas sobre la calidad de los servicios proporcionados para mantener informada a la Delegación Administrativa.
- Revisar las condiciones de calidad y disponibilidad de las áreas funcionales, para optimizar la aplicación de los recursos.
- Participar en las revisiones externas que realice la Secretaría en conjunto con el proveedor para lograr una mejor calidad en el servicio.
- Reportar el incumplimiento del proveedor con los Estándares Generales y Específicos de los servicios.
- Coordinar con el proveedor y las unidades competentes de la Secretaría, revisiones correctivas si fuese necesario para realizar el correcto funcionamiento de la prestación de servicios del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600001010000L DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL

OBJETIVO:

Impulsar, organizar, conservar y difundir entre la población el patrimonio cultural de la entidad, así como de resguardo, exposición y divulgación del acervo cultural de museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos y publicaciones, orientados a promover entre la comunidad mexiquense el conocimiento de su devenir histórico, artístico y cultural.

FUNCIONES:

- Validar y proponer a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes el programa de actividades y el presupuesto de egresos de las unidades administrativas que conforman la Dirección de Patrimonio Cultural.
- Promover, supervisar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el funcionamiento de museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos históricos estatales y municipales.
- Impulsar la creación de museos, bibliotecas y archivos históricos en los municipios que carezcan de ellos, así como consolidar los espacios culturales existentes.
- Impulsar y desarrollar políticas de investigación y protección de los monumentos arqueológicos e históricos y del patrimonio antropológico de la entidad.
- Coordinar y participar en la conservación, el mantenimiento y la restauración del acervo artístico, histórico y cultural que conforma el patrimonio cultural resguardado por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Intervenir en la donación y transferencia de obras artísticas y culturales o de aportaciones económicas a la Secretaría de Cultura y Turismo por parte de organizaciones culturales, públicas o privadas.
- Efectuar la integración y actualización del inventario del patrimonio histórico, artístico, bibliográfico y arqueológico del Estado de México, con el propósito de tener un control de éstos.
- Instrumentar los lineamientos generales que deberán observarse en la organización y operación de bibliotecas, hemerotecas, archivos históricos y museos, así como supervisar su cumplimiento, para el buen uso del patrimonio cultural.
- Fomentar y tramitar la presentación de exposiciones o muestras artísticas, ante instituciones culturales nacionales o extranjeras, orientadas a dar a conocer la cultura del pueblo mexiquense.
- Proponer, asesorar y supervisar la realización de investigaciones, estudios y actividades tendientes a elevar el acervo cultural y el conocimiento de los valores culturales en el Estado de México.
- Controlar y vigilar el manejo y regularización del acervo cultural propio, donado y aquel que se encuentre en comodato en las unidades administrativas de la Secretaría y en dependencias gubernamentales que lo soliciten.
- Participar en la integración y actualización de los inventarios de obras artísticas, históricas y culturales con que cuentan los museos y Centros Regionales de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes.
- Proponer mecanismos para lograr el incremento del acervo cultural de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Difundir y vigilar que se cumplan los requisitos mínimos sobre las condiciones de conservación y criterios de seguridad, que debe reunir el Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, museos y Centros Regionales de Cultura para su funcionamiento, a fin de evitar el deterioro o la pérdida de las obras artísticas, históricas y culturales bajo su custodia.

- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad y protección establecidas para el traslado de obras artísticas, cuando éstas se exhiban en eventos realizados en el Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, museos y Centros Regionales de Cultura, para evitar algún daño o pérdida de la obra.
- Supervisar y controlar la operación de las bibliotecas ubicadas en la región identificada como Valle de los Volcanes, y reportar la estadística de dicha operación.
- Fomentar y tramitar la presentación de exposiciones o muestras artísticas, ante instituciones culturales nacionales o extranjeras, orientadas a dar a conocer la cultura del pueblo mexiquense.
- Rescatar, promover y someter a consideración de la Dirección de Patrimonio Cultural del Valle de los Volcanes, la obtención de obras artísticas y de acervos históricos y culturales importantes, a través de mecanismos que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural con que cuenta la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000010100001L DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

OBJETIVO:

Coordinar el funcionamiento de las bibliotecas y hemerotecas públicas en la región identificada como Valle de los Volcanes, así como apoyar a municipios e instituciones públicas con el asesoramiento de los procesos de catalogación y clasificación de documentos y adquisición de acervo bibliográfico.

FUNCIONES:

- Formular, promover y establecer, en coordinación con las y los responsables de las bibliotecas, normas y/o lineamientos a observar por las personas usuarias, orientadas a evitar el mal uso del material consultado, mobiliario, equipo existente e instalaciones.
- Diseñar y conducir esquemas de difusión del material bibliohemerográfico con temas de interés general, para su exposición en las instalaciones de las bibliotecas y hemerotecas públicas de la región.
- Emitir, avalar y difundir normas y requerimientos necesarios en relación con las condiciones ambientales y medidas de seguridad, que deben observarse en las bibliotecas y hemerotecas municipales y del Estado, para su óptimo funcionamiento.
- Fomentar y elaborar, en coordinación con los municipios, estudios de factibilidad, sociodemográficos que se requieran para justificar la creación de bibliotecas públicas municipales y hemerotecas, así como proyectar los beneficios sociales derivados de su operación.
- Participar y mantener relación con dependencias federales, estatales y municipales, para el intercambio de información bibliográfica y hemerográfica, a través del Programa Red Nacional de Bibliotecas Públicas, que permita estar al día en publicaciones documentales.
- Determinar, actualizar y promover sistemas de clasificación e identificación bibliográfica, para facilitar la consulta de las fuentes documentales con que cuentan las bibliotecas y hemerotecas, por parte de la comunidad mexiquense.
- Gestionar ante organizaciones culturales la donación de material bibliográfico para las bibliotecas públicas de la región, que contribuyan a incrementar el patrimonio bibliográfico.
- Coordinar e impartir cursos para la formación y actualización de personal especializado en el funcionamiento de bibliotecas y hemerotecas, que coadyuven al perfeccionamiento operativo de éstas y faciliten a las personas usuarias la búsqueda del material solicitado.
- Coordinar, participar y promover la realización de estudios estadísticos sobre el aprovechamiento de los servicios proporcionados en bibliotecas y hemerotecas, que apoyen la planeación, crecimiento y mejoramiento de estos servicios.
- Gestionar ante los gobiernos municipales los apoyos necesarios para el mejor funcionamiento de los inmuebles de las bibliotecas, así como, en los casos necesarios, la construcción de nuevos edificios.
- Mantener coordinación con instituciones culturales, de enseñanza y/o investigación, para el apoyo mutuo e intercambio de servicios documentales.
- Coordinar las actividades culturales desarrolladas en las bibliotecas, para la difusión y divulgación de los acervos.
- Supervisar el funcionamiento y operación de las bibliotecas públicas de la entidad en coordinación con los municipios e instituciones, así como brindar asesoramiento en sus múltiples actividades bibliotecarias.
- Solicitar, concentrar y enviar datos estadísticos que se generen de los servicios de las bibliotecas públicas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

BIBLIOTECAS

OBJETIVO:

Proporcionar al público en general un espacio cultural para el estudio, investigación y fomento a la lectura, mediante el préstamo de materiales bibliohemerográficos y audiovisuales para su consulta, así como enriquecer y actualizar el acervo existente.

FUNCIONES:

- Solicitar al Departamento de Bibliotecas, el mobiliario, equipo y servicios generales que requiera la biblioteca, para brindar un servicio óptimo a las personas usuarias.

- Integrar y mantener actualizados los inventarios del material bibliográfico, hemerográfico y mobiliario con que se cuenta.
- Solicitar al Departamento de Bibliotecas, el registro y la actualización de la clasificación y catalogación del material bibliográfico y hemerográfico con que se cuenta.
- Gestionar con el Departamento de Bibliotecas, la realización de cursos de capacitación para el personal de la biblioteca, en materia de mejoramiento de la atención al público y de administración documental.
- Apoyar a personas usuarias en la localización del acervo bibliográfico y hemerográfico con que cuenta la biblioteca, para proporcionar un servicio eficiente de atención al público.
- Elaborar la estadística mensual de las personas usuarias que acuden a la biblioteca e informar al Departamento de Bibliotecas la frecuencia con que son usadas las instalaciones y el acervo existente.
- Seleccionar el material bibliohemerográfico con temas de interés general, que permita integrar y montar mensualmente exposiciones en sus instalaciones.
- Organizar e impartir talleres y otras actividades artístico-culturales, que coadyuven a proporcionar a la población alternativas para ocupar su tiempo libre, así como fomentar su hábito por la lectura.
- Realizar visitas guiadas al interior de la biblioteca para dar a conocer los servicios de ésta.
- Presentar propuestas de actividades innovadoras al Departamento de Bibliotecas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600001010002L DEPARTAMENTO DE MUSEOS

OBJETIVO:

Coordinar el funcionamiento de los museos existentes en la región identificada como Valle de los Volcanes, así como promover y difundir entre la población la visita y el recorrido a éstos, con el propósito de contribuir a enriquecer su cultura y dar a conocer obras históricas que forman parte de las raíces culturales.

FUNCIONES:

- Realizar, proponer y someter a la consideración de la Dirección de Patrimonio Cultural el programa de actividades museográficas.
- Participar en la integración y actualización de los inventarios de obras artísticas, históricas y culturales con que cuentan los diversos museos en la región identificada como Valle de los Volcanes, para llevar a cabo el control de los bienes patrimoniales del Estado de México.
- Elaborar, integrar y difundir un directorio con la ubicación, horarios y servicios que proporcionan los museos existentes en la región identificada como Valle de los Volcanes.
- Asesorar a los gobiernos municipales en el establecimiento, la administración, la operación y la modernización de museos, así como proponer el incremento de acervo cultural en los existentes.
- Promover e impartir cursos de capacitación sobre preservación y conservación de obras de arte, en coordinación con el Departamento de Restauración de la Dirección General de Patrimonio de Servicios Culturales del Valle de Toluca, para elevar el nivel técnico del personal de museos.
- Asesorar y orientar técnicamente al personal de los museos sobre el cuidado, manejo y trabajo de mantenimiento que deben proporcionar a los bienes culturales, que contribuya a conservarlos en buenas condiciones.
- Difundir y vigilar que se cumplan los requisitos mínimos sobre las condiciones de conservación y criterios de seguridad que deben reunir los museos ubicados en la región identificada como Valle de los Volcanes para su funcionamiento, a fin de evitar deterioro o pérdida de las obras artísticas, históricas y culturales bajo su custodia.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad y protección establecidas para el traslado de obras artísticas, cuando éstas se exhiban en eventos realizados fuera de los museos, para evitar algún daño o pérdida de la obra.
- Promover y difundir la asistencia a los museos, a través de la gestión de entrevistas de radio, televisión y redes sociales con directoras y directores de tales espacios, así como de agentes culturales que intervienen en los museos.
- Fomentar a recorrer los recintos culturales, a través de la realización de programas de mediación en los museos dirigidos a públicos no especializados, con la finalidad de vincular a los públicos con el patrimonio cultural artístico e histórico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

MUSEOS

OBJETIVO:

Rescatar, preservar, resguardar y difundir el acervo cultural artístico e histórico, estatal e internacional, a través del establecimiento y montaje de salas de exposición permanentes y temporales, a fin de coadyuvar al fomento cultural de la población en general.

FUNCIONES:

- Gestionar, a través del Departamento de Museos, los bienes y recursos que se requieran para el montaje de exposiciones.

- Gestionar las adquisiciones a través de donaciones, compra, permuta, comodato, de piezas que cumplan con los criterios de calidad y conservación que dicta la Secretaría de Cultura y Turismo, para la incrementación de sus acervos.
- Investigar lo relativo a las características generales y particulares de las colecciones que se resguardan, para lograr su entendimiento y posterior comunicación y exhibición a la población.
- Identificar y enviar el material informativo para la difusión de las actividades del museo, a través del Departamento de Museos para su distribución.
- Difundir, a través de programas de mediación y comunicación, la importancia y el valor de las piezas que conforman la colección de cada museo, por medio de la generación de interés general, enfocado a los diferentes públicos.
- Realizar exposiciones permanentes y temporales en las distintas salas, atendiendo a los criterios estéticos, didácticos y espaciales que marca la Secretaría de Cultura y Turismo, para la correcta comunicación y el aprendizaje significativo de la población.
- Organizar y realizar visitas guiadas que sean solicitadas por visitantes, proporcionando la información básica y complementaria sobre el patrimonio resguardado.
- Integrar y mantener actualizado el inventario del patrimonio cultural que resguarda o presta el museo.
- Mantener comunicación con el Departamento de Restauración, a fin de solicitar su apoyo para restaurar obras y acervos que, por su manejo o por las condiciones ambientales, hayan sufrido deterioro.
- Aplicar las medidas de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural que exhibe y resguarda el museo, así como garantizar su seguridad física.
- Llevar un registro detallado del número de visitantes y de las opiniones que se emiten sobre la exposición o eventos realizados en el museo, para verificar la afluencia que presenta.
- Solicitar al Departamento de Museos la realización de cursos de capacitación para el personal.
- Vigilar, revisar y confirmar que el acervo que se recibe o entrega para el montaje de exposiciones esté completo y se encuentre en óptimas condiciones físicas y de conservación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000010200000L DIRECCIÓN DE SERVICIOS CULTURALES

OBJETIVO:

Promover el desarrollo cultural de las y los habitantes del Estado de México, por medio de la operación de los Centros Regionales de Cultura en la región identificada como Valle de los Volcanes, así como la realización de actividades artísticas en éstos y el Centro Cultural Mexiquense Bicentenario.

FUNCIONES:

- Diseñar, ejecutar y desarrollar programas para la recopilación y difusión de información, que permita fortalecer y fomentar el intercambio de manifestaciones culturales con otras instituciones públicas, privadas y/o sociales de los tres órdenes de gobierno.
- Emitir y difundir políticas de comunicación y divulgación de actividades artísticas y culturales, así como promover la participación de instituciones públicas y privadas en estos eventos.
- Asesorar y coadyuvar al funcionamiento de los Centros Regionales de Cultura y Casas de Cultura en la región identificada como Valle de los Volcanes, para que puedan cumplir con eficiencia sus objetivos encomendados.
- Establecer y desarrollar mecanismos de coordinación con instituciones culturales federales, estatales, municipales e internacionales, para la realización de intercambios culturales.
- Celebrar convenios de apoyo y coordinación para la realización de actividades culturales y recreativas, así como establecer relaciones con instituciones públicas, privadas y sociales cuyas acciones incidan en el ámbito cultural del Estado de México.
- Analizar las propuestas que den respuesta a cualquier inquietud que estimule la creatividad y la imaginación, a partir de fundamentos artístico y técnico de danza, cine y teatro.
- Fomentar la enseñanza y difusión de la danza tradicional, folclórica, clásica y contemporánea en el Estado de México a través de los Centros Regionales de Cultura y Casas de Cultura, entre niños y jóvenes para que inicien, continúen y perfeccionen las técnicas necesarias en estas disciplinas por medio de becas en el Estado y el extranjero.
- Promover y organizar eventos, jornadas, festivales, encuentros estatales, nacionales e internacionales, para fomentar la apreciación artística y las expresiones artístico-culturales de la población Mexiquense.
- Coordinar programas y actividades artístico-culturales que permitan acercar a las y los mexiquenses a expresiones y géneros de música, danza, artes escénicas, teatro, literatura, artes plásticas, cine y arquitectura, mediante la participación organizada de las y los promotores y gestores culturales con el público.
- Organizar y supervisar que los sistemas para normar el funcionamiento de las áreas que tiene a su cargo sean los adecuados, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales asignados, así como la adecuada prestación de los servicios culturales.

- Estudiar y, en su caso, dar respuesta a las necesidades de enseñanza artística en la entidad, por medio de la operación de unidades de iniciación, que permitan la formación de grupos de estudio y de talleres, donde se impartan las diversas ramas del arte.
- Promover y dirigir el diseño gráfico y la edición de materiales y obras de interés cultural y artístico en el Estado de México, así como la publicación y venta de éstas.
- Fomentar y difundir las manifestaciones culturales, a través de eventos artísticos y recreativos, con el auxilio de los medios de comunicación.
- Desarrollar y generar un registro sobre el patrimonio cultural vivo y los procesos culturales del Estado de México que contemple artistas, creadores, promotores, gestores y talleristas, particularmente en la región identificada como Valle de los Volcanes.
- Realizar conferencias, talleres y seminarios para cualificar la formación de públicos y fortalecer los procesos en torno al séptimo arte, con talleristas y conferencistas del más alto nivel.
- Coordinar la presentación de producciones audiovisuales de la más alta calidad, para ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de descubrir la diversidad y la riqueza de la producción cinematográfica, estatal, nacional e internacional.
- Coordinar las puestas en escena que vinculen a los creadores con la sociedad en general, para resaltar la importancia del teatro dentro del quehacer artístico estatal.
- Contribuir a la profesionalización de las compañías teatrales del Estado, con el objeto de hacer más eficientes los procesos de producción y difusión de éstas.
- Establecer acciones para la formación, capacitación, profesionalización y/o actualización de promotores culturales y docentes de los Centros Regionales y Casas de Cultura de la región Valles de los Volcanes, en coordinación con los Ayuntamientos, a fin de fortalecer la gestión y promoción cultural en la entidad.
- Recuperar y difundir el folklore y la cultura tradicional estatal en la región identificada como Valle de los Volcanes, a través de la realización de diagnósticos, investigaciones, estudios, análisis, estadísticas, compendios y todo tipo de instrumentos y herramientas disponibles, a fin de preservar el patrimonio artístico-cultural mexiquense.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000010200001L DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA, CENTROS REGIONALES Y CAPACITACIÓN CULTURAL

OBJETIVO:

Fomentar y promover los valores artísticos y culturales de la población, coordinando la ejecución de planes y programas que amplíen los medios para el fácil acceso a la práctica y el disfrute de las manifestaciones artísticas, a través del funcionamiento de Centros Regionales y Casas de Cultura que atiendan las necesidades propias de las comunidades.

FUNCIONES:

- Elaborar y proponer planes y programas de educación artística para que se apliquen en los talleres de artes plásticas, música, literatura, teatro, danza, así como temas de interés general que distingan la enseñanza artística, cultural y creativa de la región, previstos por la Dirección de Servicios Culturales.
- Desarrollar los planes y programas de trabajo autorizados, a través de la coordinación y control de las acciones artístico-culturales que se desarrollan en los Centro Regionales de Cultura ubicados en la región Valle de los Volcanes.
- Fomentar la capacitación y actualización de docentes de los Centros Regionales de Cultura y las Casas de Cultura en danza, teatro y cine, así como la elaboración de programas que promuevan el intercambio académico con otras instituciones, ya sean nacionales o extranjeras, para fortalecer el conocimiento de la cultura.
- Difundir las actividades artístico-culturales que ofrecen los Centros Regionales de Cultura y las Casas de Cultura de la región Valle de los Volcanes, a través de sus talleres, y fomentar la participación de la comunidad en éstos.
- Establecer y ejecutar las actividades necesarias para la realización de conferencias, seminarios, exposiciones y, en general, aquellas actividades que contribuyan al conocimiento de la cultura.
- Asesorar a los municipios de la región identificada como Valle de los Volcanes para la operación y creación de Casas de Cultura y Centros Culturales en general, a través de programas de apoyo cultural.
- Implementar y consolidar el programa de capacitación a promotores, gestores culturales y artistas provenientes de los municipios de la región identificada como Valle de los Volcanes, mediante la organización de diplomados, seminarios, conferencias, residencias, cursos y talleres relacionados con el arte y la cultura.
- Organizar encuentros regionales de gestión cultural, con la finalidad de intercambiar ideas y experiencias para fortalecer sus conocimientos e implementarlos en las comunidades que la integran.
- Mantener actualizadas las estadísticas sobre el aprovechamiento de los servicios de enseñanza artística y capacitación cultural proporcionados por la Dirección de Servicios Culturales, que apoyen la planeación, el crecimiento y el mejoramiento de estos servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600001020002L DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL VALLE DE LOS VOLCANES

OBJETIVO:

Diseñar y ejecutar programas tendientes al desarrollo, el fortalecimiento y la difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas que impulsen la formulación de creadores y artistas en los diversos géneros.

FUNCIONES:

- Diseñar y ejecutar programas culturales y artísticos, que propicien la difusión de las diversas expresiones culturales y artísticas entre la comunidad mexiquense.
- Promover la concertación de convenios con instituciones, agrupaciones, asociaciones y dependencias gubernamentales, entre otras, con el fin de fomentar y desarrollar actividades culturales y artísticas en el Estado de México.
- Promover y organizar certámenes, festivales y encuentros culturales estatales, nacionales e internacionales, para fomentar las expresiones culturales y artísticas de la población mexiquense.
- Coordinar la impartición de cursos para talleres de teatro, danza, diseño gráfico, artes plásticas u otros similares, que coadyuven al enriquecimiento del conocimiento cultural y artístico de la comunidad mexiquense.
- Proyectar, hacia el interior y exterior, el quehacer cultural y artístico de la entidad, que permita promocionar sus productos artísticos a nivel estatal, nacional e internacional.
- Integrar un directorio de grupos artísticos de la región identificada como Valle de los Volcanes, ya sean privados o de carácter independiente, para que participen en las diversas actividades que organice la Secretaría.
- Fomentar la enseñanza y difusión de la danza tradicional, folklórica, clásica y contemporánea en el Estado de México.
- Capacitar a profesoras, profesores y personas instructoras que imparten talleres de danza en el Estado de México, para su actualización en técnicas de ejecución artística.
- Identificar y gestionar los requerimientos y servicios que necesiten los grupos de danza, música y teatro para sus presentaciones en los eventos que realiza la Secretaría.
- Contribuir al enriquecimiento cultural, a través de la presentación de obras teatrales que fomenten el gusto por esta manifestación cultural entre la población de la entidad.
- Recuperar, preservar y difundir el folclor estatal y nacional, a través de los grupos que integran la Compañía Estatal de Danza, así como investigar los orígenes, trayectorias y características del vestuario y la música que se emplea en cada danza.
- Revisar y actualizar los programas para la impartición de cursos y talleres de danza en el Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, las Casas de Cultura y Centros Regionales de Cultura.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CENTROS REGIONALES DE CULTURA

OBJETIVO:

Instrumentar los planes y programas de desarrollo cultural que permitan a las y los habitantes de la región identificada como Valle de los Volcanes ampliar los medios para el fácil acceso a la práctica y el disfrute de manifestaciones artísticas, al conocimiento de tradiciones y costumbres, para reafirmar la identidad regional y estatal, identificando los recursos, características y posibilidades culturales de la región.

FUNCIONES:

- Desarrollar los planes y programas de trabajo autorizados, por medio de la coordinación y el control de las acciones artístico-culturales.
- Implementar talleres de artes plásticas, música, literatura, teatro, danza, así como temas de interés general que distingan la enseñanza artística, cultural y creativa de la región.
- Rescatar, promover y difundir las actividades artístico-culturales, por medio de sus talleres para fomentar la participación de la comunidad en éstos.
- Coordinar acciones para la preservación de tradiciones, costumbres, folclor y cualquier otra manifestación artística y cultural.
- Asesorar a los Ayuntamientos en materia cultural y artística, para que operen adecuadamente sus casas de cultura.
- Evaluar los servicios de formación artística y cultural que se ofrecen, para proponer mejoras en su desempeño.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002000000L DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA

OBJETIVO:

Dirigir, coordinar, promover y fomentar el desarrollo cultural y artístico del Estado de México en el Valle de Toluca, mediante actividades de rescate y preservación del patrimonio cultural; el resguardo, la exposición y la divulgación del acervo cultural de los museos, bibliotecas, hemerotecas, cineteca y archivos; la operación de los Centros Regionales de Cultura, y la realización de actividades artísticas, literarias y de fomento a la lectura.

FUNCIONES:

- Formular, diseñar y asegurar el cumplimiento de objetivos y metas del Programa Anual de Operación (POA).
- Trabajar en coordinación con las unidades administrativas que integran la Secretaría de Cultura y Turismo para consolidar al Estado de México como un referente cultural, artístico, turístico y deportivo.
- Presidir la Secretaría Técnica del Comité para la asignación de becas, apoyos y estímulos de la Dirección General de Servicios Culturales del Valle de Toluca de la Secretaría de Cultura y Turismo y asegurar el cumplimiento de los acuerdos tomados en el mismo.
- Promover lo necesario para que las bibliotecas, hemerotecas, cineteca y museos establecidos sean administrados eficazmente, a fin de cumplir con los objetivos para las cuales fueron creados.
- Coordinar los trabajos de conservación del patrimonio artístico, cultural e histórico que sean administrados por la Secretaría, observando en todo momento la normatividad en la materia.
- Vigilar la operación y administración de los Centros Regionales en apego a los lineamientos de operación correspondiente.
- Coordinar y ejecutar programas, proyectos y acciones que fomenten el desarrollo cultural en la Zona del Valle de Toluca.
- Fomentar el rescate y promoción de los valores culturales, articulando canales de comunicación y trabajo entre los distintos sectores de la sociedad mexiquense.
- Suscribir convenios de colaboración, coordinación, concertación o asociación con autoridades federales, estales o municipales, así como con los sectores social y privado, para planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para la preservación del patrimonio cultural y el desarrollo de la cultura en el Estado de México.
- Atender los requerimientos de información de los entes auditores e informar en todo momento a la persona superior jerárquica.
- Realizar las gestiones necesarias, ante las autoridades federales competentes, para el rescate y protección de los bienes patrimoniales y artísticos de la entidad.
- Solicitar a la o al representante legal de la Secretaría la suscripción de convenios con dependencias del ámbito federal, estatal o municipal.
- Asistir al representante legal de la Secretaría en la suscripción de los convenios solicitados para su firma; así como dar seguimiento a los mismos hasta su total cumplimiento, informando a la o el titular de la Secretaría.
- Controlar y administrar las bibliotecas a su cargo, hemerotecas, cineteca, museos y el Archivo Histórico del Estado, así como someter a la consideración de la o el titular de la Secretaría los lineamientos y políticas para su funcionamiento.
- Dirigir las acciones relacionadas con asesoraría a los ayuntamientos, en materia de operación y gestión de las casas de cultura municipal.
- Promover las gestiones conducentes para la adquisición de bienes artísticos y valores culturales de propiedad particular, ya sea por compraventa o mediante cualquier otra figura jurídica.
- Impulsar, de manera coordinada con los ayuntamientos, acciones para la protección y resguardo de archivos históricos municipales.
- Someter a consideración de la o del titular de la Secretaría los programas operativos y de enseñanza artística y cultural y de preservación, y en su caso ejecutarlos.
- Promover las obras literarias de autoras y autores, tanto mexiquenses como nacionales, así como estimular y fomentar el interés por la literatura entre la población del Estado.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios o instrumentos jurídicos en los que asista al representante legal de la Secretaría e informar a la o al titular de la dependencia la conclusión de éstos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000020100000S UNIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

OBJETIVO:

Gestionar, promover y dar seguimiento a las actividades artísticas y culturales de la Secretaría de Cultura y Turismo, a través de la vinculación institucional con instancias internacionales, gubernamentales, organizaciones civiles, fundaciones y de la iniciativa privada.

FUNCIONES:

- Fomentar el desarrollo cultural de la entidad, en colaboración con los gobiernos federal, estatales, municipales y agentes de la iniciativa privada, con la aplicación de políticas públicas y programas orientados a la apreciación, conservación y valorización del patrimonio artístico, histórico e inmaterial de los y las mexiquenses.
- Gestionar los intercambios artísticos con otras instancias de los ámbitos internacional, nacional, estatal, así como con la sociedad civil organizada e iniciativa privada, que permitan la inclusión de expresiones artísticas y culturales representativas de la diversidad cultural universal, para el conocimiento y disfrute de las y los mexiquenses.
- Generar estrategias de participación de la sociedad civil e iniciativa privada, a fin de incrementar su participación con proyectos artísticos y culturales que fortalezcan la oferta cultural en el Estado de México.

- Gestionar ante las instancias públicas y privadas el apoyo y soporte de proyectos culturales, a través de la creación de planes y programas susceptibles de obtener apoyos, con la finalidad de vincular a creadoras y creadores culturales con agentes de la iniciativa privada y organizaciones no gubernamentales.
- Coordinar con la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca el desarrollo de proyectos culturales, atendiendo a las normas y políticas institucionales.
- Coordinar y operar con las unidades administrativas de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales de Valle de Toluca los programas y proyectos que ésta instruya.
- Gestionar y dar seguimiento con las con las unidades administrativas de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales de Valle de Toluca a los proyectos autorizados con recursos federales, con la finalidad de asegurar su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad aplicable y las reglas de operación establecidas.
- Coordinar, previo acuerdo con la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, Coordinación Administrativa y Coordinación Jurídica e Igualdad de Género, los temas financieros, administrativos y legales que tengan injerencia en el trámite y ejercicio de cada uno de programas federales.
- Concentrar, revisar y remitir informes de operación y comprobación financiera de proyectos culturales con financiamiento federal, de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales de Valle de Toluca, con base en la información documental y grafica señalada de acuerdo con las normas, lineamientos, convenios y calendarios establecidos, a través de las unidades administrativas de la Coordinación Administrativa.
- Dar seguimiento a los convenios celebrados con la federación y los estados, en los cuales se involucren recursos, a través de un calendario detallado de las convocatorias e invitaciones de los programas del gobierno federal, en los que participan otros estados y municipios de la entidad, con la finalidad de desarrollar proyectos a nivel nacional, estatal y municipal.
- Comprobar los recursos de los proyectos culturales ante las instancias federales y estatales, con base en los proyectos autorizados y convenios firmados ante la federación en el año fiscal correspondiente, con la finalidad de cumplir con la rendición de cuentas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000020000100S DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Coadyuvar al mejor aprovechamiento, registro y suministro de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, con base en la correcta aplicación de la normatividad en la materia, manteniendo informada a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo de los movimientos realizados.

FUNCIONES:

- Apoyar a la Coordinación Administrativa de la Secretaría para administrar, registrar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca.
- Promover la participación de las personas servidoras públicas generales adscritas a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca en los concursos escalafonarios que publique la Comisión Mixta de Escalafón, en cumplimiento de lo que establece el Reglamento y las disposiciones en la materia.
- Coadyuvar con el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría, en el registro y asistencia del personal interesado adscrito a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca a los cursos de capacitación que proporciona el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a fin de elevar su desempeño laboral.
- Tramitar los movimientos de personal de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Mantener actualizados los registros y controles de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Dirección General de Cultura Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, a través del Sistema de Control de Puntualidad y Asistencia (SCPA) y de las listas de asistencia y puntualidad y enviarlos al Departamento de Recursos Humanos.
- Formular el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Dirección General, con base en el techo presupuestal autorizado, para el cumplimiento de los programas y proyectos asignados y presentarlo para conocimiento y autorización de la o del titular de la Dirección General y, en su caso, enviarlo para consideración de la Coordinación Administrativa de la Secretaría.
- Llevar a cabo registro, seguimiento, control y ejecución oportuno del presupuesto autorizado para garantizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Dirección General de Servicios Culturales del Valle de Toluca.
- Dar trámite a las adecuaciones presupuestales requeridas ante la Dirección de Finanzas de la Coordinación Administrativa dentro del término establecido por la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, así como de Operaciones Consolidadas (PAOC) de los servicios generales de limpieza, vigilancia, fotocopiado, suministro de combustibles y lubricantes, energía eléctrica, telefonía, radiocomunicación y demás que requieran las unidades administrativas de la Dirección General, para el cumplimiento de sus funciones.

- Integrar, revisar y validar en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales de la Coordinación Administrativa las solicitudes de adquisiciones de los bienes o la contratación de servicios y dar el seguimiento correspondiente hasta su conclusión, para satisfacer las necesidades de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca.
- Elaborar el Programa de Ahorro Anual que permita la implementación de controles y medidas administrativas para eficientar y racionalizar los servicios generales que se proporcionan a las unidades administrativas (energía eléctrica, fotocopiado, agua potable, telefonía, radiocomunicación, papelería, servicio de fotocopiado, limpieza y vigilancia de inmuebles) y la dotación de combustibles, lubricantes y aditivos para los vehículos oficiales asignados, a fin de disminuir los gastos por estos conceptos.
- Operar el sistema de control de manejo, operación y reembolso del fondo fijo de caja e integrar la documentación comprobatoria, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales, contables y administrativos.
- Gestionar los gastos de alimentación, viaje, viáticos y todas aquellas erogaciones que requieran las personas servidoras públicas para las comisiones oficiales fuera de sus lugares de trabajo, a fin de llevar el control del presupuesto asignado a este rubro.
- Gestionar el aseguramiento del Acervo de Obras de Arte y Exposiciones temporales bajo el resguardo, de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, vigilar la vigencia de las pólizas de seguros, así como proporcionar la información necesaria para garantizar el aseguramiento de dichos bienes.
- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de la Dirección General en el sistema que implemente la Secretaría de Finanzas, mediante la verificación de su existencia física y condiciones de uso, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos y la normatividad establecidos.
- Integrar y ejecutar el Programa Interno de Protección Civil de la Dirección General en apego a la normatividad aplicable, a fin de llevar a cabo acciones de prevención y protección en caso de desastres, así como de capacitación del personal que forma parte de las brigadas de las unidades internas de protección civil.
- Coordinar los servicios logísticos que le sean solicitados para los actos y eventos oficiales que se relacionen con las actividades sustantivas de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000020100000L DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL

OBJETIVO:

Supervisar y vigilar las actividades de rescate y preservación del patrimonio artístico, histórico, documental, cultural, arqueológico y antropológico de la entidad, así como de resguardo, exposición y divulgación del acervo cultural de los museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos históricos y zonas arqueológicas, orientadas a promover entre la comunidad mexiquense el conocimiento de su devenir histórico, artístico y cultural.

FUNCIONES:

- Validar y proponer a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, el programa de actividades y el presupuesto de egresos de las unidades administrativas que conforman la Dirección de Patrimonio Cultural.
- Estructurar, diseñar, operar y promover acciones tendientes a fomentar la lectura y el uso del libro en los diversos sectores de la sociedad y así propiciar el surgimiento de comunidades que lean de manera libre e incluyente.
- Promover la firma de convenios de desarrollo cultural con los municipios de la entidad, a fin de determinar acciones precisas para cada instancia que intervenga en la política cultural del Estado.
- Promover y vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el funcionamiento de museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos históricos estatales y municipales, zonas arqueológicas y monumentos históricos.
- Impulsar la creación y consolidación de museos, bibliotecas y archivos históricos en los municipios de la entidad que carezcan de ellos, así como consolidar los espacios culturales existentes.
- Impulsar y desarrollar políticas de investigación y protección de los monumentos arqueológicos e históricos y del patrimonio antropológico de la entidad.
- Coordinar y participar en las investigaciones y exploraciones en los sitios arqueológicos y en las regiones poco exploradas del Estado de México.
- Promover, coordinar y participar en la investigación, conservación, divulgación y restauración de las obras artísticas, documentales, monumentos arqueológicos, coloniales e históricos y de vestigios antropológicos que lo requieran, cuidando que sigan manteniendo sus propiedades y características originales.
- Promover y gestionar la donación y transferencia de obras artísticas y culturales, o de aportaciones económicas a la Secretaría de Cultura y Turismo por parte de organizaciones culturales, públicas o privadas.
- Dirigir la integración y actualización del inventario del patrimonio histórico, artístico, bibliográfico y arqueológico del Estado de México, con el propósito de tener un control de éstos.
- Dirigir las actividades relacionadas al registro, el catálogo y la documentación de las colecciones de obras artísticas, históricas, documentales y culturales.

- Gestionar, previo acuerdo con la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, convenios con los Ayuntamientos en materia de desarrollo cultural para organizar, fortalecer y fomentar el establecimiento y funcionamiento de los archivos históricos municipales.
- Operar y ejecutar trámites y procedimientos administrativos necesarios para integrar los expedientes de contrataciones, así como los formatos de adquisiciones para cumplir con los objetivos y metas de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca y las áreas que la componen.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000020101000L SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO:

Proporcionar al público en general espacios culturales para el estudio, investigación y fomento a la lectura, mediante el préstamo de materiales bibliohemerográficos y audiovisuales para su consulta y la organización de eventos e implementación de acciones para el fomento a la lectura, así como el rescate y preservación del acervo documental de la entidad.

FUNCIONES:

- Coordinar la realización y el montaje de exposiciones documentales, para difundir el patrimonio artístico, histórico y cultural del Estado, así como la impartición de conferencias y talleres sobre la importancia del Archivo Histórico y Fondo Reservado y los documentos que alberga.
- Verificar que se efectúen visitas guiadas al interior del Archivo Histórico y Fondo Reservado a solicitud de las personas usuarias y se proporcione información sobresaliente de los documentos históricos bajo su custodia.
- Coordinar la difusión de las actividades y el acervo documental del Archivo Histórico y Fondo Reservado para el conocimiento del público usuario.
- Coordinar el apoyo a las instituciones públicas y privadas que lo soliciten en la información del acervo documental que resguarda el Archivo Histórico y Fondo Reservado del Estado de México.
- Supervisar la elaboración y publicación, con el apoyo de las unidades administrativas correspondientes, de los catálogos, índices y guías para facilitar la consulta del material documental del Archivo Histórico del Estado de México.
- Coordinar el diseño e implementación de acciones para el fomento al libro y la lectura, en concordancia con los programas nacionales y estatales y en coordinación con el Consejo Editorial para la Administración Pública Estatal (CEAPE).
- Coordinar la impartición de talleres y otras actividades artístico-culturales, que coadyuven a proporcionar a la población alternativas para ocupar su tiempo libre, así como fomentar su hábito por la lectura.
- Coordinar la organización y difusión de jornadas culturales, encuentros estatales, nacionales e internacionales, así como ferias y festivales de libro.
- Gestionar con la Dirección de Patrimonio Cultural, la realización de cursos de capacitación, talleres, diplomados y toda acción requerida para la formación de personal especializado en el fomento a la lectura.
- Vigilar que se establezcan alianzas interinstitucionales en pro del libro y la lectura.
- Gestionar ante la Dirección de Patrimonio Cultural, el mobiliario, el equipo y los servicios generales que requieran las bibliotecas y hemerotecas, para brindar un óptimo servicio a las personas usuarias.
- Coordinar el diseño y la difusión del material bibliohemerográfico con temas de interés general, para su exposición en las instalaciones de las bibliotecas y hemerotecas públicas de la entidad.
- Supervisar que se establezcan normas y/o lineamientos a observar por las personas usuarias, orientadas a evitar el mal uso del material consultado, mobiliario y equipo dotado, así como de las instalaciones utilizadas por las bibliotecas.
- Vigilar que se emitan y difundan las normas y requerimientos necesarios en relación con las condiciones ambientales y medidas de seguridad, que deben observarse en las bibliotecas y hemerotecas municipales y del Estado, para su óptimo funcionamiento.
- Coordinar la relación con dependencias federales, estatales y municipales, tendientes a intercambiar información bibliográfica y hemerográfica.
- Vigilar que se determinen y actualicen los sistemas de clasificación e identificación bibliográfica, para facilitar la consulta de las fuentes documentales con que cuentan las bibliotecas y hemerotecas, por parte de la comunidad mexiquense.
- Supervisar que se integren, registren y actualicen los inventarios del acervo bibliográfico, hemerográfico, mobiliario y equipo con que se cuenta en las bibliotecas y hemerotecas del Estado.
- Gestionar ante organizaciones culturales, la donación de material bibliográfico para las bibliotecas públicas municipales de la entidad, que contribuyan a incrementar el patrimonio bibliográfico.
- Promover cursos para la formación y actualización de personal especializado en el funcionamiento de bibliotecas y hemerotecas, que coadyuven al perfeccionamiento operativo de éstas y faciliten a las personas usuarias la búsqueda del material solicitado.
- Gestionar con la Dirección de Patrimonio Cultural la realización de cursos de capacitación para el personal de las bibliotecas, en materia de mejoramiento de la atención al público y de administración documental.

- Verificar la realización de estudios estadísticos sobre el aprovechamiento de los servicios proporcionados en bibliotecas y hemerotecas, que apoyen la planeación, el crecimiento y el mejoramiento de estos servicios.
- Gestionar, ante los gobiernos municipales, los apoyos necesarios para el mejor funcionamiento de los inmuebles de las bibliotecas, así como en los casos necesarios la construcción de nuevos edificios.
- Mantener coordinación con instituciones culturales, de enseñanza y/o investigación, para el apoyo mutuo e intercambio de servicios documentales.
- Verificar que se coordinen las actividades culturales desarrolladas en las bibliotecas, para la difusión y divulgación de los acervos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002010101L ARCHIVO HISTÓRICO Y FONDO RESERVADO

OBJETIVO:

Rescatar y preservar los documentos de carácter histórico generados en el Estado de México o que sean donados por particulares y por organizaciones públicas o privadas para difundirlos entre la población y responsabilizarse de su resguardo, clasificación, conservación y divulgación.

FUNCIONES:

- Observar y aplicar la normatividad establecida para el rescate, clasificación, adquisición y custodia de los documentos que resguarda, así como de las condiciones físicas y ambientales que deberá reunir el inmueble donde se albergarán los acervos históricos.
- Preparar, integrar y actualizar los inventarios generales, descriptivo-analíticos, catálogos, guías e índices, aplicando los principios de procedencia y de orden original, previa elaboración de los organigramas correspondientes y cuadros clasificadores adecuados.
- Proporcionar los servicios de atención al público usuario en forma eficiente para facilitar la consulta de los acervos documentales.
- Elaborar, coordinar y supervisar la reclasificación del acervo histórico estatal y municipal que facilite su control, resguardo y consulta.
- Realizar y montar exposiciones documentales, así como impartir conferencias y talleres sobre la importancia del Archivo Histórico y los documentos que alberga.
- Asesorar y apoyar a los municipios sobre el montaje de exposiciones documentales, así como coadyuvar en la impartición de conferencias y talleres sobre la importancia del Archivo Histórico y los documentos que alberga.
- Efectuar visitas guiadas al interior del Archivo Histórico del Estado de México, a solicitud de las personas usuarias, y proporcionar información sobresaliente de los documentos históricos bajo su custodia.
- Difundir las actividades y el acervo documental del Archivo Histórico del Estado de México, así como apoyar y asesorar a los municipios del Estado en la difusión de sus actividades y acervo, a través de carteles, boletines, volantes y trípticos, para el conocimiento del público usuario.
- Apoyar a las instituciones públicas y privadas que lo soliciten en la información del acervo documental que resguarda el Archivo Histórico y Fondo Reservado del Estado de México.
- Asesorar a las y los responsables de los Archivos Históricos y Fondo Reservado municipales sobre la atención a las instituciones públicas y privadas sobre las solicitudes de información del acervo documental que resguarda el archivo histórico de su municipio.
- Apoyar a las y los responsables de los archivos históricos de los municipios del Estado de México para la coordinación de un programa de visitas guiadas al interior del Archivo Histórico y Fondo Reservado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002010102L DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA LECTURA

OBJETIVO:

Estructurar, diseñar, operar y promover acciones tendientes a fomentar la lectura y el uso del libro en los diversos sectores de la sociedad, propiciando la lectura libre e incluyente.

FUNCIONES:

- Diseñar e implementar acciones para el fomento al libro y la lectura, en concordancia con los programas nacionales y estatales y en coordinación con el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal (CEAPE).
- Coordinar la realización de acciones y eventos que impulsen y promuevan el gusto por el libro y la lectura.
- Preparar e instrumentar programas que busquen el fomento al gusto por el libro y la lectura de la comunidad mexiquense y que coadyuven a su desarrollo integral.
- Impartir talleres y otras actividades artístico-culturales que coadyuven a proporcionar a la población alternativas para ocupar su tiempo libre, así como fomentar su hábito por la lectura.
- Organizar y difundir jornadas culturales, encuentros estatales, nacionales e internacionales, así como ferias y festivales de libro.

- Llevar a cabo las acciones pertinentes en torno a la formación, capacitación y actualización del personal dedicado e interesado en el fomento a la lectura, así como la gestión del acervo necesario.
- Difundir programas, planes y actividades de fomento a la lectura, con la finalidad de impulsar la formación de nuevos lectores.
- Mantener coordinación con instituciones culturales, de enseñanza, promoción y/o investigación, para el apoyo mutuo e intercambio de actividades de fomento a la lectura.
- Emprender relaciones y promover convenios de colaboración con entidades públicas, sociales y/o privadas, cuyas actividades sean afines a la promoción del gusto por el libro y la lectura, con la finalidad de generar nuevos espacios de lectura.
- Promover, supervisar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el funcionamiento de los espacios lectores de la entidad.
- Elaborar y entregar informes y reportes para evaluar el desarrollo de las actividades realizadas, así como el aprovechamiento de los servicios proporcionados, que permitan la planeación, crecimiento y mejoramiento de estos servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002010103L DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS

OBJETIVO:

Coordinar el funcionamiento de las bibliotecas y hemerotecas públicas dependientes de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, así como apoyar a municipios e instituciones públicas con el asesoramiento de los procesos de catalogación y clasificación de documentos y adquisición de acervo bibliográfico.

FUNCIONES:

- Formular, promover y establecer en coordinación con las y los responsables de las bibliotecas normas y/o lineamientos a observar por las personas usuarias, orientadas a evitar el mal uso del material consultado, mobiliario, equipo existente y de las instalaciones.
- Diseñar y conducir esquemas de difusión del material bibliohemerográfico con temas de interés general, para su exposición en las instalaciones de las bibliotecas y hemerotecas públicas.
- Emitir, avalar y difundir las normas y los requerimientos necesarios en relación con las condiciones ambientales y medidas de seguridad, que deben observarse en las bibliotecas y hemerotecas municipales y del Estado, para su óptimo funcionamiento.
- Fomentar y elaborar en coordinación con los municipios estudios de factibilidad, sociodemográficos que se requieran para justificar la creación de bibliotecas públicas municipales y hemerotecas, así como proyectar los beneficios sociales derivados de su operación.
- Participar y mantener relación con dependencias federales, estatales y municipales, para el intercambio de información bibliográfica y hemerográfica, a través del Programa Red Nacional de Bibliotecas Públicas, que permita estar al día en publicaciones documentales.
- Determinar, actualizar y promover sistemas de clasificación e identificación bibliográfica, para facilitar la consulta de las fuentes documentales con que cuentan las bibliotecas y hemerotecas, por parte de la comunidad mexiquense.
- Gestionar ante organizaciones culturales la donación de material bibliográfico para las bibliotecas públicas de la región, que contribuyan a incrementar el patrimonio bibliográfico.
- Coordinar e impartir cursos para la formación y actualización de personal especializado en el funcionamiento de bibliotecas y hemerotecas, que coadyuven al perfeccionamiento operativo de éstas y faciliten a las personas usuarias la búsqueda del material solicitado.
- Coordinar, participar y promover la realización de estudios estadísticos sobre el aprovechamiento de los servicios proporcionados en bibliotecas y hemerotecas, que apoyen la planeación, crecimiento y mejoramiento de estos servicios.
- Gestionar ante los gobiernos municipales los apoyos necesarios para el mejor funcionamiento de los inmuebles de las bibliotecas, así como, en los casos necesarios, la construcción de nuevos edificios.
- Mantener coordinación con instituciones culturales, de enseñanza y/o investigación, para el apoyo mutuo e intercambio de servicios documentales.
- Coordinar las actividades culturales desarrolladas en las bibliotecas, para la difusión y divulgación de los acervos.
- Supervisar el funcionamiento y operación de las bibliotecas públicas de la entidad en coordinación con los municipios e instituciones, así como brindar asesoramiento en sus múltiples actividades bibliotecarias.
- Solicitar, concentrar y enviar datos estadísticos que se generen de los servicios de las bibliotecas públicas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

BIBLIOTECAS

OBJETIVO:

Proporcionar al público en general un espacio cultural para el estudio, investigación y fomento a la lectura, mediante el préstamo de materiales bibliohemerográficos y audiovisuales para su consulta, así como enriquecer y actualizar el acervo existente.

FUNCIONES:

- Solicitar al Departamento de Bibliotecas el mobiliario, equipo y servicios generales que requiera la biblioteca, para brindar un servicio óptimo a las personas usuarias.
- Integrar y mantener actualizados los inventarios del material bibliográfico, hemerográfico y mobiliario con que se cuenta.
- Solicitar al Departamento de Bibliotecas el registro y la actualización de la clasificación y catalogación del material bibliográfico y hemerográfico con que se cuenta.
- Gestionar con el Departamento de Bibliotecas, la realización de cursos de capacitación para el personal de la biblioteca, en materia de mejoramiento de la atención al público y de administración documental.
- Apoyar a personas usuarias en la localización del acervo bibliográfico y hemerográfico con que cuenta la biblioteca, para proporcionar un servicio eficiente de atención al público.
- Elaborar la estadística mensual de las personas usuarias que acuden a la biblioteca, e informar al Departamento de Bibliotecas, la frecuencia con que son usadas las instalaciones y el acervo existente.
- Seleccionar el material bibliohemerográfico con temas de interés general, que permita integrar y montar mensualmente exposiciones en sus instalaciones.
- Organizar e impartir talleres y otras actividades artístico-culturales, que coadyuven a proporcionar a la población alternativas para ocupar su tiempo libre, así como fomentar su hábito por la lectura.
- Realizar visitas guiadas al interior de la biblioteca para dar a conocer los servicios de ésta.
- Presentar propuestas de actividades innovadoras al Departamento de Bibliotecas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002010200L SUBDIRECCIÓN DE ACERVO CULTURAL

OBJETIVO:

Establecer los mecanismos que permitan rescatar, organizar, conservar y difundir entre la población el acervo cultural del Estado de México, con el propósito de fortalecer la identidad estatal del pueblo mexiquense.

FUNCIONES:

- Impulsar la consolidación de museos y centros culturales en los municipios de la entidad, que carezcan de ellas, así como acrecentar y enriquecer el acervo de los existentes.
- Fomentar y tramitar la presentación de exposiciones o muestras artísticas, ante instituciones culturales nacionales o extranjeras, orientadas a dar a conocer la cultura del pueblo mexiquense.
- Rescatar, promover y someter a consideración de la Dirección de Patrimonio Cultural, la obtención de obras artísticas y de acervos históricos y culturales importantes, que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural con que cuenta la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Proponer, asesorar y supervisar la realización de investigaciones, estudios y actividades tendientes a elevar el conocimiento del acervo cultural y el fortalecimiento de los valores culturales en el Estado de México.
- Controlar y vigilar el manejo y regularización del acervo cultural propio, donado y aquel que se encuentre en comodato en las unidades administrativas de la Secretaría y en dependencias gubernamentales que lo soliciten.
- Coordinar y participar en la conservación, mantenimiento y restauración del acervo artístico, histórico y cultural que conforma el patrimonio cultural resguardado por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002010201L DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN

OBJETIVO:

Realizar proyectos y programas de investigación, que permitan la restauración, preservación y mantenimiento para conservar las propiedades y características originales del Acervo cultural del Estado de México.

FUNCIONES:

- Establecer y ejecutar proyectos y programas de investigación, con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y otras instituciones nacionales e internacionales, para la preservación, conservación y restauración del Acervo Cultural del Estado de México.
- Calendarizar y llevar a cabo programas de fumigación y preservación tanto a inmuebles que albergan colecciones, como a piezas que ya estén infectadas, tendientes a evitar la pérdida total o parcial de los inmuebles o colecciones culturales.
- Examinar de manera regular las condiciones de las obras y colecciones que integran el acervo cultural de la Secretaría de Cultura y Turismo, estableciendo previamente los requisitos mínimos y condiciones ambientales que deben reunir los inmuebles destinados para albergar dicho acervo, con el objeto de evitar posibles deterioros.

- Apoyar y asesorar, previa autorización de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, a instituciones de carácter oficial o privado en la dictaminación, conservación, restauración y exposición de acervos y obras de arte.
- Realizar labores "In situ", en coordinación con personas arquitectas, restauradoras y arqueólogas para la restauración de materiales y acervos culturales.
- Capacitar, especializar y actualizar al personal del Departamento, con el fin de aplicar sus conocimientos en la restauración, conservación y preservación del patrimonio cultural de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Asesorar y atender al personal a cargo de museos, casas de cultura, centros regionales de cultura, archivos históricos, bibliotecas y de la Secretaría de Cultura y Turismo, en el manejo de colecciones, almacenamiento, montaje de obra y traslado del patrimonio e indicar las medidas básicas de conservación preventiva, que eviten deterioros por un mal manejo o resguardo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002010202L DEPARTAMENTO DE MUSEOS

OBJETIVO:

Coordinar el funcionamiento de los museos dependientes de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, así como promover, difundir y fomentar entre la población la visita y recorrido a los mismos, a fin de contribuir a enriquecer su cultura de la población Mexiquense.

FUNCIONES:

- Realizar, proponer y someter a la consideración de la Subdirección de Acervo Cultural, el programa de actividades museográficas para el Valle de Toluca.
- Participar en la integración y actualización de los inventarios de obras artísticas, históricas y culturales con que cuentan los museos, para llevar a cabo el control de los bienes patrimoniales.
- Elaborar, integrar y difundir un directorio con la ubicación, horarios y servicios que proporcionan los museos existentes del Valle de Toluca.
- Asesorar a los gobiernos municipales en el establecimiento, administración, operación y modernización de museos, así como proponer el incremento de acervo cultural en los existentes.
- Promover e impartir cursos de capacitación sobre preservación y conservación de obras de arte, en coordinación con el Departamento de Restauración, para elevar el nivel técnico del personal de museos.
- Asesorar y orientar técnicamente al personal de los museos sobre el cuidado, manejo y trabajo de mantenimiento que deben proporcionar a los bienes culturales, que contribuya a conservarlos en buenas condiciones.
- Difundir y vigilar que se cumplan los requisitos mínimos sobre las condiciones de conservación y criterios de seguridad que deben reunir los museos para su funcionamiento, a fin de evitar el deterioro o pérdida de las obras artísticas, históricas y culturales bajo su custodia.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad y protección establecidas para traslado de obras artísticas, cuando éstas se exhiban en eventos realizados fuera de los museos para evitar algún daño o pérdida de la obra.
- Promover y difundir la asistencia a los museos, a través de la gestión de entrevistas de radio, televisión y redes sociales con los directores y directoras tales espacios, así como de los agentes culturales que intervienen en los museos.
- Fomentar al público a recorrer los recintos culturales a través de la realización de programas de mediación en los museos dirigidos a públicos no especializados, con la finalidad de vincular a los públicos con el patrimonio cultural artístico e histórico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

MUSEOS

OBJETIVO:

Rescatar, preservar, resguardar y difundir el acervo cultural artístico e histórico, estatal e internacional, a través del establecimiento y montaje de salas de exposición permanentes y temporales, a fin de coadyuvar al fomento cultural de la población en general.

FUNCIONES:

- Gestionar, a través del Departamento de Museos, los bienes y recursos que se requieran para el montaje de exposiciones.
- Gestionar las adquisiciones a través de donaciones, compra, permuta, comodato, de piezas que cumplan con los criterios de calidad y conservación que dicta la Secretaría de Cultura y Turismo, para la incrementación de sus acervos.
- Investigar lo relativo a las características generales y particulares de las colecciones que se resguardan, para lograr su entendimiento y posterior comunicación y exhibición a la población.
- Identificar y enviar el material informativo para la difusión de las actividades del museo, a través del Departamento de Museos para su distribución.
- Difundir a través de programas de mediación y comunicación la importancia y valor de las piezas que conforman la colección de cada museo, a través de la generación de interés general enfocado a los diferentes públicos.
- Realizar exposiciones permanentes y temporales en las distintas salas atendiendo a los criterios estéticos, didácticos y espaciales que marca la Secretaría de Cultura y Turismo para la correcta comunicación y el aprendizaje significativo de la población.

- Organizar y realizar visitas guiadas que sean solicitadas por visitantes, proporcionando la información básica y complementaria sobre el patrimonio resguardado.
- Integrar y mantener actualizado el inventario del patrimonio cultural que resguarda o presta el museo.
- Mantener comunicación con el Departamento de Restauración, a fin de solicitar su apoyo para restaurar obras y acervos que por su manejo o por las condiciones ambientales hayan sufrido deterioro.
- Aplicar las medidas de conservación y mantenimiento del patrimonio cultural que exhibe y resguarda el museo, así como garantizar su seguridad física.
- Llevar un registro detallado del número de visitantes y de las opiniones que emiten sobre la exposición o eventos realizados en el museo, para verificar la frecuencia en la afluencia que presenta.
- Solicitar al Departamento de Museos, la realización de cursos de capacitación para el personal de los mismos.
- Vigilar, revisar y confirmar que el acervo que se recibe o se entrega para el montaje de exposiciones este completo y que se encuentre en óptimas condiciones físicas y de conservación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002020000L DIRECCIÓN DE SERVICIOS CULTURALES

OBJETIVO:

Promover el desarrollo cultural de las y los habitantes del Estado de México, por medio de la operación de los Centros Regionales de Cultura en la región del Valle de Toluca, así como la programación y realización de actividades culturales, artísticas y de capacitación.

FUNCIONES:

- Desarrollar programas y proyectos que permitan fortalecer y fomentar el intercambio de manifestaciones culturales con otras instituciones.
- Promover la difusión de las actividades culturales y artísticas, así como la participación de la comunidad, gestores, creadores, artistas e instituciones públicas y privadas.
- Coordinar las actividades de los Centros Regionales de Cultura que administra la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, para que puedan cumplir con eficiencia sus metas y objetivos.
- Asesorar y coadyuvar al funcionamiento de los Centros Regionales de Cultura y Casas de Cultura en la región Valle de Toluca, para que puedan cumplir con eficiencia sus objetivos encomendados.
- Establecer y desarrollar mecanismos de vinculación interinstitucional, para la realización de actividades culturales y artísticas.
- Gestionar alianzas estratégicas con dependencias gubernamentales, asociaciones civiles, colectivos, agrupaciones, gestores, artistas, creadores, especialistas, instituciones educativas, organismos autónomos y fundaciones, entre otros, con el objetivo de potencializar el desarrollo cultural y artístico del Estado de México.
- Articular esfuerzos federales, estatales, municipales y provenientes de la sociedad, para el desarrollo de actividades de capacitación en materia cultural y artística, dirigidos a públicos diversos.
- Fomentar y difundir las diferentes manifestaciones culturales y artísticas a través de ferias, festivales y eventos.
- Operar y ejecutar trámites y procedimientos administrativos necesarios para integrar los expedientes de contrataciones, así como los formatos de adquisiciones para cumplir con los objetivos y metas de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca y las áreas que la componen.
- Realizar la gestión y vinculación con públicos específicos y público en general, a través de las instancias correspondientes, como una estrategia para coadyuvar en la creación, formación y consolidación de públicos.
- Fomentar y promover la danza clásica, neoclásica y contemporánea entre niñas, niños y jóvenes, para el desarrollo y perfeccionamiento de las técnicas necesarias en esta disciplina, a través de la Compañía de Danza del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002020001L COORDINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE DANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

OBJETIVO:

Promover, diseñar y ejecutar programas tendientes al desarrollo, fortalecimiento, participación y difusión de las expresiones artísticas vinculadas a la danza, a través de la Compañía de Danza del Estado de México, como plataforma de desarrollo.

FUNCIONES:

- Fomentar y promover la danza clásica, neoclásica y contemporánea entre niñas, niños y jóvenes, para el desarrollo y perfeccionamiento de las técnicas necesarias en esta disciplina.
- Promover, organizar y participar en festivales dancísticos, encuentros estatales, nacionales e internacionales, para fomentar y difundir esta expresión artística entre la población mexiquense.
- Planear, organizar, gestionar y dar seguimiento a las giras, presentaciones, grabaciones, promociones y difusión de la Compañía de Danza del Estado de México.

- Gestionar convenios de colaboración e intercambio con entidades públicas, privadas y sociales comprometidas con el quehacer escénico de la danza.
- Desarrollar proyectos coreográficos a través de residencias artísticas con la Compañía de Danza del Estado de México.
- Estructurar el programa artístico, en coordinación directa con la persona titular de la dirección artística de la Compañía de Danza del Estado de México, así como someter a consideración.
- Verificar que en el repertorio dancístico de la Compañía de Danza del Estado de México se incluyan obras de coreógrafos y compositores reconocidos con prestigio, tanto nacional como internacional, así como de las vertientes clásico, neoclásico y contemporáneo, a través de residencias e invitaciones artísticas.
- Dar seguimiento al desempeño y evaluación de las y los integrantes de la Compañía de Danza del Estado de México, así como a los procesos administrativos, adquisitivos, logísticos y a las convocatorias que se generen en torno de la misma.
- Programar y administrar evaluaciones periódicas a las y los integrantes de la Compañía de Danza del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002020100L SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL

OBJETIVO:

Promover y propiciar la participación de la población del Estado de México, en las actividades culturales, artísticas y de capacitación, a través del diseño, programación y desarrollo de actividades.

FUNCIONES:

- Organizar, programar y promover programas permanentes como Miércoles Culturales y Domingos Culturales, para fomentar el gusto por el arte y la cultura, entre la población mexiquense.
- Fomentar y difundir las manifestaciones culturales y artísticas, a través de festivales, ferias y eventos diversos.
- Preparar e instrumentar programas que incentiven la formación cultural de la comunidad mexiquense.
- Coordinar la realización de acciones y eventos tendientes a impulsar y promover las manifestaciones culturales y artísticas entre las y los habitantes de la entidad.
- Organizar y participar en la promoción de la cultura de las comunidades originarias mexiquenses, considerando sus lenguas, valores, creencias, conocimientos, manifestaciones artísticas y todos aquellos elementos que configuran la cosmogonía que les da identidad.
- Programar y realizar los trámites administrativos correspondientes, para solicitar se lleve a cabo la contratación de talento artístico externo a la Secretaría de Cultura y Turismo, previo a contar con suficiencia presupuestal.
- Coordinar las actividades de los Centros Regionales de Cultura que administra la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, para que puedan cumplir con eficiencia sus metas y objetivos.
- Proponer, diseñar, ejecutar y gestionar los programas culturales y artísticos de los proyectos especiales como ferias, festivales y eventos organizados por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Dar seguimiento a los trámites administrativos correspondientes para la realización de ferias y festivales, así como a los convenios con instituciones, agrupaciones, asociaciones y dependencias gubernamentales, entre otros, relacionados con dichos eventos.
- Dar seguimiento a las convocatorias en materia cultural y artística que se emitan a nivel nacional y estatal.
- Realizar reuniones periódicas de seguimiento, evaluación y retroalimentación con las y los responsables de los Centros Regionales de Cultura, así como con instancias municipales e integrantes de la comunidad cultural y artística.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002020101L DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN CULTURAL

OBJETIVO:

Articular esfuerzos federales, estatales y municipales, para el desarrollo de actividades de capacitación a través de cursos, charlas, conversatorios, talleres, seminarios y diplomados en materia cultural y artística, dirigidos a públicos diversos.

FUNCIONES:

- Formular y presentar a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca para su autorización, los programas de capacitación de corto, mediano y largo plazo.
- Diseñar, programar y operar proyectos de capacitación y académicos, dirigidos a personas promotoras y gestoras, artistas, creadoras y públicos diversos, en materia cultural y artística.
- Promover el intercambio de proyectos de capacitación con instituciones académicas, públicas y privadas, para fortalecer la formación artística y cultural de personas artistas, gestoras, promotoras culturales y público en general.
- Desarrollar estrategias de vinculación interinstitucional para fortalecer áreas específicas, a través de una oferta de capacitación cultural.
- Desarrollar indicadores y estadísticas en materia cultural y artística que apoyen la planeación, operación y mejoramiento de las estrategias de la política cultural de la Secretaría de Cultura y Turismo.

- Coordinar la impartición de talleres correspondientes a las cinco etnias originarias mexiquenses, telar de cintura y rebozo, así como otros similares que coadyuven al enriquecimiento del conocimiento cultural y artístico de la comunidad mexiquense.
- Ejecutar los acuerdos y resoluciones en materia cultural emitidos por las diferentes instituciones gubernamentales con las que trabaja la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca.
- Acordar y coordinar el desarrollo de los programas que coadyuven a la coordinación federal, estatal y municipal de actividades en materia de capacitación cultural.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002020102L DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL VALLE DE TOLUCA

OBJETIVO:

Diseñar y ejecutar programas culturales y artísticos que propicien su difusión para la creación de públicos en torno de las diversas expresiones culturales, manifestaciones artísticas y programas, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la cultura y a la paz entre las comunidades.

FUNCIONES:

- Programar las actividades culturales y artísticas en el ámbito infantil, juvenil, docente, profesional, públicos específicos y público en general.
- Programar y realizar los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo la contratación de talento artístico externo a la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Programar y dar seguimiento a las presentaciones del talento artístico perteneciente a la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Participar y mantener relación con dependencias federales, estatales y municipales, para el intercambio de actividades culturales y artísticas.
- Recibir, atender y canalizar las peticiones y solicitudes de la comunidad cultural y artística que ofrece sus servicios a la Secretaría de Cultura y Turismo, a efecto de analizar su viabilidad en la programación de esta dependencia.
- Fomentar y difundir el trabajo de los grupos artísticos pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Turismo en el territorio mexiquense.
- Dar seguimiento a la contratación y presentación de talento externo en programas permanentes como Miércoles Culturales y Domingos Culturales, entre otros.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CENTROS REGIONALES DE CULTURA

OBJETIVO:

Instrumentar los planes y programas de desarrollo cultural que permitan a las y los habitantes, ampliar los medios para el fácil acceso a la práctica y disfrute de las manifestaciones artísticas, al conocimiento de tradiciones y costumbres, que permita reafirmar la identidad regional y estatal, identificando los recursos, características y posibilidades culturales de la región.

FUNCIONES:

- Desarrollar los planes y programas de trabajo autorizados, por medio de la coordinación y control de las acciones artístico-culturales.
- Implementar talleres de artes plásticas, música, literatura, teatro, danza, así como temas de interés general que distingan la enseñanza artística, cultural y creativa de la región.
- Rescatar, promover y difundir las actividades artístico-culturales, por medio de sus talleres para fomentar la participación de la comunidad en éstos.
- Coordinar acciones para la preservación de tradiciones, costumbres, folclor y cualquier otra manifestación artística y cultural.
- Asesorar a los Ayuntamientos en materia cultural y artística, para que operen adecuadamente sus casas de cultura.
- Evaluar los servicios de formación artística y cultural que se ofrecen, para proponer mejoras en su desempeño.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002030000L DIRECCIÓN DE LA CINETECA MEXIQUENSE

OBJETIVO:

Dirigir las actividades de la Cineteca Mexiquense con el propósito de conformar, preservar, conservar y proteger el acervo de películas, documentos y materiales gráficos e iconográficos propiedad del Gobierno del Estado de México; así como difundir y promover dicho patrimonio cinematográfico con exhibiciones y eventos educativos y culturales, que propicien la cultura del cine en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Formular y presentar a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca para su autorización, los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo.

- Ejecutar los acuerdos y resoluciones en materia de cultura cinematográfica, emitidos por la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca.
- Coordinar las estrategias y mecanismos para articular congruente y eficientemente los objetivos y funciones de las diferentes áreas de la Cineteca Mexiquense, con el propósito de alcanzar las metas planteadas.
- Revisar y analizar los indicadores que muestran la información estadística de cada área de la Cineteca Mexiquense, para presentarlos a la Dirección General de Servicios Culturales del Valle de Toluca para la tomar decisiones.
- Promover el control en el funcionamiento de las salas de exhibición de Centro de Fomento a las Artes Audiovisuales, Cineteca Mexiquense, instruyendo para que éstas se encuentren permanentemente en óptimas condiciones.
- Acordar y coordinar el desarrollo de las estrategias que coadyuven a la difusión estatal, nacional e internacional de los acervos fílmico y no fílmico de la Cineteca Mexiquense.
- Acordar y coordinar las actividades relacionadas con la programación, exhibición y promoción del material fílmico, en la Cineteca Mexiquense.
- Promover la organización de eventos educativos y culturales, así como el desarrollo de publicaciones que tengan que ver con la cinematografía en el Estado de México.
- Promover el desarrollo de publicaciones relacionadas con la cinematografía en el Estado de México, con organismos nacionales, extranjeros, públicos y privados para el intercambio o préstamo de material fílmico, iconográfico, videográfico y documental que enriquezcan los acervos de la Cineteca Mexiquense y la información que de ellos se tenga.
- Asistir y representar a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca y/o a la Secretaría de Cultura y Turismo en eventos, festivales y mercados nacionales e internacionales de cine para coadyuvar al desarrollo de la cultura cinematográfica del Estado de México.
- Vigilar la implementación y seguimiento de las medidas de protección y seguridad establecidas en los programas que para este efecto ha diseñado la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002030100L SUBDIRECCIÓN DE ACERVOS

OBJETIVO:

Conformar, preservar, conservar, incrementar, catalogar y difundir, los acervos fílmico, iconográfico, videográfico y documental de la Cineteca Mexiquense, así como asegurar el funcionamiento de las salas de exhibición, con el propósito de enriquecer y promover la memoria cinematográfica del Estado de México y del país.

FUNCIONES:

- Elaborar programas de trabajo y someterlos a la consideración y autorización de la Dirección de la Cineteca Mexiquense, así como presentar informes y reportes de las actividades respecto al acervo de la Cineteca Mexiquense.
- Coordinar la atención a las solicitudes, tanto de préstamo y acceso a los materiales de los acervos, como de uso de salas de proyección.
- Establecer y consolidar relaciones con la Federación Internacional de Archivos Fílmicos, embajadas, centros de documentación y archivos fílmicos de todo el mundo, que permitan por un lado el intercambio de información, conocimientos, avances y materiales y por otro, la implementación de proyectos de trabajo en común.
- Coordinar y consolidar relaciones con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la instrumentación de estrategias y gestiones, relacionadas con convenios e intercambios en materia de acervo cinematográfico.
- Implementar las medidas de protección y seguridad, tanto de los acervos, como del personal del área y público en general asistente.
- Verificar que las funciones de revisión, diagnóstico y limpieza de materiales contenidos en los acervos se realicen de acuerdo con las normas establecidas por la Federación Internacional de Archivos Fílmicos (FIAF).
- Supervisar que la instalación de equipos para la guarda y custodia de materiales, trabajos de documentación, catalogación e investigación y exhibición de materiales, cumplan con las condiciones establecidas por la (FIAF).
- Supervisar que las actividades de investigación preservación de acervo y operación de salas y apoyo técnico se lleven a cabo conforme a los objetivos establecidos.
- Supervisar y verificar el correcto montaje del acervo iconográfico, para su adecuada exposición en el vestíbulo de la Cineteca Mexiquense.
- Supervisar y en su caso solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo al material técnico de proyección y sonido, así como asegurar el correcto funcionamiento del acervo fílmico, videográfico, iconográfico y documental.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002030101L DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ACERVOS

OBJETIVO:

Determinar estrategias y acciones concretas para mantener el control y buen estado de los acervos fílmico, videográfico, iconográfico y documental de la Cineteca Mexiquense, y así contribuir a su preservación, conservación, resguardo e incremento, a través de la organización, actualización y sistematización de la información sobre ellos y la implementación de equipos y técnicas especializadas para su cuidado, así como el diseño y programación de talleres que tengan que ver con la apreciación cinematográfica.

FUNCIONES:

- Ejecutar condiciones y acciones de preservación, acopio, conservación, resguardo, control, clasificación, catalogación y colocación del acervo fílmico y no fílmico de la Cineteca Mexiquense.
- Revisar de manera semestral los materiales resguardados en soporte digital y físico, con la finalidad de corroborar su funcionamiento y, en caso de ser necesario, mudarlos a otro soporte o emprender acciones de rescate.
- Recibir y registrar los materiales que ingresan a la Cineteca Mexiquense por depósito legal, donación, adquisición o copiado y asignarles lugar y número de registro, con la finalidad de incrementar el acervo del Estado de México y mantener actualizada la base de datos sobre el material disponible.
- Determinar la apertura de expedientes de los materiales que ingresan a la Cineteca Mexiquense, y realizar el trámite administrativo que corresponda, con la finalidad de brindar certeza jurídica tanto a donadoras, donadores como a la institución.
- Verificar la recepción y registro de materiales que ingresan a la Cineteca Mexiquense por préstamo, con la finalidad de cotejar que el archivo funciona correctamente, además de cumplir, en tiempo y forma, con la devolución del material.
- Mantener el control y manejo de los expedientes de los acervos mediante el uso de bases de datos, así como de fichas físicas y/o digitales, para que este se encuentre permanentemente actualizado.
- Revisar, preparar y entregar el material que se proyectará en las salas de la Cineteca Mexiquense, para exhibiciones internas o para el público en general.
- Coordinar y controlar el préstamo de material videográfico e iconográfico para consulta interna o externa.
- Catalogar los materiales fílmicos y videográficos de acuerdo con la Propuesta de Políticas de Catalogación para Materiales Cinematográficos, basadas en el Manual de Catalogación de Imágenes en Movimiento de la FIAF.
- Gestionar y organizar talleres dirigidos al público, con la finalidad de generar consciencia sobre el valor cultural e histórico de los archivos fílmicos y audiovisuales, como instrumento para la construcción de la memoria.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002030102L DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE SALAS Y APOYO TÉCNICO

OBJETIVO:

Garantizar el correcto funcionamiento de las salas de exhibición de la Cineteca Mexiquense, para ofrecer a espectadoras y espectadores, proyecciones de calidad, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo del material cinematográfico y la supervisión de las actividades incluidas en el servicio.

FUNCIONES:

- Llevar a cabo las actividades técnicas y administrativas que permitan el adecuado funcionamiento de las salas de proyección.
- Proyectar las películas incluidas en la programación aprobada y funciones especiales para instituciones y organizaciones públicas y/o privadas.
- Asegurar el cuidado y manejo del material cinematográfico que se ocupa en las proyecciones, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de la sala de exhibición y el material técnico de proyección y sonido.
- Evaluar el funcionamiento de los proyectores digitales para la detección de fallas en una proyección y llevar a cabo el mantenimiento básico del proyector (lavado de filtros en su caso, cambio de lámpara, ajuste de macros y nivelación de audio).
- Mantener contacto con la Subdirección de Acervo para el control de KDM´S (llaves electrónicas para el permiso de proyección).
- Registrar diariamente las incidencias y problemas que se presenten en proyecciones y eventos especiales y reportarlo a la persona superior jerárquica.
- Elaborar y presentar un informe diario a la Dirección de la Cineteca Mexiquense, sobre las películas exhibidas, la asistencia normal y en cortesías y los importes generados por venta de boletaje, así como otras observaciones.
- Instrumentar las acciones pertinentes para que, en la proyección y sonorización de los materiales exhibidos, se cuente con el equipo necesario.
- Controlar el inventario y asegurar las existencias requeridas de los equipos de proyección y sonido, así como sus refacciones y consumibles.
- Coordinar, controlar y dotar de los insumos necesarios al área de taquilla, para que funcione de acuerdo con los lineamientos de la Cineteca Mexiquense.

- Atender las diversas sugerencias y/o quejas del público, para subsanarlas y reportar a la Subdirección de Acervo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000020302000L SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

OBJETIVO:

Apoyar en la difusión de los acervos fílmico y no fílmico que guarda la Cineteca Mexiquense y que constituyen parte del patrimonio cultural del Estado de México, con el objeto de propiciar el desarrollo de la cultura cinematográfica en la entidad.

FUNCIONES:

- Tener el resguardo y control de KDM´S (llaves electrónicas para el permiso de proyección) para garantizar a las distribuidoras el correcto uso del material fílmico exhibido en la Cineteca Mexiquense con estricto apego a la Ley Federal de Derechos de Autor.
- Establecer, dirigir y controlar las estrategias y políticas de operación para la programación y exhibición de películas destacadas por su calidad artística o temática.
- Proponer estrategias que promuevan la cultura cinematográfica en la entidad, mediante el acercamiento y la exhibición de ciclo, muestras, foros y toures, en colaboración con las instituciones, festivales, distribuidoras, productoras, productores y cineastas de cine en México.
- Desarrollar eventos especiales que promuevan las creaciones cinematográficas mexiquenses, nacionales e internacionales.
- Coordinar la elaboración y modificación del documento llamado “Tabla Programática”, el cual contiene en forma detallada los datos de la programación de películas que se exhibirán en el Centro de Fomento a las Artes Audiovisuales de la Cineteca Mexiquense.
- Determinar y vigilar las políticas de selección de películas para la adquisición de derechos de exhibición.
- Planear e implementar estrategias encaminados a informar al público cautivo y al no cautivo de la Cineteca Mexiquense, sobre la programación y eventos especiales, a través de carteles, invitaciones impresas y electrónicas, premieres, cocteles, etc.
- Dirigir y controlar la publicación del “Programa semanal de la Cineteca Mexiquense”.
- Supervisar las actividades para la difusión de la información y actividades de la Cineteca Mexiquense, a través de los medios de comunicación social.
- Supervisar los trabajos de contenidos audiovisuales y de relaciones públicas, con el objetivo de promover las actividades y exhibiciones de la cartelera semanal de la Cineteca Mexiquense.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000020302010L DEPARTAMENTO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

OBJETIVO:

Difundir y promover el material fílmico y no fílmico de la Cineteca Mexiquense, así como contribuir con el conocimiento sobre la cinematografía en nuestro Estado, que permita generar audiencias y acrecentar la cultura cinematográfica en la entidad, utilizando medios de comunicación digital, así como medios tradicionales como la radio, televisión y prensa.

FUNCIONES:

- Elaborar las carteleras semanales, con los datos de la programación de películas que se exhibirán, para su difusión en los diferentes medios de comunicación, encaminados a informar al público cautivo y al no cautivo de la Cineteca Mexiquense.
- Elaborar materiales promocionales (sinopsis, carteles y trailers) de las películas y exposiciones, para informar al público cautivo y al no cautivo de la Cineteca Mexiquense, sobre la programación y eventos especiales, cómo festivales, muestras, ciclos, premiers.
- Elaborar cápsulas audiovisuales, acordes a los lineamientos institucionales, para la difusión de películas, festivales, muestras, ciclos, premiers, en los diferentes medios de comunicación, para informar al público cautivo y al no cautivo de la Cineteca Mexiquense.
- Vigilar que la calidad y contenido de las diferentes publicaciones en formato multimedia que diseña y edita la Cineteca Mexiquense, sea acorde a los lineamientos y objetivos institucionales.
- Supervisar el proceso de elaboración de los boletines y carpetas de prensa, desde la revisión de contenidos y estilo de redacción, hasta el diseño gráfico y editorial de los mismos.
- Supervisar que las pautas de las carteleras fílmicas y anuncios publicitarios de la Cineteca Mexiquense en los diarios estatales y nacionales sean acordes a los lineamientos y objetivos institucionales.
- Coordinar y establecer vínculos con el área de comunicación de la Secretaría de Cultura y Turismo, para generar estrategias de difusión sobre las actividades realizadas en la Cineteca Mexiquense y de esta manera, ampliar las audiencias.
- Proponer a partir del análisis de la información emitida por los medios, cambios en la estrategia de comunicación social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600002030202L DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO:

Coadyuvar en el diseño de la programación de las diferentes actividades que se llevan a cabo en la Cineteca Mexiquense, a través del desarrollo de estrategias y procesos que aseguren una adecuada selección de material cinematográfico para ser exhibido dentro de esta; asimismo apoyar el desarrollo y organización de los diferentes eventos y exposiciones que se lleven a cabo, con el fin de promover y difundir la cultura cinematográfica en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Participar con la Subdirección de Programación en el diseño y consolidación de estrategias, proyectos y programas dirigidos a la implementación de la programación de películas, a la organización de eventos cinematográficos y culturales en la Cineteca Mexiquense.
- Elaborar y modificar la "Tabla Programática", la cual contiene información detallada sobre la programación de las películas que se exhibirán y los eventos que se realizarán en la Cineteca Mexiquense, en coordinación con la Subdirección de Acervos.
- Organizar y controlar el desarrollo de las estrategias, procedimientos y logística para la organización de los eventos y exposiciones cinematográficas y culturales que se llevan a cabo en la Cineteca Mexiquense.
- Coordinar y establecer vínculos de apoyo con distribuidoras, embajadas, instituciones culturales y educativas, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, etc. para contar con material fílmico que enriquezca la propuesta de exhibición y organización de eventos de la Cineteca Mexiquense.
- Gestionar la adquisición de películas y derechos de películas para su exhibición, distribución y reproducción, en colaboración con la Subdirección de Programación.
- Coordinar y verificar que los distintos materiales publicitarios que elabora la comunidad fílmica sean entregados al acervo Cineteca Mexiquense, a fin de preservar la cultura cinematográfica contemporánea.
- Ejecutar estrategias y procedimientos para el desarrollo de la programación de las actividades de la Cineteca Mexiquense y de los enlaces de apoyo con otras entidades.
- Promover la asistencia y formación de nuevo publico espectador, para coadyuvar en la difusión y fomento de las actividades cinematográficas de la Cineteca Mexiquense, a través de la realización de eventos culturales relacionados con la cinematografía.
- Proporcionar orientación y apoyo al público de la Cineteca Mexiquense, a través de pizarrones, carteles y textos.
- Atender las solicitudes internas y externas para la realización de proyecciones y eventos especiales viables de acuerdo con las políticas y lineamientos de la Cineteca Mexiquense.
- Coordinar la exhibición del material fílmico en eventos especiales.
- Coordinar el montaje y desmontaje de las obras para las exposiciones, supervisando que se haya realizado la museografía y la curaduría de las mismas, así como verificar la devolución del material cuando dichos eventos hayan concluido.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600003000000L DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO

OBJETIVO:

Programar, organizar, dirigir y controlar las funciones académicas y administrativas del Conservatorio, asegurando el cumplimiento de las disposiciones normativas, así como de los planes y programas de trabajo correspondientes.

FUNCIONES:

- Planear y organizar las estrategias de trabajo que permitan llevar a cabo el cumplimiento educativo de los objetivos del Conservatorio.
- Planear, organizar y coordinar las temporadas permanentes y extraordinarias de conciertos y recitales, tanto de docentes como del alumnado, con el fin de promover y difundir con mayor amplitud la cultura musical y propiciar la superación académica del alumnado.
- Difundir los reglamentos, acuerdos y lineamientos que emita la Secretaría de Cultura y Turismo para regular los asuntos académico-administrativos del Conservatorio e instrumentar los mecanismos para su cumplimiento.
- Coordinar la formulación de los programas de estudios con apego a la normatividad establecida y someterlos a la consideración de la persona titular de la Secretaría y demás instancias de autorización que sean competentes.
- Coordinar el desarrollo de acciones vinculadas con la formación académica de estudios musicales a nivel técnico y de licenciatura de alumnas y alumnos del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Proponer, a la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, los proyectos de presupuestos de egresos, así como el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios del Conservatorio.
- Implementar y vigilar los mecanismos de evaluación de las actividades académicas y administrativas realizadas por el Conservatorio.
- Elaborar el Reglamento Interior del Conservatorio y someterlo a la aprobación de la persona titular de la Secretaría, así como proponer las adecuaciones que estime convenientes y vigilar su cumplimiento.
- Representar al Conservatorio de Música en los eventos públicos y privados en que se requiera o en aquellos actos que le encomiende la o el titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.

- Celebrar convenios de intercambio académico con instituciones análogas, nacionales y extranjeras, previa aprobación de la o del titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Autorizar los movimientos de personal administrativo y académico que requiera el Conservatorio, para el ejercicio de las funciones que le competa, a propuesta de las Subdirección Académica.
- Expedir y firmar las boletas, certificados, diplomas y demás documentación oficial que avale los estudios que el Conservatorio ofrece.
- Suscribir convenios de colaboración, coordinación, concertación o asociación con autoridades federales, estales o municipales, así como con los sectores social y privado, para planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias.
- Atender los requerimientos de información de los entes auditores e informar en todo momento a la persona superior jerárquica.
- Definir las acciones en la planeación y ejecución de cursos, conferencias y talleres, para difundir y promover los diferentes programas y niveles de estudios que ofrece el Conservatorio de Música del Estado de México.
- Rendir un informe anual a la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, sobre el estado que guardan las funciones académicas y administrativas desarrolladas por el Conservatorio, en la forma y términos establecidos.
- Trabajar en coordinación con las unidades administrativas que integran la Secretaría de Cultura y Turismo para consolidar al Estado de México como un referente educativo, cultural, artístico, turístico y deportivo.
- Presidir la Secretaría Técnica del Comité para la asignación de becas, apoyos y estímulos de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México de la Secretaría de Cultura y Turismo y asegurar el cumplimiento de los acuerdos tomados en el mismo.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios o instrumentos jurídicos en los que asista al representante legal de la Secretaría e informar a la o al titular de la dependencia, la conclusión de los mismos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600003000100S DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Contribuir al mejor aprovechamiento de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México, con base en la correcta aplicación de la normatividad en la materia, manteniendo informada a la Coordinación Administrativa de los movimientos realizados.

FUNCIONES:

- Apoyar a la Coordinación Administrativa en la administración, control y aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Promover la participación de las personas servidoras públicas generales adscritas a la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México en los concursos escalafonarios que publique la Comisión Mixta de Escalafón, en cumplimiento de lo que establece el Reglamento y las disposiciones en la materia.
- Programar la asistencia del personal adscrito a la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México a los cursos de capacitación que proporciona el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a fin de elevar su desempeño laboral.
- Registrar y tramitar nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal adscrito a la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Mantener actualizados los registros y controles de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México, a través del Sistema de Control de Puntualidad y Asistencia (SCPA) y de las listas de asistencia y puntualidad.
- Formular el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México, con base en el techo presupuestal autorizado para el cumplimiento de los programas y proyectos asignados, a fin de someterlos a consideración de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Llevar a cabo el registro, seguimiento, control y ejecución oportuna del presupuesto autorizado para garantizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Dar trámite a las adecuaciones presupuestales requeridas ante la Dirección de Finanzas de la Coordinación Administrativa dentro del término establecido por la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, así como de Operaciones Consolidadas (PAOC), de los servicios de limpieza, vigilancia, fotocopiado, suministro de combustibles y lubricantes, energía eléctrica, telefonía, radiocomunicación y demás servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México, para el cumplimiento de sus funciones.
- Integrar, revisar y validar en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales de la Coordinación Administrativa, las solicitudes de adquisiciones de los bienes o contratación de servicios y dar el seguimiento correspondiente hasta su conclusión, para satisfacer las necesidades de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México.

- Resguardar los bienes, materiales y artículos de consumo general para distribuirlos a las unidades administrativas de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México, a fin de, llevar un control de los mismos.
- Elaborar el Programa de Ahorro Anual que permita la implementación de controles y medidas administrativas para eficientar y racionalizar los servicios generales que se proporcionan a las unidades administrativas (energía eléctrica, fotocopiado, agua potable, telefonía, radiocomunicación, papelería, servicio de fotocopiado, limpieza y vigilancia de inmuebles) y la dotación de combustibles, lubricantes y aditivos para los vehículos oficiales asignados, a fin de disminuir los gastos por estos conceptos.
- Operar el sistema de control de manejo, operación y reembolso del fondo fijo de caja e integrar la documentación comprobatoria, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales, contables y administrativos.
- Gestionar los gastos de alimentación, de viaje y viáticos y todas aquellas erogaciones que requieran las personas servidoras públicas para las comisiones oficiales fuera de sus lugares de trabajo, a fin de llevar el control del presupuesto asignado a este rubro.
- Solicitar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México, vigilar la vigencia de las pólizas de seguros, así como realizar las acciones necesarias para mantener asegurados dichos bienes.
- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de la Dirección General en el sistema que implemente la Secretaría de Finanzas, mediante la verificación de su existencia física y condiciones de uso, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos y la normatividad establecidos.
- Integrar y ejecutar en las áreas de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México, las acciones establecidas en el Programa Interno de Protección Civil en estricto apego a la normatividad aplicable, a fin de llevar a cabo acciones de prevención y protección en caso de desastres, así como de capacitación del personal que forma parte de las brigadas de las unidades internas de protección civil.
- Coordinar los servicios logísticos que le sean solicitados para los actos y eventos oficiales que se relacionen con las actividades sustantivas de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000030000100L SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO:

Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades académicas que contribuyan a la formación de profesionistas en las diversas especialidades musicales que ofrece el Conservatorio.

FUNCIONES:

- Diseñar, coordinar y evaluar el desarrollo de los planes y programas de estudio, de acuerdo con los diversos cursos, grados y especialidades musicales que se imparten en el Conservatorio y someterlos a consideración de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Establecer y operar los mecanismos de selección de la población estudiantil, conforme a los requerimientos y procedimientos autorizados.
- Gestionar ante la Secretaría de Educación del Estado de México el enlace de apoyo de los subsistemas de educación media superior y superior, a fin de llevar a cabo el control de la emisión de certificados, entre otros, ante esta instancia.
- Impulsar las actividades de difusión, fomento musical e imagen del Conservatorio, entre la sociedad a través de los diferentes medios de comunicación existentes.
- Planear, organizar y controlar el registro escolar del alumnado, desde su ingreso hasta su egreso de la Institución.
- Aplicar y hacer cumplir la normatividad vigente para escuelas del nivel medio superior y superior dependientes del Subsistema Educativo Estatal, en materia de ingreso, evaluación, regularización, acreditación y certificación.
- Elaborar y verificar boletas, constancias, diplomas, certificados, títulos o grados académicos, y demás documentación oficial, que avalen los estudios realizados en el Conservatorio, conforme a la normatividad aplicable.
- Emitir el reglamento escolar y someterlo a la consideración de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Organizar, coordinar y supervisar el establecimiento de sistemas automatizados de información, a fin de mejorar la administración de las actividades a realizar por el Conservatorio de Música del Estado de México.
- Supervisar periódicamente el funcionamiento de la biblioteca, la fonoteca y equipos de cómputo del Conservatorio y programar su mantenimiento y reposición.
- Establecer mecanismos de selección y permanencia del personal académico del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Generar en forma mensual, trimestral y semestral los índices estadísticos de matrícula y deserción en el Conservatorio.
- Mantener relación permanente con la Delegación Administrativa de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México, para efectos de informar sobre los movimientos e incidencias del personal académico.
- Desarrollar acciones orientadas a la vinculación del aspecto académico y práctico-formativo en el área musical.

- Evaluar la eficiencia de los sistemas automatizados de información establecidos y, en su caso, proponer las acciones correctivas que procedan.
- Verificar que se emitan y difundan entre las personas usuarias las normas y los lineamientos establecidos para el préstamo y consulta del acervo bibliográfico y del buen uso de las instalaciones de la biblioteca del Conservatorio.
- Coordinar y vigilar el cumplimiento de programas de intercambio académico del Conservatorio con instituciones análogas, nacionales y extranjeras.
- Supervisar periódicamente la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, los avances programáticos y su apego a la aplicación de los planes y programas de estudio autorizados.
- Organizar y controlar los eventos artísticos y culturales, tendientes a promover las temporadas de recitales con el alumnado y docentes del Conservatorio e instituciones análogas estatales, naciones y extranjeras.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE LICENCIATURA

OBJETIVO:

Planear, coordinar, administrar y evaluar el funcionamiento escolar de las diferentes áreas educativas del Conservatorio, a fin de optimizar los recursos académico-administrativos, y lograr la eficiencia y calidad del servicio educativo: además de vigilar el cumplimiento de las metas previamente establecidas.

FUNCIONES:

- Planear, elaborar y proyectar la difusión de la convocatoria en las diferentes modalidades educativas que ofrece el Conservatorio de Música del Estado de México para el nuevo ingreso y reingreso de estudiantes al ciclo escolar correspondiente.
- Programar y calendarizar la aplicación de los exámenes de selección para aspirantes a ingresar al Centro de Iniciación Musical Infantil (CIMI), curso propedéutico, carreras técnicas, bachillerato musical y licenciaturas.
- Proyectar y asignar la cantidad de estudiantes aceptados para educación inicial, carreras técnicas, bachillerato musical y licenciaturas, conforme a la atención por docente, así como organizar los espacios físicos disponibles conforme a la existencia de la matrícula escolar y docente.
- Elaborar y dar seguimiento a la estadística básica mensual, trimestral y semestral, para el programa anual de metas y proyectos del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Elaborar de forma trimestral los indicadores estratégicos de gestión y proyecto del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Coordinar la asignación de becas escolares para el alumnado de educación inicial, carreras técnicas, bachillerato musical y licenciaturas.
- Organizar, coordinar y supervisar el establecimiento de sistemas automatizados de información, a fin de mejorar la administración de las actividades de las áreas de control escolar.
- Coordinar los períodos de inscripción y reinscripción de alumnas y alumnos de educación inicial, media superior y superior del Conservatorio.
- Vigilar y dar a conocer al alumnado la normatividad vigente para escuelas del nivel superior dependientes del Subsistema Educativo Estatal en materia de ingreso, evaluación, regularización, acreditación, certificación, titulación y examen profesional.
- Coordinar las acciones necesarias para realizar trámites administrativos y académicos que intervengan en el procedimiento de titulación.
- Coordinar la impartición de cursos y conferencias en el Centro de Iniciación Musical Infantil, propedéutico, carreras técnicas, bachillerato musical y licenciatura del Conservatorio, elaborando reportes a la Subdirección Académica.
- Identificar los problemas educativos de los niveles a su cargo y proponer a la Subdirección Académica las acciones tendientes a su solución.
- Establecer y operar mecanismos de orientación a estudiantes y docentes en relación con su situación académica, con base en los lineamientos que regulan su estancia en la Institución.
- Elaborar en forma mensual, trimestral y semestral los índices estadísticos de matrícula, deserción y demás datos requeridos por la Subdirección Académica.
- Mantener comunicación permanente con la Coordinación de Carreras Técnicas para el desarrollo de acciones orientadas a la vinculación de los aspectos académico-administrativos del alumnado.
- Definir sus acciones con la Coordinación de Carreras Técnicas en la planeación y ejecución de cursos, conferencias y talleres, con el fin de difundir y promover los diferentes programas y niveles de estudios que ofrece el Conservatorio de Música del Estado de México.
- Participar en el proceso de selección de aspirantes de nuevo ingreso al Conservatorio.
- Remitir a la Delegación Administrativa los movimientos de altas, bajas, cambios y demás incidencias del personal docente adscrito al Conservatorio.

- Mantener contacto permanente con docentes de la Institución a efecto de captar sus necesidades y proporcionarles el apoyo necesario para el desarrollo de sus funciones.
- Informar periódicamente a la Subdirección Académica sobre el desarrollo y avance de las funciones encomendadas a la Coordinación de Licenciatura.
- Elaborar y expedir constancias, boletas, certificados, títulos y demás documentación que avale los estudios de carácter musical a nivel inicial y licenciatura realizados por el alumnado.
- Organizar y efectuar acciones de intercambio musical y cultural con instituciones nacionales y extranjeras, de acuerdo con el programa de actividades instrumentado por la Subdirección Académica.
- Supervisar y vigilar el cumplimiento del servicio social del alumnado de nivel medio superior y superior del Conservatorio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CONTROL ESCOLAR DE LICENCIATURA

OBJETIVO:

Organizar, controlar, registrar y supervisar los trámites relativos al manejo de evaluaciones parciales y definitivas del alumnado que cursa la licenciatura en el Conservatorio de Música, así como apoyar a la Coordinación de Licenciatura en la integración, organización y actualización del historial académico de estudiantes de licenciatura.

FUNCIONES:

- Clasificar, integrar y mantener actualizados los expedientes del alumnado en sus diferentes modalidades a nivel licenciatura.
- Elaborar las listas de estudiantes en el sistema computarizado, para llevar el seguimiento y control de los expedientes de altas y bajas.
- Elaborar las listas de estudiantes referentes a los horarios discontinuos de licenciatura y formación de grupos en instrumentista musical, composición musical y educación musical.
- Aplicar y hacer cumplir las bases e instructivos de ingreso, evaluación, regularización, acreditación y certificación para las escuelas del nivel superior dependientes del Subsistema Educativo Estatal.
- Capturar los datos relativos a cada estudiante en los sistemas automatizados vigentes para el área de Control Escolar de Licenciatura en sus diferentes modalidades.
- Reportar a la Coordinación de Licenciatura, Subdirección Académica y a la Subsecretaría de Educación Superior y Normal, los movimientos de altas, bajas, cambios y demás incidencias del alumnado.
- Recibir por parte del personal docente, las calificaciones obtenidas por el alumnado de curso propedéutico y de licenciatura, así como llevar a cabo su registro.
- Elaborar y controlar los kardex por cada estudiante para el registro y actualización de su historial académico.
- Proporcionar a la Coordinación de Licenciatura la información requerida sobre el historial académico del alumnado.
- Elaborar a través de los programas automatizados las boletas de calificaciones, así como la emisión de certificados del alumnado que haya concluido sus estudios.
- Elaborar y entregar al alumnado constancias de estudios y certificados parciales o totales que avalen sus conocimientos.
- Elaborar las actas de exámenes en sus diferentes fases: ordinarios, extraordinarios, títulos de suficiencia, así como registrar las calificaciones.
- Presentar ante la Subsecretaría de Educación Superior y Normal, la documentación académico-administrativa del alumnado para su verificación, visto bueno y registro.
- Presentar un informe semanal a la Coordinación de Licenciatura de las incidencias que se presenten con el alumnado, con el fin de proceder a las sanciones correspondientes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

COORDINACIÓN DE CARRERAS TÉCNICAS

OBJETIVO:

Coordinar, supervisar y evaluar la impartición de estudios musicales de Carreras Técnicas que se estudian en el Conservatorio de Música del Estado de México.

FUNCIONES:

- Establecer acciones con la Coordinación de Licenciatura para la planeación y ejecución de cursos, conferencias y talleres, con el fin de difundir y promover los diferentes programas y niveles de estudios que ofrece el Conservatorio de Música del Estado de México.
- Coordinar los trámites para la entrega de documentación académica, al término de cada semestre, a las autoridades de educación media superior.
- Elaborar la documentación académico-administrativa, así como establecer los mecanismos de orientación dirigida al alumnado del bachillerato musical.

- Coordinar las acciones necesarias para realizar trámites administrativos y académicos que intervengan en el procedimiento de titulación.
- Dar a conocer a alumnas y alumnos de los niveles medio superior y superior los requisitos para su incorporación al seguro para la salud del estudiante.
- Participar en el proceso de difusión e información de la convocatoria de selección de aspirantes para ingresar al Conservatorio.
- Difundir entre el alumnado y vigilar la aplicación de la normatividad vigente para escuelas del nivel medio superior dependientes del Subsistema Educativo Estatal, en materia de ingreso, evaluación, regularización, acreditación, certificación, titulación y examen profesional.
- Normar y supervisar que los procedimientos de ingreso y permanencia de estudiantes del nivel técnico se apeguen a las políticas establecidas por la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México.
- Designar y difundir los horarios de impartición de materias de acuerdo con el número de estudiantes por especialidad musical y a las necesidades de tipo académico de las carreras técnicas.
- Integrar y mantener actualizado los expedientes de alumnos y profesores del nivel técnico.
- Apoyar en la elaboración de los índices estadísticos de matrícula, aprovechamiento, deserción y demás datos requeridos por las autoridades de la Dirección General de Educación Media Superior.
- Organizar y efectuar acciones de intercambio musical y cultural con instituciones nacionales y extranjeras, de acuerdo con el programa de actividades instrumentado por la Subdirección Académica.
- Participar en la expedición de constancias, boletas, certificados, títulos y demás documentación que avale los estudios de carácter musical a nivel técnico realizados por el alumnado.
- Informar periódicamente a la Subdirección Académica sobre las funciones encomendadas a la Coordinación de Carreras Técnicas.
- Mantener comunicación permanente con la Coordinación de Licenciatura para el desarrollo de acciones orientadas a la vinculación de los aspectos académico-administrativos del alumnado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CONTROL ESCOLAR DE CARRERAS TÉCNICAS

OBJETIVO:

Apoyar a la Coordinación de Carreras Técnicas en la integración, organización y actualización de los expedientes, así como del seguimiento y control del desempeño académico, regularización y certificación de estudiantes inscritos en las carreras técnicas del Conservatorio de Música.

FUNCIONES:

- Clasificar, integrar y mantener actualizado los expedientes del alumnado en sus diferentes modalidades de carreras técnicas.
- Elaborar y controlar los kardex por cada estudiante para registro y actualización del historial académico.
- Aplicar y hacer cumplir las bases e instructivos de ingreso, evaluación, regularización, acreditación y certificación para las escuelas del nivel medio superior dependientes del Subsistema Educativo Estatal.
- Registrar la inscripción de ingreso y reingreso semestralmente de los estudiantes de carreras técnicas que cumplan con los requisitos que establecen las bases instructivas del nivel medio superior.
- Elaborar y actualizar el registro de exámenes de regularización de carreras técnicas en los libros de actas.
- Capturar los datos en los sistemas automatizados vigentes, para contar con información actualizada en sus diferentes modalidades de cada estudiante de las carreras técnicas.
- Recibir por parte del personal docente, las calificaciones obtenidas por el alumnado de las carreras técnicas, así como llevar a cabo su registro.
- Elaborar la documentación definitiva, cuadros de calificación por asignatura y por grupo al término de cada semestre, así como turnarlo a la Coordinación de Carreras Técnicas.
- Elaborar y entregar al alumnado las boletas de calificaciones, así como constancias de estudios y certificados de los que hayan concluido sus estudios de carrera técnica.
- Reportar a la Coordinación de Carreras Técnicas, Subdirección Académica y a la Subsecretaría de Educación Media Superior, los movimientos de altas, bajas, cambios y demás incidencias del alumnado.
- Elaborar las actas de exámenes en sus diferentes fases: ordinarios, extraordinarios y títulos de suficiencia, así como registrar las calificaciones correspondientes.
- Presentar un informe semanal a la Coordinación de Carreras Técnicas de las incidencias que se presenten con el alumnado, con el fin de proceder a las sanciones correspondientes.
- Proporcionar la información necesaria sobre el historial académico de estudiantes a la Coordinación de Carreras Técnicas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

INFORMÁTICA

OBJETIVO:

Diseñar, establecer y vigilar la operación de los sistemas automatizados para el procesamiento de información que requieran las unidades administrativas que integran a la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES:

- Elaborar el programa anual de trabajo, que incluya los proyectos en materia de informática a ejercer en cada una de las unidades administrativas del Conservatorio.
- Elaborar y tramitar los documentos necesarios para obtener el dictamen técnico, que permita la toma de decisiones en la adquisición de equipo de cómputo y programas automatizados.
- Diseñar, elaborar y dar mantenimiento a la página web del Conservatorio, que permita la difusión de los programas artísticos mensuales y de la convocatoria de selección de aspirantes para ingresar al Conservatorio.
- Atender las solicitudes de apoyo que en materia de procesamiento de información requieran las diversas unidades administrativas y académicas de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México, para llevar a cabo el desarrollo de sus funciones.
- Desarrollar las acciones que permitan mantener el equipo de cómputo administrativo, académico y del laboratorio de música en perfectas condiciones de operación y funcionalidad.
- Comunicar a la Subdirección Académica las necesidades de adquisición de equipo, programas, aditamentos y servicios para mejorar el funcionamiento del área de cómputo.
- Procurar de manera periódica, la seguridad de los datos generados por cada unidad administrativa, mediante el resguardo magnético de la información.
- Evaluar la eficiencia de los sistemas automatizados de información establecidos y, en su caso, proponer las acciones correctivas que procedan para su integración a plataformas de nueva tecnología.
- Elaborar las credenciales para identificación de estudiantes inscritos al Conservatorio de Música.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

BIBLIOTECA

OBJETIVO:

Construir un acervo bibliográfico y hemerográfico especializado en materia musical y procurar el intercambio de documentos e información entre bibliotecas estatales, nacionales y extranjeras, así como ponerlo a disposición de las personas usuarias, para su consulta.

FUNCIONES:

- Emitir y difundir entre las personas usuarias, el acervo bibliográfico y las normas y los lineamientos establecidos para el préstamo y consulta de la documentación, si como para el buen uso de las instalaciones de la biblioteca.
- Planear, integrar, desarrollar y acrecentar los acervos bibliográficos y hemerográficos con base en los proyectos y programas de investigación y docencia que lleve a cabo el Conservatorio, con criterios selectivos y profesionales acordes a la naturaleza y normatividad institucional.
- Planear, formular e implantar los sistemas de clasificación, catalogación e identificación del acervo, de acuerdo con las políticas emitidas para tal efecto.
- Brindar el servicio de préstamo para consulta del acervo bibliográfico y hemerográfico a las personas usuarias, de acuerdo con las políticas emitidas para tal efecto.
- Diseñar e implantar los sistemas de registro, control, custodia y conservación de los acervos bibliográficos y hemerográficos.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de acervos bibliográficos y hemerográficos, y presentarlos a la Subdirección Académica para su verificación y control.
- Implantar y operar los servicios de información y publicación, a través de las cuales se promueva el uso del acervo bibliográfico del Conservatorio.
- Mantener relación con bibliotecas y centros de información de instituciones estatales, nacionales y extranjeras, para el incremento del acervo y acceso a sistemas de información en apoyo a los programas de estudio e investigación del Conservatorio de Música.
- Efectuar investigaciones para detectar aquellos documentos de utilidad al Conservatorio y sugerir a la Subdirección Académica su adquisición.
- Registrar y controlar estadísticamente el préstamo del acervo bibliográfico del Conservatorio de Música.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

FONOTECA

OBJETIVO:

Captar, organizar y controlar el acervo y material musical, así como el equipo de sonido y grabación, y ponerlos a disposición de las personas usuarias, para su consulta y utilización.

FUNCIONES:

- Emitir y vigilar el cumplimiento de las políticas para el préstamo y utilización del acervo y material musical, así como del uso de las instalaciones de la fonoteca.
- Establecer sistemas de clasificación, catalogación e identificación del acervo y material musical.
- Prestar el acervo y material musical que le requieran los usuarios, de conformidad con los lineamientos emitidos para tal efecto.
- Llevar el registro, control y actualización del inventario del acervo y material musical, así como del equipo de audio y grabación.
- Realizar las acciones de grabación de sonido y video en la presentación de exámenes de estudiantes del Conservatorio de Música, así como de los eventos que se lleven a cabo en el mismo.
- Llevar y controlar el archivo de grabaciones musicales de exámenes o recitales de estudiantes y docentes.
- Reportar a la Subdirección Académica el acervo y material musical, equipo de sonido y grabación, que por uso e incidentes no estén en condiciones para ser consultados o utilizados, a fin de que sean repuestos o reparados.
- Mantener relación con otras fonotecas análogas, nacionales y extranjeras, para intercambiar acervo y material musical, en apoyo a los programas de estudio e investigación del Conservatorio de Música.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

RELACIONES PÚBLICAS Y VINCULACIÓN

OBJETIVO:

Planear, organizar y coordinar los conciertos efectuados dentro y fuera del Conservatorio, de docentes y estudiantes, con el fin de promover y difundir con mayor amplitud la cultura musical y propiciar la superación académica del alumnado.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y controlar los eventos artísticos y culturales tendientes a promover las temporadas de recitales con estudiantes y docentes del Conservatorio e instituciones análogas estatales, nacionales y extranjeras.
- Instrumentar y ejecutar los mecanismos de promoción y difusión de las temporadas de recitales y eventos diversos hacia las distintas instancias gubernamentales, sociales y privadas.
- Concertar y organizar presentaciones de estudiantes a petición de organismos gubernamentales, así como de instituciones privadas dentro y fuera del Estado.
- Coordinar la información relativa a los recitales, con el fin de integrar los programas correspondientes a cada temporada.
- Elaborar un resumen de información de las notas periodísticas que se publican en los principales diarios de la entidad, sobre los eventos de recitales y conciertos que se lleven a cabo en esta Institución.
- Elaborar y presentar un informe mensual a la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México, de los conciertos ordinarios y extraordinarios que se lleven a cabo semanalmente, así como proporcionar y difundir los programas de mano para dar a conocer el contenido del concierto.
- Promover y difundir la convocatoria de selección de aspirantes para ingresar al Conservatorio de Música del Estado de México, conforme al ciclo escolar vigente.
- Integrar el Programa Editorial Anual del Conservatorio, con base en las disposiciones emitidas por el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000040000000L DIRECCIÓN GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

OBJETIVO:

Planear, dirigir y evaluar las acciones sobre rescate, preservación y difusión del patrimonio musical y músico-coral de composición local, nacional y extranjera, a través de la realización de conciertos públicos y privados de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, así como de la Orquesta Filarmónica Mexiquense y el Coro Polifónico del Estado de México, que contribuyan a elevar el nivel cultural de la población mexiquense

FUNCIONES:

- Organizar, controlar y evaluar las funciones de las unidades administrativas bajo su adscripción.
- Planear, organizar y dirigir las giras, presentaciones, grabaciones, promociones y difusión de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México, así como directoras, directores huéspedes y solistas de nivel estatal, nacional e internacional que los acompañen.
- Estructurar integralmente el programa artístico anual de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, así como someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo y de la Secretaría de Finanzas, los proyectos de presupuestos de egresos.
- Elaborar y someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo en coordinación con las personas titulares de las direcciones de la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México, el programa anual de conciertos.

- Operar el sistema de control de manejo, operación y reembolso del fondo fijo de caja e integrar la documentación comprobatoria, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales, contables y administrativos.
- Promover la celebración de convenios, colaboración y coordinación cultural y/o académico en materia musical y músico-coral con instituciones análogas, nacionales y extranjeras, que contribuyan a promover la participación de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, así como de la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México, en eventos dirigidos a la población en general, intercambiar repertorios musicales y elevar el nivel de preparación de sus integrantes, entre otras acciones.
- Atender los requerimientos de información de los entes auditores e informar en todo momento al superior jerárquico.
- Procurar que, en el repertorio musical de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, de la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México, se incluyan obras de compositores reconocidos con prestigio tanto nacional como internacional.
- Dirigir las presentaciones musicales de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, de acuerdo con el programa artístico establecido.
- Impulsar la realización de las grabaciones musicales de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México, que permita garantizar su calidad musical.
- Tramitar ante la Coordinación Administrativa las solicitudes de contrato pago por honorarios de directoras, directores huéspedes, solistas y músicos adicionales que se requieran en las presentaciones de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México; previa entrega de suficiencia presupuestal.
- Evaluar cualitativa y cuantitativamente el desarrollo de las acciones efectuadas por la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México, para la adecuada tomada de decisiones.
- Proponer a la persona titular de la Secretaría, las políticas y lineamientos para la asignación de estímulos y apoyos en materia musical y músico-coral en su carácter de Secretario Técnico del Comité para la Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México; para integrar la Orquesta Filarmónica Mexiquense y el Coro Polifónico del Estado de México, con base en los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con los que se debe ejercer el gasto estatal autorizado.
- Formular, diseñar y asegurar el cumplimiento de objetivos y metas del Programa Anual de Operación (POA).
- Trabajar en coordinación con las unidades administrativas que integran la Secretaría de Cultura y Turismo para consolidar al Estado de México como un referente cultural, artístico, turístico y deportivo.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios o instrumentos jurídicos en los que asista al representante legal de la Secretaría e informar a la o al titular de la dependencia la conclusión de los mismos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600004000100S DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Contribuir al mejor aprovechamiento de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, con base en la correcta aplicación de la normatividad en la materia, manteniendo informada a la Coordinación Administrativa de los movimientos realizados.

FUNCIONES:

- Apoyar a la Coordinación Administrativa para administrar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Promover la participación de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México en los concursos escalafonarios que publique la Comisión Mixta de Escalafón, en cumplimiento de lo que establece el Reglamento y las disposiciones en la materia.
- Programar la asistencia del personal adscrito a la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México a los cursos de capacitación que proporciona el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a fin de elevar su desempeño laboral.
- Tramitar los movimientos de personal de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Formular el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, con base en el techo presupuestal autorizado para el cumplimiento de los programas y proyectos asignados, a fin de someterlos a consideración de la Coordinación Administrativa.
- Llevar a cabo el registro, seguimiento, control y ejecución oportuna del presupuesto autorizado para garantizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Dar trámite a las adecuaciones presupuestales requeridas ante la Dirección de Finanzas de la Coordinación Administrativa dentro del término establecido por la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, así como de Operaciones Consolidadas (PAOC) de los servicios de limpieza, vigilancia, fotocopiado, suministro de combustibles y lubricantes, energía eléctrica, telefonía, radiocomunicación y demás servicios generales que

requieran las unidades administrativas de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, para el cumplimiento de sus funciones.

- Integrar, revisar y validar en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de la Coordinación Administrativa, las solicitudes de adquisiciones de los bienes o contratación de servicios y dar el seguimiento correspondiente hasta su conclusión, para satisfacer las necesidades de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Elaborar el Programa de Ahorro Anual que permita la implementación de controles y medidas administrativas para eficientar y racionalizar los servicios generales que se proporcionan a las unidades administrativas (energía eléctrica, fotocopiado, agua potable, telefonía, radiocomunicación, papelería, servicio de fotocopiado, limpieza y vigilancia de inmuebles) y la dotación de combustibles, lubricantes y aditivos para los vehículos oficiales asignados, a fin de disminuir los gastos por estos conceptos.
- Operar el sistema de control de manejo, operación y reembolso del fondo fijo de caja e integrar la documentación comprobatoria, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales, contables y administrativos.
- Gestionar los gastos de alimentación, viaje, viáticos y todas aquellas erogaciones que requieran las personas servidoras públicas para las comisiones oficiales fuera de sus lugares de trabajo, a fin de llevar el control del presupuesto asignado a este rubro.
- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de la Dirección General en el sistema que implemente la Secretaría de Finanzas, mediante la verificación de su existencia física y condiciones de uso, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos y la normatividad establecidos.
- Integrar y ejecutar en las áreas de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, las acciones establecidas en el Programa Interno de Protección Civil en estricto apego a la normatividad aplicable, a fin de llevar a cabo acciones de prevención y protección en caso de desastres, así como de capacitación del personal que forma parte de las brigadas de las unidades internas de protección civil.
- Coordinar los servicios logísticos que le sean solicitados para los actos y eventos oficiales que se relacionen con las actividades sustantivas de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000040100000L DIRECCIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA MEXIQUENSE

OBJETIVO:

Difundir el patrimonio musical de composición local, nacional y extranjera, a través de conciertos y presentaciones públicas y privadas, que ayuden a elevar el nivel cultural de la población en general, en especial de la niñez y la juventud del Estado de México.

FUNCIONES:

- Promover a la Orquesta Filarmónica Mexiquense, con el apoyo de los sectores público, privado y social, que permita generar oportunidades de acercamiento a la cultura musical a la niñez y la juventud mexiquense.
- Programar, promover y difundir las presentaciones artísticas de la Orquesta Filarmónica Mexiquense y de solistas que la asistan en las giras estatales, nacionales e internacionales.
- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Dirección de la Orquesta Filarmónica Mexiquense y someterlo a consideración de la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Presentar en coordinación con la Subdirección Operativa, la propuesta artística y cultural de la temporada ante la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, para su aprobación.
- Integrar el repertorio musical de la Orquesta Filarmónica Mexiquense en cada una de sus presentaciones, procurando la difusión de obras de compositoras y compositores estatales, nacionales y extranjeros de calidad y prestigio.
- Identificar, programar y solicitar a la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México y a través de la Delegación Administrativa, los requerimientos instrumentales, administrativos, materiales y técnicos que requiera la Dirección de la Orquesta Filarmónica Mexiquense, para el cumplimiento de sus funciones.
- Someter en su carácter de Vocal del Comité para la Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, los programas institucionales de estímulos y apoyos musicales, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en la selección de talentos jóvenes mexiquenses para integrar la Orquesta Filarmónica Mexiquense.
- Someter a consideración de la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la celebración de convenios y acuerdos de intercambio en el ámbito musical y académico, con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que permitan promover y mejorar la imagen de la Orquesta Filarmónica Mexiquense.
- Evaluar cualitativa y cuantitativamente el desempeño de la Orquesta Filarmónica Mexiquense conforme a las disposiciones normativas aplicables y proponer a la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México las acciones que tiendan a su mejoramiento permanente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000040200000L DIRECCIÓN DEL CORO POLIFÓNICO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

OBJETIVO:

Rescatar, preservar y difundir el patrimonio músico-coral de la entidad, del país y del extranjero, mediante las presentaciones y conciertos que contribuyan a elevar el nivel cultural de la población, en especial de los talentos del Estado de México.

FUNCIONES:

- Promover al Coro Polifónico del Estado de México, con el apoyo de los sectores público, privado y social, que permita generar oportunidades de acercamiento a la cultura músico-coral a la población mexiquense.
- Programar, promover y difundir las presentaciones artísticas del Coro Polifónico del Estado de México y de solistas que se presenten en las giras estatales, nacionales e internacionales.
- Elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Dirección del Coro Polifónico de la Orquesta Sinfónica del Estado de México y someterlo a consideración de la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Presentar en coordinación con la Subdirección Operativa, la propuesta artística y cultural de la temporada ante la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, para su aprobación
- Integrar el repertorio músico-coral del Coro Polifónico del Estado de México en cada una de sus presentaciones, procurando la difusión de obras de compositoras y compositores estatales, nacionales y extranjeros de calidad y prestigio; y presentarse en las actividades programadas de las temporadas y conciertos extraordinarios de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Identificar, programar y solicitar a la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México y a través de la Delegación Administrativa, los requerimientos instrumentales, administrativos, materiales y técnicos que requiera la Dirección del Coro Polifónico de la Orquesta Sinfónica del Estado de México para el cumplimiento de sus funciones.
- Ejercer en el ámbito de su competencia, las atribuciones que le correspondan con relación a los programas institucionales de estímulos y apoyos musicales, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en la selección de talentos mexiquenses para integrar el Coro Polifónico del Estado de México.
- Someter en su carácter de Vocal del Comité para la Asignación de Becas, Apoyos y Estímulos de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, los programas institucionales de estímulos y apoyos musicales, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en la selección de talentos jóvenes mexiquenses para integrar el Coro Polifónico del Estado de México.
- Someter a consideración de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la celebración de convenios y acuerdos de intercambio en el ámbito músico-coral y académico, con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que permitan promover y proyectar la imagen del Coro Polifónico del Estado de México.
- Evaluar cualitativa y cuantitativamente el desempeño del Coro Polifónico del Estado de México conforme a las disposiciones normativas aplicables y proponer a la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México las acciones que tiendan a su mejoramiento permanente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000040000100L SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

OBJETIVO:

Coordinar las actividades logísticas de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y el Coro Polifónico del Estado de México, para que el cumplimiento de sus compromisos institucionales, que permitan el logro de sus objetivos y metas.

FUNCIONES:

- Elaborar e integrar el programa anual de conciertos, giras, grabaciones y demás actividades artísticas de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, con el propósito de proyectar sus presentaciones y eventos musicales estatales, nacionales y en el extranjero.
- Gestionar la contratación de directoras, directores huéspedes y solistas nacionales o extranjeros de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México.
- Supervisar el montaje del equipo musical de la Orquesta Sinfónica del Estado de México para cada una de sus presentaciones.
- Elaborar repertorios musicales, programas de mano y demás materiales técnicos de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, y coordinar su ejecución y/o reproducción.
- Someter a consideración de la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, las fechas, lugares y horarios de ensayo del personal artístico, así como de la participación que tendrá cada músico en las presentaciones, y vigilar su cumplimiento.
- Supervisar el adecuado desempeño del personal artístico, de la biblioteca y de auxiliares técnicos y, en su caso, implementar las medidas preventivas y/o correctivas pertinentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de las grabaciones discográficas de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Atender los requerimientos instrumentales, musicales y técnicos que requieran la Orquesta Filarmónica Mexiquense y el Coro Polifónico del Estado de México para el cumplimiento de sus funciones, en coordinación con la Delegación Administrativa y con la información proporcionada por el personal administrativo de cada agrupación.

- Aplicar el sistema de evaluaciones del desempeño artístico del personal de la Orquesta Sinfónica del Estado de México y, en su caso, proponer alternativas para su mejoramiento.
- Organizar y coordinar los ensayos de la Orquesta Sinfónica, de directas y directores huéspedes.
- Integrar y mantener actualizado un directorio de artistas, músicos, directoras y directores de orquesta nacionales y extranjeros, así como gestionar ante la Delegación Administrativa de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México el trámite para su contratación.
- Realizar las pregiras correspondientes a las sedes, municipios, teatros o lugares en general donde se presente la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y el Coro Polifónico del Estado de México; y entregar los requisitos a la Delegación Administrativa para que lleve a cabo la solicitud de los requerimientos necesarios para los eventos programados.
- Coordinar la agenda de actividades de la Sala Felipe Villanueva, la Sala de Conciertos Elisa Carrillo del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario Texcoco, en lo que refiere a ensayos, conciertos, así como de cualquier actividad que se lleve a cabo en dichas salas de conciertos y otros recintos culturales.
- Organizar, coordinar y verificar que, previo a las presentaciones de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, las necesidades técnicas, los instrumentos musicales, partituras y demás elementos necesarios estén disponibles en el escenario, de acuerdo con lo programado.
- Solicitar a la Delegación Administrativa el servicio de transporte para el personal artístico a los lugares donde se llevarán a cabo las presentaciones de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y el Coro Polifónico del Estado de México.
- Identificar y gestionar ante la Delegación Administrativa, el montaje para cada presentación de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y el Coro Polifónico del Estado de México, tanto en su(s) sede(s) habitual (es), como en sus presentaciones extraordinarios.
- Gestionar ante la Delegación Administrativa la adquisición y mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales y demás equipo y recursos materiales de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México.
- Atender las necesidades de las y los directores huéspedes y solistas nacionales o extranjeros invitados, durante su estancia y participación con la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Gestionar ante la Delegación Administrativa la solicitud de contratación por compra o renta de partituras.
- Promover el intercambio y donaciones de acervos musicales, que contribuyan a mejorar e incrementar los existentes en la biblioteca de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Controlar y custodiar los acervos de la biblioteca de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, así como promover la integración de nuevos acervos musicales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600004000200L SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

OBJETIVO:

Concertar con organismos e instituciones del sector público, privado y social, nacionales y extranjeros vinculados con el ambiente musical, su participación para realizar intercambios de tipo musical y promover la imagen de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, así como de la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México, en coordinación con directoras y directores musicales respectivos.

FUNCIONES:

- Establecer relaciones con órganos e instituciones análogas a la Orquesta Sinfónica, del sector público, privado y social, tanto nacionales como extranjeras, para la celebración de convenios e intercambios que permitan fomentar la cultura musical en el Estado de México.
- Mantener mecanismos de coordinación con la Subdirección de Promoción y Ventas para apoyar las acciones de difusión y presentación de las agrupaciones musicales que componen la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Representar a la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México cuando así lo disponga su titular, ante órganos e instituciones similares, y acordar el grado de participación y responsabilidad en las acciones de tipo musical que se pretenden realizar o que se deriven de la celebración de convenios.
- Llevar el seguimiento y control de las responsabilidades de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, derivadas de la celebración de convenios, acuerdos con otras instituciones análogas, del sector público, privado y social, nacionales y extranjeras.
- Coordinar actividades con la Subdirección Operativa, a efecto de contactar a los artistas que se presenten en los diferentes conciertos de las agrupaciones musicales que componen la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Elaborar una bitácora de los sucesos más importantes en las giras de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, en coordinación con la Subdirección Operativa.

- Coordinar actividades con la Subdirección de Promoción y Ventas, a efecto mantener comunicación constante con los diferentes medios de comunicación estatal, nacional e internacional, públicos y privados, con el propósito de promover y difundir la imagen de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, de la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México.
- Realizar el seguimiento a las presentaciones realizadas por la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y el Coro Polifónico del Estado de México en redes sociales y reportarlo a la Delegación Administrativa, para su integración en los reportes cuantitativos y cualitativos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600004000300L SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y VENTAS

OBJETIVO:

Diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias de promoción y ventas de los conciertos, giras, eventos, y demás acciones o actividades que desarrollen la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y el Coro Polifónico del Estado de México, en coordinación con directoras y directores musicales respectivos, así como promocionar la venta de boletos, discos y materiales audio grabados, para impulsar la asistencia de la población a sus conciertos y cumplir con sus objetivos institucionales establecidos.

FUNCIONES:

- Elaborar el programa anual de difusión y ventas de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Sinfónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México y someterlo a la aprobación de la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Coordinar actividades con la Subdirección de Relaciones Públicas, a efecto mantener comunicación constante con los diferentes medios de comunicación estatal, nacional e internacional, públicos y privados, con el propósito de promover y difundir la imagen de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, de la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México.
- Diseñar e instrumentar estrategias para la difusión de los conciertos de temporada y extraordinarios de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, de la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México, previo visto bueno de la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México.
- Proponer y ejecutar previa aprobación de la persona titular de la Dirección General, los contenidos digitales para promover y difundir las actividades de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México, en atención al tipo de eventos y público al que van dirigidos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de comunicación social.
- Promover la difusión de los conciertos de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México, a través de radio, televisión y medios digitales, para hacerlos extensivos al mayor número de personas posibles.
- Solicitar a el área competente, previa autorización de la persona titular de la Dirección General, los dictámenes técnicos de los diseños que serán aplicados a carteles, programas generales, programas de mano, promocionales y demás materiales gráficos necesarios para la promoción de las actividades de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México; y remitirlos a las áreas correspondientes para su reproducción correspondiente.
- Concertar con instituciones del sector público, privado y social, apoyos para la promoción y venta de boletos, y de material musical producido por la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y el Coro Polifónico del Estado de México.
- Identificar las instituciones interesadas en contratar los servicios de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y el Coro Polifónico del Estado de México; solicitar la aprobación de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México y proceder, en su caso, a la firma de los convenios colaboración y/o solicitar a la Delegación Administrativa, lleve a cabo las gestiones para la contratación correspondiente.
- Tramitar ante la Delegación Administrativa la solicitud de contratación para la impresión y reproducción de los programas generales, programas de mano y promocionales, para la difusión de los conciertos de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense y del Coro Polifónico del Estado de México que se requieren.
- Evaluar el impacto de las campañas de difusión y comercialización instrumentadas y elaborar un informe a la persona titular de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, para el establecimiento de acciones de mejora continua.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005000000L DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

OBJETIVO:

Impulsar las políticas para la planeación, operación y evaluación de los métodos, técnicas y mecanismos para estimular la cultura física y el deporte, así como promover y fomentar el turismo deportivo en la entidad, a través del establecimiento y desarrollo de programas y procedimientos encaminados al fomento organizado de estas actividades.

FUNCIONES:

- Apoyar a la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo en las modificaciones a las políticas y lineamientos generales que deban regir a la Dirección General de Cultura Física y Deporte.

- Avalar y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos que rijan la operación de la Dirección General de Cultura Física y Deporte y las unidades administrativas que la integran.
- Vigilar el cumplimiento del objeto, atribuciones y programas encomendados a la Dirección General de Cultura Física y Deporte, así como la operación de las unidades administrativas que la integran.
- Impulsar programas institucionales de corto, mediano y largo plazo en materia de cultura física y deporte y presentarlos para su aprobación a la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Dirigir permanentemente las acciones que en materia de cultura física y deporte benefician al Estado, a través de los programas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).
- Avalar en el ámbito de su competencia, las atribuciones que corresponden al Estado en materia de cultura física y deporte, de conformidad con las bases de coordinación previstas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.
- Impulsar mecanismos de coordinación y concertación con las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de promover el desarrollo de la cultura física y el deporte en la entidad y dar una mejor atención al atleta, así como al deportista.
- Apoyar el seguimiento de la práctica del deporte estudiantil, federado, social, turístico y de alto rendimiento.
- Dirigir los proyectos que en materia de cultura física y deporte darán atención a la operación programática presupuestal que se integrarán a la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Dirigir los programas de preparación, participación y seguimiento de las y los atletas representativos estatales, en eventos deportivos nacionales e internacionales.
- Participar en la elaboración de los diferentes programas a nivel Estatal de cultura física y deporte, así como en los diferentes programas de la administración pública.
- Coordinar con las asociaciones y federaciones deportivas, el seguimiento de programas para el desarrollo del deporte, en materia de actualización y capacitación.
- Promover con los sectores público, social y privado, la creación de las escuelas de enseñanza, desarrollo y práctica del deporte, para la ejecución de la cultura física y el deporte.
- Fomentar, impulsar y coordinar las distintas actividades y eventos relacionados con el turismo deportivo.
- Formular, diseñar y asegurar el cumplimiento de objetivos y metas del programa anual de operación (POA).
- Trabajar en coordinación con las unidades administrativas que integran la Secretaría de Cultura y Turismo para consolidar al Estado de México como un referente cultural, artístico, turístico y deportivo.
- Presidir la Secretaría Técnica del Comité para la Asignación de apoyos y estímulos de la Dirección General de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Cultura y Turismo y asegurar el cumplimiento de los acuerdos tomados en el mismo.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios o instrumentos jurídicos en los que asista al representante legal de la Secretaría e informar a la o al titular de la dependencia la conclusión de los mismos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005000100S DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Coadyuvar al mejor aprovechamiento, registro y suministro de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, con base en la correcta aplicación de la normatividad en la materia y manteniendo informada a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo de los movimientos realizados.

FUNCIONES:

- Apoyar a la Coordinación Administrativa para administrar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General de Cultura Física y Deporte.
- Promover la participación de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Cultura Física y Deporte en los concursos escalafonarios que publique la Comisión Mixta de Escalafón, en cumplimiento de lo que establece el Reglamento y las disposiciones en la materia.
- Programar la asistencia del personal adscrito a la Dirección General de Cultura Física y Deporte a los cursos de capacitación que proporciona el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a fin de evaluar su desempeño laboral.
- Tramitar los movimientos de personal de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Cultura Física y Deporte, de conformidad con la normatividad establecida en la materia.
- Mantener actualizados los registros y controles de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Dirección General de Cultura Física y Deporte a través del Sistema de Control de Puntualidad y Asistencia (SCPA) y de las listas de asistencia y puntualidad.

- Formular el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, con base en el techo presupuestal autorizado para el cumplimiento de los programas y proyectos asignados, a fin de someterlos a consideración de la Coordinación Administrativa.
- Llevar a cabo el registro, seguimiento, control y ejecución oportuna del presupuesto autorizado para garantizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.
- Dar trámite a las adecuaciones presupuestales ante la Dirección de Finanzas de la Coordinación Administrativa, dentro del término establecido por la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, así como de Operaciones Consolidadas (PAOC) de los servicios de limpieza, vigilancia, fotocopiado, suministro de combustibles y lubricantes, energía eléctrica, telefonía, radiocomunicación y demás servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, para el cumplimiento de sus funciones.
- Integrar, revisar y validar en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales de la Coordinación Administrativa, las solicitudes de adquisiciones de los bienes o contratación de servicios y dar el seguimiento correspondiente hasta su conclusión, para satisfacer las necesidades de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.
- Elaborar el Programa de Ahorro Anual que permita la implementación de controles y medidas administrativas para eficientar y racionalizar los servicios generales que se proporcionan a las unidades administrativas (energía eléctrica, fotocopiado, agua potable, telefonía, radiocomunicación, papelería, servicio de fotocopiado, limpieza y vigilancia de inmuebles) y la dotación de combustibles, lubricantes y aditivos para los vehículos oficiales asignados, a fin de disminuir los gastos por estos conceptos.
- Operar el sistema de control de manejo, operación y reembolso del fondo fijo de caja e integrar la documentación comprobatoria, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales, contables y administrativos.
- Gestionar los gastos de alimentación, de viaje, viáticos y todas aquellas erogaciones que requieran las personas servidoras públicas para las comisiones oficiales fuera de sus lugares de trabajo, a fin de llevar el control del presupuesto asignado a este rubro.
- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de la Dirección General en el sistema que implemente la Secretaría de Finanzas, mediante la verificación de su existencia física y condiciones de uso, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos y la normatividad establecidos.
- Solicitar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección General de Cultura Física y Deporte, vigilar la vigencia de las pólizas de seguros, así como realizar las acciones necesarias para mantener asegurados dichos bienes.
- Integrar y ejecutar en las áreas de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, las acciones establecidas en el Programa Interno de Protección Civil en estricto apego a la normatividad aplicable, a fin de llevar a cabo acciones de prevención y protección en caso de desastres, así como de capacitación del personal que forma parte de las brigadas de las unidades internas de protección civil.
- Coordinar los servicios logísticos que le sean solicitados para los actos y eventos oficiales que se relacionen con las actividades sustantivas de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010000L DIRECCIÓN OPERATIVA

OBJETIVO:

Vigilar la ejecución de los proyectos y programas establecidos para el desarrollo y operación del fomento, el alto rendimiento y el deporte adaptado en el estado de México, en apego a las políticas, normas y lineamientos que marquen las Leyes establecidas en la materia.

FUNCIONES:

- Formar parte de los Comités, así como de las comisiones específicas de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.
- Dar seguimiento a los encargos que la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo y la persona titular de la Dirección General de Cultura Física y Deporte le encomienden, y por acuerdo expreso representarlos en los actos que aquellos determinen.
- Acordar y dar seguimiento con la persona titular de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, los asuntos de la Dirección Operativa.
- Supervisar, organizar y evaluar las actividades de la Subdirección de Fomento del Deporte, la Subdirección de Alto Rendimiento y la Subdirección de Deporte Adaptado e informar a la persona titular de la Dirección General de Cultura Física y Deporte de los avances relacionados.
- Impulsar medidas para el mejoramiento administrativo, con la finalidad de atender las necesidades de las áreas operativas de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.
- Vigilar que se cumpla con las disposiciones aplicables en los asuntos de su competencia.
- Vigilar la participación de las Subdirecciones en los programas operativos de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010100L SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEL DEPORTE

OBJETIVO:

Contribuir a mejorar la salud de la población mexiquense y elevar su calidad de vida e integración social, mediante el establecimiento de un modelo estatal para el desarrollo del deporte que promueva la práctica de actividades deportivas en la entidad.

FUNCIONES:

- Impulsar programas de desarrollo del deporte a través de las asociaciones deportivas estatales, organismos e instituciones públicas y privadas vinculados al deporte, que permitan identificar a las y los mejores deportistas del Estado, a fin de promover su participación en eventos deportivos masivos estatales y selectivos.
- Proponer las normas y lineamientos para la organización e intervención de delegaciones estatales en competencias deportivas nacionales.
- Establecer las estrategias que permitan una adecuada planeación, participación, coordinación, supervisión y evaluación de los Juegos Nacionales de la Comisión Nacional del Deporte (CONADE).
- Establecer, coordinar y actualizar permanentemente el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte en coordinación con el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte (SIDEM) y los Sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte (SIMUDE).
- Vigilar y avalar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las preselecciones y selecciones deportivas estatales, en la participación de los eventos que conforman el Sistema Nacional de Competencias, emitido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- Aplicar estrategias de innovación y mejoramiento continuo para el reforzamiento del desempeño del personal que opera el deporte asociado en la entidad.
- Establecer los mecanismos adecuados para facilitar la capacitación y actualización de la población estudiantil, deportista, directiva y entrenadora.
- Coordinar la implementación de cursos de formación y actualización en materia administrativa, técnica y deportiva para personal dirigente deportivo, entrenador, de instrucción y jurado, con la finalidad de lograr la calidad y solidez al desarrollo del deporte en la entidad.
- Promover y coordinar programas de desarrollo deportivo en las escuelas de educación básica y media superior, así como en municipios del Estado de México.
- Vincular el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, a fin de crear sinergia, en el proceso del Ciclo Olímpico, el cual inicia desde el desarrollo y fomento del deporte.
- Establecer instrumentos y procedimientos de coordinación con las autoridades federales y municipales relacionados con la cultura física y deporte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010101L DEPARTAMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES

OBJETIVO:

Elaborar, integrar, organizar, coordinar y vigilar con las asociaciones deportivas estatales, organizaciones e instituciones del sector público, actividades relacionadas con la realización de eventos deportivos enfocados en competencias de los Juegos Nacionales CONADE.

FUNCIONES:

- Elaborar y emitir la convocatoria para la conformación de los selectivos estatales rumbo a los Juegos Nacionales CONADE.
- Organizar, desarrollar y supervisar el selectivo estatal de acuerdo con los lineamientos establecidos en la convocatoria y reglamento de participación de los Juegos Nacionales CONADE.
- Coordinar con los municipios y asociaciones deportivas las distintas etapas, para la integración de las delegaciones deportivas participantes en los Juegos Nacionales CONADE.
- Coordinar y dar seguimiento a los programas y resultados competitivos estatales, nacionales e internacionales de cada asociación deportiva.
- Verificar con las diferentes federaciones deportivas, el cumplimiento de los programas de competencias de las asociaciones deportivas en el Estado, para la integración de preselecciones y selecciones representativas.
- Desarrollar, conjuntamente con las asociaciones deportivas, instituciones educativas y los sectores público, social y privado, las competencias necesarias para integrar a las personas preseleccionadas y seleccionadas estatales.
- Apoyar a los gobiernos municipales en la organización y realización de los eventos deportivos que permitan fomentar y preservar el ejercicio físico en el desarrollo personal de las y los deportistas y elevar el deporte asociado en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010102L DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

OBJETIVO:

Programar y coordinar cursos académicos de formación y capacitación científica que propicien y estimulen el desarrollo profesional en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura física, el deporte y la alta competencia.

FUNCIONES:

- Elaborar y apoyar los programas de capacitación de deporte y la recreación, en coordinación con las organizaciones nacionales, estatales, municipales y especializadas.
- Fomentar la formación, capacitación y actualización en materia de cultura física, deporte y de alto rendimiento en la entidad.
- Coadyuvar a la superación técnica-deportiva de personas entrenadoras y especialistas en metodología del deporte, para que participen en proyectos del deporte de alto rendimiento, a través del establecimiento de cursos, conferencias, seminarios y congresos de capacitación, a fin de que impriman calidad y solidez al desarrollo del deporte en la entidad.
- Participar con las asociaciones públicas y privadas en la instrumentación de cursos de formación y actualización en materia de deporte para personas profesoras, instructoras, jueces y dirigentes deportivos, adscritas a éstas.
- Proporcionar manuales de estudio para los cursos de capacitación a especialistas deportivos en los diferentes ámbitos (entrenamiento deportivo, instrucción, jurado y arbitraje), así como distribuir material didáctico para cursos, conferencias y asesorías a instituciones y personas interesadas en la cultura física y deportiva.
- Proveer mediante cursos, los conocimientos y las herramientas actuales a personas que se desempeñan como presidentas y ejecutivas de las asociaciones estatales y directivas municipales del deporte, como contribución a la eficiencia y eficacia de la administración y gestión en el deporte.
- Formar a personas entrenadoras de la entidad en especialistas en alta competencia, a través de cursos, los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias en la conducción del entrenamiento deportivo actuales, con el fin de garantizar mejores resultados en los atletas de alto rendimiento deportivo del Estado.
- Generar, en conjunto con la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, así como con instituciones públicas y privadas, las certificaciones correspondientes a los cursos de capacitación en materia deportiva.
- Atender y coadyuvar, por medio de cursos, talleres, conferencias, el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Desarrollar las demás Funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010103L DEPARTAMENTO DE DEPORTE SOCIAL

OBJETIVO:

Fomentar la práctica del deporte en el sector estudiantil y sociedad en general, a través de la organización de eventos deportivos que estimulen el desarrollo físico y mental de los individuos y de la colectividad.

FUNCIONES:

- Apoyar al Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA) en el Estado de México, en la organización y desarrollo de la Juegos Nacionales Escolares de la Educación Básica, en todas sus etapas.
- Apoyar en la organización y desarrollo de los Juegos Nacionales en la etapa Estatal Escolar de la Educación Básica, en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica (CONDEBA).
- Apoyar en la organización y desarrollo de los Juegos Estatales de Educación Media Superior en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS).
- Apoyar la organización de las ligas deportivas estudiantiles de los niveles de educación básica y media superior en los municipios de la entidad.
- Coadyuvar con las instituciones educativas públicas y privadas en la organización y desarrollo de los eventos deportivos que éstas programen.
- Detectar y canalizar a los talentos deportivos que surjan del deporte estudiantil, a fin de apoyar su desarrollo como deportistas representativos de nuestra entidad.
- Elaborar y emitir la convocatoria estatal de los Juegos Deportivos Populares, en coordinación con las asociaciones deportivas correspondientes y en atención a la convocatoria emitida por CONADE y apoyar en la organización y desarrollo de la etapa Estatal de los mismos.
- Elaborar y emitir la convocatoria del Encuentro Estatal Deportivo Indígena y apoyar en la organización y desarrollo del mismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010200L SUBDIRECCIÓN DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

OBJETIVO:

Establecer para el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas y personas entrenadoras, directivas y personal de soporte, con base en las competencias relevantes en que haya participado.

FUNCIONES:

- Dirigir la instrumentación de programas en materia de medicina deportiva y ciencias aplicadas al deporte, que permitan desarrollar el deporte bajo criterios científicos, así como la prevención del dopaje entre la comunidad deportiva.

- Implementar programas integrales de trabajo para el desarrollo de la calidad en el deporte de alto rendimiento con base en criterios técnicos y de racionalidad para los apoyos que deberán recibir deportistas de alto rendimiento.
- Proponer a la Dirección General de Cultura Física y Deporte e implementar los criterios de distribución competitiva por niveles para deportistas, personas entrenadoras y personal de apoyo, atendiendo el ciclo competitivo del deporte federado.
- Tramitar los estímulos económicos del Gobierno Estatal, de talentos deportivos y ante la CONADE las becas y/o estímulos económicos de las y los deportistas ganadores del primer lugar en los Juegos Nacionales CONADE.
- Tramitar, validar y proponer los estímulos económicos del Gobierno Estatal, de talentos deportivos y ante la CONADE las becas y/o estímulos económicos de las y los deportistas ganadores del primer lugar en los Juegos Nacionales CONADE.
- Validar y proponer los apoyos solicitados por el deporte asociado y municipal, para el otorgamiento de recursos económicos que permitan la preparación y desarrollo de los deportistas de alto rendimiento.
- Revisar y proponer esquemas de financiamiento que permitan involucrar la participación de los diferentes órganos de gobierno, así como del sector social y privado, en la integración de los instrumentos financieros que fortalezcan los programas para el deporte de alto rendimiento, utilizando de manera transparente los recursos asignados.
- Coordinar las gestiones de recursos técnicos y económicos ante el Gobierno Federal y la CONADE necesarios para la atención de los Programas de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos.
- Coordinar el desarrollo de estrategias de innovación, calidad y mejoramiento continuo en todos los procesos y actividades del trabajo de la Subdirección, aplicando políticas de simplificación administrativa e innovación tecnológica en los servicios y apoyos otorgados para el deporte y atletas de alto rendimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010201L DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EN LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

OBJETIVO:

Otorgar a deportistas, servicios de medicina y ciencias aplicadas al deporte para preservar la salud, optimizar el rendimiento físico atlético y tratar las lesiones derivadas de la práctica deportiva, así como realizar investigaciones científicas tendientes a elevar la calidad de la atención médica deportiva en la entidad; además de participar activamente en el Comité Estatal Antidopaje.

FUNCIONES:

- Planear, realizar y supervisar las evaluaciones morfofuncionales a la población deportiva del Estado de México, tendientes a identificar el estado de salud y condición físico-atlética.
- Programar, brindar y supervisar la atención médica integral especializada y de las demás ciencias aplicadas en consultorio, entrenamiento y competencias.
- Proporcionar y vigilar la rehabilitación física, psicológica y nutricional de la población deportiva del Estado de México.
- Realizar, con base en los resultados médicos, los dictámenes que permitan una adecuada toma de decisiones.
- Establecer convenios interinstitucionales con el objeto de ampliar y fortalecer los servicios otorgados por el Departamento en materia de medicina y ciencias aplicadas al deporte.
- Implementar un sistema de información médica, que permita integrar expedientes médico, psicológico y nutricional de las y los deportistas de alto rendimiento del Estado de México.
- Participar activamente en el Comité Estatal Antidopaje, difundir la lista de prohibiciones de la Agencia Mundial Antidopaje y asesorar a instituciones educativas, gubernamentales y no gubernamentales en materia de doping.
- Promover la enseñanza, investigación, difusión del desarrollo tecnológico y la aplicación de los conocimientos científicos en materia de activación, cultura física y deporte, así como su aplicación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010202L DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO

OBJETIVO:

Gestionar y brindar apoyo logístico y servicios a deportistas de alto rendimiento y asociaciones deportivas estatales que participen en el ciclo olímpico, consistentes en el otorgamiento de recursos financieros tendientes a facilitar el cumplimiento de sus objetivos deportivos.

FUNCIONES:

- Implementar y actualizar permanentemente un sistema de información documental para atletas de alto rendimiento, que contenga los documentos normativos y la información necesaria que permitan la rápida localización del deportista y persona entrenadora.
- Presentar y gestionar ante el Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, con base en los dictámenes técnicos y de resultados, el otorgamiento de estímulos y apoyos financieros a personas que se desempeñan como deportistas y entrenadoras de alto rendimiento.
- Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales para ampliar la gama de servicios a deportistas de alto rendimiento del Estado de México.

- Implementar y actualizar permanentemente el directorio de asociaciones deportivas que participen en el ciclo olímpico, con el fin de establecer una coordinación que permita la eficiente aplicación de los recursos gestionados.
- Participar en las acciones y procedimientos para otorgar el Premio Estatal del Deporte, así como los premios a los que se convoque en materia deportiva.
- Revisar los estímulos económicos del Gobierno Estatal de talentos deportivos, así como las becas y/o estímulos económicos de las y los deportistas ganadores del primer lugar en los Juegos Nacionales CONADE, para su trámite.
- Revisar los apoyos solicitados por el deporte asociado y municipal, para el otorgamiento de recursos económicos que permitan la preparación y desarrollo de los deportistas de alto rendimiento.
- Proponer a las y los atletas de alto rendimiento deportivo susceptibles de revisión y atención a los servicios de las ciencias aplicadas al deporte.
- Elaborar para su revisión, los criterios de distribución competitiva por niveles para deportistas, personas entrenadoras y personal de apoyo, atendiendo el ciclo competitivo del deporte federado
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010203L DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

OBJETIVO:

Establecer los mecanismos para valorar los programas y acciones de trabajo de las y los deportistas de alto rendimiento encaminadas a la realización de actividades de preparación y competencias deportivas en el ámbito nacional e internacional; así como la valoración de aquellos programas susceptibles de apoyos del alto rendimiento.

FUNCIONES:

- Elaborar las orientaciones deportivas que permitan la mejora integral del rendimiento de las y los atletas, en función de sus planes deportivo de trabajo.
- Revisar y proponer en su caso mejoras en los programas de actividades de preparación y/o competencias que sugieran las Asociaciones Deportivas Estatales, para eficientar los resultados competitivos.
- Analizar que el programa anual de las asociaciones contemple los elementos técnicos necesarios, para el otorgamiento de los apoyos requeridos por estas.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de entrenamiento y competencia de personas deportistas y entrenadoras de alto rendimiento.
- Analizar y dictaminar apoyos deportivos para la participación en competencias de las y los atletas de alto rendimiento.
- Atender y valorar las solicitudes de municipios e instituciones que requieran presencia de deportistas y/o entrenadores mexiquenses.
- Proponer la solicitud de recursos técnicos y económicos ante el Gobierno Federal y la CONADE necesarios para la atención de los Programas de Alto Rendimiento y Talentos Deportivos, así como para el desarrollo de centros de entrenamiento para talentos deportivos.
- Diseñar esquemas de financiamiento que permitan involucrar la participación de los diferentes órganos de gobierno, así como del sector social y privado, en la integración de los instrumentos financieros que fortalezcan los programas para el deporte de alto rendimiento, utilizando de manera transparente los recursos asignados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010300L SUBDIRECCIÓN DE DEPORTE ADAPTADO

OBJETIVO:

Establecer programas integrales de atención a la población con discapacidad en materia deportiva y brindar apoyo técnico y económico para deportistas, personas entrenadoras y personal de apoyo del deporte adaptado. Asimismo, coordinar los entrenamientos y actividades deportivas que se realizan en las instalaciones del Centro Paralímpico Mexiquense, a su vez coordinar estrategias y acciones para el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados, con la finalidad de mejorar el nivel y resultados del deporte adaptado.

FUNCIONES:

- Coordinar y promover los programas del deporte adaptado desde las diferentes áreas de operación como son las actividades sociales, de competencia y la atención al deporte con nivel paralímpico.
- Implementar programas y proyectos que incentiven la recreación y actividad física en personas con discapacidad.
- Implementar programas de atención técnica a las asociaciones deportivas del deporte adaptado, para la elaboración de su programa anual de actividades, en coordinación con el Departamento de Deporte Paralímpico, priorizando los relacionados con deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos ambos del deporte adaptado.
- Coordinar las estrategias que permitan la difusión, enseñanza y perfeccionamiento de las diferentes modalidades del deporte adaptado.

- Proponer el establecimiento de mejoras en los procesos administrativos que redunden en una atención oportuna a las asociaciones deportivas del deporte adaptado.
- Coordinar los programas de detección de talento deportivo, para las distintas disciplinas del deporte adaptado.
- Coordinar el proceso de atención a las solicitudes de apoyos económicos presentadas por las asociaciones deportivas del deporte adaptado.
- Verificar que se realicen las gestiones para que la y el deportista del deporte adaptado reciba los apoyos especializados integrales, estímulos económicos y en especie, que permitan desarrollar sus programas de preparación en las mejores condiciones posibles.
- Verificar que se establezcan los criterios técnicos metodológicos que permitan mejorar el nivel competitivo y los resultados del deporte adaptado.
- Coordinar el seguimiento integral a deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos del deporte adaptado que participarán en eventos nacionales e internacionales.
- Coordinar el proceso para dictaminar la participación y otorgamiento de los apoyos requeridos por deportistas del deporte adaptado en competencias preparatorias, clasificatorias y fundamentales que afecten el presupuesto de la Institución.
- Informar a la Dirección Operativa sobre los avances de metas, presupuesto y apoyos a las asociaciones deportivas del deporte adaptado y demás que se requieran.
- Coordinar las actividades para la integración de las delegaciones mexiquenses que participan en eventos como Juegos Parapanamericanos, Juegos Paralímpicos y Campeonatos Mundiales, del deporte adaptado.
- Coordinar el abanderamiento de deportistas mexiquenses, que realice la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como el ceremonial y protocolo para los eventos requeridos por la Dirección de Cultura Física y Deporte y/o del Gobierno del Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010301L DEPARTAMENTO DE DEPORTE ADAPTADO SOCIAL

OBJETIVO:

Establecer programas integrales de detección de las personas con discapacidad en la entidad, así como desarrollar programas y actividades para brindarles atención en materia de integración social, recreación física y deporte.

FUNCIONES:

- Implementar programas de detección y clasificación de las personas con discapacidad en los municipios, para la elaboración de programas y actividades, acordes a las diferentes variantes, utilizando las instalaciones municipales o regionales con las que se cuenten.
- Implementar programas de detección de las personas con discapacidad en los municipios, para la elaboración de programas y actividades, acordes a las necesidades de la población beneficiaria, utilizando las instalaciones municipales o regionales con las que se cuenten.
- Elaborar un padrón de las personas que cuenten con alguna discapacidad, en coordinación con los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.
- Elaborar y proponer programas que permita la integración social de este sector con actividades recreativas y de cultura física.
- Elaborar y proponer programas en la iniciación de actividades recreativas y pre-deportivas para las personas con alguna discapacidad, que permitan el conocimiento y enseñanza de los deportes adaptados.
- Llevar a cabo actividades deportivas que inviten a la convivencia sana y armónica de los familiares y amigos con las distintas modalidades de discapacidad.
- Coordinar y realizar eventos de activación física en personas con discapacidad, en forma presencial y medios digitales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010302L DEPARTAMENTO DE DEPORTE COMPETITIVO

OBJETIVO:

Establecer programas detección de las personas con discapacidad que tienen talento para la práctica de alguna de las disciplinas del deporte adaptado y fortalecer los centros de formación municipales y clubes deportivos, que permitan el perfeccionamiento técnico y el desarrollo de capacidades físicas y preparación de la delegación mexiquense para los Juegos Paranacionales CONADE.

FUNCIONES:

- Dar atención a las solicitudes de apoyos económicos presentadas por las asociaciones deportivas del deporte adaptado para sus requerimientos de los Juegos Paranacionales CONADE.
- Realizar las gestiones para que la y el para-atleta, reciba los apoyos especializados integrales, estímulos económicos y en especie, que permitan desarrollar sus programas de preparación en las mejores condiciones posibles.

- Establecer los criterios técnicos metodológicos que permitan mejorar el nivel competitivo y los resultados del deporte adaptado.
- Diseñar e implementar los programas de detección de talento deportivo en personas con discapacidad en el Estado de México
- Dar seguimiento integral a deportistas de los centros de formación deportiva y clubes del deporte adaptado, para que de ellas emanen la conformación de la preselección estatal en cada una de las disciplinas deportivas.
- Programar los procesos de preparación de las selecciones estatales del deporte adaptado, propiciando campamentos (Paralímpico Estatal y/o Centro Ceremonial Otomí), participando en competencias de preparación y con apoyo de ciencias aplicadas al deporte, que permitan estructurar la mejor preparación y el crecimiento deportivo.
- Incluir a participantes de los distintos programas en el Registro Municipal del Deporte, así como alimentar la base de datos estatal y nacional.
- Afiliar a las y los para-deportistas con interés de practicar alguna disciplina deportiva, a las asociaciones del deporte adaptado mexiquense.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005010303L DEPARTAMENTO DE DEPORTE PARALÍMPICO

OBJETIVO:

Establecer programas para deportistas mexiquenses destacados a nivel nacional y con el potencial para representar al Estado de México y al país en los eventos deportivos del ciclo paralímpico, así como implementar los procesos administrativos para el apoyo de asociaciones deportivas y deportistas de alto rendimiento.

FUNCIONES:

- Dar atención a las solicitudes de apoyos económicos presentadas por las asociaciones deportivas del deporte adaptado.
- Realizar las gestiones para que la y el deportista paralímpico, reciba los apoyos especializados integrales, estímulos económicos y en especie, que permitan desarrollar sus programas de preparación en las mejores condiciones posibles.
- Establecer los criterios técnicos que permitan mejorar el nivel competitivo y los resultados del deporte adaptado.
- Apoyar y coordinar la participación de atletas paralímpicos y talentos deportivos del deporte adaptado que participarán en eventos nacionales e internacionales.
- Dar seguimiento integral a deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos del deporte adaptado que participarán en eventos nacionales e internacionales.
- Llevar a cabo el proceso para dictaminar la participación y otorgamiento de los apoyos requeridos por deportistas del deporte paralímpico, en competencias preparatorias, clasificatorias y fundamentales que afecten el presupuesto de la Institución.
- Informar a la Subdirección de Deporte Adaptado sobre los avances de metas, presupuesto y apoyos a las asociaciones deportivas del deporte adaptado y demás que se requieran.
- Implementar actividades para la integración de las delegaciones mexiquenses que participan en eventos como Juegos Panamericanos, Juegos Paralímpicos y Campeonatos Mundiales, del deporte adaptado.
- Desarrollar las actividades relacionadas con el abanderamiento de deportistas mexiquenses, que realice la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como organizar el ceremonial y protocolo para los eventos requeridos por la Dirección de Cultura Física y Deporte y/o del Gobierno del Estado.
- Dar a conocer a la sociedad los logros y beneficios del deporte adaptado, a través de conferencias y jornadas de sensibilización en materia de deporte adaptado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005020000L DIRECCIÓN DE TURISMO DEPORTIVO

OBJETIVO:

Coordinar las acciones, estrategias y lineamientos que fomenten y desarrollen el turismo deportivo y la cultura física en la entidad, así como impulsar acciones de vinculación con organizaciones públicas, privadas y sociales para la promoción de actividades turístico-deportivas, que permitan su funcionamiento y operación, en apego a las políticas y normas que marquen las leyes establecidas en cultura física y deporte.

FUNCIONES:

- Fomentar el turismo deportivo, a través de la realización de eventos y actividades deportivas recreativas, aprovechando las características naturales y/o infraestructura deportiva existente en la entidad.
- Dar seguimiento a los calendarios de eventos turístico-deportivos que puedan atraer turistas locales, nacionales e internacionales, e informar al titular de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.

- Vincular con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales que se dediquen a fomentar las actividades y eventos en materia de cultura física y turismo deportivo en la entidad.
- Dirigir las acciones de asesoraría en materia técnica y administrativa a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como los sectores público, privado y social, con el propósito de impulsar y desarrollar actividades físicas, recreativas y de turismo deportivo en los municipios de la entidad.
- Dar seguimiento a las actividades de las unidades administrativas adscritas a la Dirección de Turismo Deportivo, e informar a la persona titular de la Dirección General de Cultura Física y Deporte de los avances relacionados.
- Impulsar medidas para el mejoramiento administrativo, con la finalidad de atender las necesidades de las áreas adscritas de la Dirección de Turismo Deportivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000050200001S UNIDAD DE MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN DEL DEPORTE

OBJETIVO:

Promover y difundir campañas, programas y actividades que realicen la Dirección General de Cultura Física y Deporte y sus áreas administrativas, así como promover y gestionar ante los sectores público, social y privado, financiamiento alterno de los programas y eventos de cultura física y deporte, a través de acciones de mercadotecnia y comercialización deportiva.

FUNCIONES:

- Organizar el programa anual de actividades de la Unidad, con base en los lineamientos establecidos por la Dirección Operativa de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.
- Realizar la cobertura periodística de las actividades generadas por la Dependencia, así como el resguardo del acervo documental, fotografía y de video de los eventos y programas deportivos.
- Realizar convenios de colaboración con sector público y privado, para la promoción de eventos, seguimiento de asociaciones y apoyo de atletas.
- Vincular a las y los deportistas destacados con el sector público y privado para el respaldo en sus proyectos deportivos.
- Elaborar diseños gráficos para dar difusión de los distintos programas y eventos que organiza y desarrolla la Secretaría de Cultura y Turismo en materia de deporte.
- Elaborar la información (boletines), para la difusión de las actividades de la Secretaría de Cultura y Turismo, en materia de cultura física y deporte.
- Llevar a cabo el monitoreo de medios impresos, electrónicos, de radio y televisión, a fin de obtener información de impactos noticiosa de las actividades, proyectos y programas en materia de deporte y de deportistas que forman parte del padrón del Estado de México, con la finalidad de dar monitoreo al posicionamiento mediático de la entidad en materia deportiva.
- Revisar medios de comunicación impresos, y electrónicos para la realización de la síntesis informativa diaria, dando seguimiento a los impactos mediáticos de las actividades de la Dirección General, con la finalidad de dar a conocer lo realizado en materia deportiva en la entidad.
- Llevar a cabo publicaciones de las actividades, proyectos y programas de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, así como el seguimiento de atletas, con la finalidad de tener un vínculo directo entre la Dirección General y la población mexiquense.
- Llevar a cabo alianzas estratégicas y de marketing deportivo, mediante las relaciones públicas con el sector público, privado y social, así como la búsqueda de fuentes de apoyo en financiamiento para el deporte mexiquense.
- Promover y difundir campañas, programas y actividades que se realicen en el deporte mexiquense.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000050201001L SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA

OBJETIVO:

Establecer programas, estrategias y lineamientos para el fomento y desarrollo de la cultura física en la población mexiquense, que involucre su participación en actividades físico-deportivas y recreativas, así como impulsar acciones de vinculación con organizaciones públicas, privadas y sociales en esta materia.

FUNCIONES:

- Establecer mecanismos de coordinación con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales que se dediquen a fomentar las actividades físicas en la entidad.
- Dirigir el desarrollo de programas de activación física y recreación para la población del Estado, que fomenten la implementación masiva y que genere el valor del ejercicio físico en su desarrollo personal y recreativo.

- Apoyar a los sectores público, social y privado en la realización de caravanas deportivas, eventos de activación y pre-deporte, y demás eventos para la recreación.
- Proponer a la persona titular de la Dirección de Turismo Deportivo, la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales tendientes a la promoción y desarrollo de la cultura física.
- Mantener informado a la persona titular de la Dirección de Turismo Deportivo, sobre las acciones, avances y logros de las actividades establecidas.
- Establecer instrumentos y procedimientos en coordinación con las autoridades federales y municipales para optimizar los recursos en materia de cultura física.
- Proponer y ejecutar las políticas que orienten la promoción y el impulso para el desarrollo estatal de la cultura física y deporte.
- Coordinar la organización de diversos eventos magnos de acondicionamiento físico, para promover la activación y cultura física entre la población mexiquenses.
- Coordinar el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, sus reuniones, con base en los lineamientos y políticas marcadas por el Gobierno Federal a través del SINADE.
- Convocar a las y los miembros del Consejo Directivo del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte (SIDEM), a las reuniones plenarias y extraordinarias, así como concentrar actas y memorias de los eventos que determine la ley y que requiera a la persona titular de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.
- Concluir el proceso de creación de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y la creación del Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte (SIMUDE) y fortalecer los ya existentes.
- Implementar el Registro Estatal del Deporte bajo la directriz que marque la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), propiciando que sea implementado por el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte (SIDEM), con la operación de los Institutos Municipales a través de sus Sistemas Municipales de Cultura Física y Deporte (SIMUDE).
- Propiciar convenios de coordinación, colaboración y concertación con el SINADE, SIDEM y SIMUDES.
- Coordinar con los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de la Entidad, los programas que promueva la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Integrar, en coordinación con las unidades administrativas a su cargo, el programa anual de actividades con base a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Cultura Física y Deporte.
- Apoyar la participación de instituciones públicas, privadas y sociales en eventos especiales en materia de cultura física y deporte convocados por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Promover programas deportivos de participación comunitaria, que permitan a la población integrarse en forma activa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005020101L DEPARTAMENTO DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

OBJETIVO:

Organizar y fomentar las actividades físicas y recreativas que permita tener una población más sana y productiva, estableciendo acciones de sensibilización para el cuidado de su salud y contribuyendo con ello a elevar la calidad de vida en la entidad.

FUNCIONES:

- Aplicar en la entidad, las estrategias del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, con el objetivo de fomentar una cultura física que beneficie a la población en general.
- Acordar y coordinar con integrantes del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte las estrategias para la operación de las acciones relativas a la activación física en la entidad.
- Gestionar ante instituciones públicas, sociales y privadas los apoyos que permitan la operación y permanencia de las estrategias de activación física y recreación tendientes a elevar la calidad de vida de la población mexiquense.
- Programar, coordinar y realizar eventos de activación física y recreación en la entidad, que coadyuven a elevar la calidad de vida y bienestar de la población.
- Realizar actividades deportivas recreativas que fomenten el turismo deportivo, aprovechando las características naturales y/o infraestructura deportiva existente en la entidad.
- Diseñar y definir estrategias de difusión, capacitación, seguimiento y gestión administrativa que permitan la implantación de proyectos de activación física y recreación en la entidad.
- Investigar, analizar y proponer contenidos técnico-administrativos y normativos que permitan impulsar campañas de promoción de actividades físicas y recreativas, que contribuyan a preservar la salud de las personas y la integración social de la población.
- Establecer acuerdos y/o convenios necesarios que permitan la adecuada participación de los sectores social, público y privado en los programas de activación física y recreación.

- Proponer y concentrar acciones con los municipios de la entidad para que se establezcan programas anuales, con la finalidad de ofrecer alternativas relacionadas a la activación física y recreación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005020102L DEPARTAMENTO DE ENLACE CIUDADANO

OBJETIVO:

Establecer vínculos con Ayuntamientos del Estado de México para promover y difundir la práctica de las diferentes actividades físicas y recreativas en las comunidades de la entidad, así como con instituciones públicas, privadas y sociales que estimulen el desarrollo físico y mental de las personas y de la colectividad.

FUNCIONES:

- Asesorar en materia técnica y administrativa a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como los sectores público, privado y social, con el propósito de impulsar y desarrollar actividades físicas, recreativas y de turismo deportivo en los municipios de la entidad.
- Concluir el proceso de creación de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y la creación del Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte (SIMUDE) y fortalecer los ya existentes.
- Elaborar, en coordinación con las y los integrantes de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, proyectos de trabajo para desarrollo y fomento de actividades físicas y recreativas en los municipios de la entidad.
- Proponer actividades de acondicionamiento físico y recreación a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como a instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales.
- Concertar acciones y programas con instituciones públicas, privadas y sociales para la expansión de la cultura física y el deporte en el Estado.
- Mantener y ejecutar, en coordinación con las personas titulares de presidencias municipales, regidurías y de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, la promoción de giras de trabajo tendientes al fomento de la Cultura Física y el deporte en la entidad.
- Atender y analizar las solicitudes de apoyo para los ayuntamientos e instituciones educativas, a fin de dotarles de material deportivo y recursos para promover la cultura física y el deporte en las diferentes localidades y comunidades de los municipios del Estado.
- Mantener contacto permanente con personas titulares de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, a fin de dar seguimiento a sus programas.
- Elaborar y mantener actualizado el directorio de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.
- Elaborar programas deportivos de participación comunitaria que permitan a la población del Estado de México integrarse en forma activa.
- Fortalecer la estructura organizacional de los eventos sociales que se realicen en la entidad, así como ampliar su cobertura y calidad en coordinación con los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.
- Difundir, a través de los Institutos Municipales de Cultura Física Deporte, el Programa de Deporte Social, con el fin de inducir la práctica de actividades físico-deportivas en la población.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600005020103L DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE EVENTOS

OBJETIVO:

Establecer vínculos con los Ayuntamientos y los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México, así como con instituciones públicas, privadas y sociales para coordinar organizar y apoyar la realización de eventos deportivos enfocados a la masificación y la promoción de la actividad física y el deporte en la entidad.

FUNCIONES:

- Elaborar un calendario de eventos turístico-deportivos a realizar y proponerlo a la Subdirección de Cultura Física.
- Organizar, desarrollar y supervisar los eventos deportivos autorizados en su plan anual.
- Coordinar eventos de turismo deportivo, aprovechando las características naturales y/o infraestructura deportiva existente en la entidad.
- Coordinar con los municipios y, en su caso, con instituciones públicas, privadas y sociales, la realización de los distintos eventos efectuados en la entidad.
- Desarrollar conjuntamente con los sectores público, privado y social las competencias necesarias para la promoción y difusión de los eventos deportivos masivos.
- Apoyar a los gobiernos municipales en la organización y realización de los eventos deportivos que permitan fomentar la salud física y mental de la población en la entidad.
- Gestionar ante instituciones públicas, sociales y privadas los apoyos que permitan la operación y organización de los eventos deportivos masivos.
- Proponer los medios y concertar acciones con los sectores público, privado y social para la realización de los eventos deportivos en la entidad.

- Coordinar la participación de instituciones públicas, privadas y sociales en eventos especiales convocados por la Secretaría de Cultura y Turismo en materia de cultura física y deporte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000060000000L SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

OBJETIVO:

Definir, aprobar y coordinar la aplicación de políticas, criterios y lineamientos de dictaminación, edición, coedición, registro, producción, resguardo, distribución, difusión y comercialización de las publicaciones generadas por dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.

FUNCIONES:

- Dirigir las acciones relacionadas con la edición, coedición, registro, producción, resguardo, distribución, difusión y comercialización de las publicaciones del Consejo.
- Promover la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Editorial e implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.
- Dirigir la integración del Programa Editorial Anual (PEA) para su publicación bajo el sello editorial FOEM y presentarlo al Consejo para su aprobación.
- Coordinar la publicación de obras propuestas por sus autoras y autores, la compra de publicaciones externas y la coedición con instituciones educativas, culturales, así como casas editoriales, para fortalecer el PEA.
- Presentar al Consejo Editorial, para su aprobación, propuestas de difusión, distribución, comercialización, lista de precios, donación y resguardo de publicaciones.
- Promover la coordinación entre el Comité Técnico y los subcomités editoriales de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal para elaborar los programas editoriales anuales y aplicar la normatividad que regula la actividad editorial en la entidad.
- Verificar la implementación de mecanismos para actualizar y difundir el Manual de Normas y Políticas para la Emisión de Publicaciones Oficiales.
- Coordinar la recepción de obras que se presenten para su publicación por parte de autoras y autores del Consejo y aquellos textos especiales o conmemorativos, así como su dictaminación por parte del Comité Técnico.
- Promover la celebración de acuerdos, convenios y acciones de colaboración para la edición, distribución, donación o comercialización de obras.
- Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo la firma de convenios y acuerdos de interés del Consejo Editorial.
- Supervisar que las publicaciones del Consejo y de las dependencias y organismos auxiliares, a excepción de las obras de dominio público, cumplan con los requisitos señalados por la normatividad estatal, federal e internacional.
- Dirigir y controlar el registro de las publicaciones del Consejo y de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, otorgando para ello el número de autorización correspondiente.
- Promover que los procesos de producción editorial, de difusión y distribución cuenten con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para su correcto desempeño.
- Coordinar la realización de certámenes y otras actividades que promuevan la creación literaria y el pensamiento crítico con obras que incidan en la preservación y el enriquecimiento del idioma español.
- Impulsar la capacitación de los Subcomités Editoriales, de otras instancias y del público en general en materia editorial.
- Dirigir la participación del Consejo Editorial en ferias del libro y otros eventos en que se requiera su presencia.
- Dirigir las actividades académicas, intelectuales y artísticas para la difusión del libro y la lectura.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios o instrumentos jurídicos en los que asista al representante legal de la Secretaría e informar a la o al titular de la dependencia la conclusión de éstos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226000060001000S DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales y el ejercicio del presupuesto autorizado, así como gestionar los trámites legales de las obras publicadas y promover la mejora en el trabajo y resultados del Consejo Editorial, a través de planeación, programación, evaluación y seguimiento a los programas, proyectos, metas y objetivos.

FUNCIONES:

- Integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Consejo Editorial y gestionar la liberación de los recursos autorizados para apoyar la operación de cada una de sus áreas.

- Programar, controlar y registrar el ejercicio presupuestal del Consejo Editorial, en coordinación con las áreas administrativas de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Tramitar y dar seguimiento a los procesos adquisitivos relacionados con la impresión y compra de publicaciones editadas por el Consejo Editorial.
- Tramitar y dar seguimiento a los procesos de contratación de servicios profesionales y de servicios generales.
- Gestionar y administrar con criterios de racionalidad y eficiencia los bienes de consumo asignados al Consejo para el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar el control de los bienes muebles y equipo con que cuenta el Consejo, en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles del Consejo en el sistema que implemente la Secretaría de Finanzas, mediante la verificación de su existencia física y condiciones de uso, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos y la normatividad establecidos.
- Gestionar, ante la Dirección de Administración, los servicios de intendencia, vigilancia, energía eléctrica, fotocopiado, telefonía, transporte, arrendamiento de inmuebles y demás servicios generales que requiera el Consejo para el desempeño de sus funciones.
- Llevar a cabo las actividades relacionadas con la administración del personal del Consejo y aplicar los programas de capacitación y desarrollo profesional, con base en la normatividad estatal que regula sus condiciones de permanencia y desarrollo laboral.
- Organizar y llevar a cabo acciones y mecanismos de prevención y auxilio que establece el Sistema de Protección Civil para hacer frente a contingencias en las unidades administrativas del Consejo.
- Atender las tareas del Consejo Editorial en materia de planeación, programación y evaluación de los programas y proyectos que se susciten.
- Fungir como enlace para el envío de reportes e informes con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Integrar, validar y reportar la información y los datos del Programa Operativo Anual (POA), Compromisos del Gobernador, Informes de Gobierno del Sector, Cuenta Pública, así como del Sistema Integral de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de México (SIPEGEM).
- Reportar trimestralmente los avances en los indicadores del Sistema Integral de Evaluación de Desempeño (SIED) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios.
- Tramitar los ISBN ante el INDAUTOR de las publicaciones oficiales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Identificar elementos de las publicaciones, tales como fotografías, nombres, ilustraciones, páginas preliminares e información diversa, que pudieran estar sujetos a algún tipo de derechos.
- Gestionar la cesión de derechos, cartas de reconocimiento de derechos, autorizaciones sobre el contenido de las obras (texto, fotografías, ilustraciones, etc.) y otras licencias que regulen los derechos de autor.
- Elaborar los proyectos de contratos, convenios, acuerdos y acciones de colaboración con personas autoras, editoras, compiladoras, así como con dependencias o entidades de los sectores público, social y privado, nacionales o internacionales, para la edición, distribución, donación o comercialización de obras.
- Proponer, con la autorización de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, proyectos de contrato, convenio, acuerdo y acciones de colaboración para la aprobación del titular de la Coordinación Administrativa o la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Integrar la información de las unidades administrativas del Consejo Editorial con la que se proporcione respuesta a las solicitudes de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
- Integrar un expediente de cada obra publicada por el Consejo Editorial de manera que contenga el dictamen favorable del Comité Técnico y otros materiales que respalden la legalidad de la publicación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600006000100L SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN EDITORIAL

OBJETIVO:

Producir las publicaciones del Consejo Editorial con base en el diseño gráfico, la normatividad y los criterios ortotipográficos que respondan a la línea editorial de la Institución.

FUNCIONES:

- Elaborar los lineamientos y criterios tipográficos y de diseño para las colecciones y series que comprenden el FOEM.
- Documentar y someter a autorización de la editora o el editor en jefe las características técnicas de cada uno de los libros a publicarse por el Consejo.
- Diseñar los contenidos y forros de las obras impresas y digitales, según los criterios editoriales de cada colección y serie a la que pertenecen.

- Integrar la página legal de cada libro con los datos oficiales que aporten las diferentes áreas.
- Ilustrar los libros del programa editorial que lo requieran.
- Organizar y evaluar la calidad de los materiales iconográficos para las obras a publicar.
- Diseñar materiales impresos y digitales en apoyo a las tareas de difusión del acervo del FOEM, la promoción de la lectura y de otras actividades del Consejo.
- Diseñar y organizar los espacios FOEM con los que participe el Consejo en las ferias de libro y otros eventos de carácter cultural.
- Tramitar los dictámenes de uso de imagen institucional de cada título para la publicación de las obras del FOEM.
- Informar a la Delegación Administrativa las características técnicas autorizadas de las obras concluidas para ser atendidas en los procesos de precotización, requisición e impresión de los libros, previa autorización de la editora o el editor en jefe.
- Participar en los procesos de precotización, requisición, licitación y contratación de los servicios de impresión.
- Mantener coordinación entre los procesos de edición, publicidad y diseño gráfico para la corrección y adecuación de los textos de los libros.
- Autorizar los ejemplares de prueba de impresión que presenten impresoras e impresores adjudicados en los procesos adquisitivos.
- Supervisar la emisión de primeras, segundas pruebas y pruebas finas, así como la realización de las correcciones que se requieran.
- Comunicar formalmente a las instancias correspondientes sobre los errores de impresión, acabados y materiales, detectados en los libros de prueba entregados por las personas a cargo de impresión y edición.
- Supervisar impresión y acabado de las obras para obtener la calidad requerida de acuerdo con el contrato respectivo.
- Revisar, aprobar y rubricar las pruebas finas de cada edición.
- Preparar archivos digitales de las obras publicadas para alimentar la página web y actualizar el catálogo del FOEM.
- Desarrollar el proceso editorial en formato de libro electrónico y migrar el acervo del FOEM a esta modalidad electrónica.
- Generar y controlar la emisión de archivos electrónicos para impresión en prensa.
- Resguardar los archivos digitales finales de las obras producidas por el CEAPE de acuerdo con la normatividad, a fin de mantener el archivo histórico actualizado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600006000101L DEPARTAMENTO DE EDICIONES, PUBLICIDAD Y DISEÑO GRÁFICO

OBJETIVO:

Asegurar la pulcritud y legibilidad de los textos que publica el Consejo, con base en las normas gramaticales y los criterios ortotipográficos del uso del español.

FUNCIONES:

- Aplicar los criterios editoriales aprobados por el Consejo Editorial y el Comité Técnico.
- Iniciar el proceso de producción editorial con la recepción de las obras autorizadas.
- Detectar y corregir las irregularidades en los contenidos de las obras a publicar.
- Realizar el marcaje ortotipográfico, semántico, sintáctico y lexical en el contenido de las obras que publica el Consejo.
- Verificar la aplicación de las constantes editoriales de la colección y serie a la que pertenezca cada libro.
- Investigar y cotejar nombres históricos, fechas, títulos de obras artísticas, entre otros datos, de acuerdo con la naturaleza de cada texto.
- Coordinar la recepción, resguardo y control de los trabajos participantes en los certámenes nacionales e internacionales de literatura, hasta su entrega a la Subdirección de Difusión y Distribución.
- Cuidar que la formación de los textos de las obras conserve la estructura y secuencia, la coherencia entre texto e imagen, y la uniformidad de los contenidos.
- Identificar elementos de las publicaciones, tales como fotografías, nombres, ilustraciones, páginas preliminares e información diversa, que pudieran estar sujetos a algún tipo de derechos.
- Solicitar a las y los responsables de cada obra información adicional para la completa edición del texto, como ficha curricular, sinopsis, carta de conformidad de las autorías, relación de dudas y sugerencias, entre otros elementos.
- Revisar las pruebas finas de cada edición y aprobarlas mediante la firma respectiva.
- Revisar y corregir materiales de otra naturaleza inherentes a las funciones del Consejo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600006000200L SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN

OBJETIVO:

Colocar en el interés de la sociedad, el acervo del FOEM a partir de actividades y estrategias de difusión, distribución y comercialización de las obras publicadas por el Consejo.

FUNCIONES:

- Llevar a cabo las actividades formativas, intelectuales y artísticas que fomenten la lectura y la escritura, en cada una de las librerías y salas de lectura del Consejo.
- Elaborar el material de información relevante y de interés del público relacionado con los programas y actividades del Consejo Editorial.
- Comunicar y orientar al público sobre las actividades y servicios de la sala de lectura y puntos de venta de libros.
- Administrar las librerías, puntos de venta y salas de lectura del Consejo Editorial, así como atender al público interesado en los acervos con que cuenten.
- Planear la recepción y resguardo de los tirajes de los libros impresos dentro del almacén del Consejo.
- Atender las solicitudes de donación de publicaciones que autorice la Secretaría Ejecutiva y resguardar la documentación de soporte de éstas.
- Mantener un stock mínimo de existencias por cada título de las publicaciones del CEAPE, resguardadas en almacén.
- Llevar a cabo el control de inventarios e informar sobre las obras agotadas o por agotarse, a fin de proponer la reedición o reimpresión de las obras con mayor demanda.
- Establecer la metodología y el calendario para cubrir las actividades que organiza el Consejo Editorial, con fines de difusión de la información.
- Definir la participación y selección de las casas editoriales que asistan a la Feria Internacional del Libro Estado de México.
- Programar las ferias de libros en las que participe el Consejo Editorial y presentar un informe de evaluación de dicha asistencia.
- Coordinar las presentaciones de libros, conversatorios, mesas de diálogo, talleres, conferencias y otras actividades presenciales y virtuales para la difusión del acervo FOEM y el fomento de la lectura y la escritura.
- Colaborar en la entrega al jurado de los materiales recibidos con motivo de la realización de certámenes y premios literarios.
- Atender la venta y los requerimientos del stand del Consejo durante las diferentes ferias del libro.
- Generar estrategias de comercialización del acervo FOEM y de otros sellos editoriales que sean autorizados.
- Promover convenios con librerías, agencias comercializadoras e instituciones educativas y culturales para extender los puntos de venta del acervo FOEM.
- Coordinar y supervisar la venta del acervo FOEM y de otras publicaciones de acuerdo con los criterios del Consejo Editorial y los lineamientos para efectuar los ingresos correspondientes.
- Coordinar la entrega de acervo impreso y digital del Consejo a espacios de difusión, puntos de venta, beneficiarias y beneficiarios de las donaciones, a personas autoras y a quienes deban recibir este material por convenio de derechos de autor.
- Mantener actualizada la base de datos de los procesos de distribución, comercialización e inventario del FOEM.
- Planear, programar y desarrollar el plan de medios de comunicación del Consejo Editorial, con base en los lineamientos emitidos por el área de relaciones públicas y comunicación social de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Elaborar y difundir boletines de prensa, notas informativas, y fichas documentales referentes a las actividades del CEAPE.
- Dar cobertura periodística de los eventos que realiza el Consejo y operar la estrategia informativa.
- Establecer un sistema de recopilación permanente de información de las diferentes áreas que conforman el Consejo.
- Analizar el contenido de la información recopilada para determinar tendencias, puntos de conflicto, credibilidad, clima de opinión e imagen de las acciones realizadas por el Consejo.
- Promover la constante renovación de los canales y contenidos de comunicación del Consejo.
- Planear, producir, publicar y evaluar la comunicación de contenidos y mensajes en las redes sociales del Consejo Editorial.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600100000000L SUBSECRETARÍA DE TURISMO

OBJETIVO:

Planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo y desarrollo artesanal, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos culturales, deportivos y naturales, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad que determine la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.

FUNCIONES:

- Dirigir, planear, programar, organizar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría, supervisando que las mismas rijan sus actividades con apego al marco normativo vigente, de acuerdo con las políticas y prioridades que determine la persona titular de la Secretaría.
- Acordar con la persona titular de la Secretaría, el despacho de los asuntos que les correspondan, así como aquellos que desempeñan las áreas administrativas bajo su responsabilidad, e informar a la persona titular de la Secretaría, el desarrollo de estas actividades.
- Fungir como Secretaria o Secretario Técnico del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.
- Proponer los programas anuales de trabajo del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.
- Elaborar y dar seguimiento a los informes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Fideicomiso para la Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.
- Proponer a la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo la política general en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Autorizar los planes y programas de la Subsecretaría, conforme a los objetivos, metas y políticas que determine la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Proponer, a la persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo para su aprobación, el Programa Estatal de Turismo Sostenible, así como las zonas de interés turístico.
- Proponer a la persona titular de la Secretaría la integración del Consejo Consultivo de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
- Vigilar el desarrollo de acciones que den cumplimiento de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
- Dirigir el desarrollo de acciones para incrementar el turismo y desarrollo artesanal en la entidad, a través de instrumentos de coordinación con las unidades administrativas de cultura y deporte, así como con los tres órdenes de gobierno.
- Promover y difundir las zonas turísticas, así como las manifestaciones artesanales de la entidad, a nivel estatal, nacional e internacional.
- Proporcionar información de las labores desarrolladas por la Subsecretaría, para la formulación de los informes anuales y la memoria de Gobierno.
- Fomentar la atracción de inversión local, nacional e internacional por medio de la cual se promueva la implementación de proyectos productivos y turísticos sostenibles, mediante la ejecución de estrategias adecuadas de promoción de inversiones.
- Fomentar el turismo inclusivo, conjuntamente con organismos vinculados con esta actividad, a fin de que un mayor número de personas tengan acceso a la actividad turística.
- Establecer acercamientos con las dependencias, entidades, instituciones, cámaras o instancias nacionales e internacionales con el propósito de mejorar las relaciones de negocios e inversión turística.
- Acordar, dirigir y evaluar asuntos de su competencia con las personas servidoras públicas subalternas.
- Atender y solventar los requerimientos de auditorías que involucren los asuntos relacionados con la Subsecretaría.
- Certificar documentos existentes en sus archivos cuando se refieran a asuntos de su competencia, observando las disposiciones aplicables en la materia.
- Ejecutar de conformidad con la normativa aplicable el correcto funcionamiento del fondo fijo de caja asignado a la Subsecretaría de Turismo.
- Formular, diseñar y asegurar el cumplimiento de objetivos y metas del programa anual de operación (POA).
- Trabajar en coordinación con las unidades administrativas que integran la Secretaría de Cultura y Turismo para consolidar al Estado de México como un referente cultural, artístico, turístico y deportivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600100000200S DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Coadyuvar al mejor aprovechamiento y suministro de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Subsecretaría de Turismo, con base en la correcta aplicación de la normatividad en la materia, e informar a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo de los movimientos realizados.

FUNCIONES:

- Apoyar a la Coordinación Administrativa en la administración, el control y el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Turismo.
- Promover la participación de las personas servidoras públicas generales adscritas a la Subsecretaría de Turismo en los concursos escalafonarios que publique la Comisión Mixta de Escalafón, en cumplimiento de lo que establece el Reglamento y las disposiciones en la materia.

- Programar la asistencia del personal adscrito a la Subsecretaría de Turismo a los cursos de capacitación que proporciona el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a fin de elevar su desempeño laboral.
- Mantener actualizados los registros y controles de asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Subsecretaría de Turismo, a través del Sistema de Control de Puntualidad y Asistencia (SCPA) y de las listas de asistencia y puntualidad.
- Registrar y tramitar nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal adscrito a la Subsecretaría de Turismo.
- Formular el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Subsecretaría de Turismo, con base en el techo presupuestal autorizado para el cumplimiento de los programas y proyectos asignados, a fin de someterlos a consideración de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Llevar a cabo registro, seguimiento, control y ejecución oportuna del presupuesto autorizado para garantizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Subsecretaría de Turismo.
- Dar trámite a las adecuaciones presupuestales, ante la Dirección de Finanzas de la Coordinación Administrativa, dentro del término establecido por la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones (PAA) de enseres y bienes consumibles, así como de Operaciones Consolidadas (PAOC), de servicios de limpieza, vigilancia, fotocopiado, suministro de combustibles y lubricantes, energía eléctrica, telefonía, radiocomunicación y demás servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Subsecretaría de Turismo para el cumplimiento de sus funciones.
- Operar el sistema de control de manejo, operación y reembolso del fondo fijo de caja e integrar la documentación comprobatoria, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales, contables y administrativos.
- Gestionar los gastos de alimentación, viaje, viáticos y todas aquellas erogaciones que requieran las y los servidores públicos, para las comisiones oficiales fuera de sus lugares de trabajo, a fin de llevar el control del presupuesto asignado a este rubro.
- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de la Subsecretaría de Turismo en el sistema que implemente la Secretaría de Finanzas, mediante la verificación de su existencia física y condiciones de uso, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos y la normatividad establecidos.
- Solicitar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Subsecretaría de Turismo, vigilar la vigencia de las pólizas de seguros, así como realizar las acciones necesarias para mantener asegurados dichos bienes.
- Resguardar los bienes, materiales y artículos de consumo general para distribuirlos a las unidades administrativas de la Subsecretaría de Turismo, a fin de llevar un control de éstos.
- Integrar y ejecutar en las áreas de la Subsecretaría de Turismo, las acciones establecidas en el Programa Interno de Protección Civil en estricto apego a la normatividad aplicable, a fin de llevar a cabo acciones de prevención y protección en caso de desastres, así como de capacitación del personal que forma parte de las brigadas de las Unidades Internas de Protección Civil.
- Coordinar los servicios logísticos que le sean solicitados para los actos y eventos oficiales que se relacionen con las actividades sustantivas de la Subsecretaría de Turismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600101000000L DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN, OPERACIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA

OBJETIVO:

Planear, fomentar, elaborar y ejecutar programas, estrategias y políticas para el desarrollo turístico sostenible del Estado y evaluar sus resultados, así como promover el desarrollo e innovación de la actividad turística, en coordinación con los sectores público, social y privado.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer a la o el titular de la Subsecretaría de Turismo los programas, estrategias, lineamientos y acciones para la aplicación de la política turística del Estado de México.
- Proponer el Programa Estatal de Turismo Sostenible a la persona titular de la Subsecretaría de Turismo y, en su caso, dar seguimiento al mismo.
- Dirigir la ejecución de acciones que permitan identificar, promover y, en su caso, comercializar las zonas, atractivos, recursos y productos turísticos del Estado.
- Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Turismo, la creación de nuevas experiencias turísticas que aprovechen los recursos culturales, deportivos y turísticos para que su comercialización permita incrementar la afluencia de turistas en la entidad, elevar los índices de ocupación hotelera y la reactivación económica.
- Proponer acciones de coordinación que permitan la integración con el sector cultural y deportivo, incentivando una propuesta integral de promoción, operación y comercialización que fortalezca la oferta turística del Estado de México.
- Establecer mecanismos de acción y vinculación que fomenten la inversión pública y privada para ampliar, mejorar y diversificar la oferta turística en la entidad.

- Proponer acciones de promoción y difusión para el posicionamiento de la imagen turística del Estado de México y sus diversos destinos.
- Promover la participación de empresarias y empresarios en la integración de productos, recursos y servicios turísticos, que favorezcan la comercialización de los destinos del Estado, en los mercados nacionales e internacionales.
- Dirigir la instrumentación de acciones para el mejoramiento continuo de la calidad, la productividad y la competitividad de los servicios turísticos en los destinos del Estado de México.
- Proponer a las demás áreas de la Secretaría la difusión de la cultura, el deporte y el turismo entre prestadoras y prestadores de servicios turísticos, el personal de contacto y las comunidades receptoras en general para ampliar la oferta y brindar una mejor atención al turista.
- Coordinar la realización de acciones de orientación e información al turista para facilitar su visita y el pleno disfrute de su estancia en el Estado de México.
- Coordinar la administración, conservación, vigilancia y operación de los recursos turísticos que sean patrimonio del Estado.
- Dirigir los procesos de evaluación de los municipios que pretendan incorporarse al programa de Pueblos con Encanto y a los que ya posean dicha denominación para determinar su permanencia.
- Emitir dictámenes de opinión técnica no vinculante de los proyectos del Fideicomiso de Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, que le sean solicitados por el Comité Técnico del mismo, y ejecutarlos en su caso.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios o instrumentos jurídicos en los que asista al representante legal de la Secretaría e informar a la o al titular de la dependencia la conclusión de éstos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226001010100000L DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO:

Coordinar la promoción de los destinos turísticos del Estado de México, con un enfoque sostenible, de acuerdo con las fortalezas y oportunidades del mercado, para lograr una mayor afluencia de turistas y visitantes, e incrementar la frecuencia de sus viajes y permanencia.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar el desarrollo de planes, programas y estrategias de promoción, con beneficio social, sostenible y competitividad, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Estatal y el Programa Estatal de Turismo Sostenible.
- Mantener coordinación con las unidades administrativas a su cargo en la recopilación y actualización de la base de datos, la información técnica de las zonas de interés turístico sustentable existentes en la entidad, así como sus características, limitaciones y necesidades, para ofrecer mejores servicios a personas visitantes nacionales y extranjeras.
- Definir e instrumentar la participación de la Subsecretaría de Turismo en ferias, exposiciones, convenciones, seminarios y demás eventos que contribuyan a promover el turismo estatal en los mercados nacional e internacional, con el propósito de lograr una mayor afluencia de turistas y visitantes a la entidad.
- Mantener coordinación permanente con dependencias federales, estatales y municipales para propiciar acciones conjuntas, así como intercambio de información inherente a los destinos turísticos del Estado de México.
- Supervisar que se realicen acciones conjuntas con prestadoras y prestadores de servicios turísticos para la promoción de las zonas turísticas del Estado de México y fomentar la creación de cadenas productivas y generación de empleo.
- Propiciar la participación de patrocinadoras y patrocinadores en los mecanismos de promoción turística institucional.
- Verificar y supervisar la elaboración de los materiales promocionales de los destinos turísticos del Estado de México.
- Coordinar la organización de ferias y eventos turísticos en la entidad con el objetivo de promocionar los diversos atractivos turísticos del Estado de México.
- Emitir dictamen de opinión técnica no vinculante cuando así se lo solicite el Fideicomiso de Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.
- Dirigir y difundir el Decálogo del Visitante Responsable, elaborado por la Secretaría, en coordinación con las autoridades municipales.
- Coordinar la promoción y comercialización de los productos y destinos turísticos para incentivar la afluencia turística.
- Dirigir el desarrollo de las acciones que permitan fortalecer el desarrollo y la permanencia de rutas turísticas en el Estado.
- Dirigir la elaboración, el diseño y la publicación en formato digital del Atlas Turístico, del Catálogo de Experiencias Turísticas Mexiquenses y del Observatorio Turístico.
- Dirigir y ejecutar la elaboración del Plan de Mercadotecnia de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, con la finalidad de promover los destinos y atractivos turísticos de la entidad.
- Coordinar la creación de marcas turísticas y logotipos del Estado, de cada una de sus regiones y tener bajo su cargo el uso y la comercialización de éstos.

- Dirigir la estrategia de Promoción Turística del Estado con el objetivo de difundir los atractivos turísticos e incentivar la afluencia turística.
- Verificar que se brinde a los municipios, promoción y difusión turística y artesanal dentro de los espacios y medios de comunicación oficiales.
- Dirigir las acciones de coordinación con los municipios, el sector social y privado, para la instrumentación de las campañas promocionales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226001010101001L SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS

OBJETIVO:

Administrar y operar técnicamente los recursos turísticos comercializables que sean patrimonio del Estado de México y auxiliar a la Dirección de Promoción y Comercialización Turística en las acciones de promoción y comercialización de los destinos, atractivos y recursos turísticos, en coordinación con el sector público y privado.

FUNCIONES:

- Administrar, conservar, vigilar y operar la comercialización de los recursos turísticos naturales y artificiales que sean patrimonio del Estado o en los que se tenga alguna participación directa derivada de algún convenio de colaboración.
- Diseñar, proponer y, en su caso, ejecutar los programas, estrategias y acciones de promoción y comercialización turística de los destinos, recursos, atractivos y servicios turísticos de la entidad.
- Promover y coordinar la participación en tianguis, ferias, concursos, festivales y otros eventos que generen afluencia de visitantes en los destinos turísticos de la entidad.
- Mantener coordinación permanente con la iniciativa privada, dependencias federales, estatales y municipales, para propiciar acciones conjuntas de promoción y fomento turístico.
- Coadyuvar en la difusión todas aquellas actividades de carácter social, cultural, deportivo y recreativo que propicien mayor afluencia de turistas al Estado, a través de la vinculación entre el sector empresarial y los diferentes canales de comunicación con los que se cuenta.
- Coordinar el diseño y elaboración de propuestas de material promocional turístico de los destinos, atractivos, recursos y servicios que incentiven la afluencia turística.
- Coordinar el apoyo a diversos organismos públicos y privados en la gestión de trámites, que permitan obtener los permisos necesarios para la filmación de sus producciones.
- Dar seguimiento a las acciones que se deriven de los convenios celebrados con el Gobierno Federal en materia de promoción y comercialización turística.
- Participar en eventos públicos municipales, regionales, estatales, nacionales e internacionales, con la instalación de módulos de promoción e información turística de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226001010101001L DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO:

Promover al Estado de México en los mercados nacional e internacional para posicionarlo como un gran destino turístico, cultural y deportivo bajo los criterios de sostenibilidad.

FUNCIONES:

- Promover y participar en ferias, concursos, festivales y otros eventos que generen afluencia de turistas y visitantes en los destinos turísticos de la entidad.
- Promover la participación de las y los prestadores de servicios turísticos y municipios en la plataforma estatal de turismo, así como dar seguimiento a la actualización de ésta.
- Difundir todas aquellas actividades de carácter social, cultural, deportivo y recreativo que propicien mayor afluencia de turistas al Estado.
- Difundir los destinos y productos mexiquenses con enfoque sostenible y accesible en los principales medios publicitarios.
- Realizar acciones conjuntas de promoción y fomento turístico con la iniciativa privada y entidades de los tres niveles de gobierno.
- Diseñar y elaborar propuestas de material promocional turístico, tales como: imagen digital para redes sociales y sitios web, carteles, trípticos, folletos, audiovisuales, entre otros, para municipios y diferentes organismos, con el propósito de difundir sus atractivos, servicios, ferias y eventos.
- Brindar apoyo a diversos organismos públicos y privados en la gestión de trámites, que permitan obtener los permisos necesarios para la filmación de sus producciones.
- Dar seguimiento a las acciones que se deriven de los programas y convenios celebrados en temas de promoción turística.

- Asesorar a municipios y prestadores de servicios turísticos en materia de promoción, para difundir atractivos y experiencias que ofrecen.
- Promover la participación del Estado en los programas turísticos que conjunten a varias entidades federativas, a través de acciones de promoción, con el objetivo de unificar un producto turístico.
- Participar en eventos, exposiciones y ferias locales, regionales, estatales y nacionales, con la instalación de módulos de información turística.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600101010102L DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO:

Realizar las acciones necesarias para garantizar la correcta operación técnica y administrativa de los recursos turísticos comercializables que son patrimonio del Estado y trabajar conjuntamente con otras áreas de la Secretaría de Cultura y Turismo, para proponer la declaración como patrimonio tangible o intangible de la humanidad, a favor de un mayor número de destinos, recursos, atractivos y/o productos turísticos del Estado de México.

FUNCIONES:

- Ejecutar las acciones necesarias para la correcta operación de los recursos turísticos que sean patrimonio del Estado, o en los que el Estado tenga alguna participación directa, derivado de algún mecanismo de colaboración.
- Desarrollar reuniones de coordinación que promuevan el turismo local y fomenten el “Turismo Social” sumando a la actividad turística a los grupos sociales en desventaja.
- Mantener coordinación permanente con dependencias federales, estatales y municipales para propiciar acciones conjuntas, que permitan posicionar al Estado de México como destino turístico.
- Elaborar de forma mensual el reporte de seguimiento de las acciones de administración de los recursos turísticos a su cargo, para la generación de estadística continuamente.
- Elaborar y presentar los informes, reportes y demás documentos que se determinen para la operación de los recursos turísticos a su cargo.
- Revisar y ejecutar programas de servicios turísticos, para aumentar la derrama económica en cada una de las regiones.
- Mantener vinculación con prestadoras y prestadores de servicios para homologar acciones de operación turística.
- Fomentar la cooperación entre prestadores y prestadoras de servicios, a fin de impulsar el turismo, fortalecer los servicios e incrementar la afluencia de turistas en los municipios.
- Brindar asesoría y apoyo a prestadoras y prestadores de servicios con respecto a la operatividad en las zonas turísticas, capacitándoles continuamente de acuerdo a las necesidades del turista.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600101010001L DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO:

Realizar acciones coordinadas con prestadoras y prestadores de servicios turísticos para la creación y comercialización de experiencias, recorridos, productos y servicios turísticos innovadores y competitivos en los mercados nacional e internacional, para posicionar al Estado de México como destino turístico, cultural y deportivo.

FUNCIONES:

- Identificar, contactar e integrar a empresas, prestadoras y prestadores de servicios que conforman la industria turística del Estado, con el objeto de crear y mantener actualizadas las bases de datos, que permitan una adecuada vinculación con hoteleros, restauranteros, turoperadores, agencias de viajes, guías de turistas certificados y demás operadores relacionados con el sector.
- Elaborar y proponer proyectos de comercialización de los recursos y productos turísticos, públicos y privados, que incentiven la afluencia turística y fomenten la pernocta en la entidad.
- Apoyar a prestadoras y prestadores de servicios turísticos para vincularse con las plataformas de venta, touroperadores y agencias de viajes, que permitan facilitar la comercialización de sus productos y experiencias.
- Recopilar y sistematizar la información de instancias públicas y privadas, que permita la oportuna y correcta toma de decisiones para la evaluación y retroalimentación de los programas, estrategias y acciones de comercialización de los destinos, atractivos, recursos y servicios turísticos de la entidad.
- Atender las solicitudes de información de destinos turísticos de nuestra entidad que por cualquier medio presenta la ciudadanía.
- Generar y promover reuniones con prestadoras y prestadores de servicios turísticos para establecer alianzas estratégicas que permitan incentivar el turismo en el Estado de México.
- Coordinar y gestionar viajes de familiarización en distintos atractivos turísticos de la entidad para medios de comunicación, líderes de opinión, tour operadores y/o instituciones.

- Dar seguimiento a la operación y administración del Parque Estatal Grutas de la Estrella, así como generar y entregar los reportes estadísticos que le soliciten, respecto a la afluencia y derrama económica del mismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

226001010200000L DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA

OBJETIVO:

Elaborar y coordinar el programa permanente de capacitación turística que permita a las empresarias y los empresarios turísticos mejorar sus condiciones de calidad y competitividad en los mercados nacional e internacional, privilegiando su incorporación a la era digital.

FUNCIONES:

- Verificar que se proporcione asesoría, capacitación y apoyo en la gestión a los municipios, organismos públicos y privados, empresas, prestadoras y prestadores de servicios para elevar sus niveles de calidad, calidez e innovación en la prestación de los servicios turísticos.
- Impulsar, a través de la capacitación, la creación de nuevas empresas y apoyar a los emprendimientos orientados al desarrollo del turismo sostenible, innovador y socialmente responsable.
- Proponer acciones que fomenten la cultura turística responsable entre visitantes, prestadoras y prestadores de servicios, así como entre habitantes de los destinos, las cuales permitan el equilibrio entre la calidad de los servicios y el ejercicio responsable del turismo.
- Coordinar acciones de capacitación a personas servidoras públicas, prestadoras y prestadores de servicios y a la sociedad involucrada en la actividad turística, en la preservación y aprovechamiento del patrimonio cultural y natural, tanto material como inmaterial, de los destinos turísticos, potencializando así los mercados nacional e internacional.
- Proponer la celebración de convenios y acuerdos en materia de capacitación, asesoría y cultura turística entre los sectores público, social, académico y privado, con la finalidad de innovar y obtener indicadores del desarrollo y desempeño del sector.
- Coordinar, con agencias para el desarrollo e instituciones de investigación y educativas, la realización de planes, programas, foros, seminarios, encuentros y otras actividades de capacitación turística.
- Emitir guías para la elaboración de programas turísticos, culturales y deportivos que formen parte de la oferta turística, de acuerdo con la vocación de cada ruta turística.
- Potencializar, a través de la capacitación, los nuevos tipos de turismo que diversifiquen la oferta del sector en la entidad.
- Gestionar la inscripción de prestadoras y prestadores de servicios turísticos al Registro Nacional de Turismo.
- Coordinar las acciones necesarias para que los municipios de la entidad se incorporen y permanezcan con el nombramiento de Pueblos Mágicos o cualquier otra denominación equivalente que determine el Gobierno Federal.
- Proponer las adecuaciones, modificaciones o adhesiones de los lineamientos de Pueblos con Encanto.
- Coordinar acciones para cumplir y dar seguimiento a la normatividad inherente a los municipios acreedores o aspirantes a obtener la declaratoria de Pueblos con Encanto.
- Proponer estrategias y acciones que fomenten la calidad turística de los destinos, atractivos, recursos y servicios turísticos, para obtener cualquier otro tipo de denominación y/o certificación que coadyuve al posicionamiento del Estado de México como destino turístico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226001010200100L SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN TURÍSTICA

OBJETIVO:

Desarrollar cursos, talleres, seminarios, diplomados y cualquier otro tipo de evento de capacitación que fomente el turismo sostenible, entre prestadoras y prestadores de servicios turísticos, personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno y sociedad civil en general.

FUNCIONES:

- Proponer y ejecutar el calendario anual de capacitaciones a los municipios, organismos públicos y privados, empresas, prestadoras y prestadores de servicios para elevar sus niveles de calidad, calidez e innovación en la prestación de los servicios turísticos.
- Diseñar y ejecutar el Programa Permanente de Capacitación Turística.
- Diseñar contenidos y procedimientos de calidad en materia de turismo sostenible, innovación y calidad de los servicios dirigidos a las nuevas empresas y emprendimientos del sector.
- Desarrollar metodologías para cursos y diplomados que incorporen buenas prácticas y fomenten el ejercicio responsable del turismo, entre prestadoras y prestadores de servicios turísticos, personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno y sociedad civil en general.
- Impartir capacitaciones a ayuntamientos, empresas y sociedad civil, respecto a la preservación y aprovechamiento del patrimonio cultural y natural, tanto material como inmaterial, de los destinos turísticos, potencializando así los mercados nacional e internacional.

- Elaborar la propuesta de convenios y acuerdos en materia de capacitación, asesoría y cultura turística entre los sectores público, social, académico y privado, con la finalidad de innovar y obtener indicadores del desarrollo y desempeño del sector.
- Realizar el análisis de los indicadores del desarrollo y desempeño del sector derivados de la firma de convenios.
- Dar seguimiento a los proyectos de innovación y desarrollo turístico derivados de los convenios firmados y a las asesorías impartidas por la dependencia.
- Llevar a cabo la vinculación con agencias para el desarrollo e instituciones de investigación y educativas, con la finalidad de elaborar planes, programas, foros, seminarios, encuentros y otras actividades de capacitación turística.
- Desarrollar guías para la elaboración de programas culturales y deportivos, que formen parte de la oferta turística de acuerdo con la vocación de cada ruta turística.
- Brindar acompañamiento técnico, a sectores y población involucrados para identificar las oportunidades, que permita potencializar nuevos tipos de turismo y diversificar la oferta del sector.
- Dar seguimiento al Registro Nacional de Turismo y ejecutar acciones de vinculación con las empresas de la entidad pertenecientes o que desean inscribirse.
- Brindar información, asesoría y acompañamiento técnico para que los municipios de la entidad se incorporen y permanezcan con el nombramiento de Pueblos Mágicos o cualquier otra denominación equivalente que determine el Gobierno Federal.
- Integrar las adecuaciones, modificaciones o adhesiones necesarias a los lineamientos de Pueblos con Encanto.
- Brindar asesoría y acompañamiento técnico para cumplir y dar seguimiento a la normatividad inherente a los municipios declarados acreedores o aspirantes a la declaratoria de Pueblos con Encanto.
- Diseñar contenidos e impartir asesoría y capacitación que coadyuven al fomento del turismo a través de la cultura y el deporte.
- Realizar evaluaciones y emitir recomendaciones de la calidad de los servicios turísticos de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600101020001L DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO TURÍSTICO Y NORMALIZACIÓN

OBJETIVO:

Brindar asesorías en materia de capacitación, a solicitud de empresas, a interesadas e interesados del sector turístico, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios turísticos que brinda el sector.

FUNCIONES:

- Impartir asesorías solicitadas a los municipios, organismos públicos y privados, empresas, prestadoras y prestadores de servicios, de acuerdo con el calendario anual de capacitaciones.
- Monitorear y dar seguimiento al Programa Permanente de Capacitación Turística y, en su caso, proponer mejoras.
- Proponer los criterios técnicos y normativos para la integración de los procedimientos de calidad en materia de turismo sostenible, innovación y calidad de los servicios dirigidos a las nuevas empresas y emprendimientos del sector.
- Impartir cursos, talleres, seminarios, diplomados y cualquier otro tipo de evento de capacitación que fomente el ejercicio responsable del turismo, entre las y los prestadores de servicios turísticos, personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno y sociedad civil en general.
- Desarrollar las normas aplicables para el aprovechamiento turístico y sostenible del patrimonio cultural y natural, tanto material como inmaterial de los destinos turísticos.
- Integrar las normas e indicadores existentes que permitan potencializar el turismo en los mercados nacional e internacional.
- Dar seguimiento y atención a las solicitudes acerca de capacitación y calidad turística de las personas servidoras públicas, prestadoras de servicios y sociedad civil involucradas en el sector.
- Incorporar a la oferta de servicios los indicadores del desarrollo y desempeño del sector, derivados de la firma de convenios, para mejorar la profesionalización de prestadoras y prestadores de servicios.
- Integrar los proyectos de innovación y desarrollo turístico, derivados de los convenios firmados, y a las asesorías impartidas por la dependencia.
- Difundir las guías para la elaboración de programas culturales y deportivos, desarrolladas para fortalecer la oferta turística, de acuerdo con la vocación de cada ruta turística.
- Elaborar diagnósticos de la actividad turística para identificar oportunidades que permitan potencializar nuevos tipos de turismo y diversificar la oferta del sector.
- Promover la participación de prestadoras y prestadores de servicios turísticos en los programas de capacitación.
- Dar asesoría y capacitación a prestadoras y prestadores de servicios turísticos, con la finalidad de incrementar la calidad de sus servicios y con ello participar en la convocatoria para ser parte del Registro Nacional de Turismo.

- Llevar a cabo las visitas técnicas a los Pueblos Mágicos, con la finalidad de constatar la aplicación de la normatividad correspondiente.
- Llevar a cabo las visitas técnicas a los Pueblos con Encanto, con la finalidad de constatar la aplicación de la normatividad correspondiente.
- Impartir cursos del Programa de Cultura Turística a prestadoras y prestadores de servicios turísticos, personas de las comunidades receptoras de los destinos turísticos involucradas, así como al interior de instituciones académicas.
- Realizar capacitaciones enfocadas en actividades específicas de las empresas de servicios turísticos, que permitan mejorar la calidad en el servicio.
- Proporcionar asesoría sobre el reconocimiento, actualización y recredencialización de guías de turistas con el apoyo de organismos e instituciones especializadas.
- Fomentar y promover la competitividad de las empresas turísticas a través de la aplicación de sistemas de gestión existentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226001020000000L DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO DE REUNIONES

OBJETIVO:

Planear, coordinar, organizar y promover a nivel nacional e internacional la realización de convenciones, congresos, reuniones corporativas, ferias, exposiciones y/o cualquier tipo de evento, a fin de dar a conocer los atractivos turísticos y posicionar como sede ideal para eventos y promoción turística al Estado de México.

FUNCIONES:

- Coordinar las acciones destinadas a promover y fortalecer el desarrollo turístico y el turismo de reuniones en el ámbito de su competencia, estableciendo normas y calificación de la oferta turística, así como supervisar la fiscalización de éstas.
- Vincular acciones con los sectores público, social y privado, con la finalidad de promover el desarrollo del turismo de reuniones en el Estado de México, a través de la atracción y realización de eventos, programas y proyectos.
- Impulsar los municipios con vocación de turismo de reuniones, fortaleciendo la vinculación interinstitucional y de la cadena de valor para su desarrollo
- Dirigir las acciones que permitan la organización de eventos para fomentar y difundir el turismo de reuniones en el Estado.
- Contribuir a fortalecer la industria de reuniones del Estado, por medio de los procesos institucionales para alcanzar sus objetivos.
- Verificar que se brinde asesoría técnica de manera estratégica a la cadena de valor de la industria de reuniones a través de capacitaciones, con la finalidad de profesionalizar a la misma.
- Mantener coordinación permanente con las unidades administrativas a su cargo, en la formulación y desarrollo del programa anual de actividades y de presupuesto.
- Coordinar las acciones de promoción hacia la industria de reuniones en sus segmentos de mercado.
- Posicionar el Centro de Convenciones Edoméx, a nivel nacional e internacional, como recinto de excelencia para la realización de ferias, exposiciones, congresos, convenciones, foros, así como cualquier otro evento que fomente la industria de reuniones en la entidad.
- Coordinar y proponer la participación del Estado de México en ferias, congresos y eventos especializados en la industria de reuniones, con la finalidad de posicionar a la entidad como destino para realización de eventos.
- Postular al Estado de México en competencias para ser sede de Congresos Nacionales e Internacionales, coordinando esfuerzos con personas provenientes de diversos sectores.
- Coordinar el desarrollo de la estrategia especializada de mercadeo a corto y mediano plazo, así como el desarrollo de una cartera de clientes, asesoras y asesores relativa a la industria de reuniones.
- Determinar indicadores que promuevan la productividad y eficiencia de la Subsecretaría, a través de mecanismos de control para la evaluación del desempeño del turismo de reuniones, así como la medición de su impacto en la economía de la entidad.
- Coadyuvar con los clústeres económicos y académicos del Estado de México, a fin de atraer eventos de acuerdo con los mercados respectivos.
- Promover la participación de grupos de trabajo, con la colaboración de especialistas en la materia, para perfeccionar las estrategias dirigidas a la industria de reuniones.
- Fomentar el turismo inclusivo conjuntamente con organismos vinculados con esta actividad, a fin de que un mayor número de personas tengan acceso a la actividad turística.
- Dirigir y coordinar el desarrollo de eventos para difundir los atractivos turísticos del Estado.
- Promover la participación de personas empresarias, en la integración de los productos turísticos que favorezcan la comercialización de los destinos del Estado, en los mercados nacionales e internacionales.
- Ejecutar acciones de enlace con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, para la organización y participación en ferias y eventos, de los municipios que cuentan con el nombramiento de Pueblo Mágico.

- Emitir dictamen de opinión técnica no vinculante cuando así se lo solicite el Fideicomiso de Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los convenios o instrumentos jurídicos en los que asista al representante legal de la Secretaría e informar a la o al titular de la dependencia la conclusión de los mismos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226001020100000L DIRECCIÓN DE ATRACCIÓN DE REUNIONES, CONGRESOS Y CONVENCIONES

OBJETIVO:

Promover estratégicamente la oferta especializada del Estado de México, en materia de la industria de reuniones, atrayendo los mercados geográficos y sectores al Plan de Promoción Cultural, Turística y Deportiva de la Secretaría de Cultura y Turismo de la entidad.

FUNCIONES:

- Asesorar a los destinos del Estado con posibilidad para la industria de reuniones, a fin de que definan su vocación, sus oportunidades de mercados y establezcan programas de promoción especializada para cada uno.
- Proponer y realizar negociaciones para desarrollar alianzas estratégicas con los diferentes segmentos de la industria de reuniones, a fin de coadyuvar a la atracción de visitantes de alto nivel de gasto y multiplicación de los esfuerzos promocionales.
- Colaborar en la elaboración, consolidación, aprobación y ejecución de planes de medios especializados para el turismo de reuniones, analizando su rentabilidad y alineándolos al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.
- Proponer e implementar estrategias electrónicas para la atracción de reuniones, haciendo uso de las mejores herramientas mercadológicas al alcance.
- Diseñar y operar campañas de relaciones públicas, comunicación estratégica y mercadotécnica digital, a fin de posicionar al Estado de México como destino de reuniones.
- Participar en ferias de negocios orientadas a la industria de reuniones, tanto a nivel nacional como internacional.
- Coordinar a expositoras y expositores del Estado de México para su participación en ferias de negocios orientadas a la industria de reuniones, tanto a nivel nacional como internacional.
- Participar en eventos como aliado estratégico para elevar la visibilidad del Estado en la industria de reuniones.
- Acrecentar la imagen del Estado de México, mediante la participación y asistencia en eventos con posiciones estratégicas de stands.
- Coordinar, organizar, convocar y operar las sesiones de los grupos de trabajo público privados, para la postulación de reuniones para el Estado de México.
- Coordinar la operación de los eventos del Centro de Convenciones Edoméx, a través de la vinculación con interesadas e interesados en el uso del recinto, con la finalidad de posicionar a la entidad como turismo de reuniones.
- Mantener coordinación permanente con las demás dependencias del Gobierno del Estado, para lograr aprovechar sitios históricos, recintos culturales y espacios abiertos, a fin de que la experiencia de asistentes a las reuniones sea completa y se conviertan en promotoras y promotores de la entidad.
- Apoyar en la difusión de los eventos atraídos, a través de los diversos medios de comunicación con que cuenta la Secretaría.
- Generar acompañamiento a organizadoras y organizadores de eventos, para la realización de eventos que incrementen la derrama económica en el Estado de México.
- Emitir dictamen de opinión técnica no vinculante cuando así se lo solicite el Fideicomiso de Promoción del Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

226001020100001L DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE REUNIONES

OBJETIVO:

Vincular y asesorar a la industria de reuniones para atender con profesionalismo la demanda que genere la realización de congresos, convenciones, exposiciones y viajes de incentivos en el Estado de México.

FUNCIONES:

- Coordinar la participación de prestadoras y prestadores de servicios de empresas de la industria de reuniones en los esfuerzos de desarrollo, capacitación y promoción de la Secretaría.
- Desarrollar acciones de anfitriona con campañas de sensibilización a las comunidades receptoras, acerca del beneficio de la actividad de reuniones en la entidad.
- Promover, diseñar e implementar acciones de profesionalización y capacitación de la oferta de reuniones en el Estado.

- Conformar un portafolio de oportunidades de responsabilidad social, a fin de que a cada evento que se atraiga o se invite a la entidad, se le ofrezca una forma de aportar a la comunidad receptora, con la intención de mejorar su calidad de vida.
- Promover esfuerzos para mejorar la cultura de la sustentabilidad social, económica y ambiental dentro de la industria de reuniones.
- Atender y cumplir con los compromisos de los eventos atraídos.
- Medir niveles de satisfacción de visitantes, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción a la y al cliente, sondeo de asistentes a eventos estratégicos, levantamientos de testimoniales, entre otros.
- Elaborar y mantener actualizado un directorio de proveedoras y proveedores certificados, dependencias de gobierno y otras instituciones para la organización de eventos.
- Coordinar la planeación, programación y seguimiento de los eventos programados en el Centro de Convenciones Edoméx.
- Mantener enlace con las áreas de turismo de los municipios con vocación de turismo de reuniones, con la finalidad de realizar eventos en conjunto, obtener información de la industria y capacitar a las mismas.
- Mantener vinculación con el sector hotelero, personas organizadoras de eventos y prestadoras de servicios turísticos, con la finalidad de tener una oferta actualizada de la industria de reuniones en la entidad.
- Mantener la cartera de clientes del Centro de Convenciones Edoméx, para el posicionamiento de ferias, exposiciones, congresos, convenciones, foros, así como cualquier otro evento que fomente la industria de reuniones en la entidad.
- Atender empresas y/o personas interesadas en realizar eventos en el Centro de Convenciones Edoméx y municipios, con vocación de turismo de reuniones en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

22600102020000L DIRECCIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS

OBJETIVO:

Instrumentar acciones de planeación, vinculación y desarrollo turístico; de asesoría y capacitación a prestadoras y prestadores de servicios turísticos y complementarios, manteniendo coordinación permanente con dependencias federales, estatales y municipales, para propiciar acciones conjuntas, así como el intercambio de información inherente a los destinos.

FUNCIONES:

- Instrumentar proyectos de promoción turística que fomenten la derrama económica y permitan el desarrollo turístico en el Estado, con base en los atractivos existentes.
- Promover el desarrollo de proyectos turísticos, concretando acciones para su correcta operación en beneficio del Estado.
- Coadyuvar con el gobierno federal y municipal en la elaboración de programas de desarrollo turístico, con la finalidad de fortalecer al sector turístico y brindar mayores herramientas a prestadoras y prestadores de servicios.
- Desarrollar programas para las actividades y fomento turístico, bajo cualquier modalidad y segmento en la materia, en cumplimiento con lo establecido en la Ley.
- Conjuntar esfuerzos con los tres órganos de gobierno y personas involucradas en la cadena turística, para mejorar la atención y desarrollo de los lugares de interés turístico que permitan elevar el nivel de vida de su población.
- Fomentar el mejoramiento de los servicios turísticos en el Estado, así como definir las políticas de coordinación y apoyo a integrantes del sector.
- Estimular la participación de los municipios con proyectos y acciones de la Subsecretaría, a través de sus áreas de turismo, prestadoras y prestadores de servicio.
- Programar, conducir y coordinar la implementación de programas y acciones para incentivar la afluencia de turismo.
- Fomentar el desarrollo de las actividades turísticas a través de los sectores público y privado.
- Coordinar el desarrollo de eventos y actividades turísticas de la Subsecretaría que se generen en favor del turismo.
- Impulsar los proyectos de fomento turístico que propicien la creación y conservación del empleo.
- Estudiar, planificar y diseñar rutas y productos turísticos, con la finalidad de seguir desarrollando y fortaleciendo al sector turístico en el estado.
- Planear actividades y eventos que permitan la preservación de festivales y tradiciones que fomentan el turismo en las regiones del Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

22600102020001L DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

OBJETIVO:

Planear, investigar, documentar y elaborar, a través de un análisis de datos, los informes de cada uno de los proyectos autorizados y ejecutados que permitan validar su alcance en los tiempos establecidos.

FUNCIONES:

- Generar bases de datos que alimentan la plataforma del Sistema DataTur de la Secretaría de Turismo Federal con el propósito de que los agentes del sector y la ciudadanía consulten la estadística de los principales indicadores de la actividad turística del Estado.
- Mantener actualizado el Sistema DataTur, recopilando información diaria del comportamiento turístico estatal, a fin de obtener el crecimiento o decremento.
- Generar estadística de afluencia turística, ocupación hotelera y derrama económica, por medio de cuestionarios a prestadoras y prestadores de servicios del ramo hotelero, y obtener su comportamiento.
- Realizar análisis de afluencia turística, ocupación hotelera y derrama económica, mediante la actualización y análisis de indicadores, y obtener el comportamiento del turismo en el Estado de México.
- Realizar estimaciones de afluencia turística y derrama económica, y obtener las expectativas de los diversos periodos vacacionales en los Pueblos Mágicos y Pueblos con Encanto.
- Realizar informes comparativos del comportamiento de afluencia turística, ocupación hotelera y derrama económica, para ser enviados a la Secretaría de Turismo Federal, al INEGI y al IGECEM.
- Desarrollar indicadores comparativos del comportamiento de afluencia turística, ocupación hotelera y derrama económica, para analizar la recuperación del turismo en el Estado.
- Generar encuestas a turistas por medio de la página oficial y por prestadoras y prestadores de servicios, para observar el comportamiento del turista en las temporadas vacacionales.
- Elaborar un perfil del turista, con la finalidad de conocer sus preferencias y gustos.
- Recopilar información para la elaboración del Anuario Estadístico en el que se plasma la estadística e indicadores del comportamiento turístico en el Estado.
- Recopilar y alimentar de información estadística al Observatorio Turístico, a través de indicadores que permitan mejorar la competitividad del sector y que ayuden a la toma de decisiones.
- Generar nuevos centros de costo o nodos de estudio, con la finalidad de tener un amplio panorama del comportamiento turístico, mediante la ocupación, estadía y afluencia turística.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lcdo. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lcda. María Marcela González Salas y Petricioli
Secretaria de Cultura y Turismo

Lcda. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Subsecretaria de Turismo

Lcda. Alejandra Fabiola Guerra Juárez
Secretaria Particular

Mtro. José Ramón Navarro Ortiz
Titular del Órgano Interno de Control

Lcdo. Marcos Eulogio García Hernández
Coordinador Administrativo

Mtro. David Tágano Juárez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Lcda. Alma Patricia Alvarado Navarrete
Coordinadora de Estudios y Proyectos Especiales

Mtro. Gerardo Enrique Cisneros Basurto
Coordinador Jurídico y de Igualdad de Género

Mtra. Ivett Tinoco García
Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca

Lcda. Estíbaliz Aguayo Ortiz
Encargada del Despacho de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes

Mtro. Luis Manuel García Peña
Director General del Conservatorio de Música del Estado de México

Mtro. Rodrigo Macías González
Director General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México

Mtro. Máximo Quintana Haddad
Director General de Cultura Física y Deporte

Dr. Alfredo Barrera Baca
Titular del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal

Lcda. Fanny Gutiérrez Muciño
Directora General de Promoción, Operación y Calidad Turística

Lcda. Alexa Reyes Nader
Directora General de Turismo de Reuniones

IX. VALIDACIÓN

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Lcda. María Marcela González Salas y Petricioli
Secretaria de Cultura y Turismo
(RÚBRICA).

Lcda. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Subsecretaria de Turismo
(RÚBRICA).

Mtra. Ivett Tinoco García
Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca
(RÚBRICA).

Lcda. Estíbaliz Aguayo Ortiz
Encargada del Despacho de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes
(RÚBRICA).

Mtro. Luis Manuel García Peña
Director General del Conservatorio de Música del Estado de México
(RÚBRICA).

Mtro. Rodrigo Macías González
Director General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México
(RÚBRICA).

Mtro. Máximo Quintana Haddad
Director General de Cultura Física y Deporte
(RÚBRICA).

Dr. Alfredo Barrera Baca
Titular del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
(RÚBRICA).

Lcda. Fanny Gutiérrez Muciño
Directora General de Promoción, Operación y Calidad Turística
(RÚBRICA).

Lcda. Alexa Reyes Nader
Directora General de Turismo de Reuniones
(RÚBRICA).

UNIDADES STAFF

Lcda. Alejandra Fabiola Guerra Juárez
Secretaria Particular
(RÚBRICA).

Mtro. José Ramón Navarro Ortiz
Titular del Órgano Interno de Control
(RÚBRICA).

Lcdo. Marcos Eulogio García Hernández
Coordinador Administrativo
(RÚBRICA).

Mtro. David Tágano Juárez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
(RÚBRICA).

Lcda. Alma Patricia Alvarado Navarrete
Coordinadora de Estudios y Proyectos Especiales
(RÚBRICA).

Mtro. Gerardo Enrique Cisneros Basurto
Coordinador Jurídico y de Igualdad de Género
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE FINANZAS

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación
(RÚBRICA).

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura y Turismo deja sin efectos al Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura, publicado el 26 de mayo de 2015, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, así como al Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo, publicado el 22 de junio de 2017 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

XI. CRÉDITOS

El Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura y Turismo fue revisado por la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Coordinación Administrativa de la Dependencia, y participaron en su integración el personal siguiente.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Lcdo. Marcos Eulogio García Hernández
Coordinador Administrativo

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lcda. María del Carmen Santana Rojas
Directora de Organización y Desarrollo Institucional

Lcdo. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Lcda. Itzel Palma Pérez
Analista “A”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/41/2022

Por el que se aprueba y se expide la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023 y anexos

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Aspirantes: Personas residentes u originarias del estado de México, que ingresan al Concurso para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVOD: Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convocatoria: Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Reglamento: Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UCS: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

UTAPE: Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Integración de las Comisiones

En sesión ordinaria del veintiuno de julio de dos mil veintidós, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/34/2022, por el que determinó la integración de las Comisiones Permanentes, así como la creación de las Comisiones Especiales, entre ellas la CEVOD.

Comisión creada para auxiliar a la Junta General y a este Consejo General en la supervisión de las actividades relacionadas con la convocatoria, selección de las propuestas y designación de las vocalías electorales en las juntas, entre otros aspectos.

2. Expedición del Reglamento

En sesión extraordinaria del doce de septiembre de dos mil veintidós, este Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/40/2022, por el que expidió el Reglamento, y abrogó el expedido mediante acuerdo IEEM/CG/27/2020 de fecha catorce de octubre de dos mil veinte.

3. Elaboración del proyecto de Convocatoria

La UTAPE en cumplimiento a lo establecido en los artículos 203 Bis, fracciones XI y XII del CEEM y 20, párrafo primero del Reglamento, elaboró el proyecto de Convocatoria.

4. Aprobación del proyecto de Convocatoria por la CEVOD

En sesión extraordinaria del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, la CEVOD conoció el proyecto de Convocatoria, así como sus anexos, realizó las observaciones que consideró pertinentes, y mediante acuerdo IEEM/CEVOD/2/2022, lo aprobó y ordenó su remisión a la Junta General.

5. Aprobación del proyecto de Convocatoria por la Junta General

En sesión extraordinaria del veintidós de septiembre de dos mil veintidós, la Junta General emitió el acuerdo IEEM/JG/30/2022, por el que aprobó el proyecto de Convocatoria, así como sus anexos, ordenando su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar y expedir la Convocatoria, en términos de lo previsto por los artículos 185, fracción I del CEEM y 20, párrafo segundo del Reglamento.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 1, párrafo primero establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

El párrafo quinto refiere que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V señala que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 de la Base indicada prevé que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.

- Todas las no reservadas al INE.

- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c) mandata que, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que:

- La elección de la Gubernatura, entre otras, se realice mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo que determinen las leyes.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2 refiere que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f), o) y r) establece que corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia LGIPE, establezca el INE.

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

- Las demás que determine la propia LGIPE y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Reglamento de Elecciones

El artículo 1, numerales 1 al 3 dispone lo siguiente:

- Tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.

- Su observancia es general y obligatoria para el INE, los OPL de las entidades federativas, en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas,

así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en dicho ordenamiento.

- Las consejerías de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el propio Reglamento de Elecciones, en lo que resulte aplicable, y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos.

El artículo 19, numeral 1, inciso a) refiere que los criterios y procedimientos que se establecen en el Capítulo IV "Designación de Funcionarios de los OPL", son aplicables para los OPL, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal; en la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales, entre otros, de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.

Los artículos 20, 21 y 22 establecen las reglas y criterios que los OPL deberán observar para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las personas aspirantes, a quienes tengan perfiles idóneos para fungir como consejeras o consejeros electorales de los consejos distritales, así como para su designación -en este caso de las vocalías distritales-.

Constitución Local

En términos del artículo 11, párrafo primero la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Gubernatura, entre otras, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo indica que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

CEEM

El artículo 29, fracción I refiere que las elecciones ordinarias para elegir la Gubernatura deberán celebrarse cada seis años, el primer domingo de junio del año que corresponda.

El artículo 168, párrafo primero señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo indica que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

En las fracciones I, VI, XVI, XX y XXI establece como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales durante el proceso electoral de que se trate.

- Garantizar, en el ámbito de sus atribuciones, la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

- Las demás que determine la LGIPE, el propio CEEM y la normativa aplicable.

El artículo 169, párrafo primero dispone que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del propio CEEM.

Como lo refiere el artículo 171, fracción IV entre los fines del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, se encuentra de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la titularidad del Poder Ejecutivo.

El artículo 175 establece que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño se aplicará la perspectiva de género.

El artículo 178, párrafo primero señala los requisitos que deben reunir las consejerías electorales.

El artículo 183, párrafo primero refiere que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

La fracción II, del artículo mencionado dispone que las comisiones especiales serán aquéllas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del IEEM que, por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente. En su acuerdo de creación el Consejo General deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento.

El artículo 185, fracciones I, VI y VIII indica que entre las atribuciones de este Consejo General se encuentran:

- Expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM.
- Designar, para la elección de la Gubernatura del estado, a las vocalías de las juntas distritales, en el mes de enero del año de la elección, de acuerdo con los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.
- Acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles.

En términos del artículo 193, fracción IV es atribución de la Junta General proponer para su designación, al Consejo General las candidaturas a vocalías de las juntas distritales del IEEM; atribución que le faculta para intervenir en las etapas del procedimiento de designación, como lo es la propuesta de la convocatoria respectiva.

El artículo 203 Bis, fracciones XI y XII prevé que es atribución del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas para el ingreso de vocalías, así como presentar a la SE el programa correspondiente al reclutamiento, selección, capacitación, y evaluación de vocalías distritales, entre otros.

El artículo 205, fracciones I y II refiere que, en cada uno de los distritos electorales, el IEEM contará con una junta y un consejo distrital.

El artículo 206 dispone que las juntas distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por una vocalía ejecutiva, una vocalía de organización electoral y una vocalía de capacitación.

El artículo 210 señala que, para las elecciones de la Gubernatura del estado, los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

El artículo 235 establece que los procesos electorales ordinarios iniciarán en la primera semana del mes de enero del año correspondiente al de la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del IEEM o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral del Estado de México - o las Salas Regional con sede en la V circunscripción plurinominal o Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[1] -.

[1] Conforme a la tesis de Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación con rubro: PROCESO ELECTORAL. CONCLUYE HASTA QUE EL ÚLTIMO ACTO O RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE RESULTADOS ADQUIERE DEFINITIVIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES), consultable en el siguiente link: https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=1/2002&tpoBusqueda=S&sWord=CONCLUSION,DEL,PROCESO,ELECTORAL

Reglamento de Comisiones

El artículo 4, párrafo primero establece que este Consejo General de conformidad con el artículo 183 del CEEM, integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

La fracción II del artículo indicado, señala que las comisiones especiales serán aquéllas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del IEEM que, por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente. En su acuerdo de creación el Consejo General deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento.

Reglamento

El artículo 1 dispone que dicho ordenamiento es de observancia general y obligatoria; y tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento de las juntas y los consejos distritales del IEEM; así como las atribuciones, las obligaciones, las responsabilidades, los procesos de selección, evaluación, capacitación y remoción de quienes conformen tales órganos.

El artículo 7, párrafos primero y segundo refiere que las juntas distritales son órganos temporales que se instalarán en cada uno de los distritos electorales locales en que se divide el estado de México, en los procesos electorales ordinarios o, en su caso, extraordinarios para la elección de la Gubernatura del estado, y se integrarán por una vocalía ejecutiva, una vocalía de organización electoral y una vocalía de capacitación.

El párrafo tercero estatuye que en la integración de las vocalías distritales se garantizará el principio de paridad de género.

De conformidad con el artículo 14, párrafo primero el ingreso de las vocalías se hará mediante concurso público para cada proceso electoral ordinario local y su ejecución estará a cargo de la UTAPE quien podrá auxiliarse de las áreas del IEEM, en el ámbito de sus respectivas competencias y atendiendo las formalidades administrativas correspondientes, bajo el procedimiento propuesto por la CEVOD.

El artículo 15, párrafo primero señala que durante el desarrollo del concurso y hasta su designación, las personas aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos en el CEEM, el propio Reglamento, la convocatoria respectiva y demás normatividad aplicable.

En términos del artículo 16, el ingreso mediante concurso se desarrollará, al menos, en las siguientes etapas:

- Reclutamiento;
- Evaluación; y
- Selección.

El artículo 20, párrafo primero indica que el proyecto de convocatoria estará a cargo de la UTAPE quien lo presentará a la CEVOD para su análisis.

El párrafo segundo menciona que este Consejo General, a propuesta de la CEVOD, aprobará la convocatoria con la debida anticipación para la implementación, en tiempo y forma, de las etapas que contenga.

El párrafo tercero ordena que la convocatoria deberá ser publicada en estrados y en la página electrónica del IEEM. Durante todas las etapas se privilegiarán los medios electrónicos y se atenderán las medidas de racionalidad presupuestal.

El artículo 21 establece que en la convocatoria se deberá señalar al menos:

- La fundamentación legal;
- Las funciones de las vocalías;

- Los requisitos;
- Las etapas del concurso y sus plazos;
- La documentación comprobatoria;
- Los criterios para obtener la calificación final y los de desempate; y
- La fecha de designación.

El artículo 22, párrafo primero dispone que, para la difusión de la convocatoria, además de la página electrónica y redes sociales del IEEM, se considerarán universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas y líderes de opinión de la entidad; así como periódicos de circulación local y otros medios masivos de comunicación que permitan su conocimiento a la población general, con base en la capacidad técnica y presupuestal del IEEM.

El párrafo segundo indica que la UCS, con el apoyo de la UTAPE diseñará un plan de difusión de la convocatoria, considerando la información estadística del reclutamiento en lineamientos, programas anteriores o criterios.

El párrafo tercero refiere que la UCS presentará ante la CEVOD los informes sobre las acciones de difusión implementadas en la organización y desarrollo del concurso.

El artículo 23 refiere los requisitos que deberán reunir las personas interesadas en ocupar el cargo de vocalía distrital. Asimismo, que deberán entregar la documentación comprobatoria del cumplimiento de requisitos y acreditar las etapas del concurso que se señalen en la convocatoria.

Manual de Organización

El apartado VII, numeral 11 establece las funciones que tiene encomendadas la UTAPE, entre ellas, las siguientes:

- Desarrollar los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de aspirantes a vocales.
- Proponer los criterios para postular a las personas aspirantes que ocuparán las vocalías de las juntas distritales.

III. MOTIVACIÓN

El próximo año dará inicio la Elección de Gubernatura 2023 en la que se renovará la titularidad del Poder Ejecutivo del estado de México, por lo cual el IEEM deberá integrar los órganos desconcentrados que atenderán en el ámbito de sus atribuciones la organización, desarrollo y vigilancia de dicha elección.

Como lo refiere la normativa aplicable mencionada, los consejos distritales deberán iniciar sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección. Para ello, es necesario iniciar con las actividades relativas al procedimiento para el reclutamiento, evaluación y selección de las propuestas para la designación de las candidatas y los candidatos a las vocalías, que fungirán como tales en las juntas distritales del IEEM.

Al respecto, la UTAPE elaboró el proyecto de Convocatoria y sus anexos, que se conocieron por las y los integrantes de la CEVOD, quienes realizaron las observaciones que consideraron pertinentes, remitiéndolos a la Junta General, quien a través del acuerdo IEEM/JG/30/2022 los aprobó y ordenó su remisión a este Consejo General.

Una vez que este Consejo General conoció el proyecto de Convocatoria materia de este instrumento, advierte que se conforma de los siguientes apartados:

- Marco Legal.

- Consideraciones Generales.
- Requisitos que deben cumplir las y los aspirantes.
- Etapas y plazos (inscripción, examen de conocimientos, valoración curricular y entrevistas, así como las fechas y los plazos en que se llevarán a cabo cada una de estas actividades).
- Documentación comprobatoria a entregar por las y los aspirantes (para las etapas de inscripción y de valoración curricular).
- Temas que se evaluarán en el examen de conocimientos.
- De las calificaciones y su ponderación.
- Los criterios de desempate.
- Fecha de designación.

Y sus anexos son:

-Criterios para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.

-Solicitud de ingreso ● *Curriculum vitae.*

-Guía para la presentación del examen de conocimientos.

Cabe destacar que, la Convocatoria establece la edad mínima de veinticinco años como uno de los requisitos que deben cumplir las personas aspirantes para poder participar en el concurso de selección.

Al respecto, es preciso aclarar que, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, estado de México al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-109/2020, determinó inaplicar al caso concreto las porciones normativas previstas en los artículos 209 y 218 del CEEM, para incluir una salvedad adicional en relación con el requisito de la edad para ocupar los cargos en las consejerías distritales y municipales, asimismo, invalidó lo dispuesto en los artículos 22, fracción III, y 78, fracción III, del Reglamento de Órganos Desconcentrados (abrogado mediante acuerdo IEEM/CG/40/2022), en las porciones normativas que señalan como requisito tener treinta años al momento de la designación para ocupar el cargo de vocalías o consejerías distritales o municipales. Es por ello, que se contempla como la edad mínima para poder participar la de veinticinco años.

De lo anterior, este Consejo General advierte que dicha Convocatoria contiene cada una de las etapas de que consta el procedimiento, las fechas y plazos en que se desarrollará cada una de ellas, además, se apega al marco constitucional y legal aplicable, contiene los requisitos exigidos por el Reglamento de Elecciones, así como los establecidos en el artículo 21 del Reglamento, por lo tanto, considera procedente su aprobación definitiva.

Se ordena la publicación de la Convocatoria y sus anexos en los estrados y en la página electrónica del IEEM; asimismo, su difusión en redes sociales, universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas y líderes de opinión de la entidad; así como periódicos de circulación local y otros medios masivos de comunicación que permitan su difusión y conocimiento a la población general, con base en la capacidad técnica y disponibilidad presupuestal de este Instituto.

Para ello, se vincula a la UCS para que en coordinación con la UTAPE diseñen un plan de difusión, considerando la información estadística del reclutamiento en lineamientos, programas anteriores o criterios, para el cumplimiento de dicha actividad.

Por lo fundado y motivado, se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueba y expide la Convocatoria y sus anexos, adjuntos al presente instrumento.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria y sus anexos en los estrados y en la página electrónica del IEEM.

TERCERO. Se instruye a la UTAPE y a la UCS a efecto de que, de manera coordinada, prevean todo lo necesario para que se lleven a cabo las actividades referidas en los párrafos penúltimo y último del apartado de motivación de este instrumento.

De igual forma, para que la UTAPE en su carácter de Secretaría Técnica de la CEVOD, haga del conocimiento de sus integrantes la aprobación de este acuerdo para los efectos conducentes.

Para ello, comuníquese a ambas unidades el presente instrumento.

CUARTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, ambas del INE, para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos en lo general, la consejera presidenta Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona.

Se registró una votación en lo particular. Se emitieron seis votos en contra de la propuesta de no tomar en consideración los criterios de desempate señalados en las viñetas primera y tercera de la página 5 de la Convocatoria, así como en el apartado octavo, párrafo décimo de los Criterios para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023. La propuesta de modificación fue formulada por la Consejera Electoral Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, quien la votó a favor y formula voto particular.

Lo anterior, en la décima cuarta sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, estado de México, el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”.- ATENTAMENTE.- CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- AMALIA PULIDO GÓMEZ.- (RÚBRICA).- SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL.- (RÚBRICA).

MTRA. KARINA IVONNE
VAQUERA MONTOYA
CONSEJERA ELECTORAL

Consejera Electoral
Karina Ivonne Vaquera Montoya

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA CONSEJERA ELECTORAL KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 6, 52, 53, 54 Y 56 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO AL ACUERDO N°. IEEM/CG/41/2022 POR EL QUE SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS DISTRITALES PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA 2023 Y ANEXOS.

Introducción.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en la 14 sesión extraordinaria del Consejo General de 26 de septiembre de dos mil veintidós, votó por unanimidad el **ACUERDO N°. IEEM/CG/41/2022 POR EL QUE SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS DISTRITALES PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA 2023 Y ANEXOS,** y se anunció la presentación de voto particular, respecto a "Los criterios para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la elección de gubernatura 2023", específicamente, en su Apartado Octavo, que se denomina: "De la integración de propuesta para la designación", y que señala:

En el caso que se presenten empates se tomará en cuenta lo siguiente, en orden de prelación:
• Calificación igual o mayor a 9 en la evaluación del desempeño del proceso electoral ordinario inmediato anterior, siempre y cuando se haya desempeñado durante todo el proceso electoral, en caso de que algún aspirante no cuente con ella, prevalecerá quien la tenga. • … • Experiencia electoral. • … • …

Glosario:

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CoIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

ROD: Reglamento para Órganos Desconcentrados del IEEM.

Método de Integración Constitucional.

El artículo 1°, primer párrafo, de la CPEUM establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por su parte, la Opinión Consultiva 22/2016, emitida por la Corte, consideró imperativo realizar una interpretación, para ello, hizo uso de los métodos interpretativos estipulados en la Convención y analizó: a) el sentido corriente del término y la buena fe; b) el objeto y fin del tratado; c) el contexto interno del tratado, y d) la interpretación evolutiva.

En ese orden, el artículo 2° del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, recurre a los criterios de interpretación establecidos en el artículo 2° del Código Electoral del Estado de México, por lo cual, haciendo una interpretación sistemática de los mismos, le resultan totalmente aplicables las determinaciones que establece la Corte.

Por lo anterior, el criterio sistemático interpretativo, implica que las normas deben ser interpretadas como parte de un todo cuyo significado y alcance debe fijarse en función del sistema jurídico al cual pertenecen, las normas que integran nuestro ordenamiento jurídico, es decir, todos los ordenamientos vigentes que logran superar el tamiz de validez formal y sustancial, a partir del aún vigente, parámetro de regularidad constitucional, son parte de ordenamiento jurídico.

En ese sentido, son parte del ordenamiento jurídico, la norma fundamental, las normas generales, así como las normas particulares, éstas últimas, consistentes en "sentencias, laudos y resoluciones", pero a partir del precedente con la reforma judicial del año dos mil veintiuno, se "estará a lo que se ha decidido previamente", es decir, las decisiones judiciales, son parte de ese cúmulo de normas particulares, por ello forman parte del ordenamiento jurídico, cuyo objetivo es proteger intereses confiables y promover la estabilidad del derecho.

En ese contexto, y a la luz de la conformación del ordenamiento jurídico mediante normas de carácter general, se formula un **VOTO PARTICULAR** con respecto a la convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la elección de gubernatura 2023, específicamente, el documento titulado "Los criterios para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la elección de gubernatura 2023", en su Apartado Octavo, que señala "De la integración de propuesta para la designación".

El contenido del documento tiene su fundamento en el artículo 47 del Reglamento para Órganos Desconcentrados, señala:

"Artículo 47.-

"A fin de garantizar el principio de paridad, para la integración de la propuesta se considerará **una lista** con hombres y mujeres con las más altas calificaciones, resultantes de la suma de la evaluación que se determine implementar, la valoración curricular y de la entrevista."

En el mismo sentido se desarrollan los criterios de empate en orden de prelación de acuerdo a lo siguiente:

- Calificación igual o mayor a 9 en la evaluación del desempeño del proceso electoral ordinario inmediato anterior, siempre y cuando se haya desempeñado durante todo el proceso electoral, en caso de que algún aspirante no cuente con ella, prevalecerá quien la tenga.
- …
- Experiencia electoral.

En su momento hice la propuesta de establecer una medida temporal en el Reglamento para Órganos Desconcentrados del IEEM, para la conformación de las juntas distritales para la elección de gubernatura 2023, la cual buscaba cambiar el hecho de tener siempre a las mismas personas en la conformación de las vocalías.

DATOS DE VOCALÍAS DISTRITALES	
Vocalía Ejecutiva	• En el proceso 2021, se designaron 26 hombres y 19 mujeres.[2] • De 23 vocalías que se integraron, es decir, 51% de estas han sido ocupadas por la misma persona en dos de los tres procesos electorales; y de esas 23 personas que han ocupado el cargo, 10 son mujeres y 13 son hombres.
Vocalía de Organización	• En el proceso 2021, se designaron 19 hombres y 26 mujeres. • De las 10 vocalías que se integraron, es decir, 22.2% de estas han sido ocupadas por la misma persona en dos de los últimos tres procesos electorales; y las 10 personas que han ocupado el cargo, 3 son mujeres y 7 hombres.
Vocalía de Capacitación	• En el proceso 2021, se designaron 24 hombres y 21 mujeres. • De las 9 vocalías que se integraron, es decir, 20% de estas han sido ocupadas por la misma persona en dos de los últimos tres procesos electorales; 6 de las cuales han sido ocupadas por la misma mujer.

[2]Los datos se obtuvieron de los diversos acuerdos que fueron aprobados por el CG del IEEM, se enlistan a continuación https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_21/a005_21.pdf
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_21/a020_21.pdf
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_21/a035_21.pdf
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_21/a072_21.pdf
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_21/a104_21.pdf
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_21/a107_21.pdf
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_21/a130_21.pdf
Y fueron confirmados con los datos de la presentación del estudio sobre la implementación del principio de paridad y evaluación de la incidencia de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género en el Proceso Electoral 2021, presentado en la 4ª sesión ordinaria del CG, y se puede consultar en https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.ieem.org.mx/UGEV/docs/repositorio/Estudio_sobre_la_implementacion_del_principio_de_paridad_2021.pdf

• En el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 se contaron con 1,272 aspirantes a una vocalía distrital. • En el proceso electoral ordinario de 2021, 5,304 personas aspirantes cumplieron con los requisitos de inscripción y pasaron a la etapa de examen de conocimientos.
• En los procesos electorales 2017, 2018 y 2021, se designaron un total de 405 vocalías, 135 por cada una, de las cuales 223 de las 405 vocalías, es decir, 55% de estas fueron ocupadas por personas que integraron la junta distrital en una o dos ocasiones adicionales a su primera participación.[3]

Con los criterios señalados, se legitima un estado de cosas que es contrario a la propia CPEUM y la constitución local, y que se establece en el documento, ya que de la lectura del mismo y al no contar con medidas incluyentes, el apartado logra perpetuar los mismos resultados.

El establecer una "calificación en la evaluación de desempeño" y "experiencia electoral" no es suficiente para suponer que se han modificado los patrones existentes, ya que la persona que tendrá más posibilidades de acceder a alguna vocalía en caso de empate, será aquella persona que se ha perpetuado, en más de un periodo, por encima de cualquier ciudadano o ciudadana que pretenda acceder por primera vez a conformar una junta distrital, ya que la propia dinámica del reglamento y criterios, no les ha permitido hacerlo, o en su caso, se tendrá una amplia posibilidad que sea ocupada por personas que han ocupado esas posiciones anteriormente, situación que vulnera contar con una **sociedad más incluyente e igualitaria.**

Sin que sea óbice señalar que los argumentos que fueron señalados por parte de los integrantes que conformaron la sesión, con respecto a que la "calificación en la evaluación de desempeño" fue una cuestión necesaria en un momento histórico determinado, no debe perderse de vista, que la regla fue ideada para competir entre pares, es decir, entre las mismas personas que vienen ocupando los mismos lugares.

Sin embargo, la ciudadanía no debe apegarse a la norma general, al contrario, la norma debe ser dinámica y atender a las necesidades existentes, la fórmula de profesionalización fue correcta en un momento determinado, pero la realidad cambia y así debe cambiar el derecho.

Por las razones antes expuestas, con la conformación de norma generales como lo son el Reglamento para Órganos Desconcentrados y los documentos de éste emanen, se crea "un estado de cosas inconstitucionales e inconvencionales"[4], por lo cual expreso mi derecho a disentir del contenido del Apartado Octavo de "Los criterios para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la elección de gubernatura 2023" del **ACUERDO N°. IEEM/CG/41/2022 POR EL QUE SE APRUEBA Y SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS DISTRITALES PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA 2023 Y ANEXOS**, por las razones señaladas.

ATENTAMENTE
KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA
CONSEJERA ELECTORAL
(Rúbrica).

[3] Los datos fueron obtenidos de los diversos acuerdos aprobados por CG del IEEM.
Se consultó la designación en 2016 a través del siguiente acuerdo
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2016/a089_16.pdf
En 2016 y 2017, se consultaron todos los acuerdos de sustitución de vocalías.
En 2017, se consultó el acuerdo siguiente, referente a la designación de vocales distritales 2017-2018
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2017/acu_17/a188_17.pdf
En 2017 y 2018 se consultaron los acuerdos de sustitución de vocalías.
En 2021 se consultó el siguiente acuerdo de designación de vocales 2021 https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_21/a005_21.pdf
Y se consultaron todos los referentes a las sustituciones de vocalías.

[4] Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-025/04, consultable en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm, una situación estructural que no se supera por la acción concreta y específica de una entidad o institución específica, ya que en la violación de derechos se ven comprometidas varias autoridades del aparato estatal.

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL

CONVOCATORIA PARA OCUPAR UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS DISTRITALES PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA 2023

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, párrafo segundo, 11, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 169, párrafos primero y segundo, 171, fracciones I, III, IV y IX,173, 178, 185, fracciones I, VI, VIII y XII, 193, fracción IV, 205, 206, 207, 208, 209, 361, párrafos segundo y tercero, así como 413 del Código Electoral del Estado de México (Código); 19, numeral 1, inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE); 7, 8, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 23 y 49 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México (ROD) y en los Criterios para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023 (Criterios) aprobados mediante Acuerdo IEEM/CG/41/2022 del Consejo General; expide la presente:

Convocatoria

A la ciudadanía residente en el Estado de México interesada en participar en el concurso mediante el cual el Consejo General designará a quienes ocuparán las 135 vocalías en las juntas distritales (45 ejecutivas, 45 de organización electoral y 45 de capacitación) en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.

Las personas que ocupen las vocalías -en el ámbito de su competencia- coadyuvarán en la organización, el desarrollo y la vigilancia de la Elección de Gubernatura 2023. De manera particular, las vocalías ejecutivas y de organización electoral fungirán, además, como integrantes del consejo distrital electoral respectivo, en términos de lo establecido en el Código, el ROD y demás disposiciones aplicables.
Con fundamento en los artículos 178 y 209 del Código, así como 23 del ROD, **las y los aspirantes** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

II. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito por el que participe.

III. Contar al menos con veinticinco años de edad al día de la designación.

IV. Poseer estudios concluidos de licenciatura al día de la designación.

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenados por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

VI. Ser originarios del Estado de México o contar con una residencia efectiva en el distrito, de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación, por un tiempo menor de seis meses.

VII. No haber sido registrados como candidatos ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.

VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.

IX. No estar inhabilitados para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

X. No ser ministros de culto religioso.

XI. Durante los cuatro años previos a la designación, no haberse desempeñado como:

a. Titulares de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.

b. Titulares de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, así como de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del Cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o todas aquellas que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral. [5]

XII. No estar inscritos en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

El concurso se llevará a cabo en las siguientes etapas y plazos:

<table>
<tr><th>ETAPAS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>DE LA INSCRIPCIÓN</td><td>Para la inscripción al Concurso, las y los aspirantes deberán acceder al SIRAV que estará disponible en la página electrónica del IEEM. Dicho sistema será desarrollado por la UIE conforme a los requerimientos de la UTAPE.

En el SIRAV, las y los aspirantes deberán capturar los datos requeridos en la solicitud de ingreso y adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos; deberán realizar su inscripción en una sola ocasión. En caso de existir más de un registro se tomará en cuenta el último efectuado.

Se publicará un instructivo y un tutorial en la página electrónica del IEEM, y se contará con el servicio del COE, mediante mensajes de texto y llamadas o WhatsApp.

Las y los aspirantes podrán realizar su inscripción considerando, preferentemente, la letra inicial de su primer apellido, de acuerdo a lo siguiente:

<table><tr><th rowspan="2">Fecha</th><th colspan="3">Septiembre</th><th colspan="6">Octubre</th></tr><tr><th>28</th><th>29</th><th>30</th><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>5</th><th>6</th></tr><tr><td>Letras</td><td>A
B
C</td><td>D
E
F</td><td>G
H
I</td><td>J
K
L</td><td>M
N
Ñ</td><td>O
P
Q</td><td>R
S
T</td><td>U
V
W</td><td>X
Y
Z</td></tr></table></td><td>A partir de las 10:00 horas del 28 de septiembre y hasta las 23:59 horas del 6 de octubre de 2022. Periodo para inscripción.</td></tr>
<tr><td>DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS</td><td>Accederán a esta etapa del Concurso las y los aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos verificados hasta ese momento, y su folio haya sido publicado en los estrados y la página electrónica del IEEM.

El examen de conocimientos electorales constituirá una prueba objetiva integrada por una serie de reactivos enunciados en formato de pregunta, que admitirá solo una respuesta correcta, cuyo procedimiento de calificación será uniforme y preciso para quien se examina.

Mediante el examen se evaluarán conocimientos generales y en materia electoral. A partir de un banco de 200 reactivos se realizará 1 versión de examen con 100 preguntas, considerando tanto preguntas como respuestas en diferente orden. El examen se aplicará en un mismo horario. La selección de reactivos para su aplicación, se realizará de manera automática en la plataforma que se utilice.

Las y los aspirantes deberán realizar un simulacro, mismo que servirá para registrarse en la plataforma y conocer las particularidades que conlleva este tipo de examen, familiarizarse con el procedimiento y corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo la aplicación del examen, así como con los mecanismos de autentificación del sustentante.

El día de la aplicación del examen de conocimientos, las y los aspirantes deberán ingresar al sistema 15 minutos antes del horario señalado (9:45 horas), para registrar su asistencia.</td><td>18 de octubre de 2022. Publicación de folios, fecha y horarios para realizar el simulacro y el examen de conocimientos.

18 de octubre de 2022. Publicación de folios de aspirantes sin derecho a presentar el examen de conocimientos.

20 de octubre de 2022. Se realizará el simulacro de 10:00 a 11:40 horas.

22 de octubre de 2022. Se realizará el examen de conocimientos de 10:00 a 11:40 horas.</td></tr>
</table>

[5] De manera enunciativa, más no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de las Oficialías mediadoras, conciliadoras y calificadoras, titulares de las Unidades de Transparencia.

	Las y los aspirantes que no presenten el examen de conocimientos en el día y horario asignados para el desarrollo de esta etapa serán dados de **baja del Concurso**, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distinto para su presentación. Será responsabilidad de las y los aspirantes contar con los requerimientos técnicos indicados. No serán causas imputables al IEEM las fallas técnicas u operativas que impidan la realización del examen a las y los aspirantes.	26 de octubre de 2022. Publicación de folios y calificaciones del examen de conocimientos. 27 y 28 de octubre de 2022. Plazo para solicitar revisión del resultado de examen.
VALORACIÓN CURRICULAR	Accederán hasta **ocho mujeres** y **ocho hombres**, con las más altas calificaciones obtenidas en el examen de conocimientos -más los empates que pudieran presentarse en cada distrito-. Las y los aspirantes adjuntarán los documentos que avalen la información capturada en su solicitud de ingreso en el SIRAV, para la revisión de requisitos y valoración curricular. Cabe señalar que **únicamente será aceptado un documento probatorio por cada antecedente académico** registrado en la solicitud de ingreso; es decir, un doctorado, una maestría, un curso (taller, seminario, similar o diverso), **así como un documento probatorio para diplomado o una especialidad**. De igual forma, **sólo será aceptado un documento probatorio por cada nivel de responsabilidad señalado en antecedentes laborales**: operativo, mando medio y directivo. Si derivado de la revisión de la documentación se detecta alguna inconsistencia, la UTAPE hará del conocimiento del aspirante, vía correo electrónico, lo que corresponda para que subsane la omisión, a través del SIRAV. El IEEM solicitará al INE realizar un cruce de información relacionado con el historial de credenciales de elector y la lista nominal de electores, de las y los aspirantes que acceden a esta etapa, incluyendo sección electoral y entidad federativa. Para el apartado correspondiente a “Estudios de licenciatura” solo será considerado el mayor puntaje obtenido. En cuanto al puntaje correspondiente a “Posgrado” será sumatorio, y el de “Conocimientos específicos” se otorgará a quienes comprueben plenamente alguna de las opciones previstas. **Solo se tomará en cuenta un documento por cada modalidad de estudios** (diplomado, curso, taller, seminario, similar u otros, así como especialidad, maestría y doctorado concluidos). En este apartado se valorará el tipo de experiencia laboral diferenciando el nivel de responsabilidad, el cual le dará al aspirante un puntaje de hasta 15.	26 de octubre de 2022. Publicación de folios de aspirantes que pasan a la valoración curricular. 27, 28 y 31 de octubre de 2022. Fechas para adjuntar documentos por parte de los aspirantes para la valoración curricular 48 horas posteriores al envío del correo electrónico. Periodo para subsanar omisiones por parte de los aspirantes. 17 de noviembre de 2022. Publicación de folios y resultados de la valoración curricular 17 de noviembre de 2022. Publicación de folios de los aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja del Concurso.
ENTREVISTAS	Accederán hasta **cinco mujeres** y **cinco hombres**, con las más altas calificaciones obtenidas en el examen de conocimientos y la valoración curricular -más los empates que pudieran presentarse en cada distrito-; a quienes se les será realizada una entrevista mediante videoconferencia, con la finalidad de obtener evidencias sobre las competencias necesarias para el desempeño en una vocalía. Para llevar a cabo las entrevistas, en una sesión de la Comisión Especial, se integrarán hasta 7 equipos de entrevistadores, de manera aleatoria, encabezados por el consejero y las consejeras electorales del Consejo General y titulares de las Direcciones o Unidades del IEEM, incluyendo un suplente para cada uno.	17 de noviembre de 2022. Publicación de folios, grupos, fechas, medio y horarios para la entrevista. Del 22 al 25 de noviembre de 2022. Periodo para realizar la

	La entrevista se realizará en panel, por equipos de tres entrevistadoras o entrevistadores y tres aspirantes. Tendrán una duración total máxima de veinte minutos. Las y los aspirantes deberán atender puntualmente la entrevista y acreditar **15 minutos previos** su identidad, con la solicitud de ingreso firmada, además de la credencial para votar (preferentemente) o con el pasaporte o cédula profesional con fotografía. La inasistencia a la entrevista **será causa de baja del Concurso**. La entrevista será videograbada y, en su caso, estará disponible en el canal oficial de YouTube del IEEM, una vez que se haya realizado la designación, y previo consentimiento expreso de las y los aspirantes.	entrevista. 30 de noviembre de 2022. Publicación de folios y resultados de la entrevista. 30 de noviembre de 2022. Publicación de folios de los aspirantes que no asistieron a la entrevista y causaron baja del Concurso.

La documentación comprobatoria deberá presentarse en el formato correspondiente, con las características solicitadas y en los plazos establecidos en las distintas etapas del concurso:

Documentos a adjuntar en la inscripción:

		Documentos a adjuntar	Requisito (s)	Observaciones
Indispensables	Para cumplimiento de requisitos	**1**. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV. [6]	Criterio segundo. De los requisitos. Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII.	No presentar cualquiera de los 4 documentos enunciados o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, **será causa de baja del Concurso**.
		2. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito por el que participa en el Estado de México.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracciones II, III y VI.	
		3. Comprobante de estudios **concluidos** de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracción IV.	
		4. Copia certificada del acta de nacimiento.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracciones I, III y VI.	

Documentos a adjuntar en la valoración curricular:

		Documentos a adjuntar	Requisito (s)	Observaciones
Indispensables	Para cumplimiento de requisitos	**1**. Solicitud de ingreso con firma autógrafa.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII y XI.	No presentar cualquiera de los 3 documentos o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, **será causa de baja del Concurso**.
		2. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega a la UTAPE, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del citado Instituto.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracción II.	
		En caso de que las y los aspirantes no sean originarios del Estado de México: **3**. Constancia que emita la persona titular de la **Secretaría del Ayuntamiento**[7] comprobando su residencia efectiva en un municipio del distrito por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracción VI.	

[6] Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las y los aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos.
[7] De conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Documentos a adjuntar			Requisito (s)	Observaciones
		La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega a la UTAPE. En su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de 5 años.		
Complementarios	Para valoración curricular	**4**. Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso referente a: *Antecedentes académicos*: • Comprobante de estudios **concluidos** de doctorado, maestría o especialidad, diversos o en materia electoral: certificado total de estudios, acta de examen recepcional/profesional, título, grado o cédula profesional. • Comprobante estudios **concluidos** de curso, taller, seminario, diplomado o similar, diverso o en materia electoral: diplomas, constancias o reconocimientos. *Antecedentes laborales*: • Recibo de nómina o de honorarios, gafete, nombramiento, constancia laboral firmada y/o sellada, reconocimiento con validez oficial u otros documentos **que avalen plenamente** el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o la institución.	No presentar los documentos para valoración curricular o que estos no avalen los antecedentes académicos y laborales, **no será motivo de baja del Concurso**, pero se asentará una calificación que corresponde a cero puntos en el rubro que no sea posible comprobar.	

- La documentación que se refiere en las tablas anteriores deberá adjuntarse **por separado, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB)**. Asimismo, deberá ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar el cumplimiento de requisitos, así como realizar la valoración curricular.
- El IEEM se reservará la facultad de **dar de baja del Concurso** a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, en su caso, dar vista a las autoridades correspondientes.

Los temas que se evaluarán en el examen de conocimientos que forman parte de la Guía de estudios descrita en los Criterios serán:

	Conocimientos generales
1.	Redacción.
2.	Ortografía.
3.	Operaciones básicas-matemáticas.
	Conocimientos en materia electoral
1.	Conceptos básicos en materia electoral.
2.	Sistemas electorales nacional y local del Estado de México.
3.	Partidos políticos y candidaturas independientes.
4.	Estructura y funcionamiento del INE y el IEEM.
5.	Etapas del proceso electoral local.
6.	Sistemas de medios de impugnación.

En caso de que se presenten empates se tomará en cuenta lo siguiente, en orden de prelación:

- Calificación igual o mayor a 9 en la evaluación del desempeño del proceso electoral ordinario inmediato anterior, siempre y cuando se haya desempeñado durante todo el proceso electoral, en caso de que algún aspirante no cuente con ella, prevalecerá quien la tenga;
- Calificación más alta del examen de conocimientos;
- Experiencia en materia electoral;
- Calificación más alta de la valoración curricular, y
- Mayor grado académico.

La publicación de aspirantes designados en las vocalías distritales con folios, nombres, género y los resultados obtenidos para integrar la calificación final, así como de los folios y las calificaciones finales de aspirantes que integran la lista de reserva se realizará la primera semana de enero de 2023.

Las y los aspirantes deberán consultar el ROD y los Criterios en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx).

En la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) se mostrarán todos los avisos y publicaciones correspondientes a cada etapa del Concurso. **Los avisos surtirán efectos de notificación para las y los aspirantes, así como los correos electrónicos que le sean remitidos**, por lo que estas serán responsables de atenderlos.

Si durante el concurso se presentan situaciones no previstas, o casos que requieran de una valoración particular por circunstancias extraordinarias diversas, estos serán expuestos ante la Comisión Especial, a fin de que dicho órgano determine lo que corresponda en términos de lo dispuesto en el RE, el Código y el ROD.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E

AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

Informes:
Instituto Electoral del Estado de México
800-712-43-36 lada sin costo
722-275-73-00

Centro de Orientación Electoral (COE)
Extensiones: 2207 o 2217
722-784-99-78 Teléfono y WhatsApp

Mini sitio: Vocalías distritales

Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral
Extensiones: 2350, 2307, 2308, 2313, 2314, 2352,
2354, 2355, 2362, 2364, 2365 y 2366.
Correo electrónico: vocales2023@ieem.org.mx

Apoyo técnico: Unidad de Informática y Estadística
Extensión: 8400
Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas
Paseo Tollocan 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,
Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50160.

Facebook / YouTube: IEEM Oficial, Instagram: IEEM_MX, Twitter: @IEEM_MX,
www.ieem.org.mx

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

CRITERIOS PARA OCUPAR UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS DISTRITALES PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA 2023

Contenido

Abreviaturas y siglas......
Presentación.....
Primero. De la descripción general de funciones .....
Segundo. De los requisitos .....
Tercero. De la publicación de la Convocatoria.....
Cuarto. De la inscripción.....
Quinto. Del examen de conocimientos .....
Sexto. De la valoración curricular.....
Antecedentes académicos.....
Antecedentes laborales.....
Séptimo. De la entrevista.....
Octavo. De la integración de propuesta para la designación .....
Noveno. De las sustituciones.....
Décimo. De las consideraciones generales .....

Abreviaturas y siglas.

Aspirantes……	Personas residentes u originarias del Estado de México, que ingresan al Concurso para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.
Comisión Especial..…	Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
CFDE……	Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Código……..……...	Código Electoral del Estado de México.
Código de Conducta…	Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de México.
Código de Ética…….	Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de México.
COE……..	Centro de Orientación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Concurso…….	Concurso para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.
Convocatoria……	Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.
Criterios..……	Criterios para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.
Consejo General…….	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
IEEM…….	Instituto Electoral del Estado de México.
INE……	Instituto Nacional Electoral.
Juntas distritales…….	Juntas distritales electorales del Instituto Electoral del Estado de México.

Junta General..……	Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.
Ley de Responsabilidades……	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
RE…….	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
RI……	Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
ROD…...……..	Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
SE……..	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.
SIRAV……	Sistema Informático para el Registro de Aspirantes a Vocales.
UCS……..	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.
UIE….....	Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.
UTAPE…….	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Presentación

El Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, párrafo segundo, 11, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 169, párrafos primero y segundo, 171, fracciones I, III, IV y IX,173, 178, 185, fracciones I, VI, VIII y XII, 193, fracción IV, 205, 206, 207, 208, 209, 361, párrafos segundo y tercero, así como 413 del Código; 19, numeral 1, inciso a), 20, 21, 22 y 23 del RE; 7, 8, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 23 y 49 del ROD.

En estos Criterios se detallan las principales actividades que se realizarán en las distintas etapas del Concurso, mediante procedimientos certificados por un sistema de gestión de calidad basado en la Norma Internacional ISO 9001:2015.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 203 bis, fracciones XI y XII del Código, y el artículo 14 del ROD, la ejecución de los Criterios estará a cargo de la UTAPE, con apoyo de las distintas áreas del IEEM para el desarrollo de algunas actividades, a efecto de cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas para la ocupación de las vocalías.

El IEEM emitirá una Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Estado de México interesada en participar en el Concurso mediante el cual el Consejo General designará a quienes ocuparán las 135 vocalías (45 ejecutivas, 45 de organización electoral y 45 de capacitación) en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023.

Primero. De la descripción general de funciones

Las personas que ocupen las vocalías -en el ámbito de su competencia- coadyuvarán en la organización, desarrollo y vigilancia de la Elección de Gubernatura 2023.

De manera particular, las vocalías ejecutivas y de organización electoral fungirán, además, como integrantes del consejo distrital electoral respectivo, en términos de lo establecido en el Código, el ROD y demás disposiciones aplicables.

Los aspirantes que deseen participar en el Concurso deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Criterio Segundo. De los requisitos. Una vez designados deberán cubrir los requisitos administrativos correspondientes; se someterán a la Ley de Responsabilidades, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, así como al RI, al ROD, al Código de Ética, al Código de Conducta y demás normatividad aplicable. Su actuación deberá ajustarse -en todo momento- a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Segundo. De los requisitos

Con fundamento en los artículos 178 y 209 del Código, así como 23 del ROD, **los aspirantes** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
II. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito por el que participen.
III. Contar al menos con **25 años** de edad al día de la designación[8].
IV. Poseer **estudios concluidos de licenciatura** al día de la designación.
V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenados por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
VI. Ser originarios del Estado de México o contar con una residencia efectiva en el distrito, de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
VII. No haber sido registrados como candidatos ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
IX. No estar inhabilitados para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
X. No ser ministros de culto religioso.
XI. Durante los cuatro años previos a la designación, no haberse desempeñado como:

a. Titulares de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.
b. Titulares de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, así como de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del Cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o todas aquellas que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral. [9]

XII. No estar inscritos en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Tercero. De la publicación de la Convocatoria

La Convocatoria se difundirá en los estrados, la página electrónica (www.ieem.org.mx) y las redes sociales del IEEM; en un medio impreso de cobertura estatal; universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas, líderes de opinión de la entidad, entre otros.

La UCS será la responsable de elaborar el plan de difusión conforme a los requerimientos de la UTAPE y presentar ante la Comisión Especial los informes que correspondan.

Tabla 1. Publicación de la convocatoria.

A partir de la aprobación por el Consejo General

Cuarto. De la inscripción

Para la inscripción al Concurso, los aspirantes deberán acceder al SIRAV que estará disponible en la página electrónica del IEEM. Dicho sistema será desarrollado por la UIE conforme a los requerimientos de la UTAPE.

En el SIRAV, los aspirantes deberán capturar los datos requeridos en la solicitud de ingreso y adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos; deberán realizar su inscripción en una sola ocasión. En caso de existir más de un registro se tomará en cuenta el último efectuado.

Se publicará un instructivo y un tutorial en la página electrónica del IEEM, y se contará con el servicio del COE, mediante mensajes de texto y llamadas o WhatsApp. La UTAPE proporcionará asesoría a los aspirantes vía telefónica y a través del correo electrónico que se defina para tal fin; la UIE les brindará apoyo técnico. El horario de atención será de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

[8] Resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente ST-JRC-109/2020.
[9] De manera enunciativa, más no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de las Oficialías mediadoras, conciliadoras y calificadoras, titulares de las Unidades de Transparencia.

Tabla 2. Periodo para la inscripción.

Inicia el 28 de septiembre a las 10:00 horas y finaliza el 6 de octubre de 2022 a las 23:59 horas. En horario continuo.

Los aspirantes podrán realizar su inscripción considerando, preferentemente, la letra inicial de su primer apellido.

Tabla 3. Distribución alfabética para la inscripción.

Fecha	**Septiembre**			**Octubre**					
	28	**29**	**30**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Letras	**A B C**	**D E F**	**G H I**	**J K L**	**M N Ñ**	**O P Q**	**R S T**	**U V W**	**X Y Z**

Al concluir la captura de los datos requeridos en la solicitud de ingreso, los aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos en el SIRAV:

Tabla 4. Documentos a adjuntar en la inscripción.

Documentos a adjuntar			Requisito (s)	Observaciones
Indispensables	Para cumplimiento de requisitos	**1**. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV. [10]	Criterio segundo. De los requisitos. Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII.	No presentar cualquiera de los 4 documentos enunciados o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, **será causa de baja del Concurso**.
		2. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito por el que participa en el Estado de México.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracciones II, III y VI.	
		3. Comprobante de estudios **concluidos** de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracción IV.	
		4. Copia certificada del acta de nacimiento.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracciones I, III y VI.	

Es importante precisar que:

- Toda la documentación señalada en la tabla 4 deberá presentarse **por separado, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB)**. Asimismo, deberá ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar el cumplimiento de requisitos.
- El IEEM se reservará la facultad de **dar de baja del Concurso** a quien entregue cualquier documento o información falsa o alterada y, en su caso, dará vista a las autoridades correspondientes.

Una vez concluida la captura de los datos requeridos y adjuntados los archivos con los documentos, el SIRAV le asignará un folio a la solicitud de ingreso de cada aspirante, mismo que servirá como elemento de identificación durante todas las etapas del Concurso. **Al ser emitido dicho folio, concluirá la inscripción, por lo que no será posible modificar dato alguno en**

[10] Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, los aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con la tabla 4.

el SIRAV. En ese momento se habilitará la opción para imprimir la solicitud de ingreso con el folio, la cual deberá firmar y conservar, ya que le será requerida en distintas etapas del Concurso.

Al concluir el periodo de inscripción, la UIE integrará una lista general de aspirantes que se hayan inscrito. Esta lista será enviada a las instancias correspondientes, quienes realizarán diversas revisiones y cruces de información, con la finalidad de verificar que los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos.

Quinto. Del examen de conocimientos

Accederán a esta etapa del Concurso los aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos verificados hasta ese momento, y su folio haya sido publicado en los estrados y la página electrónica del IEEM.

El examen de conocimientos electorales constituirá una prueba objetiva integrada por una serie de reactivos enunciados en formato de pregunta, que admitirá solo una respuesta correcta, cuyo procedimiento de calificación será uniforme y preciso para quien se examina.

La prueba objetiva será aplicada para determinar quiénes de las personas aspirantes podrán continuar en la siguiente etapa, será de opción múltiple porque a través de ésta se pueden evaluar cuatro capacidades fundamentales: memoria, comprensión, análisis y habilidad para establecer relaciones.

Mediante el examen se evaluarán conocimientos generales y en materia electoral. A partir de un banco de 200 reactivos se realizará 1 versión de examen con 100 preguntas, considerando tanto preguntas como respuestas en diferente orden. El examen se aplicará en un mismo horario. La selección de reactivos para su aplicación, se realizará de manera automática en la plataforma que se utilice.

El examen de conocimientos se realizará en la plataforma que para tal efecto propongan la UIE y la UTAPE. Para ello, será necesario que los aspirantes cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil con cámara web, micrófono y conexión a internet. Los requisitos técnicos específicos estarán señalados en el “Instructivo para presentar el examen de conocimientos”, mismo que será publicado el 18 de octubre en la página electrónica del IEEM.

La elaboración del examen de conocimientos estará a cargo de la UTAPE. No obstante, previa aprobación del Consejo General, podrá auxiliarse de instituciones, grupos interdisciplinarios, claustro docente, comité académico del CFDE, considerando para tal efecto las medidas de seguridad adecuadas para este procedimiento, la Oficialía Electoral elaborará el acta relativa al desarrollo del procedimiento.

En el periodo del 4 al 11 de octubre de 2022 se integrará el banco de reactivos, mismos que estarán estructurados con base en los temas contenidos en la “Guía para la presentación del examen de conocimientos”, misma que se pondrá a disposición en la página electrónica del IEEM, la cual contendrá las referencias bibliográficas y los temas respectivos a considerar por quienes aspiran a ocupar un cargo de vocal distrital para la Elección de Gubernatura 2023.

Invariablemente se utilizará un solo equipo de cómputo para la elaboración del banco de reactivos, éste deberá tener inhabilitados los puertos USB, el lector de disco compacto, puertos para memoria compack flash SD y cualquier dispositivo de memoria externa, así como el módem de internet, tarjeta de puerto de red y desactivado el explorador de internet. El equipo permanecerá en la UTAPE hasta la extracción de la información para su entrega a quien realizará la carga en la plataforma respectiva.
De igual forma, se pondrá a disposición en la página electrónica del IEEM la “Guía para la presentación del examen de conocimientos”, que contendrá las referencias bibliográficas y los temas respectivos, siendo los siguientes:

Tabla 5. Temas del examen de conocimientos.

	Conocimientos generales
1.	Redacción.
2.	Ortografía.
3.	Operaciones básicas-matemáticas.
	Conocimientos en materia electoral
1.	Conceptos básicos en materia electoral.
2.	Sistemas electorales nacional y local del Estado de México.
3.	Partidos políticos y candidaturas independientes.
4.	Estructura y funcionamiento del INE y el IEEM.

5. Etapas del proceso electoral local.
6. Sistemas de medios de impugnación.

La publicación de los folios de aspirantes que podrán presentar el simulacro y el examen de conocimientos se llevará a cabo en los estrados y la página electrónica del IEEM.

Tabla 6. Publicación de folios, fecha y horarios para realizar el simulacro y el examen de conocimientos.

18 de octubre de 2022

Tabla 7. Publicación de folios de aspirantes sin derecho a presentar el examen de conocimientos.

18 de octubre de 2022

Los aspirantes deberán realizar un simulacro, mismo que servirá para registrarse en la plataforma y conocer las particularidades que conlleva este tipo de examen, familiarizarse con el procedimiento y corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo la aplicación del examen, así como con los mecanismos de autentificación del sustentante.

En la página electrónica del IEEM se incorporarán los materiales correspondientes al curso de fortalecimiento y a la capacitación focalizada del proceso electoral 2021, mismos que pueden servir de apoyo a los aspirantes, bajo las consideraciones que corresponden, al ser información de un proceso electoral anterior.

Tabla 8. Fecha y horario del simulacro.

20 de octubre de 2022: de 10:00 a 11:40 horas.

Realizar el simulacro no exentará a los aspirantes de presentar el examen correspondiente. Para ello, un día antes del mismo recibirán por correo electrónico la liga de acceso, el horario, el instructivo, la guía, el usuario y la contraseña para realizar el simulacro y, posteriormente, para el examen respectivo. No presentar el simulacro puede ocasionar que el sustentante no se familiarice con la plataforma, el procedimiento, ni corroborar los requerimientos técnicos del equipo de cómputo.

El día de la aplicación del examen de conocimientos, los aspirantes deberán ingresar al sistema **15 minutos antes** del horario señalado (9:45 horas), para registrar su asistencia.

Tabla 9. Fecha y horarios del examen de conocimientos.

22 de octubre de 2022: de 10:00 a 11:40 horas.

El examen de conocimientos tendrá una duración máxima de una hora con cuarenta minutos, en el horario señalado.

Los aspirantes que no presenten el examen de conocimientos en el día y horario asignados para el desarrollo de esta etapa serán dados de **baja del Concurso**, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distinto para su presentación.

Será responsabilidad de los aspirantes contar con los requerimientos técnicos indicados. No serán causas imputables al IEEM las fallas técnicas u operativas que impidan la realización del examen a los aspirantes.

El día de la aplicación del examen de conocimientos, el COE, la UTAPE y la UIE brindarán apoyo a los aspirantes que lo requieran. Durante el examen, los aspirantes deberán llevar a cabo las actividades enunciadas en el instructivo referido.

Causará **baja del Concurso**, quien:

a) No se presente al examen de conocimientos.
b) No asuma un comportamiento honesto, o no cumpla con las condiciones de operación del examen.
c) Utilice cualquier medio electrónico, documental, se asista de terceros, o haga uso de cualquier otro elemento con la finalidad de beneficiarse indebidamente en la presentación del examen.

La puntuación máxima a obtener del examen de conocimientos equivaldrá a **30 puntos** de la calificación final.

Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos se publicarán con los folios de los aspirantes en los estrados y la página electrónica del IEEM, ordenados de mayor a menor calificación.

Tabla 10. Publicación de folios y calificaciones del examen de conocimientos.

26 de octubre de 2022

La UTAPE podrá otorgar la revisión del resultado del examen, a petición de los aspirantes, conforme al procedimiento descrito en el ROD. Para ello, los aspirantes deberán presentar un escrito con firma autógrafa, dirigido a la UTAPE entre el 27 y 28 de octubre en un horario de 9:00 a 17:00 horas, a través de la Oficialía de Partes del IEEM, sita en Paseo Tollocan No. 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en Toluca de Lerdo, Estado de México; el cual deberá incluir al menos:

a) Nombre completo.
b) Correo electrónico.
c) Folio asignado.
d) Descripción de los hechos y razones que dan motivo a su solicitud.
e) En su caso, los documentos que sustenten su solicitud.
f) Copia de identificación oficial vigente.

En caso de que el escrito no contenga firma autógrafa o falte alguno de los requisitos antes señalados en los incisos (a, b, c, d y f), la solicitud de revisión se tendrá por no presentada. La determinación de procedencia o improcedencia será notificada por la UTAPE en los estrados del IEEM, haciéndolo del conocimiento, en su oportunidad, de la Comisión Especial.

Dentro de los dos días siguientes a la presentación de la solicitud, la UTAPE la analizará y se allegará de los elementos necesarios para dar contestación a la persona aspirante.

En los dos días siguientes, posteriores a los dos días de análisis, la UTAPE notificará la respuesta en los estrados del IEEM, señalando día y hora para que se lleve a cabo el desahogo de la revisión, dentro de los cuatro días siguientes, haciéndolo del conocimiento de la Comisión Especial.

Las notificaciones se llevarán a cabo en estrados del IEEM, las cuales permanecerán por un término de cuatro días. Adicionalmente se informará por correo electrónico a la persona aspirante en la dirección que proporcione en su escrito o en la solicitud de ingreso, adjuntando la respuesta a su petición.

Sexto. De la valoración curricular

Accederán hasta **ocho mujeres** y **ocho hombres**, con las más altas calificaciones obtenidas en el examen de conocimientos -más los empates que pudieran presentarse en cada distrito-.

Tabla 11. Publicación de folios de aspirantes que pasan a la valoración curricular.

26 de octubre de 2022

Los aspirantes adjuntarán los documentos que avalen la información capturada en su solicitud de ingreso en el SIRAV, para la revisión de requisitos y valoración curricular.

Tabla 12. Fechas para adjuntar documentos por parte de los aspirantes para la valoración curricular.

27, 28 y 31 de octubre de 2022

Los documentos que los aspirantes deberán adjuntar al SIRAV, serán los que a continuación se enlistan:

Tabla 13. Documentos a adjuntar en la valoración curricular.

Documentos a adjuntar			Requisito (s)	Observaciones
Indispensables	Para cumplimiento de requisitos	**1**. Solicitud de ingreso con firma autógrafa.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII y XI.	No presentar cualquiera de los 3 documentos o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, **será causa de baja del Concurso**.
		2. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega a la UTAPE, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del citado Instituto.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracción II.	
		En caso de que los aspirantes no sean originarios del Estado de México: **3**. Constancia que emita la persona titular de la **Secretaría del Ayuntamiento**[11] comprobando su residencia efectiva en un municipio del distrito por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega a la UTAPE. En su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de 5 años.	Criterio segundo. De los requisitos. Fracción VI.	
Complementarios	Para valoración curricular	**4**. Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso referente a: *Antecedentes académicos*: ● Comprobante de estudios **concluidos** de doctorado, maestría o especialidad, diversos o en materia electoral: certificado total de estudios, acta de examen recepcional/profesional, título, grado o cédula profesional. ● Comprobante estudios **concluidos** de curso, taller, seminario, diplomado o similar, diverso o en materia electoral: diplomas, constancias o reconocimientos. *Antecedentes laborales*: ● Recibo de nómina o de honorarios, gafete, nombramiento, constancia laboral firmada y/o sellada, reconocimiento con validez oficial u otros documentos **que avalen plenamente** el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o la institución.	No presentar los documentos para valoración curricular o que estos no avalen los antecedentes académicos y laborales, **no será motivo de baja del Concurso**, pero se asentará una calificación que corresponde a cero puntos en el rubro que no sea posible comprobar.	

Es importante precisar que:

- La documentación que se refiere en la tabla 13 deberá adjuntarse **por separado, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB)**. Asimismo, deberá ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar el cumplimiento de requisitos, así como realizar la valoración curricular.
- El IEEM se reservará la facultad de **dar de baja del Concurso** a quien entregue cualquier documento o información falsa o alterada y, en su caso, dar vista a las autoridades correspondientes.

Cabe señalar que **únicamente será aceptado un documento probatorio por cada antecedente académico** registrado en la solicitud de ingreso; es decir, un doctorado, una maestría, un curso (taller, seminario, similar o diverso), **así como un documento probatorio para diplomado o una especialidad**. De igual forma, **sólo será aceptado un documento probatorio por cada nivel de responsabilidad señalado en antecedentes laborales**: operativo, mando medio y directivo.

Si derivado de la revisión de la documentación se detecta alguna inconsistencia, la UTAPE hará del conocimiento del aspirante, vía correo electrónico, lo que corresponda para que subsane la omisión, a través del SIRAV.

El IEEM solicitará al INE realizar un cruce de información relacionado con el historial de credenciales de elector y la lista nominal de electores, de los aspirantes que acceden a esta etapa, incluyendo sección electoral y entidad federativa.

[11] De conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tabla 14. Periodo para subsanar omisiones por parte de los aspirantes.

48 horas posteriores al envío del correo electrónico.

Una vez recibidos los documentos en el SIRAV, se realizará la valoración curricular conforme a lo siguiente:

Antecedentes académicos

Para el apartado correspondiente a “Estudios de licenciatura” solo será considerado el mayor puntaje obtenido. En cuanto al puntaje correspondiente a “Posgrado” será sumatorio, y el de “Conocimientos específicos” se otorgará a quienes comprueben plenamente alguna de las opciones previstas. **Solo se tomará en cuenta un documento por cada modalidad de estudios** (diplomado, curso, taller, seminario, similar u otros, así como especialidad, maestría y doctorado concluidos).

Tabla 15. Antecedentes académicos

Posgrado			**Estudios de licenciatura**		**Conocimientos específicos (solo estudios concluidos)**
Doctorado	Maestría	Especialidad	Sin título	Con título	
Estudios concluidos	Estudios concluidos	Estudios concluidos	Licenciatura concluida	Licenciatura con título	Diplomado, curso, taller, seminario u otros
4	3	2	5	9	2
HASTA 9			HASTA 9		HASTA 2
Hasta 20					

Antecedentes laborales

En este apartado se valorará el tipo de experiencia laboral diferenciando el nivel de responsabilidad, el cual le dará a los aspirantes un puntaje de hasta 15, que se obtendrá de la suma de **los cargos que se comprueben plenamente**, conforme a lo que se indica en la tabla.

Tabla 16. Antecedentes laborales (nivel de responsabilidad).

Cargo operativo	**Cargo de mando medio**	**Cargo directivo**
Sin subordinados, sin mando y con tareas específicas	Con subordinados y con funciones de supervisión	Con funciones de control y de vigilancia, manejo de recursos y toma de decisiones
2	6	7
HASTA 15		

La puntuación máxima de la valoración curricular será de **35 puntos** de la calificación final.

Tabla 17. Publicación de folios y resultados de la valoración curricular.

17 de noviembre de 2022

Tabla 18. Publicación de folios de los aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja del Concurso.

17 de noviembre de 2022

Una vez conformados los expedientes digitales por la UTAPE, y previo conocimiento de la SE, se pondrán a disposición del Consejo General para ser revisados en el espacio del que disponga la UTAPE.

Tabla 19. Fechas para la revisión de expedientes digitales por quienes integran el Consejo General.

Del 22 al 24 de noviembre de 2022

Séptimo. De la entrevista

Accederán hasta **cinco mujeres** y **cinco hombres**, con las más altas calificaciones obtenidas en el examen de conocimientos y la valoración curricular -más los empates que pudieran presentarse en cada distrito-; a quienes se les será realizada una entrevista mediante videoconferencia, con la finalidad de obtener evidencias sobre las competencias necesarias para el desempeño en una vocalía.

Para llevar a cabo las entrevistas, en una sesión de la Comisión Especial, se integrarán hasta 7 equipos de entrevistadores, de manera aleatoria, encabezados por el consejero y las consejeras electorales del Consejo General y titulares de las Direcciones o Unidades del IEEM, incluyendo un suplente para cada uno.

La entrevista se realizará en panel, por equipos de tres entrevistadoras o entrevistadores y tres aspirantes. Tendrán una duración total máxima de veinte minutos. Para realizar las entrevistas se podrá entregar a cada grupo designado los materiales de apoyo establecidos en el artículo 42 del ROD, así como la “Guía para realizar entrevistas”.

La publicación de folios, grupos, fechas, medio y horarios para la entrevista, se hará en los estrados y la página electrónica del IEEM.

Tabla 20. Publicación de folios, grupos, fechas, medio y horarios para la entrevista.

17 de noviembre de 2022

Los aspirantes deberán atender puntualmente la entrevista y acreditar **15 minutos previos** su identidad, con la solicitud de ingreso firmada, además de la credencial para votar (preferentemente) o con el pasaporte o cédula profesional con fotografía. La inasistencia a la entrevista **será causa de baja del Concurso**.

Tabla 21. Periodo para realizar la entrevista.

Del 22 al 25 de noviembre de 2022

Las competencias por considerar se retoman de los valores y principios que se describen en el Código de Ética, siendo las siguientes:

- **Integridad**: actuar de manera congruente con los principios que deben observar en su proceder, con el compromiso de ajustar su conducta para que impere una ética que responda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Coordinación:** propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, con el objeto de generar plena vocación del servicio público en beneficio de la colectividad y confianza.
- **Orientación a resultados:** actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, para eliminar cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

- **Apego a normas y procedimientos:** preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, en estricto apego a la legalidad.

La entrevista será videograbada y, en su caso, estará disponible en el canal oficial de YouTube del IEEM, una vez que se haya realizado la designación, y previo consentimiento expreso de los aspirantes.

La puntuación máxima de la entrevista será de **35 puntos** de la calificación final.

Tabla 22. Publicación de folios y resultados de la entrevista.

30 de noviembre de 2022

Tabla 23. Publicación de folios de los aspirantes que no asistieron a la entrevista y causaron baja del Concurso.

30 de noviembre de 2022

Octavo. De la integración de propuesta para la designación

Con el objetivo de integrar la propuesta para la designación, la calificación final de cada aspirante se conformará con base en la siguiente tabla, considerando que sus valores son acumulativos:

Tabla 24. Integración de la calificación final.

Calificación final	Puntaje
Examen de conocimientos	Hasta 30
Valoración curricular	Hasta 35
Entrevista	Hasta 35
Hasta 100	

Para la designación se integrará una propuesta de lista con **hasta tres mujeres y tres hombres** -más los empates que pudieran presentarse-, para cada uno de los 45 distritos. Serán ordenados por la calificación más alta, atendiendo las valoraciones que se determinen en estos Criterios y en la Convocatoria.

La propuesta de lista solo podrá ser integrada por quienes hayan cumplido con todos los requisitos y con todas las etapas del Concurso.

La UTAPE remitirá la propuesta de lista a la Junta General, previo conocimiento de la Comisión Especial. La Junta General, dentro de los cinco días posteriores, analizará la propuesta de lista y la entregará al Consejo General, a través de la SE, para su análisis y posterior aprobación.

De existir observaciones en contra de algún aspirante o indicios del incumplimiento de algún requisito, deberán acreditarse fehacientemente por quien las haya formulado, mediante escrito fundado y motivado, que deberá presentarse ante la Oficialía de Partes del IEEM, sita en Paseo Tollocan No. 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en Toluca de Lerdo, Estado de México; con firma autógrafa, anexando copia de identificación oficial, así como las pruebas respectivas. En su caso, se harán las anotaciones correspondientes en la propuesta de lista e informes que presente la UTAPE; la Comisión Especial conocerá dichas observaciones, la Junta General realizará la valoración de manera fundada y motivada y el Consejo General, en plenitud de sus atribuciones, podrá excluir de la designación al aspirante que se encuentre en el supuesto.

Las juntas distritales serán conformadas por aspirantes de ambos géneros, de forma alternada, procurando que existan mujeres y hombres a cargo de cada vocalía.

En el caso de no contar con el número suficiente para esta integración para alguno de los géneros, se podrá optar por considerar a aquellos aspirantes de los distritos vecinos.

La designación de vocalías se llevará a cabo considerando:

a) De la propuesta de lista elaborada por la UTAPE será seleccionada en primera instancia, para la vocalía ejecutiva, el aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.
b) Una vez hecho lo anterior, la asignación de las vocalías de organización electoral y de capacitación se realizará de acuerdo con el orden descendente de la calificación asignada, señalada en el inciso anterior.
c) Cada una de las juntas distritales se integrará al menos por una mujer y un hombre.
d) Si en el distrito no existiera aspirante de algún género se seleccionará de acuerdo con el orden de los criterios descritos con antelación.

En caso de que no existan aspirantes suficientes para realizar la designación de vocalías en alguna junta distrital, una vez integradas el resto de las juntas distritales, se seleccionará a quien haya obtenido la calificación final más alta de distritos vecinos.

En caso de que se presenten empates se tomará en cuenta lo siguiente, en orden de prelación:

- Calificación igual o mayor a 9 en la evaluación del desempeño del proceso electoral ordinario inmediato anterior, siempre y cuando se haya desempeñado durante todo el proceso electoral, en caso de que algún aspirante no cuente con ella, prevalecerá quien la tenga;
- Calificación más alta del examen de conocimientos;
- Experiencia en materia electoral;
- Calificación más alta de la valoración curricular, y
- Mayor grado académico.

Se integrará una lista de reserva considerando el género, con los aspirantes restantes, para cada una de las juntas distritales, la cual estará conformada en orden descendente conforme a la calificación final obtenida.

Una vez que el Consejo General apruebe la designación, se llevará a cabo la publicación respectiva en los estrados y la página electrónica del IEEM, indicando los folios, los nombres, el género y los resultados obtenidos. Asimismo, se publicarán los folios y las calificaciones de quienes integren la lista de reserva, omitiendo los nombres en este último caso.

Tabla 25. Publicación de los aspirantes designados en las vocalías distritales con folios, nombres, género y los resultados obtenidos para integrar la calificación final, así como de los folios y las calificaciones finales de los aspirantes que integran la lista de reserva.

Primera semana de enero de 2023

Las personas designadas vocales distritales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Gubernatura 2023. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el RI. Dicha área dará aviso a la UTAPE para que en la oficina que ocupa, les haga entrega del nombramiento y oficio de adscripción correspondientes, una vez integrado el referido expediente.

Noveno. De las sustituciones

Las vacantes que se presenten durante la Elección de Gubernatura 2023, serán ocupadas por designación del Consejo General, tomando en cuenta al aspirante que se ubique en la primera posición de la lista de reserva correspondiente, garantizando el principio de paridad. En caso de no existir aspirante del mismo género de quien originó la vacante, se designará a la persona que ocupe el primer lugar de la lista de reserva.

Además de lo anterior, se considerará lo establecido en el ROD.

Décimo. De las consideraciones generales

En el Concurso quedará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Los aspirantes deberán consultar el ROD y los Criterios en la página electrónica del IEEM.

En la página electrónica del IEEM se mostrarán todos los avisos y publicaciones correspondientes a cada etapa del Concurso. **Los avisos surtirán efectos de notificación para los aspirantes, así como los correos electrónicos que les sean remitidos**, por lo que estas serán responsables de atenderlos.

Será responsabilidad de los aspirantes consultar permanentemente la información del Concurso en la página electrónica del IEEM y en el correo electrónico que proporcionen al momento de su registro, así como hacer del conocimiento de la UTAPE, de manera oportuna, cualquier actualización en sus datos de contacto, de ser el caso.

En caso de que el IEEM –por causas de fuerza mayor[12]- debiera modificar la fecha y/o el horario de cualquiera de las etapas de la Convocatoria, lo hará del conocimiento de los aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados y la página electrónica del IEEM, lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita.

El ingreso al Concurso **no es una promesa de trabajo**; los aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.

Durante el desarrollo del Concurso, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en los presentes Criterios, de no ser así, **serán dadas de baja del Concurso**.

Los aspirantes que hayan sido programados para participar en alguna etapa y no se presenten, **serán dados de baja del Concurso**.

Cabe precisar que los aspirantes deberán limitarse a proporcionar exclusivamente la documentación o información requerida, absteniéndose de otorgar aquella privada adicional que contenga datos personales vinculados con su condición económica o familiar, estado civil, domicilio, teléfono particular, correo electrónico particular, o datos personales sensibles que, de manera enunciativa más no limitativa, se consideran los relativos a: su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales, o de alguna persona que tenga el carácter de tercero, toda vez que la documentación o información proporcionada podrá ser sujeta de solicitudes de información o, en su caso, de publicación por cualquier medio.

En cualquier momento del Concurso, el IEEM podrá solicitar la documentación original, la ratificación o las referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud de ingreso, así como el cumplimiento de los requisitos. Asimismo, el IEEM se reservará la facultad de **dar de baja del Concurso** a quien entregue cualquier tipo de documento o información falsa o alterada y, de ser así, procederá conforme a derecho.

El cargo de vocal en las juntas distritales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, a más tardar la primera semana de enero de 2023, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades.

Se garantizará la protección de los datos personales de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Sus titulares, de manera directa o a través de sus representantes, podrán tener acceso a su información y documentación presentada dentro del Concurso y, en su caso, ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales (derechos ARCO) en los términos previstos en las Leyes de Protección de Datos Personales citadas.

Una vez que se hayan resuelto los medios de impugnación que, en su caso, se hubieran interpuesto en contra de los resultados del examen de conocimientos, se procederá a la baja documental de todo el material con el que se cuente relativo a dicho examen. Asimismo, resueltos los medios de impugnación interpuestos, en su caso, sobre los resultados de la elección, se procederá a la baja documental tanto de los expedientes como del material relativo al reclutamiento y la selección de vocales. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el ROD.

Si durante el concurso se presentan situaciones no previstas, o casos que requieran de una valoración particular por circunstancias extraordinarias diversas, estos serán expuestos ante la Comisión Especial, a fin de que dicho órgano determine lo que corresponda en términos de lo dispuesto en el RE, el Código y el ROD.

[12] De acuerdo con la Real Academia Española, se entiende por fuerza mayor: 1. f. Der. fuerza que, por no poderse prever o resistir, exime del cumplimiento de alguna obligación. 2. f. Der. fuerza que procede de la voluntad de un tercero.

Solicitud de ingreso ● *Curriculum vitae*

Fecha de registro	Día	Mes	Año
			2022
Folio	D000001		

Municipio de residencia	Número (sistema)	Distrito local por el que participa	Número (sistema)	Adscripción	Distrital

I. Datos personales

INSTRUCCIONES: Registre su nombre completo, considerando acentos y la ortografía que usted reconoce como correcta, en el entendido de que, en su caso, será así como aparezca en los documentos oficiales que se expidan a su favor.

IMPORTANTE: Las casillas con asterisco (*) deben ser llenadas obligatoriamente.

* Nombre(s)	* Primer apellido	Segundo apellido	* Sexo	
			Mujer	Hombre

* Fecha de nacimiento			* Edad	Lugar de nacimiento
Día	Mes	Año		* Estado

* Clave de elector	* Sección electoral	* Código postal

* CURP	* RFC (incluir homoclave, en su caso)

* Domicilio/calle	Núm. exterior	Núm. interior

Colonia	Ciudad o localidad

* Correo electrónico	* Teléfonos para localización (a 10 dígitos sin incluir los prefijos 01, 044 y 045)
	Casa Celular

* Municipio de residencia	* Tiempo de residir en el municipio actual
	Años

II. Antecedentes académicos ● *Trayectoria académica*

INSTRUCCIONES: Registre un dato por cada modalidad de estudio desarrollado. Únicamente la información respaldada con documentos probatorios contará para su valoración curricular.

Estudios desarrollados		Concluido	Con título o grado	Nombre completo de los estudios	Documento que se entrega para avalar estudios	Nombre completo de la institución de egreso	Inicio (año)	Término (año)
Posgrado	Doctorado							
	Maestría							
	Especialidad							
*	Licenciatura							
Conocimientos específicos	Diplomado, curso, taller, seminario u otros							

Publicaciones

Nombre de la publicación realizada	Nombre del medio en el que fue realizada la publicación Revista impresa, revista electrónica, periódico, gaceta, otro.	Año

21/09/2022 UTAPE-SI-F006-SI

III. Antecedentes laborales ● *Trayectoria laboral*

INSTRUCCIONES: Refiera un cargo directivo, uno de mando medio y un operativo. En caso de no contar con alguno, podrá dejar vacío el espacio correspondiente. En la parte inferior de la solicitud se encuentra un cuadro de "Ejemplos de clasificación de cargos o puestos" que le servirá de apoyo para el llenado de este apartado. Únicamente la información respaldada con documentos probatorios contará para su valoración curricular.

Empleo actual o más reciente	Cargo o puesto desempeñado / Actividad desempeñada	Año		Cargo[1] (O/M/D)	Institución/organización/empresa o negocio	Tipo de trayectoria	Carácter de participación
		Inicio	Término				
☐				O			
☐				M			
☐				D			

* Manifieste si durante los cuatro años previos a la eventual designación, se ha desempeñado como:	Sí	No
a. Titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.		
b. Titular de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, así como de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del Cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o todas aquellas que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral. [1]		

En caso de haber respondido que sí, indique el cargo desempeñado, la institución y el periodo.	Cargo desempeñado	
	Institución	
	Periodo	

Ejemplos de clasificación de cargos o puestos

Cargo[1]	Nivel de responsabilidad	Ejemplos de cargos o puestos
O	**Operativo** (sin personal subordinado, sin mando y con tareas operativas)	▪ Abogado (a) litigante ▪ Analista ▪ Apoyo administrativo ▪ Asesor (a) ▪ Asistente ▪ Auxiliar administrativo ▪ Capacitador (a) ▪ Capturista ▪ Coordinador (a): IEEM ▪ Monitorista ▪ Oficial administrativo ▪ Operador (a) ▪ Profesor (a) ▪ Programador (a) ▪ Proyectista ▪ Secretario (a) ▪ Secretario (a) de estudio y cuenta ▪ Técnico o técnica ▪ Líder de proyecto / Jefe (a) de proyecto / Jefe (a) de área / Jefe (a) de analista: IEEM
M	**Mando medio** (con personal subordinado y con funciones de supervisión)	▪ Consejero (a) electoral ▪ Coordinador (a) distrital de monitoreo / INEGI / SPEN / Técnico / General / Regional ▪ Jefe (a) de departamento ▪ Oficial del Registro Civil ▪ Oficial mediador / conciliador / calificador ▪ Secretario (a) particular ▪ Subdirector (a) ▪ Subgerente ▪ Supervisor (a)
D	**Directivo** (con funciones de control y vigilancia, manejo de recursos y toma de decisiones)	▪ Director (a) general o de área ▪ Gerente general ▪ Titular de área ▪ Vocal

Los datos personales proporcionados en esta solicitud de ingreso son protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. He leído y acepto los términos establecidos en el AVISO DE PRIVACIDAD que se encuentra en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México (www.ieem.org.mx).

☐ *** Confirmo que he leído y acepto el AVISO DE PRIVACIDAD.**

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información vertida en este formato es veraz, en el entendido de que será verificada. De no cumplir con alguno de los requisitos, mi solicitud de ingreso será desechada de plano, a efecto de cumplir con lo señalado en los artículos 178 y 209 del Código Electoral del Estado de México.

_____

*** Nombre completo y firma de la persona aspirante**

[1] De manera enunciativa, más no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de las Oficialías mediadoras, conciliadoras y calificadoras, titulares de las Unidades de Transparencia.

21/09/2022 UTAPE-SI-F006-SI

Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal

INSTRUCCIONES: Escriba las razones por las que aspira a ser designado (a) vocal.

IMPORTANTE: El escrito podrá tener mínimo 500 y máximo 4500 caracteres. Deberá limitarse a proporcionar exclusivamente la información requerida, absteniéndose de otorgar aquella privada adicional que contenga datos personales vinculados con su condición económica o familiar, estado civil, domicilio, teléfono particular, correo electrónico particular, o datos personales sensibles que, de manera enunciativa más no limitativa, se consideran los relativos a: su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales, o de alguna persona que tenga el carácter de tercero.

Municipio de residencia, México; a __ de _____ de 2022.
(sistema)

AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E
(sistema)

(Cuadro de texto)

Nombre completo de la persona aspirante
(sistema)

21/09/2022

UTAPE-SI-F006-SI

Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad

*** Clave de elector** (sistema)
* Campos obligatorios

(Municipio de residencia) México, a __ de _____ de 2022. (sistema)

MAESTRO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Yo *nombre (s) primer apellido segundo apellido (sistema), por mi propio derecho y señalando como domicilio *calle, número (s), colonia / localidad, municipio (sistema), Estado de México, distrito local número y nombre del distrito (sistema), para oír y recibir notificaciones con relación al concurso mediante el cual se seleccionará a las y los ciudadanos en términos de la *Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023 (Convocatoria)* aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo N°. IEEM/CG/__/2022, aceptando las penas en que incurren quienes declaren falsamente ante autoridades públicas, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 156 del Código Penal del Estado de México.

DECLARO FORMALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS LEGALES CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 209 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (CEEM), ASÍ COMO 23 DEL REGLAMENTO PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ROD):

1. Tengo la ciudadanía mexicana y estoy en pleno goce de mis derechos civiles y políticos.
2. Estoy inscrito (a) en el Registro Federal de Electores y cuento con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito por el que participo.
3. Cuento al menos con 25 años de edad al día de la designación.[1]
4. Poseo estudios concluidos de licenciatura al día de la designación.
5. Gozo de buena reputación y no he sido condenado (a) por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
6. Soy originario (a) del Estado de México o cuento con una residencia efectiva en el distrito por el que participo, de por lo menos cinco años anteriores a la designación, salvo en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
7. No he sido registrado (a) como candidato (a) ni he desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
8. No desempeño ni he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
9. No estoy inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
10. No soy ministro (a) de culto religioso.
11. Durante los cuatro años previos a la designación, no me he desempeñado como:
    a. Titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.
    b. Titular de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, así como de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del Cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o todas aquellas que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral. [2]
12. No estoy inscrito (a) en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Manifiesto que cuento con la disposición para desempeñar adecuadamente las funciones del cargo eventual de tiempo completo en la estructura desconcentrada del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM); que acepto los términos y condiciones del concurso establecidos tanto en el ROD como en los *Criterios para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023 (Criterios)* y en la *Convocatoria*, acatando lo que establece la normatividad aplicable. Asimismo, manifiesto que asumo la responsabilidad sobre la documentación e información que proporcione para el ingreso al *Concurso para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023 (Concurso)*, en el entendido de que ambas pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública, y que el usar dolosamente un documento falso o alterado, pretendiendo que produzca efectos legales, constituye un delito conforme al Código Penal del Estado de México; que asumo mi responsabilidad y comportamiento honesto durante la aplicación del examen de conocimientos; que doy mi consentimiento para que la entrevista que será videograbada y que habrá de realizarse como una de las etapas del concurso de mérito, sea publicada en alguna o varias de las plataformas oficiales del Instituto; que autorizo, en su caso, sea publicada la información relativa a mi resumen curricular (trayectorias académica y laboral) en la página electrónica del IEEM; y que acepto el AVISO DE PRIVACIDAD del Sistema de Datos Personales denominado "Archivo de Vocales y listas de reserva" disponible en la página electrónica del IEEM (https://www.ieem.org.mx/transparencia2/avisoprivacidad.php).

En caso de ser designada / designado, a más tardar en la primera semana de enero de 2023, no contaré con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerado, ni me desempeñaré como docente en instituciones educativas, y me abstendré de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y los horarios de mi encargo, en atención a los artículos 413 del CEEM y 49 del ROD. Finalmente, declaro que entiendo y me responsabilizo de lo que implica firmar esta carta declaratoria.

En caso de que alguno de los supuestos anteriores se actualice o sufra modificación, me comprometo a hacerlo del conocimiento del IEEM, de manera inmediata.

PROTESTO LO NECESARIO

*** NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE**

[1] Resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente ST-JRC-109/2020.
[2] De manera enunciativa, más no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de las Oficialías mediadoras, conciliadoras y calificadoras, titulares de las Unidades de Transparencia.

21/09/2022 UTAPE-SI-F007-DE

Resumen curricular

(sistema: son extractos de la SOLICITUD DE INGRESO ® *CURRICULUM VITAE*)

Fecha de registro	Día		Mes		Año			
					2	0	2	2

Folio	D	0	0	0	0	1

Municipio de residencia	Número	Distrito local por el que participa	Número	Adscripción	Distrital

* Nombre(s)	* Primer apellido	Segundo apellido

Trayectoria académica

Estudios desarrollados		Concluido	Con título o grado	Nombre completo de los estudios	Documento que se entrega para avalar estudios	Nombre completo de la institución de egreso	Inicio (año)	Término (año)
Posgrado	Doctorado							
	Maestría							
	Especialidad							
*	Licenciatura							
Conocimientos específicos	Diplomado, curso, taller, seminario u otros							

Trayectoria laboral

Empleo actual o más reciente	Cargo o puesto desempeñado / Actividad desempeñada	Año		Cargo (O/M/D)	Institución/organización/empresa o negocio	Tipo de trayectoria	Carácter de participación
		Inicio	Término				
☐				O			
☐				M			
☐				D			

21/09/2022

UTAPE-SI-F006-SI

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

21/09/2022

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL

La presente guía da a conocer a quienes aspiren a una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023, lo referente a la etapa de evaluación, misma que se llevará a cabo a través de la aplicación de un examen de conocimientos.

En ella, se describen los tipos de reactivos, los temas a evaluar, la distribución de reactivos por tema, así como los subtemas que se abordarán en el desarrollo del examen y las referencias bibliográficas.

Temas

1. **Tipos de reactivos**
2. **Temas para el examen de conocimientos**
3. **Distribución de reactivos por tema**
4. **Temas y subtemas**
5. **Referencias bibliográficas**
6. **Legislación**

1. Tipos de reactivos

El examen de conocimientos estará integrado por reactivos o preguntas de opción múltiple, mismas que estarán conformadas por:

- Una base que constituye la pregunta, afirmación o enunciado incompleto que se refiere a una situación o problema.
- Cuatro opciones de respuesta de las cuáles sólo una es correcta a la pregunta, afirmación o enunciado y las tres restantes son incorrectas llamadas distractores.

De los diferentes tipos de reactivos, algunos que podrían utilizarse en el examen son:

a) Preguntas o reactivos de cuestionamiento directo

El reactivo o pregunta se elabora de manera sencilla, haciendo un cuestionamiento directo, lo que permite explorar un conocimiento simple y se puede presentar de forma interrogativa, negativa o directa. Ejemplo:

> Principio del servicio público que refiere que las personas servidoras públicas, en el desempeño del empleo, cargo o comisión deben ajustar su actuar de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos:
>
> A) Equidad
> B) Economía
> C) Disciplina
> D) Competencia por mérito

b) Ordenamiento

Los reactivos o preguntas se caracterizan por ofrecer al examinado una lista de elementos o datos a los cuáles les debe dar un orden específico. Ejemplo:

> Los siguientes pasos forman parte del procedimiento para la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, selecciona la opción que las ordena correctamente:
>
> 1. Evaluar la viabilidad de las propuestas.

2. Realizar pruebas piloto de los nuevos diseños de documentos, en particular, de las actas de casilla y de las hojas de operaciones, así como de los materiales electorales que permitan evaluar su funcionalidad.

3. En materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo a si la elección es federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en el Reglamento de Elecciones y su anexo respectivo.

4. Integrar las propuestas viables a los diseños preliminares.

5. Realizar consultas, tanto a la ciudadanía que actuó como funcionaria de casilla, elegida a través de una muestra, como a quienes fueron encargados por parte del Instituto Nacional Electoral de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el proceso electoral inmediato anterior.

a) 1, 3, 5, 2, 4
b) 3, 5, 1, 4, 2
c) 2, 3, 4, 1, 5
d) 4, 2, 1, 5, 3

c) Complemento

El reactivo o pregunta se plantea dejando espacios en blanco para que la persona aspirante elija las palabras o frases correctas. Ejemplo:

_____ dentro de sus atribuciones está la de convocar y conducir las sesiones del Consejo y _____ la de representar legalmente al Instituto.

A) La Presidenta o Presidente del Consejo General / La Secretaria o Secretario Ejecutivo
B) La Presidenta o Presidente del Consejo General / La Directora o Director de Administración
C) La Secretaria o Secretario Ejecutivo / La Presidenta o Presidente del Consejo General
D) El Consejo General / Presidenta o Presidente del Consejo General

d) Elección de elementos de un listado

Este formato presenta una pregunta o instrucción, la cual es seguida por diversos elementos que la responden, pero no todos los elementos corresponden a la respuesta correcta, por lo que se deberán seleccionar sólo los correctos. Ejemplo:

Selecciona del listado los documentos que deben contener los emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes:

1. Boleta electoral (por tipo de elección).
2. Acta de la jornada electoral.
3. Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales.
4. Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección).
5. Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (por tipo de elección).
6. Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección).

A) 1, 2, 5
B) 3, 4, 6
C) 1, 3, 5
D) 2, 4, 6

e) Relación de columnas

Se caracteriza por solicitar el establecimiento de relaciones entre elementos de dos grupos o series; son precedidos de un enunciado que incluye la instrucción para la relación. Ejemplo:

Relaciona correctamente los medios de impugnación con su periodo de procedencia:

1. Recurso de revisión	a. Sólo es procedente durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales.
2. Recurso de apelación	b. Durante el proceso electoral es procedente exclusivamente en la etapa de preparación de la elección.
3. Juicio de inconformidad	c. Podrá ser interpuesto en cualquier momento y sólo procederá cuando la ciudadana o el ciudadano por sí mismo y en forma individual, o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votada o votado en las elecciones populares.
4. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local	d. Durante el proceso electoral es procedente exclusivamente en la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

A) 1a, 2c, 3b, 4d
B) 2b, 3a, 1d, 4c
C) 3b, 1a, 2d, 4c
D) 1b, 2a, 3d, 4c

2. Temas para el examen de conocimientos

El examen de conocimientos se dividirá en: 1. Conocimientos generales y 2. Conocimientos en materia electoral; ambos relacionados con las actividades que realizan las y los vocales en el ámbito distrital.

Tema
Conocimientos generales
1. Redacción.
2. Ortografía.
3. Operaciones básicas-matemáticas.
Conocimientos en materia electoral
1. Conceptos básicos en materia electoral.
2. Sistemas electorales nacional y local del Estado de México.
3. Partidos políticos y candidaturas independientes.
4. Estructura y funcionamiento del INE y el IEEM.
5. Etapas del proceso electoral local.
6. Sistemas de medios de impugnación.

3. Distribución de reactivos por tema

Se elaborará una versión de examen. La distribución de reactivos por tema se realizará de la siguiente manera:

Tema	Reactivos por tema	Reactivos para examen
Conocimientos generales		
1. Redacción.	**10**	**5**
2. Ortografía.	**10**	**5**
3. Operaciones básicas-matemáticas.	**10**	**5**
Conocimientos en materia electoral		
1. Conceptos básicos en materia electoral.	**30**	**15**
2. Sistemas electorales nacional y local del Estado de México.	**30**	**15**
3. Partidos políticos y candidaturas independientes.	**30**	**15**
4. Estructura y funcionamiento del INE y el IEEM.	**30**	**15**
5. Etapas del proceso electoral local.	**30**	**15**
6. Sistemas de medios de impugnación.	**20**	**10**
Total	**200**	**100**

4. Temas y subtemas

CONOCIMIENTOS GENERALES

1. Redacción.

Referencia bibliográfica: 6.

2. Ortografía.

Referencia bibliográfica: 8.

3. Operaciones básicas matemáticas.

Referencia bibliográfica: 4.

CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL

1. Conceptos básicos en materia electoral.	
Referencias bibliográficas: 1 y 2.	
2. Sistemas electorales nacional y local en el Estado de México.	
2.1. Los sistemas electorales	2.1.1. Definición de los sistemas electorales
	2.1.2. Las funciones de los sistemas electorales
	2.1.3. Tipos básicos de sistemas electorales
2.2. Soberanía nacional y forma de gobierno	
2.3. División de poderes	2.3.1. Poder Legislativo
	2.3.2. Poder Ejecutivo
2.4. Derechos y obligaciones de los ciudadanos	
2.5. De la elección del Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de México	2.5.1. Requisitos de elegibilidad
	2.5.2. Sistemas electorales
Referencias bibliográficas: 3, 10, 12, 13, 17 y 18.	
3. Partidos políticos y candidatura independientes.	
3.1. Partidos políticos	3.1.1. Distribución de competencias en materia de partidos políticos
	3.1.2. Constitución y registro
	3.1.3. Agrupaciones políticas
	3.1.4. Derechos y obligaciones
	3.1.5. Organización interna
	3.1.5.1. Asuntos internos
	3.1.5.2. Documentos básicos
	3.1.5.3. Derechos y obligaciones de las y los militantes
	3.1.5.4. Órganos internos
	3.1.5.5. Procesos de integración de órganos internos y de selección de candidatas y candidatos
	3.1.5.6. Justicia intrapartidaria
	3.1.6. Prerrogativas
	3.1.6.1. Financiamiento
	3.1.6.2. Otras
3.2. Candidaturas independientes	3.2.1. Proceso de selección
	3.2.1.1. Convocatoria
	3.2.1.2. Actos previos al registro
	3.2.1.3. Obtención del apoyo ciudadano

	3.2.1.4. Derechos y obligaciones de las y los aspirantes
	3.2.2. Registro
	3.2.2.1. Requisitos de elegibilidad
	3.2.2.2. Solicitud de registro
	3.2.2.3. Sustitución y cancelación del registro
	3.2.3. Derechos y obligaciones de las candidatas y los candidatos independientes registrados
	3.2.3.1. Derechos y obligaciones de las y los representantes ante los órganos del Instituto Nacional Electoral y ante los órganos del Instituto Electoral del Estado de México
	3.2.3.2. Derechos y obligaciones de las y los representantes ante mesa directiva de casilla
	3.2.4. Prerrogativas
	3.2.4.1. Financiamiento
	3.2.5. Propaganda electoral
	3.2.6. Fiscalización
3.3. Las candidaturas independientes en perspectiva teórica. Ciudadanía y derechos	
3.4. Criterios relevantes en materia de candidaturas independientes	
Referencias bibliográficas: 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 y 18.	

4. Estructura y funcionamiento del INE y el IEEM.

4.1. INE e IEEM	4.1.1. Principios rectores
	4.1.2. Funciones
	4.1.3. Fines
4.2. INE	4.2.1. Órganos centrales
	4.2.2. Órganos en las delegaciones
	4.2.3. Mesas directivas de casilla
4.3. IEEM	4.3.1. Órganos centrales
	4.3.2. Órganos desconcentrados
Referencias bibliográficas: 12, 13, 16, 17 y 18.	

5. Etapas del proceso electoral local.

5.1. Reglas generales para los procesos electorales federales y locales	
5.2 Actos preparatorios de la elección	5.2.1. Observadores electorales
	5.2.2. Proceso de selección de candidatas y candidatos a cargo de elección popular y las precampañas electorales
	5.2.3. Procedimiento de registro de candidatas y candidatos
	5.2.4. Sistema Nacional de Registro
	5.2.5. Campañas electorales

	5.2.6. Procedimientos para la integración y la ubicación de mesas directivas de casilla
	5.2.7. Registro de representantes
	5.2.8. Documentación y material electoral
	5.2.9. Voto en el extranjero
5.3. Jornada electoral	5.3.1. Instalación y apertura de casillas
	5.3.2. Votación
	5.3.3. Escrutinio y cómputo en la casilla
	5.3.4. Clausura de la casilla y remisión del expediente
5.4. Actos posteriores a la jornada electoral	5.4.1. Información preliminar de los resultados
	5.4.2. Cómputo en los consejos distritales
Referencias bibliográficas: 12, 13, 16, 17, 18 y 19.	

6. Sistemas de medios de impugnación.
6.1. De los medios de impugnación en el Estado de México
6.2. Del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano
6.3. Del juicio de revisión constitucional electoral
Referencias bibliográficas: 12, 13, 14 y 18.

5. Referencias bibliográficas

El siguiente listado son textos sugeridos, más no limitativos, que las personas aspirantes podrán consultar para la preparación del examen de conocimientos.

1. Alcubilla Arnaldo, Enrique; Delgado-Irribarren, Manuel; y García-Campero, Manuel (Coords.) (2009). *Diccionario electoral.* España: Wolters Kluwer España.

2. Aljovín Navarro, Jorge David y Domínguez Rivera, Alicia (2016). *Vademécum de derecho electoral*. México: Tirant lo Blanch.

3. Becerra Chávez, Pablo Xavier (2014). *El sistema electoral y la transición a la democracia en México* (serie Breviarios de Cultura Política Democrática núm. 21). Toluca, México: Instituto Electoral del Estado de México.

4. Cofre, Alicia y Tapia, Lucila (2003). *Como desarrollar el razonamiento lógico matemático Manual para kínder a octavo básico*. Santiago de Chile Editorial Universitaria S.A., Colección el sembrador Fundación Educacional Arauco.

   https://books.google.com.mx/books?id=Bl0Wh4VCqWsC&pg=PP1&lpg=PP1&dq=Como+desarrollar+el+razonamiento+l%C3%B3gico+matem%C3%A1tico+Manual+para+k%C3%ADnder+a+octavo+b%C3%A1sico&source=bl&ots=16EMgunvSF&sig=ACfU3U2BpR1ghDVhZDOxK0hfmmjBz58vDQ&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiS297Fnef3AhX7kGoFHTW_BxcQ6AF6BAg0EAM#v=onepage&q=Como%20desarrollar%20el%20razonamiento%20l%C3%B3gico%20matem%C3%A1tico%20Manual%20para%20k%C3%ADnder%20a%20octavo%20b%C3%A1sico&f=false

5. Gilas, Karolina M. y Medina Torres, Luis (Coords.) (2014). *Candidaturas independientes: desafíos y propuestas*. México: Instituto Estatal Electoral de Morelos / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación /Tirant lo Blanch.

6. M.L. Metz; en colaboración con Dolve Bolzoni (1990). *Redacción y estilo: una guía para evitar los errores más frecuentes*. México, Trillas.

7. Montoya, Raúl (2015). *Candidaturas independientes en México*. México: Ubijus Editorial.

8. Ortografía, (2010). En Ortografía de la Lengua Española, Larousse Comunicación, recuperado de https://docplayer.es/20810418-Larousse-comunicacion-lengua-espanola.html

9. Rodríguez Araujo, Octavio y Sirvent, Carlos (2005). *Instituciones electorales y partidos políticos en México*. México: Jorale Editores.

10. Valdés, Leonardo (2016). *Sistemas electorales y de partidos políticos* (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática núm. 7). México: Instituto Nacional Electoral. https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-07.pdf

11. Woldenberg, José (2006). *Para entender: los partidos políticos y las elecciones de los Estados Unidos Mexicanos.* México: Nostra Ediciones.

6. Legislación

12. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

13. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

14. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSMIME.pdf

15. Ley General de Partidos Políticos. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf

16. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. INE-CG346-2022_Proyecto_DJ_662.pdf

17. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf

18. Código Electoral del Estado de México. https://www.ieem.org.mx/cefode/descargas/otras_publi/CEEM_2021.pdf

19. Acuerdo N.º IEEM/CG/82/2021. Por el que se aprueba el “Manual de Procedimientos para la Operación de Órganos Distritales en Materia de Organización Electoral. Proceso Electoral 2021”. https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2021/AC_21/a082_21.pdf

Huehuetoca**,** Estado de México, a 4 de octubre de 2022**.**

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Licenciado Diego del Valle Martínez del Río, titular de la Notaría Número 43 del Estado de México, con residencia en Huehuetoca, para efectos de la fracción V del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento que con fecha **7 de octubre de 2022**, iniciaré funciones como titular de la Notaría Número 43 del Estado de México, con domicilio en Boulevard Jorobas- Huehuetoca s/n Barrio Salitrillo, CP. 54689, Huehuetoca, Estado de México, con número telefónico: 59 36 88 28 05 y con un horario de servicio de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO DIEGO DEL VALLE MARTÍNEZ DEL RÍO.- NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.- (RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

En los autos del expediente 1358/2018 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL Sobre ACCION PAULIANA O REVOCATORIA SOBRE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y OTRAS PRESTACIONES, promovido por DANIEL MERCADO DIAZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA A BIENES DE ROMELIA DÍAZ GONZÁLEZ EN CONTRA DE LA ESCUELA DE DERECHO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL Y OTROS, el cual funda su escrito de demanda en las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES: 1) La nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha quince de enero de dos mil nueve celebrado entra la vendedora Sucesión Intestamentario a bienes de PEDRO BECERRIL GARCÍA y compradora ESCUELA DE DERECHO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de Hondiga, Municipio de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, que mide y colinda: AL NORTE 380.00 metros con JUAN MONROY, AL SUR: 380.00 metros con JESUS COLIN, AL ORIENTE: 180.00 metros con LEONOR PLATA, AL PONIENTE: 180.00 METROS con IGNACIO BECERRIL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 68,400.00 (Sesenta y ocho mil punto cuatrocientos metros cuadrados). 2) Que la nulidad solicitada sea pronunciada en interés de la sucesión a bienes de ROMELIA DIAZ GONZÁLEZ, en su carácter de acreedora y hasta el importe del crédito que se le adeuda. 3). Que se ordene restituir el bien objeto de la compraventa antes mencionada al patrimonio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO BECERRIL GARCIA en su carácter de deudora de la actora (la sucesión que represento). 4) Se ordene la cancelación del instrumento público 11,787 (once mil setecientos ochenta y siete) de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, así como la cancelación de su registro que con motivo del mismo se haya realizado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

HECHOS: 1. La actora es acreedora de la Sucesión a bienes de Pedro Becerril García, ya que este suscribió un pagaré a favor de ella por $700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N), de la que derivó juicio ejecutivo mercantil, actuaciones que se acreditan como los autos del expediente número 1021/2009, radicado en este juzgado. 2. Por auto de fecha once de diciembre de dos mil nueve se admitió la demanda planteada ordenándose auto de exequendo, 3. El veinte de noviembre de dos mil diez se practicó la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento respectiva, donde se trabo embargo sobre un inmueble, ubicado. En domicilio conocido del pueblo de Hondiga, del Municipio de Acambay, Estado de México, con datos registrales: Partida 447, volumen 87, foja 108 frente de fecha nueve de abril de 1992, con una superficie de 68,400.00 metros cuadrados aproximadamente con las colindancias que refiere la actora. 4. El diez de enero de 2011 se informa que se realizaron las anotaciones marginales del embargo judicial en la propiedad de PEDRO BECERRIL GARCIA inscrito, bajo la partida 447 del volumen 87, del libro Primero, sección primera de fecha nueve de abril de 1992. 5. El 25 de marzo de 2011 se dictó sentencia definitiva en el expediente 1021/2009 donde se condenó al demandado al pago de las prestaciones reclamadas y transe y remate del bien embargado. 6. El 16 de enero de dos mil doce PEDRO ENRIQUE BECERRIL TELLEZ interpuso demanda de garantías, ahí se exhibe instrumento donde se aprecia que como nuevo albacea a bienes de PEDRO ENRIQUE BECERRIL GARCÍA al señor PEDRO ENRIQUE BECERRIL TÉLLEZ. 7. El doce de marzo de dos mil doce, se dicta resolución en el juicio de garantías donde la Justicia de la Unión ampara y protege a PEDRO ENRIQUE BECERRIL TELLEZ contra los actos que reclamó. 8. Mediante auto de fecha trece de abril de dos mil doce se deja sin efecto la sentencia definitiva dictada en autos del expediente número 1021/2009 donde se ordena llamar a juicio al albacea antes mencionado. 9. Se ordena el emplazamiento respectivo, lo que se hace por medio de edictos y se acusa la rebeldía respectiva. 10. El doce de mayo de dos mil diecisiete se dicta sentencia definitiva en el expediente 1021/2009 misma que resulto condenatoria. 11. Resolución que causo ejecutoria sin que al día de la fecha de presentación de demandada haya dado cumplimiento a la misma. 12. El diez de febrero de dos mil dieciocho, ROMELIA DIAZ GONZALEZ FALLECIO. 13. Daniel Mercado Díaz fue nombrado como albacea, de ROMELIA DIAZ GONZALEZ, 14. El dieciocho de mayo de dos mil dieciocho se realiza comparecencia para declarar la validez de testamento y reconocer los derechos hereditarios correspondientes. 15. Se advierte la compraventa mediante instrumento correspondiente (ESCUELA DE DERECHO DE ATLACOMULCO, ASOCIACIÓN CIVIL". 16. En los antecedentes de dicho instrumento declara la sucesión a través de su Acambay, Estado de México, cuya superficie aproximada es de 68,400.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), inscrita en el Instituto de la Función Registral de El Oro, México, con el folio real electrónico 00016130 de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. 17. En el instrumento de mérito los otorgantes manifestaron vender el inmueble a la ESCUELA DE DERECHO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL en la cantidad de $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), liquidada el quince de enero de dos mil nueve, que dicha compraventa fue protocolizada, que la señora ROMELIA DIAZ GONZÁLEZ desconocía dicho contenido, que se enteró el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, cuando le expidieron las copias certificadas relativas a dicho instrumento, donde se protocoliza dicha compraventa, 18. Se hace notar que la mismas personas que son los herederos y albacea a bienes de la sucesión (deudora aparecen como vendedores y compradores, por lo que el actor aduce que en forma fraudulenta celebraron la compraventa en fraude de acreedores para causar perjuicio de sucesión que representa con la finalidad de evitar el remate del bien objeto de la compraventa, que dicho contrato no pudo ser celebrado en la fecha mencionada, ya que el autor de la sucesión PEDRO BECERRIL GARCIA falleció el seis de agosto de dos mil nueve. 19. El acto del cual reclama la nulidad deteriora el patrimonio de la sucesión deudora, dejándolo en estado de insolvencia, extinguiendo cualquier garantía de pago y así evitar el cobro del crédito. 20. El cinco de octubre de dos mil dieciocho DANIEL MERCADO DÍAZ en su carácter de albacea solicito copias certificadas del instrumento 11,787 (Once mil setecientos ochenta y siete) mismas que al día de la presentación de la demanda, no le habían sido expedidas. 21. Consecuentemente se solicita la nulidad del contrato de compraventa celebrado el quince de enero de dos mil nueve, ya que según el actor fue realizado con vicio del consentimiento de mala fe, por ambos contratantes. 22. Que la compraventa de la que se pide nulidad no cumple con los requisitos establecidos por la ley. 23. Que dicho acto contiene declaraciones falsas. 24. Que la sucesión que representa el actor es acreedora de PEDRO BECERRIL GARCIA y dicho inmueble fue embargado para garantizar el pago de la cantidad adeudada, debe prevalecer en el haber hereditario.

Ignorando su domicilio la juez del conocimiento mediante auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós, ordeno emplazar a LA ESCUELA DE DERECHO DE ATLACOMULCO, MEXICO, ASOCIACIÓN CIVIL, en su carácter de demandada, por medio de edictos, los

cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber a la Escuela de Derecho de Atlacomulco, México, Asociación Civil, que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación comparezca a este Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados citados, que si pasado dicho plazo no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se les harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado GERARDO HERNANDEZ MEDINA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1559.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

NOTIFIQUESE A: SIDONIA HERNANDEZ HERNANDEZ.

NOEL BLANCAS SANCHEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 312/2022, JUICIO CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PEROSANAS Y EL DERECHO FAMILIAR GUARDA Y CUSTODIA; se ordenó notificar por medio de edictos a SIDONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO", boletín judicial y en un periódico de los de mayor circulación de esta entidad.

A) La declaración de la guarda y custodia provisional y en su momento sea declarada como definitiva de nuestra menor hija de nombre LEYLA NAOMI BLANCAS HERNANDEZ, B) El pago de una pensión alimenticia provisional y que en su momento sea declarada como definitiva para nuestra menor hija LEYLA NAOMI BLANCAS HERNANDEZ, que dicha pensión no sea menor a tres salarios mínimos dada la calidad y estilo de vida que está acostumbrada a tener, C) El aseguramiento de la pensión alimenticia por medio de doce billetes de depósito que sea equivalente a doce meses de pensión alimenticia, D) La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija de nombre LEYLA NAOMI BLANCAS HERNANDEZ por parte de la C. SIDONIA HERNANDEZ HERNANDEZ.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DIAS, a fin de que se apersone a juicio contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DADO EN NICOLAS ROMERO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós.-Firmando el Licenciado LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ, Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1581.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

C. SERAPIA ESPINOSA HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto veinticuatro 24 de Agosto del año 2022, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el síes 06 agosto del año 2019, EN EL JUICIO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPION, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1272/2019, PROMOVIDO POR SALDAÑA AVENDAÑO FERNANDO IXCAHUATZIN EN CONTRA DE SERAPIA ESPINOSA HERNANDEZ A TRAVES DE SU APODERADO FERNANDO SALDAÑA FLORES, el cual se demanda: A) Que se declare que el suscrito FERNANDO IXCAHUATZIN SALDAÑA AVENDAÑO, por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, que me he convertido en propietario por usucapión de una porción de terreno de la FRACCION SUR del lote de terreno denominado “ATENCOL”, inmueble ubicado en Calle Bravo, sin número, del pueblo de Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, B) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHALCO, DE LA FRACCION SUR YA QUE APARECE INSCRITO EN SU TOTALIDAD EL INMUEBLE DE LA SIGUIENTE MANERA: Inmueble ubicado en el terreno denominado Fracción Sur “ATENCOL”, inmueble ubicado en Calle Bravo, sin número, del pueblo de Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.30 MTS. CON PAZ ESPINOSA HERNANDEZ; AL SUR 54.00 MTS. CON PAZ ROMERO Y JOSEFINA RAMIREZ; AL ORIENTE 19.00 MTS. CON CALLE BRAVO; Y AL PONIENTE 16.00 MTS. CON ESCUELA RURAL FEDERAL VASCO DE QUIROGA. Superficie total de

965.12 metros cuadrados, A FAVOR DE SERAPIA ESPINOSA HERNANDEZ, FOLIO REAL: 00108281. C).- Que así mismo, se ordene inscribir en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHALCO, la sentencia definitiva que ponga fin a éste asunto declarándome propietario de la fracción del inmueble de mi propiedad que tiene la siguiente nomenclatura, medidas y colindancias: La porción de la FRACCIÓN SUR del lote de terreno denominado "ATENCOL", inmueble ubicado en Calle Bravo, sin número, del Pueblo de Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.40 MTS. CON PAZ ESPINOSA HERNANDEZ: AL SUR 26.98 MTS. CON PASILLO PRIVADO; AL ORIENTE 7.10 MTS. CON JUAN MANUEL SALDAÑA FLORES; Y AL PONIENTE 7.12 MTS. CON LA ESCUELA RURAL FEDERAL VASCO DE QUIROGA, con superficie total de 189.76 metros cuadrados. Basando su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Desde el día 12 (doce) de diciembre del año 2004 (dos mil cuatro) he estado poseyendo en mi calidad de dueño la porción de terreno de la FRACCION SUR del lote de terreno denominado "ATENCOL", inmueble ubicado en Calle Bravo, sin número, del pueblo de Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca Estado de México, lo anterior en virtud de un contrato de compraventa que celebre con la C. SERAPIA ESPINOSA HERNANDEZ, dicho contrato fue presenciado en su celebración por varios testigos. 2.- Ese mismo día 12 (doce) de diciembre del año 2004 (dos mil cuatro) mi vendedora me entregó la posesión jurídica y material de la porción del inmueble en cuestión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado, 3.- Posteriormente, al intentar realizar las gestiones necesarias para proceder a escriturar notarialmente a mi favor el inmueble mencionado, me entere que sigue inscrito a favor de la C. SERAPIA ESPINOSA HERNANDEZ, 4.- En vista de lo anterior, y habida cuenta de que la posesión sobre el inmueble mencionado la he ejercido en tal forma y con las características que me da derecho a ser declarado propietario de la porción de terreno del mismo por USUCAPION, es por lo que promuevo la presente demanda. 5.- En efecto según el Artículo 5.127 del Código Civil, la usucapión es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, el mismo código precisa que la posesión necesaria para usucapir debe ser en concepto de propietario, pacifica, continua y pública. De ahí se desprende también que los bienes inmuebles se adquieren por usucapión en cinco años cuando la posesión es de buena fe. 6.- La posesión que he ejercido sobre la porción de la fracción sur del inmueble mencionado ha sido de buena fe. 7.- En virtud del mismo Contrato de Compraventa, adquirí la posesión y he venido disfrutando desde entonces en calidad de dueño la porción del inmueble de referencia, 8.- Mi posesión ha sido pacifica, no sólo porque la adquirí sin violencia, sino porque nunca he causado la misma para retener la posesión, ni me ha sido reclamada jamás ni judicialmente, ni extrajudicialmente por nadie, así el ejercicio de dicha posesión ha sido pacífica. 9.- He tenido la posesión de la porción de la fracción sur del inmueble de referencia en forma ininterrumpida 10.- Dado que he disfrutado de dicha se encuentra dentro del concepto de posesión pública a que se refiere el Artículo 5.61 del Código Civil. 11.- En cuanto a la identificación del inmueble es la porción de terreno de la FRACCIÓN SUR se encuentra en líneas anteriores, 12.- En vista de quien aparece como propietaria, es la C. SERAPIA ESPINOSA HERNANDEZ, entablo la presente demanda en su contra a fin de que se declare que se ha consumado en mi favor la usucapión; lo anterior para que comparezca al local este Juzgado dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el proceso en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Debiendo publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Chalco con Sede en Ixtapaluca, Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, M. EN D. JORGE ADRIAN CARREON GOMEZ, Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JORGE ADRIAN CARREON GOMEZ.-RÚBRICA.

1585.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A "UNIDADES RESIDENCIALES COLÓN" S.A., se le hace saber que en el expediente 154/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil en donde MARÍA DE LAS MERCEDES IGLESIAS SOBERO, ejercitó la acción que le compete de "UNIDADES RESIDENCIALES COLÓN" S.A., demandando las siguientes prestaciones:

"A) De "UNIDADES RESIDENCIALES COLÓN" S.A. reclamo la prescripción adquisitiva que por USUCAPIÓN ha operado en mi favor respecto del lote de terreno marcado con el número 05 (CINCO), de la manzana VII (SIETE ROMANO), de la colonia Unidades Residenciales Colón, ubicado en esta Ciudad de Toluca, Estado de México; y que actualmente se describe como calle VICENTE YAÑEZ PINZÓN, NÚMERO 108 (CIENTO OCHO), COLONIA RESIDENCIAL COLÓN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con Clave Catastral 101-03-238-05-00-0000 (UNO, CERO, UNO, CERO, TRES, DOS, TRES, OCHO, CERO, CINCO, CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, CERO), que cuenta con una SUPERFICIE de 245.00 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), y las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 24.00 (veinticuatro metros) con lote 4 (cuatro);
AL SUR: 24.00 (veinticuatro metros) con lote 6 (seis);
AL ORIENTE: 10.00 (diez metros) con calle tipo "A"; y
AL PONIENTE: 10.00 (diez metros) con lote 20 (veinte).

B) Una vez que su Señoría pronuncie la resolución correspondiente, ésta me sirva de Título de Propiedad, ordenando con fundamento en el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, la inscripción a favor del suscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca, y proceda efectuar la CANCELACIÓN Y TILDACIÓN respecto de la partida número 25,476, volumen 106, libro primero, sección primera, a fojas 134, actualmente folio real electrónico número 00346928 (cero, cero, tres, cuatro, seis, nueve, dos, ocho); inscrita a favor de "UNIDADES RESIDENCIALES COLÓN" S.A.

Fundándome para ello en los siguientes:

H E C H O S

1.- La suscrita reclama la prescripción adquisitiva respecto del lote señalado en la prestación A), que se encuentra inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, bajo la partida número 25,476, volumen 106, libro primero, sección primera, a fojas 134, actualmente folio real electrónico número 00346928 (cero, cero, tres, cuatro, seis, nueve, dos, ocho); inscrita a favor de "UNIDADES RESIDENCIALES COLÓN", S.A., lo que acredito con la copia simple del certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, y que acompaña a la presente como ANEXO 1.

2.- En fecha 12 (doce) de marzo del año 1987 (mil novecientos ochenta y siete) adquirí de "UNIDADES RESIDENCIALES COLÓN" S.A., mediante contrato privado de compraventa, el lote de terreno marcado con el número 05 (CINCO), de la manzana VII (SIETE ROMANO), de la colonia Unidades Residenciales Colón, ubicado en esta Ciudad de Toluca, Estado de México; y que actualmente se describe como calle Vicente Yáñez Pinzón, número 108 (CIENTO OCHO), colonia Residencial Colón, Toluca, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en la prestación marcada con el inciso A), las cuales solicito se tengan aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, debiendo señalar que al momento de la celebración de dicho contrato "UNIDADES RESIDENCIALES COLÓN" S.A. me hizo entrega formal, material y jurídica del bien inmueble descrito anteriormente, documental que exhibo ANEXO 2, en copia simple y que con fundamento en el artículo 2.126 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, ofreceré en original en su momento procesal oportuno.

3.- Que desde el día 12 (doce) de marzo del año 1987 (mil novecientos ochenta y siete) he detentado la posesión respecto del inmueble objeto de este juicio, de manera ininterrumpida, sin ningún tipo de violencia y a la vista de todos los vecinos, familiares y a título de propietaria, pues la suscrita cuenta con el justo título que me da derecho a ello, es así que la suscrita por más de 30 (treinta) años he poseído dicho inmueble en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua y pública, tal y como lo prescribe la Ley, tan es así que desde que lo poseo siempre he realizado actos de dominio sobre el mismo, por lo que en términos de los artículos 5.127, 5.128, 5.129 y 5.136 del Código Civil del Estado de México, considero que la posesión respecto del inmueble es la idónea para que la acción prescriba a mi favor, lo que acreditaré en su oportunidad procesal con las testimoniales que correspondan.

4.- Que como consecuencia de que la suscrita adquiriera el inmueble objeto de este juicio, me vi en la imperiosa necesidad de realizar los trámites que correspondieran para dar de alta en el padrón catastral el inmueble ya citado, resultado de ello doy a conocer a su señoría que actualmente me encuentro al corriente con el pago de todas y cada una de mis contribuciones fiscales ante el H. Ayuntamiento de Toluca, lo que acreditaré en su momento procesal oportuno.

5.- En razón a todo lo anterior me permito presentar ante este H. Órgano Jurisdiccional como ANEXOS 3, 4 y 5, imagen satelital del inmueble objeto de este juicio, con la finalidad de que Su Señoría visualice la ubicación y como se desprende de la Cartografía actual las delimitaciones del predio objeto de este juicio y éste sea tomado en consideración en su momento procesal oportuno.

6.- En virtud de que la suscrita carece de escritura pública respecto del inmueble multicitado y a efecto de purgar vicios de los actos de adquisición del inmueble motivo de este juicio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 205, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, me veo en la imperiosa necesidad de promover en la vía y forma que me propongo".

Por lo que, el Juez del conocimiento, a través del auto dictado el quince de julio de dos mil veintidós, ordenó se realizará el emplazamiento a "UNIDADES RESIDENCIALES COLÓN" S.A., por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la población y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se les previene, para que señalen domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Toluca, Estado de México, a diecisiete de agosto de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, Lic. Laura Dynorah Valle Martínez.-Rúbrica.

1586.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRA también conocido como ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

En los autos del expediente 25/2021, relativo al Proceso ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN promovido por NANCY ANDREA CERVANTES DE RUGAMA, demanda de ALEJANDRO CAMPOS VALDERRA también conocido como ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, Y OTROS, las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por sentencia ejecutoriada, la usucapión a favor de la actora respecto de una fracción estimada de terreno de 201.00 m2 de una superficie total de 1,202 m2 del inmueble identificado como: una fracción de la fracción 14, calle (no consta) colonia Hacienda de Santa Mónica, Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, hoy Pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y/o el Lote 6 de la Manzana 58 de la Fracción 14 de la Avenida Fuentes de Satélite, colonia Hacienda de Santa Mónica actualmente Pueblo de Calacoaya Municipio de Atizapán de Zaragoza,

Estado de México, y/o el inmueble identificado como Lote 6, en la Fracción 14 de la Av. Fuentes de Satélite, Colonia Hacienda de Santa Mónica, Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México hoy Pueblo de Calacoaya Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y/o el inmueble ubicado en Fracción 14 Calle Av. Fuentes de Satélite, colonia Hacienda de Santa Mónica, Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México hoy Pueblo de Calacoaya Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y/o el Lote 6 de la Manzana 58, de la Fracción 14 de la Calle sin constar en colonia Hacienda de Santa Mónica, Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México hoy Pueblo de Calacoaya Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene la siguiente medidas y colindancias, superficie 201.00 m2: AL NORTE: 13.66 metros con Lote 7; AL SUR: 13.00 metros con Av. Fuentes de Satélite; AL ORIENTE: 15.00 metros con lote 5, y; AL PONIENTE: 15.00 metros con zona verde del Fraccionamiento Fuentes de Satélite; el inmueble en cuestión deriva de un inmueble total que tiene a siguiente superficie, medidas y colindancias: el inmueble objeto de usucapión, se encuentra inmerso o forma parte de uno de mayor superficie, siendo el siguiente: Fracción 14, Calle (no consta), colonia Hacienda de Santa Mónica, Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, superficie de 1,202 m2 y colinda con: AL NORTE: 40.57 metros con propiedad particular; AL SUR: 50.98 metros con el lote 14 y lote 10; AL ORIENTE: 25.65 metros con el lote 11, manzana 1 A, fraccionamiento Lomas de Bellavista; AL PONIENTE: 29.50 metros con Boulevard Club de Golf, la anterior declaración en virtud de haberlo poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la legislación sustantiva en la materia para el Estado de México, demandado dicha usucapión para purgar vicios de los actos por medio de los cuales se adquirió el inmueble en cuestión, lo anterior en términos de lo dispuesto por lo previsto en el segundo párrafo y demás relativos y aplicables del artículo 216 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, resultando como causa generadora de la posesión que se ostenta, el documento traslativo de dominio (contrato de donación de fecha 15 de febrero del año 1994); la cancelación de la Inscripción en el Instituto de la Función Registral que reporta el inmueble, cuyos datos regístrales son folio real electrónico 00218183, Partida 186, Volumen 1058, Libro Primero, Sección Primera, inscrito a nombre de ALEJANDRO CAMPOS VALDERRA (SIC) cuando lo correcto es VALDERRAMA; en virtud de lo anterior, en su lugar la inscripción a favor de la hoy promovente de la sentencia definitiva que se dicte en éste juicio, en el Instituto de la Función Registral de este entidad por haber operado a su favor la usucapión del inmueble en cuestión; y que la sentencia referida le sirva de título de propiedad del referido inmueble materia de la litis; y el pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. HECHOS: Que en fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis, mediante contrato de donación el demandado le transmitió la posesión y dominio de la fracción ubicada en Lote número 6 ubicado en la Ex Hacienda de Santa Mónica Municipio de Tlalnepantla, inmueble con una superficie de 126.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.66 metros con el lote número 07; AL SUR: 8.00 metros con Avenida Fuentes de Satélite; AL ORIENTE: 15.00 metros con el lote 5; AL PONIENTE: 15.00 metros con zona verde del Fraccionamiento Fuentes de Satélite, el cual fue enajenado por ALEJANDRO CAMPOS VALDERRA también conocido como ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, y MANUEL D'RUGAMA DEL CAMPILLO y MA. ELAINA D'RUGAMA DE CERVANTES, celebraron un adendum al contrato de compraventa de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis, del cual se desprende que aclararon las superficie correcta, descripción y colindancias del contrato objeto de la compraventa, precisando que el inmueble correcto lo era Lote de terreno número 6, ubicado en la Ex Hacienda de Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 201.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros con el Lote número 07, AL SUR: 13.00 metros con avenida Fuentes de Satélite; AL ORIENTE: 15.00 metros con el lote número 5; AL PONIENTE: 15.00 metros con Zona Verde del Fraccionamiento Fuentes de Satélite; que tal como se desprende de la licencia de uso de suelo, alineamiento y número oficial se desprende que el inmueble objeto de éste juicio, tiene una superficie de 201.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias descritas en las prestaciones, que su posesión ha sido en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, que ha cubierto en su totalidad todos los impuestos, derechos, aportaciones y mejoras del inmueble que nos ocupa.

Toda vez que desconoce el domicilio del demandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRA también conocido como ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, mediante proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES 3 VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, a partir del día siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la tabla de avisos, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.- Firmando el Licenciada ARACELI MONTOYA CASTILLO, Secretario Judicial, quien da fe.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

1590.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

NOTIFICAR A: LORENZO MONROY VELÁZQUEZ Y GONZALO ISLAS GONZÁLEZ.

En los autos del expediente 638/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO MELGOZA CORONA, solicitado por JOSÉ LUIS MONROY MELGOZA, GUSTAVO MELGOZA CORONA, LORENZO MELGOZA CORONA, JOEL ISLAS MELGOZA Y ALFREDO ISLAS MELGOZA, la juez del conocimiento ordeno la notificación mediante edictos a LORENZO MONROY VELÁZQUEZ Y GONZALO ISLAS GONZÁLEZ, tal y como se desprende del auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós que a la letra dice "...notifíquese a LORENZO MONROY VELÁZQUEZ Y GONZALO ISLAS GONZÁLEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la presente solicitud debiéndose publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, no implica perdida de sus derechos, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín".

El día veinte de mayo de dos mil veintiuno JOSÉ LUIS MONROY MELGOZA, GUSTAVO MELGOZA CORONA, LORENZO MELGOZA CORONA, JOEL ISLAS MELGOZA Y ALFREDO ISLAS MELGOZA, promovieron el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO MELGOZA CORONA, quien falleció el día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, como se desprende del atestado de defunción exhibida.

En fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, SE ADMITE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO MELGOZA CORONA, y se ordena girar los oficios al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESTAMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO, AL ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DITRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN Y AL JEFE DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, y se previene a los promoventes a fin de que señalen CURP y RFC de sus progenitores a fin de que sean llamados a juicio.

En auto de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, se ordena girar los oficios de búsqueda y localización para LORENZO MONROY VELÁZQUEZ Y GONZALO ISLAS GONZÁLEZ, sin que haya resultado favorable de ninguna dependencia.

Manifestaron los promoventes que la de cujus no estuvo unida en matrimonio y no contaba con pareja.

Manifestaron los promoventes que no existen más descendientes ni personas con derecho a heredar.

Indicaron los promoventes que el último domicilio de la de cujus fue el ubicado en CALLE TORRE PISA, MANZANA 137, LOTE 8, COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE LAS TORRES, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Manifiestan los descendientes de LORENZO MONROY VELÁZQUEZ Y GONZALO ISLAS GONZÁLEZ, que no cuentan con ningún dato de sus progenitores más que los que se desprenden de sus actas de nacimiento.

Se expide el presente edicto el día veintinueve de agosto de dos mil veintidós, para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro diario de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete a siete días. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del auto que ordena la publicación: veintitrés de agosto de dos mil veintidós.- Secretario Judicial, Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

1591.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MANUEL ROJO BADILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de 06 de JULIO del 2022, dictado en el expediente 6266/2021, relativo EN EL JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL, JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JANET ZITA CECILIA MONTESINOS NOGUEZ en contra de MANUEL ROJO BADILLO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada, de que en virtud de haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, ha operado en mi favor la USUCAPIÓN respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUEVE (9), MANZANA CINCUENTA Y TRES (53), DE LA COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CÓDIGO POSTAL 57940, ESTADO DE MÉXICO. El cual es oficialmente conocido como el ubicado en: CALLE MARIANO ABASOLO, No. 231 (doscientos treinta y uno), DE LA COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CÓDIGO POSTAL 57940, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 20.00 metros con lote 8, AL SUR: 20.00 metros con lote 10, AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 26, AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle Abasolo, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. II.- Consecuencia del punto anterior, se solicita a la autoridad competente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, la cancelación de la inscrpción que se encuentra en la partida 290, volumen 52, Libro Primero de la Sección Primera de la fecha 26 de noviembre de 1976, descrito en el Folio Real Electrónico número 129877 a favor de MANUEL ROJO BADILLO. III.- Así mismo se solicita a la autoridad competente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la debida inscripción de la sentencia en donde declare a la suscrita como legal propietaria del inmueble descrito en el punto I de este apartado. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.

VALIDACIÓN.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: SEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ISELA SOSA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

536-A1.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Personas a emplazar a la demandada: PORFIRIO MARTINEZ SILVA. Que en los autos del expediente 837/2020, relativo al Juicio de Usucapión en la vía Ordinario Civil, promovido por OFELIA MIGDALIA LEÓN MONROY Y LÁZARO SANDOVAL VERA, contra LUIS ANTONIO EMMANUEL CALZADA CRUZ, LUIS HELADIO CALZADA RODRÍGUEZ, Y PORFIRIO MARTÍNEZ SILVA. El Juez Cuarto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: **Prestaciones:** 1. Prescripción positiva (usucapión) en favor de los suscritos, respecto de la casa ubicada en el lote de terreno número cuarenta y seis (46), de la manzana trescientos diez (310), del fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, también identificado como el inmueble ubicado en la Calle de Circuito Escultores, lote 46, manzana 310, número 110, fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Por declaración judicial que nos hemos convertido en propietarios del inmueble ya mencionado y en todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y en los términos del artículo 5.4 fracción I, del Código Civil para el Estado de México y en razón de haber reunido los requisitos que establece para ello los artículos 5.127, 5.128 fracción I, II, III y IV, 5.129, 5.130 fracción 1 del Código antes citado y conforme a los artículos 5.140, 5.141 y 8.56 del Código multicitado. 3.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, la inscripción de la Sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio y que reconozca a favor de los suscritos, como propietarios del inmueble que tengo en posesión por haber operado a favor de los cursantes la prescripción positiva (usucapión), respecto del inmueble materia del presente juicio y que sirva como Título de Propiedad a los suscritos, inscripción que deberá llevarse a cabo en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México. **HECHOS:** I.- Manifestamos a su señoría, bajo protesta de decir verdad que, el bien inmueble cuya usucapión demandamos es el identificado en la casa ubicada en el lote de terreno número cuarenta y seis (46), de la manzana trescientos diez (310), del fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, también identificado como el inmueble ubicado en la Calle de Circuito Escultores, lote 46, manzana 310, número 110, fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real electrónico 00144777, a favor del demandado Porfirio Martínez Silva, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veinte, cumpliendo con ello con el dispositivo legal 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México, documental pública que anexo y acompaño al presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar. II.- Con fecha 25 de octubre 2013, los señores Luis Antonio Emmanuel Calzada Cruz y Luis Heladio Calzada Rodríguez, nos vendieron el Bien Inmueble en cuestión, tal y como lo acreditamos con el Contrato Privado de Compra-venta que celebramos, documental que exhibimos en original y acompañamos al presente escrito, para demostrar la causa generadora de la posesión y de dominio que tenemos sobre dicho Bien Inmueble en cuestión, es por ello, además nos permitimos exhibir el contrato privado de Compraventa que celebraron los señores Luis Antonio Emmanuel Calzada Cruz y Luis Heladio Calzada Rodríguez, con el señor Porfirio Martínez Silva, mismo que fue celebrado con fecha 3 de febrero del año 2005, con lo que se da cumplimiento a las formalidades de tracto sucesivo que exige nuestra legislación, así como la facultad y capacidad que tenían los señores Luis Antonio Emmanuel Calzada Cruz y Luis Heladio Calzada Rodríguez para enajenarnos el inmueble materia del presente juicio, por lo que les demandamos formalmente, por ser las personas inmediatas que nos dieron la posesión en virtud de la Compra-venta del citado bien, y por ser el señor Porfirio Martínez Silva el legítimo propietario que aparece inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO y los otros mencionados por ser los inmediatos vendedores, documental privada con la cual se comprueba el consentimiento de los vendedores para transmitir la propiedad y posesión, asimismo, de nuestra parte como compradores para aceptar la posesión y propiedad. III.- El documento base de la acción que se exhibe, constituye la causa generadora de nuestra posesión y con el mismo nos ostentamos como propietarios del inmueble, posesión que disfrutamos desde el año 2013, ejerciendo la posesión de BUENA FE, ya que obtuvimos de quienes legalmente estaban facultados para transmitir esos derechos, celebrando el contrato supra citado, con el cual se comprueba el consentimiento de los vendedores para trasmitir la propiedad y posesión, así mismo de nuestra parte como compradores para aceptar la posesión y propiedad. IV.- Manifestamos a su señoría, bajo protesta de decir verdad, que con antelación a la firma del contrato documento base de la acción los vendedores hicieron entrega física y material del bien inmueble materia del juicio que nos ocupa, por lo que hace más de SIETE AÑOS que hemos venido poseyendo el multicitado inmueble de manera PACÍFICA, ya que nunca hemos sido privados del Bien Inmueble, ya sea judicial o extrajudicialmente, ni tampoco mediante violencia alguna al entrar a poseerlo y siempre ha sido CONTINUA, ya que nunca la hemos dejado de habitar, de tal suerte que ha sido ININTERRUMPIDA durante el tiempo que lo hemos poseído hasta hoy en día, PÚBLICA toda vez que a la vista de todos los vecinos lo hemos habitado como dueños, siendo del conocimiento de todos con quienes tenemos trato o relación mismo que le hemos realizado mejoras construyendo nuestra casa habitación y que lo habitamos en unión de nuestra familia constándole de estos hechos a vecinos y familiares, así como a los testigos que firmaron dicho contrato de Compra-venta. V.- Es de hacer del conocimiento a su señoría, que durante todo el tiempo que hemos venido poseyendo el bien inmueble materia del presente asunto, hemos cubierto todos y cada uno de los pagos de impuestos catastrales y fiscales (Predio, Agua, Luz), lo que acreditamos con los comprobantes del pago del impuesto predial y de agua que hemos realizado desde que adquirimos el referido inmueble. VI.- Los hechos narrados en el cuerpo de la presente demanda les constan a los C.C. ESTEBAN REY FABRE CASTAÑEDA Y LAURA LIDIA LOPEZ ESPINOZA, personas a quienes me comprometo a presentar el día y hora que se sirva señalar su Señoría. PRUEBAS: PRIMERA.- LA CONFESIONAL, a cargo del demandado señor LUIS ANTONIO EMMANUEL CALZADA CRUZ, al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado se exhibe y acompaña al presente escrito, y que deberá comparecer en forma personal y no a través de apoderado legal alguno en la fecha y hora que señale su señoría para tal efecto, solicitando se le cite por los conductos legales respectivos con el apercibimiento de ley, para el caso de no comparecer sin justa causa, a desahogar dicha probanza se le tenga por confeso de todas y cada una de las posiciones que previamente sean calificadas de legales; Probanza que relacionamos con todos y cada uno de los hechos de nuestra demanda; El objeto de la prueba que se ofrece es con el fin de acreditar que el demandado con el carácter de vendedor y poseedor, nos vendió el bien inmueble identificado con el LOTE DE TERRENO NUMERO CUARENTA Y SEIS (46), DE LA MANZANA TRESCIENTOS DIEZ (310), DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, también identificado como el inmueble ubicado en la CALLE DE CIRCUITO ESCULTORES, LOTE 46, MANZANA 310, NÚMERO 110, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, dándonos la posesión

en forma real y física, pacífica y de buena fe, y que desde esa fecha no hemos sido molestados en la posesión a la fecha. SEGUNDA.- LA CONFESIONAL, a cargo de la demandado LUIS HELADIO CALZADA RODRÍGUEZ, al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado se exhibe y acompaña al presente escrito, y que deberá comparecer en forma personal y no a través de apoderado legal alguno en la fecha y hora que señale su señoría para tal efecto, solicitando se le cite por los conductos legales respectivos con el apercibimiento de ley, para el caso de no comparecer a desahogar dicha prueba se le tenga por confeso de todas y cada una de las posiciones previamente calificadas de legales; Probanza que relacionamos con todos y cada uno de los hechos de nuestra demanda; El objeto de la prueba que se ofrece es con el fin de acreditar que el demandado con el carácter de vendedor y poseedor, nos vendió el bien inmueble identificado con el LOTE DE TERRENO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46), DE LA MANZANA TRESCIENTOS DIEZ (310), DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, también identificado como el inmueble ubicado en la CALLE DE CIRCUITO ESCULTORES, LOTE 46, MANZANA 310, NÚMERO 110, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, dándonos la posesión en forma real y física, pacífica y de buena fe, y que desde esa fecha no hemos sido molestados en la posesión a la fecha. TERCERA.- LA CONFESIONAL, a cargo de la demandado PORFIRIO MARTÍNEZ SILVA, al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado se exhibe y acompaña al presente escrito, y que deberá comparecer en forma personal y no a través de apoderado legal alguno en la fecha y hora que señale su señoría para tal efecto, solicitando se le cite por los conductos legales respectivos con el apercibimiento de ley, para el caso de no comparecer a desahogar dicha prueba se le tenga por confeso de todos y cada una de las posiciones previamente calificadas de legales; Probanza que relacionamos con todos y cada uno de los hechos de nuestra demanda: El objeto de la prueba que se ofrece es con el fin de acreditar que el demandado es el último propietario que aparece inscrito en el Instituto de la FUNCIÓN REGISTRAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO y que en su oportunidad les vendió a los señores LUIS ANTONIO EMMANUEL CALZADA CRUZ Y LUIS HELADIO CALZADA RODRÍGUEZ con el carácter de vendedor el bien inmueble identificado como la casa que se ubica en el LOTE DE TERRENO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46), DE LA MANZANA TRESCIENTOS DIEZ (310), DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, también identificado como el inmueble ubicado en la CALLE CIRCUITO ESCULTORES, LOTE 46, MANZANA 310, NÚMERO 110, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual luego nos fue dado en posesión por parte de los codemandados ya referidos, en forma real y física, pacífica y de buena fe, y que desde esa fecha no hemos sido molestados en la posesión a la fecha. CUARTA.- LA TESTIMONIAL, a cargo de los C.C. ESTEBAN REY FABRE CASTAÑEDA Y LAURA LIDIA LOPEZ ESPINOZA, quien tienen su domicilio respectivamente en la calle Joaquín García Luna, número 153, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55270, y en la Avenida Central, Conjunto C, 34, Fraccionamiento Villas del Sol, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55055, personas que nos comprometemos a presentar en la fecho y hora que sean requeridos por este H. Juzgado, al tenor del interrogatorio que exhibimos y acompañamos en original y TRES copias para su traslado; Probanza que relacionamos con todos y cada uno de los hechos de nuestra demanda; El objeto de esta prueba que se ofrece es con el fin de acreditar que los demandados nos vendieron el multicitado bien inmueble y que desde esa fecha en que nos dio la posesión y propiedad la hemos poseído de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, a la fecha. QUINTA.- LAS DOCUMENTALES PUBLICAS, consistente en el Certificado de Inscripción expedido en fecha 20 de octubre del año 2020, por el Instituto de la Función Registral del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como los recibos de pago de impuesto predial y de agua que hemos realizado los suscritos. Probanza que relacionamos con todos y cada uno de los hechos de nuestra demanda: El objeto de esta prueba que se ofrece es con el fin de acreditar con dicha documental que el hoy demandado PORFIRIO MARTINEZ SILVA, es quien aparece inscrito como legítimo propietario ante dicha institución registral, por ello es que se le demanda la prescripción del multicitado inmueble, documental que se exhibe y acompaña al presente escrito, así como el hecho de que los suscritos hemos cubierto lo inherente al predial y al agua del bien inmueble materia del presente juicio. SEXTA.- LA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, de fecha 25 de octubre de 2013, celebrado con los señores LUIS ANTONIO EMMANUEL CALZADA CRUZ Y LUIS HELADIO CALZADA RODRÍGUEZ, en su carácter de vendedores, y los suscritos en nuestra calidad de compradores, respecto del bien inmueble identificado como la casa que se ubica en el LOTE DE TERRENO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46), DE LA MANZANA TRESCIENTOS DIEZ (310), DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, también identificado como el inmueble ubicado en la CALLE DE CIRCUITO ESCULTORES, LOTE 46, MANZANA 310, NUMERO 110, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con las superficie y medidas y colindancias descritas en el mismo. Probanza que relacionamos con todos y cada uno de los hechos y prestaciones de nuestra demanda; El objeto de esta prueba que se ofrece es con el fin de acreditar la causa generadora de la posesión que tenemos sobre el bien inmueble y que nos acredita como propietarios y que por el solo transcurso del tiempo es que ha operado a nuestro favor la Usucapión a nuestro favor, convirtiéndonos en propietarios de dicho inmueble, documental que se anexa en original al presente escrito. SEPTIMA.- LA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, de fecha 3 de febrero de 2005, celebrado con los señores PORFIRIO MARTINEZ SILVA en su calidad de vendedor y los señores LUIS ANTONIO EMMANUEL CALZADA CRUZ Y LUIS HELADIO CALZADA RODRÍGUEZ, en su carácter de compradores, respecto del bien inmueble identificado como la casa que se ubica en el LOTE DE TERRENO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46), DE LA MANZANA TRESCIENTOS DIEZ (310), DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, también identificado como el inmueble ubicado en la CALLE DE CIRCUITO ESCULTORES, LOTE 46, MANZANA 310, NÚMERO 110, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con las superficie y medidas y colindancias descritas en el mismo. Probanza que relacionamos con todos y cada uno de los hechos y prestaciones de nuestra demanda; El objeto de esta prueba que se ofrece es con el fin de acreditar la causa generadora de la posesión que tenemos sobre el bien inmueble, así como el tracto sucesivo en las operaciones de compraventa que han existido sobre el mismo y que nos acredita como propietarios y que por el solo transcurso del tiempo es que ha operado a nuestro favor la Usucapión a nuestro favor, convirtiéndonos en propietarios de dicho inmueble, documental que se anexa en original al presente escrito. OCTAVA.- LA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA. A cargo de la parte demandada señores LUIS ANTONIO EMMANUEL CALZADA CRUZ Y LUIS HELADIO CALZADA RODRÍGUEZ, respecto del contrato privado de compraventa de fecha 25 de octubre de 2013, mismo que celebramos con los señores LUIS ANTONIO EMMANUEL CALZADA CRUZ Y LUIS HELADIO CALZADA RODRÍGUEZ, en su carácter de vendedores, y los suscritos en nuestra calidad de compradores, respecto del bien inmueble identificado como la casa que se ubica en el LOTE DE TERRENO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46), DE LA MANZANA TRESCIENTOS DIEZ (310), DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, también identificado como el inmueble ubicado en la CALLE DE CIRCUITO ESCULTORES, LOTE 46, MANZANA 310, NÚMERO 110, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. Para que asistan al desahogo de dicha probanza en su persona, con el

apercibimiento de ley para el caso de que no comparezcan, se le tenga por reconocido dicho contrato de compraventa, probanza que relaciono con todos y cada uno de los hechos que van del I al IV, de mi demanda. NOVENA.- LA INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES, consistente en todas las actuaciones de autos y demás actuaciones judiciales que tengan lugar en el presente juicio, en todo lo que favorezca al interés jurídico de los suscritos. DÉCIMA.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, que se deriva del ejercicio jurisdiccional de su Señoría, para el momento de resolver el presente juicio, en todo lo que favorezca el interés jurídico de los suscritos, con apoyo en el artículo 1.356 del Código Adjetivo de la Materia. RELACIÓN DE LAS PRUEBAS.- Estas dos últimas probanzas se relaciona con todos y cada uno de los hechos del escrito inicial de demanda. OBJETO DE LAS PRUEBAS.- Con las mismas se demostrara nuestras afirmaciones en el sentido de que las partes en el presente juicio celebraron un contrato de compraventa respeto de la casa que se ubica en el LOTE DE TERRENO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46), DE LA MANZANA TRESCIENTOS DIEZ (310), DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, también identificado como el inmueble ubicado en la CALLE DE CIRCUITO ESCULTORES, LOTE 46, MANZANA 310, NÚMERO 110, FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a PORFIRIO MARTÍNEZ SILVA, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El veintisiete de mayo de dos mil veintidós, se dictó el auto que ordena la publicación del edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA VARGAS TREJO.-RÚBRICA.

537-A1.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1425/2017, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por FRIDA KARINA DUARTE GASPAR, en contra de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MIGUEL, en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, la Jueza del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, en fecha diez (10) de agosto de del año dos mil veintidós (2022), se ordenó emplazar por medio de edictos a MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MIGUEL haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación suscinta de la demanda PRESTACIONES: A.- La Guarda y Custodia Provisional y en su momento definitiva sobre mi menor hijo MATIAS VALENTIN RODRIGUEZ DUATE, Guarda y Custodia que desde siempre y hasta la fecha ejerzo sobre este, B.- La Perdida de la Patria Potestad del menor MATIAS VALENTIN RODRIGUEZ DUARTE. 1.- He de manifestar a su señoría que actualmente me encuentro divorciada del C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MIGUEL, con el cual procree aún menor de nombre MATIAS VALENTIN RODRIGUEZ DUARTE, que a la fecha cuenta con la edad de cinco años respectivamente, tal y como se acredita en términos del acta de divorcio y de nacimiento respectivamente, 2.- Sigo manifestando a esta H. juzgado que los motivos por los cuales me divorcie del papá de mi menor hijo fue porque este desde que vivíamos como matrimonio nunca se hizo responsable en un principio de la suscrita y posterior al nacimiento de nuestro menor hijo tampoco se hizo responsable de este y me refiero especificamente a su manutención y seguridad social, pues la suscita desde antes de casarnos y hasta la fecha sigo trabajando para encargarme de la manutención de nuestro menor hijo y obviamente de mi misma, debido a que el hoy demandado sencillamente como ya lo he manifesté en el proemio de mi demanda desconozco cual sea su paradero, incluso el tiempo que estuvimos casados en ocasiones llegaba al domicilio donde habitamos y en ocasiones no se ha parecía por días o hasta por semanas sin preocuparle siquiera si teníamos para comer, vestir o calzar o bien si enfermábamos, sencillamente es una persona que ni siquiera por el procura cuanto y más por su hijo, Y es motivo por el cual me ceo en la necesidad de demandar las pretensiones que indico y por las razones que se exponen; 3.- Por otro lado, y en relación a nuestro menor hijo manifiesta a este H. juzgado que en diversas ocasiones desde su nacimiento, como todo menor se ha enfermado y me di a la tarea de buscar al hoy demandado y muchas de las ocasiones ya no tanto para que me apoyara económicamente sino para obtener su apoyo moral pero sobre todo personal pues yo he tenido que trabajar para sufragar los gastos pero nunca lo localice y ahora que nuestro menor hijo tiene que ingresar a preescolar me veré más presionada para trabajar y estar al pendiente de nuestro menor hijo, situación que no podría llevar a cabo sola debido a que vivió con mis señores padres es como podre salir adelante con mi menor hijo y debido a que no cuento para nada con el hoy demandado es razón por demás que me veo en la necesidad de proceder a demandar en la vía y forma que solicito a este H. juzgado.

Se expide el edicto para su publicación mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, córrase traslado y emplácese a MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MIGUEL quien deberá dar contestación a la demanda interpuesta en su conta dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, con apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por confeso de los hechos que trata o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le serán hechas por medio de lista y boletín judicial; dejándose a su disposición de la interesada el traslado de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, un día del mes de septiembre del año dos mil dos mil veintidós, Secretario de Acuerdos Licenciada JUANA GUADALUPE CHAVEZ HERNÁNDEZ.

Se expide al día uno del mes de septiembre del año dos mil veintidós.- En Zumpango Estado de México.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUANA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

539-A1.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

EMPLÁCESE A: JACINTO PEREZ BELMONT.

FELIPE FRANCO VARGAS, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 1277/2021, JUICIO ORDINARIO CIVIL, OTORGAMINETO y FIRMA DE ESCRITURA PROMOVIDO POR FELIPE FRANCO VARGAS EN CONTRA DE JACINTO PEREZ BELMONT; se ordenó emplazar por medio de edictos a JACINTO PEREZ BELMONT; emplácese a éste mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la secretaria del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía. A el otorgamiento y firma de escritura de sesión de derechos en favor del suscrito ante notario público, respecto del inmueble identificado como un terreno con superficie de 67,100.00 metros cuadrado (SESENTA y SIETE MIL CIEN METROS CUADRADOS) cuyas medidas y colindancias son AL NORTE- en dos tramos el primero mide 50.00 metros y colinda con propiedad de Irene Hernández de Casasola y su hermana Esther Hernández viuda de López el segundo mide 140.00 metros y colinda con camino a Jilotzingo, AL SUR mide 189.00 metros y colinda con una barranca al oriente mide 370.00 metro y colinda con propiedad de Irene Hernández de Casasola y su hermana Esther Hernández viuda de López AL PONIENTE en dos tramos el primero de 263.00 metros colinda con camino a Jilotzingo y el segundo mide 162.00 metros y colinda con Irene Hernández de Casasola y su hermana Esther Hernández viuda de López inmueble que se encuentra inscrito en favor del señor Jacinto Pérez Belmont en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México bajo el siguiente asiento registral partida 545 volumen 23 libro I sección primera de fecha quince de junio de dos mil novecientos sesenta y dos terreno tepetatoso e inclinado sin cultivo del rancho de la Calavera de lo que fue propiedad del ex rancho la Colmena o San Ildefonso en el Municipio de Nicolás Romero Estado de México.

Se expide para su publicación a lo ocho días del mes septiembre del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

540-A1.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

EMPLÁCESE A: RICARDO LOPEZ LOPEZ.

GUILLERMO HERNANDEZ BARRON, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 381/2022, JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA); se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO LOPEZ LOPEZ, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor de circulación de esta entidad y en el "BOLETIN JUDICIAL" lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha treinta 30 de agosto de dos mil veintidós 2022.

GUILLERMO HERNANDEZ BARRON reclama de RICARDO LOPEZ LOPEZ, el OTORGAMIENTO y FIRMA DE ESCRITURA de compraventa en favor de GUILLERMO HERNANDEZ BARRON, respecto de los lotes de terreno identificados como CALZADA DE LOS CISNES, LOTE 22, 23 Y 24 (VEINTIDÓS, VEINTITRES y VEINTICUATRO) DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO), PRIMERA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LOMA DEL RIO", EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el lote 22 (veintidós) cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 20.02 metros y colinda con el lote 32; AL SUR.- 20.00 metros y colinda con calzada de los Cisnes; AL ORIENTE.- 42.97 metros y colinda con el lote 21; AL PONIENTE.- 41.80 metros y colinda con el lote 23 y que cuenta con una superficie de 847.80 metros cuadrados; el lote 23 (veintitrés) cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 20.02 metros y colinda con el lote 31; AL SUR.- 20.00 metros colinda con calzada de los Cisnes; AL ORIENTE.- 41.80 metros y colinda con el lote 22, AL PONIENTE.- 40.65 metros y colinda con el lote 24 y que cuenta con una superficie de 824.60 metros cuadrados: Y el lote 24 (veinticuatro) cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL SUR.- 18.00 metros y colinda con calzada de los Cisnes; AL ORIENTE.- 40.65 metros y colinda con el lote 23, AL PONIENTE.- 40.25 metros y colinda con el lote 25 y que cuenta con una superficie de 377.80 metros cuadrados, y dichos inmuebles conforman un terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 40.04 metros y colinda con el lote 31 y 32; AL SUR.- en dos tramos, el primero de 18.00 metros y el segundo de 40.00 metros y colinda con calle Cisnes; AL ORIENTE.- 42.97 metros y colinda con el lote 21; AL PONIENTE.- 40.25 metros y colinda con el lote 25; SUPERFICIE 2,050.20 metros cuadrados. Así como la entrega de toda la documentación necesaria para la escrituración de la compraventa relativa al lote de terreno identificado como LOS LOTES DE TERRENO IDENTIFICADOS COMO CALZADA DE LOS CISNES, LOTES 22; 23 Y 24 DE LA MANZANA XV, PRIMERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LOMA DEL RIO", EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. Por último el pago de gastos y costas que se generen de la tramitación del presente juicio.

Haciéndole saber al DEMANDADO RICARDO LOPEZ LOPEZ que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial que se fijen visibles en este Juzgado, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: treinta 30 de agosto de dos mil veintidós 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

541-A1.- 14, 26 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de ALBERTO RAFAEL MAGDALENO CAZARES, expediente 272/2014. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584, del Código de Procedimientos Civiles, en base a los autos de fecha veintiséis de agosto y veintiocho de junio ambos de dos mil veintidós:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veintidós, siendo objeto de remate la vivienda 10, del lote 03, de la manzana 22, de la calle Jardín de Primavera, prototipo Sauce, del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "Hacienda del Jardín" segunda etapa, ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de $600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor determinado por perito; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depositó expedido por Banco del Bienestar S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Ciudad de México, a 02 de septiembre 2022.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

Publíquese por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "La Jornada", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.

1803.- 23 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXP. N° 327/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de agosto del año en curso, dictado en el segundo tomo del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ERIC SALVADOR AVILÉS PELAEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, el Licenciado Tonatiuh Mauricio Flores Maldonado, ordeno sacar a REMATE en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en la CASA B, LOTE Y CONDOMINIO 9, MANZANA I, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO LOS AGAVES, UBICADO EN LA CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO, NÚMERO 71, EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, y para que tenga lugar el remate se señalan las y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, sirve de base para el remate la cantidad de $551,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de $55,100.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda.

Ciudad de México, a 09 de agosto del 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ELSA REYES CAMACHO.-RÚBRICA.

PARA PUBLICAR POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA, SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA ESTA CIUDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO, Y EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE SU LOCALIDAD Y EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 104 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES LOCAL.

1823.- 23 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

ACTORA: HIPOTECARIA SUS CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA HOY HSBC SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVICION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/234036.

DEMANDADA: HERNANDEZ HERNANDEZ ALVARO Y OTRA.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SECRETARIA: “B”.

EXPEDIENTE: 462/2008.

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado en el proveído:

CIUDAD DE MEXICO, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese al Tomo II del expediente 462/08 el escrito presentado por la apoderado de la parte actora. Como lo solicita se deja sin efectos el día y hora señalados en auto de veintinueve de junio del presente año para la celebración de la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y en su lugar se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Por lo que dese cumplimiento al proveído de veintinueve de junio en curso. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo de lo Civil DOCTORA YOLANDA MORALES ROMERO, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B” Licenciada MA. TERESA MORA CRUZ, quien autoriza y da fe. Ciudad de México, diez de junio del dos mil veintidós.

----------otro auto----------

CIUDAD DE MEXICO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a los autos del expediente 462/08 el escrito presentado por el apoderado de la parte actora. Con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, para el solo efecto de apegarse al procedimiento y evitar futuras nulidades se aclara el auto de diez de junio de dos mil veintidós en el que se asentó: “...las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO...” debiendo decir: “... DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS...” se asentó: "... debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HABILES...” debiendo decir: “...debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual término...” Formando lo anterior parte del que se aclara. En cuanto a que se cambie el periódico de las publicaciones de los edictos ordenado en el auto mencionado dado que refiere es bastante caro; se autoriza su petición, por lo dichos edictos deberán publicarse en “El Diario de México”. Notifíquese. Lo proveyó y firmó La C. Juez Vigésimo de lo Civil Doctora en Derecho Yolanda Morales Romero, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B” Licenciada MA. TERESA MORA CRUZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

----------otro auto----------

Ciudad de México, diez de junio del dos mil veintidós.

Agréguese al expediente 462/08, el escrito de la apoderada de la actora. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista ordenada en auto de treinta y uno de mayo actual respecto del avalúo exhibido por la perito de la demandada, por lo que se le tiene por conforme con el avaluó exhibido por su contraria y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad. Se le tiene por Conforme con el avaluó rendido por el perito designado por su contraria. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, de la VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA “C” DE LA CALLE SIN NOMBRE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO CUATRO, DE LA MANZANA SEIS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO REAL DE COSTITLAN II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y en el periódico "LA CRONICA", En los AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los tableros de avisos de la TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL sirviendo de base para el remate el valor que arrojo el avaluó que por la cantidad de $658,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes, la cantidad de $438,666.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate $65,800.00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito. Tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto, ordene realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada en los lugares de costumbre de su entidad facultándose a dicho Juez exhortado parar que realice todas las diligencias tendientes, para su trámite.- Notifíquese lo proveyó y firmó LA C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DOCTORA EN DERECHO YOLANDA MORALES ROMERO ANTE LA C. SECRETARIA DE CUERDOS “B” LICENCIADA MA. TERESA MORA CRUZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD DE MEXICO A 12 DE AGOTO DEL 2022.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ROSA LINDA BRITO BLANCAS.- RÚBRICA.

ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESION DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EN EL QUE SE APROBO QUE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PILOTO PAR LA DELEGACION DE DIVERSAS FUNCIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS A LOS SECRETARIOS CONCILIADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA CIVIL, SEAN EN FORMA INDEFINIDA O HASTA EN TANTO EL ORGANO COLEGIADO DETERMINE LO CONTRARIO.

1828.- 23 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: BALTAZAR FLORES HERRERA, MA. DE JESÚS GRANADOS DE FLORES Y MARÍA DE JESÚS GRANADOS FLORES DE FLORES.

En los autos del expediente marcado con el número 761/2019 relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por RAQUEL BARBA BECERRA en contra de BALTAZAR FLORES HERRERA, MA. DE JESÚS GRANADOS DE FLORES Y MARÍA DE JESÚS GRANADOS FLORES DE FLORES demanda las siguientes: PRESTACIONES A) La declaración Judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la Señora RAQUEL BARBA BECERRA la usucapión respecto del inmueble consistente en el departamento número 14, del edificio en condominio marcado con el número 40, ubicado en la Calle Paseo de México, Fraccionamiento Paseo de México, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: Superficie de: 76.68 m2, AL NORESTE: 2.775 metros con fachada posterior, 1.575 metros con fachada posterior; 4.00 metros con fachada posterior; AL SUROESTE: 1.30 metros con vestíbulo distribución; 4.775 metros con departamento número 15; 2.275 metros con Cubo de Luz; AL NOROESTE: 2.25 metros con vestíbulo de distribución; 7.60 metros con departamento 13; 0.65 metros con fachada posterior; AL SURESTE: 0.65 metros con fachada posterior, 7.60 metros con colindancia; 2.275 metros con cubo de Luz; ARRIBA: Con departamento 18; ABAJO: Con departamento 10. Y el porcentaje de indiviso que le corresponda. Mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 24, Volumen 529, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico 00333412. B).- La declaración Judicial de que RAQUEL BARBA BECERRA, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. C).- La cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Tlalnepantla, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de BALTAZAR FLORES HERRERA Y MARÍA DE JESUS GRANADOS FLORES DE FLORES, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A. D).- La inscripción de la Sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, ahora INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de RAQUEL BARBA BECERRA, la usucapión respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A. HECHOS..- El día 15 de junio de 1982, celebré contrato de compra venta con el Señor BALTAZAR FLORES HERRERA y MA. DE JESUS GRANADOS DE FLORES, del inmueble mencionado en líneas anteriores, contrato en el cual aparece el nombre de la Señora RAQUEL BARBA BECERRA y firma, como compradora, así como la firma de la parte vendedora BALTAZAR FLORES HERRERA y MA. DE JESUS GRANADOS DE FLORES y el cual me pusieron en posesión física y material, razón por la cual procedí a poseerlo en su totalidad, lo anterior como se desprende de la constancia de finiquito del valor de la operación de compra venta, de fecha 15 de diciembre de 1982. En virtud de lo anterior BALTAZAR FLORES HERRERA y MA. DE JESUS GRANADOS DE FLORES me entregaron en la fecha descrita, la documentación que los acreditaba como propietarios del inmueble arriba descrito. Desde el día 15 de diciembre de 1982, la señora RAQUEL BARBA BECERRA, no ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho, máxime que los hoy demandados han abandonado tanto física como económicamente el inmueble antes descrito concluyéndose que carecen de todo interés sobre él mismo, agregando que he realizado diversos pagos de servicios e impuestos.

Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a BALTAZAR FLORES HERRERA, MA. DE JESÚS GRANADOS DE FLORES Y MARÍA DE JESÚS GRANADOS FLORES DE FLORES, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán

las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día veintidós de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: dos de agosto de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

1833.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

FINANCIADORA DE VENTAS BANAMEX, S.A, se le hace saber que:

En el expediente 799/2020, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN formado en el expediente al rubro citado, promovido por JUAN LUIS GALÁN NIETO en contra de RIGOBERTO MORALES MORENO, FINANCIADORA DE VENTAS BANAMEX, S.A, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del Señor JUAN LUIS GALÁN NIETO la usucapión respecto del Departamento 401, entrada B, Condominio 8, ubicado en Avenida Toluca y Santiago Tianguistengo, Edificio 16, del Conjunto Habitacional denominado 14 de Diciembre, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes AL NORTE: 8.025 METROS CON DEPARTAMENTO 402; AL ESTE: 2.295 METROS CON CUBO DE LUZ, AL NORTE: 2.04 METROS CON CUBO DE LUZ; AL ESTE: 3.855 METROS CON DEPARTAMENTO 403; AL SUR: 2.20 METROS CON ÁREA COMÚN, AL ESTE: 3.15 METROS CON ÁREA COMÚN (ENTRADA); AL SUR: 5.75 METROS CON ÁREA COMÚN; AL OESTE: 3.15 METROS CON ÁREA COMÚN; AL SUR: 2.04 METROS CON ÁREA COMÚN; AL OESTE: 6.15 METROS CON ÁREA COMÚN; ARRIBA: CON DEPARTAMENTO 501; ABAJO: CON DEPARTAMENTO 301; SUPERFICIE DE: 74.82 M2; INDIVISO 0.4545454 %; mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, bajo los siguientes datos registrales: Partida 534, volumen 1452, libro primero, sección primera, folio electrónico número 00308149. B).- La declaración Judicial de que JUAN LUIS GALÁN NIETO, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A. C).- La cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Tlalnepantla, de la inscripción hecha a favor de FINANCIADORA DE VENTAS BANAMEX, S.A., respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). D).- La inscripción de la Sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, ahora INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de JUAN LUIS GALÁN NIETO, la usucapión respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). HECHOS 1.- El día 8 de mayo de 2004, celebré contrato de Compra Venta con el Señor RIGOBERTO MORALES MORENO, respecto del Departamento descrito en la prestación A. Contrato en el cual aparece el nombre del Señor JUAN LUIS GALÁN NIETO y firma como parte compradora, así como la firma de la parte vendedora RIGOBERTO MORALES MORENO, lo anterior se acredita con el contrato de Compra venta celebrado el 8 de mayo de 2004. 2.- El día 8 de mayo de 2004, RIGOBERTO MORALES MORENO, me puso en posesión física y material del inmueble materia del presente juicio. 3.- Desde la fecha a que se refiere la cláusula OCTAVA del contrato privado de compra venta, JUAN LUIS GALÁN NIETO, he poseído el inmueble motivo de la presente controversia. 4.- Desde el día 8 de mayo de 2004, el señor JUAN LUIS GALÁN NIETO, no ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho, así mismo no le ha sido notificada alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en nuestra contra en el que se demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble, por lo que es procedente que la Oficialía de partes común de este Tribunal, mediante oficio informe a su Señoría de la posible existencia de alguna demanda entablada en mi contra que tenga relación con el citado inmueble, documento que se relaciona con el presente hecho y por su propia naturaleza no se encuentra a mi disposición. 5.- El señor JUAN LUIS GALÁN NIETO está en posesión del inmueble, por más de cinco años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y ha realizado diversos pagos de servicios e impuestos tales como impuesto predial del año 2015 al 2020, expedidos por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Así como boleta de consumo de agua del 2° bimestre del 2020, expedido por SAPASA y recibo de consumo de energía eléctrica expedido por C.F.E., del período 09 Diciembre 2019 a 11 febrero de 2020.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, procédase a emplazar a la codemandada FINANCIADORA DE VENTAS BANAMEX, S.A., por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado, o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la secretaría una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la codemandada que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide el día veintidós de agosto de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

1834.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A:
LUZ MARÍA PÉREZ DE GONZÁLEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 663/2019 relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MIRTHA ROJAS VERA, en contra de ROQUE MORALES RANGEL y LUZ MARÍA PÉREZ DE GONZÁLEZ, mediante proveído dictado el DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, se ordenó emplazar a la demandada LUZ MARÍA PÉREZ DE GONZÁLEZ, para que comparezcan a juicio a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, en el que el actor reclama de la demandada las siguientes **PRESTACIONES:**

A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MIRTHA ROJAS VERA la usucapión del inmueble consistente en una fracción del terreno identificado como zona 18, manzana 168, lote 7, Colonia Caracoles del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, actualmente identificado como casa habitación marcada con el número 78, de la Calle Cerro Colmena, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con Moisés Jacobo Rodríguez; AL SUR: 10.00 metros y colinda con Luz María Pérez de González, AL ORIENTE: 10.00 metros y colinda con Calle Colmena, AL PONIENTE: 10.00 metros y colinda con propiedad privada, con una superficie de 100.00 metros cuadrados. **B).-** La declaración Judicial de que MIRTHA ROJAS VERA, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio el inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). **C).-** La cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, de la inscripción hecha a favor de LUZ MARIA PÉREZ DE GONZÁLEZ, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). **D).-** La inscripción de la Sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MIRTHA ROJAS VERA la usucapión del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A).

HECHOS: 1.- El día 24 de junio de 2013, MIRTHA ROJAS VERA celebró como comprador contrato de compraventa con ROQUE MORALES RANGEL, como vendedor, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). 2.- El día 24 de junio de 2013, el vendedor me puso en posesión física y material, del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, en la Partida 688, Volumen 523, Libro Primero, Sección Primera, Folio Real Electrónico 00262877. Por lo cual procedí a poseerlo en su totalidad, lo que desprende de la cláusula octava del contrato de compraventa de fecha 24 de junio del 2013. El Señor ROQUE MORALES RANGEL, me entregó la documentación que lo acreditaba como propietario del inmueble arriba descrito. 3.- Desde la fecha a que se refiere la cláusula octava del contrato privado de compraventa, la suscrita MIRTHA ROJAS VERA, he poseído el inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A. 4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho 3 del presente escrito, ROQUE MORALES RANGEL, me entregó la posesión física y jurídica del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) y datos registrales indicados en el hecho 2. Razón por la cual desde el día 24 de junio de 2013, la C. MIRTHA ROJAS VERA, no tiene conocimiento alguno de que exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho, así mismo no le ha sido notificada alguna clase de interpretación judicial o de algún juicio en su contra en el que se demande alguna prestación respecto del inmueble materia del juicio. 5.- El inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, a nombre de LUZ MARÍA PÉREZ DE GONZÁLEZ bajo la Partida 688, Volumen 523, Libro Primero, Sección Primera, Folio Real Electrónico 00262877, lo anterior sin reconocerle ningún derecho sobre el citado inmueble y para el solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil. 6.- MIRTHA ROJAS VERA está en posesión del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) bajo los datos registrales antes descritos, por más de cinco años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que demanda las prestaciones, en la vía y forma propuesta en contra de ROQUE MORALES RANGEL Y LUZ MARÍA PÉREZ DE GONZÁLEZ, al haberlo abandonado tanto física como económicamente el inmueble antes descrito, y carecer de interés sobre él, agregando que ha realizado pagos de servicios y el impuesto predial y los agrega al presente los recibos originales de pago de impuesto predial de los años 2015 al 2019, expedidos por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Para lo cual, se le hace saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersone al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersone, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los diez días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de agosto del año dos mil veintidós.- ATENTAMENTE.- LIC. ROSA MARIA MILLAN GÓMEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1835.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ISABEL PERALTA VALDEPEÑA.

Se hace saber que LUCERO TORRES DURÁN, promueve en la vía de Procedimiento Especial, Juicio Sumario de Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 386/2021, en contra de ISABEL PERALTA VALDEPEÑA, de quien reclama las siguientes **Prestaciones: A).-** La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de LUCERO TORRES DURÁN la usucapión respecto del inmueble consistente en el lote 3, manzana 24-A, ubicado en la Colonia Ampliación Gustavo Baz Prada, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado como casa habitación ubicada en la calle de Ayotla, lote 3, manzana 24-A, colonia Ampliación Gustavo Baz Prada, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NOROESTE: 8.00 metros con calle Ayotla, AL SURESTE: 8.00 metros con zona urbana, AL NORESTE: 15.00 metros con lote 2, AL SUROESTE: 15.00 metros con lote 4 y con una superficie de 120.00 metros cuadrados. **B).-** La declaración Judicial de que LUCERO TORRES DURÁN, he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. **C).-** La cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Tlalnepantla, de la inscripción hecha a favor de ISABEL PERALTA VALDEPEÑA, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). **D).-** La inscripción de la Sentencia definitiva en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de LUCERO TORRES DURÁN, la usucapión respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). **BASÁNDO EN LOS SIGUIENTES HECHOS:** 1.- El día 20 de abril de 2007, celebré contrato de DONACIÓN con la señora MARÍA CONCEPCIÓN PICHARDO FLORES, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). Contrato en el cual aparece el nombre de LUCERO TORRES DURÁN y firma, como Donataria, así como la firma de la parte DONANTE MARÍA CONCEPCIÓN PICHARDO FLORES, lo anterior se acredita con el contrato de DONACIÓN celebrado el día 20 de abril de 2007. 2.- El día 20 de abril de 2007, me puso en posesión física y material, del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). Mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL TLALNEPANTLA, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 249, volumen 1011, libro primero, sección primera, de fecha 12 de noviembre de 1990, folio electrónico 00291232. Razón por la cual procedí poseerlo en su totalidad, lo anterior como se desprende de la cláusula tercera del contrato de DONACIÓN celebrado con MARÍA CONCEPCIÓN PICHARDO FLORES, el día 20 de abril de 2007. En virtud de lo anterior MARÍA CONCEPCIÓN PICHARDO FLORES, me entregó la documentación que la acreditaba como propietaria del inmueble arriba descrito. 3.- Desde la fecha a que se refiere la cláusula tercera del contrato privado de DONACIÓN que se exhibió como anexo número uno, LUCERO TORRES DURÁN, he poseído el inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales antes citados en el Hecho 2. 4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho 2 del presente escrito, MARÍA CONCEPCIÓN PICHARDO FLORES, me entregó la posesión física y jurídica del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) y datos registrales indicados en el Hecho 2. Razón por la cual desde el día 20 de abril de 2007, la C. LUCERO TORRES DURÁN, no he tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho, así mismo no le ha sido notificada alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en mi contra en el que se demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble, por lo que es procedente que la Oficialía de partes común de este Tribunal, mediante oficio informe a su Señoría de la posible existencia de alguna demanda entablada en mi contra que tenga relación con el citado inmueble, documento que se relaciona con el presente hecho y por su propia naturaleza no se encuentra a mi disposición. 5.- El inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Tlalnepantla, a nombre de ISABEL PERALTA VALDEPEÑA, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 249, volumen 1011, libro primero, sección primera, de fecha 12 de noviembre de 1990, folio electrónico 00291232, lo anterior sin reconocerle ningún derecho sobre el citado inmueble y para el solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil. 6.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que LUCERO TORRES DURÁN está en posesión de inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) bajo datos registrales antes descritos, por más de cinco años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acudo a este H. Juzgado a demandar las prestaciones consignadas en el capítulo correspondiente de este escrito, en la vía y forma propuesta en contra de ISABEL PERALTA VALDEPEÑA y MARÍA CONCEPCIÓN PICHARDO FLORES, máxime que las hoy demandadas han abandonado tanto física como económicamente el inmueble antes descrito concluyéndose que carecen de todo interés sobre él mismo, agregando que he realizado diversos pagos de servicios e impuestos tales como impuesto predial y por tenerlos a mi disposición, agrego al presente como anexos los recibos originales de pago de impuesto predial de los años 2013 al 2021, expedidos por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México.

Por medio de autos de fechas dieciséis de junio y cuatro de julio de dos mil veintidós, la Jueza del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "8 Columnas" y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto el veinticuatro (24) de Junio del dos mil veintidós (2022). Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

1836.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

JORGE ARTURO SOLIS MARTÍNEZ CELIS, SE LE HACE SABER:

Que el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, se radico el expediente 914/2019, relativo A LA CONTROVERSIA SOBRE EL DERECHO FAMILIAR, PROMOVIDO POR SINDY ALEXANDRA CORTES GARCÍA, en contra de JORGE ARTURO SOLIS MARTÍNEZ CELIS, de quien solicita lo siguiente: A)}

A) RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, por parte del señor JORGE ARTURO SOLIS MARTÍNEZ CELIS, hacia la menor de nombre ELENA ALEXANDRA CORTES GARCÍA.

B) Se ordene al Oficial 01 del Registro Civil de Toluca, realice las correcciones pertinentes en el Acta de Nacimiento asentando el nombre del señor JORGE ARTURO SOLIS MARTÍNEZ CELIS, así como el apellido paterno correspondiente.

C) El otorgamiento de PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL y en su momento procesal oportuno definitiva que deberá otorgar JORGE ARTURO SOLIS MARTÍNEZ CELIS.

D) El aseguramiento de Pensión Alimenticia, la cual será garantizada por el término de un año.

E) El pago retroactivo de pensiones alimenticias caídas a partir del 28 de marzo de 2017.

F) La guarda y custodia provisional y en su momento procesal oportuno definitiva a favor de la suscrita, respecto de la menor ELENA ALEXANDRA CORTES GARCÍA.

G) La convivencia a favor del hoy demandado JORGE ARTURO SOLIS MARTÍNEZ CELIS acerca de nuestra menor hija, en el Centro de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de México.

H) El pago de gastos y costas que se origine por la tramitación del presente juicio.

Dado que se desconoce el domicilio del señor JORGE ARTURO SOLIS MARTINEZ CELIS por auto de fecha uno de agosto de dos mil veintiuno, se ordena realizar el emplazamiento mediante EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín. DOY FE.

FECHA DE VALIDACION: VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LICENCIADA MARIA GUADALUPE DE LA ROSA ESPINOZA.-RÚBRICA.

1840.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

NOTIFICAR A MARGARITO CRUZ GARCÍA.

En los autos del expediente marcado con el número 1104/2012, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por SILVIA CONSOLACIÓN PÉREZ CAVANCO de MARGARITO CRUZ GARCÍA, se encuentra en trámite INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por la primera de los nombrados.

En fecha once de marzo de dos mil diecinueve, SILVIA CONSOLACIÓN PÉREZ CABANZO, presentó Incidente de Liquidación de la Sociedad conyugal, acompañando los documentos base de su acción en contra de MARGARITO CRUZ GARCÍA, respecto de los bienes adquiridos en la vigencia de su matrimonio, manifestando desconocer el domicilio de este para ser notificado; asimismo presentó las pruebas de su parte, indicando sustancialmente los siguientes hechos:

"La suscrita contrajo matrimonio con el C. MARGARITO CRUZ GARCÍA en fecha 01 de agosto de 1980 ante el Oficial Primero del Registro Civil de la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el Régimen de Sociedad conyugal."

"Con fecha 12 de octubre del 2012, bajo sentencia definitiva se declaró disuelto el vínculo matrimonial que me unía al C. MARGARITO CRUZ GARCÍA, en el juicio de divorcio incausado bajo el número 1104/2012, Juzgado Segundo de lo Familiar con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México."

Por auto del quince de marzo del dos mil diecinueve, se admitió a trámite el Incidente de referencia; al no localizar al demandado, por auto del veinticinco de abril de dos mil diecinueve, se ordenó la investigación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.181, girándose diversos oficios para localizar a MARGARITO CRUZ GARCÍA, sin obtener resultado, por lo que por auto de doce de enero de dos mil veintidós se ordenó notificar a MARGARITO CRUZ GARCÍA, por medio de edictos, mismos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación a deducir sus derechos. Además se fijará en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el tiempo del términos concedido. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo no implica perdida de sus derechos, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto el día veinte de enero del año dos mil veintidós, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de enero del año dos mil veintidós.- SECRETARIO, LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.-RÚBRICA.

1841.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Expediente número: 26996/2022.

EMPLAZAMIENTO A: EVA NASIEL SKIER EISEMBERG.

Del expediente 26996/2022, relativo a la vía SUMARIA (USUCAPION), PROMOVIDO POR ANGELINA VILLASEÑOR RODRIGUEZ en contra de ESTANISLAO NEGRETE HERNÁNDEZ Y EVA NASIEL SKIER EISEMBERG, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones; Del C. ESTANISLAO NEGRETE HERNANDEZ demando la declaración judicial de la sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, que en su momento se dicte a nuestro favor la usucapión del inmueble ubicado en CALLE DIVISION DEL NORTE, MANZANA 25, LOTE 10, COLONIA TLACUANEPANTLA TEXALPA AMPLIACION TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de plano manzanero que se exhibe con el presente ocurso. De la C. EVA NASIEL SKIER EISEMBERG demando la declaración judicial de la sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, que en su momento se dicte a mi favor la usucapión del inmueble ubicado en CALLE DIVISION DEL NORTE MANZANA 25, LOTE 10, COLONIA TLACUANEPANTLA TEXALPA AMPLIACION TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de plano manzanero que se exhibe con el presente Ocurso. Lo anterior solicitado, es en razón y derecho que he poseído el mencionado inmueble el tiempo y requisitos establecidos en la ley para usucapir a nuestro favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.129, 5.130 fracción I y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de México y por ende, nos hemos convertido en propietarios del inmueble en comento. SE FUNDA LA PRESENTE DEMANDA SOBRE LA BASE DE LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Desde el día dos del mes de marzo del año dos mil dos, me encuentro en posesión del inmueble ubicado en CALLE DIVISION DEL NORTE MANZANA 25, LOTE 10, COLONIA TLACUANEPANTLA TEXALPA AMPLIACION TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, en forma pública, pacifica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, toda vez que en la fecha indicada el C. ESTANISLAO NEGRETE HERNANDEZ y quien suscribe realizamos contrato de compra venta, entregando al que suscribe, la posesión material del mismo, como consta en el contrato de compra venta de fecha dos del mes de marzo del año dos mil dos, documento que exhibo como anexo 1. 2.- El inmueble antes citado se identifica, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 15 METROS CON LOTE NUMERO NUEVE, AL SUR: 15 METROS CON LOTE NUMERO ONCE, AL ESTE: 08 METROS CON LOTE NUMERO SIETE, AL OESTE: 08 METROS CON CALLE DIVISION DEL NORTE, SUPERFICIE 120.00 METROS CUADRADOS. 3.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, realizando todos los trabajos que se requieren mantenimiento al bien inmueble materia del presente juicio, para dar mantenimiento al bien inmueble materia del presente juicio. 4.- El inmueble materia del presente juicio ubicado en CALLE DIVISION DEL NORTE, MANZANA 25, LOTE 10 COLONIA TLACUANEPANTLA TEXALPA AMPLIACION TULPETLAC ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, se encuentra registrado a nombre de. NEGRETE HERNANDEZ ESTANISLAO en el patrón catastral Y FORMA PARTE DE LA FRACCION RESTANTE DEL PREDIO DENOMINADO TLACUANEPANTLA" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, SITUACIÓN QUE SE DEMUESTRA CON CERTIFICADO DE PLANO MANZANERO EXPEDIDO POR SUBDIRECCION DE INGRESOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO DE ECATEPEC de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecinueve. 5.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el INSITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, a nombre de la C. EVA NASIEL SKIER EISEMBERG tal como justifico con el certificado de inscripción expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO de fecha dos del mes de abril del año dos mil veinte, el cual adjunto a la presente como anexo 6. En virtud de haber poseído el bien inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. Todo lo narrado anteriormente les consta a los C.C. ADRIAN HERNANDEZ DIAZ Y MARGARITA RODRIGUEZ GUEVARA deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado

correspondientes. Asimismo por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio. Se expide a los treinta días de agosto dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de agosto del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

1843.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION,
DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

SE EMPLAZA A: IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 253/2022, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por EUGENIA PÉREZ TERRON en contra del IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA, de quien demanda:

1).- La declaración de haberse consumado en su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en avenida Independencia s/n Barrio de San Francisco, Estado de México, antes solo denominado Barrio de San Francisco, del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 106.41 m2 (ciento seis punto cuarenta y uno metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.93 metros, con linderos de Francisco Juárez.

AL SUR: 9.96 metros, con privada de Independencia.

AL ORIENTE: 10.70 metros, con Ignacio Samaniego Castañeda.

AL PONIENTE: 10.70 metros, Ignacio Samaniego Castañeda.

Señalando la parte actora, que en fecha trece de Junio del año dos mil uno celebro contrato de compraventa con el señor IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA respecto del bien inmueble antes mencionado, que el inmueble lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria; mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA. Por acuerdo del nueve de septiembre del año que transcurre, se ordenó emplazar a IGNACIO SAMANIEGO CASTAÑEDA, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Periódico de mayor Circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación, ha apersonarse al presente juicio y contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las anteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1852.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

En el expediente número 312/2021 se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ÁNGEL LUIS ORTIZ MONASTERIO CASTELLANOS, en contra de BINYAN S.A. DE C.V., radicado mediante proveído de fecha siete de junio de dos mil veintiuno y admitido por acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veintiuno; reclamando de la demandada: A) El OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA respecto del Departamento (14) catorce ubicado en edificio sito en Parque de Cádiz número 96, Colonia Parques de la Herradura en Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786, inscrito bajo el número de folio real electrónico número 00080789, por así

proceder conforme a derecho, en virtud de la transmisión de la propiedad efectuado mediante contrato privado de compraventa de fecha (27) veintisiete de septiembre de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por la persona moral denominada BINYAN S.A. DE C.V., en su calidad de vendedora y quien esto promueve ÁNGEL LUIS ORTÍZ MONASTERIO CASTELLANOS en mi calidad de comprador. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Tomando en consideración que se desconoce el domicilio de BINYAN S.A. DE C.V. y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse de su domicilio, en consecuencia, se ordena emplazar a la demandada BINYAN S.A. DE C.V., por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y los cuales deberán ser publicados por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse, en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo; las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

1853.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 37/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO SANCHEZ LUNA por conducto de su apoderado legal AGUSTIN ROJO AGUILAR, en contra de MANUEL SOTO ZUÑIGA Y ALFREDO SANCHEZ AMBRIZ, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL SOTO ZUÑIGA, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: 1) El reconocimiento de que mi representado el C. Alfredo Sánchez Luna, de poseer en calidad de dueño, de manera pública, pacifica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por haber transcurrido el tiempo que señala la ley, se ha convertido en el legítimo poseedor y propietario del bien inmueble DENOMINADO LOTE DE TERRENO, NUMERO 177, UBICADO EN EL PUEBLO DE LA LOMA, UBICADO EN LA CALLE DEL FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, LOTE 177, COLONIA TLALNEMEX, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE TOLUCA, NUMERO DIEZ (10), MANZANA 11 Z Y C, LOTE 177-A, FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, C.P. 54070, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, y por ende con el paso del tiempo a operado a su favor la usucapión o prescripción adquisitiva, respecto de dicho inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 1.- AL NORTE: 5 METROS Y COLINDA CON CALLE TOLUCA, 2.- AL SUR: 6.25 METROS Y COLINDA CON CALLE CHALCO, 3.- AL ORIENTE: 30 METROS Y COLINDA CON LOTE 167, 4.- AL PONIENTE: 30 METROS Y COLINDA CON LOTE 178, SUPERFICIE TOTAL: 170 METROS CUADRADOS. 2) Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial que se sirva dictar su señoría, en el sentido de que mi representado de ser poseedor de dicho bien y al haber reunido los requisitos y transcurrido el tiempo que exige la ley, ha operado a su favor la usucapión o prescripción adquisitiva, respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede con todos y cada uno de sus frutos y accesiones que por derecho le corresponden. 3) Así mismo, derivado de lo anterior, se ordene al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, la cancelación y tildación que aparece a favor del C. MANUEL SOTO ZUÑIGA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, y se ordene la inscripción a favor de mi representado el C. ALFREDO SANCHEZ LUNA de la sentencia en donde se la declare como propietario del bien inmueble en cometo y el cual ha prescrito a su favor, asentando la inscripción correspondiente y asignándole el registro y folio real que le corresponda. 4) El pago de gastos y costas que origine por la tramitación del presente escrito y hasta su total terminación; FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1) En fecha 9 de septiembre de 2009, ALFREDO SANCHEZ LUNA, adquirió de ALFREDO SANCHEZ AMBRIZ mediante contrato privado de cesión de derechos el bien inmueble identificado como LOTE DE TERRENO 177 A, DE LA MANZANA 11, DEL NUMERO 10, DE LA CALLE TOLUCA, EN EL FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, EN EL PUEBLO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, actualmente ubicado en CALLE TOLUCA NUMERO DIEZ (10), MANZANA 11 Z Y C, LOTE 177-A, FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, C.P. 54070, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, en donde consta que le fueron cedidos y transmitidos todos y cada uno de los derechos que como PROPIETARIO Y POSEEDOR le correspondían al cedente, por lo que deberá tomarse en cuenta desde la fecha citada la causa generadora de su posesión, la cual no ha sido interrumpida hasta la fecha, se ha tenido en buena fe, continua, de manera pacífica y pública; en fecha 15 de abril de 1998 JUAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ mediante contrato de compraventa cedió los derechos de propiedad y posesión a ALFREDO SÁNCHEZ AMBRIZ, siendo que en el certificado de inscripción aparece a nombre de MANUEL SOTO ZÚÑIGA, el cual en su momento vendió dicho inmueble mediante contrato de compraventa a JUAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ; se ordena el emplazamiento de la persona física mencionada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periodo Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación en este Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y en el boletín judicial, haciendo saber al codemandado MANUEL SOTO ZUÑIGA que debe presentarse en el local del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; con el apercibimiento que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de lista y boletín judicial.

Se expide el presente el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

1857.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 680/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ALICIA TRUJILLO VALLEJO a través de sus albaceas ARNULFO TRUJILLO VALLEJO Y BLANCA TRUJILLO VALLEJO en contra de MARCO ANTONIO BALBUENA ESTRADA Y LAURA RUIZ OSEGUEDA, por auto de ocho de abril de dos mil veintidós, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados Marco Antonio Balbuena Estrada y Laura Ruiz Osegueda, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que se ha consumado la usucapión a favor de la sucesión de bienes de Alicia Trujillo Vallejo y que por ende ha adquirido la propiedad respecto de la vivienda 3, lote siete de la casa habitación tipo dúplex, ubicado en la calle camino a San Salvador, colonia San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 36.50 m2 (treinta y seis metros cincuenta centímetro cuadrados) con rumbos, medidas y colindancias en planta baja al norte 4.65 mts, con área común al sur 3.10 mts con área común 1.55 mts, con patio de servicio; al este 7.85 mts. Colinda con casa 2; al oeste 6.30 mts, con casa 4 y 1.55 mts, con patio de servicio en planta alta, al norte 4.65 mts con área común, al sur 3.10 mts, con azotea y 1.55 mts con vacio de patio de servicio el este 2.90 mts, con casa 2 y 3.40 mts, con azotea al oeste 6.30 mts, con casa 4 patio de servicio mide y colinda al norte 1.55 mts, con la misma casa, al sur 1.55 mts con área común; al este 1.55 mts con misma casa al oeste 1.55 mts, con patio de servicio de la casa 4 cajón de estacionamiento, mide y linda al norte 5.50 mts, con estacionamiento de la casa 2; al sur 5.50 mts con área construida de 52.85 m2, y con área privativa del camino a San Salvador con indiviso del 1.85% patio de servicio superficie de 2.40 m2, cajón de estacionamiento superficie 13.20 m2, con estacionamiento de la casa 4, al este 2.40 mts, con área común y al oeste 2.40 mts con área común. Medidas y colindancias que se encuentran descritas en la escritura en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Oficina Registral de Toluca de Toluca, bajo la partida número 1209-10215, libro primero, sección primera, volumen 308, foja 136 de 9 de octubre 1991.

El inmueble de referencia se encuentra escrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, a favor de los hoy demandados C. Marco Antonio Balbuena Estrada y Laura Ruiz Osegueda, bajo el folio real electrónico 00187903. B).- La inscripción a favor de la suscrita a bienes de Alicia Trujillo Vallejo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, de la declaración Judicial por sentencia definitiva del derecho de propiedad por usucapión sobre el inmueble objeto del presente juicio, así como la anotación marginal y cancelación del antecedente registral a favor del hoy demandado, de conformidad con los datos registrales que proporciono. C).- El pago de los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión en caso de oposición temeraria o de mala fe.

Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que se surta efectos la última publicación ocurra a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, para contestar, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y boletín judicial, fijando la secretaria una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como el boletín judicial, por estar demandado en esta ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, diecinueve de abril de dos mil veintidós. Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

1862.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A LA MORAL: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2085/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA DEL SOCORRO RAMOS ESPINOZA y LUIS MANUEL CARRERA MARIN, en contra de FERMIN GUERRA LEDEZMA y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, se dictó auto de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante sentencia definitiva que ha sido procedente y a operado a nuestro favor la USUCAPIÓN respecto del bien inmueble ubicado en la CALLE ALCARAVEAS SEISCIENTOS TREINTA, LOTE SESENTA Y OCHO, MANZANA CIENTO VEINTIUNO, COLONIA VILLA DE LAS FLORES EN COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, por haber poseído por más de cinco años en forma, Pacífica, continua, pública, quieta, de buena fe y a título de propietario, mismo inmueble que cuenta con una superficie total de ciento veintiséis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.75 MTS CON YOLANDA BOCANEGRA DIAZ, AL SUR 15.75 METROS CON FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ ORTIZ, AL ORIENTE 8 METROS CON CALLE ALCARAVEAS, AL PONIENTE 8 METROS CON JOSE GONZALEZ ZAMORA, B).- Como consecuencia de lo anterior se declare que nos hemos convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado en nuestro favor la prescripción adquisitiva; C.- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo el folio real 00367815 inscrito a favor de la demandada PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ecatepec, Estado de México. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: En fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco adquirimos mediante contrato de compraventa el inmueble ubicado en la CALLE ALCARAVEAS SEISCIENTOS TREINTA, LOTE SESENTA Y OCHO, MANZANA CIENTO VEINTIUNO, COLONIA VILLA DE LAS FLORES EN COACALCO, ESTADO DE MÉXICO; en fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco realizamos la traslación de dominio,

hemos tenido la posesión del inmueble en controversia, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere en nuestro favor la prescripción, toda vez que la posesión ha sido de carácter de propietario en sentido económico, motivo por el cual hemos tenido derechos posesorios por más de cinco años y es factible que opere la usucapión del inmueble, asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía se informa a la demandada que podrán designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumplan con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se les notificará por lista y boletín judicial; corriéndoles traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando contesten la demanda, presenten las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los ocho días de Marzo de dos veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de febrero de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, LIC. JUANA HIDALGO LOPEZ.-RÚBRICA.

631-A1.- 26 septiembre, 5 y 14 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

BUSQUEDA DE PERSONA: FELIPE ESPAÑOL CRUZ.

Se hace saber que en el expediente número 506/2022, relativo al Procedimiento de Declaración ESPECIAL DE AUSENCIA, por desaparición de personas, de FELIPE ESPAÑOL CRUZ promovido por VICENTA SUSANA ESPAÑOL LÓPEZ, el Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en fecha ocho de abril de dos mil veintidós dictó auto que admitió la demanda y se ordenó la búsqueda por medio de edictos a FELIPE ESPAÑOL CRUZ, los que contendrán la siguiente relación sucinta de los hechos de la desaparición:

HECHOS

Nombre, domicilio, fecha de nacimiento y estado civil de la persona desaparecida:

FELIPE ESPAÑOL CRUZ, Retorno Santa María (hoy cerrada Santa María 13 trece) en la Colonia San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México; fecha de nacimiento 12 de octubre de 1935; estado civil, soltero (vivía en unión libre).

La última vez que se le vio fue el 4 de septiembre de 1984, aproximadamente como a las seis de la tarde, en Avenida de las Torres, en la Colonia Lomas de San Agustín (hoy frete a Coopel), Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El nombre y edad de los Familiares, dependientes económicos o de aquellas personas que tengan una relación sentimental efectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida; el nombre de su pareja sentimental fue RAYMUNDA LÓPEZ GONZÁLEZ (finada), sus hijos: VICENTA SUSANA ESPAÑOL LOPE (55 años), GREGORIA LÓPEZ GONZALEZ (49 años) VALENTÍN ESPAÑOL LÓPEZ (50 años), SERGIO ESPAÑOL LÓPEZ (40 años) y JUAN ANTONIO ESPAÑOL LÓPEZ (38 años).

No contaba con trabajo estable, era pepenador y ayudante de albañilería.

El bien con el que contaba la persona desaparecida; el inmueble ubicado en Retorno Santa María (hoy Cerrada Santa María 13 trece) en la Colonia San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Por lo que, hágase saber a cualquier persona que tenga interés jurídico fundado en el presente Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, que se publicaran por TRES VECES, mediando entre cada edicto un plazo de CINCO DÍAS NATURALES, en el BOLETÍN JUDICIAL, en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", y en las páginas oficiales de la COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, así como de la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO y AYUNTAMIENTOS, para que en su caso dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación se apersonen al procedimiento, lo anterior en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Soberano Hernández.-Rúbrica.

1929.- 29 septiembre, 5 y 11 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

En el expediente 645/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESUS ESPINOZA GUADARRAMA, el Juez Mixto de Valle de Bravo, Estado de México, dictó un auto que admitió el

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO en el cual se ordenó la publicación de los presentes edictos, respecto de que el accionante pretende acreditar la posesión del inmueble ubicado en COMUNIDAD LA LAGUNA, LOCALIDAD LA LAGUNA, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 55.71 METROS, COLINDA CON CAMINO; AL SUR: EN TRES LINEAS DE 20.93, 77.86, Y 13.70 METROS, COLINDA CON EJIDO SAN LUCAS DEL PULQUE; AL ORIENTE: EN 549.48 METROS, COLINDA CON PASTOR ESPINOZA GONZALEZ ACTUALMENTE COLINDA CON PAULA ESPINOSA GUADARRAMA; Y, AL PONIENTE: EN 627.47 METROS Y COLINDA CON HERMANAS ESPINOSA GONZALEZ ACTUALMENTE CON MA. JUSTINA ESPINOSA GONZALEZ. CON SUPERFICIE DE 50,450.00 METROS CUADRADOS, inmueble que adquirió el dos de enero de dos mil tres, mediante contrato privado de compra venta, que su posesión ha sido en concepto de propietario de manera pacífica, continúa pública y de buena fe.

Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de mayor circulación en esta población. Dado en Valle de Bravo México, el día quince de agosto del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diez de agosto del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JUAN LORENZO PEREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1970.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

En el expediente 788/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SOCORRO ESPINOSA SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en LA COMUNIDAD LA LAGUNA, LOCALIDAD LA LAGUNA, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 55.87 metros con CAMINO; AL SUR en DOS LINEAS de 33.31 Y 81.97 METROS, CON EJIDO SAN LUCAS DEL PULQUE, AL ORIENTE en DIECISÉIS LINEAS DE 17.55, 42.23, 17.93, 23.28, 11.14, 59.62, 38,46, 46.42, 56.66, 9.04, 37.66, 52.68, 14.74, 20.37, 33.53 Y 19.33 METROS CON JAVIER ÁLVAREZ FERNÁNDEZ; AL PONIENTE MIDE 448.26 METROS CON PASTOR ESPINOZA GONZÁLEZ, actualmente colinda con PAULA ESPINOSA GUADARRAMA; con una superficie total de 50,450.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día 02 de enero de 2003, con CAYETANO ESPINOZA GONZÁLEZ, mediante contrato privado de compraventa, que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean de igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo doce de septiembre de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

1971.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

En el expediente 784/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por PAULA ESPINOSA GUADARRAMA, respecto del inmueble ubicado en LA COMUNIDAD LA LAGUNA, LOCALIDAD LA LAGUNA, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 55.72 metros con CAMINO; AL SUR en CUATRO LINEAS de 67.73, 40.61, 15.38, 29.10 METROS, CON EJIDO SAN LUCAS DEL PULQUE; AL ORIENTE MIDE 549.50 METROS CON JOSÉ ESPINOZA GONZÁLEZ, actualmente colinda con JESÚS ESPINOSA GUADARRAMA; AL PONIENTE MIDE 448.26 METROS CON PASTOR ESPINOZA GONZÁLEZ, actualmente colinda con SOCORRO ESPINOSA SÁNCHEZ, con una superficie total de 50,450.00 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día 22 de abril de 2004, con PASTOR ESPINOZA GONZÁLEZ, mediante contrato privado de compraventa, que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean de igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo doce de septiembre de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

1972.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 845/2022, relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información de Dominio promovido por JUAN CARLOS ESQUIVEL REYES, respecto del inmueble el inmueble objeto de este procedimiento es el

ubicado en cerrada de la calle de Lic. Verdad, del barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 19.35 metros, y colinda con cerrada de la calle de Lic. Verdad, Al Sur: 18.54 metros y colinda con Placido Puebla Medina, Al Oriente: 13.80 metros y colinda con Juan Carlos Esquivel de la Cruz, Al Poniente: 13.56 metros y colinda con Verónica Esquivel de la Cruz. Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 259.00 metros cuadrados.

Publíquense los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, dichos edictos quedan a disposición de los promoventes para que realicen los trámites necesarios para su diligenciación, previa toma de razón que por su recibo obre en autos. Dado en Lerma, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.- Secretario, LIC. TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

1974.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 732/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por CECILIA ELIZABETH ROBLES OROZCO; respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado LA LAGUNITA, BARRIO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE XALATLACO, MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.62 metros y colinda con CAMINO, AL SUR: 24.62 metros y colinda con MARIA ESTHELA GONZALEZ ATILANO; AL ORIENTE: 12.20 metros y colinda con CAMINO; AL PONIENTE: 12.20 metros y colinda con CAMINO, el predio cuenta con una superficie aproximada de 30.37 metros cuadrados.

La Jueza Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Santiago Tianguistenco, Estado de México; a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce de septiembre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

1975.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Que en el expediente marcado con el número 657/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARIA SUSANA DOMÍNGUEZ BOBADILLA respecto de un inmueble, ubicado AVENIDA BAJA VELOCIDAD, NÚMERO 49, COLONIA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO.

El inmueble motivo de la presente solicitud, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con dos líneas, una de 16.56 metros con Avenida Baja Velocidad y la segunda de 2.70 metros con Eustolio Baltazar Domínguez Ríos; AL SUR: con cuatro líneas, la primera de 20.09 metros con Margarita Galeana Bernal actualmente con Guadalupe Yáñez Rojas, la segunda de 5.00 metros con Eustolio Baltazar Domínguez Ríos, la tercera de 0.80 metros con Eustolio Baltazar Domínguez Ríos, la cuarta 0.80 metros con Eustolio Baltazar Domínguez Ríos; AL ORIENTE: con seis líneas, la primera de 6.24 metros con Eustolio Baltazar Domínguez Ríos, la segunda de 1.00 metros con Eustolio Baltazar Domínguez Ríos, la tercera de 2.75 metros con Eustolio Baltazar Domínguez Ríos, la cuarta de 0.75 metros con Eustolio Baltazar Domínguez Ríos, la quinta de 1.50 metros con Gustavo Domínguez Bobadilla y la sexta de 3.05 metros con Gustavo Domínguez Bobadilla; AL PONIENTE: 15.28 metros con Ricardo Domínguez Ávila actualmente con Guadalupe Yáñez Rojas, teniendo una superficie de 252.08 metros cuadrados.

Lo anterior se acredita con el original del contrato de compra venta y ha poseído de manera pública, pacifica, continua y de buena fe, el cual adquirió MARIA SUSANA DOMINGUEZ BOBADILLA por contrato de compra venta de fecha diez de septiembre del año dos mil seis, realizada a su favor por EUSTOLIO BALTAZAR DOMÍNGUEZ RIOS en tanto se, ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de esta la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley, Metepec, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto trece (13) y veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITOD EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

1978.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

ALEJANDRA, RAFAEL, DANIEL y RICARDO, todos de apellidos ARÉVALO MEJÍA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 698/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble antes ubicado en Calle José Vicente Villada sin número, en Santa Ana Tlapaltitlán, en el Municipio de Toluca, Estado de México actualmente CALLE SIN FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, SIN NÚMERO, EN SANTA ANA TLAPALTITLÁN EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y colinda antes con J. GUADALUPE GONZAGA ROMERO y actualmente con Victoria Colín Sánchez; AL SUR: 10.00 metros y colinda antes con J. GUADALUPE GONZAGA ROMERO y actualmente Gregorio Rosalío Hernández; AL ESTE: 7.00 metros y colinda antes y actualmente con GUADALUPE GONZAGA ROMERO; AL OESTE: 7.00 metros y colinda antes con RAFAEL ARÉVALO RAMÍREZ y actualmente Alejandra, Rafael, Daniel y Ricardo, todos de apellidos Arévalo Mejía. Con superficie de 70.00 (SETENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Dado en Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

1981.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente 608/2022, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por SOFÍA ALEJANDRA MORENO GUADARRAMA, respecto de un terreno denominado “terreno de las cebollas” actualmente ubicado en CALLE ANTONIA NAVA SN NÚMERO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 55.90 metros colinda antes con Joaquín Bernal actualmente con Calle Antonia Nava Sin número; AL SUR: 55.90 metros colinda antes con Cecilia Díaz actualmente con Guillermina Valdez Juárez; AL ORIENTE: 71.65 metros colinda antes con Ángela Cortés actualmente con Alejandra Contreras Camacho; AL PONIENTE: 71.65 metros colinda antes con Luis Palomares actualmente con Virginia Martínez Ramírez. Con una superficie aproximada de 4,014.23 metros cuadrados.

El Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Metepec, México a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de septiembre de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.-RÚBRICA.

1982.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O

JULITA SANCHEZ RODRIGUEZ su propio derecho quien promueve en el expediente número 1931/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado “CHOLULA”, ubicado en CALLE CERRADA SIN NOMBRE, PROPIEDAD DEL MISMO TERRENO, SIN NUMERO PUEBLO DE SANTIAGO ATLATONGO, DEL MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL: 55820, que en fecha UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, lo adquirió de IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, de buena fé, pacifica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.44 METROS y colinda con PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR. 19.39 METROS y colinda con JUAN AGUILAR ALVA; AL ORIENTE: 43.67 METROS colinda con CALLE CERRADA SIN NOMBRE, PROPIEDAD DEL MISMO TERRENO; AL PONIENTE: 45.44 METROS y colinda con PROPIEDAD PRIVADA; Con una superficie de total aproximada de 886.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE UNO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- A T E N T A M E N T E.- MAESTRO EN

DERECHO UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1985.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 979/2022 que se tramita en este Juzgado, GREGORIA ARROYO MONTOYA Y MARTÍN ARROYO MONTOYA promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado PRIVADA BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN JOSÉ EL LLANITO, MUNICIPIO DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 83.60 metros y linda con Pedro González González (actualmente) con María Rosario González González; AL SUR: 85.90 metros y linda con servidumbre de paso establecida por Francisca Montoya Camarena; AL ORIENTE: 11.00 metros y linda con Juan Cristino Arroyo Montoya (actualmente) con Juan Manuel Arroyo Hernández y AL PONIENTE: 11.50 metros y linda con Pedro González González (actualmente) con María Rosario González González. Con una superficie aproximada de 953.437 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. MARIA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA.- FIRMA: RÚBRICA.

1995.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

En el expediente número 1758/2022, JAVIER LOPEZ RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto de un predio denominado “CAPULIN”, ubicado EN TERMINOS DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, SIN NUMERO, SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, argumentando la promovente que desde en fecha VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL DOS MIL DOS (2002), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebro con la señora ENRIQUETA CASTAÑEDA REA, a la fecha ha poseído dicho predio en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicho inmueble carece de antecedentes regístrales, es decir, que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 26.23 METROS COLINDA CON ENRIQUETA CASTAÑEDA REA;

AL SURESTE: 17.10 METROS COLOINDA CON ENRIQUETA CASTAÑEDA REA;

AL SUROESTE: 35.99 METROS COLINDA CON MANUEL CASTILLO RAMIREZ;

AL NORESTE: 20.10 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 529.16 METROS CUADRADOS (QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ÁREA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de Acuerdos, en términos de la Circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

1996.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O

En el expediente número 1760/2022, PEDRO LOPEZ RAMIREZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO.

Respecto del PREDIO DENOMINADO “EL CAPULIN” ubicado en UBICADO EN TÉRMINOS DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, SIN NUMERO, SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO argumentando la promovente que desde el TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL (2000) en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con la C. MANUEL CASTILLO RAMIREZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma física, jurídica y a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 156.21 METROS CON ENRIQUE CASTAÑEDA REA.

AL SUR: 150.46 METROS CON MANUEL CASTILLO RAMIREZ.

AL ORIENTE: 15.14 METROS CON ENRIQUETA CASTAÑEDA REA.

AL PONIENTE: 15.18 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

Teniendo una superficie 2,193.41 METROS CUADRADOS (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO” Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- LIC. EN D. GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

1997.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O

En el expediente número 1759/2022, OSCAR LOPEZ RAMIREZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO.

Respecto del INMUEBLE DENOMINADO “EL CAPULIN" ubicado en "CAPULIN" UBICADO EN TÉRMINOS DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, SIN NÚMERO, SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002) en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con la C. ENRIQUETA CASTAÑEDA REA, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma física, jurídica y a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 16.05 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SURESTE: 46.44 METROS CON ENRIQUETA CASTAÑEDA REA.

AL SUROESTE: 12.09 METROS CON MANUEL CASTILLO RAMIREZ.

AL NOROESTE: 42.71 METROS CON ENRIQUETA CASTAÑEDA REA.

Teniendo una superficie 554.13 METROS CUADRADOS (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- M. EN D. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

1998.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O

En el expediente número 1757/2022, FRANCISCO MARTIN ORTEGA PEREZ, promoviendo por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto de un predio denominado "CAPULIN", ubicado EN TERMINOS DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, SIN NUMERO, SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, argumentando la promovente que desde en fecha veintisiete (27) de Abril del dos mil (2000), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebro con la señora ENRIQUETA CASTAÑEDA REA, a la fecha ha poseído dicho predio en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicho inmueble carece de antecedentes regístrales, es decir, que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 11.55 METROS COLINDA CON ENRIQUETA CASTAÑEDA REA;

AL SURESTE: 18.16 METROS COLOINDA CON CALLE SIN NOMBRE;

AL SUROESTE: 11.86 METROS COLINDA CON MANUEL CASTILLO RAMIREZ;

AL NORESTE: 17.82 METROS COLINDA CON ENRIQUETA CASTAÑEDA REA.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 190.00 METROS CUADRADOS (CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALO DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ÁREA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de Acuerdos, en términos de la Circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

1999.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

IRMA TELLEZ RIVERA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022) dictado en el expediente número 1511/2022, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "HUIXTICOLTITLA", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN CALLE MEXICO, NÚMERO 13, EN LA DELEGACIÓN DE SAN DIEGO HUEHUECALCO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.386.71^2, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 16.90 DIECISEIS METROS CON NOVENTA CENTIMETROS, COLINDA CON IGNACIO BERNAL, AL SUR: 18.85 DIECIOCHO METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS COLINDA CON AVENIDA MEXICO, AL ORIENTE: 80.80 OCHENTA METROS CON OCHENTA CENTIMETROS COLINDA CON EMETERIO VILLARRUEL, JUAN TELLEZ RIVERA, VALENTIN HEREDIA, AL PONIENTE: 74.40 SETENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA CENTIMETROS COLINDA CON CERRADA, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 6 de septiembre del 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA ELIZABETH ANAHI VILLANUEVA RAMIREZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

2000.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIANA BENITEZ PRESTADO, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1157/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del INMUEBLE DENOMINADO EL TEJÓN UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE VICENTE SUÁREZ, SIN NÚMERO, SAN VICENTE EL ALTO, PUEBLO DE CAÑADAS DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 224.15 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CELSO BARRETO FUENTES;

AL SUR: 147.53 METROS EN LÍNEA QUEBRADA Y COLINDA CON CAMINO REAL;

AL PONIENTE: 167.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARTHA SÁNCHEZ SOSA;

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 16,331.16 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2001.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ARMANDO SÁNCHEZ CATAÑO por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1186/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del INMUEBLE SIN NOMBRE DE CALIDAD TEMPORAL DE SEGUNDA CLASE, ANTIGUAMENTE SE UBICABA EN EL PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE 21 DE MARZO, SIN NÚMERO, SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO que tiene una superficie total de 3,019.21 M2 tres mil diecinueve punto veintiún metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 63.00 sesenta y tres metros, colindando con propiedad de los señores Rosendo Ortiz y Luis Velázquez Torrijos, actualmente con la señora María Luisa Josefa Vivanco Rincón, AL SURESTE: mide 85.30 ochenta y cinco punto treinta metros, colindando con Camino vecinal, actualmente Calle 21 de Marzo, AL NOROESTE: mide 17.00 diecisiete punto cero metros, colindando con propiedad del Señor Juan García, actualmente con Castañeda González Raúl Oscar, AL OESTE: mide 33.50 treinta y tres punto cincuenta metros, colindando con propiedad del Ing. Jesús Sagal, actualmente con Raúl Oscar Castañeda González, y AL SUROESTE: mide 38.70 treinta y ocho punto setenta metros, colindando con el Ing. Raúl Zagal, actualmente con Rogelio Kame Fernández.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley.

CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA DIECINUEVE 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022, LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA Y UNO 31 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022 Y NEVE 09 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2002.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

ELBA VIVEROS ESPINOZA y/o ELBA VIVEROS DE ACEVES, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 856/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio

denominado “XAHUIZOLCO”, ubicado en términos de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha veinte 20 de enero del año mil novecientos ochenta y siete 1987, lo adquirió de JORGE RUIZ MONTIEL, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacifica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 16.00 metros, colinda con CELIA NIEVES RODRIGUEZ, ahora MARIO GONZALEZ ALVA.

AL SUR con 28.00 metros colinda CON CAMINO.

AL ORIENTE con 106.00 colinda con CELIA NIEVES RODRIGUEZ, ahora MARIO GONZALEZ ALVA.

AL PONIENTE con 99.50 metros colinda con JORGE GARCIA, ahora NICOLASA HILDA RAMOS CONTRERAS.

Con una superficie de 2,224.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

2007.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Expediente número 31587/2022.

Del expediente 31587/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION, PROMOVIDO POR ELENA YOLANDA MARTINEZ GUZMAN, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Fundo la presente demanda en los siguientes: HECHOS 1. Con fecha 30 de marzo del año 2010, mediante contrato de compraventa adquirí del señor CARLOS MARTINEZ ANGELES, el predio denominado “SIN NOMBRE”, UBICADO EN LA CALLE CERRADA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, LOTE 27, MANZANA “A”, COLONIA AMPLIACIÓN SAN FRANCISCO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, cualidad que se desprende del contrato que en copia certificada agrego para los efectos legales conducentes (ANEXO 3). El inmueble de referencia cuenta con una superficie de 126.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 07.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. AL SUR 07.00 METROS COLINDA CON CALLE S/N AHORA CALLE CERRADA JORGE JIMENEZ CANTU. AL ORIENTE 18.00 METROS CON LOTE 28. AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTE 26. 2. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, en este acto proporciono los nombres, y domicilios donde pueden ser notificados los colindantes del predio motivo del presente asunto. EL COLINDANTE POR EL LADO NORTE, colinda con propiedad privada, cuya propietaria actual lo es la C. MARIA DEL ROCIO PEREZ ANGELES, con domicilio para ser notificada en calle S/N, SECCIÓN “B” LOTE 3 COLONIA LA LAGUNA XXI del Municipio de Ecatepec de Morelos, México. EL COLINDANTE POR LOS LADOS SUR lo es la calle S/N, AHORA CALLE CERRADA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, por lo cual se deberá notificar al Síndico Municipal como representante de la vía pública, con domicilio bien conocido en el Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, México. EL COLINDANTE POR EL LADO ORIENTE, lo es el lote veintiocho, siendo que la actual propietaria lo es la suscrita ELENA YOLANDA MARTÍNEZ GUZMÁN, con domicilio actual en calle cerrada Jorge Jiménez Cantú Lt. 18, Mz. A, de la Colonia Ampliación San Francisco Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, en ese orden soy la dueña del predio que colinda por el lado oriente del lote de terreno causante del que nos ocupa. EL COLINDANTE POR EL LADO PONIENTE, lo es el lote 26, siendo que la cual propietaria la C. ADRIANA SALAS MARTINEZ, con domicilio actual en la calle cerrada Jorge Jiménez Cantú Lt. 27, Mz. A, de la Colonia Ampliación San Francisco Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, he de referir que dicha colindante tiene en el inmueble causante del juicio que nos ocupa, por razón de que la suscrita le rento a vivienda y accesoria comercial que se localiza parte del frente de dicho inmueble BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, he de referir que desde el momento en que celebre el contrato de compraventa a que me vengo refiriendo, mi vendedor me puso y a la fecha sin problema alguno me encuentro en posesión del inmueble que nos ocupa. 3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, adjunto al presente la documentación que a continuación se lista: I. CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido a mi favor por la Oficina Registral de Ecatepec, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, documento del cual se advierte que el predio motivo del presente asunto, no cuenta con antecedente registral alguno, ni muchos menos se encuentra inscrito a nombre de persona alguna (ANEXO 4). II. CERTIFICACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México (ANEXO 5). III. PLANO DE LOCALIZACION (PLANO MANZANERO), del cual se aprecia de manera clara y precisa la ubicación del predio motivo del asunto que nos ocupa, documento Oficial el cual me fuera expedido por la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México (ANEXO 6). IV. BAJO DE DECIR VERDAD he de referir que el inmueble causante del que nos ocupa no se encuentra localizado en zonas próximas a terrenos sujetos a régimen comunal o ejidal, por lo cual se omite exhibir constancia expedida por comisariado que represente esos bienes. Ahora bien, no obstante, ello y con el objeto de causante del que nos ocupa, acreditar de manera fehaciente que el inmueble que nos ocupa no se encuentra dentro de área comunal o ejidal, me di a la tarea de tramitar y exhibo CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (ANEXO 7), de la que se advierte que el inmueble no se encuentra dentro de poligonales de núcleos Agrarios. 4. Sucede que el predio que se describe en el hecho 1 de a que nos ocupa lo he

venido poseyendo desde que se celebró el contrato privado de compraventa y que fue precisamente el día 30 de marzo de 2010, posesión que desde esa fecha he venido realizando en forma pacífica, pública, continua, de fe y a título de dueña, tal y como lo desprende del el contrato de referencia el que se adjunta a la presente, e inclusive con la DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES, COMO EL RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE ESE IMPUESTO, (ANEXOS 8 y 9); así también agrego el recibo de pago de impuesto predial, correspondiente al año en curso (ANEXO 10); más aún como se acreditará con los testigos que en su oportunidad presentaré ante este H. Juzgado para que declaren al tenor del interrogatorio que se agrega a la presente.

Publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por DOS VECES con intervalos de por los menos DOS DIAS en este Municipio. Se expide a los veinte días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: ocho de septiembre del dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO LUCIA HERNANDEZ CERÒN.-RÚBRICA.

2008.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - FRANCISCO MORALES DOMÍNGUEZ, bajo el expediente número 949/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE DOMINGO ARENAS, NÚMERO 8, COLONIA SANTA LUCIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 26.15 METROS, CON JERONIMO BRISEÑO CORREA Y EMIGNIO OCHOA N.; AL SURESTE: 25.12 METROS CON FRANCISCO GUADARRAMA HERNÁNDEZ; AL SUROESTE: 26.18 METROS CON CALLE DOMINGO ARENAS; AL NOROESTE: 24.85 METROS CON LOTE 9, PROPIEDAD DE APOLINAR ARROYO PÉREZ; con una superficie de 654.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

681-A1.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - MARCO ANTONIO GALVAN SANTOYO, bajo el expediente número 1168/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: PASEO VIADUCTO BICENTENARIO, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 92.11 METROS CON BLVD. VIADUCTO PASEO BICENTENARIO, SEGUNDA LÍNEA: 123.42 METROS CON BLVD. VIADUCTO PASEO BICENTENARIO; AL SUR: 21.35 METROS MARTÍN SOTO, SEGUNDA LÍNEA: 05.71 METROS CON MARTÍN SOTO, TERCER LÍNEA: 97.23 METROS CON MARTÍN SOTO, CUARTA LÍNEA: 94.77 METROS CON MARTÍN SOTO; AL PONIENTE: 24.94 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; con una superficie de 2,881.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Cuidad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

682-A1.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - MIGUEL JANDETE RODRÍGUEZ, bajo el expediente número 1167/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, Respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA MORELOS, NÚMERO 196, SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE: 13.35 METROS CON CIPRIANA CASTILLO TAPIA HOY CON ANTONIO OSWALDO NAVA SORIANO; AL SUR: 12.75 METROS CON PILAR LAGUNA LAGUNA HOY RAQUEL PORRAS; AL ORIENTE: 36.00 METROS CON LEONARDO JANDETE HOY MIGUEL JANDETE RODRÍGUEZ; AL PONIENTE: 36.00 METROS CON LEONARDO JANDETE HOY MIGUEL JANDETE RODRÍGUEZ; con una superficie de 468.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

683-A1.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - MIGUEL JANDETE RODRÍGUEZ, bajo el expediente número 1138/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA MORELOS NÚMERO 196, SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 12.30 METROS CON CIPRIANA CASTILLO BACA hoy con ANTONIO OSWALDO NAVA SORIANO, AL SUR: 12.00 METROS CON PILAR LAGUNA LAGUNA hoy con RAQUEL PORRAS, AL ORIENTE: 34.20 METROS CON CAMINO PUBLICO hoy con MIGUEL JANDETE RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 34.20 METROS CON PILAR LAGUNA LAGUNA hoy con RAQUEL PORRAS; con una superficie de 410.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Juárez, Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

684-A1.- 30 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En la Ciudad de México, a 2 de agosto del 2022.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SANTOS ALFREDO REYES SALAZAR expediente número 1120/2015, la C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dicto el siguiente auto:

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintidós.

- - A sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, CLAUDIA ARAHI ORTEGA RUIZ, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza, y por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista que se le dio en proveído de veintinueve de junio del año en curso, con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, y se le tiene por conforme con el mismo, y, visto el estado procesal que guardan los autos, como lo pide se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, misma que se fija conforme a las cargas de trabajo y agenda que lleva este juzgado, y tomando en consideración los días en que este juzgado labora a puertas abiertas en cumplimiento a los Lineamientos de seguridad sanitaria en el poder judicial de la Ciudad de México, para prevenir y mitigar el impacto negativo de esta pandemia, respecto del inmueble hipotecado identificado como LOS HEROES CHALCO CALLE VICENTE MENDIOLA QUEZADA NÚMERO EXTERIOR: NO CONSTA NÚMERO INTERIOR NO CONSTA, SECCIÓN: NO CONSTA, SECTO: NO CONSTA, ETAPA: NO CONSTA, SUPERMANZANA: NO CONSTA: MANZANA 62, LOTE 11, VIVIENDA: 4, COLONIA LOS HEROES CHALCO, CÓDIGO POSTAL: NO CONSTA, MUNICIPIO: CHALCO ESTADO DE MÉXICO, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M.N., que es la cantidad que resulta de restar el veinte por ciento del precio de avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del BIENESTAR antes BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos. A fin de dar publicidad a la audiencia de remate, deberá de anunciarse por medio de un edicto para convocar postores, el que se fijará por una

sola ocasión, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el Periódico "EL HERALDO DE MÉXICO" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, líbrese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se haga la publicación de edictos convocando postores en uno de los periódicos de dicha localidad, así como en el tablero de avisos de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, y se concede para la diligenciación del exhorto de mérito el plazo de TREINTA días hábiles siguientes a la fecha de su radicación. Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al juez exhortado para que acuerde promociones, tendientes a la diligenciación exhorto, gire oficios y practique cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a lo anterior. Siendo responsabilidad de la parte actora que tanto el avalúo como el certificado de libertad de gravámenes se encuentren vigentes a la fecha de remate.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, Lic. Marta Alicia Cuevas Nava ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Saúl Casillas Salazar que autoriza y da fe.- Doy fe.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SAUL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

2082.- 5 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

Expediente: 1255/2019.

Secretaria "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

P R E S E N T E.

"… En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veinte minutos del día once de agosto de dos mil veintidós, día y hora señalado para que tenga verificativo la Audiencia remate en primera almoneda, como se encuentra ordenado en auto de nueve de mayo de dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de HERRERA RAMIREZ ADOLFO GUSTAVO y MAYORGA MEDINA MARISELA, expediente número 1255/2019. Que de acuerdo con la Sentencia definitiva de fecha veintitrés de agosto del dos mil diecinueve, así como la sentencia interlocutoria del cuatro de noviembre del dos mil veinte, el importe total condenado es por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 53/100 M.N., y el valor asignado por el avalúo al inmueble es por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, dado que el importe total condenado es menor al importe al avalúo del inmueble, solicito se señale día y hora para una segunda almoneda con una rebaja del 20% al avalúo para quedar en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. EL C. JUEZ ACUERDA.- Como lo solicita el apoderado de la parte actora, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la VIVIENDA "D" DE LA CALLE PASEO DEL MANGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 1 (UNO), DE LA MANZANA 7 (SIETE), DEL CONJUNTO URBANO DE INTERESE SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta por la rebaja del veinte por ciento de la tasación en relación con la cantidad del avalúo, relacionado en la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos, que se publicarán por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, edictos que deben publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Distrito Federal, hoy Ciudad de México y en el periódico DIARIO DE MÉXICO y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar y en las puertas del juzgado respectivo, para todos los efectos legales a que haya lugar. Con lo anterior concluye la presente audiencia siendo las trece horas con diez minutos del día con la fecha en la que se actúa. Firmando el C. Juez Licenciado MIGUEL ÁNGEL ROBLES VILLEGAS y la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada ROSALBA REYES RODRIGUEZ, que autoriza y da fe..."

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE AGOSTO DEL 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSALBA REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

LO QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EDICTOS QUE DEBEN PUBLICARSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DE LA DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MEXICO.

2083.- 5 octubre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

A LOS INTERESADOS: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 851/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALBERTA FLORES TOLEDO, respecto del predio urbano ubicado en CALLE CERRADA CAMINO A SAN MIGUEL, NÚMERO 1, COLONIA AMPLIACIÓN DE CASTILLO, (ACTUALMENTE) COLONIA TECÁMAC CENTRO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 14.00 metros y colinda con Raúl Castillo Hurtado (actualmente) Ma. Guadalupe Mondragón Villegas;

AL SUR 16.50 metros y colinda con Camino a San Miguel;

AL ORIENTE 11.00 metros y colinda con Propiedad Privada (actualmente) Carlos Martínez López;

AL PONIENTE 17.70 metros y colinda con Calle Cerrada de Camino a San Miguel;

Con una superficie total de 195.00 m2 (CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Indicando la promovente en su solicitud: que el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, celebró contrato de compraventa del inmueble de referencia con PEDRO MARTÍNEZ PINEDA, desde entonces los ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, con el carácter de propietaria; que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en los libros del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba; que el mismo no pertenece al régimen de propiedad ejidal, que nunca ha sido perturbada de dicha posesión, que el inmueble se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, que desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y a título de propietaria. SIENDO SUS COLINDANTES AL NORTE CON RAÚL CASTILLO HURTADO (ACTUALMENTE) MA. GUADALUPE MONDRAGÓN VILLEGAS; AL SUR CON CAMINO A SAN MIGUEL; AL ORIENTE CON PROPIEDAD PRIVADA (ACTUALMENTE) CARLOS MARTÍNEZ LÓPEZ; AL PONIENTE CON CALLE CERRADA DE CAMINO A SAN MIGUEL.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, en otro de circulación diaria. Se expide el día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de septiembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, LIC. EN D. ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

2084.-5 y 10 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A "MARÍA ISAÍAS CUMIPAN MARTÍNEZ, ante este Juzgado dentro del expediente número 3049/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARICELA HERNÁNDEZ LUNA, en contra de MARÍA ISAÍAS CUMPIÁN MARTÍNEZ; se ordenó publicar fe de erratas únicamente por lo que hace al nombre de la demandada en los siguientes términos:

" Se puso: “...MARÍA ISAÍAS CUMIPAN MARTINEZ, MARÍA ISAÍS CUMIPANMAARTINEZ Y MARÍA ISAÍAS CUMPIÁN, debiendo decir: "MARÍA ISAÍAS CUMPIÁN MARTÍNEZ...”, publicación que deberá ser en la forma prevista mediante proveído dictado el tres de agosto de dos mil veintidós.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2085.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ANTES "CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GOMEZ ORTA RAMONA, expediente número 146/2014. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, mediante audiencia de fecha quince de agosto del año dos mil veintidós, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del Inmueble Ubicado en VIVIENDA NÚMERO CIENTO VEINTISEIS, DEL LOTE NÚMERO VEINTICINCO, DE LA MANZANA SEIS (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA", RESPECTO DE UNA SUPERFICIE TOTAL QUE CONFORMAN LAS PARCELAS UBICADAS EN EL EJIDO DE TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de $348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento sobre el precio del avalúo que obra en autos.----------

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” DEL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. LUZ MARIANA GRANADOS GUTIERREZ.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico La Razón, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, en los tableros de aviso de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este juzgado el C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho juez exhortado.

2086.- 5 y 17 octubre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1248/2009.

SECRETARÍA “B”.

En los autos, del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en contra de SILVIA GUADALUPE MARTINEZ BENITEZ EXPEDIENTE NÚMERO 1248/2009, el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE……

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veintidós. A sus autos el escrito de BIENETH ELISA HERNÁNDEZ FLORES, autorizado por la parte actora en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, por hechas sus manifestaciones que en el mismo se contienen, como lo solicita, en virtud de que las partes se abstuvieron de desahogar la vista que se el mando dar por auto de trece de julio del año en curso, respecto al avalúo exhibido por la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se acusa la rebeldía en que incurrió la parte demandada al haber omitido desahogar la vista que se le mando dar por auto de trece de julio de la presente anualidad, en relación al avalúo rendido por el perito de la parte actora, por perdido y precluido el termino concedido para ello, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 347 fracción VI y 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a la parte demandada conforme con el avalúo exhibido en autos. Como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubica EN VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERENO NÚMERO 19 DIECINUEVE, DE LA MANZANA 22 VEINTIDÓS, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO “REAL DE COSTITLAN I, DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se detallan en la escritura respectiva, debiendo convocar postores por medio de edictos que se fijará por dos veces en los en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, actualmente de la Ciudad de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y en la sección de avisos judiciales del periódico “DIARIO IMAGEN”, sirviendo de base para el remate la cantidad de $364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o del precio fijado $234,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo exhibir los postores para tomar parte en la subasta el diez por ciento del avalúo, en billete de depósito, que se llevara a cabo en Niños Héroes #132- 4° Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, C. P. 06720. Toda vez que el inmueble sujeto a ejecución se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, y en los estrados del Juzgado que corresponda en turno, facultando al C. JUEZ EXHORTADO acuerde promociones que ante el se presenten tendientes a cumplimentar el presente auto, expida copias certificadas, y simples, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, tenga por señalados domicilios. Proceda la persona encargada del turno a elaborar los edictos de remate, oficio y exhorto ordenado en líneas que anteceden y poner los mismos a disposición de la parte actora para su revisión y debida diligenciación. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, sin lugar a ampliar el término de los edictos toda vez que la distancia de la localidad donde se encuentra el inmueble no se encuentra dentro de los supuestos señalados en el precepto legal invocado, es decir la distancia no excede de doscientos kilómetros o la mitad para conceder un día más o los necesarios. Por autorizadas las personas que se mencionan para la práctica de la diligencia del exhorto, así como para oír y recibir notificaciones, dar el impulso al exhorto ordenado.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Octavo Civil Interina de Proceso Escrito de la Ciudad de México Licenciada Yolanda Zequeira Torres, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe del Río Vázquez, quien autoriza y da fe. DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. MARIA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2087.- 5 y 17 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente 1004/2019 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PICHARDO ESQUIVEL ELI SAMUEL y QUINTANA MARTÍNEZ MIRYAM, El C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez, dictó un auto de fecha Ciudad de México a veintitrés de agosto de dos mil veintidós.- y que en su parte conducente dice "... para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble identificado como LA VIVIENDA NÚMERO DOS MIL CIENTO CATORCE, DEL LOTE NÚMERO TREINTA Y NUEVE, DE LA MANZANA DIECISIETE (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO "GEOVILLAS EL NEVADO", UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA-VALLE DE BRAVO, KILOMETRO DOCE SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO, para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por UNA SOLA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, así como en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de $435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, líbrese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos por UNA SOLA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS, en los lugares donde acostumbra conforme a la ley procesal de dicha entidad...".- ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, MAESTRA EN DERECHO NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, QUE AUTORIZA Y DA FE.----------

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

2088.- 5 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En los autos del expediente 1018/2022 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ÁNGEL TIRSO VÁZQUEZ SERRANO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en CALLE SIN NOMBRE, PARAJE EL LICENCIADO SAN ANDRÉS OCOTLÁN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 57.32 y 21.39 metros y colinda con JULIO CÉSAR BOBADILLA TERÁN, al SUR 77.41 metros y colinda con FIDECOMISO CIB/3273, al ORIENTE 183.06 metros y colinda con VALENTÍN GÓMEZ SALINAS, al PONIENTE 121.80 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE y 62.42 con JULIO CÉSAR BOBADILLA TERÁN. Con una superficie aproximada de 10,829 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día treinta de septiembre del año dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2091.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 271/2012, relativo al JUICIO VIA DE APREMIO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, promovido por TRANSPORTES EJECUTIVOS CYD, S.A. DE C.V. en contra de MARTIN CRISTOBAL CRUZ TAMAYO, se hace saber que por auto de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

VEINTIDOS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto de los bienes inmuebles ubicados en CASA Y TERRENO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, NUMERO EXTERIOR TREINTA Y NUEVE (39), NUMERO INTERIOR SEIS (6), MANZANA CINCO (5), LOTE VEINTITRES (23), VIVIENDA SEIS (6), COLONIA PRIVADAS LOS HEROES, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate, la cantidad de $764,250.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); así como del bien ubicado en: CALLE PRIVADA DE CANTABRIA NÚMERO VEINTIDOS (22), DEL CONJUNTO DENOMINADO URBI, HACIENDA BALBOA RESIDENCIAL, UBICADO EN LA AVENIDA TEOTIHUACAN SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SECTOR SUPERMANZANA, MANZANA SIETE (7), LOTE CINCO (5), NUMERO INTERIOR UNIDAD "A" Y NUMERO EXTERIOR DOS (2), cuya cantidad base de remate es de $2,829.500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo cual se ordenó anunciar dicha venta UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", así como en el BOLETÍN JUDICIAL y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL; se expide el presente a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

2095.- 5 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1086/2022.

SEGUNDA SECRETARIA.

PARA QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que JOSE SEBASTIAN NARVAEZ GUERRERO, en fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós promovió ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, el Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, a fin de justificar la posesión que desde hace más de cinco años detenta, sobre el terreno de común repartimiento innominado “SIN NOMBRE” el cual se encuentra ubicado en la Primera Demarcación de la cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie según el referido contrato son las siguientes: con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 16.55 metros y colinda con Calle Tolman, AL SUR.- 15.60 metros y colinda con Margarita Flores Balderas; AL ORIENTE.- 17.70 metros y linda con Braulio Morales Cortés, y AL PONIENTE.- 16.87 metros y linda con Leticia y con Ma. Del Consuelo ambas de apellidos Narváez Guerrero, con una superficie de 278.00 metros cuadrados. Para lo cual se basa en los siguientes hechos: Bajo protesta de decir verdad manifiesta que, desde hace más de cinco años, detenta la posesión o sea desde el diez de febrero de mil novecientos noventa y dos, en que le fue vendido por la C. MA. DEL PILAR NARVAEZ GUERRERO, el terreno de común repartimiento innominado “SIN NOMBRE” el cual se encuentra ubicado en la Primera Demarcación, de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, perteneciente al Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, el cual viene poseyendo en concepto de propietario de una manera pública, pacifica, continua, y de buena fe, requisitos que la Ley establece para que opere en su favor el presente procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, cuyas medidas y colindancias y superficie según el referido contrato son las siguientes: con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 16.55 metros y colinda con Calle Tolman, AL SUR.- 15.60 metros y colinda con Margarita Flores Balderas; AL ORIENTE.- 17.70 metros y linda con Braulio Morales Cortés, y AL PONIENTE.- 16.87 metros y linda con Leticia y con Ma. Del Consuelo ambas de apellidos Narváez Guerrero, con una superficie de 278.00 metros cuadrados, que el inmueble que ha quedado debidamente descrito en los hechos que anteceden, carece de antecedentes registrales, según se justifica con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION que le fue expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual detenta desde el día DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, de una manera pública, pacifica, continua, y de buena fe y en concepto de propietario, condiciones y requisitos que la Ley establece para prescribir.

Por ello publíquese los edictos correspondientes en una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Población por DOS VECES en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos DOS DIAS, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. - - - - - DOY FE.----------

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis de septiembre de dos mil veintidós.- EL EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, LICENCIADO BENJAMIN SANCHEZ HUESCAS.-RÚBRICA.

2097.-5 y 10 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. JOSUE FRANCO SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 773/2022, Relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del predio ubicado en calle 10, manzana 09, lote 23, Colonia Auris 3, Municipio de Chicoloapan, Estado de México y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 15.00 metros y colinda con GLORIA GALVAN DE VARGAS (LOTE 22), AL SUR.- 15.00 metros y colinda con SILVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (LOTE 24), AL ORIENTE.- 10.00 metros y colinda con CALLE 10 y AL PONIENTE.- 10.00 metros y colinda con ALMA DELIA VILLEGAS ESCOBAR (LOTE 17 Y 18), con una superficie de 150.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día siete de Diciembre de dos mil ocho, celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con MAURICIO LOPEZ MARTINEZ, y desde que lo adquirido había tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de trece años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, exhibiendo certificado de no inscripción, contrato de compraventa, plano manzanero, plano descriptivo, constancia de no afectación, declaración de pago de impuestos y constancia de no ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERAVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

2098.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Se emplaza a: IGNACIO PERALTA GÓMEZ.

En el expediente 1737/2021 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por DARÍO FLORES LUNA, en contra de IGNACIO PERALTA GÓMEZ; auto de veintinueve de agosto de dos mil veintidós, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando los siguientes hechos: 1.- En fecha veintiocho de marzo del año mil novecientos noventa, se formalizo mediante ESCRITURA PÚBLICA la compraventa que el suscrito llevó a cabo en relación al bien inmueble ubicado en calle Tlatelolco sin número Barrio Santa María en el poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México; compra que se llevó a cabo a los señores GERARDO ALEJANDRO BECERRIL ESCARCEGA y BERTHA RODRIGUEZ ESTRADA DE BECERRIL. 2.- Dicho acto se protocolizó mediante escritura pública número 28046 (veintiocho mil cuarenta y seis), volumen DCCXCII (setecientos noventa y dos) de fecha veintiocho de marzo del año mil novecientos noventa ante la fe del Notario Público número 2 del Estado de México Licenciado GABRIEL ESCOBAR Y EZETA. Del acto en mención, fue originado por la compraventa del inmueble ubicado en Tlatelolco, sin número Barrio Santa María en el poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México a favor del suscrito, y que el mismo, cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie total: AL NORTE: 10 metros con calle sin nombre, AL SUR: 10 metros con Armando Peralta, AL ORIENTE: 36 metros con Francisca Grisolía de Rojas, AL PONIENTE: 36 metros con Ismael Ramírez S. Con una superficie total de 360 metros cuadrados. Documento que se agrega en original a la presente demanda. 3.- Se ha de exponer, que dicho acto, se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral en su oficina de Toluca, México, bajo el número de folio real electrónico 00210932, bajo el antecedente registral 310 Libro Primero, Sección Primera, foja 10, Partida 176, el cual, a la fecha no cuenta con ningún gravamen como en su oportunidad procesal quedará por demás evidenciado. 4.- Cabe hacer mención, que el suscrito desde la adquisición del inmueble, ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones fiscales del mismo, para lo cual, se agregan al presente, los siguientes comprobantes del impuesto del pago predial: Comprobante de pago del impuesto predial número 190894 de fecha dieciséis de marzo del año mil novecientos noventa y dos expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 1991-1992. Comprobante de pago del impuesto predial número 406728 de fecha trece de febrero del año mil novecientos noventa y tres expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 1992-1993. Comprobante de pago del impuesto predial número 12256 de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 1993-1994. Comprobante de pago del impuesto predial número 291112 de fecha dos de abril del año mil novecientos noventa y cinco expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 1994-1995. Comprobante de pago del impuesto predial número 557702 de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y seis expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 1995-1996. Comprobante de pago del impuesto predial número 875966 de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y siete expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 1996-1997. Comprobante de pago del impuesto predial número 252639 de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 1997-1998. Comprobante de pago del impuesto predial número 530906 de fecha trece de febrero del mil novecientos noventa y nueve expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 1998-1999. Comprobante de pago del impuesto predial número 0003629457 de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno expedido por tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 2015-2016. Comprobante de pago del impuesto predial número 0003629458 de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno expedido por tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 2016-2017. Comprobante de pago del impuesto predial número 0003629459 de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno expedido por tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 2017-2018. Comprobante de pago del impuesto predial número 0003629460 de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno expedido por tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 2018-2019. Comprobante de pago del impuesto predial número 0003629461 de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno expedido por tesorería municipal del H. Ayuntamiento de

Toluca, México correspondiente al periodo 2019-2020. Comprobante de pago del impuesto predial número 0003629462 de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno expedido por tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al periodo 2020-2021. Comprobante de liquidación del pago de impuesto predial de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno, expedido por parte de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México. Cabe hacer mención, que previo a la adquisición del bien inmueble materia de la presente litis, el mismo estaba registrado a nombre de la C. Ma. Elena Marín Neri quien vendió a los señores GERARDO ALEJANDRO BECERRIL ESCARCEGA, quien, a su vez, vendió al suscrito. Ante esta situación, es que el suscrito ostenta los comprobantes de los pagos del impuesto predial aún a nombre de la anterior propietaria registrada, siendo los siguientes: Comprobante de pago del impuesto predial número AK224384 de fecha cuatro de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México correspondiente al año 1987. Comprobante de pago del impuesto predial número AR328372 de fecha veintidós de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México correspondiente al año 1987-1988. Comprobante de pago del impuesto predial número AX0567293 de fecha quince de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México correspondiente al año 1988-1989. Comprobante de pago del impuesto predial número 0050080 de fecha quince de enero del año mil novecientos noventa expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México correspondiente al año 1990. Comprobante de pago del impuesto predial número 72711 de fecha dos de enero del año mil novecientos noventa y uno expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, México correspondiente al año 1991. 5.- Derivado el acto jurídico de la compra venta llevada a cabo, el suscrito se le transmitió la posesión y la propiedad material jurídica del bien inmueble ubicado en Tlatelolco, sin número, Barrio Santa María en el poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México, sin limitación alguna, y, sobre todo, se transmitió el goce y disfrute de todos sus usos y costumbres. 6.- Cabe mencionar, que el suscrito desde la adquisición del bien inmueble siempre estuvo al cuidado del mismo, procurando en todo momento su limpieza y, sobre todo, que el mimo se encuentre al corriente de los pagos del impuesto predial correspondiente. 7.- Sin embargo, en el mes de febrero del año dos mil dieciocho, mi esposa de nombre ANA MARIA ANTONIETA VALDEZ ALBA tuvo que someterse a una intervención quirúrgica de alto riesgo, toda vez que le hicieron una "FIJACIÓN CERVICOCCIPITAL" y al ser una operación de alto riesgo, es que el suscrito destino toda la atención al debido cuidado y pro curación de mi esposa. Tan es así, que a la fecha en que se actúa, aún se encuentra en rehabilitación continúa derivado de la operación a la que fue sometida; situación que, desde luego, puede ser completamente acreditada en el momento procesal oportuno. 7.- Por ello, en el mes de agosto del año en curso, el suscrito se apersono a regularizare los pagos que se encontraban pendientes ante el H. Ayuntamiento de Toluca, México llevándolos a cabo sin contratiempo alguno. 8.- Sin embargo al acudir al inmueble ubicado en Calle Tlatelolco sin número, Barrio Santa María en el poblado de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México para corroborar el estado en que se encontraba, me percate que sobre el mismo ya se encuentra habitando el demandado señor IGNACIO PERALTA GÓMEZ; sin que para ello, tenga la debida personalidad y/o legitimación como propietario del mismo, desconociendo la razón o la justificación para que este habilitando el inmueble propiedad del suscrito.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a IGNACIO PERALTA GÓMEZ mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial. Toluca, México, ocho de septiembre de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADO OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.- RÚBRICA.

2099.- 5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EL C. GUADALUPE ZUÑIGA JUAREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1156/2022 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio ubicado en Calle Independencia número 41, del pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 08.60 METROS CON JESUS DEL CANTO, AL SUR.- 09.50 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL OESTE.- 17.60 METROS CON CAROLINA ZUÑIGA VENEGAS; AL ESTE.- 17.60 METROS CON MARIA DOLORES VENEGAS, con una superficie aproximada de 157.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con HUMBERTO ZUÑIGA VENEGAS, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AARON GONZALEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

2100.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JOSEFINA LEMUS CRUZ:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1337/2021, Procedimiento Especial Sumario de Usucapión, promovido por ELIZABETH AGUILAR MEDINA en contra de JOSEFINA LEMUS CRUZ, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dicto un auto ordenando emplazarle por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A).- La Prescripción Positiva por Usucapión, del inmueble ubicado en calle 4, manzana 52, lote 8, número oficial 277, Colonia Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.00 metros y linda con lote 7; al Sur: 15.00 y linda con lote 9; al Oriente: 8.00 metros y linda con lote 36; al Poniente: 8.00 metros y linda con calle 4; teniendo una superficie total de 120 metros cuadrados. B).- La inscripción por resolución judicial a favor de la actora. C).- El pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- El inmueble materia de este juicio ubicado en líneas que anteceden, se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 453, volumen 102, Libro Primero, Sección Primera, inscrita a nombre de Josefina Lemus Cruz. 2.- El 20 de octubre de 2006, se celebró contrato privado de compraventa por el inmueble materia del presente asunto por la cantidad de $ 400,000.00, el cual fue cubierto en su totalidad, por lo tanto, se hizo entrega real, formal y material del predio indicado en el inciso A de prestaciones. 3.- Desde la fecha indicada con antelación la actora ejerce con el carácter de Propietaria, en forma pública, pacifica, continua, y de buena fe. 5.- (sic) Por lo anterior se solicita emplazar a la demandada, y con las copias que se agregan correrle traslado y en su momento la actora sea declarada propietaria, ya que ha reunido los requisitos necesarios para que la poseedora se le nombre propietaria del multicitado inmueble, asimismo se dicte la sentencia ordenándose al Tenedor del Instituto de la Función Registral del Estado de México la cancelación y tildación existente del predio motivo del presente asunto y en su lugar se inscriba a nombre de Elizabeth Aguilar Medina.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 05 de agosto de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 21 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Moisés Ayala Islas.-Rúbrica.

2101.- 5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Se emplaza a: "ZWIRM/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 267/2018 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ GARDUÑO, promoviendo en carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSÉ VELÁZQUEZ CARMONA Y OTROS, en contra de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y OTRO; auto de veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando los siguientes hechos: **1.-** En fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, los ahora demandantes, Ma. Isabel Garduño Gutiérrez, también conocida como María Isabel Garduño Gutiérrez y/o Isabel Garduño Gutiérrez, junto con el ahora finado José Velázquez Carmona, quien es representado en este juicio por el señor Marco Antonio Velázquez Garduño, como albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de José Velázquez Carmona, personalidad que se acredita con la copia certificada del auto declarativo de herederos de fecha seis de marzo, y la aceptación de cargo de albacea, de fecha diez de marzo, respectivamente, ambas del año dos mil diecisiete, dictados dentro de los autos que conforman el Juicio sucesorio Intestamentario a bienes del del extinto José Velázquez Carmona, registrado en el índice del Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el expediente número 1072/2016, en nuestro carácter de "Los Acreditados", junto con los señores Bartolo Armando Velázquez Carmona y María Elena Espinoza Gutiérrez, con el de "Garantes Hipotecarios", celebramos con el entonces Multibanco Mercantil Probursa, S.A., hoy BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, "contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria en primer lugar y grado", representado en ese entonces por sus apoderados los Licenciados José Manuel Loranzana Calva y Antonio López Figueroa, a quienes se les denominó "EL BANCO", respecto de un crédito económico de $250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), de ese entonces; contrato que quedo establecido mediante Escritura Pública número 8,511 ocho mil quinientos once, Volumen número CXCVII Ciento noventa y siete, de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante la Fe del Licenciado Jorge T. Gallegos Mendoza, Notario Público número 14 en funciones de la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la que quedaron establecidas todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que convenimos los celebrantes, respecto a la forma de pago del préstamo otorgado; Testimonio que quedó

inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), bajo la Partida número 178-16082, Volumen 207, libro Segundo, a fojas 37, Sección Primera, de fecha 23 de enero de 1996; quedando en hipoteca o garantía un bien inmueble de nuestra propiedad, ubicado en la población de San Felipe Tlalmimilolpan, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 22.00 metros, y colinda con Julio Chávez; AL SUR: 22.00 metros, y colinda con calle de su ubicación; AL ORIENTE: 22.12 metros, y colinda con Atilano Rodríguez; y AL PONIENTE: 20.68 metros, y colinda con Guillermo Velázquez. Con una superficie total aproximada de 448.80 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, México, bajo la Partida número 132-30, Volumen 172, Libro Primero, Sección Primera, a Fojas 33, de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta; lo que acreditamos con la copia certificada de la escritura pública en cuestión por parte de la Licenciada Gabriela Paloma Lechuga Valdés, Notaria Pública número 7 del Estado de México. **2.-** En la escritura pública de mérito, se hace constar que el Acreditado constituiría hipoteca especial y en primer lugar y grado sobre un inmueble de nuestra propiedad, al tenor siguiente: “LA COMPRAVENTA”, que celebran por una parte como vendedores los señores Jesús Evaristo Saucedo y Adela del Carmen Gómez Lara, en favor de los señores José Velázquez Carmona y Armando Velázquez Carmona; así como “DEL MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA EN PRIMER LUGAR Y GRADO”, para la adquisición de una casa habitación, que celebran por una parte MULTIBANCO PROBURSA, S.A., representada en este acto por sus apoderados los señores José Manuel Loranca Calva y Antonio López Figueroa, a quien en lo sucesivo se les denominara EL BANCO, y por otra parte los señores José Velázquez Carmona e Isabel Garduño Gutiérrez, a quienes en lo sucesivo se les denomina como los ACREDITADOS, como GARANTES HIPOTECARIOS, los señores Armando Velázquez Carmona y María Elena Espinoza Gutiérrez. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a “ZWIRM/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE”.

Mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial. Toluca, México, seis de marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

2102.- 5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

NOTIFICAR A CESAR ADRIAN COLIN OJEDA.

En los autos del expediente marcado con el número 1655/2021, relativo al PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE AUSENCIA respecto de la desaparición de CESAR ADRIAN COLIN OJEDA, en fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, la señora MARISOL JESSICA FLORES RODRIGUEZ, solicito la DECLARACION DE AUSENCIA del señor CESAR ADRIAN COLIN OJEDA, basándose en los hechos que expuso que esencialmente consisten:

En fecha veintidós de diciembre de dos mil siete, contrajo matrimonio civil con el señor CESAR ADRIAN COLIN OJEDA, bajo el régimen de sociedad conyugal, que procrearon una hija de nombre KAROL YARETZI COLIN FLORES, quien en la actualidad cuenta con diez años de edad; su último domicilio fue el conyugal localizado en DEPARTAMENTO NUMERO 4, PLANTA BAJA, EDIFICIO 37, MANZANA “B”, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HACIENDA TERCERA SECCION, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; fue visto por última vez el día tres de agosto de dos mil doce, cuando se dirigía a su fuente laboral; se realizó la búsqueda en distintas agencias de ministerio público; así como la cruz roja, servicios médicos forenses, oficialías calificadoras, hospitales sin haber encontrado a CESAR ADRIAN COLIN OJEDA; se presentó en la Fiscalía desconcentrada en la Alcaldía Miguel Hidalgo una denuncia de hechos por los probables hechos constitutivos de delito y en contra de quien o quienes resulten responsables; hasta el día de hoy no se ha tenido ningún informe de su paradero del señor CESAR ADRIAN COLIN OJEDA por parte de ningún medio; así mismo la investigación realizada por la Fiscalía, tendiente a la localización del señor CESAR ADRIAN COLIN OJEDA ha sido infructuosa.

En virtud de lo anterior mediante auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintidós, se ordenó citar a CESAR ADRIAN COLIN OJEDA, mediante edictos en términos de lo ordenado en el artículo 4.341 del Código Civil, llamando al presunto ausente, mismos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación para que dentro del plazo de treinta días se apersone a juicio, apercibido que en caso de no hacerlo se le nombrara representante, quien podrá administrar sus bienes.

Se expide el presente edicto el día dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de agosto del dos mil veintidós.- SECRETARIO, LIC. MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2103.- 5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443, en contra de MARTINEZ RAZO MARICRUZ CARLOTA, expediente 662/2015, C. JUEZ DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: CIUDAD DE MEXICO A TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bienes inmueble materia de la garantía hipotecaria consistente en: EX HACIENDA SANTA INES, UBICADO EN LA CALLE MELITON VELAZQUEZ, MANZANA 135, LOTE 8, VIVIENDA C, COLONIA EX HACIENDA SANTA INES, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS en consecuencia; convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico DIARIO IMAGEN, sirve de base para el remate la cantidad de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal civil. Ahora bien atendiendo a que los inmuebles materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo, facultándose al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, concediendo TRINTA DIAS para la diligenciación del exhorto en comento, en el entendido de que en caso de no estar actualizado el avalúo o el certificado de gravámenes del inmueble sujeto a remate, no se llevara a cabo la diligencia ordenada líneas arriba, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Se previene al encargado del turno para que lo realice en el término de TRES DIAS con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se le levantara acta administrativa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 354 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA BLANCA CASTAÑEDA GARCIA, QUIEN ACTÚA ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS “B” LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA QUE AUTORIZA Y DA FE.

Ciudad de México, a 8 de Septiembre de 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

2105.- 5 y 17 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

En el expediente 576/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GABRIEL LAGOS QUINTANA, respecto del inmueble ubicado en MONTE ALTO, SOBRE LA CARRETERA VALLE DE BRAVO-SAUCOS-TEMASCALTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.15 metros con CAMINO VECINAL; AL SUR en DOS LINEAS de 11.80 y 9.91 METROS, CON CARRETERA VALLE DE BRAVO-LOS SAUCOS-TEMASCALTEPEC; AL ORIENTE: 16.90 METROS CON MONICA ESTELA REYNA AGUILAR; AL PONIENTE MIDE 16.50 METROS CON MONICA ESTELA REYNA AGUILAR; con una superficie total de 379.94 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día 28 de marzo del año dos mil dieciséis, mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con VERÓNICA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio, tales como su ocupación, cuidado y mantenimiento, que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean de igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo uno de agosto y veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

2106.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1185/2022 la señora LINA LILIA MEJÍA RESÉNDIZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado Calle Ignacio Zaragoza número 13, colonia Centro, Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 14.70 metros y colinda con Pascual

Joaquín Dotor Dotor; al SUR: 15.55 metros y colinda con Rogelio Sánchez Jasso, al ORIENTE: 20.00 metros y colinda con Pascual Joaquín Dotor Dotor; al PONIENTE: 20.00 y colinda con José de Jesús Ignacio Polo Basurto. Con una superficie de 302.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, veintidós de septiembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación de edicto.- Acuerdo de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2107.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 507/2022, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por FLORENCIO BASTIDA ROSAS, el Maestro en Derecho Alejandro Reyes García, Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós ordeno realizar las publicaciones de los edictos respectivos, por lo que se le hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor pretende acreditar que ha poseído el inmueble ubicado en calle Nacional, en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas: la primera de 18.60 metros colinda con Hermila Bastida Rosas, la segunda de 36.60 metros colinda con Fernando Cortés Montellano, AL SUR: en tres líneas: la primera de 20.50 metros colinda con Hernestina Ramírez Maldonado, la segunda de 17.60 metros colinda con Hernestina Ramírez Maldonado, la tercera de 4.30 metros colinda con calle Oaxaca, AL ORIENTE: en dos líneas: la primera de 35.40 metros colinda con Lázaro Bastida Rosas, la segunda de 17.60 metros colinda con Hernestina Ramírez Maldonado, AL PONIENTE: en tres líneas: la primera de 12.20 metros colinda con calle Nacional, la segunda de 10.50 metros colinda con Hermila Rosas Bastida, la tercera de 4.10 metros colinda con Hernestina Ramírez Maldonado, con una SUPERFICIE TOTAL DE 874.00 METROS CUADRADOS.

Por tanto publíquese la presente solicitud por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2108.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 656/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por CONCEPCIÓN CASTILLO VARGAS, la Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor pretende acreditar: que ha poseído el inmueble ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con PROLONGACIÓN MARIANO MATAMOROS; AL SUR: 11.00 metros con MARIA LUISA ARELLANO GUERRERO; AL ORIENTE: 21.00 metros con JULIETA CASTILLO ROMERO, 17.60 metros con PASO DE SERVIDUMBRE DE 4.00 metros de entrada y salida; AL PONIENTE: 38.60 metros con EFRAIN BELMONTES SALAS; con una superficie aproximada de: 509.00 metros cuadrados.

Por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veintiuno del mes de septiembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: trece de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

2109.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del juicio del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente 993/2018 promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN CONTRA DE SUSANA MENDOZA TORRES, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil Lic. TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, dicto autos que en lo conducente dicen: - - - - -

OTRO AUTO.- Ciudad de México, a veinte de mayo del año dos mil veintiuno.

Agréguese a su expediente 993/2018, ….como lo solicita, con apoyo en lo previsto por la fracción II del artículo 122 el Código de Procedimientos Civiles local, se ordena emplazar a la demandada SUSANA MEDOZA TORRES, por medio de edictos que deberán publicarse en el boletín judicial y en el periódico LA PRENSA, por tres veces de tres en tres días, previniéndola para que conteste la demanda en un plazo de veinte días que se computará a partir de la última publicación que se realice, para lo cual, quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Por otra parte, considerando que el último domicilio de la demandada se ubicó en el Estado de México, SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que el juez exhortado se sirva designar periódico de circulación en dicha entidad para la publicación de edictos, así como en los sitios de costumbre de su localidad y en los términos precisado; asimismo, con apoyo en lo dispuesto por los numerales 104 y 105 del código en cita se faculta al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones, concediéndole un plazo de veinte días para dicha diligenciación.....

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES.

Se hace del conocimiento de las partes, …., LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES. ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE respecto de los días en que este órgano jurisdiccional labore y desarrolle sus actividades A PUERTA CERRADA. NOTIFÍQUESE.-...

OTRO AUTO.- En la Ciudad de México, cuatro de octubre del año dos mil dieciocho.

Con el escrito de cuenta constante en nueve fojas útiles, copias simples y documentos que se acompañan los cuales se ordenan guardar en el seguro del juzgado, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno como le corresponda. Se tiene por presentado a ALICIA HERNANDEZ HAMED, ZUELY GONZÁLEZ PÁEZ y AZALEA GONZÁLEZ FERNANDEZ, en su carácter de apoderados de SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, antes ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos del instrumentos notariales números 52,280 (cuarenta y dos mil doscientos ochenta), de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, mismo que obra en autos, demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA de SUSANA MENDOZA TORRES, las prestaciones que indican en el proemio de la demanda, misma que se admite a trámite en la vía y forma propuestas, en consecuencia, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de QUINCE DÍAS, produzca su contestación a la demanda incoada en su contra. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 470 y 479 del Código de Procedimientos Civiles, se reserva su derecho para que con posterioridad se inscriba la demanda en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Asimismo, la demandada deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos de lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles; de igual forma la parte demandada deberá ofrecer sus pruebas en su escrito de contestación de demanda. ….Se tiene por señalado domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones, por autorizadas a las personas que menciona para recibir notificaciones, documentos y valores,…y por ofrecidas las pruebas que señala, mismas que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. …NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.----------

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELSA REYES CAMACHO.-RÚBRICA.

Para su publicación en el periódico de circulación en dicha entidad que se sirva designar el C. Juez, así como en los sitios de costumbre de su localidad y en los términos precisado, por tres veces de tres en tres días.

2112.- 5, 10 y 13 octubre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, dictado en el Incidente de Liquidación de Pensiones Alimenticias Vencidas y no Pagadas deducido del expediente 916/2012, que se tramita en este Juzgado, promovido por DIANA ELIZABETH NÁJERA CARDOZO en contra de ABRAHAM JOSUÉ GUTIÉRREZ BERNAL, de quien solicita las siguientes prestaciones:

ÚNICA.- El pago de la cantidad de $74,408.20 (setenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 20/100 m.n.) por concepto de pensión alimenticia adeudada del periodo comprendido del mes de enero del año dos mil catorce (2014) al mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Relación sucinta de hechos:

"...En fecha 17 de diciembre de 2009 contrajeron nupcias los señores DIANA ELIZABETH NÁJERA CARDOZO y ABRAHAM JOSUÉ GUTIÉRREZ BERNAL bajo el régimen de separación de bienes. De dicha unión procrearon a un menor de identidad reservada O.R.G.N. (...)

Con fecha 20 de septiembre de 2012 presentaron un escrito inicial para solicitar el divorcio voluntario en donde exhibieron un convenio en el cual propusieron la cantidad económica que pagaría el señor ABRAHAM JOSUÉ GUTIÉRREZ BERNAL, para la manutención de su menor hijo.

Con fecha 26 de Noviembre del año 2012 se dicto sentencia de divorcio, y se aprobó el convenio en el cual se acordó la cantidad de $1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 m.n.) mensuales por concepto de pensión alimenticia a favor de su menor hijo, cantidad que se actualizaría conforme al incremento del salario mínimo anual, sin embargo, a partir de esa fecha el demandado pago la cantidad de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) mensuales hasta la actualidad.

(...) requiero el apoyo económico del señor ABRAHAM JOSUÉ GUTIÉRREZ BERNAL para cubrir todas necesidades de nuestro menor hijo, ya que desde hace tiempo he venido solventando los gastos y he tenido que recurrir a préstamos y apoyos económicos para poder brindarle al menor las necesidades básicas, alimentos, educación y salud, lo anterior ocasionándome deudas y retrasos en algunos pagos.

Es así que a la fecha el señor ABRAHAM JOSUÉ GUTIÉRREZ BERNAL ha hecho caso omiso de lo decretado en fecha 26 de noviembre del año 2012, y no ha mostrado intención alguna de cumplir en su totalidad con el pago de pensión alimenticia, dentro del expediente 915/2012..."

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que ABRAHAM JOSUÉ GUTIÉRREZ BERNAL deberá apersonarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista del auto de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; debiendo el Notificador además fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dejando a disposición de la demandada copias del escrito inicial de la demanda incidental.---------- DOY FE.----------

VALIDACIÓN: ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

2113.- 5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM. 1870/2021.

SEGUNDA SECRETARIA.

PARA EMPLAZAR A: BRIZ DE LA SERNA GUMARO JOSÉ.

SE LE HACE SABER QUE EN PROVEIDO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1870/2021, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO, PROMOVIDO POR NPL INVERSIONES S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, ERNESTO DE JESUS VALDES FERREIRO, SE ADMITIO LA DEMANDA EN MENCION EN DONDE LA PARTE ACTORA LE DEMANDO ENTRE OTRAS PRETENSIONES: A).- LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2000, CELEBRADO ENTRE CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V. Y USTED COMO PARTE DEMANDADA BRIZ DE LA SERNA GUMARO JOSE, RESPECTO DEL DEPARTAMENTO 202, EDIFICIO EN CALLE PENSAMIENTOS NUMERO 13, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ (BARRIO DE SANTA CRUZ DE ARRIBA) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. B.- COMO CONSECUENCIA DE LA PRETENSION ANTERIOR LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE CON TODOS SUS FRUTOS Y ACCESIONES, C).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE OROIGINEN LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PARA LO CUAL SE BASA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- QUE EN FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DEL 2000 (DOS MIL), CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., CELEBRO CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON COMODATO COMO PROMITENTE VENDEDORA Y COMODANTE Y POR LA OTRA PARTE USTED, BRIZ DE LA SERNA GUMARO JOSE, COMO PROMITENTE COMPRADOR Y COMODATARIO, RESPECTO DEL DEPARTAMENTO 202 EDIFICIO EN CALLE PENSAMIENTO NÚMERO 13, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA CRUZ, (BARRIO DE SANTA CRUZ DE ARRIBA), PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. 2.- EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO, USTED BRIZ DE LA SERNA GUMARO JOSE SE OBLIGÓ A OBTENER UN CRÉDITO A SU FAVOR PARA LA ADQUISICIÓN DEL DEPARTAMENTO MOTIVO DEL CONTRATO. 3.- TAMBIEN REFIERE EL ACTOR QUE EN LA CLAUSULA TERCERA USTED COMO PROMINENTE COMPRADOR Y

COMODATARIO, SE OBLIGÓ A ACUDIR ANTE LA INSTITUCIÓN CERTIFICADA PARA LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE Y FIRMAR DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO ANTE NOTARIO, 4.- TAMBIEN QUE EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO, "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V." ENTREGO AL PROMITENTE COMPRADOR Y COMODATARIO LA POSESIÓN EN COMODATO DEL DEPARTAMENTO MOTIVO DEL CITADO CONTRATO. 5.- POR ASI CONVENIR LOS INTERESES DE LA EMPRESA, DENOMINADA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO S.A. DE C.V." CON FECHA DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2007, CELEBRO CONTRATO DE DACION EN PAGO CON "NPL INVERSIONES S.A. DE C.V." RESPECTO DE 259 DEPARTAMENTOS, LO QUE SE DICE ACREDITAR, CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NÚMERO 1975 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247 DEL DISTRITO FEDERAL. 6.- LA PARTE DEMANDADA SE HA ABSTENIDO DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO BASE DE A ACCIÓN. 7.- CABE SEÑALAR QUE FUE NOTIFICADA ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS POR NPL INVERSIONES S.A. DE C.V. QUE CONTABA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA ACREDITAR LA OBTENCIÓN DEL CRÉDITO A SU FAVOR PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE QUE HABITA EN LA CALIDAD DE COMODATARIO, ASIMISMO FUE NOTIFICADA DE LA DACIÓN EN PAGO EFECTUADA A LA PARTE ACTORA POR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A. DE C.V., RESPECTO DE LA DACIÓN EN PAGO CONTENIDA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL 1975 ANTES CITADO, SIN QUE A LA PRESENTE FECHA HAYA ASISTIDO A LAS OFICINAS DE LA PARTE ACTORA A DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO, POR LO QUE ANTE ELLO ACUDE A ESTA AUTORIDAD, PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO RESPECTO DEL INMUEBLE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PROCESO CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES. 8.- ES COMPETENTE SU SEÑORIA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE QUE EN LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO EXHIBIDO LAS PARTES SE SOMETIERON, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL REFERIDO BASAL A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO.

POR ELLO SE LE EMPLAZA A JUICIO AL CITADO DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRODUZCA SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DE DICHO PLAZO POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR JUDICIAL SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA TENIÉNDOSELE POR CONTESTADA LA MISMA EN SENTIDO NEGATIVO Y A LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL; Y PARA TAL FIN PUBLÍQUENSE EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, LOS CUALES CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA DEMANDA, FIJÁNDOSE POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA INTEGRA DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE DEJA A DISPOSICION DE BRIZ DE LA SERNA GUMARO JOSE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO, PARA QUE SE IMPONGA A LAS MIMAS.- A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.----------

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece de septiembre de dos mil veintidós.- EL EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, LICENCIADO BENJAMIN SÁNCHEZ HUESCAS.-RÚBRICA.

2114.- 5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM. 556/2022.

EMPLAZAMIENTO A: JOSÉ LUIS ROSAS MARTÍNEZ.

Se le hace saber que el Licenciado ERNESTO DE JESÚS VALDÉS FERREIRO, apoderado legal de la persona moral denominada NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., demanda admitida mediante auto de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022), en la vía ORDINARIA CIVIL REIVINDICATORIO, en contra de JOSÉ LUIS ROSAS MARTÍNEZ, demandado las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que mi representada es propietaria del inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (302), EDIFICIO EN CALLE TULIPANES NÚMERO ONCE (11), CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE SANTA CRUZ", (BARRIO SANTA CRUZ DE ARRIBA), MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. B).- Como consecuencia se reclama la restitución y entrega de sus frutos y accesorios por parte del demandado, del inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (302), EDIFICIO EN CALLE TULIPANES NÚMERO ONCE (11), CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE SANTA CRUZ", (BARRIO SANTA CRUZ DE ARRIBA), MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. C).- Como consecuencia, e declare que mi poderdante tiene los derechos de propiedad, así como el derecho al domicilio y posesión sobre el inmueble motivo de la controversia con sus frutos y sus accesorios. D).- El pago de una renta mensual por parte del demandado a juicio de peritos en ejecución de sentencia, desde la fecha en que mi poderdante adquirió el inmueble. E).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente proceso. 1).- Por así convenir a los intereses de la empresa denominada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, celebro contrato de DACIÓN en pago con mi representada "NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V. respecto de 259 departamentos del conjunto habitacional denominado VALLE DE SANTA CRUZ, EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, dentro del cual se incluye el inmueble motivo del presente proceso. 2).- Una ves designado el suscrito como apoderado y encargado del proyecto legal, realice recorridos dentro del FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANTA CRUZ, a efecto de verificar el estado físico y legal en que se encontraban los inmuebles contenidos en la DACIÓN DE PAGO antes citada, percatándome de que varios de los inmuebles se encontraban ocupados, por gente que si había contratado con la constructora y otras con la constructora y otras con

gente invasora, resultando que dentro del departamento TRESCIENTOS DOS (302), EDIFICIO EN CALLE TULIPANES NÚMERO ONCE (11), CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE SANTA CRUZ”, (BARRIO DE SANTA CRUZ DE ARRIBA), MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, encontré al hoy demandado JOSÉ LUÍS ROSAS MARTÍNEZ, indicándome que el inmueble lo había adquirido mediante un contrato de promesa de venta, que celebró con la empresa denominada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V. 3).- Una ves que mi representada se entero de lo manifestado por el hoy demandado, sostuve comunicación con la empresa denominada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., indicándole que el demandado había firmado una promesa de venta entregando cierta cantidad, como apartado del inmueble, pero nunca regreso a concluir el trámite, lo que mi poderdante requiera la entrega y desocupación del inmueble motivo de controversia al demandado. 4).- Se debe establecer que mi poderdante es adquiriente de buena fe, pues al momento que se celebró el contrato de DACIÓN DE PAGO, se exhibió tanto la escritura pública que acredito que CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V. era propietaria del inmueble controvertido, de igual forma constaba el asiento registral del mismo, así como se exhibió el certificado de inscripción del departamento motivo de la litis, por lo cual se tuvo por acreditado que al momento de la celebración del consenso de voluntades; entre mi poderdante y la propietaria registral, la primera de las citadas acreditó el tracto sucesivo del citado inmueble y con ello la propiedad. 5).- En este contexto, el principio de buena fe, es básico en las relaciones jurídicas, es por lo anterior que por regla general las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad protegen a los contratantes que actúan de buena fe. Por lo que mediante este emplácese al demandado JOSÉ LUÍS ROSAS MARTÍNEZ, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a que se haga la última publicación, produzca su contestación a la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo, por sí, por apoderado o por gestor judicial, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, BOLETÍN JUDICIAL Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se deja a disposición de JOSÉ LUÍS ROSAS MARTÍNEZ, en la secretaría de este Juzgado, copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

SE EXPIDE EN TEXCOCO, MÉXICO A VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintidós (2022).- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. BENJAMIN SÁNCHEZ HUESCAS.-RÚBRICA.-Técnico Judicial, Margarita Mejía Castillo.

2115.- 5, 14 y 25 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 271/2022, NORMA IRIS GONZÁLEZ GARCÍA, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto de un predio "SIN DENOMINACIÓN" ubicado en CALLE 13 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, SANTA MARIA OZUMBILLA, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil doce (2012), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria de manera pacífica, continúa y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN 10.00 METROS Y COLINDA CON ALMA OLIVIA GONZÁLEZ GARCIA.

AL SUR: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 13 DE SEPTIEMBRE.

AL ORIENTE: EN 12.00 METROS Y COLINDA CON ENRIQUE BARRAGÁN VALENCIA.

AL PONIENTE: EN 12.00 METROS Y COLINDA CON UN CALLEJÓN QUE PERTENECE A LA CALLE 13 DE SEPTIEMBRE.

Teniendo una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida y posteriormente aclarada la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos, en términos de lo ordenado al auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

2118.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 595/2022, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CESAR TABARES FRANCO, se hace saber que por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, respecto del inmueble ubicado: EN LA COLONIA TEQUEXQUINAHUAC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, (ACTUALMENTE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO AUTOPISTA MÉXICO-QUERETARO, NÚMERO EXTERIOR OFICIAL 33, COLONIA TEQUEXQUINAHUAC PARTE ALTA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS Y COLINDA CON EL PREDIO DE OCTAVIO RESENDIZ, AL SUR EN 18.00 METROS Y COLINDA CON EL PREDIO DE JUAN GUERRERO, AL ORIENTE EN 9.50 METROS Y COLINDA CON EL PREDIO DE HILARIO DAVILA, AL PONIENTE EN 9.50 METROS CON LA SUPER CARRETERA MEXICO-QUERETARO, por lo tanto, previo a recibir la información testimonial, se ordena la expedición de los edictos para su publicación con los datos necesarios de la solicitud de la promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, comparezca a deducir sus derechos por escrito.

Se expide el presente el día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

715-A1.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O

BEATRIZ ARRIAGA ARROYO, su propio derecho quien promueve en el expediente número 1988/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a la fracción del inmueble denominado “CAPULIN”, ubicado en EL PUEBLO DE SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, lo adquirió de ENRIQUETA CASTAÑEDA REA mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, de buena fe, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN TRES LINEAS: La primera línea mide 9.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE; la segunda línea mide 8.70 metros y colinda con ENRIQUETA CASTAÑEDA REA; la tercera línea mide 11.80 metros y colinda con ENRIQUETA CASTAÑEDA REA; AL SUR: 21.70 metros y colinda con ENRIQUETA CASTAÑEDA REA; AL OESTE MIDE EN DOS LINEAS: la primera línea mide 17.80 metros y colinda con ENRIQUETA CASTAÑEDA REA; la segunda línea mide 20.20 metros y colinda con ENRIQUETA CATAÑEDA REA; AL ESTE MIDE EN DOS LINEAS: La primera línea mide 22.80 metros y colinda con ENRIQUETA CASTAÑEDA REA; la segunda línea mide 16.30 metros y colinda con ENRIQUETA CASTAÑEDA REA. Con una superficie de total aproximada de 665.00 metros cuadrados (SEISCIENTOS METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEPTIEMBRE NUEVE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

716-A1.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 1597/2022, SOCORRO CONSTANTINO SALOMÓN, promueve ante este Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado “CHAVEZCO” ubicado en Calle Coronel Silvestre número 119, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 1267.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 07.20 metros colinda con Calle Coronel Silvestre López, Municipio de Amecameca, Estado de México; Al Sur: 15.10 metros, colinda con Felipa Muñoz; Al Oriente: 113.70 metros con Luis Hernández y; Al Poniente: 113.70 metros colinda con Santiago Ortiz; lo anterior por haber adquirido el citado inmueble, mediante contrato de compraventa de fecha veinte (20) de abril del dos mil once (2011), con el señor FELIPE ORTIZ ROSALES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

DADOS EN AMECAMECA, A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ENRIQUETA BAUTISTA PÁEZ.-RÚBRICA.

717-A1.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 1647/2022, MA. JUANA GONZALEZ GALVAN, promueve ante este Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "CAPOLA" ubicado en Camino Sin Nombre, S/N, Delegación de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 1,515.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 42.50 metros colinda con Miguel Valencia Valencia; Al Sur: 38.50 metros colinda con Miguel Valencia Valencia; Al Oriente: 47.00 metros colinda con Lucía Castro Deviana y; Al Poniente: 30.00 metros colinda con Paso de Servidumbre de 5.00 metros; lo anterior por haber adquirido el citado inmueble, mediante contrato de compraventa de fecha treinta (30) de abril del dos mil diecinueve (2019), con el señor MIGUEL VALENCIA VALENCIA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ENRIQUETA BAUTISTA PÁEZ.-RÚBRICA.

718-A1.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1255/2022, ROSA MARÍA PÉREZ ZARAGOSA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble de propiedad particular denominado "XALE", ubicado en la Calle Ignacio Allende, número 10, Delegación San Mateo Tecalco en el Municipio de Ozumba en el Estado de México, con una superficie de novecientos cincuenta y cuatro metros, con diez centímetros cuadrados (954.10 m2) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 42.85 mts y colinda antes con Gabriel López Caoba y Adelina García Rojas ahora con Gabriel López Caoba y Alejandra López García; Al Sur: 42.85 mts y colinda con Rosa María Pérez Zaragosa; Al Oriente: 21.85 mts y colinda antes con Virginia Espinosa Flores y Emilio Espinosa y ahora con Aristeo López Espinoza y Emilio Espinosa Flores y Al Poniente: 22.70 mts y colinda con Calle Ignacio Allende.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veintiocho (28) días de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Sandoval Carrasco.-Rúbrica.

En cumplimiento al auto de fecha: veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

719-A1.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

VÍCTOR ALFONSO DELGADILLO ÁLVAREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 737/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEPOZÁN" ubicado en cerrada sin nombre de la calle Río Papalote, sin número, Presa del Rey, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha 31 de enero de 2017, adquirió por contrato de compraventa Celebrado con Alfonso Delgadillo Hernández, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.95 metros, colinda con Zenaida Roldan García, actualmente María Teresa Gómez Roldan; AL SUR 11.95 metros, colinda con David Carrera Barrera; al ORIENTE 1 23.34 metros, colinda con Manuel Rosas Rosas, Al ORIENTE 2 2.96 metros, colinda con cerrada sin nombre y AL PONIENTE 26.85 metros, colinda con Reynaldo Alemán Cerón, actualmente Norma Rodríguez Trujillo y Leticia Rodríguez Trujillo; con una superficie aproximada de 317.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA,

ESTADO DE MÉXICO, VEINTISÉIS 26 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

720-A1.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. JOSE ANTONIO GARIBAY LOPEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1117/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en camino sin nombre y sin número, Barrio de San Francisco, comunidad de Jolalpan, Tepetlaoxtoc, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 71.00 metros y colinda con Miguel González, actualmente con Martha Patricia Onofre Castell; AL SUR: 72.83 metros y colinda con Alberto Trujano Velázquez; AL ORIENTE: 110.00 metros y colinda con Víctor Espinosa, actualmente con Roberto Almeraya Arévalo; y, AL PONIENTE: 110.00 metros y colinda con camino, con una superficie total aproximada de 7,907.63 metros cuadrados. Indicando el promovente que el día treinta (30) de noviembre del año dos mil cinco (2005), celebró un contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble de referencia con ALBERTO TRUJANO VELAZQUEZ. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia de No ejido expedido por el Comisariado Ejidal de San Pablo Jolalpan, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

721-A1.- 5 y 10 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

FIDEL CARREON FARFAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de TREINTA 30 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, dictado en el expediente 838/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN IGNACIO MARQUEZ PONCE en contra de FIDEL CARREON FARFAN, Por este conducto se le hace saber a Fidel Carreón Farfán, respecto al bien inmueble ubicado en Lote 22, Calle Comillas número 60, manzana 37, colonia México tercera sección las Palmas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con fecha veintisiete de enero del año dos mil, celebro contrato de compraventa con el hoy demandado FIDEL CARREON FARFAN, respecto del inmueble ubicado en Lote 22, Calle Comillas número 60, manzana 37, colonia México tercera sección las Palmas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, al momento de la firma del contrato; que en la fecha de celebración del contrato, el demandado le puso en posesión y material del inmueble, la cual ha gozado hasta la actualidad, en forma pública, pacifica, continua de buena fe y como propietario, a la vista de los vecinos; identificando dicho inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 METROS CON EL LOTE 21, AL SUR CON 17.00 METROS CON EL LOTE 23, AL ORIENTE 8.00 METROS CON CALLE, AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE 13, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Indico que desde la celebración del contrato me he hecho cargo de cubrir todos los impuestos que causa el inmueble, así como realizar mejoras, además de que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor del hoy demandado FIDEL CARREON FARFAN y manifestó bajo protesta de decir verdad, que dicho inmueble no pertenece a ningún régimen ejidal. Que en la actualidad tiene más de veinte años en posesión, no se ha interrumpido, ni problema alguno en su posesión siempre a la vista de sus vecinos, en virtud de que le fue vendido por quien en su momento era el propietario.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los QUINCE (15) DIAS DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.

VALIDACIÓN.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 30/AGOSTO/2022.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ROSA ISELA SOSA VÁZQUEZ.-RÚBRICA.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ISELA SOSA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

722-A1.- 5, 14 y 25 octubre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 341224/37/2022, LA C. MARTHA PATRICIA GARCIA GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL PREDIO UBICADO EN CERRADA PLATA LT-5 ARENAL II, CHICOLOAPAN, MUNICIPIO CHICOLOAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.80 METROS CON CERRADA PLATA; AL SUR: 8.30 METROS CON ANGELA LOPEZ VIUDA DE PIÑA; AL ORIENTE: 13.90 METROS CON MARTHA PATRICIA GARCIA GARCIA; AL PONIENTE: 14.10 METROS CON MARIA LUISA MATEO CALIXTO. Con una superficie aproximada de: 123.00 M2 (CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 09 de septiembre del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2104.- 5, 10 y 13 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,719** libro **1889** folio **118** de fecha **veinticinco de agosto del año dos mil veintidós,** se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes de la señora ESTHER GARCIA ARIAS,** que otorga: **el señor RICARDO LUCIO DEL RIO SAUCEDO.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los veintiséis días del mes de agosto del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1800.- 23 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,621** libro **1881** folio **96** de fecha **diecisiete de agosto del año dos mil veintidós,** se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes de la señora GUADALUPE PÉREZ GONZÁLEZ,** que otorga: **La señora MARIA TERESA SOLÍS PÉREZ.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciocho días del mes de agosto del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1800.- 23 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,638** libro **1888** folio **98** de fecha **diecinueve de agosto del año dos mil veintidós,** se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes del señor JOSÉ ENRIQUE BÁRCENAS TREJO,** que otorgan: **Las señoras SILVIA AGUILAR DELGADO y SILVIA BÁRCENAS AGUILAR.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los veintidós días del mes de agosto del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1800.- 23 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,762** libro **1882** folio **130** de fecha **treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós,** se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes del señor JORGE ARMANDO PALMERO MOGUEL,** que otorgan: **los señores MARIA DE LA LUZ GUERRERO LÓPEZ, JORGE ANTONIO PALMERO GUERRERO y SOFIA NAYELI PALMERO GUERRERO.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A primero de septiembre del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1800.- 23 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la Calle de Álvaro Obregón, Número doce, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **137,789** libro **1889** folio **135** de fecha **dos de septiembre del año dos mil veintidós,** se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes de la señora EDUVIGES CARCAMO ORTIGOZA,** que otorga: **el señor EMILIANO REYES ORTUÑO, por sí y en representación de su hijo el señor ALBERTO REYES CARCAMO, y la señora YOHANA REYES CARCAMO.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A dos de septiembre del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1800.- 23 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, hago saber que mediante instrumento número 31,005 (treinta y un mil cinco), de fecha 29 de junio del año 2022, otorgado ante mí, se hizo constar el inicio del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERNANDO MIGUEL ROJAS BARCENA, a solicitud de los señores GABRIELA, ROSA ELENA Y FERNANDO, todos de apellidos ROJAS MARTÍNEZ, en su carácter de presuntos únicos y universales herederos en la referida sucesión.

Lo anterior a efecto de que sea publicado Dos Veces con un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE.

Tultitlán, Estado de México, a 13 de septiembre de 2022.

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

1824.- 23 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **3795** del volumen **075** Ordinario, de fecha **11 DE AGOSTO DEL AÑO 2022,** Ante mí, comparecieron los señores **ANA LAURA, LILIANA DEL CARMEN Y FERNANDO todos de apellidos MEDINA RESENDEZ, este último representado en este acto por la señora Patricia Adriana Moreno Vázquez,** actuando en la sucesión testamentaria de la señora **LAURA RESENDEZ TREVIÑO,** en su carácter de herederos, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de Septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1830.- 23 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **3807** del volumen **077** Ordinario, de fecha **16 DE AGOSTO DEL AÑO 2022,** Ante mí, comparecieron los señores **ANA LAURA, LILIANA DEL CARMEN Y FERNANDO todos de apellidos MEDINA RESENDEZ, este último representado en este acto por la señora Patricia Adriana Moreno Vázquez;** por su propio derecho y como causahabientes en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LAURA RESENDEZ TREVIÑO,** todos ellos como herederos en la sucesión testamentaria del señor **FERNANDO MEDINA MACEDO**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 21 de Septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1831.- 23 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **3842** del volumen **072** Ordinario, de fecha **02** DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2022,** Ante mí, comparecieron los señores **MARÍA DEL ROCÍO** y **ERNESTO** ambos de apellidos **BERNAL MORALES**, en su carácter de herederos, la primera de los aquí nombrados repudiando la herencia, quedando como único y universal heredero y como albacea el señor **ERNESTO BERNAL MORALES** a bienes de la sucesión testamentaria de la señora **CONCEPCIÓN MORALES Y CHÁVEZ**, de quien declaran los comparecientes que también acostumbraba a usar su nombre como Concepción Morales Chávez, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 07 de septiembre de 2022.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1832.- 23 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

Por escritura número 26052, del volumen 437, de fecha 19 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR AARON SANCHEZ VIVAR,** realizada a solicitud de la señora MARIA DE LA LUZ SANCHEZ SANCHEZ; en su calidad de hija y como presunta y única hereda, quien lo radico en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

1844.- 26 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

15,817

Maestra **ROCIO PEÑA NARVÁEZ**, Notario Público Número Ciento Once del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **15,817** de fecha **01** de **Septiembre** del año **2022**, firmada ante la fe de la suscrita Notario, quedó radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO EUGENIO FREYERMUTH MORENO**, a solicitud de los señores **ALMA ROSA ROBERTA MEJÍA CUERVO, NURIA EUGENIA Y ARMANDO AMBOS DE APELLIDOS FREYERMUTH**, como presuntos herederos de la citada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Huixquilucan, Edo. de Méx. a 01 de septiembre de 2022.

MAESTRA ROCIO PEÑA NARVÁEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 111
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en el Periódico.

633-A1.- 26 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **08** de **septiembre** de **2022.**

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **39,144** del volumen **834**, de fecha **ocho** de **septiembre** el año **dos mil veintidós**, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **I**.- **LA RADICACIÓN, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** que formalizan los señores **OSCAR, DORA ALICIA, y LUIS ENRIQUE** todos de apellidos **HERNÁNDEZ ARROYO,** en su carácter Herederos, en la sucesión a bienes del señor **APOLINAR HERNÁNDEZ CECILIO**. **II**.- **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** a bienes del señor **APOLINAR HERNÁNDEZ CECILIO,** que otorgan los señores **OSCAR, DORA ALICIA, y LUIS ENRIQUE** todos de apellidos **HERNÁNDEZ ARROYO**, en su calidad de Herederos del de cujus. **III**.- **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **APOLINAR HERNÁNDEZ CECILIO,** que formalizan el señor **OSCAR HERNÁNDEZ ARROYO,** con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta, y setenta y uno de su Reglamento en vigor.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

634-A1.- 26 septiembre y 5 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Tultitlán, Estado de México, a los 05 días del mes de Septiembre de 2022.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice "Estados Unidos Mexicanos LIC. OMAR MARTÍNEZ VARGAS NOTARIA 58, TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO". Por instrumento número **34535** del volumen ordinario **735** a mi cargo de fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno, pasado ante mi fe, a solicitud de **CELESTINO SILVA HERNÁNDEZ;** en su carácter de único heredero, se radico en esta Notaría Pública a mi cargo, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MERCEDES OLGUÍN ESCOBEDO** quien también fue conocida con el nombre de **MERCEDES OLGUÍN CAMPOS,** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de único heredero, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando también el cargo de Albacea por testamento y conforme a la ley que le fue conferido a **CELESTINO SILVA ESCALONA**. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ VARGAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2089.- 5 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 70510, del Volumen 1200, de fecha 31 de agosto del 2022, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora MARIANA HERNÁNDEZ INES, que otorgaron los Señores SAMUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, J. FELIX GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, GEMIMA URBINA HERNÁNDEZ, JUAN PABLO URBINA HERNÁNDEZ, ARMINDA LIDIA URBINA HERNÁNDEZ, ABEL URBINA HERNÁNDEZ y DAVID URBINA HERNÁNDEZ, en su carácter de descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 6 de septiembre del año 2022.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

2090.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **70,940** Volumen **1890** del Protocolo a mi cargo, con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ MARÍA NAVA BARRETO,** por los señores **MARÍA BERNARDA NAVA MONROY, TOMÁS NAVA MONROY y DOLORES NAVA MONROY**, en su calidad de herederos y además el señor **TOMÁS NAVA MONROY,** como albacea de dicha sucesión.

Toluca, Estado de México, 21 de septiembre de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2092.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **70,941** Volumen **1881** del Protocolo a mi cargo, con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JUANA IRENE MONROY MARTÍNEZ,** por los señores **MARÍA BERNARDA NAVA MONROY, TOMÁS NAVA MONROY y DOLORES NAVA MONROY**, en su calidad de herederos y además el señor **TOMÁS NAVA MONROY,** como albacea de dicha sucesión.

Toluca, Estado de México, 21 de septiembre de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2093.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **70,949** del Volumen Ordinario 1889 del Protocolo a mi cargo, con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA URIBE GONZÁLEZ**, por los señores **FERNANDO HERNÁNDEZ CASTRO, MABIL ALIA HERNÁNDEZ URIBE y CRISTIAN FERNANDO HERNÁNDEZ URIBE**; en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado, respectivamente de la de cujus.

Toluca, Méx., 23 de Septiembre de 2022.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2094.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 11,319 de fecha veintitrés de septiembre del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ** también conocido como ALBERTO HERNÁNDEZ**,** a solicitud de los señores **OSVALDO, LUCIA, JOSUE ANTONIO, ERICK** y **ANGÉLICA** todos de apellidos **HERNANDEZ MORENO;** en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ** también conocido como ALBERTO HERNÁNDEZ**.**

Ecatepec, Estado de México, a 30 de septiembre de 2022.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MEXICO.

2096.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE de fecha veintinueve de julio del dos mil veintidós, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor VICENTE DUARTE BLANQUET, a solicitud de los señores ANDRES, DOMITILA, JUSTINA, JUAN CARLOS, MARIA INES, ROMAN, DELFINA, ROSA FELIX,

todos de apellido DUARTE ORDOÑEZ, así como la sucesión intestamentaria de la señora PATRICIA DUARTE ORDOÑEZ, representada por el Señor MELCHOR ENRIQUE MEDINA MEZA en su carácter de albacea, y la sucesión intestamentaria del señor ANTONIO FRANCISCO DUARTE ORDOÑEZ, representada por la señora MARIA DEL REFUGIO MONDRAGON QUINTANA en su carácter de albacea. Todos como descendientes directos y presuntos únicos y universales herederos; quienes manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.

2110.- 5 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA** de fecha veintinueve de julio del dos mil veintidós, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la Señora **MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ FERNANDEZ,** a solicitud de los señores **ANDRES, DOMITILA, JUSTINA, JUAN CARLOS, MARIA INES, ROMAN, DELFINA, ROSA FELIX**, todos de apellido **DUARTE ORDOÑEZ**, así como la sucesión intestamentaria de la señora **PATRICIA DUARTE ORDOÑEZ**, representada por el Señor **MELCHOR ENRIQUE MEDINA MEZA en su carácter de albacea**, y la sucesión intestamentaria del señor **ANTONIO FRANCISCO DUARTE ORDOÑEZ**, representada por la señora **MARIA DEL REFUGIO MONDRAGON QUINTANA en su carácter de albacea**. Todos como descendientes directos y presuntos únicos y universales herederos; quienes manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de **siete días entre cada publicación**.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.

2111.- 5 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 31,386 de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintidós, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes de la señora MARÍA ELENA SANDOVAL SALGADO, en la cual los señores JULIO ADRIÁN RUBIERA SANDOVAL, CLAUDIA ELENA RUBIERA SANDOVAL y GABRIELA RUBIERA SANDOVAL, manifestan su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

2116.- 5 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 31,385 de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veintidós, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes del señor JULIO ANTONIO RUBIERA FIGUEROA, en la cual los señores JULIO ADRIÁN RUBIERA SANDOVAL, CLAUDIA ELENA RUBIERA SANDOVAL y GABRIELA RUBIERA SANDOVAL, manifestan su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

2117.- 5 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura No. 2,657 de fecha 29 de septiembre de 2022, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA,** que otorgó la señora **MARÍA CASIMIRA GABINO HERNÁNDEZ**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESÚS MEZA MARTÍNEZ**;** y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA,** que otorgó el señor **MANUEL ROMMEL MEZA GABINO**, en la mencionada sucesión.

El albacea realizará el inventario correspondiente.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

723-A1.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de septiembre de 2022.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura 39,161 del volumen 831, de fecha diecinueve de septiembre el año dos mil veintidós, otorgada ante mi fe, se hizo constar.- I.- EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, que otorga la señora JOSEFINA ADRIANA UGARTE REYES, en su calidad de hija de la de cujus señora JOSEFINA REYES VELASCO también conocida como JOSEFINA REYES DE UGARTE.- II.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora JOSEFINA REYES VELASCO también conocida como JOSEFINA REYES DE UGARTE, que otorga el señor GERMAN UGARTE LUNA también conocido como GERMAN UGARTE LEINE, en su calidad de cónyuge supérstite.- III.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL de los señores BLANCA AURORA ZARAGOZA VALDEMAR e IGNACIO SANTILLÁN MIJARES.- IV.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA REYES VELASCO también conocida como JOSEFINA REYES DE UGARTE, que otorga el señor GERMAN UGARTE LUNA también conocido como GERMAN UGARTE LEINE, en su calidad de cónyuge supérstite.- V.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA REYES VELASCO también conocida como JOSEFINA REYES DE UGARTE, que otorga el señor el señor GERMAN UGARTE LUNA también conocido como GERMAN UGARTE LEINE, con fundamento en los artículos cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles y setenta y uno fracción tres (romano), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.----------

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

724-A1.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,685,** de fecha **12** de **Septiembre** del **2022,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **el Repudio de la Herencia en la Sucesión Intestamentaria** a bienes del **señor Bonifacio Guevara Alfaro, también conocido como Bonifacio Guevara,** que otorgaron los señores **Gabino, Luis, María de Lourdes, Margarita, María Silvia, Antonio, María Félix, Leticia e Irma,** de apellidos **Guevara Cifuentes,** en su carácter de **hijos;** la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Margarita Cifuentes Tristan, también conocida como Margarita Cifuentes Cristan y también conocida como Margarita Sifuentes Tristan,** en su carácter de **cónyuge supérstite,** como **"Única y Universal Heredera"** y **"Albacea",** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 19 de Septiembre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

725-A1.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,664,** de fecha **6** de **Septiembre** del **2022,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar: **La Aceptación de Herencia** y **del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **María Esperanza Sánchez Alcántara** también conocida como **Esperanza Sánchez Alcántara,** que otorgan sus hijos los señores **Miguel Ángel, Martha Soledad, Graciela Esperanza** y **Guadalupe Margarita,** de apellidos **González Sánchez.**

Naucalpan de Juárez, México, a 26 de Septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

726-A1.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,766,** de fecha **28** de **Septiembre** del **2022,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar: **La Aceptación de Herencia** y **del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Jorge Arturo Zárate Ortiz,** que otorga su **cónyuge supérstite,** la **señora María Guadalupe Belmonte Torres.**

Naucalpan de Juárez, México, a 28 de Septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

727-A1.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número 51,406 de fecha nueve de septiembre de 2022, otorgada ante mi fe, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CLARA LUZ CHACÓN DOMÍNGUEZ**; Lo anterior a solicitud de la señora **DANIELA FERNANDA SALDIVAR VILLASEÑOR**, en su carácter de descendiente en línea recta por consanguinidad y presunta heredera de la mencionada sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Lo anterior para Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

728-A1.- 5 y 14 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 81,232 del volumen número 1,962 de fecha 12 de septiembre del año 2022, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEONARDO GÓMEZ BAUTISTA, que otorgaron la señora

ELIZABETH FLORES ZAMARRIPA, en su carácter de cónyuge supérstite y la señorita DAMARIS ITZEL GÓMEZ FLORES, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus y en su calidad de presuntas herederas en dicha sucesión, manifestando no tener conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; exhibiendo para tal efecto la copia certificada del acta de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 13 de septiembre del año 2022.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaria No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

729-A1.- 5 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 45,562, de fecha 27 de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, la señora **MAURA FLORES TORRES** (hoy su sucesión) y los señores **MARIA HIGINIA LOPEZ FLORES, JOSE RAMIRO LOPEZ FLORES, DANIEL IGNACIO LOPEZ FLORES, MA. EDITH LOPEZ FLORES** (quien también acostumbra a utilizar el nombre de Ma Edith López Flores) **y AMELIA LOPEZ FLORES,** manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **DANIEL IGNACIO LOPEZ ESCALONA**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de septiembre del año 2022.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

730-A1.- 5 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 45,557, de fecha 26 de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, los señores **MARIA HIGINIA LOPEZ FLORES, JOSE RAMIRO LOPEZ FLORES, DANIEL IGNACIO LOPEZ FLORES, MA. EDITH LOPEZ FLORES** (quien también acostumbra a utilizar el nombre de Ma Edith López Flores) **y AMELIA LOPEZ FLORES,** manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MAURA FLORES TORRES**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de septiembre del año 2022.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

731-A1.- 5 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos de la escritura número **33236** de fecha **2** de **Agosto** de **2022**, **ANA LILIA ISABEL SORIA RADILLA,** en su carácter de Albacea de las sucesiones a bienes de la señora **MARÍA DE LOURDES PETRA SERRANO ARTEAGA**, quien acostumbró usar como sus nombres los de **MARIA DE LOURDES SERRANO ARTEAGA**, **MARIA PETRA SERRANO ARTEAGA** y **MA. DE LOURDES SERRANO,** esta última en su carácter de cónyuge supérstite y del señor **ROQUE RUBEN ANTONIO SORIA Y SERRANO,** como descendiente directo del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROQUE SORIA BARAJAS**, quien acostumbró usar el nombre de **ROQUE SORIA Y BARAJAS,** denunció y aceptó iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

Septiembre 26 de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUITIÉRREZ SENTIÉS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

732-A1.- 5 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos de la escritura número **33238** de fecha 2 de agosto de 2022, la señora **ANA LILIA ISABEL SORIA RADILLA**, en su carácter de Albacea de las sucesiones a bienes de **ROQUE SORIA BARAJAS**, quien acostumbró usar como su nombre el de **ROQUE SORIA Y BARAJAS** y **MARÍA DE LOURDES PETRA SERRANO ARTEAGA**, quien acostumbró usar como sus nombres los de **MARIA DE LOURDES SERRANO ARTEAGA**, **MARIA PETRA SERRANO ARTEAGA** y **MA. DE LOURDES SERRANO,** los dos en su carácter de progenitores del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAVIER EDUARDO SORIA SERRANO**, quien acostumbró usar también como su nombre **JAVIER SORIA SERRANO** denunció y aceptó iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

Septiembre 26 de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAMÓN DIEZ GUITIÉRREZ SENTIÉS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.

733-A1.- 5 y 17 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de Agosto de 2022.

Que en fecha 24 de Agosto de 2022, la **C. NAYELLI VALENCIA TURRENT, en su carácter de albacea a bienes de su padre el señor ARMANDO VALENCIA GONZALEZ,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 622, Volumen 39, Libro Primero, Sección Primera,** - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 19, de la Manzana 68, del Fraccionamiento “San Mateo”, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de 250 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al NORTE en 25.00 metros, con el lote 20; - - - - al SUR en 25.00 metros, con lote 18; - - - - al ORIENTE en 10.00 metros, con lote 10; - - - - y al PONIENTE en 10.00 metros, con calle Oyameles - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

646-A1.- 27, 30 septiembre y 5 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MEXICO 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021, EL C. RICARDO FAVILA DE ALBA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE ROMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA., INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 31, DEL VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE NUMERO 4, DE LA MANZANA 69, DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DEL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES LLAMADAS SANTA JUSTA, QUINTERO, SAN FRANCISCO EL CHICO, SAN JOSE GRANDE, LA PILETA, PARTE DEL CAMINO DE SAN RAFAEL SITUADO AL SUR DEL RÍO DE SAN JAVIER, DESEMBARCADERO TENEXPA, TONALCO, ASÍ COMO EL CASCO Y LA HUERTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN JAVIER Y LAS CALZADAS DEL CASCO DE LA ESTACION DEL FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LOTE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICE DE 300.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLLNDANCIAS: AL N. 30.00 M.- AL S. 30.00 M.- AL E. 10.00 M.- AL W. 10.00 M, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA" SOCIEADAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLANEPANTLA, LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.**

647-A1.- 27, 30 septiembre y 5 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MEXICO 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

EN FECHA **01 DE DICIEMBRE DE 2021,** EL C. RICARDO FAVILA DE ALBA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE ROMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA., INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 31, DEL VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRITPCION 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE NUMERO 5, DE LA MANZANA 69, DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DEL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES LLAMADAS SANTA JUSTA, QUINTERO, SAN FRANCISCO EL CHICO, SAN JOSE GRANDE, LA PILETA, PARTE DEL CAMINO DE SAN RAFAEL SITUADO AL SUR DEL RÍO DE SAN JAVIER, DESEMBARCADERO TENEXPA, TONALCO, ASÍ COMO EL CASCO Y LA HUERTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN JAVIER Y LAS CALZADAS DEL CASCO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LOTE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICE DE 300.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL N. 30.00 M.- AL S. 30.00 M.- AL E. 10.00 M.- AL W. 10.00 M, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA" SOCIEADAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.**

648-A1.- 27, 30 septiembre y 5 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA MEXICO A 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

FECHA **01 DE DICIEMBRE DE 2021,** EL C. RICARDO FAVILA DE ALBA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE ROMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA., INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 31, DEL VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE NÚMERO 6, DE LA MANZANA 69, DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, CONSTITUIDO SOBRE LA FRACCIÓN DEL PREDIO FORMADO POR LAS FRACCIONES LLAMADAS SANTA JUSTA, QUINTERO, SAN FRANCISCO EL CHICO, SAN JOSE GRANDE, LA PILETA, PARTE DEL CAMINO DE SAN RAFAEL SITUADO AL SUR DEL RÍO DE SAN JAVIER, DESEMBARCADERO TENEXPA, TONALCO, ASÍ COMO EL CASCO Y LA HUERTA DE LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN JAVIER Y LAS CALZADAS DEL CASCO DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LOTE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICE DE 300.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL N. 30.00 M.- AL S. 30.00 M.- AL E. 10.00 M.- AL W. 10.00 M, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA" SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.**

649-A1.- 27, 30 septiembre y 5 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN FECHA **22 DE AGOSTO DE 2022**, LA C. NORA GISELA ACUÑA LUNA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 7, DEL VOLUMEN 55, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 24 DE NOVIEMBRE DE 1965, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 10, DE LA SUPERMANZANA III, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE 8 PROLONGACION EJE SATÉLITE TLALNEPANTLA; AL SUR ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 9; AL SUR PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 14; AL NORPONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 11, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE VIVEROS DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

650-A1.- 27, 30 septiembre y 5 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN FECHA 26 DE JUNIO DE 1970, LA C. CARMEN JULIETA FEREGRINO CURIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL ALBACEA LUIS MANUEL HERNÁNDEZ FEREGRINO, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS HERNÁNDEZ ISLAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 64, DEL VOLUMEN 129, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 26 DE JUNIO DE 1970, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECINUEVE, DE LA MANZANA SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO CASITAS CAPISTRANO, EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL PONIENTE EN SIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LA CALLE DE SACRAMENTO, VÍA PUBLICA DE SU UBICACIÓN; AL NORTE, EN DIECISÉIS METROS CON LOTES 16, 17 Y 18; AL ORIENTE EN SIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOS LOTES 13 Y 12 Y AL SUR EN DIECISÉIS METROS, CON EL LOTE NÚMERO 20, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE LUIS HERNÁNDEZ ISLAS, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.----------

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

734-A1.- 5, 10 y 13 octubre.